Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

172 fop.

+

9770 k. 8.
1-170.

CON LA RAZON Y SIN ARMAS

SE DESMORONÓ UN IMPERIO.

Los maravillosos progresos de nuestra revolucion es asunto sobre manera importante para que dejen de comunicarse á todos los habitantes de esta capital. Asi es que el dia nueve de este mes y el dia diez, se ha dado el grito de Libertad y adoptado el plan de Casa Mata en las provincias del Saltillo y Nuevo Santander. ¡Cuanto ha cambiado en tan poco tiempo nuestra situacion política! No ha muchos dias que solo se hablaba de Imperio, de Monarquía, de Tribunales y Comisiones especiales, y de Providencias de terror y despotismo, porque se nos creia por algunos fanáticos, incapaces de ser regidos y gobernados de otro modo. Los pueblos escuchaban con calma estos gritos descompasados de la ambicion, y parecia que con su silencio confirmaban tan funestos acertos; pero un solo mometo bastó para despertarlos del letargo á que se les queria reducir, y reconociendo la multitud de males á que se precipitaban como si precediera un acuerdo detenido y maduro, han uniformado sus sentimientos. ¡Tal es el poder misterioso, y el influjo de la Libertad! No ha sido necesario la fuerza ni otro estímulo alguno, para que las provincias hayan conspirado á una reaccion que no tiene semejante: no ha habido desgracia de consideracion: la fuerza moral lo ha hecho todo. ¿No confunde esto bastante á los políticos mercenarios y venales, que osaban asegurar que los Mexicanos estaban tan atrasados en ilustracion, que era incompatible un sistema liberal con su estado actual? Pero cuanto se engañaron estos miserables. Compatriotas: nuestra felicidad se ha completado; no hay pueblo ni lugar por remoto que sea, donde no se entonen himnos al sacrosanto nombre de la Libertad: sus rayos hacen correr despavoridos á los agentes de la tirania; pero con todo no nos entreguemos á una ciega confianza, estemos siempre alerta y sobre aviso, hasta no establecer y consolidar nuestro sistema, porque aun habitan entre nosotros aquellos entes miserables que levantaban la tumba á la infeliz Anáhuac, y ellos á pesar del abatimiento y abyeccion á que se hallan reducidos, han de pretender minar el edificio que hoy se elevan para sepultarnos en sus ruinas, porque solo se complacen en las desgracias de sus semejantes.

México Marzo 21 de 1823.

J. M. C.

En la imprenta Imperial, del Sr. D. Alejandro Valdes.

BRITISH MUSEUM

UN REGALITO AL NUEVO CONGRESO,

POR EL CASTILLO DE S. JUAN DE ULUA.

E., L
K

Una detonacion formidable lanzándose rápida desde los arrecifes que miran á la ardiente playa de Veracruz, capaz de despertar á los mas incautos, apenas ha bastado para conmover genios indolentes, y excitar pechos indignos. El Leon orgulloso de la Iberia se percibe ya en nuestras costas coronado con las flores de lis; y nosotros arrullados al borde del precipicio, no remontamos hasta el Olympo el vuelo de la Aguila altanera. Los descendientes de Cuatimotzin han quedado sorprendidos con las imaginarias huestes de los hijos de Pelayo; y sea por abandono, imprevision, ó falta de energía, el estado ya propende á la esclavitud estrangera.

¡Padres de la pátria! ella os habla por mi boca, permitidme ser el intérprete de la nacion confundida, y escuchad el acento de la verdad sacrosanta.

Ni el sórdido interés, ni el amor de la gloria serian nunca suficientes á mover mi lengua en el tono que hoy se esplica, si la salud de la pátria no peligrára trastornado el órden de las cosas. El pueblo mexicano que ha mirado con un rostro sereno las proscripciones mas atroces en once años de una guerra intestina; cuando despues de tanta sangre vertida, tanta heredad dilapidada, no encuentran los ojos del hombre sensible mas que tristes escombros hacinados por dó quiera, dirije hoy sus deprecaciones al Santuario de V. Sob. acompañado del gemido doloroso que esprime el desgraciado para templar la pena que le aqueja. El pueblo mexicano, esta coleccion de indígenas desventurados, abrumada del pesar mas acerbo, rompe ya los diques de la moderacion, por que conoce y no muy tarde, que *toda forma de gobierno es monstruosa, cuando no hay virtudes ingenuas, depositadas en el fondo del espiritu.*

Cansados estan nuestros oidos, (dice hoy la muchedumbre á V. Sob.) de oir teorías lisonjeras: las voces de liberalidad y filantropía son tan usuales en la boca del encogido aldeano, como en los labios espumosos del magistrado erguido. Los reyes de Castilla hablaron el mismo idioma, los legisladores de Cádiz repitieron el acento, vociferólo Iturbide, gritólo á voz en cuello el Congreso Convocante: unas formas se suceden á otras: y la corrupcion es una en la substancia. En vano es proclamar aquellos principios, si obran en razon opuesta: este es un nuevo insulto que se hace á nuestro sufrimiento, una adulteracion en las palabras, un oprobio á la humanidad. ¿Qué importa al doliente llamar medicina al veneno, y al asesino médico, si la impericia de éste le conduce al sepulcro, y la cualidad mortífera del específico desorganiza sus funciones? ¿Acaso porque se muda de nombre, se diversifica la substancia?.. Recorremos atónitos lá série de nuestros males, y no hallamos sino efímeros lenitivos, que no compensan á los dilatados dias del padecimiento. Aqui nos vemos embriagados con el aura festiva de la constitucion Española: mas á poco su inobservancia acibara aquellos mentidos alhagos: allá proclama Iturbide la independencia, empero un gobierno degradante empieza á gravitar en nuestros cuellos: alli Casa de Mata dicta un plan que no tuvo ejecucion, y fué necesario que la proclamáran las provincias; pero el Congreso se obstinó en desoir sus voces, marchando por la tortuosa senda de instituciones añejas. Dios y libertad proclamaba, mientras falanges numerosas marchaban á las fronteras de Guadalajara y demas provincias federalistas: Dios y libertad era el signo oficial; mas uno y otro ha sido desconocido y equivocado.

Los representantes del pueblo acuden al Salon, las sesiones secretas se multiplican, y el ejército permanece desnudo, ambriento, desmoralizado, y la insubordinacion en el zenit del desenfreno: expidense ordenes circulares, á los cuerpos diplomaticos, mientras la hacienda publica en el estado mayor de extenuacion amenaza el vertigo total. La fé de nuestros padres ha sido vilipendiada por celebros doctrinados con los principios de Diderot y Voltaire, sin haber leido acaso los Escritores Dogmaticos que la ennoblecen; y despreciando lo bueno en política que aquellos sientan, solo han fijado la vista en lo que tiende á ridiculizar la Religion. La supersticion por otra parte há sido estimada por piedad Cristiana, sin tener de Cristo otra figura, que la que quieren darla los hipócritas visionarios. El nombre de liberal há cuadrado á aquellos que sin principios blasfeman de la ley en que se nutrieron, y disparan imprecaciones contra el que si bien no pudo ser legitimo Emperador, supo á lo menos conducirse como excelente caudillo. El espionage, la delacion, la infidelidad del amigo, la del hermano, hán sido premiadas como virtudes civiles, cohonestandolo todo con la salud de la patria. A pretexto de esta beldad Divína profanada por labíos impuros, se hán lanzado decretos, que pudieran excederles á los del Diván de Constantinopla. La libertad de imprenta tan odiosa para los gobiernos obscuros; ese paladion de los tiranos, há sido restringida por autoridad incompetente; y succediendo al despotismo de uno solo, el despotismo popular, á pesar de las voces de liberalidad y filantropía, los delitos se hán multiplicado, muchos están impunes, las carceles enchidas de prisioneros, las conspiraciones tantas como las noches, los agresores no tienen número, la desconfianza es general; y las pasiones en efervesencia transtornan el cuerpo del Estado.

En medio de ostilaciones tan vehementes, rompe Lemaur el fuego sobre los pacificos habitantes de Veracruz, que no han tenido mas culpa, que la de haber alimentado á ese monstruo deshonor de nuestra especie. El titano de Francia amenaza con su escuadra, la gran Bretaña le acecha, nuestra independencia vacila ¡Dios Santo! ¡que especies tan funestas me excitan la situacion de Veracruz! Las legiones del Congreso de Soberanos en Verona, ya surcan los mares para someternos bajo la cuchilla fatal de su absoluta dominacion; nó véo preparativos de defensa para resistír tan cruel amago! ¡Sángre y escombros de Veracruz, donde el solitario Buho responde al flebil acento de la victima que espira! vosotros mudamente reprendeis nuestra indolencia: de allí salen la voces mas tiernas que pudiera inventar humana persuasiva: de allí nos dicen Escuche V. Sob. » Si el Congreso Constituyente no repara los »males del pasado, si no deroga sus ultimos decretos, si se desentiende »de nuestra felicidad, si providencias bien dictadas no enmiendan erro»res envejecidos, podemos entonar al rededor de estas ruinas, las mas »tristes endechas por él y nuestra exânime Libertad." L. E.

México: 1823.
Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

3

REINADO COMICO
DE AGUSTIN PRIMERO.

Iturbide (A. de
K

Iturbide, el pretendido Bonaparte del Oeste, se ha revestido de la púrpura y establecido su Córte imperial. Deseamos saber con ansia si este título será reconocido por sus hermanos, del otro lado del Atlántico ¿admitiran las córtes á los embajadores del nuevo miembro de la familia de monarcas que ha erijido su trono sobre la ruina de una de las mas viejas monarquïas de Europa? ¿consideraran á Iturbibe como á lejítimo soberano, despues de haber declarado á Bonaparte un usurpador? Ambos han sido hechuras de la revolucion; ambos se adquirieron el poder por carnicerias y túmultos civiles: ambos pelearon bajo el estandarte de la libertad para su engrandecimiento personal, empleando vilmente las bayonetas con objeto de elevarse, proponiendose por apoyo de sus maquinaciones el terror.

Aquí termina el paralelo. El Bonaparte del Este no usó por armas la supersticion y fanatismo que toda revolucion debe arrojar de sobre la superficie de la tierra. Pero el supuesto Bonaparte del Oeste ha degradado la dignidad eclesiástica para alucinar al vulgo que no sabe distinguir entre los negocios del cielo y los de la tierra. A este fin se hizo ungir por Obispos, como si la uncion pudiera dar un carácter que no se confiere sino por la libre voluntad de los pueblos. Y no se diga que un Congreso lo hizo Emperador, pues ya sabemos que la mayor parte de sus miembros no concurrió por temor; y que este mismo obrô en el mas crecido nùmero de los que asistieron, no dejando las vociferaciones y amenazas, lugar á la calma y á la razon, rodeado el Congreso de espadas y fusiles: en una noche se hizo Emperador el que habia profanado el nombre de Washington, asegurando ser el caracter que se proponía por modelo. No dudemos que acabará por proteger la inquisicion, este tribunal con que ningun principe cristiano de Europa permitirá se contaminen sus estados.

El Bonaparte del Este triunfó por medios violentos, pero habia ciertos elementos geniales que mezclados con los fuertes que constituian su poder lo templaban. No hizo alianza con la supersticion, ni hizo el influjo eclesiástico la base de su poder. El del Oeste ha escogido sus aliados entre los enemigos de toda mira generosa y de la ilustracion.

Tal vez se dirá que ambos han seguido la opinion popular, y que no estubo mas en manos de Bonaparte hacer crugir el látigo de la supersticion que en las de Iturbide dejar de valerse de tan infame instrumento. Pero este es el homenaje que los tiranos pagan à la opinion pública al mismo tiempo que la insultan y hollan con los pies. El que es dueño de bayonetas dispuestas á sostener sus perversos intentos, es dueño del sentimiento popular â la manera que un amo es dueño de la voluntad de sus esclavos, cuando la opresion no les permite ni aun respirar.

Resulta pues, que aun suponiendo igualmente siniestros y ambiciosos los motivos de ambos, é igualmente fundados en una grosera hipocrecía, y principios perjudiciales para el bien del genero humano; sin embargo deberia preferirse la dinastía de Corcega â la de México, ò Bonaparte á Iturbide porque la libertad puede sacudir el yugo militar; pero no es tan facil que destruya la supersticion y tirania paliadas con la capa de religion. Nos es muy duro creer que la nueva monarquía puede durar mucho tiempo en el Oeste rodeada de republicas, y el drama de cetro y corona representado en México, comenzando con pompa y estrèpito, terminarâ sin duda en farza ridícula, ó en catastrofe trágica y sangrienta.

Pero entiendase no ser nuestro ánimo injuriar á un Bonaparte hasta el caso de ponerlo por igual á Iturbide. No hay mas semejanza entre uno y otro, que entre un gigante y un pigmeo. Aquel fue usurpador, es cierto, y aspirò â la conquista universal, su ambicion no era mas limitada que la de Alejandro; pero no puede negarse que era un genio estraordinario, un gran capitan, y un hombre que puso en movimiento los inmensos recursos que le proporcionò la nacion francesa y el estado militar de Europa.

Iturbide ha manifestado en sus obras y en sus producciones ser un hombre muy comun, y estan por ver sus grandes hazañas militares. En la independencia de Mèxico no se le debe otra cosa que la oportunidad del momento, dando ocasion para que se pronunciase una opinion y un sentimiento muy generales y deprimidos por largo tiempo; aun para esta casualidad le favoreció la circunstancia misma de haber sido uno de los mas encarnizados enemigos que tuvo la independencia en épocas anteriores, haciendo que desmayasen los que veian habérseles volteado uno de sus mas firmes apoyos. El suceso ha comprovado no haber sido puras sus intenciones, y que en la empresa, de que se hizo gefe, condescendieron en que lo fuese à vuelta de verse México independiente, se buscò â si mismo y no à su pàtria.

¿ En donde estan esos ejèrcitos cuyo mando y victòrias en los tiempos en que sirvió al monarca á quien se ha sustituido, acrediten estraordinaria pericia militar? comandante de guerrillas ò cortas divisiones, se señalò siempre en las sangrientas carnicerias que hizo de sus paisanos insurgentes ¿como mudó tan pronto de caracter hasta ser el soberano de su pàtria y el padre de sus pueblos y demas locuciones que emplean ordinariamente los despotas? En todo esto descubrimos las marcas de las mas tiranicas violencias, y sabemos por noticias acreditadas que Iturbide es aborrecido por todas las personas que discurren.

Nosotros no podemos menos que desear à los mexicanos se vean muy pronto libres de esclavitud que tanto les degrada, al paso que exita á la compasion de las naciones civilizadas del mundo. Por ùltimo deseamos se entienda que el haber hecho comparacion entre Bonaparte è Iturbide, es por que sabemos que este tiene la estravagante maña de quererse parecer á aquel.

Gaceta de Charleston de 5 de noviembre.

MEXICO 1823. *Imprenta de Doña Herculana del Villar y Socios.*

Relacion de los méritos literarios y politicos del Lic. D. Juan Nepomuceno Mier y Altamirano acreditados con sus respectivos documentos fehacientes que paran en poder del Sr. Rector del Ilustre Colegio de Abogados quien certificará al calce de ella y los manifestara si fuere necesario.

Cursó la filosofia en el Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de Queretaro haviendo sustentado dos actos publicos y una Academia segun la costumdre de dicho Colegio mereciendo que en la solemne distribucion de lugares lo honrase su maestro con el primero. Se graduó en artes en esta Pontificia Universidad y salió aprobado para estudiar qualquier facultad. Paso despues á estudiar jurisprudencia al Colegio Seminario de esta Corte donde obtuvo las mas honorificas calificaciones en los empeñosos examenes anuales que hace dicho Seminario: se le señaló para competir y sustentar los actos menor y mayor de estatuto del mismo Colegio el que le franqueó las espensas de dichas funciones literarias de sus propios fondos, y al fin tubo el honor de que se le asignase el primer premio de canones que recibio de mano del Ilustrisimo Sr. Arzobispo Lizana el año de 803. Graduado en canones comenzo la pasantia de leyes en el estudio del Lic. Don Jose Domingo Laso de la Vega Rector del Ilustre Colegio de Abogados, y concluido el termino entró á examen de este mismo colegio haviendo sido aprobado con todos los votos nemine discrepante, y á consecuencia se recibio de abogado por la Exma Audiencia territorial de esta Corte el año de 809. Se traslado en aquel tiempo á la ciudad de Queretaro á exercer su profesion desempeñando con el mayor honor y actividad los muchos y delicados negocios que se le confiaron ya en calidad de patrono ya de Asesor, despachando asi mismo multitud de causas de oficio de que se hallaban recargados aquellos juzgados, sin que jamas se le huviera hecho el mas minimo reclamo ni por los mismos tribunales ni por los superiores.

En cuanto á los sentimientos de patriotismo, amor á la independencia, y servicios hechos en favor de la causa publica, y de la libertad, bastará decir que mereció la mayor confianza y el mas alto concepto de uno de los primeros heroes (el Sr. D. Ignacio Allende) quien le instaba formase un plan de independencia, y lo pusiese á él en accion para la misma empresa como se percibe de una carta escrita. y firmada del puño del mismo Gral. con fecha de 16. de Noviembre 809. que para en poder del mismo Lic. Mier y Altamirano. Bastará insinuar que fue una de las primeras victimas del despotismo pues casi á la hora misma en que los Señores *H*idalge y el mencionado Allende daban el grito de Libertad el memorable dia 16 de setiembre del año de 10 en el Pueblo de Dolores, fue conducido á la prision, en la misma ciudad de Queretaro con otros vecinos honrados entre ellos el Excmo. Sr. Dominguez, su corregidor entonces y actualmente miembro del Supremo poder ejecutivo, por haber tenido participio en los planes de independencia que havian formado aquellos desgraciados Candillos.

Establecido el sistema constitucional el año de 12 fue electo la primera vez Regidor de aquel Ayuntamiento y aunque el gobierno antiguo por un rasgo de su arbitrariedad anuló entonces todas las elecciones que constituyeron dicho cuerpo, al siguiente año con arreglo al metodo comstitucional fue segunda vez colocado en el numero de los Regidores de la propia corporacion, y pocos dias despues fue electo Diputado suplente para las Cortes de España. En ese mismo año fue propuesto para Juez de Letras del partido de la repetida ciudad, y se le confiaron varias y delicadas comisiones entre ellas el arreglo de las escuelas publicas y la formacion de nuevas Ordenanzas de Cabildo. Luego que resono en aquella provincia la voz de independencia pronunciada en Iguala redoblo todos sus esfuerzos pera uniformar la opinion de sus conciudadanos sobre un objeto tan importante: hizo circular la obra del celebre Pradt mui rara entonces y que havia procurado adquirir anticipadamente. Despues que se organizo el Gobierno y espidió su convocatoria la junta provisional gubernativa para la eleccion de Ayunatmientos y Diputados del Congreso fue electo cuarta vez Regidor Decano del Ayuntamiento de la misma ciudad de Queretaro, y poco despues Diputado suplente del Soberano Congreso constituyente Mexicano. En todo el tiempo corrido desde entonces hasta fines del proximo pasado año casi no ha cesado de turnar en las varas de Alcalde de 1.ª 2.ª y 3.ª eleccion por ausencia ó impedimento de los propietarios, y con grave perjuicio de sus personales intereses por haverse embarazado con atenciones y frecuentes asistencias á Cabildo el despacho. y giro de sus negocios.

Me constan los precedentes méritos del Lic. Don Juan Nepomuceno Mier y Altamirano los unos por documentos que he visto, y paran en mi poder y otros por que los he presenciado. México 24 de Junio de 1823.

Jose Domingo Laso de la Vega.

REPRESENTACION DE LOS DIPUTADOS, y otros presos por opinion, que se hallan en la cárcel pública, dirigida al Exmô. Sr. Capitan General de esta Provincia.

Anaya () ?
K

EXCMO. SEÑOR,

Los que subscribimos, ante V. E. por el recurso mas favorable y bajo las protestas oportunas decimos: que hemos sabido con bastante satisfaccion nuestra, que V. E. ha dado pasaporte á varios Oficiales que emigraban de esta Capital para el ejército libertador. No paró aquí la generosidad de V. E., sino que les dió escolta que los encaminase hasta venta de Córdova, para donde se han dirigido hoy á las seis de la mañana. Aun hizo mas V. E., advirtiéndoles que esparciesen la voz entre sus amigos de que el que quisiese imitarlos, pidiese tambien su pasaporte y se lo concederia lo mismo que á ellos.

Nosotros vemos en esta sábia disposicion una conducta digna de las luces del siglo, y anente con las protestas tan repetidas en los papeles ministeriales. Las miras de pacificacion, ideas filantrópicas, conformidad con las propuestas de los Veracruzanos, á lo menos en lo esencial, y deseo de establecer la representacion nacional, y sujetarse á ella todo individuo por mas elevado que esté por su empleo, respecto de los demas ciudadanos, son proposiciones, que tanto el Emperador, como sus Ministros y adictos han estampado y repetido en los papeles públicos, y que serian un juego de palabras, á no seguirlas la práctica y confirmarla una disposicion como la referida.

En ella advertimos aquella dignidad que tanto ha ensalzado á los Romanos. cuando no solo á los que variaban de opioion, sino á los verdaderos enemigos de la patria. les franqueaban las puertas. y los incitaban á salir al campo de batalla, sin echar mano de las sorpresas, ni de las prisiones. Dígalo sinó Ciceron, que hizo salir á Catilina y sus partidarios; no obstante que por sus sediciones y sus crímenes habia merecido que el Senado decretara su prision y muerte; pero aquellos héroes querian vencer mas bien con la razon y la virtud, que no con lo opresion aún á los que eran dignos de ella; y en caso de necesidad, ó de contumacia en los enemigos, preferian batirlos en los campos con la dignidad de hombres valerosos, que no sorprenderles en sus casas y aherrojarlos en las cárceles.

¿Que hubieran hecho aquellos ilustres descendientes de Rómulo, si como nosotros existimos hoy en México, hubieramos vivido en su tiempo en Roma? los que veneraban tanto la libertad individual aún en los sediciosos como Catilina y sus compañeros ¿cómo no la respetarian de unos ciudadanos contra quienes cuando mas obran unas débiles sospechas de que son de diversa opinion respecto de los que han atacado la representacion nacional? ¿Hubiéranlos, por ventura, encerrado en bartolinas estrechas. ó los hubieran dejado salir de la ciudad ilesos? Sin duda que hobrian hecho esto último, ó por decirlo de una vez, no habian tomado otra medida que la sábia de V. E., la cual lo llenará de honor siempre que la lleve á efecto en cualquiera circunstancia.

El derecho público la apoya, y así lo han determinado con arreglo á él, no solo las naciones cultas de nuestros dias, sino las que han existido muchos centenares de años antes que nosotros: así vemos que Solon en Aténas estableció una ley, por la cual estaba todo ciudadano obligado á tomar partido en cualquiera conmocion de la patria, sin estrecharlos á que fuese este ó aquel precisamente, sino el que mas les agradase. Tan generoso y legal ejemplo ha sido imitado por las naciones mas ilustradas: los Estados-unidos, que tienen un lugar tan distinguido entre ellas, no se han manejado de otra suerte. El año de 14 se descubrió una conspiracion en Orleans, y no tomaron otra medida que mandar á los conspirantes al ejército enemigo; y aun despues de haber quedado el triunfo por aquellos. no los estrecharon, sino que los convidaron por medio de un bando á volver á sus hogares.

V. E. sin duda, instruido por el derecho público, movido por la conducta de las naciones, y estimulado por la dignidad de hombre racional, ha dictado aquella providencia. No dudamos un punto que se estienda á nosotros sin que la embarace pretesto alguno. Pudiera acaso decirse que ella solo debe tener lugar con los que estando en plena libertad tratan de emigrar á aquel partido; pero no con los que ya estan presos hace tiempo. Este no seria mas que un sofisma lo primero por que la prision anterior á la órden nada influye respecto de ella, sino ha tenido causa suficiente. ¿Cual ha sido esta? Despues de seis meses de prision en que hemos sufrido todos los horrores de ella ya en las incomunicaciones, ya en los separos, ya en las bartolinas, aun hay sujetos que no saben quienes son sus acusadores, ni cual el crimen por que estan presos: lo segundo por que aunque dado caso que cuanto se ha escrito en el proceso fuera verdad, no vendria á resultar otra cosa sino una muy semejante, por no decir idéntica, á la de los Veracruzanos; con que aun de este modo quedarian iguales á los que han obtenido los pasaportes, y de consiguiente, si no se les contempla dignos de la libertad absoluta, ni bajo de fianza, jamás se les podrá negar lo que se les concede á aquellos.

La justificacion de V. E. bien lo ha conocido así y ha manifestado que está panetrado de esta verdad, cuando ha puesto en libeatad á D. Luis Iturribarria y á D. Anastasio Zerecero, despues de la fuga de los presos de la Inquisicion. dejandolos de hecho en estado de que hagan tranquilamente cuando quieran, lo que aquellos hicieron con violencia; sin embargo de que los dos referidos eran de los principales en nuestra causa. No esperamos ser de inferior condicion á ellos, ni á los oficiales que han salido hoy con pasaporte de V. E., de los cuales Coz y Arzamendi fueron nuestros compañeros en causa y en prision en el Convento de Santo Domingo: mucho menos lo esperamos cuando el negarnos igual gracia sería en perjucio del honor de V. E. ó del Gobierno; pues siendo tan evidente como un axíoma matemático que estamos en el mismo caso que los referidos, la negativa solo arguiría un resentimiento ó particular ó del Gobierno, ó de V. E. en contra de nosotros. Estamos muy léjos de creer de uno y otro cosa tan degradante, no diremos á personas de rango y educacion, sino aun para cuien simplemente se precia de ser hombre. Por tanto:

A V. E. suplicamos se digne concedernos la libertad y pasaporte necesario para pasar á paises ocupados por el ejército libertador, pues asi es de justicia, que juramos &c. = México 6 de Marzo de 1823. = Exmó Sr. = Juan Pablo Anaya. = Miguel Ramirez. = Joaquin Saavedra. = Joaquin Sires. = Juan Bautista Morales. = José Ignacio Gutierrez. = Lorenzo Serrano. = Alvaro Muñoz.

CONTESTACION.

Sirva de gobierno á los Srñeres que subscriben la representacion que en esta hora acabo de recibir, que les estoy reconocido al honor que en ella me hacen, debiendo estar penetrados que mi corazon ni ahora ni nunca se complacerá de la desgracia de sus semejantes, y sí por el contrario he sabido aliviar en cuanto pende de mis facultades las de todos aquellos que he podido.

Luego que ayer tarde recibí la resolucion de S. M. el Emperador sobre el restablecimiento del Soberano Congreso con los mismos Señores Diputados que lo componian, consulté al Exmô. Sr. Ministro de Relaciones para que fuesen puestos en libertad los que existen en arresto, y ahora mismo acabo de saber que así está resuelto. Si en la tarde se me comunica la órden, haré quede cumplida sin demora.

Por lo que corresponde á los demas individuos que no se hallan en la clase de Diputados, ahora mismo doy cuenta con la instancia al Exmô. Sr. Ministro de Relaciones: la informo bien y me prometo un resultado favorable. Todo se hará con prontitud y tendré la satisfaccion de ver á Vms. libres. = Dios guarde á Vms. muchos años. México 6 de Marzo de 1823. = José Antonio de Andrade. = Señores D. Juan Pablo Anaya y mas que subscriben en la representacion.

Imprenta Imperial del Sr. D. Alejandro Valdés.

Moran (Jose

6.

REPRESENTACION DE LOS GENERALES DEL EJERCITO

AL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE,

Sobre renuncia de sus grados y sueldos en favor del estado.

Señor = Con el mas profundo amor y respeto elevamos á V. Sob. esta sencilla exposicion; y lo hacemos llenos de júbilo, porque en el breve interválo en que tuvimos el honor de dirigir las armas, no ha sido necesario desenvainar ni una sola vez la espada para hacer estragos en la humanidad afligida; bien es verdad que al tiempo de nuestra declaracion ya los principales obstáculos estaban vencidos. La causa que defendimos, y por cuya conservacion derramaremos nuestra sangre, pertenece entera á la justicia; y todo debió ceder á su voz irresistible.

Nos presentamos, Señor, con el objeto de renunciar una parte de los grados militares que se nos han conferido, deseosos de minorar en algo la inmensidad de gastos que hoy pesan sobre el estado.

Una nacion, Señor, que acaba de sufrir doce años de una guerra desastrosa; que despues de tres siglos es ahora cuando abre sus puertos al comercio extrangero; que en el miserable estado de colonia no pudo remover los obstáculos que abiertamente se oponian á su felicidad; que en poco mas de un año ha visto desaparecer de su suelo inmensidad de gentes y de caudales: que reconoce ademas una deuda considerable, de cuyo justo reintegro pende la subsistencia de muchas y honradas familias: una nacion, Señor, regravada bajo tantos respectos, no puede concebirse como prosperára; y seguramente su situacion lamentable, exige ahora mas que nunca, el desprendimiento de todos y cada uno de sus hijos; debiendo huir de este suelo la pompa y grandes sueldos que arruinan y no puede soportar el estado.

Convencidos, Señor, de estos principios, suplicamos á V. Sob. tenga á bien admitir la renuncia expontanea que hacemos de nuestros respectivos grados, dejándonos en la clase de Brigadieres con el sueldo que en la actualidad corresponde á este empleo, ó deduciendo, ademas, la cantidad que V. Sob. juzgue conveniente.

Volar, Señor, al socorro de la patria es el deber de todo buen ciudadano. Dignese, pues, V. Sob. decretar conforme nuestros deseos, y será mas puro y mas dulce el placer de haber coadyuvado á la libertad civil; cuya conservacion ocupa á V. Sob. = México 30 de Marzo de 1823 = Señor. = El marqués de Vivanco. = Pedro Celestino Negrete. = José Antonio de Echávarri.

Contestacion.

Excmos. Señores. = El Soberano Congreso ha oido con el mayor agrado la exposicion que con esta misma fecha le han dirigido V. EE. por medio de esta Secretaría, renunciando la parte de grados que en ella se expresan, con el laudable fin de minorar en lo posible los gastos del estado; y se ha servido prevenirnos lo manifestemos así á tan dignos gefes, dándoles en nombre de S. Sob. las mas expresivas gracias por las decididas pruebas de la heroicidad y patriotismo en que abunda la citada exposicion, que se reserva tomar en consideracion oyendo previamente á una comision sobre su materia, como advertirán V. EE. por la cópia del decreto, que para su satisfaccion les acompañamos. = Dios &c. fecha ut supra. = Excmos. Señores Generales del Ejército libertador.

Oficina del

7

REPRESENTACION

DEL CIUDADANO BRIGADIER

K

JOAQUIN PARRES

AL SOBERANO CONGRESO CONSTIT E MEXICANO
NCIANDO SU EMPLEO.

SEÑOR.

Si no creyera que tengo muy acreditado mi desprendimiento, quizá me retraería de hacer á V. Soberanía esta respetuosa y cincera renuncia, la consideracion de que se pudiese entender alguna otra mira; pero por mi fortuna, Señor, no se puede señalar un solo paso de mi vida pública, dirigido á objetos mios particulares, y he tenido la firmeza necesaria para sufrir seis meses de prision y ultrages, antes que obrar contra mi opinion, cuando sabia muy bien cual conducta me evitaría estos padecimientos, proporcionándome al mismo tiempo, destinos elevados y rentas cuantiosas que vimos prodigarse con admiracion.

Antes que pudiese sospechar la persecucion que sufrí, estuve resuelto á dejar de ser hombre público, porque la marcha del gobierno distaba mucho del camino que en mi opinion habia de hacernos libres y felices; y desde que fuí atacado por la ingratitud y la injusticia, me decidia á dejar todo empleo y vivir ignorado en un rincon de mi Pátria, ó á tomar el arado ó el fusil en otra sociedad donde tuviese libertad, mientras fuera tiempo de trabajar por la de este suelo.

Los heroicos esfuerzos del ejército y el pueblo (á que uní siempre los pequeños mios) la han restituido ya á la Nacion mexicana, y á nada mas aspiro que á verla consolidada. A este efecto, Señor, se encaminarán mis desvelos, y cualquiera sacrificio me parecerá pequeño, con tal que pueda contribuir á ello de alguna manera. Mas para esto no es necesario servir en clase señalada: el título solo de ciudadano, comandante general (hoy) de la provincia de Michoacán, es bastante á llenar mi ambicion de empleos, y el sueldo que V. Soberanía juzgue suficiente para subsistir (ínterin se crea necesario ocuparme en el servicio de la Pátria) toda la renta que deseo.

Así, pues, Señor, acompaño á V. Soberanía respetuosamente el despacho de brigadier con letras de servicio, único que tengo de los dos gobiernos establecidos despues de nuestra emancipacion; y ruego rendidamente á V. Soberanía se digne admitirme la renuncia de este empleo, y que mande quede sin mas condecoracion que la de ciudadano, y con el sueldo que V. Soberanía tenga á bien señalarme, por el tiempo solamente que permanezca en el destino que hoy me ocupa, ó en cualquiera del servicio de la Pátria, hasta que consolidada su libertad, no sea necesario que sufra este gravámen. Entonces, Señor, deseo volver, con permiso de V. Soberanía, á ser un ciudadano particular, pues la satisfaccion de haber servido á mi cara Pátria en la lucha gloriosa por su libertad, es la única recompensa que llenará mi alma

Valladolid y abril 6 de 1823. — Señor. = *Joaquin Parres.*

México: imprenta del Supremo Gobierno

REPRESENTACION

DEL CIUDADANO BRIGADIER

JOAQUIN PARRES

AL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE MEXICANO

RENUNCIANDO SU EMPLEO.

SEÑOR.

Si no creyera que tengo muy acreditado mi desprendimiento, quizá me retraería de hacer á V. Soberanía esta respetuosa y cincera renuncia, la consideracion de que se pudiese entender alguna otra mira; pero por mi fortuna, Señor, no se puede señalar un solo paso de mi vida pública, dirigido á objetos mios particulares, y he tenido la firmeza necesaria para sufrir seis meses de prision y ultrages, antes que obrar contra mi opinion, cuando sabia muy bien cual conducta me evitaría estos padecimientos, proporcionándome al mismo tiempo, destinos elevados y rentas cuantiosas que vimos prodigarse con admiracion.

Antes que pudiese sospechar la persecucion que sufrí, estuve resuelto á dejar de ser hombre público, porque la marcha del gobierno distaba mucho del camino que en mi opinion habia de hacernos libres y felices; y desde que fuí atacado por la ingratitud y la injusticia, me decidia á dejar todo empleo y vivir ignorado en un rincon de mi Pátria, ó á tomar el arado ó el fusil en otra sociedad donde tuviese libertad, mientras fuera tiempo de trabajar por la de este suelo.

Los heroicos esfuerzos del ejército y el pueblo (á que uní siempre los pequeños mios) la han restituido ya á la Nacion mexicana, y á nada mas aspiro que á verla consolidada. A este efecto, Señor, se encaminarán mis desvelos, y cualquiera sacrificio me parecerá pequeño, con tal que pueda contribuir á ello de alguna manera. Mas para esto no es necesario servir en clase señalada: el título solo de ciudadano, comandante general (hoy) de la provincia de Michoacán, es bastante á llenar mi ambicion de empleos, y el sueldo que V. Soberanía juzgue suficiente para subsistir (ínterin se crea necesario ocuparme en el servicio de la Pátria) toda la renta que deseo.

Así, pues, Señor, acompaño á V. Soberanía respetuosamente el despacho de brigadier con letras de servicio, único que tengo de los dos gobiernos establecidos despues de nuestra emancipacion; y ruego rendidamente á V. Soberanía se digne admitirme la renuncia de este empleo, y que mande quede sin mas condecoracion que la de ciudadano, y con el sueldo que V. Soberanía tenga á bien señalarme, por el tiempo solamente que permanezca en el destino que hoy me ocupa, ó en cualquiera del servicio de la Pátria, hasta que consolidada su libertad, no sea necesario que sufra este gravámen. Entonces, Señor, deseo volver, con permiso de V. Soberanía, á ser un ciudadano particular, pues la satisfaccion de haber servido á mi cara Pátria en la lucha gloriosa por su libertad, es la única recompensa que llenará mi alma

Valladolid y abril 6 de 1823.— Señor. = *Joaquin Parres.*

México: imprenta del Supremo Gobierno

REPRESENTACION AL CONGRESO

CONTRA LOS DIPUTADOS SERVILES.

Dirigida por el ciudadano Manuel Maria Gimenez.

SEÑOR.

La sagrada obligacion de amar sinceramente á la patria; aquel vínculo afectuoso que encadena y estrecha fraternalmente todos los miembros de una sociedad, y en fin aquel deber recíproco é inseparable de la ley natural que conduce al hombre a ser benéfico y útil á sus semejantes; son los mas obradores resortes en un buen ciudadano, para procurar en cuanto pueda, la felicidad del suelo que le sostiene, alimenta y conserva.

Animado pues de principios tan inconcusos como notorios, tengo hoy el honor de dirigir por la primera vez, la palabra á V. Sob., no con el fin de dictar reglas, y demarcar providencias, cuando hablo con una respetable asamblea de sábios; sino con el objeto, de que en el cúmulo inmenso de atenciones sérias y de primer órden, no olvide V. Sob. por un momento, el remedio de los males que nos circundan, cuyo veneno mortífero mina y corrompe secretamente el naciente é inapreciable sistema de libertad política.

Detestable é inicuo en el mas alto grado, es el crimen de atentar contra ella. El hijo desnaturalizado é infame que pretende perturbarla, que trama y maquina medios con tan siniestros fines, y que los pone en ejecucion, no solo viola sus mas sagradas obligaciones, sino que cae en la ingratitud mas infame, se deshonra, comete una negra perfidia, abusa de la confianza de sus conciudadancs, y trata como enemigos á los que solo esperaban de él beneficencia y humanidad.

¡Dichoso el suelo, señor, que está libre de hombres tan infames, detestables y viles! ¡Desgraciado por consecuencia el pueblo que abriga en su seno esos monstruos; y mucho mas desgraciado, sino trata con vigor, energía, y preteza purgarse de tan abominable é iufernal raza!

Delincuente y criminal seria yo si omitiera por un solo instante representar á V. Sob. que nuestra patria se halla en ese lamentable segundo extremo. Los clamores, señor, de todo buen ciudadano que ama verdaderamente la libertad, son continuos, y sus corazones gimen sin intermision porque ven que nos amaga la cruel cuchilla del horror, de la anarquía, de la desolacion y la sangre.

Los buenos ciudanos ven con el mayor escándalo que los hombres mas despreciables de esta córte, atentaron con descaro (no ha muchos dias) contra su tranquilidad, y contra la libertad de la patria, seduciendo y armando por medio del soborno la inmunda plebe, perturbáron la quietud de los pacíficos moradores, ocasionando dias y noches todos aciagos, todos de sorpesa, y todos de susto, consternacion y espanto.

Sí señor, algunos de ellos parecen que han sido reducidos á un ligero y suave arresto, tan efímero que á las pocas horas los hemos visto libres é imbestidos de aquel tono digno solo de sus almas rastreras insultando con torvas miradas á los hombres libres en ademan de que esperan aun tomar venganza. ¿Cómo pues, han podido esas fieras contrarrestar á una inmensa contrariedad de sus hechos y salir libres?

Así mismo escandaliza ver en el centro de V. Sob. algunos miembros corrompidos que se complacian en oprimir á los ciudadanos que por su acendrado amor á la libertad, daban en las garras del tirano; y dictaban las mas severas órdenes en su persecucion. (1) Se encuentran igualmente en ese santuario de las leyes, infames denunciantes, (2) y viles aduladores que el pueblo no puede sufrir verlos ocupando un asiento entre los verdaderos padres de la patria; la vindicta pública exige se les niegue la entrada en el Congreso y la nacion pide su castigo, la inviolabilidad fue quebrantada á fuer de ellos, y con ellos no debe guardarse.

Se mira con horror una turba de empleados así civiles como militares enemigos declarados de nuestra libertad y que han trabajado cuanto les ha sugerido sus inicuas imaginaciones para entorpecer su marcha, permanecer en sus destinos, y aun ser promovidos algunos. ¿Que de males no podrán ocasionarnos estos monstruos cuando las oficinas, direcciones, loterias, ministerios, comisaria, tribunales y todas las fuentes del gobierno se hallan en sus manos? Separense en el momento semejantes hombres, que como fieles hechuras del despotismo, son despotas por naturaleza y maquinarán cuanto este á sus alcances para entronizar al tirano; substitúyanse en su lugar hombres libres, de conocida probidad y adicios á nuestro actual sistema hombres que infundan confianza en el pueblo y que le hagan conocer al ciudadano la enorme diferencia que se encuentra de un gobierno despotico, y tirano, á la benigna influencia de un liberal, y justo.

Esta impunidad señor en un pábulo y fomento á los malvados. A la sombra de ella, y de los recursos que no les faltan, pues algunos disfrutan de haberes adquiridos acaso por medios reprovados en la sociedad, continuarán en su sistema de maldad con mas firmeza y sin duda consumarán su obra con mas exito, como esperimentados y aptos ya en la escuela, de la mas criminial sediccion.

Tienen ademas en apoyo de sus siniestras miras el influjo de mucha parte del clero secular y regular que no pierde un momento de seducir á los incautos, ignorantes, y gentes de un fanatismo exaltado que bajo el nombre de religion exalado por la boca de uno de esos desgraciados ministros del altar, se lleba de encuentro el buen orden, la tranquilidad la quietud, y el respeto y subordinacion á las potestades legitimamente constituidas.

Estos ungidos del señor que separandose de la lenidad y mansedumbre que su divino maestro les enseño, olvidados de aquella maxima que les dejó de que su reyno no es de este mundo, prostituidos ciegamente á las consecuencias de esa conducta, pretende persuadir aun en el ejercicio de su ministerio que nuestro actual gobierno va muy pronto á tocar en el ultimo estremo de irreligion, impiedad y libertinaje y que la iglesia quedará destruida.

De esta suerte los detestables hijos de la sediccion se han hecho de unos agentes eficaces para ganarse proselitos. Asi es, que el espiritu de partido contra la libertad crece cada dia bajo de unos principios equivocados, que mas de una vez han sido causa de los trastornos y convulciones aun en los pueblos mas cultos.

Dígnese, vuestra soberania tomar en consideracion, esta sencilla exposicion, de quien se precia de procurar en cuanto está á su alcance el bien y felicidad de la patria. Sírvase esa augusta y respetable asamblea penetrarse de estos antecedentes, y hacer que el Poder Ejecutivo extienda sus providencias á que esos seres enemigos de la paz salgan de entre nosotros á habitar en los desiertos de la ardiente Libia é igualar su existencia con las fieras á cuyo corazon exceden en maldades.

Con semejante objeto exclamaba el orador romano contra los sediciosos, que los miembros corrompidos del estado debian arrancarse para que no contagiasen el resto del pueblo. Sea esta la voz de V. Sob. depónganse de los empleos que indignamente ocupan, tantos infames que abiertamente se declararon enemigos de la libertad y adictos al tirano, todos los conocemos y podemos nombrarlos, su vista nos molesta y sus maldades no se nos ocultan; salgan en el instante de una nacion libre y acompañen tambien á su sultan en un destierro, los que lo llenaban de adulacion en el trono, y son causa tal vez de aquellos extravios, desocúpense esas sagradas sillas del templo augusto de las leyes ocupadas aun por muchos diputados indignos de tal nombre y de la confianza que hicieron de ellos sus provincias, el pueblo los conoce, se pudierán nombrar, mas se les tiene una consideracion de que no son tampoco acreedores; ocupen su lugar hombres libres, liberales por principios, y que merezcan el aprecio de sus conciudadanos: de este modo seremos felices, y lograremos ver efectuados los justos deseos de V. Sob.

Meixco 15 abril de 1823, 3.° de la Independencia, y 2.° de la sacrosanta Libertad.

Señor.

El ciudadano
Manuel Maria Gimenez.

NOTAS.

[1] *Tal fué el Excmo. Sr. D. José Antonio Andrade diputado por la provincia de Nueva Galicia, siendo capitan general é íntimo confidente de Iturbide, en el oficio que pasó para la instruccion de la adjunta causa que se me formó de su órden, por haberme denunciado [cierto señor] de que emprendia la marcha al ejército libertador, habiéndose dignado S. E. tenerme ocho dias sin comunicacion en un calabozo del cuartel de la compañia de Policía: este precioso documento de su adhesion al sistema de la libertad, se encuentra en la foja primera como cabeza del proceso. = Cópia del oficio dirigido por el señor Andrade al teniente coronel del regimiento infantería número 11. D. Francisco Duque, al nombrarle fiscal de mi causa ya mencionada. = Capitanía general de México. = En el cuartel de la compañia de Policia se hallan presos D. Manuel Maria Gimenez, oficial de estas cajas, y el miliciano nacional de Tlalnepantla D. Luis Paredes acusados de intentar hacer coleccion de gente en aquel pueblo, con el objeto de conducirlos á Bravo. = Procederá V. inmediatamente á formar á dichos individuos la correspondiente sumaria sobre estos hechos, á cuyo efecto, y para que camine en ella con la debida instruccion, tomará V. declaracion primeramente á D. N.*

Ximeno que vive á la casa del comandante del resguardo D. José Pasos, evacuando las citas que este hago, y nombrando para escribano á la persona que merezca su confianza, pidiendolo al gefe del cuerpo de que depende; y encargo á V. la mayor brevedad posible, para que cuanto antes concluya esta causa, que fio á su conocida actividad y eficacia, con la que me dará cuenta inmediatamente que la concluya para la determinacion que corresponda. = Dios guarde á V. muchos años. Mexico 17 de Febrero de 1823. = José Antonio de Andrade. = Sr. teniente coronel graduado D. Francisco Duque.

[2] Este es el señor D. Antonio José Valdés, diputado por la provincia de Nueva Galicia, pues como aparece en la foja segunda linea ultima de la expresada causa adjunta, tuvo S. S. la dignacion de denunciarme al señor Andrade, que me fugaba de la capital para unirme al señor Bravo, de cuyas resultas se me aprehendió. La Nacion y yo damos las mas rendidas gracias al señor Valdés por su patriótico celo y adhesion al sistema liberal:::: Bien se le conoce.=Copia de la parte de declaracion de D. Manuel Ximeno, por la que aparece mi denunciante el señor Valdés y que menciona la nota anterior.=En el mismo dia mes y año el señor juez fiscal hizo comparecer ante sí y presente escribano á D. Manuel Ximeno á quien le recibió juramento que hizo por Dios y la señal de la santa cruz, bajo el cual prometió decir verdad en cuanto fuere interrogado.=Preguntado.=Si conoce á D. Manuel Gimenez, y á D. Luis Paredes, dijo, que conoce al primero, y no al segundo, el cual se halla preso en el cuartel de la compañia de Policia de esta corte.=Preguntado.=Si sabe cual sea la causa de la prision de Gimenez.=Dijo: Que esta es á consecuencia de haber intentado fugarse con Bravo, para lo cual habia convidado al que declara: y que el dia diez y seis del corriente, ya de acuerdo para efectuar la marcha dió parte el que depone al señor D. Antonio José Valdés, y este señor lo dió al Excmo. señor capitan general quien dispuso que el teniente coronel Pardiñas, saliese á aprehenderlo á la garita de Peralvillo, como se verificó.

La declaraciou sigue bajo otros puntos que no son interesantes á este asunto y se halla firmada de conformidad por el expresado Ximeno.

Gracias al ascendrado patriotismo del teniente Coronel D. Francisco Duque que me entregó la causa para sacar estos interesantes documentos: si todos los fiscales hubieran sido como él, no hubiera padecido tanta víctima inocente, bajo las execrables garras del despotismo.

Imprenta nacional, en Palacio.

REPRESENTACION

HECHA AL SUPREMO PODER EJECUTIVO

POR LOS OFICIALES VENIDOS DE TACUBAYA

DEL CUARTO REGIMIENTO DE CABALLERIA.

Mexico - Army: Cuarto Regimiento de Caballeria

SERENISIMO SEÑOR.

Los oficiales que subscribimos con el respeto debido á V. A. hacémos presente: Que por nuestros compañeros los que tomaron parte en el Ejército Libertador, se há dado al público una representacion dirijida á V. A. con el objeto de vindicarse del crimen que cometieron, atentando contra las órdenes del superior gobierno, é imponiéndose tumultuariamente arresto.

El gefe accidental del cuerpo coronel D. Pablo Unda al dar parte vervalmente al Marqués de Vivanco como general del ejército de semejante ocurrencia, hizo presente con todo el carácter de firmeza que el caso requería, el mal comportamiento que habian observado dichos oficiales para con los venidos de Tacubaya, no obstante que entre aquellos se hallaba su hermano el ayudante Unda.

Esta manifestacion, unida á la que yá teniamos hecha á dicho sr. general de la falta de armonía que con nosotros habia sido guardada, hizo que tomára en consideracion el paso violento y atropellado que los oficiales llamados *liberales* acababan de dar; y para cortar estos desórdenes, comisionó para la formacion de la sumária al Excmo. sr. inspector general del arma, en cuya rectitud y prudencia hemos descansado tranquilos, mirando con el desprecio que se merece las reclamaciones que contra nosotros han hecho, movidos de un espíritu ambicioso.

Este acerto nos sería muy facil comprobar, si V. A. por su digno Presidente no estuviera impuesto de que ni aun con aquellos que en tiempo oportuno unieron su suerte á la de los libertadores, conservaron la armonía y moderacion debida á los oficiales que dieron al público la citada representacion; pero sí añadirémos que no todos los comprendidos en la parte *liberal* tienen las mejores ideas para dárseles este nombre.

Ni tampoco todos se arrestaron. El capitan D. Martin Navarrete, y teniente D. Domingo Estrada, no se sujetaron al modo de pensar de la faccion; y asi es que ambos han ejercido sin embarazo, y sin escrupulo de la alternativa, sus respectibas comisiones. Sí lo hicieron, por que como verdaderos *liberales* estiman en mucho el sagrado de su palabra de honor; V. A. lo podrá calificar cuando se serciore de que el arresto tan decantado que voluntariamente se impusieron, *por no alternar con los venidos de Tacubaya*, lo quebrantan diariamente; ya saliendo á sus asuntos particulares, ya concurriendo á sus tertulias, y asistiendo á los bailes de la Inquisicion.

Los oficiales que firmaron la mencionada representacion al darla al público, llevaron el doble objeto de poner en ridículo la autoridad de V. A, cuando dijeron en uno de sus párrafos que *hace doce dias que estan arrestados y aun no se practica diligencia alguna* puesto que como hemos demostrado el arresto de que se trata lo quebrantan á su antojo, con descaro y tropelía de la ley; y de una ley que les debia ser mas benéfica, cuanto que ellos *voluntariamente se la impusieron.*

En conclusion, Serenísimo Señor, de Tacubaya vino cuasi tanta fuerza como la que tenia el regimiento incorporado al Ejército Libertador; de que se sigue forzosamente que si es cierto el aborrecimiento que nos tiene la tropa, como han supuesto los oficiales que representaron, no será del todo, sino de una parte. Por tanto:

A. V. A. suplicámos que para acallar la inquietud de nuestros compañeros, se sirva mandar llamar á efecto el pedimento que hicimos en nuestra anterior solicitud, fecha 23 del pasado abril. Gracia que nos prometemós recibir de la justificacion de V. A.—México mayo 22 de 1823.—Serenísimo Señor—Gerónimo Cardona—Fernando Bello—Ramon Valenzuela.

NOTA. No firman los demas nuestros compañeros, por hallarse actualmente de servicio fuera de la capital.

MEXICO: 1823.

Oficina Liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

REPRESENTACION

QUE HACE AL SOBERANO CONGRESO

EL CIUDADANO BRIGADIER LOBATO.

SEÑOR.

Con mucho dolor y admiracion he visto que al librarse los despachos de la oficialidad del regimiento de mi mando se les niega su antiguedad y únicamente se les concede la del dos de marzo de mil ochocientos veinte y uno, al mismo tiempo que se reconoce la que alegan los oficiales que tienen despacho por el rey de España ó sus vireyes en América.

Esta medida (hablando en términos de defensa) tiene el carácter de injusta, y no puede hacer ningun honor á este gobierno ¿por qué motivo justo ó razonable se les ha de quitar su antiguedad, despreciando los despachos que lejitimamente obtuvieron de sus gefes heróicos, y se han de preferir, los del tirano Fernando y sus Atilas y Nerones de América? ¿no es esto desairar á los libertadores del Anáhuac, los Guerreros, Bravos, Victorias &c. y venerar aun los diplómas que dieron sus tiranos para oprimirlo?

Hablo, sr. adolorido, como compañero de estos Atletas de la libertad, y testigo irrecusable de los heroicos sacrificios que sufrieron por conseguirla. ¡Ah! Estos brabos hijos de Marte desafiaban á la muerte cara á cara, siempre impávidos, alegres y constantes; ya batiendose con los enemigos y regando con su sangre los campos del honor: ya huyendo por los montes y cerros escarpados, perseguidos de fuerzas superiores: ya luchando con las inclemencias del tiempo y la mutacion de unos climas diversos y enfermizos, y ya esponiendo su existencia á los rigores de la hambre descarnada, pues faltandoles los víveres comunes, mil veces se alimentaron con perros, burros, mulas y raices silvestres, y habiendo llegado el caso de que aun esto faltára, hubieron de comer sacate, y estrechando mas y mas la necesidad, ya se disponian á matarse unos á otros para entretener la vida con carne humana.(1)

Hace cuatro años que habiendo yo ido á felicitar el dia de su santo al ciudadano general Guerrero que estaba enfermo, le dije: descanse V. y reponga su salud, que ya nuestros soldados están comiendo mulas, cuya noticia enterneció á este buen patriota, y con el llanto explicó su dolor.

En unas circunstancias en que la muerte les era apetecible, el indulto con que se les brindaba por el gobierno español los habria puesto á salvo de la calamidad que padecian; pero estos valientes y decididos americanos habian jurado hacer libre á su nacion ó perecer en la demanda.

---

(1) Fué tal la hambre que sufrian en Teoctepec, que no habiendo ya nada con que alimentarse, unos soldados dijeron á los oficiales: será menester antes que indultarnos comernos unos á otros, y comenzaremos por los mas gordos. Esto lo oyó un gastador que es bien grueso, llamado Justo Arzate, y temeroso de que él fuera el primero, se desertó de nuestra division y se fué á otra. Hoy está en México en la compañia de cazadores de mi regimiento, y esta anécdota prueba el infeliz estado en que llegaron á verse los individuos de que se trata.

Consiguieron al fin libertar á su pátria. Si: esta fué obra de los insurgentes que no sucumbieron, y no de Iturbide á quien equivocadamente se atribuye: es cierto que este gefe dió la voz de independencia en Iguala; pero no es menos cierto que siempre habia sido adicto al tirano gobierno español, el mas acérrimo defensor de sus pretendidos derechos, y el enemigo mas declarado de los americanos. ¿Qué confianza podian tener estos en tal hombre que apenas contaba con un puñado muy pequeño de soldados? El lo conoció, impetró el auxilio del ciudadano general Guerrero, quien se lo dá con cuatro mil hombres: entonces respira Iturbide, adquiere confianza, se reune la opinion y se lleva al cabo la empresa. ¿No es claro que en ella tuvieron la mayor parte los insurgentes?

¿Pues por qué ahora se han de olvidar sus servicios y se les ha de negar su antiguedad bajo el pretexto que no tienen despachos de sus tiranos y opresores? ¿No es esta la ingratitud mas declarada? ¿Qué dirán de nosotros las naciones al ver que aun en el estado de independientes de España, el gobierno dá toda fé y respeta los documentos de sus tiranos mandarines, al tiempo que desprecia los que han dado los verdaderos padres y libertadores de la pátria, y esto á su presencia? ¿No es preciso que los interesados se resientan y entre en ellos el disgusto.

Para que esto no suceda en ningun tiempo hago á V. Soberanía esta reverente exposicion suplicandole á nombre de la oficialidad de mi regimiento, de la justicia ofendida y de la nacion á quien dignamente representa, tenga la bondad de mandar se les bonifique sus respectivas antiguedades.

El talento y patriotismo de V. Soberanía, es demasiadamente notorio, y por lo mismo espero que en todo proverá en justicia.

Dios guarde á V. Soberanía muchos años. México junio 2 de 1823.

SEÑOR.

José María Lobato.

Imprenta liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

k
Mexico.-Congreso

REPRESENTACION

QUE LOS GEFES Y OFICIALES SUELTOS

Que han servido á la pátria desde el año de 10, conocidos con el glorioso nombre de insurgentes, hacen al Soberano Congreso.

SEÑOR.

Los ciudadanos militares que abajo firman aparecen ante V. Sob. y con el debido respeto le hacen presente: Que sin embargo de que el deseo de la independencia, y amor á la libertad de su cara pátria, fueron las únicas causas que impulsaron á tomar las armas contra los déspotas que la oprimian, sin tener presentes los honores y recompensas, para derramar su sangre desde el año de diez por conseguir dicha independencia y libertad, se hallan en la actualidad necesitados de que esta pátria por la que han perdido, padres, hijos, esposas, amigos, suelo natal, propiedades, arvitrios, reposo y salud, se acuerden de ellos, vea con ternura sus cicatrizes, y no los deje perecer en la miseria con sus familias; familias que, menos la libertad, tubieran mas descanso, si ellos no hubieran abandonado todo, por correr á salvar la pátria.

En el gobierno finado, se hicieron en este mismo salon, por algunos de los mismos miembros que se hallan en el seno de V. Sob. algunas proposiciones á favor de ellos: ellos tambien elevaron á V. Sob. una enérgica, aunque respetuosa representacion; pero su desgracia les proporcionó el dolor de ver desatendidas, su instancia y las proposiciones: bien conocieron entonces la causa: el déspota Iturbide, aborrecia á los llamados insurgentes, y pesaroso de haber tenido necesidad de sus auxilios para conseguir sus glorias, queria desaparecer de entre los vivientes á unos hombres cuya conducta reprendia su sobervia, y ambicion: por esto dió retiros y licencias absolutas á los que jamás los solicitaron, y procuró desconceptuar, con la postergacion, ó con la calumnia, á los que le eran preciso mantener.

Llegó el tiempo en que los americanos, conociendo las intenciones del coloso Iturbide, quisieron salvarse, y se salvaron; gritando *libertad*: tembló el tirano, se reconoció, y se halló responsable ante una nacion Soberana; que pudo hacer feliz, y quiso hacer desdichada; se confundió, y cayó precipitado del trono, que malamente ocupaba, á los esfuerzos de los libertadores. Los que representan creyeron, que serian mejor atendidos sus servicios en época tan dichosa, en la que tambien tubieron parte; pero tienen la amargura de verse en peor situacion en que entonces.

Si Señor, ahora es cuando mas se desatienden sus sacrificios, y se desestiman sus servicios: ahora es cuando, como á criminales, se les lanza del ejército, sin fuero, sin sueldo, sin honor, sin advitrio y sin compasion: y ¿porque, Señor, tanto rigor, con unos hombres que primero que otros han dado á su pátria, las mayores pruebas de su amor? ¿acaso será porque fueron llamados insurgentes? V. Sob. sabe muy bien el honor que les hace este nombre bien entendido.

Dicen (hablando en términos de defensa) que en la actualidad, son peor tratados que en el gobierno del tirano, porque en aquel tiempo, no se les dió una órden como la que se les acaba de comunicar del Excmo. sr. capitan general marqués de Vivanco, por la que se les hace entender; que no se reconoce como oficial, á el que no tenga despachos dados por el rey de España ó por sus vireyes, declarando nulos y de ningun valor, los que confirió el sr. Iturbide, y los expedidos por los héroes americanos, Hidalgos, Morelos, Matamoros, Victorias, Bravos, y Guerreros.

Esta disposicion, Señor, lastima demasiado el amor propio de los que debidamente representan; no creen que en ella serán comprendidos los gefes ya citados, y no saben á qué atribuir la causa de su desafuero, si se les dice, que los generales Victoria, Bravo y Guerrero, han hecho servicios importantes á la pátria, responderán, sin orgullo, que ellos les ayudaron, y si á ninguno se les puede negar esta gloria, y cada uno á hecho servicios de igual importancia, en su tanto ¿por qué no se les premia con proporcion á sus méritos? ¿porqué para nó premiarlos, se les exige despachos del rey español, que no pueden tener, cuando jamás le sirvieron y siempre fueron sus enemigos? ¿en que se diferencian los méritos de los que en aquella época sirvieron al tirano, de los que sirvieron á la pátria? ¿se diferencian acaso, en que los llamados insurgentes, batieron mil veces las filas de los que militaban las banderas del opresor? ¿acaso en que los insurgentes conocieron antes sus derechos, y anciaban por quitar á sus hermanos, las cadenas que les querian remachar mas, y mas los que se decian realistas? ¿acaso en que conociendo su ignominia, sacudieron desde entonces el pesado yugo? ¿acaso en los sacrificios que desde el año de diez han hecho por la independencia, y libertad que ahora tenemos? ¿es un delito, para los llamados insurgentes, el haber primero abierto los ojos y dispertar á los dormidos? ¿lo es el haber sido los primeros que con su sangre regaron el precioso arbol de la libertad? ¿acaso, en fin, no son acreedores á los premios, por que sus padres, hijos, y deudos, fueron los primeros mártires de esta libertad? ¡Há Señor!, cuanto dolor será para estos oficiales recordar sus penosas tareas, ver á la pátria libre, como fruto de ellas, y hallarse sin tener con que sustentar á sus amadas familias, por la ingratitud de una pátria que cuando se vió sin cadenas, abandonó á la miseria, á los que con sus brazos la salvaron.

Fije la vista V. Sob. sobre esos oficiales que van á ser depuestos de sus empleos, y los verá llenos de bergüenza y oprobio, y desairados por que no sirvieron, aun rey, que ya no se obedece, ni derramaron la sangre de sus hermanos por mantenerlos atados al carro de la tiranía: y ¿permitirá V. Sob. que estos individuos, que acosta de tantas pribaciones y trabajos, empesaron á fabricar este santuario en que se halla V. Sob. para dictar leyes que hagan la felicidad de la nacion, se han despedidos sin honor, de un ejército en que han sido útiles cuando la Nacion mas los ha necesitado? ¿permitirá V. Soberanía, que los respetables nombre de Hidalgo, Morelos, Matamoros, y demás héroes que perecieron á manos de los tiranos, por salvar la pátria, se han desairados cuando se anulan sus despachos? Los beneméritos Victoria, Bravo, Guerrero, y otros, que tienen la dicha de haber sobre vivido á sus compañeros de armas para ver su pátria libre, acosta de sus continuos afanes ¿serán igualmente desairados por esa órden tan injusta?

Sí sr: es injusta, porque no es estensiva á todos los que se llamaron insurgentes: es irritante por su naturaleza, y va á ser la manzana de la discordia. V. Sob. conoce el mérito de los primeros americanos, cuando en otra ocasion ha querido premiarlos y ahora verá con horror esa disposicion que tanto nos lastima; por tanto: A. V. Sob. suplicamos rendidamente, se sirva insinuar al supremo poder ejecutivo, se le sobre la recta distribucion de justicia, y que estrañe su providencia al sr. capitan general, mandandole que la revoque, y autorize los despachos que tenemos de los principales gefes de la insurreccion; pues es de rigurosa justicia, la que imploramos de V. Sob. que Dios guarde muchos años.= México junio 10 de 1823.= 3.º y 2. SEÑOR. - Brigadier, teniente coronel, Francisco Hernandez José Antonio Martinez - Capitan José Antonio Saldierna - Alferezes, Trinidad Espejo, el Teniente, Primo Galvez Mariscal de campo, Mariano Ortiz

CORONELES

Francisco Dominguez. - Francisco Moteuzma. - José Francisco Gutierrez,

- José Manuel Barocio. - José María Navor Diaz. - Mariano Castañares. - Nicolas Aguero.

TENIENTES CORONELES.

Vicente Posadas. - Antonio Legorreta. - Mariano Prado. - Ignacio Ocampo. Agustin Carrasco. - Juan José Tenóri. - Teniente coronel José María Jácome. Juan Garivay. - Manuel Román. - José María Gomez. - José Luciano de Zúniga y Ontiveros, - Capitan Graduado. - Antonio Bernal. - José Laureano Mora. - Pablo de la Rosa. - Miguel Avila.

SARGENTOS MAYORES.

José María Vayes. - Manuel Gutiearres. - Cárlos Villa Mina. - Pedro Villa Señor.

CAPITANES.

José Vicente Estrada. José María Alcocer. - Nicolás Gutierrez. Rafael. Alcaráz.- Joaquin Losada. - Vicente Inchaurri. José María Haro. -Ignacio Almaráz. - Anacleto Almarás. - Mariano Bonfil. - José María Anaya. - Vicente Sanchez. - Rafael Salgado. - José Espejel. - Mateo Franco. - Santiago Gonzalez. - Rafael Cartamí. - José María Morales. - Teniente graduado de capitan, Cayetano Andrade. - Manuel Reyes. Manuel Castillo.

TENIENTES.

Manuel Romero -Joaquin Solís. - Gerónimo Lopez - Mariano Islas. - Mateo Silva.-Juan Caminos. - Fernando Espejel. - José María Guillen. - Nicolás Quiróga. - José Guadalupe Andrade.- Teodoro Santa Cruz.- Saturnino Islas.- Pedro Silva.- José María Campos. - Ignacio Belasco. - Tomás Martinez, - Miguel Badillo. - Luis Vicente Mairena. - Vicente Mora.

CAPELLANES.

Nicolas Antonio Lozano. - José María Perez Ponce de Leon.

ALFEREZES.

Joaquin Caliso Martinez - José María Leal. - Lino Bobadilla. - José María Avelar. - Miguel Masiños. - Domingo Alarcón. - *Mariano* Alcivar. - José Nuñez de Haro. - Trinidad Espejel. - Mariano Santana Cruz. - José María Cisneros. - Manuel Landrove. - José María Gomez. *Miguel* Cisneros. - José María Platas. - Pascual Urtado, graduado de Teniente. - Vicente Linares.

MEXICO: 1823.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

Gratis.

REPRESENTACION

K

Que hace el ciudadano José Vicente Gonzalez, Comandante de Escuadron del Regimiento de Caballería n. 11 al Soberano Congreso, en reclamo de su empleo de Teniente Coronel mayor del mismo Cuerpo.

SEÑOR.

Es un principio del derecho de gentes inspirado por la naturaleza á todo hombre acogerse al mas fuerte para defenderse del que lo oprime. De aqui nació la proteccion de las leyes, y que jamas se tenga por desacato implorar el auxilio de estas cuando se atacan sus derechos.

Por desgracia el que suscribe esta representacion, ciudadano José Vicente Gonzalez, Comandante accidental del núm. 11 de caballería, se halla notoria é injustamente agraviado, segun voy á demostrarlo con evidencia ante V. Sob.

Sin hacer alarde de mis antiguos servicios hechos en la carrera militar desde el año de ochocientos once, hago presente á V. Sob. que mi decision en compañia de mis dignos compañeros los señores Oficiales del núm. 11, siempre ha sido pública por la libertad de la Pátria. En la época del Almirantazgo del Sr. Iturbide, hicimos ante V. Sob. una representacion tan liberal como patriótica, por lo que fue despachado el Regimiento à Tulancingo y de alli desterrado á la Huasteca, en donde sufrimos las penalidades del temperamento, marchas y escaceses.

Con fecha de 11 de marzo se me confirió por el anterior gobierno el empleo de Teniente Coronel mayor del Regimiento, y el de Comandante de Escuadron al Capitan de Detall del mismo Cuerpo ciudadano Joaquin Tellez. Ambos nos declaramos por el nuevo sistema y abrazamos el partido del Ejército Libertador desde el 19 de febrero, por cuyo motivo no quisimos hacer uso de esos despachos, trabajando infatigablemente en mover las tropas de aquel rumbo y reunir la opinion de toda aquella costa, como en efecto lo conseguimos.

No dejando ya nada que hacer en aquellos distritos, pasamos á reunirnos al Ejército, y nos presentamos al señor general Echávarri, despues de diez y siete dias del mas penoso camino, pues fue lo mas pie à tierra, por habérsenos muerto los caballos.

A la sazon queria el señor General colocar en mi clase al Teniente Coronel mayor ciudadano Juan Miangolarra; pero habiéndole yo advertido que la tal plaza estaba provista en mí por el gobierno, varió de determinacion y me dejó en posesion de ella y en la de la suya al Capitan Tellez.

Estos empleos que obteniamos no fueron concedidos por gracia, sino de rigorosa justicia en premio de nuestros servicios y á propuesta del ciudadano Coronel Manuel Gomez Pedraza, que entónces mandaba el Regimiento. ¿Con cuanto dolor, Señor, no nos veremos ahora postergados de la noche á la mañana, con ultrage de nuestro honor y desprecio total de nuestros méritos?

Asi sucede: á mi me han postergado, y de consiguiente á mi compañero Tellez, por quien tambien hablo; pues se ha hecho que ocupe mi plaza el ciudadano Teniente Coronel Joaquin Ramirez y Sesma, á quien de ninguna manera pertenece mi empleo, sino que estuvo antes en mi Regimiento en clase de agregado. De consiguiente, no solo yo soy el perjudicado, sino todos los Oficiales del Regimiento que debian subir por su escala. ¿Esta es justicia?

Por cuatro representaciones dirigidas ya al Sr. Inspector, ya al Capitan general Marques de Vivanco, y ya en fin al Supremo Poder Ejecutivo, he solicitado que se declare si mi empleo es nulo: nada he podido conseguir: todos mis ocursos han quedado sepultados en el olvido: solo se ha agitado por la injusta colocacion de Sesma en mi plaza y empleo, de que se me ha despojado violentamente sin delito y sin declararse la nulidad de mi despacho. Si este se declara nulo, deben correr igual suerte muchos en el Ejército, que yo señalaré á la hora necesaria.

Ademas, por haberme resistido, en fuerza de mi justicia y con todo respeto, á dejar mi empleo, se sirvió el Sr. Inspector imponerme un vergonzoso arresto, acordándome artículos de la ordenanza que previenen la subordinacion, olvidándose al mismo tiempo no solo de los que recomiendan el mérito del oficial, sino de la ley natural superior á todas las ordenanzas del Conde de O-Relli, que manda no hacer á nadie daño injusto. Si como súbdito debo obedecer á mis gefes, estos como tales deben proceder en justicia, premiando el mérito, sin desairar ni abochornar con notoria injusticia al oficial benemérito, por colocar en su clase al que no tiene otra recomendacion que su gracia.

Es tiempo, Señor, de hablar ante V. Sob. como hombre libre y hombre de bien, que alza la cara en público sin miedo de que le zahieran en su honor, ni le acusen acciones criminales. Es preciso que los gefes antiguos oigan el idioma moderno, que es el de la verdad. Acostumbrados por muchos años á dominar á los oficiales como soldados, y á estos como á piara de puercos, se les hace muy duro y califican de insubordinacion y un sacrílego desacato, cualquier reclamo justo de sus subordinados, aunque lo hagan como yo con el mayor y mas abatido estilo. El despotismo viejo tiene echadas muy profundas raices, y se necesita todo el poder nacional y la ilustracion del siglo para derrocarlo.

Quisiera que mi gefe me respondiera ¿si se ha declarado nulo mi despacho? ¿quien? ¿con que autoridad? ¿por que motivo? ¿cuando se me ha hecho saber? ¿y si es, ó no, general esta clase de nulidades de empleos?

Que me dijera ¿si es delito para perder el empleo haber servido á la Pàtria y haberme decidido por la libertad desde el 19 de febrero, siendo asi que se conservan en los suyos otros muchos que se decidieron mas tarde, y acaso cuando la vieron frita y guisada?

Y por último, quisiera que S. E. me dijera ¿si es justo abandonar al hijo y dejarlo perecer, por darle de comer al de la calle, pues tanto vale postergar al benemérito propietario por colocar al agregado?

Señor: este lenguage hoy es franco, ayer se llamaba altivo, insubordinado y falto de respeto, con cuyas voces espantadoras han puesto los déspotas una mordaza á la verdad, para desahogar sus pasiones á sombra del silencio que imponia el temor de la superioridad de la fuerza.

Pero si ya somos libres, si todos estamos sujetos á la ley, es justo y debido reclamar el cumplimiento de la ley de nuestros superiores, y reclamarla con energia cuando no basta el estilo sumiso.

No me obliga á esta representacion un espíritu de ambicion, ni jamas he servido á mi Pátria como muchos, por interes particular, sino que hallándose manchado mi honor, quiero patentizar al público que si se me ha despojado de mi empleo ha sido injustamente, y no por mala conducta ni porque lo merezca. Por tanto = A V. Sob. suplico que atendida la justicia que me asiste, lo mismo que á Tellez, y previendo las funestas resultas que debe esperar el Estado mientras á los militares beneméritos no solo no se agracien, sino que violentamente se despojen de los empleos que obtienen en fuerza de sus servicios, se digne prevenir al Supremo Poder Ejecutivo declare si mi empleo y sus iguales son nulos, y por qué; y si no los declara tales, se me ponga en posesion del empleo que legítimamente obtenia.

Tal determinacion será hija del talento, justificacion y patriotismo que tiene V. Sob. tan acreditado.

Dios guarde á V. Sob. muchos años. México Junio 16 de 1823. = Señor. = José Vicente Gonzalez.

Imprenta de D. Mariano Ontiveros.

REPRESENTACION

QUE EL CIUDADANO BRIGADIER FRNCISCO HERNANDEZ

HACE AL SUPREMO PODER EJECUTIVO.

SERENISIMO SEÑOR.

El ciudadano Francisco Hernandez, ante V. A. S. con el debido respeto digo: Que siendome lícito aspirar á mi felicidad y reclamar las distinciones y ascensos que creo pertenecerme de justicia, no puedo menos que hacer presentes á V. A. S. mi antiguedad y servicios para que con arreglo al artìculo 5.° del soberano decreto de 24 de octubre anterior, sobre la clase de generales que debe haber en el ejèrcito nacional, se me coloque y despache entre los diez y ocho de brigada que previene el artìculo 3.° del mismo decreto.

Tengo, Serenisímo Señor, el mèrito de haber sido uno de los primeros que por comision especial del primer hèroe del Septentrion, proclamè y sostuve la independencia y libertad de la nacion, en los distritos de Huetamo, Tetela del Rio, provincia de Ixcatiopam, Tasco y Zacualpam, por lo cual, y por la accion de Aquetzalapam contra el señor Andrade, se me despachó coronel el 3 de enero de 811 por los señores Hidalgo y Allende.

Los documentos antiguos y dignos de toda fè, que conservo y presentè á la junta de premios establecida por la Regencia, y que justifican buenos servicios contraidos hasta despues de la entrada del ejército trigarante à esta capital, la movieron à considerarme acreedor á las letras de brigadier con la antiguedad correspondiente, y à ser declarado benemérito de la patria, como aparece del informe que dirigió à la Regencia, que se halla en el Ministerio de la Guerra.

Y aunque los señores nombrados y por nombrar generales de brigada, son muy acreedores à este empleo, de aquì mismo deduzco yo poder tambien pertenecerme, porque soy mas antiguo que todos en el empleo de coronel y en el grado de brigadier, escepto solo el señor Lobato, que en la segunda clase lo es mas que yo, aunque no en la primera. Los servicios de estos mismos señores no podrè yo negar que los hacen dignos de tan singular distincion; pero seame lícito decir que los mios son por accidente de mas alta gerarquia, asì por la nobleza del objeto à que siempre se dirigieron, como tambien por haber sido un continuado sacrificio en el que fué preciso renunciar á todo bien presente por la libertad, por el honor y gloria de la nacion, y en fin, por conseguir algun dia el que èsta debiera darme en recompensa. Y si à los generales de que hablo los considerò tanto la patria por el servicio de procurar la independencia en los seis meses en que se obtuvo el triunfo, ascendiendo à muchos desde las clases de tenientes y capitanes hasta la de brigadieres, ¿còmo no serà justa mi solicitud, cuando yo hice lo mismo que ellos en ese tiempo, y lo habia ejecutado once años antes, en medio de trabajos y miserias que son muy dificiles de espresar? Ni son muchos los que de estos generales tomaron las armas antes que yo para libertar á la nacion de la tirania del señor Iturbide, y así en el mérito que en esta parte tengan, nadie ignora que fuí de los primeros, à tiempo en que vacilaban los mas esforzados y patriotas, y en que se creia muy dificil y peligrosa esta empresa.

Estas razones podrian ser dèbiles en aquel tiempo en que era problemàtico el mèrito de la insurreccion; pero despues del soberano decreto de 21 de marzo de 822, que declarò de lìnea las tropas del señor general Guerrero y las demas que se hallaban en su caso igualàndolas con el ejército: despues que el posterior decreto de premios declaró buenos y meritorios aquellos servicios y mandó hacer los primeros honores à los héroes de aquel tiempo, seria una desgracia que no se viesen en su total tamaño los esfuerzos prodigiosos hechos por salvar à la patria; pero lèjos de mí pensamiento tan desagradable. V. A. S. verá con singular aprecio aquella porcion virtuosa del pueblo que sufrió siempre el despotismo; pero que jamas lo favorecerá, y la estimulará con el premio para que siga obrando conforme á tan bellos principios.

Acaso, Serenisimo Señor, habrè sido menos modesto al representar á V. A. S. mis derechos; pero he creido necesario ponerlos en un punto de claridad, para que considerándolos V. A. S. tenga la dignacion de nombrarme en los generales de brigada como pido al principio, esperando que cuando hablo en el concepto de tenerlo por justo quedarè libre de la nota de ambicioso.

Mèxico 12 de noviembre de 1823.

Francisco Hernandez.

IMPRENTA A CARGO DE MARTIN RIVERA CALLE DE LOS BAJOS DE SAN AGUSTIN NUM. 3.

REPRESENTACION

DEL CIUDADANO VICENTE ROMERO

AL SOBERANO CONGRESO

CONTRA EL BRIGADIER ARMIJO.

SEÑOR.

El ciudadano Vicente Romero, Secretario en propiedad del gobierno del Gefe Político de esta Provincia, con el debido respeto á V. Sob. representa: Que estando en el reposo de su familia, y descansando en el seguro de la inocencia, fué sorprendido el 15 de Octubre último por un Capitan de infantería, y conducido preso al cuartel de la misma arma, de órden del Comandante D. José Armijo.

Permaneció ignorando el motivo de tamaño atentado hasta el 17, que el Teniente Coronel D. Ramon Chavez le notificó era Fiscal para formarle sumaria; y de lo practicado no le resultaba cargo alguno, motivo porque omitía tomarle declaracion.

Procuró hacerse de documento de este aserto: consiguió certificado del Juez Fiscal, y ocurrió al Supremo Poder Ejecutivo pidiendo la responsabilidad efectiva para el Brigadier Armijo, por recursos de 18 y 22 del espresado Octubre, y de 11 de Noviembre; pero no ha conseguido ni el triste consuelo de un recibo: se valió de la imprenta para mas estimular: el mismo efecto ha surtido.

Removió el Brigadier Armijo al primer Fiscal, porque no suponía delito: nombró á otro: renovaron las primeras declaraciones: buscó seducidos testigos; y apurados sus esfuerzos, todo lo conseguido ha sido el que un ladron procesado declarara mal de su conducta privada, y dijera se decia habia formado el plan federativo que el 5 de Septiembre imprimió el Coronel José Marquez: se remitió aquel falso testigo á citas que lo desmintieron.

El 15 del presente Noviembre vino el Fiscal á tomarle confesion con cargos: no hizo uno por no constar: anduvo dicho Fiscal solicitando Abogado que consultara coloreando los escesos: se le resintieron; y solo el Juez de Letras de esta Capital, que no sabe poner una carta, y parte su sueldo con un escribiente para que le despache, admitió, dictaminando segun le han informado, que en justicia resulta inocente; pero que se dé cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, manteniéndolo preso, por si en uso de la terrible ley de 2 de Octubre quisiere imponer alguna pena gubernativa.

No le ha valido al suplicante representar que el Brigadier Armijo no es su Juez: que el plan es un impreso, y las Leyes previenen otro modo de juicios, señalando los responsables: que no se ha declarado subversivo: que contiene la expresion de la Nacion: que son escusados los testigos de oidas, existiendo el Coronel Marquez: que los que lo firmaron están libres: que al mismo Marquez y su regimiento no se les ha hecho perjuicio: que en Rioverde hubo un pronunciamiento por la opinion general de federacion, y á ninguno se procesó. Todo es escusado: continúa preso, y Armijo disculpa sus injusticias con asegurar tiene órden reservada del Supremo Poder Ejecutivo para apresar á todos los que le parezcan sospechosos de opinion por el gobierno federativo.

Ni leves indicios resultan de haber hecho el plan, y aun probádose ¿será delito? La consumacion de todo delito es la obra, y esta va á practicarse por V. Sob. dando á la Nacion el gobierno federativo, por el que se ha pronunciado. Es preciso que el Brigadier castigue á una Nacion entera, Soberana de sí misma.

Demasiado sensible es á todo ciudadano ver el atropellamiento y falta de seguridad individual en un pais proclamador de la libertad comun. La libertad consiste en que la Ley se cumpla, que todos la teman, y sufran sus efectos sin escepcion: de lo contrario, la vida salvaje es mas cómoda.

Si el Brigadier Armijo está autorizado para condenar en prision á toda clase de personas, y hacerse Juez de ellas, es peor nuestra condicion que la de los esclavos de la Gran Puerta: aquellos saben sus prohibiciones, y los Jueces celadores de ellas: nosotros estamos sujetos á lo que le sugiera su ignorancia, su interes, su mal humor, y su venganza. Es el azote vivo de la desgraciada nacion Anahuacense.

Mas duro que el gobierno militar de los Mariscales de Napoleon en España, es el que ha establecido en esta provincia: manda apresar á cuanto infeliz quiere, y sopretesto de la célebre ley de 26 de Agosto, hace perturbadores del órden público, á un borracho, á un griton, á un rateto, y á todos manda sumariar, diciendo está cubierto con esta ley, y las órdenes reservadas. Su imperio lo estiende á manera del que pretendian algunos Papas sobre la Monarquia universal. La conciencia en éstos inocentes prelados, y la ley de conspiraciones en Armijo, gravitan sobre un mismo principio.

No quiere, Señor, desempeñar sus manos de la virtuosa sangre con que regó los climas ardientes del Sur. Inmolar tanta víctima: subir de Sargenro á Brigadier por el tirano de España: hacerce de trescientos mil pesos de caudal por la carrera del esterminio, es obra grande para abandonarla.

Un hombre con apoyo de fuerza armada, con riquezas adquiridas por medio de ella, proclamador de tener órdenes reservadas del alto Gobierno para hacer lo que se le antoje, ha llenado de terror á los habitantes de la provincia, y mas cuando todos saben mi inocencia, no ser delito el que se busca, no aparceer indicio aunque lo fuera, no ser juez en el caso, y mantenerme preso sin pudor ni respeto alguno.

Para comprobar esta queja, le pedí testimonio de la que llama sumaria: un desprecio fué el proveido: ni lo negó, ni lo concedió.

En el Gobierno existe la certificacion del Fiscal relativa á mi inocencia, y una informacion de veinte y tres testigos de lo principal de esta ciudad, en la que declaran uniformes, canonizando mi conducta.

En virtud de todo lo expuesto: A. V. Sob. ruega rendido el suplicante, haga efectiva la responsabilidad al Brigadier D. José Armijo, declarando por atentada la prision que sufre. Dios y Libertad. San Luis Potosí Noviembre 27 de 1823.=3°. y 2°.=*Vicente Romero.*

México: imprenta del ciudadano Alejandro Valdés.

REPRESENTACION
QUE LA DIPUTACION
PROVINCIAL DE PUEBLA DIRIGE AL SOBERANO CONGRESO PIDIENDOLE SE SIRVA EXPEDIR
NUEVA CONVOCATORIA.

◆

Puebla de los Angeles. — Diputacion Provincial.

K

SEÑOR.

En ninguna materia puede ser tan perjudicial un error por pequeño que se suponga, como el que se comete en la constitucion de un pueblo que aspira al pleno goze de su perfecta libertad. Una leve falta de atencion á objetos que tal vez se consideraron insignificantes ha sido muchas ocasiones el principio fatal de la disolucion de un estado floreciente.

Persuadida íntimamente la Diputacion Provincial de Puebla de tan importante verdad, manifestó con la energía que pudo en 16 de noviembre de 1821 á la Junta provisional gubernativa los defectos que observaba en el plan que sobre instalar la representacion nacional la ofreció la regencia del Imperio en su indicacion de 7 del mismo mes y en el pensamiento que el presidente que era entonces de dicho consejo propuso con fecha del 8 inmediato. Consta de la cópia núm. 1.º S.

Ambos proyectos adolecian en verdad del vicio radical é insubsanable de suponer constituida la nacion, á que dió motivo el equivocado concepto que sostuvieron aquellos gobernantes de que la favorable acojida que logró el plan de Iguala fuese no como la reseña que sirviera para concentrar provisionalmente los ánimos y los esfuerzos de los mejicanos en un solo punto de que partiese el impulso arreglado que demandaba la empresa de independencia; sino como la declaracion de un pacto solemne entre las provincias, pronunciado despues de una madura deliberacion y claro convencimiento de la conveniencia y utilidad general, que debía traher á todas las partes estipulantes.

Se abstuvo sin embargo la diputacion de declamar abiertamente sobre esta usurpacion que se hacia á la nacion de sus derechos, lo uno por que cualquiera de estas especies estaba con anterioridad declarada subversiva, lo otro por que esperaba que un Congreso convocado y reunido conforme á bases justas y legales jamas permitiria que se insultase á su soberanía representativa con la evidente contradiccion que se nota entre nombrarle constituyente, y no dejarle otras atribuciones que las muy mesquinas y reducidas de formar reglamentos particulares.

Pero ¡ cual fué su sorpresa al ver la convocatoria de 17 de noviembre que alejaba toda esperanza de remedio! ¡Qué funesto preludio de esclavitud no trahia envuelto consigo una sancion que el terror en todo su mas imponente aparato arrancó de unas manos débiles que poco antes habian firmado lo que deliberaron en la calma de la mas detenida discusion! Odiosa por la irregular exclusiva que puso á las luces; no fué menos estraña la convocatoria de que se habla por el arbitrario principio que adoptó de proporcionar el nùmero de Diputados al de los partidos y de ninguna manera al censo de la poblacion de que resultó una representacion desmesurada por parte de provincias que con menos habitantes neutralizaran el voto de las que tienen mas.

Entonces fue cuando esta Diputacion vió que se iba á realizar el fatal pronóstico que segun se percibe del citado documento número 1.° hizo á la Junta provisional por estas palabras..... » podemos ya celebrar de una vez las exequias fúnebres de la libertad y de la pátria, sobre cuyas tristes ruinas se erigirá el ominoso trono de la tiranía. «

No tardó el evento en probar la justicia de este cálculo: muy luego correspondieron los males á los síntomas que les habian anunciado: miróse á la arbitrariedad sistemarse y desplegar sus recursos, un profundo abatimiento sucedió á nuestras alagüeñas esperanzas, el dolor el gozo, las lágrimas á las emociones de la alegria y á todo era consiguiente que nuestra burlada confianza se convirtiese en la mas caracterizada indignacion.

Pronunciáse esta rotos en fin los diques del sufrimiento de los megicanos tan fuertemente irritado y apurado y se apela al remedio de una reaccion formidable desde sus primeros momentos al tirano y sus satélites. Nuestro bizarro egército proscribe denodadamente el intolerable yugo de un monarca absoluto y proclama con la expresion que cabe la instalacion de un nuevo Congreso: las provincias responden perfectamente acordes á esta voz de salvacion, sin modificar el plan de Casa Mata mas que en la parte que invitaba al de la convocatoria anterior y secundan los esfuerzos de los ilustrados militares por cuantos medios están á su alcance y por cuantos sacrificios exige la empresa.

El éxito viene á coronarla felizmente en cuanto á la primera parte de sus votos y hoy no resta otra cosa que tocar en la deseada terminacion de la segunda. De esta pende, Sr., que renazca la confianza pública, elemento el mas necesario para que se reciba con aprecio y para que subsista una constitucion; mas la confianza no es posible depositarla en un cuerpo, que si bien es compuesto en su mayoría de sugetos de notoria ilustracion y de probidad y firmeza muy superiores á los embates de la seduccion y de la malignidad, tiene en su seno alguno que olvidado de su alta mision, de su augusta investidura y de lo sagrado de sus obligaciones, se convirtió á levantar un ídolo profano, se humilló á quemarle inciensos que solo eran debidos á la pátria y posponiendo los intereses de esta, los vendió traidoramente á aquel.

¿*Y* las provincias, Sr., verán con semblante sereno que un monstruo de esta clase tome asiento en el santuario de las leyes? ¿que ofendan con su odiosa presencia la delicadeza del legislador incorrupto y pundonoroso? ¿que su execrable voz se confunda con la del generoso martir de la pátria que está á su lado? Serán juzgados, se dice, y aun castigados cual merecen los prevaricadores: será así; pero entretanto que sus crímenes no se pongan fuera de la complicacion con que artificiosamente les habrán ocultado, fingen oficio de jueces los que solo deberían escuchar un terrible fallo como reos. ¿*Y* qué moderacion alcanzará á tolerar que un verdugo de la nacion, un promovedor incansable de impuestos ruinosos un activo y zeloso agente de la mas descarada usurpacion, acusador vil y quizá infame calumniador de sus honrados colégas, enemigo irreconciliable de la representacion nacional ocupe ahora el sólio de la magestad, cuando sus delitos le empujan á gemir aherrojado en la obscuridad de una prision? ó piden que vaya á infestar con su aliento una region lejana de la nuestra?

De otros individuos, Sr., están poco satisfechas sus respectivas provincias por la inaccion, por la invencible apatía que notan en su conducta. ¿Qué seguridad pueden inspirar á sus comitentes en una crisis tan delicada como la presente? ¿*Y* cual muchos de los que formaron la junta llamada instituyente? Nada favorable les es la prevencion de que admitieron su ilegal y ridículo nombramiento, pudiendo y aun debiendo resistirla, sino con un fiero y noble desdén, al menos con algun espacioso pretesto conocido les era que quien les escojió, ejercia un poderío absoluto sin embozo, y que en llamarles llevaba la insensata míra de dar un baño de legitimidad á sus arrojos; por lo mismo era mas urgente é indeclinable la obligacion en los llamados de aceptar el degradante y vergonzoso cargo de testaferreo de un déspota anbicioso y sin pudor.

¿*Y* cómo podrá glosarse la constante y perpetua disposicion que tuvo la mayoría de esta Junta para aprobar sin reparo ni escrùpulo cuantos excesos abortaban en su delirio las desconcertadas cabezas que dirijían al poder egecutivo? Sus decretos proscribiéron aun la idea de libertad, propiedad y seguridad: al patriotismo mas acendrado le declararon delito de alta trahicion, criaron para juzgarle tribunales incompetentes que fundarán el Imperio del terrorismo por medio de frecuentes escenas de sangre y horror, canonizaron los robos mas escandalozos y las exacciones mas inicuas, atentaron á convertir por una ley todo el cúmulo de propiedades en propiedad de una sola familia: su historia se puede reducir á una sola proposicion: *estimaron en nada los derechos mas preciosos del hombre.*

Por las expuestas razones, Sr., aseguraron unánimemente muchos Sres. Diputados de ese soberano Congreso que honraban con su presencia las juntas de esta diputacion en febrero y marzo proximo pasados, y la provincia entendió que V. Soberanía habria de ocuparse tan solo en establecer un supremo poder ejecutivo, decidir la suerte del anterior expedir nueva convocatoria, puesto que la de 17 de noviembre de 1821 como producto que fué de la violencia y que indujo defectos de organizacion, disgustó generalmente á los pueblos, impidiendo consiguientemente todo aquel prestigio que es indispensable gozen las corporaciones de esta naturaleza y que despues menoscabaron en gran parte los acaecimientos posteriores.

Este mismo es el sentir del mayor número de provincias con cuyas Diputaciones ha mantenido la de Puebla una correspondencia seguida, desde la época de su pronunciamiento por la causa de la libertad: con tal objeto hizo imprimir un papel que tituló »Indicaciones..... para la pronta reunion del Congreso representante de la nacion", del que eleva respetuosamente á V. Soberanía un ejemplar señalado con el núm. 2. y sobre cuyo contenido hará una ligera observacion.

Aun cuando la convocatoria de 17 de noviembre de 1821 se hubiese dado en los términos mas satisfactorios á la nacion, todavia quedaban á las provincias dos derechos indisputables: 1.º el de revizar y examinar la constitucion, porque hallandose entonces cada provincia en el verdadero estado de naturaleza, sin ley preexistente que obligase á una á reconocer superioridad en las otras, podia y debia deliberar sobre los tèrminos de su primera estipulacion que no es otra cosa la constitucion de un estado, para adherir á ella ó separarse, segun la conveniencia y perjuicio que la resultara sin correr el riesgo de que sus Diputados al Congreso abandonaran los intereses de sus comitentes por negligencia, malicia ó ignorancia. Segundo: el de poder remover cada provincia á sus respectivos Diputados y remplazarles con otros cuando asi lo exigiese á juicio suyo el bien público, pues que siendo realmente unos apoderados ú órganos de la voluntad de los pueblos que les nombraron, nada es mas regular que retirarles su confianza cuando no corresponden á ella.

Si V. Soberanía tiene ahora la dignacion de reconocer estas dos prerrogativas en las provincias, que la de Puebla entiende corresponderlas y en tal concepto las reclama para sí con una viveza igual á su respeto, se atraerá indefectiblemente el amor mas intenzo y las bendiciones de los megicanos y acabará hasta con la menor sombra de recelo. Con solo que V Soberanía ordene que las provincias procedan á elegir sus nuevos Diputados, desaparecerá al momento todo motivo de disgusto y se consolidará la union: las provincias harán justicia al acrisolado mérito de los verdaderos padres de la pátria religiendolos en un puesto que han honrado con sus virtudes sublimes, proporcionaran el número de sus representantes al estado de escasez en que se encuentran, sin temor de resentir algun perjuicio por esta disminucion, ni el de hallarse en el duro caso de precipitar á la miseria los mejores servidores de la pátria, el rango de Diputado se acatará cual debe ser, como la dignidad suprema á que se puede elevar un ciudadano benemérito y la constitucion y las leyes serán el producto de todas las luces y de todas las voluntades.

Medida es esta, Sr., tan segura, que nada se aventura en probarla y tan sencilla, que merecería adoptarse aun en el caso de ser muy pocos los que dudasen de la extension de vuestras facultades.

No se oculta á la Diputacion exponente el peligro de que en las juntas de partido y de provincia pudiera resultar una preponderancia de vocales pertenecientes á clases privilegiadas; pero tampoco duda que á V. Soberanía es muy facil dictar en cuanto á este particular prevenciones justas que alejen todo daño.

¡Llegue pues, Sr., este dia suspirado, dia de consuelo y de gloria á la nacion, que ciegue de una vez los manantiales de la desconfianza y establezca la universal cordialidad y buena inteligencia! En V. Soberanía tiene enclavados ahora sus ojos la pátria y fijada la firme esperanza de su futura prosperidad: de vos aguarda la encamineis por estos medios á instituciones verdaderamente liberales y benéficas que conviertan en un digno domicilio de la justicia y de la paz inalterable el delicioso territorio en que plugó á la naturaleza ostentar cuanto tiene de inagotable su poder y fecundidad.=Puebla abril 23 de 1823.

Señor:

José Maria Calderon.=José Maria Oller.=Joaquin Furlong.= José Maria Moron.=Miguel del Campo.=Manuel Tissier.= Lic. Juan Nepomuceno Mora secretario interino.

(1) Señor=Pocos dias ha que la Diputacion provincial de la Puebla de los Angeles logró la honra de manifestar á V. M. por medio de una comision de su seno, que si tiene ahora en espectativa al universo la grandiosa empresa de elevar la nacion á un alto grado de prosperidad, cuyos preparativos ha tomado V. M. por su cuenta, la diputacion no graduaba problemático el éxito, viéndole afianzado en las luces y celo de los beneméritos individuos que componen esta junta soberana.=Hoy que una feliz experiencia demuestra el acierto de su cálculo, se apresura á dirigir á V. M. esta respetuosa representacion en la que apremiada por su estrecha obligacion de sostener á todo trance la independencia y felicidad nacional, promueve la solicitud de que á la mayor posible brevedad se expida la convocatoria á córtes en los mismos términos sustancialmente que consultó vuestra comision en su dictamen de veintitres de octubre proximo pasado, sin otra variacion que la de declarar el derecho de ciudadanía á los extrangeros que se hayan hecho acredores á esta distincion.

Nada es tan urgente como la pronta reunion de un congreso representativo: es el objeto porque generalmente se anhela considerándole con razon el apoyo mas firme y el único de la confianza de nuestra nacion y de las estrañas: su falta nos retarda mil ventajas: que las potencias reconoscan el rango de la nuestra: que se formen tratados y alianzas con recíproco provecho de las partes contratantes, tiene paralizado el comercio, cuya vida es toda de accion y cuyo menoscabo refluye sobre la agricultura é industria: nos espone á los peligros de una invacion estrangera y á los muy mas temibles de las convulciones intestinas, no habiendo un lazo comun que una entre sí las provincias, los pueblos y aun cada uno de sus individuos.

Aunque es en estremo dolorozo, no debe disimularse que comienzan á asomar los síntomas fatales de una erupcion, que si llegara á realisarse, sería sumamente funesta y destructora. Va desaparesiendo la confianza en el gobierno supremo, se les censura agriamente en lo público y en lo privado, y se glosa su conducta en términos poco honoríficos.

En nada ha merecido á la verdad semejante tratamiento. Las virtudes y relevantes servicios de los Regentes gozan de tal notoriedad que eximiéndoles de toda imputacion, egecutan mas el aprecio y reconocimiento público; pero toda la pureza de sus intenciones no ha sido bastante á evitar el desagrado con que se ha recibido un plan presentado por la Regencia del imperio en su indicacion de siete del corriente, y se reduce al establecimiento de dos salas en las cuales se distribuya la representacion nacional; y el pensamiento que el presidente de dicho consejo como un particular propuso con fecha del 8 inmediato.

La Diputacion provincial de la Puebla, si bien paga gustosa el tributo de respeto y alabanza que por sus patrióticas miras merecen de justicia los autores de las sitadas producciones, se considera por otra parte en la indeclinable necesidad de exponer francamente lo que en razon de ellas y con prospecto al bien general la ocurre.

Parécela inadmisible por ahora, el proyecto de Salas ó Camaras por que este supone ya establecida una constitucion. Será sin duda sobre manera útil un cuerpo intermediario que evite el choque inmediato entre los Representantes del pueblo y el Monarca: tal es objeto con que las sostienen los Ingleses, á quienes se ha querido mirar en esta parte como el modelo mejor acabado de perfeccion; pero entre tanto que no se saben los puntos de contacto que haya de demarcar la constitucion entre ambos poderes, es tán fuera de órden adoptar cámaras, como lo sería determinar una hermosa clave para dos segmentos de arco cuyas dimenciones se ignorasen, ó como trazar una magnífica cúpula para coronar un edificio, sin haber pensado antes en el órden de arquitectura con que habia de construirse, ni si la daba lugar el compartimiento de sus tramos.

El establecimiento de cámaras podrá ser obra de las córtes constituyentes ó de las ordinarias que la sigan segun que advirtieren exigirlo el bien del estado, comparadas las leyes fundamentales con las particulares circunstancias en que se halle, pues que en este género nada es bueno sino por las relaciones y proporciones de las partes entre sí. Sin cámaras, los Estados Unidos han subido á un asombroso poderío y envidiable felicidad; y con camaras se undió la Francia pocos años há en una horrorosa sima de infortunios.

El pensamiento que propone el Generalísimo Almirante como un particular es una nueva prueba de sus desvelos por la felicidad de la patria, pues que en medio del inmenso cúmulo de negocios que le agobia reusa tal vez á sus miembros fatigados el necesario descanzo por trabajar en la comun utilidad, mas analizado con exactitud, parece resultar que cuanto lleba en sí de original y peregrino, otro tanto tiene de incoerente como teoría y de peligroso cuando se redujese á la práctica.

Porque lo primero, la division del estado en varias clases para que cada una nombre sus diputados es un principio que indefectiblemente habrá de producir la division de intereses y de ánimos: poco tardaría el espíritu de partido en sufocar el espíritu nacional: trahe por tanto el inconveniente de introducir la essecion entre piezas de una máquina, cuya potencia consiste precisamente en guardar la mas estrecha union.

De las once clases en que supone distribuido el pueblo, las ocho por lo bajo carecen de la educacion y de las luces ó principios científicos que tan necesarios son en un diputado nacional. Es seguro que un labrador, título ú artezano no acertaría á promover una demanda civil por sensilla que fuese en los términos convenientes: y el que se presume inepto para el mero hecho de solicitar la aplicacion de una ley ya dictada á un caso particular, ¿como podrá reputarse apto para dictarla, derogarla ó reformarla, cuando para ello se necesitan, y acaso no bastan tantos y tan esquisitos conocimientos y aplicacion asidua á los estudios de esta naturaleza, que ninguna analogía tienen con las profesiones ó ejercicios de los pretendidos legisladores?

Insistiendo pues en amalgamar sustancias de ninguna afinidad conocida, susederá por necesidad una de dos cosas, á saber: ó que deferirán los invéciles con una ciega conivencia á los amaños y arterias de los astutos que hayan procurado cautivarles; ó bien que se obstinarán por invencible capricho en sostener un dislate, puesto que el examinarlo excede al alcance de sus facultades intelectuales.

Si á esta refleccion se añade que los intereses de unos artezanos se hallan de ordinario en contradiccion con los de los otros, que los progresos ó creces de estos guardan una razon directa con la mengua de aquellos y aun con los generales de la nacion, se tendrá del todo averiguado cual haya de ser la opinion de los vocales llegado el caso de discutirse el asunto que les pertenezca. Cuando se proponga una justa libertad de comercio; una prudente reforma ó abolicion tal vez de vinculaciones ó mayorasgos, ó una sábia medida para contener los excesos del lujo, vista es la fuerte y acaso insuperable oposicion por parte de los que miran pendiente su opulencia ó comodidad de que subsistan los abusos. Cualquiera que sea la convinacion del número de Diputados que se designe para cada clase, nunca será posible atinar con una que salve tamaños absurdos, particularmente el de una escandaloza rivalidad, vicio, no diremos temible, sino tambien exterminador en un estado naciente.

La mitad casi de las clases representantes que determina el plan, deben llamarse y son realmente manos muertas ó estériles: el número de Diputados que se les asigna es por otra parte muy superior al que toca á las productivas: facil es pues adivinar la suerte que cabrá á las segundas, y sabida su suerte, bien claro está cual haya de ser la de la nacion.

Llamar en la octava clase á los agentes inmediatos del poder ejecutivo para que con esta representacion entren á fungir de legisladores, es adoptar por base un palpable contra principio. Sin tal desventaja han sido derribadas á tierra muchas constituciones y trasformados los gobiernos de moderados en absolutos, por la natural tendencia que los ejecutores de la ley tienen de sobre-ponerse á la ley misma: dándoseles pues esta otra arma poderosa, su triunfo es infalible y podemos ya celebrar de una ves las excequias fúnebres de la libertad y de la pátria, sobre cuyas tristes ruinas se erigirá el ominoso trono de la tiranía.

Nada de lo expuesto, ni mucho mas que se omite puede esconderse á la alta penetracion de V. M; sin embargo la Diputacion provincial de la Puebla ha debido decirlo, por que se vea cual es el estado de la opinion sobre tan importante materia.

Generalmente se desea que las elecciones de Diputados á Córtes se hagan por el estilo y forma que previene la constitucion española, con las variaciones que previno vuestra comision en su ya citado dictamen de veintitres de octubre, lo uno porque el pueblo está bien hallado con esta costumbre mediante la cual ejerce con mas evidencia y extension una parte muy principal de su soberanía; lo otro porque la esperiencia, maestra del saber, enseña que el modo indicado es realmente el mas propio para que se verifique un acertado nombramiento, como que el temor de la censura é indignacion de un pueblo libre constituye á los electores en la precision de escojer entre todas las clases del estado los sugetos que gozan de mejor concepto por su ilustracion y providad, al mismo tiempo que empeña á los nombrados en corresponder dignamente á la alta honra de Diputados nacionales, mucho mas obligante por cierto que la de Diputado de un gremio ú corporacion.

Dígnese por tanto V. M. de apresurar la resolucion de tan saludable medida que reclaman la política, la razon y la necesidad, en la segura inteligencia de que tan suspirada sancion alagará como la que mas el gusto de los pueblos, consolidando ahora su tranquilidad y su bien estar en lo venidero.

Puebla 16 de noviembre de 1821.= Señor.= Carlos García= José María Oller= José María Santa Cruz= José Vicente Robles= Miguel Wenseslao Gasca= José María Lobato.= Lic. José Mariano Marin Secretario.

(2) INDICACIONES

de la Excelentísima Diputacion de esta Provincia, para la pronta instalacion del Congreso representante de la Nacion.

»Se vió un oficio remitido por el Sr. Mariscal de Campo Don José Antonio Echávarri Gefe del Ejército libertador, fecho en Jalapa á 21 del corriente, comunicando haber dispuesto la marcha de algunos Cuerpos militares, que han de situarse á las inmediaciones de esta ciudad para proteger á la Provincia en su grito de libertad, y engrosar sus fuerzas para imponer á la Capital, y que por ese movimiento los comisionados del gobierno de Mégico requirieron se les oyese para concluir su comision; y oidos, y tocando no mas al artículo segundo de la Acta celebrada en Casa de Mata, quedó acordado: » Que el Ejér-

» cito está dispuesto á seguir el voto general de la Nacion, pues
» desea el acierto, siempre que la convocatoria de la Junta Provisional hubiese sido mal recibida por los pueblos: que si
» era mejor la que proponia la Constitucion Española, y la
» adoptaban espontaneamente, el Ejército obedeceria; pues su
» objeto no es otro que ver representada á la Nacion, y sostener
» sus deliberaciones « y prometiendo remitir otra vez el pormenor de la Acta. *Y* discutiendo esta Excma. Diputacion cuanto importa determinar sin dilacion los principios sobre que debe disponerse la representacion nacional; y teniendo en consideracion que, aunque es muy apreciable la moderacion del Ejército en su acuerdo, y que ciertamente ha sido mejor manifestar en general su buena disposicion al voto comun de la Nacion, es urgentísimo consultar este, uniformándole por los medios mas sencillos y legales á que den lugar las circunstancias; ya porque en lo absoluto debe hacerse asi, como para evitar que nos dividan la opinion, formando partidos por la convocatoria de la Junta Provisional unos, otros por la de la Constitucion Española, y acaso otros por diversa invencion de las sabidas, ó de las que puedan hacerse de nuevo, confundiéndonos por no ser facil hallar por medios indeterminados la voluntad general, supuestas las diversas opiniones que se versan en todo problema; y no siendo seguro atenernos á la convocatoria que disponga la Junta llamada Nacional instituyente, ni á las maneras con que quiera consultar ó dar por sabida la voluntad general, segun que á mas de ser la misma Junta desconocida en el sistema, ha contrariádose torpemente en su dictamen sobre el plan adoptado, expresando que fueron electos *libremente* los diputados del extinguido Congreso, y que su convocatoria *disgustó* á la Nacion, se acordó proponer como medio mas natural, mas pronto y mas exento de reclamaciones maliciosas para formar voluntad general, é instalar el Congreso representativo de la Nacion, el que explican los siguientes artículos.= 1.º Los señores Gefes Políticos prevendrán á cada Ayuntamiento de las Provincias de su mando, que elijan al que merezca su confianza entre los Ciudadanos de su distrito, ó del pueblo cabeza de su partido, sin requerir otra circunstancia, á mas de la idoneidad, sino que sea mayor de veinte y cinco años, natural ó naturalizado en

esta América, para que forme junta en el mismo pueblo cabecera.=2.º Las atribuciones de esas juntas serán las gubernativas, que determine el Congreso para solo el partido, ir adelantando la estadística y arreglo de contribuciones en él, y elegir ahora, luego, y cada vez que se ofrezca, un diputado de partido para formar junta superior de provincia, sin mas requisito en los nombrados que la mayoridad, que sean vecinos del partido ó de la capital de provincia, naturales ó naturalizados en esta América. =3.º Los Diputados de partido, juntos en la cabeza de provincia, precididos del Gefe político (como lo serán por el primer Alcalde del pueblo cabecera los diputados de Ayuntamiento) tomarán como suyas todas las atribuciones que hoy tienen las Diputaciones Provinciales, las que cesarán luego que esas Juntas superiores se instalen; y será su principal atribucion nombrar Diputados para el Congreso Nacional, cuales sean de su satisfaccion, de cualquiera clase y condicion, siendo mayores de veinte y cinco años, naturales ó naturalizados en esta América, sin mas excepcion, por ahora, que no sean empleados en las Secretarías de Estado, en el Consejo, y en el Tribunal supremo de Justicia.=4.º Cada Junta superior nombrará los Diputados que crea suficientes por su provincia para el Congreso, no pudiendo exceder de los que corespondan á su poblacion á uno por setenta mil almas, dándose otro por el sobrante que exceda de treinta y cinco mil, y no pudiendo dejar de nombrar Diputado una provincia, aunque su poblacion no exceda ni llegue á esa mitad.=5.º Los poderes se extenderán para esta vez con toda amplitud, cual coresponde al estado natural en que debe considerarse una Nacion que va á constituirse; con prevencion de que son revocables, respecto de la persona del Diputado, luego que la Junta superior de provincia lo estime conveniente.=6.º De hecho, siempre que la Junta superior á voto de dos tercias partes del número de sus vocales, califique que un Diputado no corresponde á su esperanza por falta de asistencia, de tino, de actividad, ó por mala fe, podrá nombrar otro que le sostituya, dejándole en su buena opinion y habil para otra vez, si no es mala fe la causa de remocion, y abriéndole la puerta para que llanamente sin figura de juicio se purifique, si se presumió mala fe, y sea rehabilitado para lo futuro. Cuando la Junta necesite tiempo para consolidar sus persecuciones, y halle peligro en que entretanto siga el Diputado en el ejercicio del poder, podrá suspenderle á juicio de las dos tercias partes del número de vocales que deben formarla.=7 º Se prevendrá en los poderes, que ningun acuerdo Constitucional ó de imposicion de contribuciones, ó creacion de nuevo empleo, cuyo sueldo exceda de mil pesos, será ley, si comunicado á las Juntas superiores de provincia, no fuere aprovado por dos tercias partes del número de todas las de la Nacion, hecho escrutinio público del voto de ellas por el mismo Congreso.=8 º Los Diputados de partido para las Juntas de Provincia, y los de distrito de Ayuntamiento para las de partido serán amovibles por los respectivos electores de motu propio ó á peticion justificada de los Diputados, reuniéndose el voto de dos tercias partes.=9 º El Congreso se instalará, por ahora, en Tehuacan, ó donde el mayor número de las Provincias determine, con consideracion á que el Ejército protector no debe distraerse de una distancia media entre México y Veracruz.=10 º Estos pensamientos se circularán por extraordinario á todas las Excmâs. Diputaciones Provinciales, para que se sirvan mejorarlos, y mejorándolos, ó teniendo la bondad de aprobarlos, se sirvan participarlo, al mismo tiempo que á esta Diputacion para su gobierno, al Sôr. Echávarri, á fin de que reuniendo el voto de todas, si halla conformidad de la mitad y una mas, se sirva encargar á los Señores Gefes Políticos el mas pronto cumplimiento de esa voluntad general, previniendo á los Ayuntamientos procedan, sin tardanza, á elegir su Diputado para la Junta de Partido, é inmediatamente cada una de estas el suyo para las de Provincia; en seguida estas á los Diputados para el Congreso, con arreglo á los padrones que mandó formar el Conde de Revillagigedo, sin exclusion de castas que ya no distinguimos; y por fin, que los Diputados emprendan sin falta su viage dentro de ocho dias despues del nombramiento, para la ciudad villa ò lugar adonde se les llame, quedando al arbitrio del Congreso, ya instalado, trasladarse adonde le acomode. =Srês. Vivanco. =Oller.=Piñeiro.=Campo.=Furlong.=Morón.=Tisier.=Lic. Marin, Secretario.

PUEBLA: 1823. IMPRENTA NACIONAL.

REPRESENTACION QUE LOS OFICIALES DEL QUINTO BATALLON DE LINEA, HACEN AL SUPREMO PODER EJECUTIVO.

Mexico - Army - Quinto
n
Batallon de Linea

SERENISIMO SEÑOR.

Los oficiales del quinto batallon de línea que firmámos esta sumisa exposicion, ante V. A. S. con todo respeto decímos; Que jamás nos fuera dado representar contra el espíritu de la voluntad espresa de un gobierno, que como el actual, al paso que se ha visto rodeado de diques para hacer la gloria de la gran Nacion Mexicana, no ha dejado por esto de procurarla en fuerza de afanes que un dia celebrará la historia. Mas no podemos tampoco sino exponer á la penetracion de V. A. S. que hemos llegado á entender que se quiere confundir el mérito innegable de algunos españoles por cierto número de americanos, que guiados por errores de entendimiento y no de voluntad, aspiran á que aquellos sin excepcion alguna sean precisamente separados de todo mando de armas.

Nosotros callaríamos si esta medida estuviese aprobada por la justificacion de V. A. pero no estándolo, podemos ciertamente decir, que el sr. coronel D. José Durán, teniente coronel mayor de nuestro batallon tiene dadas tantas pruebas de adhecion á los intereses de la pátria, é identificada su suerte con ella, de modo, que el dia en que se le separase de nuestro mando, sería para nosotros el dia del desfallecimiento y la ternura.

Este gefe sostuvo con denuedo la gloriosa lucha de nuestra independencia con anterioridad al grito de Iguala, y con servicios que señalarán los hombres y los tiempos; este gefe nació en el mundo para ser amigo de los hombres, y no precisamente en España para ser enemigo de los americanos: este gefe está dotado de conocimientos militares y de virtudes cívicas; y en fin, le querémos, le amámos, y humildemente rogámos á V. A. que léjos de admitirle la renuncia que segun hemos sabído ha hecho de su empleo, ántes por el contrario;

V. A. S. tenga la justificacion de hacer que permanezca con aquel, contando sobre todo, con que los oficiales de este batallon arrostrarán mil muertes ántes que consertir en esta América un solo estandarte enemigo de nuestra independencia.=SERENISIMO SEÑOR.=Capitan, Manuel Martinez.=Teniente coronel graduado, Rafael de Ortega.=Capitan, Ramon Paniagua.=Capitan graduado, José María Uleda.=Capitan graduado Felipe Romero.=Segundo ayudante, Hilario Castro.=Teniente Rafael Rico.=Teniente, Cristobal Mier.=Subteniente, Francisco Mejía.=Teniente, Vicente Cobacho.=Subteniente, Mariano Sandi.=Subteniente, Mariano Campusano =Subteniente, Matilde García.=Subteniente Ignacio Avilés.=Subteniente, Manuel Escanes.=Teniente coronel, Juan Nepomuceno Almonte.=Subteniente, Guadalupe Bello.=Capitan, Vicente Catalán.=Capitan, José Antonio Heredia.=Subteniente, Agustin Castro.=Teniente, Ignacio Franco.=Capitan, Luis Antepara.=Capitan, Manuel Zavala.=Teniente, Pedro Pablo de Iturria.=Teniente, José Maria Mellado.=Subteniente, Juan Moctezuma.=Capellan, Fr. José Agustin Gandiaga.

MEXICO: 1823. Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

REPRESENTACION

DE LOS VINOTEROS, AL SOBERANO CONGRESO.

González (Tomas
K

SEÑOR.

Los ciudadanos que á nombre de nuestro comercio subscribímos esta representacion, no obstante haber presentado otra, para manifestar á V. Sob., que el Sr. Gefe Político en el Bando expedido el dia 2 de Mayo de 823, al artículo preventivo sobre la oclusion de las tiendas de licores espirituosos ántes de la oracion de la noche, ha atacado nuestro derecho de propiedad con detrimento del Erario, y aumentado los delitos bien lejos de disminuirlos: circunstancias que sacando á su órden de la esfera de ley reclaman la autoridad de esta augusta asamblea para su derogacion.

Por derecho de propiedad entienden los autores de primera nota el que adquiere el hombre sobre su persona y los bienes adquiridos por su industria y talento, y éste es puntualmente el vulnerado en la dicha superior determinacion pues se contrahe á privarnos del uso de nuestros bienes en las circunstancias que nos pueden ser mas favorables, sin que el resultado de esta prohibicion haya sido otro que el de trasladar el expendio de los caldos á garitos, que con el nombre de cafés encubren mas la disolucion y convidan á la crápula, yá por la proporcion que le presenta la comodidad del lugar, yá porque fácilmente se pueden cohonestar los desórdenes, burlando las providencias.

Nosotros discurrímos, que el objeto del Sr. Molinos fué el de disminuir la embriaguéz, y este es precisamente el que no se ha conseguido, porque subsistiendo otros puestos donde se ministran licores, el consumidor no hace mas que mudar de sitio sin variar la costumbre, pues al beodo consuetudinario es dificil corregirlo con tan ligera tentativa, que solo sirve para exacerbarle mas el apetito: como prostituido y sin rubor insistirá en el vicio, con tanto mayor ahinco, cuanto que puede complacerlo con apariencias de decoro.

Lo peor de todo es que S. E. no previó, ó se hizo desentendido de los males que iba á arrastrar su providencia, y son los siguientes. Supongámos por cómputo muy bajo, que haya en la Capital cincuenta vinoterías, y que cada una expende en cada noche cuatro pesos; resulta, que en solo un mes pierde la nacion de círculo 6∂ pesos, y que sus ingresos en las cajas por derechos de aduana son diez veces mas diminutos; pudiendo asegurarse, que á la vuelta de un año pierde el crédito público sumas considerables de numerario, que serian muy útiles en el estado de pobreza á que se vé reducida la nacion.

No es éste el único mal que ocasiona en sí dicha órden superior: ella ha dado márgen, á que en los parages mas públicos se presenten con escándalo ciertas mugercillas con limetas en mano, vendiendo el caldo mas adulterado á un precio duplo: ella ha autorizado á los cafeteros para hacer lo mismo dentro de sus tiendas; donde á merced del asiento, y del abrigo, se inflaman los briagos, se entablan las conversaciones, suscítanse las riñas, y todo es igual á lo que pasaba en las vinoterías, con la diferencia, de que en éstas no se daba lugar al monopolio é ilícito usufructo, sino que ántes bien, el dinero circulába en utilidad comun, cuando en esas otras tiendas, parece que el vicio se nota favorecido contradiciendo abiertamente al espíritu del bando.

Pero ya querémos conceder enhorabuena, que desde esa providencia hasta la fecha se haya disminuido la embriaguéz, de modo, que de sus quintas partes esté reducida á una ¿será buena una órden, que no desarraiga el mal de su objeto, y acarréa vicios de otra clase mucho mas reprehensible que la primera? Además: si esta razon vale mucho, parece que jamás ni de dia ni de noche deben abrirse las vinoterías, porque discurriendo con proporcion, dentro de un año así, no quedaría un solo borracho sobre la populosa México.

Todo lo favorable debe ampliarse, y todo lo que es odioso restringirse; luego siendo esa prohibicion odiosa por llevar el carácter de tal, y por los males positivos que ocasiona, á la reserva de tal cual bien, debe restringirse sin demora, pues como queda probado anula nuestro derecho de propiedad, y por consiguiente lo ataca, disminuye en sumo grado el comercio de ese artículo, y cede en detrimento del Erario; por último, no corrije la embriaguéz inveterada, fomenta el monopolio, la usura, y es un gérmen de delitos.

El Gefe Político sabe que en todo hay abusos. Los Lupanares fueron establecidos por Solón en Atenas, y aun Doctores Católicos hacen permisiva tal cual cantidad de prostitutas en parages populosos para evitar los adulterios ¿qué mucho que en México se tolere el expendio franco de licores hasta las nueve de la noche por precaver el monopolio y la miseria?

Nosotros nos atrevémos á decir á V. Sob. que formámos una parte de la nacion muy digna de su benevolencia: que todos los impuestos gravitan sobre nosotros, y que somos finalmente los que impartímos positivos auxílios al Estado en sus angustiadas necesidades.

Es cosa Señor, bien estraña, que el Consulado instituido para la conservacion de nuestros intereses, esté solo alerta para imponernos la cuota de las contribuciones, y aparte la vista de nosotros, cuando por una providencia poco meditada, se nos causan extorsiones y gravámenes. Tres ciudadanos que componen ese Cuerpo, no importan ciertamente mas, que todos los que formámos el ramo de este comercio.

Dígnese pues V. Sob. mandar que se derogue la órden del Sr. Molinos en cuanto al artículo de vinoterías. S. E. mismo no estuvo muy seguro cuando la dictó, pues añade: »hasta que otra cosa se mande.« Se ha llegado este caso vista su nulidad é inconvenientes.

En tal concepto. A V. Sob. respetuosamente pedímos se sirva deferir á esta solicitud. = SEÑOR. = Tomás Gonzalez. = José Sanchez. = Lúcio Fernández. = Ignacio Obscuras.

MEXICO: 1823.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

RESPUESTA
AL SANGRIENTO PAPEL
CONDUCTA DEL SEÑOR ITURBIDE.

Dupl

¡O lamentable suerte siempre contraria á las verdaderas ideas de libertad! ¡O desgraciada region de Anahuac! ¡hasta cuando dejarán de respirar en tu seno, hombres indignos del siglo de las luces. ¡Hasta cuando un mal entendido patriotismo, un zelo viciado y la exaltacion de las mas negras pasiones, dejará de alterar tu suspirada tranquilidad! Al paso que los progresos del entendimiento humano nos proporcionan el camino de la felicidad, las sombras de la ignorancia, la cuchilla exterminadora de la venganza y el dominio que ha tomado en algunos corazones el espíritu de revolucion, alteran el órden público y nos preparan una nueva convulsion de resentimientos, ultrajando á los que por un yerro del entendimiento ó por equivocados principios, ó si se quiere por sus fines particulares, se apartaron del camino recto de la justicia, cuando debian ser llamados á sus deberes con blandura y moderacion como partes integrantes de esta gran familia que camina al complemento de su verdadera libertad y quietud.

Con el mayor escandalo ha visto México en estos últimos dias un torbellino de folletos ó sean libelos infamatorios contra el Sr. D. Agustin Iturbide, ántes Emperador, adulado hasta el estremo de hacerlo delinquir contra los derechos de la libertad y de la pátria; pero entre tantos papeluchos infames, ninguno mas cruel, impolítico, sangriento, calumnioso, ni anticristiano que el malditísimo titulado: *Conducta de D. Agustin de Iturbide*, impreso en un diario de Veracruz, y reimpreso en esta capital en la imprenta liberal á cargo de D. Juan Cabrera.

El malditísimo autor de tan abominable folleto, desahogó su pasion y vomitó de una vez todo el veneno de que son susceptibles las almas bajas. En un pliego de papel pintó toda su malicia, inmoralidad é irreligion. Bien puede gloriarse de que si hay quien se retrate con iguales colores, no habrá otro que lo haga con mas primor en miniatura. El, queriendo hacer el cuadro tenebroso de la mala conduc- del Sr. Iturbide, ha espuesto á los ojos de los hombres prudentes y reflexivos, todo el veneno de que su corazon se halla empapado, y deponiendo toda sensibilidad y verguenza, honor, decencia y respeto, se ha producido en unos términos desconocidos entre la gente honrada, llevando su odio mas allá de los límites que prescribe la razon y la justicia, y ha abusado infamemente de la libertad, que no lo autoriza para insultar á un ciudadano abatido por la inconstancia de la ciega fortuna, aunque con el mismo derecho á la proteccion de la ley.

Y tal hombre ¿podrá ser un verdadero patriota, justo apreciador de nuestra libertad? ¿podrá contribuir quien está animado de tan detestables sentimientos, al logro de nuestra felicidad? Esta fiera vengativa, sedienta de la sangre de un rendido, ¿será capaz de economizar la nuestra? ¿En qué corazon caben tan abominables pensamientos? ¿Qué caribe fué capaz de clavar su lanza sobre un miserable humillado, que confiesa haber como hombre delinquido? Ninguno, solo á él estaba reservado trastornar la naturaleza sensible, y aventajarse á los brutos en la fiereza, deshonrando á la nacion americana, que á favor de su clima y de sus luces, puede ser el ejemplo de moderacion, generosidad y filantropia, entre todos los paises cultos de la Europa. ¿Cuántos tiranos de la sangre humana, cuantos asesinos y ladrones, cuantos fratricidas sacrílegos, cuantos Atilas y Caligulas no han manchado sus manos criminales en la sangre americana y han horrorizado con su impia é inmoral conducta nuestros sensibles corazones, el largo espacio de doce años...? ¡Santo Dios! Los Bringas, los Trujillos, los Conchas, Cruces, Callejas, Venegas, Batalleres y.... tantos otros que seria odioso referir, son unos testigos de esta verdad: sin embargo, ellos es cierto que siempre obraron mal y nunca bien; pero jamás merecieron la execracion y el cúmulo de injurias que estos dias ha vomitado el Infierno contra un hombre que si fué sangriento por sistema, lavó sus manchas ya desengañado con haber libertado a su pátria del yugo español, economizando con su politica la sangre, que sin ella se habia derramado sin conseguir el fin.

No se entienda que yo defiendo los excesos antiguos de Iturbide: fueron criminales y odiosos; pero no únicos ni singulares en la América; y aun suponiendo que lo fueran, ¿deben por esto ser irremisibles? El Ser Supremo, infinitamente mas digno de ser amado que la nacion Americana, que todo el mundo, no exije de nosotros para perdonarnos mas que una leve señal del interior arrepentimiento de nuestras culpas; y el desdichado Iturbide no alcanza igual indulgencia de cuatro bribones que lo insultan, despues de haber hecho la emancipacion de su pátria, antes esta grandiosa accion se la acusan de crimen, atribuyéndosela á una ilimatada ambicion, ¡ó almas viles, incapaces de reconocimientos ni virtudes!

Tampoco se crea que pretendo justificar sus hechos posteriores: ellos fueron ilegales, y atropellaron los derechos sagrados de la nacion; pero seamos justos: Iturbide saltó á Monarca despues de ser vasallo de los déspotas, se halló derrepente en una altura en que todos se desvanecen: sus aduladores, entre los que acaso entrará el autor que refutamos, se empeñaron en ocultarle la verdad, en hacerlo delinquir, y precipitarlo del trono; pero este hombre apenas se vió sin tales incensarios, cuando disipada la nuve espesa de la adulacion que lo rodeaba, conoció sus errores, los confesó y sucumbió sin violencia á la razon. ¿Y podremos dejar de perdonarlo?

Si él en tiempo oportuno no se aprovechó de los recursos que le quedaban para defenderse, acaso fue fiado en la garantia que le prestó el Plan de Casa de Mata, en el que se protesta que no se atentará contra la persona del Emperador. ¿Y qué otra cosa hace el insolente autor del papelucho que impugnamos, sino ofender directamente su persona muy mas cruelmente que si atravezára su corazon con un puñal? Si, sangriento y vengativo escritor, tú sobre seguro te has vengado alevosamente en un hombre abatido y desarmado: tú le has herido en lo mas vivo de su honor: tú le has acusado sus faltas públicas, le has descubierto las privadas, ó mas bien le has imputado debilidades de hombre con el otro sexo que nunca probarás, á menos que no confieses que tú mismo terciastes en sus intrigas amorosas, pues ninguno comunica estas aventuras, sino á sus confidentes ó alcahuetes.

¡Bárbaro! ¿Y habras quedado muy banaglorioso con tu libelo infamatorio? ¿piensas que nos acreditas patriotismo?

¿Crees que con tu insolente papasal has hecho algun honor á tu nacion? Lejos de tí y de los hombres de bien, semejantes criminales ilusiones. Tu papel respira venganza, no justicia; odio, no razon; inmoralidad, no amor á la pátria: aprende, sangriento, la conducta de los Mieres y Bustamantes, de los Infantes y Anayas, de los Urrutias y Castros, de los Barberis y..... tantos que sufrieron los rigores de una prision sin causa, sin osar ni ahora ni nunca improperar al hombre decaido y humillado. Para tí y para los que piensen como tú, se queda el afiijir al afiijido, y como el Burro de la fábula, insultar y cocear al Leon desfallecido y moribundo: este es el caracter de las almas viles y cobardes.

Sí, la venganza te dictó las injurias que has abortado, y el miedo te acabó de animar a escribirlas con precipitacion y á bordo del esquife en que te escapaste de este hombre á quien temias. Confúndete y lee las mismas palabras que escribiste creyendo adular á tus paisanos sensatos: *Os presento con la mayor premura, mis queridos conciudadanos, el cuadro rapido de nuestras desgracias al tiempo mismo que me preparo á buir de mi casa, abandonando mi familia é intereces, y resuelto á perecer ántes que sucumbir á la tiranía del hombre indigno que pretende apropiarse esclusivamente el fruto de los esfuerzos de nuestro patriotismo. Tengo el alto honor de haber estado siempre bajo las banderas de la libertad......... Arrostré los destierros y los peligros sin mas ambicion que la de servir á mi pátria.*

Hasta aquí confiesas que temiste á Iturbide y que para decirle desverguenzas huiste de él: te jactas de que siempre has sido liberal: alegas tus destierros y peligros y te haces sin testigos tu apología; pero despues de todo no te firmas ni aun con el seguro que no se te puede perjudicar. ¿Ya ves como eres un cobarde? Lo mas ridículo de tu fanfarronada es que dices: voy á sacrificarme si la suerte así lo dispone. Alguno ha de ser el primero que se levante en defensa de tan sagrada causa. ¡Oh héroe divino del Anahuac! tú ganaste la apuesta en la carrera. Los Santanas y Victorias, los Guerreros y Bravos, los Echavarris y Moranes, nunca podran disputarte la gloria de haber sido el primer defensor de tu pátria, pues tú corriste cuando ellos se quedaron. Llenate de honor, campeon ilustre de nuestra libertad, pues sin esponerte á las prisiones de los Diputados, ni á los peligros de la campaña, con un fárrago de desverguenzas contra Iturbide, y poniendo los pies en polvorosa, les arrebataste la gloria á estos otros indiscretos que no supieron hacer tanto con tan poco trabajo, y en el dia están recibiendo los homenajes de nuestra gratitud. ¡Oh fuerza de la ingratitud de los Mexicanos! Estos no saben que el mérito y el valor, el patriotismo y la virtud son ceros delante de las desverguenzas de los borrachos y de la carrera de los caballos como tú lo conoces y lo confiesas.

No soy Iturbidista: lo amo como mi semejante, lo compadezco como infeliz y desgraciado: detesto sus estravios y no quiero que se venguen con injurias, así como á tí te deseo mejor corazon, mas juicio en tus escritos, y que si tienes el mérito que dices, te firmes para conocerte y te disculpes si puedes de los cargos que aquí te resultan de calumniador, vengativo, cruel, anticristiano, jactancioso y cobarde, y entonces habrás desempeñado el cargo de fiscal que te has propuesto, sin que por esto se te deje de mirar como á un enemigo de la especie humana, como á una fiera carníbora, hidrópica de sangre, y como á un hombre inmoral, detestable, é indigno de respirar el suave ambiente de la libertad, que jamás puede protejer demasias é injusticias.

¿En qué te fundaste, miserable, para engalanarte con injuriar á un abatido? ¿acaso en que sabes que se ha hecho odioso á su nacion por sus tiranos procedimientos? Y qué ¿este motivo podrá indemnizar tu declarada venganza? ¿te hará apreciable entre los que piensan con juicio, ni te autoriza para herir al indefenso? Nada menos que eso: los que se precian prudentes, jamás ven las cosas con el engañoso anteojo de las pasiones, ni entre el tumulto de las venganzas promovidas por una acalorada fantasía, sino entre la serenidad de la razon y la justicia, que sabe pesar fielmente los corazones de los hombres y medir sus faltas por la debilidad de que es susceptible la naturaleza humana.

Cuando el sueño eterno de la muerte haya cerrado tus párpados; cuando en presensia del Ser Supremo, se te pida la estrecha cuenta de tus pasos públicos y privados, ¿de que podrá servirte ese patriotismo mal entendido de que te jactas, cuando no supiste ni aun perdonar á un hombre tan capaz como tú de equivocarse?

¿Cuál es el privilegio exclusivo que te concedió el Autor de la naturaleza, para que seas libre y oprimas á tu semejante, solo porque está inerme? Si esto entiendes por libertad, yo la detesto, y quiero antes vivir oprimido por un tirano que sepa respetar los derechos individuales, que protejido por un liberal que los ataca, so pretesto de amor patrio.

Yo no creo que nuestro actual sistema permita por mas tiempo tales demasias; espero que fije la vista sobre las funestas consecuencias que pueden deducirse de tal conducta, que ponga el remedio que exije tan importante negocio, conteniendo en sus límites á semejantes escritores que mas bien pueden llamarse teas de discordia, y creo firmemente que el de que hablo entrará en sus deberes y conocerá la razon, única guia que nos puede conducir á la felicidad y paz que apetece

El Liberal juicioso.

Nota. No te desconsueles del todo: el editor de tu fárrago en México, es tu compañero en ideas. Nunca un animal ara solo, ó dos Bueyes ó dos Mulas cargan la reja.

MEXICO: 1825.

Imprenta de Don Mariano Ontiveros.

RESPUESTA DE VICTORIA Y SANTANA

A LAS TRES PALABRITAS

DE LOS AMANTES DE ITURBIDE

¡Que consuelo es para un ciudadano que siempre ha suspirado su libertad, poder desarrollar sin miedo alguno, sus ideas liberales, para imprimirla con buena intencion, en los pechos de sus semejantes, y manifestarlas sin rubor, al sábio y al idiota, y al amigo y enemigo sin recelo! ¡Que satisfaccion, poder cada cual por infeliz que sea, significar no solo á los que obedecen, sino á los mismos que gobiernan con la mayor franqueza, y sin temor de ser perjudicado, todo lo que en medio de sus sanas y sérias reflexiones, encuentre ó conosca, que debe decir, á fuer de hombre de bien, como oportuno conducente á la felicidad comun! Esta gran satisfaccion de hablar con entereza y libertad, dentro de los limites de la prudencia y cultura, á que debe circunscribirse cualquiera que tome la pluma de buena fé, para escribir á sus conciudadanos, con fruto y con aprecio, proporcianan á todo mexicano, esos *Heroes* de la pátria que hoy admira y aplaude en esta capital, la expectacion do sus moradores: digo, de aquellos que esperaban su venida, con afecto; ó por lo menos con imparcialidad, en órden á su sistema y clase de gobierno.

Quien ha tenido el honor de cantar los incruentos triunfos y glorias incorruptibles de los héroes referidos, (1) quiere ser mas honrado en dirigir á nombre de los Santanas y Victorias, de los Negretes y Echávarris, á la tropa y paisanage del númeroso pueblo mexicano, sin distincion de *liberales y serviles*, estas cuatro palabras tan cariñosas cuan serias, que sin duda alguna serán la base mas firme y duradera de la felidad y bien comun del Septentrion Americano.

Despreocupacion, *Amor*, *Union*, *Caràcter*.

Despreocupacion de las ideas rutineras, tàn fanáticas, cuan imperiales, y tan miserables, cuan serviles. *Amor* cordial y mútuo entre todos los conciudadanos, (2) superior y preferido á cualquier interes personal del amor propio, ó por decirlo mas breve, amor á la pátria.

Union de corazones y de brazos, union indisoluble con todo buen ciudadano, sea quien fuere, sin desdeñar al mas infeliz salvage, con tal que converga con los mexicanos en una misma profesion del *Dogma Sacrosanto*, para sostener en todo tiempo la fé ortodoja de nuestros padres, Dávid, Jacob, Abrahán. *Caracter*, el mas constante y robusto, para no andar variando de opiniones, sino perpetuar hasta el fin esta misma que hoy ha generalizado el uniforme voto de los sábios despreocupados, y sostener á toda costa la clase ó forma de gobierno que estableciere el *Soberano Congreso* de los padres de la pátria, obedeciendo fiel y puntualmente las leyes que dictare la magestad nacional en su augusto y legitimo santuario. No se dé lugar á que las sociedades extrangeras hagan de la nuestra aquella aplicacion ,que hacia el cesudo Séneca de la pluma versicolor del Pavo á la volubilidad del hombre; *nunca es la misma, sino siempre otra: y sin dejar de ser la misma, tantas veces se muda, cuantas se mueve*

Y los que escriben, ó escribimos debemos empeñarnos cuanto podamos en promover y radicar en nuestros conciudadanos la *Despreocupacion*, el recíproco *Amor*, la *Union* mas sólida, y verdadero *Carácter* del *hombre de bien*. Proscríbase ya la odiosa sátira y sarcasmos que tanto irritan y alarman, desterrando de nuestro suelo la dulce paz. No nos olvidemos que profesamos caridad al entrar por la puerta de la Iglesia; y debemos considerar que los *serviles por ignorancia* merecen la mayor compasion, y necesitan caritativas y amorosas instrucciones que los desalucinen; al paso que los *serviles de pura malicia*, ó los sábios preocupados, que por intereses y miras personales se oponen y se resisten al *bien general*, merecen la general execracion, y es necesario dar en la cabeza á la terquedad y obstinacion de sus caprichos. Sea todo México de unas mismas ideas liberales, de un mismo corazon sensible y tierno, al bien de sus semejantes, y todos usemos un lenguaje uniforme, con pureza y sin ficcion. Despreocupacion, Amor, Union, Carácter.

---

(1) En el papel titulado, *Hasta que se consiguio lo que tanto se deseaba*.

(2) Los serviles irreducibles, justamente deben ser privados del honroso nombre de ciudadanos.

México 1823. Impreso en la Oficina liberal á cargo de D. Juan Cabrera

Fernandez Lizardi (J. J.)
K

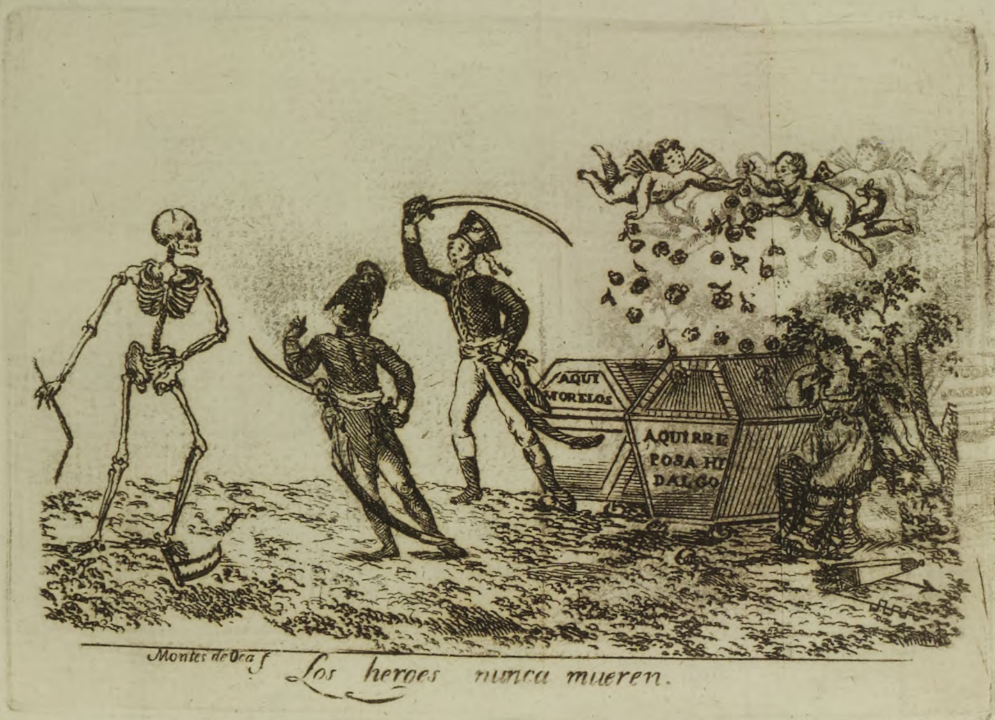

Los heroes nunca mueren.

LA RESURRECCION DE HIDALGO Y MORELOS.

EXPLICACION DE LA ALEGORIA.

Los manes de los heroes principales de la Patria, HIDALGO Y MORELOS salen de sus sepulcros y desafian á la muerte, la que al tiempo de querer sepultar su memoria en el olvido, quiebra su horrible segur y queda desarmada; porque la muerte no tiene poder sobre los heroes. Los Genios de la gratitud y libertad derraman flores sobre tan preciosos sepulcros.

Desaliñadas octavas que el Pensador mejicano dedica á la eterna memoria de estos ilustres defensores de la Patria, el dia en que tuvo Mejico el honor de depositar en su seno sus preciosas cenizas, que fue el 17 de Septiembre de 1823.

1

No doblen las campanas este dia
Por la muerte de Hidalgo ni Morelos,
ni el funebre cañon de Artilleria
nos pronostique lagrimas ni duelos.
Hagase el funeral por cortecia
sin que anuncie pesar ni desconsuelos,
Que sobre tales heroes, si se advierte,
Jamás tuvo poder la misma muerte.

2

¿Vive Elizondo? no ¿Vive Calleja?
¿Vive Concha infeliz y otros tiranos
que con la servidumbre mas añeja
sacrificáran mil americanos?
No vivirán jamas. Memoria, deja
de recordar sus hechos inhumanos.
Nadie, no, ni ninguno de los hombres
se atreva á pronunciar tan viles nombres.

3

Pero vivan Morelos, Matamoros,
Hidalgo, Allende, Bravo y... la seguida
serie de tantos heroes que hoy en coros
recibe la memoria agradecida
de su Patria en recuerdos muy sonoros,
que les dan aunque muertos nueva vida;
por que ellos, en verdad, por Dios que es cierto,
en nuestra gratitud jamas han muerto.

4

Con razon á la Parca desafia
ya el denodado Hidalgo, ya Morelos.
Es la ventaja suya, y á fé mia
que no quiero ser parte en tales duelos.
¡Como una Parca debil, siempre fria
dominára los heroes de los cielos!
pues son como deidades inmortales
Morelos. Brabo, Hidalgo y sus iguales.

EPITAFIO.

En esta Catedral se depositan
los heroes de la Patria mas amados,
cuyas acciones y hechos denodados
para su imitacion bien nos incitan.
El amor de la Patria mucho exitan.
Por el fueron ¡ay Dios! sacrificados;
mas desde sus sepulcros, hoy honrados,
truena su voz, y á Mejico le gritan:
,,Perdimos, compatriotas la existencia
por solo haceros libres si se advierte.
Ya pues lo soys; guardad tal preeminencia.
Conservad un caracter siempre fuerte
contra cualquier tirano y su violencia,
y antes que esclavitud, sufrid la muerte.,,

UNA SOLETITA A IOS SERVILES.

Jamas los españoles hubieran sacrificado á estas victimas inocentes, si no los hubieran ayudado tantos americanos aduladores, necios y enemigos de su Patria. ¡Y que todavia esten muchos de estos amigos no solo vivos, sino colocados! ¡O Patria! ¡O gobierno! mientras seais languidos é injustos, sereis esclavos! Favorece á tus tiranos y abandona á tus hijos benemeritos, y tu sufriras el yugo de la esclavitud.

MEJICO: 1823. Imprenta del Autor.

RESURRECCION 20.

DEL GENERAL D. VICENTE GUERRERO.

k

Para que hemos de andar con cumplimientos, hablemos claro, señor autor del papel titulado: *Verdadera noticia de la muerte de Guerrero*: por fin este gefe se sabe que está vivo en cuerpo y alma, á pesar del furioso lanzaso que vd. le dio en su primer papel: ¡gracias á lo diestro que soy en la cirujia! La herida fue bastante honda, de suerte que cuando vd. lo dejó exhalando la vida *entre palpitantes agonias*, llegué á desesperar de su cura; pero yo como de esa dependia mi credito, apuré todos los recursos del arte, y cátelo vd. vendiendo salud al mas robusto. Sí, amigo: S. E. ha resucitado de entre los muertos, y plegue á Dios no venga á juzgar á algunos vivos; pero digame vd. señor doctor ¿en qué quedamos con aquello del *castigo de Dios sobre este disidente*, que segun vd. dice, perdió el tratamiento por *traidor*, *sin virtudes ni educacion*?

Ya me parece que veo á vd. salir diciendo: Como son impenetrables los altos juicios de la Divinidad, habrá permitido que este maldito insurgenton no haya muerto para castigo de nuestras culpas; porque los teólogos como vd. á todo le dan salida; pero sea lo que fuere señor Don:::: ¡Jesus! se me iba á salir de la voca; no permita Dios que yo descubra á escritor tan sabio y liberal; pues como iba diciendo, sea lo que fuere, lo cierto es, que el Excmo. Señor Don Vicente Guerrero vive, de lo que doy á vd. el pésame y á mi el pláceme, á pesar de lo interesante, que segun vd. dice, es el exterminio de este desagradecido á la Pátria.

Me supongo que habrá llegado á sus manos mi segundo papel, titulado: *Si asi hemos de continuar habrá mas republicanos &c.*, en el cual le hago á vd. un justo elogio, por sus filantrópicos sentimientos y por aquel bello modo con que rebate las verdades mas sólidas, cuya respuesta aguardo; pero suplico á vd. no sea tan asquerosa como la de marras, porque soy algo débil de estómago y puedo vomitar quien es vd.

Dígame criatura de Dios ¿qué no tiene en que ejercitarse? ¿por qué nos anda vd. exponiendo á una alferecia y á las mugeres á un mal-parto con los malditos titulos que ha dado en poner á sus papeles? Muertes de Guerrero, traiciones descubiertas en el Imperio, derrotas de Santana y otras zarandajas de este jaez con que nos emboba y saca los medios: largue vd. esas lanzadas, balazos, palpitantes agonias y delirios, no vaya á resucitar Cervantes y lo saque por esos mundos de Dios á desfacer agravios: hágalo siquiera por Dulcinea. Ya en mi anterior papel le reprendí esto mismo y parece que no hay enmienda: cuidado con el caballero de los Espejos.

Finalmente, ya que el diablo lo ha agarrado por escritor, sealo de cosas útiles que ilustren á sus compatriotas, que los hagan conocer sus verdaderos derechos y los medios de ser felices; pues este es el verdadero caracter de un escritor, y no el de adular, cosa que ya fastidia demasiado... No espere vd. progresar por ese lado, porque ya no vale. Dios lo saque á vd. de atarantado y servil, como lo desea

El de Pechera y Manga.

MEXICO: 1823.

Imprenta de Ontiveros.

A LOS REYES ABSOLUTOS
NI EL MISMO DIOS LOS CONSIENTE.

Amigos y paisanos mios: los pérfidos emisarios del despotismo nos tratan de desunir; valiéndose de imposturas, falsedades y calumnias, que por desgracia han introducido en los pechos de los crédulos é inocentes, á quienes jamas han dejado ver la luz de la verdad, para permanecer en su opulencia, á costa de la ruina de los mismos que han sido engañados. Ha llegado el tiempo en que la mayor parte de la Nacion ha descubierto sus tramas, y su trabajo es infructuoso; no resta mas que unos cuantos á quienes tienen seducidos, de que resultan pocos contrarios á nuestra opinion, y el resto vacilante en ella: he oído á los primeros, con dolor, relatar las mismas palabras con que los han preocupado: y á los segundos inclinándose á creerlas, y por fin exclamar: ¡no entiendo esto! ¡no sé que sucederá! No soy escritor, pero sí amigo de mi pátria y de la verdad; por lo que me he propuesto dar al público este manifiesto, para ver si consigo desengañar á mis caros amigos, en óvio de ver derramar una sola gota de su sangre, sin mas motivo que entronizar á sus opresores.

Dicen unos, esto es engaño: lo que quieren es sujetarnos de nuevo á los españoles: otros, no hay tal defensa del Congreso, sino la maldita república: algunos, hemos jurado defender á el Emperador, y no hemos de ser perjuros; estas son las únicas teclas que tienen que tocar nuestros enemigos con lo que tratan de dividirnos, y despues con ojos enjutos vernos destrozar.

Vamos por partes; que quieren de nuevo sujetarnos á los españoles: ¿quienes quieren, y que datos tienen para esto? Ni dicen quienes, ni dan una prueba convincente, ó siquiera que alucine; pues voy á dar las que tengo en contra: seremos tan débiles en creer, que un Victoria que por no sucumbir se hizo compañero de las fieras en los montes; que un Guerrero que no largó la espada de la mano hasta vernos independientes, y despreciando su comodidad y empleo, la volvió á tomar por nuestra libertad: que un Lobato, compañero inseparable de éste, y tan tenáz como él en conseguir nuestra felicidad: que un Bravo, á quien le sacrifican su anciano padre, y cuyo patriotismo es innegable: que un.... pero ¿adonde voy? que nosotros mismos á quienes ya no asusta el ruido del cañon, nos habiamos de entregar á nuestros antiguos opresores. ¡Qué delirio! ¡que criminalidad! No, paisanos mios, no hagamos tan fiero agravio á nuestros héroes, á nuestros libertadores y hermanos; ni nos anonademos, y crean nuestros enemigos que somos cobardes para resistirles: fuera de nosotros tal sospecha, valor, y no hay que temer.

Estos mismos héroes que han dado pruebas inequívocas del amor que tienen á su pátria, y de quienes, por ningun pretesto, debemos desconfiar sin caer en la nota de ingratos; estos mismos son los que reclaman la representacion nacional, jurando nuevamente ante el Dios de la verdad, sostenerla con arreglo á el plan que tenemos visto; y otras muchas cosas que los hacen dignos de nuestro amor, nos quitan toda sospecha; y de consiguiente los debemos creer incapaces de querer hacerse legisladores, para dar esta ó la otra forma de gobierno: de estos antecedentes se infiere evidentemente, que ni han querido, ni pretenden subyugarnos á la dominacion española; instalar ninguna forma de gobierno hasta que el Soberano Congreso, á quien privativamente toca establecer el que parezca mas análogo á nuestras costumbres.

Con arreglo á el plan de Iguala juramos hacer nuestra independencia; en él consta que debiamos tener representantes: efectivamente los elegimos y conseguimos su reunion: se instala el soberano congreso y nuevamente juràmos, y el mismo Sr. Iturbide juró obedecerlo y sostenerlo: hasta aquí es bien claro que tanto él como nosotros, estamos sagradamente obligados á su cumplimiento: se hace Emperador, vuelve á jurar obedecerlo y sostenerlo, y manda que no se le obedezca si lo contrario hiciere; á poco lo disuelve, sin mas motivo que tener las bayonetas á su disposicion; pues por mas que quieran sacar reos á los representantes, no lo son, ni se nos ha demostrado su delito; y aun cuando lo fueran, á la nacion y no á otro alguno tocaba retirarles los poderes: porque á la verdad, seria una injusticia que un magistrado quitase el poder á un hombre que otro le habia conferido para que le siguiese algun asunto, sin consentimiento expreso del poderdante: y en este caso ¿criticariamos á el agrabiado si se quejase del precedimiento de aquel juez, y le tendriamos á mal que usase de los medios legales para su defensa, sin atentar contra la persona del magistrado? Me parece que lejos de reprobar semejante conducta, apeteceriamos que se castigase á el mandarin que tal atentado habia cometido: luego si este hecho particular, que solo para en agravio y perjuicio de un hombre, nos irrita y lo calificamos de injusto; con mucha mas razon debemos hacerlo de un general que agravia y perjudica á una nacion entera. Vista, pues, la ninguna autoridad ni razon que hubo para la disolucion del repetido congreso, nos resta probar ahora la obligacion en que estamos de defenderlo: dos razones hay que nos obligan á su defensa; la primera por Dios: la segunda por nosotros mismos; por Dios, porque hemos jurado su Santo Nombre y debemos cumplirlo, y de lo contrario quebrantariamos el gran precepto que nos prohibe jurar el Nombre de Dios en vano; y por nosotros, por el beneficio que nos resulta de tener apoderados que nos defiendan.

Me parece no quedar duda alguna sobre la obligacion en que estamos de pedir y sostener la representacion nacional; pasemos ahora á ver la que tenemos con respecto á el Emperador; con una sencilla paridad voy á demostrar la ninguna obligacion en que estamos de cumplir el juramento que prestamos á su favor. O lo juramos constitucional, ó absoluto, si lo primero, no estamos en obligacion de cumplirlo, por faltarle el requisito de constitucional; y si lo segundo mucho menos, porquc la ley divina nos prohibe cumplir lo que nos perjudica; por esto la doctrina nos dise; ¿el que ha jurado de hacer algun mal que hará? dolerse de haberlo jurado y no debe cumplirlo; es asi que de jurarlo absoluto nos resulta un gran mal, luego debemos dolernos de haberlo jurado y no debemos cumplirlo; el que de ser absoluto nos resulta un gran mal es inconcuso, pues solo en el hecho de privarnos de nuestra libertad, que por derecho nos toca, nos inferimos un gran mal; y de consiguiente á nuestra posteridad. El que debemos ser libres es tan claro, que el mismo Dios que de la misma nada nos formó, nos concedió nuestra libertad, y proponiéndonos dos caminos nos dice; tomad el que os paresca, entendidos en que si elegis el de la virtud os premiaré, y si el contrario os castigaré: no nos dice precisamente este habeis de tomar; luego nos concedió nuestra libertad. ¿Y serémos tan locos que sacrifiquemos esta joya tan preciosa, á un hombre como nosotros, de quien jamás hemos de recibir premio aunque seamos santos, y quizá nos mandará quitar la vida sin mas delito que su capricho y antojo? No lo creo. Ya hemos abierto los ojos, y no nos resta mas que unirnos todos, sin que quede uno solo dividido; de este modo evitamos derramar nuestra sangre, nos hacemos felices, y descubrimos á los emisarios del despotismo.

Impreso en Puebla y reimpreso en México en la Oficina Liberal á cargo
de Cabrera, año de 1823.

SANTANA SOLO HA PENSADO

HACER FELIZ A SU PATRIA.

Barbabosa (Mariano
K

¿Quien dijo á vd, bajo y adulador escritor, que habia de poner un rubro tan denigrante al heróico general Santana, ¿solo un mercenario escritor como vd, que no se dirije mas que por la venalidad, pudo tratar que decayese la opinion que justamente merece tan apreciable gefe? ¡incensato! ¿no vió vd. que con los que no sepan leer, y solo escuchar el grito de los vendedores desconceptúa y calumnia al sr. Santana? ¿no ha reflexionado vd. que de esa infame voz se valió el tirano para desacreditar el partido de la libertad, este vil pretesto ó efujio fué el que detuvo el curso de nuestra causa algun tiempo, hasta que los pueblos desengañados de que no apeteciamos mas que la destruccion del coloso, se desidieron?

Me propongo contestar aunque lacónicamente su indecente fárrago, no porque lo merezca, sino porque deseo que el público conozca es vd. un solemnísimo embustero.

No hay tal partido en México, ni tal sistema de que Santana quiera entregar esto á la España, y solo lo habrá en un mentecato como vd. ¿Que vd. se cree mas independiente que SantaAnna? ¿vd. cree haber espuesto su vida mas que aquel? Pues no sr., Santana á trabajado desde el principio por la independencia; á tenido acciones gloriosas; á perdido hasta su salud por la pátria; todo lo ha sacrificado por el bien de la nacion; todos nosotros y nuestros compañeros de armas hemos sellado con nuestra sangre nuestra emancipacion y libertad.

¿De qué parte le vinieron tan plausibles nuevas? Supongo que de Veracruz, pues como dice vd. en un párrafo, *el general Santana guarda las puertas del Anáhuac*; ni sabe vd. una palabra en que parte se halla; el general Santana se embarcó en Veracruz y desembarcó en Altamira ó Tampico, con objeto de impedir la fuga de Iturbide y su extraccion de platas, con el de estender la opinion, y á esta hora lo cuento en S. Luis Potosí: este general ha dejado en Veracruz á nuestro general en gefe ciudadano Guadalupe Victoria, de cuya órden salió esta espedicion: está pronto luego que el supremo poder ejecutivo lo mande venir: sé su obediencia, conozco sus buenas intenciones, y salgo responsable de su venida, siempre que sea mandado: ¡Pueblo mexicano! El autor del maldito papel, *quiere el general Santana entregarnos à la España*, no á pensado mas que en subvertir el órden; es un enemigo de nuestra libertad; lo es de la felicidad pública, y emisario del tirano Iturbide! Nada creais, y aquí está mi cuello que se corte en público cadalso, sino fuesen buenas las intenciones del expresado gefe: soy comisionado de aquel ejército y generales, y estoy dispuesto á responder de sus operaciones, las que siempre fueron guiadas por el honor, por la virtud y el bien general; desde que se pronunció en Veracruz, ya en la independencia, ya en la libertad, solo pensó en restaurar á su pátria en los derechos que se le habian usurpado, concluido este penoso trabajo, retirarse á su casa, y no hacer otra cosa que gozar de sus desvelos mirando á la nacion feliz y venturosa: y tú genio díscolo, perturbador del sociego público, huye de este suelo, sigue las huellas del tirano, y déjanos gozar de la paz y de la union, ¿Quieres ver humear las campiñas con la sangre mexicana? ¿Quieres que no se apague la tea da la discordia entre nosotros? Pues á pesar de tu bajeza de alma, de tu refinada malicia, de tu negro corazon, reinará la felicidad, verémos la abundancia, y el tiempo que es el mejor desengaño, nos dará el de las rectas intenciones del héroe Santana: apesar tuyo y el de sus enemigos lo veréis pronto presentarse ante el templo sagrado de la ley, á dar cuenta de sus operaciones, y á decirle "*feliz yo que veo cumplido lo que anhelaba*,, confúndete inicuo, al ver que no á faltado un amigo, un compañero de Santana que te haga ver lo que tú no creías: sé que tu moderacion se resentirá, y ha sido necesario obre la mia para no estenderme en su justo elogio, sin embargo que me conozco sin talentos; pero sí con valor para gritar, viva la nacion mexicana, muera el tirano, sus secuaces aduladores, enemigos del órden y de la paz.=*Mariano Barbabosa*. (1)

---

(1) Esta era la mejor restriccion que se podia poner á la imprenta: que todos diesen su nombre al público ¡cuantos excesos no se contendrian!

MEXICO: 1823.

Oficina Liberal á cargo de D. Juan Cabrera.

SATISFACCION AL PUBLICO.

Davila (Rafael

K

Está demostrado hasta la evidencia que en convulsiones políticas, aun de los paises mas ilustrados del glovo, siempre han padecido muchos ciudadanos justificados, no por que se infiera rectamente que por su misma bondad sean suceptibles al mal sino por ser consecuencia necesaria el compromiso que resulta de las incidiosas tramas con que un gobierno sagáz cubre los venenos de sus miras tortuosas para sembrar la desunion, la competencia y la desconfianza entre personas que á pesar de sus luces, nunca pueden suponer falacias tan audaces, intrigas tan negras, y arterias tan criminales cuales tienen exprimentadas algunos gefes que forman la materia del asunto que trato, solo á propósito de hacer un servicio á la virtud y al mejor órden social.

Penetrado de una sana razon, ajaria yo la inocencia si confundiese el mérito de muchos señores gefes y oficiales entre ellos el del teniente coronel mayor D. Pedro Maria Gil, (*) cuando estoy convencido de que á pesar de la firma que les erigieron con un tono político para corroborar la representacion del capitan general de esta provincia si distinguiéndolos no manifestase al respetable público los motivos que hubo para incurrir en una falta involuntaria respecto del engaño con que se procedió.

Estando en posesion de la capitanía general de esta provincia el sr. Andrade dirijió con fecha 18 de febrero al sr. Iturbide la exposicion que se dió al público, firmada por varios gefes que concurrieron á la Junta que en su casa se actuó; y como el sr. Gil fue uno de los que la subscribieron, y yo el que tuve la mayor parte en su refutacion faltaria á un honrado deber si no lo vindicara conforme lo manda imperiosamente la justicia.

Y aunque este gefe fue citado con anticipacion de horas á efecto de la Junta, no asistió por que varias atenciones de su profesion se lo impidieron, pero habiendo concurrido en esa mañana á la morada del sr. Andrade á asuntos del regimiento de su cargo, á tiempo que estaban rubricando la representacion algunos gefes, le invitó en particular á que lo practicase, y persuadido de que era cierto se intentaba atropellar la persona del sr. Iturbide, y reducir el reino á una desastrosa anarquía para coronar á uno de los Borbones, como lo dió á entender el gobierno á toda la nacion, y lo hizo creer el sr. Andrade en varias contestaciones particulares, y asegurándole en una que convencido el sr. Cortazar, la columna de granaderos y otras tropas con sus gefes y oficiales de las intenciones de los gefes que firmaron la acta de Casa Mata, se habian separado y apoderado del Castillo de Perote; con datos tales no podia presumir que un superior de la gerarquia del sr. Andrade fuese capaz de comprometer sin fundamentos sólidos su opinion y la de los que tubieron la fatalidad de ser combocados por él, la firmó sin leer por no ofender su delicadeza; pero protestó á presencia de los concurrentes que lo hacia en el concepto de que los datos en que se apoyaba eran irrefragables.

Mas cuando salió al publico la representacion y se enteró el sr. Gil de su contenido: cuando vió su estilo insultante y ofensivo á los sres. gefes de Casa Mata: cuando se vió comprometido de un modo tan craso; y cuando convencido por

(*) *Coronel.*

informes fidedignos de la justicia de la causa que defendian, conoció el engaño con que se le trató: entónces fue tal su indignacion, que no pudo menos sino declamar contra su autor á presencia de muchos gefes y oficiales de diversos cuerpos: quiso inmediatamente dar un manifiesto al público para instruirlo de aquella perfidia, pero habiendo resuelto unirse al ejército libertador lo reservó para mejor ocacion.

Con este objeto salió de la capital el 5 de marzo á pretesto de unirse con los escuadrones de su regimiento que desde el establecimiento de la línea ocupaba uno de aquellos puntos, pero no realizó el propósito por que llegando al pueblo de Ixtapaluca, vió el decreto sobre la reinstalacion del Soberano Congreso. y supo que en la junta de gefes y oficiales, celebrada en la noche anterior, manifestó el sr. Iturbide, no solo que habia accedido en un todo á los artículos de la acta de Casa Mata, sino que estaba pronto á abdicar la corona si se le exigia: igualmente se le aseguró que por lo mismo se iban á reunir unas y otras tropas dentro de pocos dias. En esta inteligencia permaneció en Zoquiapan con sus escuadrones hasta el diez, que en virtud de la órden que se dió, desocupó aquel punto y se dirigió á esta capital, en cuyas inmediaciones se le previno marchase á Tacubaya con la tropa de su mando.

Asi lo ejecutó creido que se habia terminado toda diferencia, y por lo mismo no habia que entrar en discusion de partido: mas despues observó que al paso que asi se queria persuadir por el gobierno, se tomaban providencias inversas, se ocultaban las contestaciones, se exparcian noticias funestas y por esto conocia el engaño con que se queria hacer permanecer en aquel partido, y resolvió abandonarlo y presentarse al Exmo. sr. general en gefe del ejército libertador, manifestándoselos el diez y seis á varios oficiales de su regimiento, cuyos sentimientos no le eran desconocidos, para terminar su marcha con la tropa que quisiera seguirle: no tuvo efecto por que algunos individuos dieron parte á Tacubaya y dictaron medidas para impedir la salida.

Por eso, y por que se vigilaba sobre su conducta difirió la partida, y dió aviso de sus operaciones al sr. marqués de Vivanco por conducto de un oficial de su confianza el dia 20, y acordó por medio de los mismos oficiales con el coronel D. Gabriel Durán, que se sacase el primer escuadron de su regímiento: á consecuencia pasó á la villa de Nuestra Señora de Guadalupe á contestar con el sr. Echávarri, y de acuerdo se salió el 25 con varios oficiales, el armamento y vestuario que pudo adquirir, y se presentó al sr. Barragán pocas horas despues del coronel Durán con el escuadron que se unió al 4.° á las órdenes del coronel Marquez que se hallaba en Tacubaya, cuyo mando reusó tomar el sr. Gil por que su ánimo era no innovar nada, y servir á la pátria en lo que se le considerase útil.

Esta narracion ingénua y censilla producida de la sinceridad y buena fe, manifiesta sin hipérbole el carácter del sugeto que recomiendo, pues nadie desconoce el aprecio que merece su estílo moderado sin apocamiento, su instruccion y dedicacion laboriosa en el ramo militar: su vida privada y desprendida de concurrencias en donde se toman conocimientos perfectos de gobierno ó estado de la revolucion, objeto quizá por que careció de ideas en tiempo que ni por un rasgo aparente, se pudiera mancillar su conducta, y otras medidas apreciables con que podria sin excederme dar un basto conocimiento de las bellas cualidades que legitiman su mérito intrínseco. Repito que hacer justicia al merito, y no confundir á los hombres que lo tienen con los perversos que lo desconocen, es lo que ha movido á publicar el presente.=*Rafael Dávila.*

MEXICO: 1823.

Oficina del Ciudadano Don José Mariano Fernandez de Lara.

SATISFACCION AL PÚBLICO

SOBRE LA LIBERTAD DE LOS BARRERAS.

Gonzales (Bernardo
k

El autor del papel titulado: *indulto de los Barreras*, entra confesando que ha sido pública su prision y la del coronel D. Manuel Rodriguez: este es un hecho como suena. ¿Pero á quien no asombra que asi ese autor como todos los demas, que supone escandalizados de la libertad de estos sujetos, sabiendo su prision y sus crímenes; y siendo los declamadores verdaderamente liberales, esto es, hombres de bien, se aquejen ahora en un papel público, y no se acercasen á declarar contra ellos para que fuesen castigados segun las pruebas, que se diesen contra unos delincuentes de igual tamaño?

Sepa el público que el arresto de aquellos lo motivó la fama pública, y que por ella se creyó necesario para conservar el órden; que esto se hizo sin mi dictámen, pero tambien sepa que hasta hoy resulta de la causa lo que indica el dictámen siguiente, y que los principios que en él se vierten, serán los que eternamente proclamará y practicará el auditor comisionado.

Exmo. Sor. = Cuando V. E. en la efusion natural de su corazon, y poniendo en práctica sus principios se pronunció por la libertad de la pátria, se propuso desde luego seguir la marcha por la senda liberal sin volver la cara, ni contrariarla en ningun evento.

En un sistema liberal, el hombre adquiere los preciosos derechos de libertad, seguridad y propiedad que nadie puede quitarle, y que la misma sociedad por la naturaleza del pacto, se obliga á conservarle y garantirle; solo puede perderlos por su voluntad ó por su falta: por su voluntad cuando renuncia á la sociedad que se los asegura vende ó abandona los bienes que en ella tiene, y por su falta cuando infringe las leyes que afianzan el reposo de la misma sociedad.

Este es un principio evidente, conocido y recomendado por todos los publicistas, y cuya violacion presenta á Grecia ensayando las iniquidades públicas y crímenes políticos, y á Roma como un cuadro de maldades y perfidias gravadas con sangre en láminas de bronce.

La fama pública, cuyo poder impulsó á V. E. á dictar el arresto de los coroneles Barrera y Rodriguez comenzó á desaparecer desde que el comisionado entró en las actuaciones del proceso: llamados los que mas decian saber, nada han tenido que decir: gentes muy sensatas que estaban mal prevenidas, y que se pronunciaban caústicamente, viendose estrechadas á declarar han tenido que apelar á voces vagas, ó á principios falsos, y se ha negado á toda esposicion. De este modo la fama pública degeneró en rumor popular, vago y despreciable, al mismo tiempo que de las declaraciones de los presentes nada aparece en su daño, y antes bien el coronel D. Manuel Barrera ha justificado con documentos, todos los puntos tocados en la suya..

Estos son hechos costantes en la causa, y cuando por ellos se han puesto ya en el goze del derecho de libertad, V. E. está en el caso de dispensar á su seguridad y propiedad la proteccion toda que les dispensa la ley: aquella está espuesta si la desampara el poder que pudo atacarla y debe hoy sostenerla, y ésta, consistiendo en el honor y reputacion, que es la propiedad mas sagrada, debe ampararse en ella á todo ciudadano, mientras no haya pruebas concluyentes de que ha perdido por su voluntad ó por su falta este y los otros derechos á que aspiró al reunirse en sociedad.

Asi lo concivo en principios de justicia; pero si entramos en los de política ¿qué imán de mas atraccion para unir los pechos americanos al centro del poder, que la religiosa práctica de los principios liberales? Cuando los hechos del gobierno están conformes con los principios que proclama ¿quien no vive tranquilo y gustoso bajo su direccion? Donde son de hecho la libertad, la seguridad y la propiedad de los hombres, no hay viles ni esclavos, las almas se enoblecen, la marcha es magestuosa y tranquila, y las propiedades progresan en todo sentido. El gobierno es la segunda moralidad de los hombres, y cuando lo ven vibrar la espada con igual brio para castigar al malvado, que para protejer al que parece inocente, las virtudes se forman y el estado es feliz.

Por lo mismo, Sr. Exmo, que un rumor ataca la opinion de los que representan, y que en un juicio público nada ha resultado contra ellos, y por que dejandoles en esa opinion y nota, ninguno alternaria con ellos quedando en un estado de escomunion civil; opino que V. E. debe deferir á lo que piden en sus instancias respectivas. México abril 7 de 1823.—Gonzales."

Mexicanos virtuosos y verdaderamente liberales: la causa está abierta; un gobierno liberal, si proteje los derechos primitivos del hombre en sociedad, está dispuesto protejiendo los mismos á castigar á todo delincuente con el vigor de la ley: acérquense los declamadores á testificar crímenes, y el público verá el castigo; pero entiéndase que el gobierno no abre una inquisicion prohibida por las leyes y por el sistema, que ama la tranquilidad y desea satisfacer al público: que no llama testigos, sino que solo esperará á los buenos y veraces patriotas tan interesados como el gobierno en sostener el órden público: y procurar el bien y felicidad de la Pátria. México Abril 11 de 1823. - Lic. Bernardo Gonzales.

Oficina Liberal á cargo de D. Juan Cabrera.

Mexico. Pamph.
K

SEGUNDA PARTE DE LA ALMONEÑEDA DEL IMPERIO QUE SE HA PASADO AL BARATILLO.

Por la presente en la mejor via y forma que haya lugar en derecho y salvos los competentes con las protestas utiles y necesarias y renunciaciones de estilo, á ecepcion de la ley *si convenerit* que dejamos en todo su vigor y fuerza: decimos nosotros los honorables ciudadanos que al calce firmamos: que conociendo las ventajas y utilidades que en las especulaciones mercantiles produce y ha producido en todos tiempos la comunicacion en giro de los caudales gruesos ó simples, como cada cual los tiene por medio del contrato de compañias, deseosos de prosperar y medrar en lo posible en los nuestros, hemos deliberado y desde el momento entablamos compañia por contrato de dos, con limitacion á los ramos de industria que irán señaladamente asignados en este instrumento, segun las circunstancias y boltereta del dia. Por tanto, y siendo preciso que cada uno de los sócios contribuya y meta en la compañia la parte y porcion que tenga á bien; otorga el honorable sr. almonedero que asigna por parte de su capital todos y cada uno de los renglones mercantíles de que hizo mencion en otro instrumento simple, titulado, la *Almoneda* que pocos dias hace anduvo en manos de los que quisieron comprarlo. Pero por cuanto en él se pasaron en silencio algunas preciosidades que por olvido natural no se tuvieron presentes; otras no son de fácil salida, y á otras se les puso un precio muy subido; para descargo de su conciencia, declara con toda verdad que la cartuchera bordada &c. de que antes ha hablado, apesar de los elogios que allí le prodigó, es ciertamente cara carísima en medio y cuartilla, y asi merece castigarse al precio corriente: 2.° Que la espada del fraile por no tener ni merecer precio alguno se le devolverá para solo el rato que la necesite cuando le toquen á sombrero: 3.° Que la lanza de Epitacio la ha reclamado el tutor y curador *adbona* de su menor hijo, salvo el consentimiento del Sr. Guerrero: 4.° Que aunque en el papel moneda se habia empleado una pacotilla á estilo de cajas, dejando en la eleccion del que á revienta cincha lo recibe que sea todo en papel, ó nada en moneda; pero habiendo emprendido tres dias hace la tentativa de ir apagar la tercera parte en papel por derechos de entierro en la parroquia del Sagrario; se resistieron aquellos dependientes de los curas á recibir la paga, y lo mas que se pudo conseguir fué que pusieran á escojer: ó todo moneda y nada papel, ó nada papel y todo moneda. Correjidos de este modo los inventarios y memoria de bienes del citado instrumento; quedan por lo demas en todo su vigor y fuerza por capital de esta compañia todos aquellos preinsertos muebles, semoventes, raizes, ó como quieran llamarse; jurando bajo el formulario caballeresco de los nuevos caballeros del dia que dichas memorias son formadas segun su leal saber y entender sin dolo, fraude ni encubierta.

Por parte del honorable sr. baratillero se introduce por primer renglon de la compañia toda la tablazon, mazetones, columnillas, pabellon corrido, entradas y salidas del callejon que daba paso á la plaza de toros desde una de las ventanas bajas de la difunta secretaria de la casa grande; cuyo precio se deja al arbritrio de los regidores comisionados, segun el resultado de sus cuentas como salieron en las próximas corridas, que dizque.... Serán tambien cuerpo de bienes de la compañia los telones, cortinaje, columnísimas, geroglificos, y demas adornos del templete que sirvió para cierta jura, ó perjura en el mes de enero; y especialmente se recomiendan en toda forma un medallon que hacia frente al empedradillo en que estaba dibuja la con sable en mano la disolucion del Soberano Congreso, con dos octavas á los lados alusivas, llenas de *cariñosas espresiones.* Su autor, quénio mis libros, sino es el *Epita-fiero* poeta lírico, de acuerdo, quizá con los *clamores del buen patriota* y el autor de la *Escarlatina.* Ellos por tanto pondrán el precio justo que les dicte su delicada conciencia.

Item: son fondo de la compañia otros mas y mayores bastidores del arco, ó arcos triunfales con sus respectivos adornos, cortinas, alambrados de bombillas para luces, emblemas, dísticos, trísticos, y poémas que sirvieron en la esquina del portal y toda la calle de San Francisco, despues que el *sr.* vino de Jalapa. De esta ancheta aun está pendiente el ajuste porque aun no ha concluido las cuentas de gastos el director de la obra que desde entonces prometió dar á luz á todos los suscriptores. No hay que dudar que esto sea de poca demora despues de la padecida en el angustiado tiempo de seis meses mal contados.

Son asi mismo cuerpo de bienes unos lienzos con inscripciones en verso heróico sobre el *sèrio* estrivillo de la *tinga* que sirvieron en el frontis de las casas de ayuntamiento los tres dias de regocijo en el mes de enero. Su precio lo asignará el poeta si es el mismo que de los anteriores.

Item: unas lamparillas, cazuelejas y otros muebles que sirvieron á la iluminacion en que se distinguió el cabildo en las torres, bovedas y balaustrado de catedral en celebridad de la restitucion del Soberano Congreso.

Ultimamente, son cuerpo de bienes unos estolones morados con sus bordotes de *ojos,* borlas colgando, y bolillos tambien morados: muchos uniformes de intendentes y auditores: varias docenas de predicadores, capellanes, ayos de cámara y sumilleres de corps y de cortina, propietarios y de honor, estimados por ellos mismos en muy alto precio; pero á la compañia se regula el que tenga en el dia.

Para fondo comun de ella se incorporan los tres capitales líquidos ó por liquidar que resulten del concurso á la hacienda de Apeo: algo de arrendamiento á la de la compañia en Chalco, y lo que quedare libre de la compañia de Zoquiapam.

Es condicion de esta sociedad que cualquiera de los compañeros pueda mudar, y desde luego mude para continuar el giro la casa en que hoy se establece á la magnífica y costosa que en la plaza mayor está frente á frente del caballito, luego que se le pongan papeles de *esta casa se alquila*; mas entonces deberán esperar que se concluya la obra que aun sigue, porque no seria bien que con la bulla de albañiles, carpinteros, alarifes y otros artezanos se estraviasen, desmereciesen, ó se empolvasen los bellísimos muebles de esta compañia.

Y á la observancia de este instrumento nos obligamos con nuestras personas y bienes habidos y por haber presentes, pretéritos y futuros, sin necesidad de renunciar las leyes de el *no entrego: non numerata pecunia,* y otras que puedan favorecernos. Y para el seguro de todo, hipotecamos los mismos bienes que hacen el fondo social. Y lo firmamos, siendo testigos tres docenas de mayordomos de semana y el Vxier de S. Agustin de las Cuevas — *Citoyèn Almonedero — Citoyèn Baratillero.*

MEXICO: 1823. Oficina Liberal á cargo de D. Juan Cabrera.

SENTENCIA CONTRA
EL EMPERADOR

Fernandez Lizardi (J. J.)

PROPUESTA EN EL SOBERANO CONGRESO.

Está para resolverse en el Sob. Congreso sobre la proposicion que se ha hecho de que se remita al Sr. Iturbide á los estados de Italia, dejandole el tratamiento de Exá. con la asignacion de 25. mil pesos anuales. No hay propuesta ó sentencia mas favorable á este General que esta.

En primer lugar; despacharlo á Italia es alargar su vida que Dios guarde; por que la Italia goza de un clima muy benigno: es una continua primavera: abunda de ciudades hermosas, de Palacios magnificos, y de jardines deliciosos; con razon se ha dicho que la Italia es el paraiso de la Europa. A mejor pais no pudiera remitirse á este General.

Por lo que toca al tratamiento, muy poco ó nada tiene que agradecerle al Sob. Congreso; porque allí los tratamientos són tan baratos, como los señorias, Exás, é illmas. Son tan comunes como aqui los dones y mercedes. Con el dinero que tiene, yo fio que le llamarán los italianos: excelentisimo, ilustrisimo y eminentisimo señor, y plegue á Dios no le digan santisimo Padre.

Por lo que toca y lo que tañe á los 25. mil pesos anuales, es menester aclarar la parada; pues 25. mil pesos en Italia son un millon.

Para conocer la pobreza de los Italianos, los lectores han de estar para bien saber y contar, que fue á Roma un rico de Mejico, y comenezó á pagar misas á peso. Al momento corrio la voz, y la casa del rico se llenó de Prelados, obispos, Generales de ordenes religiosas, monseñores, y eminentisimos cardenales, suplicandole que les diera limosna para misas.....

Tan gran concurrencia llegó á oidos de S. S. quien informado del motivo, llamó al rico mejicano, y bajo excomunion mayor latae sententiae, le mandó que no diera misas de á peso á nadie, pues estas estaban reservadas para los Papas. esto ya se ve, es cuento; pero prueba bien la pobreza de Roma.

Y pregunto: Iturbide ¿no está rico? no está enojado con los que le quitaron la corona? ¿no es hombre? ¿no puede querer vengarse? ¿no es joven, militar, y emprendedor? ¿Pues á que fin proporcionarle dinero donde no le faltan recursos para reclutar 40. ó 60 mil estrangeros asalariados, á cuya cabeza venga mañana á envolvernos en una guerra desoladora, contando con el partido que aqui tiene?

Ahora: ó Iturbide es inocente ó criminal. Si lo primero, ¿porque se destierra? Si lo segundo, ¿porque se premia? Ningun odio á su persona mueve mi pluma. Lo amo y compadezco en su desgracia: lo amé con demasiada gratitud cuando hizo la Independencia. En la discusion del llamamiento de los Borbones por el Plan de Iguala, yo fui el primero que lo preferí y le invité con la corona: jamas desee que se la hubiera ceñido la fuerza sino la Nacion, y ni una letra he escrito contra su persona en este tiempo; porque no es de hombres de bien affigir al affigido. De lo que se deduce no aborrezco al Sr. Iturbide; antes lo amo; pero amo mas á la Patria, y no quisiera que quedara espuesta á una intentona.

Tampoco aseguro que la emprenda; pero es hombre, resentido, rico y habil, y puede intentarla; y sera muy doloroso que el Soberano Congreso, nuestro apoderado, lo fomentase sin advertirlo.

Denseles los 25 mil pesos en las Capitales de Francia, Inglaterra ó Alemania con la precisa obligacion de estar á la vista de nuestros Plenipotenciarios, ó dejesele ir donde quisiere sin darle nada, pues nada necesita con lo que tiene, para vivir feliz en qualquier parte, como se lo deseo.

El Pensador.

MEJICO. 1823. en la Oficina del Autor.

SEÑORES DIPUTADOS.

K Vidal (José

27.

Se presenta á la deliberacion del Congreso una materia que por su novedad, su objeto y sus consecuencias debe llamar la atencion pública. Se trata de establecer el crèdito de la nueva Nacion Mexicana, en un pueblo amigo, vecino y poderoso, con el que debe tener México relaciones estrechas é interesantes. Se trata de indenizar á una familia que se ha arruinado y perdido á su padre y á un sobrino por haber hecho servicios importantes à la sagrada causa que dió ecsistencia política â esta grande Nacion.

Mr. *Abner L. Duncan* ciudadano de los Estados Unidos del Norte, y abogado de opinion tanto en Nueva Orleans, en donde vivia, como en los demas estados, por su probidad y conocimientos, se propuso desde el año de 1812 auxiliar á los valientes que sostenian la causa de la independencia, y desde este momento no omitió sacrificio de ningun género, que no hiciese en fabor de los patriotas. Entabló relaciones con los generales puestos á la cabeza de la revolucion, enviando pertrechos, fusiles y todo género de armas y municiones. Conociendo que era muy interesante poner en contacto los nuevos gobiernos con los paises estrangeros, subministro sumas para comprar buques, que en efecto fueron de mucha utilidad durante algun tiempo, é hicieron una guerra terrible à los enemigos de nuestras costas.

Para inflamar el amor á la libertad y los deseos de socorrer á los patriotas mexicanos, tenia juntas, de que era el presidente, y en las que hablaba de la causa de los independientes, como de los mas preciosos derechos que hay entre los hombres, y se puede decir que su casa era el taller en que se formaban los soldados y generales que vinieron à combatir en las filas de los patriotas, contra los opresores de la nacion.

No contento este ilustre patriota con aucsiliar á la nacion con las sumas que constan en los documentos, que obran en el espediente, habilitando espediciones, envió un sobrino suyo, que murió víctima del furor de los españoles en la primavera de su edad, con todo el heroismo y valor de que son capaces las grandes almas; y este sacrificio lejos de desalentar à Mr. Duncan le estimuló para aumentar sus esfuerzos: asi es que la espedicion de Mina recibió muchos y grandes auxilios de Duncan, habiendo quedado encargado de socorrer con las sumas que le se pedian.

Ved aqui en pequeño, señores diputados, al individuo que se presenta al Congreso Mexicano á pedir una indenizacion justa de sus grandes sacrificios. No fué conducido por el deseo de la ganancia: porque un abogado que vivia de su bufete y á quien eran desconocidas las negociaciones mercantiles, no se metió en esta empresa con este objeto. Lo que si es evidente es, que Duncan arruinó su fortuna, por haber suministrado muchas sumas á los gefes de la independencia. El ingrato D. J. Manuel de Herrera, que recibió de este generoso americano toda especie de socorros, auxilios y hospitalidad confesó la justicia del reclamo de Duncan; pero olvidado de los beneficios, y sacrificando la amistad, la justicia y la gratitud dejó dormir este reclamo en el seno de la indolencia que le caraterizaba.

La variacion de gobierno puso en movimiento este espediente que vino al Congreso informado por el tribunal de cuentas. En 21 de Octubre, el Congreso convencido de la justicia de la solicitud, mandó que se documentasen en cuanto se pudiere, las partidas qne constan subministradas por Duncan, y el que subscribe, ha tenido el honor de haberlo verificado con calificaciones de personas muy conocidas en la nacion por sus anteriores servicios y empleos que honran con sus luces y probidad.

¿Y será justo, señores, que despues de tantos pasos, y los gastos que traen consigo entre el despacho de ese asunto en el del espediente general? ¿Que la casa de Duncan reducida en el dia á la miseria por haberse sacrificado por la Nacion, tenga que esperar las dilatadas formalidades, ó interminables trámites que deben preceder al reconocimiento especial de cada crédito en la junta que se establecerá &c.? ¿Que el que reclama con tanta justicia y trabaja incesantemente para hacerse escuchar sea atendido lo mismo que el que no abre la boca para decir una palabra? No es justo, señores diputados, y sin necesidad de apelar á los tiernos sentimientos que inspiran una familia que viviria en la abundancia si no hubiese hecho los servicios que prestó á la causa justa de la independencia la voz de la justicia, sola basta para inclinar el ánimo de los padres de la patria, en favor del dictamen de la comision. No está su crédito en el caso de los demas que están en las reglas comunes. Un estrangero que arrebatado por el amor de la libertad, sacrifica sus caudales por una causa cuyo écsito es tan dudoso y de cuyo resultado puede depender la ruina de su casa y fortuna, debe llamar la atencion del Congreso. Que se presenten, señores, quienes en igual caso han hecho lo mismo. y enhorabuena que entren bajo una misma regla; pero si servicios desiguales, piden premios desiguales, es claro que los de Duncan no pueden entrar en las leyes cumunes.

Estas consideraciones creo que deben bastar para manifestar al Congreso que la justicia, la gratitud la conveniencia y aun la compasion unida á las anteriores razones obran en favor de la solicitud de Duncan. México 25 de Marzo de 1324.

Josè Vidal.

Cópia del Decreto qne espidió el anterior Congreso, sobre el reclamo que hizo Abner Duncan ciudadano de los Estados Unidos.

Mr. Abner L Duncan vecino de Nueva Orleans, representa que por su deseo y decision á favor de la independencia de esta nacion, franqueó á efecto de llevarla al cabo à diferentes individuos de los antiguos patriotas, varias cantidades constantes en un cuaderno comprehensivo de copias de cuentas, libranzas, y recibos; y pide se reconoscan y se mande pagar por este Congreso.

Octubre 11 de 1823.

Primera lectura.

La comision del crèdito público se ha penetrado de la realidad, de los buenos servicios, y suplementos hechos por el representante, ya por el testimonio de algunos de los mismos individuos á quienes se le hicieron, ya por el del general Morelos que en la correspondencia que tuvo con el espresado Duncan, le manifiesta su gratitud por ellos, y ya finalmente, porque habiendose presentado êsta solicitud en tiempo del ministerio de D. José Manuel de Herrera, que fué quien causó mucha parte de la deuda segun se dice tan lejos estuvo de negarla, que aunque de hecho no prestó á M. Duncan el influjo que pudiera, le prometió emplearlo en una carta, para el feliz despacho del negocio.

Los individuos que recibieron las cantidades citadas en la cuenta general, que son los coroneles Perry Flores, Peire, Broaquiera, R Post, Jonson, General Mina y el citado Herrera, dieron en efecto varios libramientos que pagué M. Duncan; pero como no consta en el espediente quien los autorizó para contratar estos crèditos, ni estan estos suficientemente comprobados, como observa juiciosamente la junta del crédito público, se hace preciso se justifique por la parte, aunque sea con el testimonio que cita de los srs. Victoria, Teran, Liceaga, los hermanos Torrens y cuantos hayan intervenido en los contratos á este fin opina la comision.

Octubre 21 de 1823.

Aprobado.

Que se devuelva al interesado el espediente, para que instruido, como queda insiduado, lo vuelva al Congreso. Si no ha dado ya las bases para el reconocimiento del crédito público, ó si las hubiera dado lo presente ante quien deba calificar, si la deuda de que se trata, está ó do comprehendida en ellas.

México Febrere 8 de 1823.

Florentino Martinez

SERVILES METAN LAS MANOS

QUE YA SE DESPLOMA EL TEMPLO.

Si hijos desnaturalizados de Anáhuac, meted el debil hombro á esa soberbia fabrica asilo, de vuestra misma afrenta y depósito de las execraciones mas detestables: lámed esas cadenas degradantes que llevais gustosos en vuestros cuellos para dejarlas en herencia á vuestra triste posteridad, cuando el sepulcro haya cubierto vuestros crímenes vergonzosos: y descansad en él al son de los gemidos de la humanidad oprimida. Esa sangre, ésos sudores de vuestros desgraciados hijos, derramados en copia entre el estruendo de la guerra y los afanes del campo, corran para engrandecimiento de un solo hombre: á manera que fomentan los pequeños rios la magestad del Occeano que todo lo absorve; mientras el hombre libre, mientras el patriota honrado cumpliendo con los deberes que les impone la Pátria, el honor y el bien estar suyo y de sus pósteros, opone una frente serena á vuestras maquinaciones hostiles, se eríge magestuosamente en la plenitud de sus derechos sagrados, y os divide con una linea del círculo que ocupan los hombres de bien. ¡Ah! y con qué dolor hemos visto el papel que salió ayer titulado: *voy â decir la verdad aunque me ahorquen luego luego*, en el que su autor preconizando las virtudes de D. Agustin de Iturbide parece que intenta hacer válida su nula coronacion, y quiere que una nacion ofendida sufoque sus ultrages, reprima sus justísimas quejas, y deje sin el merecido castigo la atrevida mano que osó oprimirla con desverguenza. Mas permítaseme preguntarle á este hombre obsecado. El que se dice Emperador constitucional de México ¿está nombrado por el voto unánime de la nacion, ó por un puñado de almas viles, vendidas al interés y á la adulacion? ¿Sus Diputados obraron en el terrible acto de esta declaracion con libre y expontánea voluntad, ó amenazados por un populacho á quien embriagaron sus coriféos y adictos? ¿Podia este pretendido Emperador disolver la representacion Soberana sin la expresa voluntad de los pueblos en quienes recide única y privativamente este atributo, bajo las reglas y trámites que prescribe la ley? Responda V. sr. *Quidam*; y avergüéncese de emplear su pluma en apoyar abominaciones que son generalmente odiosas á los ojos de la sana razon.

Ese Parque, esa Artilleria, y esas tropas que han salido para Tacubaya: esa extraccion de rs, y finalmente, ese secreto misterioso con que obra el gobierno ¿son por ventura anuncios de paz? ¿Asi se consolida la confianza asorada de un Pueblo á quien tantas veces se ha engañado con promesas juradas y nunca cumplidas? ¿Este es el modo de fomentar á una Nacion exhausta que ya toca el borde de la desesperacion y de la miseria? ¡Ah tiranos! Ya es tiempo de hacer públicos vuestros procedimientos inhumanos, de que la nacion recobre la soberanía que osadamente le usurpasteis, y de que os llame á un terrible juicio despues del cual os aplique el condigno castigo á vuestros crímenes escandalosos.

El árbol santo de la libertad, cuya copa erguida agoviaron los Aquilones tempestuosos de la tiranía y de la ambicion, hoy recobrando su natural rectitud á favor de los verdaderos libertadores, presenta en su cumbre el nido pacífico del águila mexicana: de aquella águila que ostentando en su cabeza una corona Imperial ligaban sus pies unas enormes cadenas. Rompámoslas, conciudadanos: caigan confundidos nuestros opresores debajo de su mismo coloso á presencia del género humano, y sepa el mundo ilustrado que esta nacion á quien un dia llamaron Autómata y salvaje, ha dado un ejemplo de política jamás hallado en las páginas de la historia antigua ni moderna; y vosotros inmortales Santana, Victoria, Guerrero, Echávarri, Morán y demas Héroes de nuestra gloriosa regeneracion política, recibid el sincéro homenage de un ciudadano que aprecia vuestras virtudes remarcables, y preparad vuestras sienes á los laureles inmarchitos que os previene esta generosa y agradecida nacion, entre cuyos alegres vivas y aclamaciones subireis al templo de la inmortalidad, porque la consolasteis en los aciagos dias de sus desgracias, porque la restablecisteis á su antigua dignidad y soberanía, y porque vuestras vidas preciosas fueron expuestas á ser el precio de la general felicidad de vuestros conciudadanos: en cuyos corazones viviréis eternamente gravados con caractéres indelebles de amor y gratitud.

S. Agustin Marzo 21 de 1823. = Segundo de la libertad.

El Payo del Rosario.

Impreso en México en la oficina Liberal á cargo de Cabrera.

SINO AHORCAN Á D. ANTONIO

PERDIERON LOS LIBERALES:

¿Qué casta de abechucho ó duende será éste tal D. Antonio, que en todo el mundo, y bajo todos los sistemas de gobierno siempre, siempre no ha de dejar de ser el mismo? Yá nos cuentan que se embarcó, yá que se murió, yá que no es el mismo D. Antonio, pero todo, todo es una pura mentira, porque á todas horas, en todas partes, y en los rincones mas reservados, allá está este caballero tan tenaz y tan pegado como un empacho de juiles asados, en un niño de año y medio.

Miren qué diablo de vicho ¿quien habia de creer, que despues de habérsenos anunciado su viage, y aun su fallecimiento, por lo cual se nos iban olvidando sus gracias, ahora se habia de aparecer entre nosotros, cuando estas nos son mas perjudiciales que antaño? Nó hay remedio, repito que es muchisima mentira, D. Antonio há jurado no salir de aquí, permanece, y permanecerá siempre entre nosotros, y aunque le apliquen exorcismos á docenas, él no se vá, porque no se vá.

Confieso la verdad, yo estaba persuadido de que éste hombre ó espíritu maligno, no nos volvería á dar mas guerra de la que hemos sufrido, pero me hicieron creer en un hueso, y estoy yá desengañado de que és inseparable de nosotros. ¡Es buen trabajo señor, que después de habernos descornado por quitarnos de encima tantas garrapatas que nos mortificaban, no podámos lograr desterrar á éste D. Antonio, ó D. Demonio que és lo mismo!

Entrémos en materia. Yo tengo un compadre que és liberal á macha martillo; los dos estámos convenidos en comunicarnos cuantas novedades pasan sobre asuntos del dia, nos juntámos los mas, con objeto de ir á las galerías del Soberano Congreso, y otros puntos de reunion donde logramos instruirnos; y como de cuando en cuando formámos nuestras reflexiones sobre providencias del Gobierno, en una de ellas fuímos ambos de contrario modo de pensar: resultó de aqui una disputa reñida, y entre el calor que estas ocasionan, le dije: ,,no te canses, D. Antonio siempre el mismo.“ Se irritó mucho con tal proposicion, y lleno de furor se separa de mi, y toma la resolucion de no ser yá mi amigo y compañero: reusa mis alhagos, no admite satisfacciones, y finalmente se corta nuestra comunicacion.

Nueve dias hemos permanecido de este modo; pero ¡cual fué hoy mi sorpresa, al ver que mi buen compadre con un semblante lleno de dulzura, me solicita en mi casa, y con acciones mudas (porque no puede hablarme) enlaza sus brazos con los mios, y prorrumpe en un copioso llanto! ¿Qué és ésto, le digo, que extremos tan nuevos é inusitados advierto en mi fiel, en mi verdadero amigo? ¿que te aflige?, ¿que males son capaces de que mis ojos miren los tuyos derramando lágrimas? ¡Ay amigo mio, me díce, perdóname, soy un temerario, tus presagios merecen mas concepto que los mios, tu me decias bien, tienes muchisima razon, D. Antonio es siempre el mismo! escucha.

Anoche hé concurrido en cierta parte donde se reunen sujetos que poseen las mejores noticias; allí se sabe todo cuanto pasa, y nada se ignora, no solo con respecto á las deliberaciones del Congreso, sino tambien sobre las providencias del supremo poder ejecutivo: cada uno dice lo que sabe, y al fin siguiendo el órden de sesiones de córtes se discuten las materias, y alambican tanto las cosas, que las buenas se aplauden, y las que parecen malas se esponen luego luego al Público por conducto de la imprenta, á cuyo fin tienen nombrada una comision.

Se trataron varias materias, pero la que mas llamó la atencion fué una proposicion hecha por el que hace cabeza ó gefe de aquella asamblea, la cual se redujo á manifestar que, ,,ó D. Antonio siempre el mismo, ó D. Carlos Lopez se suspende del empleo de director de la renta del tabaco“ fundaré (dijo) mi proposicion.

Hace cinco años que me hallo radicado en ésta Capital, y como en mi Provincia supe por noticias, que éste Gefe consiguió sérlo en España á cambio de no pocas talegas: que há tratado, y conseguido reemplazarlas: que es un hombre injusto que por tal causa el Virey Calleja lo despidió de su secretaría, que ha destruido el ramo del tabaco, con otras mil zarandajas á este tenor, he procurado investigar la verdad de estos escritos, y con efecto me hé desengañado de ello, porque fiel observador de sus acciones en nada han desmerecido del concepto que me tenia formado.

La permanencia de un hombre tan déspota á la cabeza de una renta tan pingue como dilatada, no me há sido estraña en tiempos pasados en que hemos sufrido el rigor de los tiranos: mi admiracion és, que destruido felizmente aquel sistema, y establecido otro opuesto al despotismo y tirania se tolere por el Gobierno, que una porcion tan considerable de ciudadanos empleados, y ocupados en la renta del tabaco, y todos los consumidores en general, por la obra pésima de puros y cigarros que se vende en los estanquillos, sufran el yugo insoportable de un hombre solo, contra quien sin cesar se clama, yá en conversaciones particulares, yá en papeles públicos, y yá en representaciones al mismo Gobierno.

Hace un año que en el Soberano Congreso se habló enérgicamente contra la conducta de Lopez: se nombró una visita que observase el abandono en que el ramo se hallaba, pero en todo este tiempo no hemos advertido la menor novedad. Siguen los mismos abusos, y siguen los clamores de todos. Yo no sé si con razon ó sin ella, pero pues que todos lo dicen, algo habrá de cierto.

En lo que no cabe duda és, que repetidas veces se han reclamado al Gobierno algunas providencias de aquel Gefe, pero su suerte ha sido tal, que sin mas trabajo que el de mandar poner su coche, y dar movimiento á sus resortes con la sagacidad é hipocresía que posee en eminente grado, há logrado desvanecer los cargos que se le han hecho: yá se vé, como que aun en la secretaria de hacienda, tiene dos ó tres paniaguados, que no solo cuidan de poner en su noticia cuanto ocurre, sino que con oportunidad saben influir á su favor en las resoluciones.

Las há conseguido siempre favorables, y á la verdad es muy chocante. Una de las principales notas de que el público acusa á Lopez, es la de que á la sombra de hombria de bien; apoyada en el Gobierno por cierto negociante, há hecho compras de efectos, como son tabaco y papel en que se ha proporcionado alguna corta utilidad como de 30ų ps. poco mas ó menos que tiene dados á guardar: aunque tambien hé oido decir, que aquella suma procede de los ahorros consiguientes á las privaciones que padece, pero si llama privaciones á la concurrencia de bailes, juegos, cafees, pulquerias, vinoterias &c. &c. digo que tiene razon, pero se la niego sino es así, porque tiene una gran casa, amueblada á todo costo; criados suficientes de ambos sexos: come bien: viste lo mismo: no le falta coche y berlina, ni proporcion de socorrer cuando no se pagan sueldos, á algunos empleados predilectos que tiene á su inmediacion: luneta en el coliseo y que se yó que otras cosas que por no ser molesto omito referir.

En una palabra en el Gobierno hay espedientes, y noticias de mucha parte de lo que hé manifestado: se hán formado aquellos en tiempos de Virreyes, Juntas Soberanas, Regencias, Congresos, Emperadores, y Poderes ejecutivos, pero, ¿y D. Antonio? siempre el mismo, siempre director del tabaco, y cada dia mas firme en su caballo, porque parece nacido para geringarnos in secula seculorum amen.

Con semejante relacion quedaron todos suspensos, y en efecto convinieron en la rara fortuna de este Señor, que ha tenido la habilidad de sostenerse en equilibrio á pesar de las repetidas bolteretas de que hemos sido testigos en nuestros dias, y despues de una discusion no muy corta, resolvieron que admitida la proposicion indicada, despues de declarada suficientemente discutida, se espusiese á la censura del respetable público, para que reflexionando la materia con la madurez que exije, se sirva calificar de si en esta parte és ó no D. Antonio siempre el mismo.

Yo amigo mio, me dijo, estaba persuadido de que ni memoria existiría entre nosotros de este vicho, y suponiendo en tí, una sátira cuando en nuestra última conversacion me acordaste su abominable nombre, me retiré de su amistad; y por ella te suplico, que perdonandome el yerro que te confieso, me continues la satisfaccion que tengo en llamarme tu verdadero amigo.

El enemigo de D. Antonio.

México 1823.

Oficina Liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

30.

SI NO SE ROMPE LA UNION

K

SE PIERDE LA LIBERTAD.

El autor del indecentísimo papel que con descrédito del honor de los americanos vió la luz pública el diez y nueve de este titulado: *Oiga el público verdades que el autor no tiene miedo*; escribe con la satisfaccion de un Séneca, doliéndose de que los que debian escribir callan, y los que no saben leer escriben. ¡Que lástima que no tenga S. S. el privilegio exclusivo de ilustrar á los americanos! Bien, que segun el espíritu que lo anima, á pocos papeles como el último ya no tendria discípulos á quien enseñar, pues en fuerza de su ilustracion habria logrado que nos aborreciéramos unos á otros, y que se hubiera llevado el diablo á su escuela.

Sí Señor valiente: su impolítico, anti cristiano, y sanguinario papel, no se reduce á otra cosa sino á alarmar al pueblo mexicano contra los españoles pacíficos que viven con nosotros, con el santo fin de que los americanos de esta ciudad, unos por defenderlos, y otros por dañarlos en cualquiera explosion de la plebe, nos dividiéramos y matáramos como fieras. ¿No es este el espíritu que se manifiesta en todo su papel? Vd. dirá que nó, y lo probará con sus notas; mas estas mismas están manifestando, que aunque vd. no tuvo miedo, tuvo temor cuando escribió un papel tan atroz y alarmante. Sí Señor, despues de que habla vd. con la generalidad posible, dice en la nota: 2 que no dibuja á todos los españoles con su brocha, digo pincel; pero amigo, si es pincel, es de punta y muy agudo, pues en la misma nota dice: que prueba la maldad de muchos y los mas, que es decir que los mas españoles que viven con nosotros son malvados. ¿Y esto no es irritar á los americanos contra los mas de los españoles pacíficos que viven con nosotros calumniándolos de crueles, intrigantes y traidores? ¿y vd. es, el que con tan atroz invectiva, no atenta directamente contra la tercera Garantia, no ya prescripta por el Emperador en Iguala, ni garantizada por toda la Nacion, sino inspirada por la naturaleza en todos los hombres? Vaya vd. y busque zotes, ó monos zambos á quienes persuadirle esos embrollos, mientras yo creo firmemente que vd. es el mas declarado enemigo de todos los españoles malos y buenos, aunque entren en esta cuenta San Fernando Rey, San Vicente Ferrer. &c.

Pero hombre de Dios, si no tiene vd. miedo ¿para que disfraza su nombre, ni se finge gachupin cuando no lo es? Dice vd. *que los españoles detestan el nombre americano* (esta es la mayor generalidad con que se puede hablar): *que es imposible la union con ellos, que una fatal suerte, dispone que se rompan los lazos de la amistad.* A vd. mismo que no tiene miedo, lo hizo temblar proposicion tan atrevida contra la tercera Garantia, y para salvarla dice en su nota 3 *que esto se entiende con los emigrados y adictos al gobierno de Madrid, y no::::: con los que hemos adoptado como hermanos.* ¡Hombre de barrabás! si vd. no escribe en Madrid sino en México ¿no es claro que quiere hacer odiosos á los que están acá y no hallá? Pero baste por ahora, que hay mucho que decir y no tengo lugar, porque se va á la escuela el que no sabe leer.

México Febrero 21 de 1823.

El Payo del Rosario.

MEXICO: 1823. *Imprenta de Ontiveros.*

SI SIGUE EL PAPEL MONEDA,

K

PERECEN POBRES Y RICOS.

El hablar con claridad en otros asuntos, acaso podria ser irrespetuoso; pero en el presente, es la prueba mas clara que puedo dar, de que mis palabras solo las dirige el amor á mi patria y mis conciudadanos.

¡Qué principios tan malos lleva la *moneda de papel*! ¿cuáles serán sus fines?..... Disputas, quejas, sustiracion, imprecaciones, temores, desconfianzas, insultos, atentados, riñas, muertes, &c. Un disgusto y desesperacion universal, se observa en el vulgo ignorante de esta capital, y acaso en la mayor parte de sus miembros ilustrados; en esos pocos dias que ha circulado el dicho papel moneda, y luego luego se ha hechado de ver el entorpecimiento del comercio en todos sus giros por esta causa: todos tratan de refundir su moneda de plata sellada, y aun la de cobre, como que ya no se haya fácilmente aquella multitud de tlacos y cuartillas tan necesaria para el menudeo de los pobres, y raya de los operarios del Estanco nacional y de otras fábricas. Sugeto ha habido que no ha podido encontrar cien pesos de moneda de cobre por otros tantos de plata, cobrando el lucro de tres por ciento. Cualquiera pobre remediaria sus necesidades que recibiese en pesos de plata sellada la cantidad de maldiciones, insolencias, y diablos, (especialmente los indicados con el nombre de indios) han lanzado de su pecho contra el autor de proyecto semejante, que ha sido el origen de inumerables litigios y el descontento comun. ¿Quién podrá negar que estamos enmedio de un pueblo sumamente idiota en la mayor parte, y hasta esta fecha por culpa de aquel gobierno antiguo que solo trataba de oscurecernos y confundirnos para que jamas llegásemos no solo á requerir y recobrar, pero ni aun siquiera á conocer nuestros derechos?

Esta es la máxima dificultad que luego á primera vista descubre en el *papel moneda* la reflexion mas comun y menos alcanzada para dejar de conocer que es empresa mas ardua uniformar la opinion y reunir las voluntades, (t) en órden al uso mexicano de la moneda referida, que lo fué para lograr nuestra emancipacion y libertad de la antigua y bárbara Metrópoli Española; y de consiguiente que el querer llevar hasta el cabo, en su puntual y debido cumplimiento el curso y recepcion de esta moneda, es como querer detener la torrente de un caudaloso rio. Es preciso conocer y confesar que solo en fuerza de la fuerza se puede hacer correr en México una moneda tan extraña, tan débil y expuesta á su disolucion, con sola la humedad del sudor de los infelices que lo exhalan por todo el cuerpo para haber de ganar un real, y que por lo mismo les es tan desagradable y repugnante, como quiera que están hechos, no solo á menejar los metales mas ricos y preciosos, sino á hollarlos por la abundancia de ellos que hay en el suelo que pisan por fortuna.

Si todos los habitantes del Imperio fuesen ilustrados, todos dóciles, y conociesen la necesidad y utilidad de la moneda nueva para su propia subsistencia y seguridad, á causa de la escacés de numerario, como la conoce el mismo que la inventó y otros muchos de luces y de juicio; si todos y cada uno de los mexicanos fuesen tan adictos como estos señores y yo tambien, (sin duda alguna) por un íntimo convencimiento al sistema de Gobierno que hemos jurado, y por tanto tuviesen todos nuestra misma confianza en el gobierno actual. ¡Oh! ¿Qué dificultad habria entónces en que corriesen por el Imperio mil millones de papel moneda, con conformidad y gusto universal del rico y el pobre, del noble y el plebeyo?

Pero aun hallanando esta gran dificultad que casi es invencible, todavia resta otra nueva, aunque bien fácil de vencerse, y es, la falta de morralla en dicho papel moneda, tan esencialmente necesaria para el tantéo de los pobres en su comercio forzosamente ratero de medios, cuartillas y tlacos, para surtirse del recaudo que á mañana, tarde y noche tienen que acarrear para su casa. Esto es en juicio comun lo que por fuerza debe ocasionar y producir entre los ciudadanos recíprocas contiendas y desgracias que jamás evitará el Gobierno por mas que se desviva velando sobre la paz del Imperio; y es de admirar que no haya procurado de antemano el impedirlas, proporcionando el menudéo en la nueva moneda que ha sistemado. No poderse emplear en cosa alguna un peso de papel moneda, sin desembolsar otros dos en plata sellada, es cosa durísima y que gravita demasiado, no solo sobre las espaldas del miserable, sino sobre las del que disfruta medianas proporciones; no poder hallar un soldado que comer, por falta de lo vuelto de su peso de papel, y precipitarse por esta causa á matar desesperado de la ambre, á quien ésta no le mata (por que no está en el órden dar por menos lo que vale mas ni exhibir mas por lo que vale menos ¿á quién n lastima este espectáculo, y qué prudencia ó sufrimiento será capaz de elegir en semejante aprieto el morir primero al rigor de la hambre cruel, que arrebatar el pan á su hermano y quitárselo á puñaladas si lo resiste? ¿y qué atentados no harán el militar y el paisano? ¿Y será subversivo ó pánico, temer que por causa del papel moneda se deserten las tropas del Imperio y se alisten con el primero sea quien fuere que les allane las dichas dificultades del proyecto referido, que son muy obvias (al hombre mas idiota enseñándoles á todos la experiencia) y les alivie sus necesidades? Se estraña que el *Diario Redactor* en su num. 6, diga que se quiere suponer disgusto en el pueblo por la moneda nueva y su declamacion contra ella. Y con el nuevo suceso de la salida de los señores Guerrero y Bravo y demas oficialidad; ¿no hay mas justo motivo de recelar una anarquía destructora de la paz y buen órden del Imperio, por el resabio de la mayor parte de sus habitantes (todos lo ven nadie lo ignora) contra el papel moneda? ..

Es mejor la obediencia que el sacrificio, y el sacrificio mayor, es obedecer lo mas sensible. Pero ¿cuales no merece la patria, y que cosa es dura y sensible en obsequio suyo? Así hablaria yo á mis compatriotas, para uniformar su opinion y voluntad, en órden al curso y recepcion del papel moneda, que aprecio, y cuyo bando venero, deseando como deseo que todos tengamos unos mismos sentimientos, los mas patriotas; mas ¡ay! que el largo y profundo conocimiento práctico que tengo de su ignorancia, su venalidad, infidencia y falta de carácter, me obligó á escribir este papel, cuyo rubro alarmante está muy lejos de dictarlo mi corazon; pero ya es preciso cubrir ó dorar la triaca con veneno, para que la tome este enfermo político tan desgraciado, México infeliz, por que su paladar se ha acostumbrado, mas al segundo que á la primera: ¡qué dolor!

¿Quién es un ignorante para alumbrar al Gobierno? Mi pluma no ha hecho mas que publicar los sentimientos del pueblo Mexicano, respecto al papel moneda, y exponer los justos motivos que hay de temor, por causa de su circulacion, al frente de la República que ya asoma la cara con insolencia. (2) Quiera Dios que la plata de las iglesias sea para que su sello supla el de el papel como este está supliendo el de la plata, y que con este proyecto quizá mas prudente que el del papel moneda, digno de suspension por la ignorancia del pueblo, se socorran las gravísimas y ejecutivas urgencias del Estado, y se sostengan á toda costa, la Religion y la Patria.

---

(1) Como pretende el autor de *Quejas del pueblo contra el papel moneda.*

(2) Como lo prueba aunque no, inequivocamente el numeroso expendio de la proclama de Victoria.

MEXICO 1823.
Oficina de D. José Mariano Fernandez de Lara, calle de S. José el real n. 2.

SI TIRA UN SOLO BALAZO

SE PIERDE EL EMPERADOR.

Iturbide (A. de. K

Es necesario hablar, y hablar con claridad, particularmente cuando en las grandes convulsiones del estado toda neutralidad es crimen y el silencio mismo debe ser reputado por maldad. El ejército libertador dichosamente se aproxima yá á esta Capital, y su cercanía ha causado en los habitantes de México emociones de diversa naturaleza. El Emperador ha protestado repetidamente que está decidido á evitar aun la mas mínima efusion de sangre, no omitiendo para conseguirlo aun los mas dolorosos sacrificios. Esta resolucion que los génios mercenários y aduladores han querido elevar hasta el grado de heroicidad sublime no es á los ojos de la sana razon sino un acto de rigorosa justícia: todo hecho opuesto á ella sería evidentemente un efecto de la mas espantosa y abominable tiranía. A la verdad ¿que razon podría haber para que se derramase impiamente la sangre de los Americanos sin otro designio que sostener las inicuas usurpaciones que la ambicion y osadía mas criminal pudo cometér contra los sagrados é imprescriptibles derechos de los Pueblos? Aun cuando presindiesemos de la inegable culpa que ha cometido el Emperador por sus atentados contra la Soberanía de la Nacion (pues que á la verdad es bien ridículo el efúgio de los malos ministros, puesto que como nadie ignora S. M. ha sido el verdadero origen de los crímenes cometidos, y tampoco puede crersele semejante á un niño que es engañado con frivolidades) aun cuando fuese todo tal como quiere suponerse ¿cómo podrían disculparse los procedimientos ulteriores? ¿á que Ministros ó Consejeros ocurriremos para atribuirles la odiosidad toda que les corresponde? El cúmulo de injurias cometidas contra los Americanos, la usurpacion de sus derechos mas sagrados es hoy un hecho, y un hecho en que el mismo Emperador está convicto y confeso. ¿Como pues con tal conocimiento podrá jusificarnos cualquier género de resistencia que intente oponer se á las justísimas reclamaciones de una Nacion ultrajada y hollada en sus intereses mas caros y preciosos? No se ignora que en estos últimos dias se han llevado para Tacubaya varios cañones, gran cantidad de municiones y un mortero dotado con mil y tantas bombas ¿que uso quiere hacerse de semejantes prevenciones? ¿contra quien se preparan esos instrumentos de ruina, desolacion y muerte?

Cierto es que tales aparatos no son capaces de intimidar ni aun suspender por un solo momento la marcha magestuosa de los valientes defensores de la libertad Mexicana; pero si bastan para indicarnos con claridad las verdaderas miras del Emperador y persuadirnos que S. M. á pesar de protestas reiteradas no está tan dócil y pacífico como quiere suponerse. Si estos datos se reunen á muchos otros, que alcanza sin dificultad el menos experto observador, no puede menos que concluirse, que la conducta de S. M. y de sus pretendidos amantes presenta mas bien un aspecto hostíl, que propio de quien reconoce francamente sus errores y quiere hacerlos olvidar á fuerza de beneficios. Bien puede suceder que quien ha dado tantas pruebas de desconocer el irresistible espíritu del siglo, aun hoy mismo cierre voluntariamente sus ojos para no ver el precipício que tiene bajo de sus pies; pero ¡infeliz! el vá sin remédio á ser victima de su obstinacion.

Agustin, Agustin, ya que tanto tiempo has negado tus oidos á la voz del hombre de bien y solo has querido escuchar el suave pero engañoso eco de la adulacion, no desoigas en este momento los clamores de quien por amarte de veras ha hecho tantos esfuerzos y aun hoy los está haciendo para evitar tu ruína y perdicion. Mis palabras no habran sido á la verdad gratas á tus oidos, embilecidos por las alabanzas y mentiras del vil adulador; pero plugiera al Cielo que ellas te hubieran merecido alguna consideracion ¡Oh! tu entonces habrias librado á nuestros corazones y te habrias librado á ti mismo de mil y mil motivos de dolor.

Has hecho correr de nuestros ojos raudales de lágrimas y has obligado á nuestros labios á maldecir tu nombre antes suavísimo al oido agradecido y tierno del americano. ¿Porque triste necesidad nos has hecho sentir pasiones tan íntimas como contradicctorias? Llora hoy la Pátria tus escandalosos estravios y los terribles males que ellos le han causado: no aumentes su desolacion no ensangrientes el lienso conque enjuga sus copiosas lagrimas: si no te mueve su dolor, muevate al menos tu interes personal, el deseo innato de tu conservacion: no pronuncies tu mismo el triste fallo que acibare los dias gloriosos de nuestra venturosa Independencia. Una sola gota de sangre americana se converrirá á tus ojos en un inmenso piélago que ocultará en su cima aun el recuerdo de tus buenos hechos. Haz patente al Universo entero que si como hombre fragil sujeto á las pasiones has sido por nuestro infortunio víctima de su maligno poderío; superior á tus desgracias encuentras en ellas mismas una leccion que aprecias y un suave lenitivo que es el que proporciona un arrepentimiento sincero, de cuya dulzura jamas disfrutaron las almas viles y rastreras, que incapaces de sentimientos sublimes no parecen existir sino para anatema y maldicion eterna de los Pueblos. Mas si por una desgracia, que jamás será llorada dignamente, cierras tus oidos á la voz de la razon y te determinas á bañar tus manos en la inocente sangre de tus hermanos, nada tendrás que imputar á los americanos. La gratitud cesa cuando el beneficio se convierte en ofenza: no merece el glorioso nombre de Libertador quien procede como tirano. Por nuestra parte ninguna cosa nos será mas sensible que vernos en la dura necesidad de transmitir á nuestros decendientes, cargado de execracion y oprobio aquel nombre que supo merecer lugar tan distinguido en la historia de nuestra independencia.

MEXICO: 1823.

Oficina de Don José Mariano Fernandez de Lara.

SUCESO EXTRAORDINARIO

DE LOS REPUBLICANOS EN VERACRUZ.

Por carta particular de un oficial del Ejército, sujeto veráz y fidedigno, que milita con honor á las órdenes inmediatas del Exmo. Sr. D. José Antonio de Echávarri, sabemos las noticias siguientes que trasladamos de dicha, sin desfigurar la menor especie ni truncar periódo alguno. Dice así:

Alvarado 9 de Enero de 823. = ,, Por lo que mira á las noticias que me exije V. en su citada, debo de contestarle, que los locos Republicanos acaudillados por otros mas que ellos, darán pronto de hocicos cayendo en nuestras garras, y servirán de escarmiento á sus secuaces, no ménos que de diversion al público novelero. Estamos sobre ellos en esté punto formándoles sitio, y para el dia 14 ó 17 ya habremos entrado en Veracruz. Las hostilidades por parte nuestra aún no se han roto con aquella seriedad, por la que merezcan tal nombre, pues únicamente se han contentado nuestros dignos Gefes con privarles del agua dulce, reduciéndolos tan solo á aquella que puedan extraer por sus algives. Aquella celebérrima Junta, ó para decirlo mejor, aquella desorganizada congregacion de fátuos, en una de sus sesiones se perturbaron mucho sus vocales por el ruidoso acontecimiento de llegar á las manos Victoria y Santana, despues de haberse denostado con las injurias de un briago. El motivo fué tan solo la preferencia de lugar en su club: y como uno y otro de los contendientes tiene de su parte muchos favoritos, cada cual con su contrario, á imitacion de los respectivos gefes, repetian puñadas é insolencias que atronaron las bóvedas de aquel Santuario de las leyes: Parecíame ver al arriero sobre D. Quijote: al ventero sobre Sancho; y á Maritornes embuelta entre el dolor y las bofetadas, cuando tuve noticia de tan graciosa escena, la que no se concluyó con el infausto referido acontecimiento, sino que llegaron á las armas: suscitaron un motin escandaloso, y por poco se entregan á nuestras bayonetas, como las liebres azoradas que caen en las manos del cazador por escapar de los colmillos de los podencos. Ellos han quedado disgustados y zelosos: se miran con ódio implacable, y parece que á estilo caballeresco han quedado emplazados para satisfacerse de sus agravios con la punta de la espada en el campo del duelo."

,, El resultado de este trágico suceso ha sido harto lamentable para los vecinos de Veracruz: muchos han fallecido en la demanda: otros han sido heridos y robados por las hordes de los Santanas y Victorias que se están disputando el supremo dominio. Creemos que á favor de estas discordias intestinas de los facciosos, y á virtud del brio de nuestras valientes tropas, lograrémos escarmentar á esa despreciable sociedad de díscolos aventureros."

Hasta aquí las palabras literales de la carta... ¡Soldados del Septentrion, hijos dignos de Marte, Gefes esclarecidos de los Ejércitos Imperiales, columnas del Estado! Mostrad un ánimo integérrimo, una constancia heróyca en defender la santa causa que jurásteis. Mirad en el anterior suceso las oscilaciones irregulares que son consiguientes á un cuerpo establecido por la ingratitud, por la perfidia y ambicion. No os dejeis alucinar con el lenguaje de miel que traen en la boca los malvados, porque su corazon abunda en la iniquidad. Os brindan con una libertad desordenada los coriféos de la discordia para labrar sus asientos sobre las ruinas vuestras y de vuestros hijos: uníos al libertador AGUSTIN, al primer ciudadano del Imperio, que de este modo cumpliréis religiosamente con los sagrados deberes de ciudadanos fieles y militares pundonorosos.

México: 1823. *Oficina de Fernandez de Lara.*

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO

DE LA NACION

A SUS COMPATRIOTAS.

Mexico. Laws, v. II
K

La Pátria se presenta con dignidad segunda vez á ocupar el lugar que le corresponde entre las mas grandes naciones. Si algunos momentos se vió esclavizada; si sirvió á los Estados que la rodean de objeto de desprecio, de ridicules ó de compasion, pasaron esos dias aciagos, y hoy da un ejemplo que no tiene semejante en las historias antiguas y modernas.

La reaccion contra la tiranía jamas ha sido tan pronta, tan activa y tan eficaz como en nuestro suelo. No bien acababa de asomar la cabeza esta espantosa hidra cuando fue sepultada para siempre por vuestros heroicos esfuerzos. Los dignos gefes que han dirigido la gloriosa empresa de nuestra libertad, no han hecho mas que aprovecharse de vuestras virtudes para lograrla. Una mano opresora atentó contra vuestra Representacion nacional; pero aun no bien habia cometido el crímen, cuando la disteis el condigno castigo. El Santuario de las leyes aparece entre vosotros. Los Representantes de la Nacion ocupan las sillas de donde los arrojára el despotismo. Ellos ejercen sus funciones en vuestro beneficio con entera y absoluta libertad en medio de un ejército protector que los asegura: su primer ensayo ha sido encomendarnos el ejercicio del Poder ejecutivo, si acaso se han engañado en la ilustracion y aptitud de los individuos, han acertado ciertamente en el patriotismo y deseo de vuestra felicidad de que abundan.

La mas sana intencion, vuestro único bien será el blanco de nuestras miras. La escrupulosa conservacion de vuestra seguridad personal, de vuestra propriedad donde quiera que se halle, de los fondos públicos que justamente se han visto como sagrados, serán los objetos mas interesantes para nosotros. No como antes el afanoso comerciante expondrá sus caudales bajo la salvaguardia del gobierno para ser usurpado con mas seguridad y menos esperanza de remedio. No; los actuales ministros del Poder ejecutivo jamás abusarán de la confianza pública. Los caminos se franquearán: cuando la necesidad lo exija se ministrarán escoltas que lleven por los desiertos los mas apreciables intereses con tanta seguridad como pueden estar bajo la custodia de sus propios dueños.

No como antes ocuparán en las provincias los primeros empleos unos favoritos mercenarios sin mas escala que la adulacion é intriga. La virtud, el mérito, la suficiencia para desempeñarlos, las ideas liberales y los servicios positivos á la Pátria, serán de hoy en adelante la única recomendacion que considere la justicia distributiva. Fútiles protestas no quitarán la responsabilidad á los encargados del manejo de los caudales de la Nacion. Hombres íntegros que posean la confianza de sus pueblos estarán encomendados de administrarlos. Las pensiones, las alcabalas y todo gravámen se restringirá en cuanto lo sufra la economía pública, y el contribuyente tendrá la dulce satisfaccion de que su sudor y trabajo no se destina ni emplea en el fausto de uno solo ó de pocos individuos, sino á las verdaderas necesidades de su Pátria.

Asi vuestras propiedades estarán seguras y no serán agoviadas ó destruidas por el robo y la ambicion que se oculten con el especioso velo de las públicas urgencias del Estado. Vuestras personas gozarán de la mas tranquila seguridad. Caerán en tierra esas inmundas y estrechas vartolinas en que ha gemido la inocencia. El desapasible ruido de las cadenas y los grillos no mortificará los oidos de los miserables reos. Los que lo fueren en efecto serán castigados, pero siempre andarán hermanadas la misericordia y la justicia, la equidad y el rigor, el ódio al crímen y la compasion al delincuente. En sus prisiones y en sus sentencias no tendrán jamas la menor parte la arbitrariedad y el despotismo. El mismo crimininal conocerá que no hubiera dictado otro castigo que el que le hayan aplicado sus jueces.

Si, Mexicanos, nosotros protestamos ante el Dios de la justicia desempeñar, en cuanto alcancen nuestras fuerzas, esos preciosos objetos. Somos hombres y por tanto sujetos á errar; pero no nos casamos con nuestros errores. La verdad nos es siempre grata sin que la disminuya nada de su valor el conducto por donde venga. Tendremos el mayor placer en que se nos comunique por cualquiera que sea. Con esta mira protegeremos la libertad de la prensa hasta donde le sea permitido con arreglo á las leyes al Supremo Poder que ejercemos. Esperamos, si, que cuando llegue el caso de comunicarnosla ó de advertirnos nuestras faltas, sea con una moderacion que os haga honor, y no con sarcasmos ni con personalidades que os degradarian á vosotros y á la Nacion á que perteneceis.

Las mas estrechas medidas os pondrán á cubierto del ladron y del asesino que os asalten en las calles ó dentro de vuestras propias casas. Velaremos incesantemente en que las autoridades constituidas ó que de nuevo se constituyan, se contengan dentro del círculo de sus deberes y os rijan bajo de un sistema verdaderamente liberal. Nuestra sumision á los decretos del SOBERANO CONGRESO nos gloriamos que os servirá de ejemplo para obedecerlos. El ahinco que manifestaremos en todo momento y circunstancias para sostenerlo será el norte que os fija para contribuir á lo mismo. Si alguna vez por justos motivos no nos parecieren sus determinaciones arregladas, la moderacion con que se lo haremos presente os dará á conocer el respeto debido á la Soberanía de la Nacion que dignamente representa. Y por último, conciudadanos, os asegura vuestro gobierno con la sinceridad debida á una respetable Nacion, que no os vereis dominados por un poder extraño, ni vereis tampoco ocupar el Sólio de Anahuac á príncipes extrangeros de cuyo poder habeis salido á costa de tantos sacrificios.

Esto es lo que os prometemos de nuestra parte; pero por la vuestra ¿qué exigiremos, compatriótas? ¡Ah! Si dirigieramos la palabra á un pueblo bárbaro, insolente y que no conociera sus derechos, este sería un grande apuro; mas por fortuna hablamos á unos ciudadanos dóciles que han dado relevantes pruebas de que saben conocer y apreciar su libertad. El ejércicio de las virtudes que poseis y que tan ventajosamente habeis practicado es lo único que exigimos de vosotros y lo que esperamos obtener. Entre ellas es preciso que os apliqueis á fomentar con todo esmero vuestra prudencia, y á evitar la exaltacion de las pasiones, y las murmuraciones insolentes y chocarreras. Os es notorio el miserable estado á que está reducida la Nacion. Algun dia, que quiza no está lejos, la abundancia y la felicidad habitarán de asiento en este fertilísimo pais; por ahora la miseria que la ha precedido pide algunos sacrificios respectivos á nuestras facultades. Conciudadanos: el ilustre ejemplo que os está dando ese ejército libertador es el mayor estímulo que puede imaginarse para esos sacrificios. Vosotros estais mirando que sus dignos gefes y oficiales lejos de exigir prémios y recompensas que tienen tan justamente merecidos, por un movimiento voluntario se han presentado cediendo la tercera parte de sus escasos sueldos. ¡Generosidad admirable que fijará la Nacion con caractéres indelebles en los fastos de su historia! La guerra de once años ha dejado á la América en una total desolacion. Los caudales que se transportaron á España acabaron de empobrecerla, y el último saqueo que ha sufrido completó su ruina. El comercio entorpecido, la minería paralizada, los giros todos en apatía, obligarán en estos principios á continuar las pensiones que irán cesando á proporcion que la Hacienda pública pueda aumentar sus ingresos, ya por una prudente economía, y ya por medio del incremento que con la libertad han de lograr esos mismos giros. El producido é inversion de todos los ingresos se hará ver al pueblo por estados mensales. Para llenar tantos objetos importantísimos que comprende el Gobierno de este grande Estado, esperamos que escriban los sábios, que nos adviertan los arbitrios de que pueda revivir este cuerpo exánime.

En una palabra, ciudadanos, el Poder ejecutivo no desea ni apetece, ni procura otra cosa que desempeñar digna y acertadamente el gravísimo y dificilísimo encargo que la Nacion ha confiado á sus débiles fuerzas tan desiguales al tamaño de la empresa, á la cual aplicará su industria, su trabajo y cuanto alcancen sus posibilidades, y si por este pequeño sacrificio puede contribuir de algun modo al beneficio y felicidad de la Pátria, el solo logro de este preciosísimo objeto hará para siempre su mayor satisfaccion y gloria.

México abril 4 de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad

Pedro Celestino Negrete, Presidente. = *José Mariano Michelena.* = *Miguel Domingez.*

MEXICO 1823.

Imprenta del Supremo Gobierno.

EL TRÁGALA PERRO

DE ÚLTIMA MODA.

CORO.

Serviles tontos
y maromeros,
no hay esperanza,
tráguenla, perros.

Rey absoluto
quieren los necios,
mas que la pátria
se envuelva en riesgos:
Pero esto mismo
los liberales
firmes repugnan
siempre constantes.

CORO.
Serviles tontos &c.

Por un egoismo
desmesurado
nuestro Congreso
fué atropellado.
Tiemblen los persas
que lo influyeron
y en tal desdicha
nos envolvieron.

CORO.
Serviles tontos &c.

Su odio implacable
al liberal
violó el derecho
individual.
Por mas martirio
á nuestros padres
los encerraron
entre los frailes.

CORO.
Serviles tontos &c.

No habiendo causa
les levantaron
muchos delitos
que nó probaron.
Mas como el juego
les entendieron
del testimonio
todos se rieron.

CORO.
Serviles tontos &c.

Los hombres justos
que en el Congreso
habian quedado,
se sostuvieron;
Y los serviles
y sus reclutas
á Agustin hacen
que los destruya.

CORO.
Serviles tontos &c.

En un momento
la nacion toda
se mira esclava
siendo señora.
Mas ya dió el grito
Maborte fiero
y el mundo tiembla
al terrible eco.

CORO.
Serviles tontos &c.

En Veracruz
el gran Santana
con sus valientes
libertad clama.
Y el Héroe lleno
siempre de gloria
vuela en su auxilio,
esto es, Victoria.

CORO.
Serviles tontos &c.

Chávarri el grande
á poco tiempo
conocer logra
nuestros derechos.
Y desde entonces
valiente jura
defender siempre
la causa justa.

CORO.
Serviles tontos &c.

No vuela el rayo
en menos tiempo
que la noticia
de este suceso.
Gefes y tropa
al tiempo mismo
libertad dicen
como héroes dignos.

CORO.
Serviles tontos &c.

¡Qué comedidos!
¡qué moderados
se han conducido
nuestros soldados.!
Loor á sus gefes
que asi han sabido
por las virtudes
abrir camino.

CORO.
Serviles tontos &c.

Estos campeones
la humana sangre
han impedido
que se derrame.
Y sabiamente
han convencido
de su justicia
al Héroe digno.

CORO.
Serviles tontos &c.

Verá Anahuac
lleno de gloria
á su Congreso
cantar victoria.
Y algunos gatos
medio acosados
lamentarán
no caer parados.

CORO.
Serviles tontos &c.

Si en el santuario
de nuestras leyes
entrar quisieren
tan viles seres:
Les dirán luego
los liberales:
fuera de aquí,
zape, animales.

CORO.
Serviles tontos &c.

Ellos huyendo
de estas hablillas
¿caerán parados?
sí: de costillas.
Sin que se escape
el hacendado,
el de manteo,
ni el galoneado.

CORO.
Serviles tontos &c.

La frente augusta
levanta erguida
el ave régia
que fué abatida.
Y coronada
de magestad
esclama: Viva
la Libertad.

CORO.
Serviles tontos &c.

Su ala benigna
estiende al aire
para cubrirnos
cual tierna madre.
Sus defensores
paz proclamando
bajo su sombra
vienen marchando.

CORO.
Serviles tontos &c.

México ansía
ver tal entrada:
¡ó llegue presto
la fuerza armada!
Porque disipe
las desconfianzas
que introdujeron
las asechanzas.

CORO.
Serviles tontos &c.

Porque el Congreso
se vea instalado
sin que nos falte
un diputado.
Y finalmente
viva AGUSTIN,
mas no sin el
que eso, es morir.

CORO.
Serviles tontos &c.

MEXICO: 1823. Imprenta liberal á cargo de D. Juan Cabrera
calle del coliseo viejo, número 13.

TERCER TRUENO
DE LA LIBERTAD
EN MEXICO,

O sea nombramiento del Excmo. señor marqués de Vivanco, de general en gefe del ejército libertador.

N., M. J. T. U

En la acta que sigue de los generales y gefes del ejército libertador aparecen los sentimientos mas puros de patriotismo que pudieran honrar á los soldados de Atenas, de Esparta y de Roma libre. Citaremos con orgullo á las naciones mas ilustradas de la tierra un modelo de virtudes que será el perpetuo estímulo de las generaciones venideras. ¡Sea á tí gloria, Vivanco ilustre, porque eres mas alto en heroismo, que en casa y sangre! ¡Inmortal Negrete! esta tierra que libertaste bendice tu nombre que se ha gravado en todos los pechos mexicanos. ¡Echávarri memorable! eres Quiróga, eres Riego, y mas que estos y todos los héroes. ¡Mouliaá valiente! ¡Arana liberal! ¡Diputacion de Puebla! ¡Gefes todos! Recibid los transportes de un americano que os admira y de la Pátria que os adora.

En Puebla á dos de Marzo de mil ochocientos veinte y tres se juntaron en la morada del señor mariscal de campo D. José Antonio de Echávarri, capitan general y gefe político de Veracruz, y general en gefe del ejército libertador; el mismo señor, la Excma. diputacion de esta provincia, una comision del Excmo. ayuntamiento de esta ciudad, el Excmo. señor D. Pedro Celestino Negrete, teniente general de los ejércitos nacionales, el Excmo. señor marqués de Vivanco, capitan general y gefe superior político de la provincia, y todos los señores generales y gefes de los cuerpos del ejército existentes en está ciudad: y tomando la palabra el señor Echávarri, espuso: que habiendo adoptado el Excmo. señor teniente general Negrete el plan de libertad pronunciado en Casa de Mata, debia encargarse del mando en gefe que le correspondia por su graduacion, y que asi sería muy conveniente por la buena opinion que goza en la Nacion, y por su talento y conocimientos militares y políticos; y ademas porque si el buen órden asi lo requiere, lo exigen los conocimientos que por esperiencia tiene el esponente de ser mas útil para obedecer y cumplir que para mandar: y ciertamente, no siendo otro su anhelo que el mayor bien de la pátria en sus actuales conatos por la libertad, ya que ha tenido la satisfaccion de llegar á esta ciudad y hallar en ella gefes de mayor graduacion ó antigüedad, y de mejor tino y mayor experiencia para el mando, consideraba de su deber ácia la pátria ponerse á sus órdenes como gefe ó como soldado para seguir adelante protegiendo la libertad de la Nacion.

El señor Negrete contestó (insinuando su gratitud por el aprecio y consideraciones que se le guardaban) que por ningun respeto podía encargarse del mando, pues que cedería en grave perjuicio de la causa de la libertad de la Pátria, á la que deseaba sacrificar, no solo sus consideraciones, sino hasta su existencia, sirviendo como Gefe subalterno, como soldado ó simple ciudadano á las órdenes de otro Gefe natural de esta América, para acreditar que su objeto no es otro que la libertad de la Nacion y verla representada y en uso de su Soberanía; al contrario de lo que el Gobierno de México para dividirnos está imbuyendo de todos modos en los incautos, á saber, que el grito dado en Casa de Mata es plan conbinado entre Españoles de mar en fuera: y habitantes en esta América, para someterla de nuevo á la dominacion Española, y que no es prudencia fomentar aun indirectamente, ó hacer verosimil de algun modo ese ardor cuando el Excmo. señor marqués de Vivanco, gefe de graduacion, de muy buenos conocimientos, no solo militares sino topográficos de la provincia, y de buen nombre é influjo en el ejército, entre otros méritos, por la decision y firmeza con que ha sostenido el grito de Casa de Mata, debia ponerse á la cabeza del ejército por ser Americano, para aquietar los escrúpulos que en órden á intereses de España hayan causado los enemigos de la union.

El Excmo. señor marqués de Vivanco se reusó desde luego diciendo ,,que, aunque es constante que se inducen sospechas contra los Españoles, como ha dicho el señor Negrete, están muy despreciadas por los que no son,. algunos malos existen en la capital; y que el medio de consolidar la union entre Americanos y Españoles era poner el mando en el señor Negrete, para que, convirtiendo como es de esperar seguramente, este señor esa confianza en sumo anhelo por la libertad de la América, viese el mundo que los Españoles gefes del ejército Americano interesados en el Plan de Casa de Mata, no llevan intereses bastardos, sino los mismos de los gefes y tropas Americanas; y los impostores quedasen confundidos y descubiertos instrumentos de la esclavitud.“

La Excma. diputacion manifestó que, aunque el gobierno de México habia querido dividir la opinion con impresos y otras inducciones de confianza ácia á los gefes y ciudadanos pacíficos Españoles, los Americanos sensatos amantes de la libertad de su Pátria saben apreciar las virtudes de los señores Negrete, Echávarri, y otros muchos buenos Españoles que convencidos de lo que esta Nacion merece como todas, y habiendola escojido como Pátria suya, se interesan verdaderamente por su felicidad y por el uso libre de su Soberanía: (sin desconocer su mérito como ni el del gefe de esta provincia el Excmo. señor marqués de Vivanco) suplicaba al señor

Negrete que sirviera tomar el mando para guardar el órden que busca el gefe mas graduado; y para aprovechar todo su influjo y opinion ganados desde su anhelo por la independencia en provincias internas.

El señor Negrete resistió convenciendo que no un desprendimiento voluntario, no una moderacion verdadera ó aparentada, ni una excusa al mas grave trabajo le retraían de encargarse del mando, sino un convencimiento seguro de que la Pátria aventuraba, ó hacia mas dificil su causa poniendose á la cabeza del ejército un Español, pues que los enemigos de la libertad hallarían campo para que obrase felizmente su mala induccion hasta conseguir dividirnos; que ésta Nacion como todas abunda en ignorantes y débiles, en quienes obra tan eficazmente la verosimilitud como la evidencia cuando temen males graves; y los amantes de la pública felicidad deben hacer algun sacrificio de la verdad á las preocuciones dominantes, dejando que el tiempo y la experiencia vayan debilitandolas hasta destruirlas; y que por tanto ni el señor Echávarri, ni él mismo, sino el señor marqués de Vivanco habia de ponerse á la cabeza del ejército.

Los señores brigadieres Arana y coronel Mauliná confirmaron con nuevas reflexiones las espuestas por el señor Negrete: S. E. añadió las que le ofrecen su falta de conocimiento topográfico en esta provincia y la de México, donde ha de hacerse la guerra si ha de haberla, en las que son de gran ventaja los conocimientos del señor marqués de Vivanco: y de la mas séria y libre discusion, quedó acordado por clamor de todos los vocales ,; que el Excmo. señor marqués de Vivanco sea el general en gefe interino del ejército hasta que los gefes de las divisiones de Veracruz, Oaxaca, Toluca y cualquiera otra que esté por la libertad, instruidos de este acuerdo se sirvan ratificarlo, sin perjuicio de que continúen de capitanes generales en las provincias que tenían á su cargo los señores Vivanco y Echávarri; y que por cuanto el ejército se compone de divisiones unidas por la liga voluntaria, aunque fuerte, del amor á la Pátria, se excite á las de Veracruz, Oaxaca, Toluca, y cuantas se vayan adhiriendo á que nombren un vocal, que con otro de la parte del ejército sita en esta provincia, formen junta con el general en gefe, que le consulte en asuntos árduos de economía y política militar, y en cuantos se ofrezcan, en que paresca necesario ó útil saber en el momento el voto de dichas divisiones distantes; sin que se entienda que esta junta consultiva excluye ni se mezcla en las operaciones de la deliberativa de guerra, que dispone la ordenanza para los casos que ella misma designa.

Se disolvió la junta, previniendo que con atento oficio del señor Echávarri á los gefes de las mencionadas divisiones se remita cópia de esta acta, para que se sirvan en union de los de cuerpos y sueltos acordar su contestacion como sea mas útil al bien de la Pátria dandola sin dilacion al mismo señor, y que tambien se comunique por órden á la guarnicion y divisiones de esta provincia; y firmaron los señores asistentes. — Por el batallon del Comercio, del que soy comandante. — José Miguel Corvera. — Como coronel del regimiento de dragones de la Emperatriz. — Estevan de Munuera. — Por el regimiento segundo provincial de los Príncipes Mexicanos de mi mando. — Patricio Furlong. — Por el regimiento de Infantería núm. 10 de línea, del que soy comandante. — José Maria Gonzalez Arévalo. — Por el primer regimiento Infantería provincial del Príncipe de la Union, del que soy coronel. — Joaquin de Haro y Tamariz. — Por el regimiento de Caballería núm. 1, del que soy comandante. — Santiago Moreno y Vicario. — Por el regimiento de Infantería de Granaderos Imperiales de que soy teniente coronel y actual comandante. — Pablo Maria de Mauliaá. — Por el regimiento de Caballería núm. 7, de que soy coronel. — Juan José Miñon. — Por el regimiento Infantería núm. 7, de que soy comandante. — Luis Puyade. — Por el regimiento de Granaderos de á caballo de que soy comandante. — José Stávoli. — Como comandante de la Sierra alta y baja — José Maria Luvian. — Por el cuerpo nacional de Artillería de este departamento el comandante principal — Juan Diez. — Gefe suelto — Andres Huete — Gefe suelto — Domingo Noriega. — Manuel Gual. — Por la plaza como mayor de ella — Mariano Paredes y Arrillaga. — José Maria Calderon. — Pedro Celestino Negrete. — El marqués de Vivanco. — José Antonio de Echávarri. — Como vocal secretario. — Gregorio de Arana.

M. I. T. U. N.

MEXICO: 1823.

Impreso en Puebla y reimpreso en México en la Oficina Liberal á cargo de D. Juan Cabrera, calle del Coliseo viejo núm. 13.

TERREMOTO DE LA LIBERTAD.

Cuando en el silencio de mi triste abitacion (fiel confidente de mis reflecciones) considero el lastimoso cuadro, que hoy presenta mi amado México: cuando mi pobre imaginacion apenas me sugiere ideas, que calmen los impulsos patrióticos, que brotan de mi corazon: cuando la sana razon con irresistible lógica está trazando á todo hombre honrado la senda sencilla, facil, y humana, que conduce á la felicidad de la Pátria..... me siento confundido, abismado é incapaz para poder hallar alguna disculpa á la criminal circunspeccion, á la fria apatía, que hoy observan las Autoridades, y Corporaciones de esta Capital.

¡México! ¡México! ¿Quien hasta ahora ha hablado en tu pró? ¿Quien ha dicho en nombre tuyo, que el amor de la libertad, y el fuego patriótico, que energicamente estalló en el recinto, é inmediaciones de Veracruz, no es idéntico al que consume á la mayor y mas sana porcion de tus habitantes? ¿Quien? solamente tu Diputacion Provincial se ha esplicado. Ella sola ha manifestado, que adhieres con el gozo mas puro, con el reconocimiento mas sincero á los filantrópicos sentimientos de aquellos varones dignos de la mas venerable memória, de aquellos verdaderos redentores de la Pátria, de Santana, Victória, Ehcávarri, Brabo, Morán, Negrete, y otros acreedores á que se les incluya en el catálogo de Riego, Quiroga &c.

Sigan, en hora buena, en su silencio las demás corporaciones; que á tí, México, ya te basta el pronunciamiento de aquella; pero no permitas, que la malignidad te tienda lazos para remachar mas adelante, é impunemente con martillo mas inexorable unas cadenas, que puestas en contraste con las de el Gobierno Español las haga mas intolerables. No te olvides, que al derredor de un Trono mas elevado, que el que sufre la Nacion, arrastran vários Sicofantas aspirantes á honores; pero sin honor alguno; y hé aquí todo su patriotismo. No te olvides que aun no ha visto e hombre sensible, y amante de sus semejantes una Ciudad, una Villa, un Pueblo, ni el mas miserable Rancho del Imperio, en que aparezca ventaja, beneficio, ni el mas pequeño lenitivo á las cuitas, y ansiedades en que los abismó otro Gobierno déspota. Tén, sí, presente, que te hallas empavesado de cruces, bordados, papel moneda, capitacion, cuarenta por ciento sobre casas, presupuesto de veinte millones de pesos para gastos cada año; y al lado de esta lisongera perspectiva, mira el descrédito que tienes en Inglaterra, Estados unidos, y Colómbia como lo atesriguan sus papeles públicos. Tén presente el desmesurado ultraje, que se te ha inferido con la disolucion de tu Congreso, y la prision de muchos de los Catones, que lo componian. Advierte, que es una superchería, que no envuelve poca malicia, suponer que los Españoles son causa de la presente reaccion. Sabe aquella Nacion (y si lo ignorase nosotros se lo enseñariamos) que Napoleon dijo á los Polacos, que el Pueblo que contase tres millones de habitantes, dejaría de ser libre cuando quisiera ser esclavo. Advierte, que es una asquerosa supercheria, que es una maldad nefanda el suponer, que nuestro Ejército libertador comete el mas ligero desacato contra nuestra Sacrosanta Religion. Este es el efugio mas ridículo á que se acogen los serviles, y los hipócritas (voces ya sinónimas) y contra el cual debes poseerte de la mayor indignacion. Y advierte por último, que solamente ha habido, y podrá haber en el Mundo Tiranos cuado haya hombres, que quieran ser esclvos.

México: 1823 Oficina de D. José Mariano Fernandez de Lara.

TESTAMENTO

DE ITURBIDE

K

QUE OTORGO ANTES DE EMBARCARSE.

En el nombre del Ser Supremo, autor y conservador de las sociedades &c. Notorio y manifiesto sea á los que el presente vieren y entendieren, como yo D. Agustin de Iturbide y Aranburo &ç. &c. antes Emperador de México, natural de Valladolid, hijo legítimo de D. Joaquin de Iturbide y Doña Maria Josefa Arambuzo (ya difunta), mis señores y padres naturales. Hallándome próximo á pasar á la Italia en prémio de mis buenas óbras confinado por disposicion del Soberano Congreso mexicano, creyendo como desengañado creo y confieso, que las naciones són Soberanas de sí mismas, y lo serán á pesar y despecho de los tiranos y sus maquinaciones; y asi mismo que á la presencia de las luces han caido y caerán las usurpaciones y crueldades de los reyes, el fanatismo y ciega obediencia de los pueblos; estando, pues, en las orillas del Occeano, pero en mi entera salud, memoria y entendimiento natural, temeroso de perder la vida en una borrasca de que no está exento ningun navegante, ordeno y dispongo esta mi última voluntad testamentaria en la forma siguiente.

Primeramente encomiendo mi alma á Dios que la crió, redimió y conserva, y mi cuerpo á la fragata inglesa nombrala Ravvlins para que lo lleve á donde no haga daño.

Declaro que soy casado in facie eclesie con Doña Ana Maria de Huarte, antes emperatriz, de cuyo matrimonio hubimos y procreamos ocho hijos que fueron tan príncipes como mi Sr. Padre el de la Union,

Asi mismo declaro que cuando contraimos matrimonio, aunque introducimos á él algunos bienes de fortuna ni por las narices nos llegó á dar cosa de monarquía ni de emperaduria; hasta que algunos aulicos de cuenta, el armipotente sargento Pio Marcha y la plebe mas baja de México nos llenaron las cabezas de viento y colocaron en el trono de Anahuac contra la voluntad de la Nacion.

It. declaro que desde mi infeliz reinado comenzé á tener multitud de hijos políticos tan cariñosos obedientes y sirviciales, que hasta el sueño me quitaban llamándome heroe, padre, y libertador angel tutelar, y Dios si hubieran podido, que la adulacion no conoce limites, por lo cual en descargo de mi conciencia y honor de todos manifestaré, sus principales méritos y servicios.

El Illmô Sr. Dr. D. Pedro José de Fonte, Arzobispo que fue de México no puedo reputarlo por hijo, pues aunque es cierto que sucumbió à la Independencia del Imperio, no fue por amor á mi persona, ni menos á nuestra libertad sino por que creyó de buena fé la invitatoria del Plan de Iguala y tratados de Códova; y asi esperaba un Borbonsito que viniera á sacarnos del miserable estado de independientes, sugetandonos otra vez á la madre patria peninsular.

Con mi malhadada coronacion se le cayó el gozo en el poso, perdió las esperanzas Borbonianas, no me quizo reconocer Emperador, hizo caso de conciencia adularme ni un dia; en esto es preciso confesar que hizo bien; pero hizo mal en abandonar su grei por sucesos políticos, y marcharse sin decir hay quedan las llaves, Su escrupulo fue para obedecerme pero no para soplarse como se esta soplando contra el Concilio de Trento la renta episcopal despues de haber abandonado su silla, que el gobierno pudiera declarar vacante, y aprovechar esas rentas para sus urgenciasas; y aun proponer á su santidad para Arzobispo primado de Mexico y Cardenal Patriarcá dé Anáhuac al benemérito ciudadano Dr. Servando Teresa de Mier y Guerra. La ilustracion y bellas qualidades de este digno representante de Monterrey son muy notorias, asi como las persecuciones que sin cesar ha sufrido por la patria y su firmeza de caracter de que son testigos sus escritos y la última prision que le hice padecer, Hacerlo Arzobispo de México es premiarle su mérito proporcionandole un descanso honorífico en sus últimos años, merece la mitra mas que el Sr. Fonte quien logró sin pensarlo por sola la casualidad de haber hospedado su madre á Fernando VII. en su trnsito cuando bolbia de Francia á oprimir á los liberales españoles.

Al S Dr. D. Felix Flores Alatorre Provisor de México lo respeto por hijo por que le mereci mil expresiones y siempre fué adicto á mi persona por lo que lo hize mi teniente limosnero mayor. A este buen Eclesiastico es regular que me lo malmiren los republicanos teniendolo por servil; y asi antes que lo arrinconen le aconsejo que marche á Constantinopla á predicar la Santa Religion de Jesucristo llebando á prevencion un balon de excomuniones para fijar en las mesquitas á todos los turcos rebeldes que no se quieran reducir al gremio de nuestra Santa Madre iglesia, y á cuantos fracmasones encuentre en el camino.

Su lugar de Provisor puede ocuparlo muy bien el Ciudadano presvitero Mariano Salas Alvares, asi por su instruccion en la Curia de este arsobispado, como por su prudencia é ideas liberales.

El Yllustrisimo *Sr.* Dr. D. Joaquin Antonio Peres Obispo de la Puebla de los Angeles, fue mi muy grande amigo, me sirvio de mucho en mis empresas, lisonjéo demasiado mi amor propio, y me previno á mi llegada á Puebla un Palacio del mejor gusto; por estas gracias, y las que sabemos que hizo en España no tiene buen concepto entre los liberales y lo han de ver de mal ojo: le aconsejo por tanto que huya de esta Gomorra y baya para la Persia cerca del gran Tamerlan á predicar el evangelio.

Su mitra puede colocarsela el Frailecito Padre José Maria Marchena de la orden Dominica queen siendo hijo de español, conocio los derechos de la Patria en la edad de catorce años, fugó de la casa paterna, se incorporo con el general Bravo quien lo protegió y siguió sirbiendo con las armas y la pluma en la campaña y gabinete de guerra habiendose hallado en acciones muy peligrosas siendo prisionero y vístose encapillado y sacado al suplicio. Cuando pudo huyó al Perú y alli se hizo fraile: volvio siempre con sus mismas ideas liberales; ha servido en su ministerio á su pàtria y ha contraido méritos muy particulares. Apenas es hoy un ciudadano de esta clase capellan del ciudadano general Nicolas Bravo. Bien puede ser obispo de Puebla; tiene ilustracion suficiente, mas aunque fuera escasa no es muy mucha la que se necesita para ser obispo. *Noli esse multum sapiens.*

El provisor de Puebla Dr. D. José Manuel Posada es mi hijo muy amante: el ciudadano general Marquéz de Vivanco puede decir lo adicto que es á las testas coronadas y las diligencias que hizo para que el clero de Puebla no se abscriviera al sistema de la libertad. Solo la prudencia de este general pudo evitar una conmocion pupular por su causa con pretesto de religion: puede ir á la China disfrazado de *Bonzo* á predicar el evangelio y sostener el despotismo de aquel Emperador.=Su lugar puede ocuparlo el ciudadano Troncoso cura de Molcajaque autor de la *Abeja poblana* en la que nos dió conocimiento de su ilustracion y filantrópicos sentimientos.

El Ilmo. Sr. Marqués de Castañiza Obispo de Durango, es mi hijo, sus ideas liberales son notorias; antes de mi coronacion asistió al Congreso uno que otro dia, y en ellos hablab tanto como su silla; pero apenas me ceñi la diadema, cuando fue un continuo asistente y defensor de mis derechos; por tan relevante mérito lo hice presidente de mi untilla, cuyo encargo desempeñó conm il primores. Por este su declarado liberalismo es regular que me lo desprecie, y asi me persuado que baya á la India Oriental á reclutar soldados de la fé en calidad del gran Brahacman.

En su lugar de Obispo de Durango bien pudiera ocuparlo el ciudadano Presvítero N. Alcàntara, hoy director de la escuela Lancasteriense. Este digno eclesiástico es de una conducta irrepensible, de una literatura nada comun; de unas ideas muy liberales, y puede poner escuela de Filantropia, y Patriotismo, fue fraile Francisco: por el amor á su patria sufrió mil persecuciones de los frailes, quienes siempre lo postergaron, y tubo el dolor de ver á disipulos suyos de prelados. Por aliviarse de sus enemigos alcanzó buleto de S. Santidad y hoy es clérigo. Las mitras jamas se colocarán mejor sino en tan dignas cabezas.

No tengo que recomendar el mérito de mi querido hijo el Sr. D. Juan Ruiz Cabañas Obispo de Guadalajara que acaba de encargar á su clero que me encomiende á Dios, y cuyo notorio servilismo, digo, patriotismo está acreditado en ese papel titulado. *Guerra eterna á los serviles núm.* 6 en el que se acusa sin razon languidez, ninguna solemnidad y mala gana con que el provisor Alaterre, y los canónigos de Mèxico y demas eclesiásticos altos dieron gracias al Sér Supremo por la libertad de la pàtria, á pesar de ser mandados por el Congreso. Digo que es injusta la acusacion porque esta clase de gente está tan reñida con la libartad del pueblo como ligada con los reyes tiranos, que siempre le han echo la olla gorda.

El lugar de este dicho obispo pudiera ocuparlo el padre Luna fraile franciscano, quien está arrinconado, habiendo sido un martir por su pátria. Ha sufrido tres prisiones largas y penosas: una en su convento, otra en la inquisision, y la otra en la carcel de córte confundido entre los ladrones y asesinos. Su arreglada conducta, despejados talentos é ideas liberales y servicios á la pátria lo hacen acreedor à la mitra mas que las borlas y la literatura de otros.

El Excmo. é Ilmo. Obispo de Oajaca D. Manuel Isidoro Perez tambien es mi hijo, y ha hecho en aquella diosesis mil diligencias por succitar mi ya muerto poder; pero no le ha valido sino de acreditarse de servil. Seria bueno que se fuese cerca del gran Mogol à predicar el evangelio; y que su lugar lo ocupára el Dr. D. Tomás Vargas, cura de S. Luis Potosí, diputado que fue á las Córtes de España, sugeto de muchas luces ideas liberales y acreditado patriotismo.

El Dr. D. Juan Bautista Arechederreta mi buen compadre, rector de S. Juan de Letran y canónigo de esta santa iglesia, (aunque no puede tener los dos empleos) fue y es adictisimo á mi persona. Cuando pusieron presos á los sres. diputados Iturralde y Lombardo es primero catedrático de jurisprudencia en aquel colegio, y el segundo de filosofia, como vió que yó los perseguia, los despojó de sus cátedras y les previno á casen fuera sus trastes, llegando el caso de querer deserrajarles las puertas de sus cuartos para arrojarselos viendo que ellos nó lo hacian. No solo esto, el sr. Lombardo salio una noche de S. Fernando donde estaba preso, y fue al colegio á sacar de su aposento unos libros: mi buen compadre Arechederreta lo supo, avisó inmediatamente al gobierno, por cuya caritativa y liberal diligencia mandé pasar á Lombardo à S. Francisco reagrabandole la prision con centinelas de vista. Quien sabe si el Soberano Congreso despojará á mi buen compadre del rectorado en premio de sus méritos. Si asi fuere puede irse á Pequin à fundar algun colegio donde aquellos chinitos aprendan servidumbre mas de la que tienen.

El M. R. P. Dr. y maestro Fr. Luis Carrasco provincial del convento Imperial de Sto. Domingo en esa córte, es mi hijo queridísimo, como lo manifiestan sus escritos, y aun sus públicos servicios, no siendo el menos haberme regalado la plata del convento, dizque sin definitorio sino por solo su gusto y voluntad. A este pobre hijo mio lo han censurado mucho por esta generosidad que tubo de dar lo que no era suyo, como si una mitra que yo le hubiera proporcionado fuera poca paga de la plata del padre Carrasco: digo de la iglesia de Sto. Domingo. Ya que no coló en una mitra de mi finado Imperio, puede buscar mas plata, é ir á pertender una en la península.

No puedo olvidarme de mi primogénito político del Dr. D. José Manuel de Herrera, primer ministro de Estado y de Relaciones. Este individuo merecia ocupar el primer lugar en mi memoria testamentaria á no haber sugetos de mas condecoracion como se ha visto; pero este mi querido Herrera contribuyó no poco á mi engrandecimiento como tambien à mi ruina con sus malos consejos é impolíticas condestendencias; no obstante yo cai de cabeza, y él ha caido parado, pues con los morlacos que adquirio en el ministerio se ha marchado á los Estados Unidos donde es regular que lo pase bien. Ya estoy fatigado de escribir, y asi este testamento *se continuará.....* La semana que entra.

NOTA

No dudamos que habrá muchos que por resentimientos particulares ó por una fina hipocresia se fingirán muy escandalizados al ver este testamento, que tal vez calificarán de injurioso á los grandes amigos de Iturbide; pero es menester advertirles que siempre que no se toque la conducta pribada de ningun individuo sino la pública, el papel no es injurioso, y para esto debe servir puntualmente la libertad sagrada de la imprenta, para reprimir á los déspotas, delatar ante el público los malos magistrados, los jueces corrompidos y venales, los ministros de la Religion escandalosos, los ciudadanos aduladores y traidores enemigos de la Pátria, y ultimamente para que el temor de verse en el público puestos en ridiculo, como otros, haga entrar á todos en sus deberes, pues es fuerza que cualquier hombre constituido en dignidad magistratura, ú otro empleo público, al leer un papel de estos diga entre sí, ¡caramba! si yo obro mal, me sacan á danzar públicamente, descubren mis mañas y trapacerías, me dan á conocer á todo el mundo, me hacen responsable á mis superiores y odioso á mis iguales: me desconceptúan, y tal vez me quedo en la calle sin destino y sin esperanza de obtener otro.

He aqui uno de los frutos de la libertad de imprenta, pues al que no lo contiene el temor de Dios, la virtud, ni su conciencia, lo enfrenará su amor propio, y cumplirá con sus obligaciones temeroso de no aparecer en el público lleno de confusion y de ignominia. Viven muchos serviles entre nosotros que obtienen buenos empleos, jalan pingües rentas y se rapan muy buena vida á costa de los daños que le han hecho y le harán á la pátria siempre que puedan; y al mismo tiempo vemos mil hombres beneméritos que la han servido á costa de los mas heroicos sacrificios, y estos se hallan abandonados, confundidos en la miseria, y hechos el objeto de la irrision de los malvados. Mientras que nuestro gobierno no conozca á unos y otros para que distribuya los premios y castigos segun sus obras, no han de faltar revoluciones. El dárselos á conocer en beneficio de la pátria, es el objeto de este testamento; y no ningun encono particular, ni vil adulacion á una persona determinada. Esta es la verdad, que juramos por Dios nuestro Señor y esta señal ✝

México: 1823.=Imprenta de Doña Herculana del Villar y socios.

SEGUNDA PARTE
O CONCLUSION DEL TESTAMENTO
DE ITURBIDE. (*)

Como digo de mi cuento, nuestro hombre prosiguió su testamento de este modo:

Item. Reconozco por mi hijo al Dr. y Mtro. D. José Julio Garcia Torres, canónigo de la colegiata de Guadalupe, insurgente rematado el año de 12 (se entiende de opinion ú ojalatero, segun se manifestaba en el estrado de su comadre Doña Antonia la Reina y en otros estrados y cotrillos) pero despues rematado chaqueta, á merced de un curatillo y de la esperanza de la canongia que hoy optiene. Se volvió un realista refinado, y el que antes alababa á los insurgentes y odiaba á los gachupines, cambió color, y se derretia en elogio de ellos y execraciones contra sus compatriotas, segun que consta en algunos sermonsitos que imprimió. Pero para que es citar sermones viejos, cuando segun noticias, que no será posible desmentir en mi tiempo, cuando me estaba adorando, en cierta casa se produjo muy inicuamente contra el muy ilustre y benemérito general Guerrero, (pues aunque este sea mi contrario, es necesario confesar su mérito, heroicidad que no tuvo mi hijo Julio) esclamando con su genio fogoso que era un indecente, inmoral, tonto, que no ha sido nunca nada y ahora es un caballero por el grande Iturbide, á quien fue malagradecido, con otras injurias de peor jaez, que yo mismo me averguenzo de decirlas. Puede este mi hijo mudar aires para que se le quite la locura, yendo á alquilarse de vicario en Berberia, si es que hay párrocos, ó de lo que quisiere el voto general de los liberales, con tal de que no quede en mi imperio. Su lugar vacante de canónigo podrá ocuparlo el ciudadano Lic. José Maria Iturralde, quien sufrió una larga prision por sostener con caracter los derechos de su patria.

Item. Declaro por mi hijo muy amado al Sr. D. Antonio Mier y Villagomez, quien una ocasion en el Salon de Cortes, tratándose sobre un asunto dañoso á la patria y provechoso á mí, se levantó á hablar á mi favor, y quinado por otro Diputado liberal, no tuvo mas defensa sino decir que *él debia hacer por mí, puesto que me habia comido el pan*; como si esto fuera un gran delito, ni prueba de poco talento: se lo tuvieron á mal todos los liberales y comenzaron vulgarmente á ridiculizarlo, llamándole *Sampatortas*, *perro fiel*, *tonto*, *adulador* y otros denuestos que no estan escritos. ¡Bribonazos! Debiais conocer que no se opone la sabiduria á la gratitud, que si este mi hijo dió su voto á mi favor, fue por mero agradecimiento y no por otra cosa; pues el que no era capaz de agraviar á un hombre solo, menos lo seria para hacer traicion á su patria. Mier será un mal Diputado; pero es un buen amigo y un criado fiel.

Declaro por mi hijo á D. Miguel Cabaleri, preso en Perote, quien sabe por qué, pues aunque de su conducta pública dicen mil cosas los de Cuernabaca y de Acapulco, favoreció con muchas onzas á los pobres hijos de Virján, luego que pudo descubrir sus gracias con la mia: los primeros serán falsos testimonios y lo segundo obras de misericordia; pero él está muy inocente, declarolo asi para que conste.

Item. Declaro por mis hijos á los sres. Sotarriva, Andrade, y Torres Valdivia, el primero firmó el decreto para disolver el Soberano Congreso y para arrestar á sus Diputados: los dos segundos formaron la representacion mas sanguinaria y favorable á mis ideas. Por estas gracias se les consignaron á cada uno tres mil pesos de renta, cuando en una nacion verdaderamente libre é ilustrada les hubieran consignado un grillete con cadena á cada uno, para que en un castillo compurgaran su delito de alta traicion contra la patria; pero mis paisanos son muy buenos, saben premiar el vicio y despreciar la virtud; que si no fuera por esto, ¡po-

---

(*) *Nadie puede reimprimir este sin licencia de su autor.*

bres de vds., hijos mios! Mientras se premien á los traidores y se pongan presos á los defensores de nuestra libertad, como sucedió con los Diputados del Congreso, yo os juro á lo cristiano por la cruz, á lo moro por alá, á lo chino por bramá, y á lo mas sagrado de todas las religiones del mundo, que no faltarán revoluciones en América mas que me confinen, no digo á Italia, sino al quinto infierno. Así que donde no se premia la virtud ni se castiga el vicio, no hay ilustracion: donde no hay ilustracion hay despotismo: donde hay despotismo hay injusticia: donde hay injusticia hay tirania; y donde hay tirania no hay libertad. Por tanto, siempre que en América se premien y coloquen á los serviles, maromeros y traidores á la patria, con abandono y desprecio de los liberales y acreditados patriotas, la guerra será eterna, pues la justicia de los unos se ha de contraponer á las intrigas de los otros.

Item. Declaro por mis hijos al conde del Peñasco, y mi amigo Callejo, á quienes por los buenos servicios que me hicieron, el Congreso les mandó formar causa; pero no deben tener cuidado, que ellos compondrán y siempre caerán parados.

Item. Declaro por mis hijos á todos los que componian el Consejo de Estado, y con particularidad al Lic. D. Francisco Azcárate, pues todos saben cuan adicto fué á mi persona desde Tacubaya, donde comenzó la carrera de sus méritos.... Anheló siempre por un empleo pingue y honorífico dentro de México, y logró verse colocado de Consejero de Estado imperial; pero despues de mi ruina y su costalaso, todo lo aborreció y hasta la tierra ha perdido. Dicen malas lenguas que se ha salido de México para quien sabe donde y para quien sabe qué. El lo sabrá y Dios los ayude.

Item. Declaro por mi hijo á D. José Manuel Zozaya (embajador güero (1) en Washington) quien me dió mil gracias porque disolví el Congreso y me felicita, creyendo que la América no prosperará sino bajo un tirano absoluto. ¡Que tal! ¿no tiene Zozaya bien acreditado su patriotismo y filantrópicas ideas? Sin embargo, mexicanos, yo os juro á fuer de Júpiter Tonante, por la laguna Estigia, que Zozaya entre vosotros caerá parado, y á su vuelta obtendrá los mejores empleos como sus dignos compañeros. Ahora conozco vuestro caracter dulce é indulgente, aunque por otra parte omiso, débil é injusto con vuestros bienhechores. Continuad así, que yo os aseguro vuestra eterna infelicidad política

Item. Es mi hijo el chantre de Puebla, que despues de mi caida se fué á las provincias internas con el santo fin de revolucionar á mi favor con Tres-Palacios y Herrera, quien me aseguran que está allá y no en los Estados Unidos, como equivocadamente dije en este testamento y reformo esta expresion en mi codicillo. Dicho venerable chantre me merece la mas particular recomendacion, pues por mí se ha privado de las comodidades de un canónigo flojo, inútil, ocioso y regalon. Dios se lo pague y por sus hijos lo vea. Su silla poltrona y buena renta, merece ser premio del ciudadano presbítero D. Joaquin Diaz, cuyas ideas liberalísimas, acendrado patriotismo, trabajos y servicios por la libertad del Anahuac son notorios á cuantos lo conocen.

Tambien declaro por mi hijo á D. Pedro Lanuza, á quien hice coronel de paisano, y Diputado sin poderes de ninguna provincia, y si no que lo busquen en la guia de forasteros. Su grande humildad y decidido afecto á mi persona, lo hacen acreedor á mayores empleos. El tuvo la heroicidad de presentarme de rodillas un vaso de agua, y el dia de mi forzosa ó forzada proclamacion, se me acomodó de lacayo, pues en la tablita de mi coche con sus compañeros los de librea, con sable y pañuelo en mano, me iba victoreando como á muchacho que acabó la cartilla. Tengan presente los americanos á este benemérito para no desatender sus pretenciones.

Tambien son mis hijos muy amados los presbíteros y frailes Tembleque, Dieguino, y Treviño, Fernandido, y clérigos Ignacio Correa, y José Lopez, quienes desempeñaron los cargos de mis directores espirituales á mi entera satisfaccion. No me acuerdo cuantas confesiones hice con ellos; pero lo cierto es, que su absolucion no me valió en lo político: en lo moral Dios, ellos y yo nos entendemos. ¡Pobrecitos! yacen presos en el castillo de Perote, son justos.... Sus virtudes.... Su conducta... Su religiosidad... ¡Ah!... la persecucion. Bienaventurados los que la padecen por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos; pero no el del Septentrion.

---

(1) *Así le salió el huevo, ¿y la nuez? vana.*

Ultimamente, son mis hijos muchos que no quiero mentar, y entre ellos los distinguidos con mi nueva gótica, y heroica órden caballeresca de Guadalupe, cuyo trage consistia en un capote que llamaban manto teñido en el vivo color de grana para llamar la atencion de los tontos, asi como los toreros con sus capotitos de igual color provocan la atencion de las fieras cornudas, banda verde y sombrero blanco de ala ancha doblada con plumas trigarantes. ¡Alma mia, de mis caballeros trinitarios, que armonia hacian en dos alas y yo presidiéndoles entre la pompa y magestad! Los sres. clerigos llevaban su Virgensita bordadora de verde, grana y blanca en el manteo. Digo Virgensita porque mi órden no era de cruz, sino de óbalo; sin embargo se hallaban muy bien con ella, y tanto que hasta hoy dia no se la despegan de los manteos Julio Torres, ni el bendito Padre Sartorio &c. ¡O almas grandes para quienes los insultos son arrullos!

Tampoco se me ha de olvidar mi buen hijo el escuelero Ignacio Paz; ¡pobresito gatito! tan indiscreto y servil con la patria, como liberal con los reyes y potentados. Con Fernando 7.º fué obsequiosísimo; le regaló relieves y pinturas. Consiguió uniformar á sus niños de patriotas de Cádiz, enmedallarlos, embandarlos, y enseñarlos á ridiculos y orgullosos, con grave dispendio de sus padres, quienes en beneficio de sus niños á tragala perro contribuian á las titeretadas de Paz, que á su costa quedaba bien, prodigando donativos en los distintos gobiernos que se han mudado; pero asi ha conseguido carabanear con sombrero ageno, sostener casa decente, comer bien, portarse mejor, y obstentar la persona paseándose muy patitiezo en el portal con su cruz de Guadalupe, su plumero trigarante y sus dos charreteras de capitan sin sueldo (nombre de perro) con agravio de otros muchos preceptores beneméritos de México que por su moderacion y juicio nunca pretendieron otro tanto. Le aconsejo á este mi pobre hijo que si algun dia va á México el brigadier Santana, busque la atarjea mas ancha para que se zambuta en ella, porque este jóven es medio rasca rabias y le ha de haber sabido á tabaco con chile, haberle fiado su amistad y confianza epistolar, y despues verse vendido públicamente en su pluma.

Seria muy difuso mi testamento si quisiera numerar en él á todos mis hijos con sus respectivas gracias. Son muchos, son muy notorios sus méritos: la nacion los conocerá y los premiará, segun justicia, en inteligencia, que los liberales han declarado *guerra eterna á los serviles*, y en esta han de salir mil colores á la cara. Paso á determinar mis mandas forzosas, distribucion de bienes, nombramiento de albaceas, legados y demas cachivaches testamentarios

Mando que todas las imprentas que han servido para dos fines encontrados, á saber: primero para mis encomios, apologias, y alabanzas, y despues para odiarme, execrarme y detestarme, sean echadas al fuego, y fundidas se conviertan en municiones para túnicos y se repartan á todas las que han llorado mi ausencia, que segun me han contado mis amigos son muchas iturbidianas viejas y muchachas, con lo que quedará algo recompensada su memoria.

Item. Mando que sea para siempre extinguida la costumbre de los dobles fúnebres por las razones que expondré. Las campanas son unos muebles propios para hacer fuertemente sensible y tormentosa á los ciudadanos pacíficos la idea de orgullo y la pompa de los monarcas arrastrada hasta el sepulcro: dejo los esquilones trigarantes del convento de S. Agustin, cuyos dobles funestos rompen las mejores cabezas de sus vecinos cada vez que muere algun fraile canónigo, aunque sea en Tetuán ó en la China, ó cada vez que algun testador soberbio de los que engordaron con la sangre de sus conciudadanos como yo lo iba haciendo, deja pagado á la hermandad *agustiniana* los grandes clamoreos que venden á peso de oro aunque rompan cabezas de liberales y serviles, pues unos y otros reniegan y maldicen á los difuntos en vez de consagrarles algun sufragio. Por tanto, mando se haga extensiva la prohibicion de los dobles á todos los campanarios de México, los que solo se dedicarán á tocar á parto, ó repicar por el solo espacio de dos minutos, pues lo primero agrada á muchas niñas libetales antes y despues del parto, por ser cosa que suscita golosinas, y lo segundo no enfada cuando es muy ligero. Esta mi manda forzosa si no fuese cumplida hago responsables á los inobedientes ante la nacion, quien pondrá en uso su soberania para quitar enteramente las campanas y hacer moneda con ellas, cosa que á todos agradará mas pues su metálico sonará en las bolsas de tantos pobres militares dados hoy al diablo por la necesidad y miseria.

Item. Dejo todos los muebles que sirvieron en mi soñado triunfo de Veracruz, como el carrito dorado, arco triunfal, bandillas, y jamanes con que se adornaron las calles de S. Francisco, los pavellones y cortinages de muselinas bordadas con flecos de oro y demas de la fachada de mi casa: y en virtud de esta mi nota testamentaria, y de que tan exorbitantes gastos no salieron de mi bolsa, ni de la de ningun particular, sino de las de los pobres empleados y otros infelices, como los operarios del estanco del tabaco, pues á todos y á cada uno de ellos se les exigió y quitó por fuerza cantidades que les hacia falta para comer, por adularme, mando: que la junta que se llamó de los amigos del Emperador comparezca ante el ayuntamiento de esa capital (si tiene la energia y el patriotismo necesario para cumplir con su obligacion, segun que lo creyó México cuando eligiendo los regidores depositó en ellos su confianza) y exhiba ante él rigorosamente la cuenta del cargo y data, asi de lo recibido (con sus correspondientes comprobantes) como de la inversion del numerario que colectaron; dándose ademas al público, que es muy respetable y digno de toda consideracion, una satisfaccion de todo por la imprenta, poniéndose en pública almoneda todos los despojos de la adulacion que me hicieron, y distribuyéndose su producto á prorrata siquiera entre los infelices del laborío del tabaco. Esta no será gracia, sino justa restitucion á medias.

Item. Declaro por bienes propios todos los que existan en poder de mis apoderados, encargándoles, so juicio de conciencia, los inventaríen y den cuenta con ellos al gobierno mexicano, para que entren á la parte del pago de mis deudas, que son cuantiosas.

Item. Declaro por bienes propios, ó por mejor decir agenos, todos los que son actualmente de los cómplices de mis desbaratos y usurpaciones, pues tambien deben ayudar con ellos á pagar mis deudas.

Declaro por tales la conducta de las platas tomada en el sur á los comerciantes de Manila, pues aunque en aquel tiempo la coloreó el conato de la independencia, y la necesidad de hacerla, ahora despues le ha sobrado á la nacion con que pagarla, aunque no ha tenido libertad para disponer de sus bienes. Gracias á mi, y á mis dignos compañeros de egoismo y ambicion. Lo mismo digo de las conductas usurpadas en Perote bajo mi salvo conducto á varios comerciantes. Es justo que la nacion por apática é incauta lo restituya. Declárolo asi para que conste en descargo de mi conciencia.

Item. Declaro por mis hijos á los ya expresados, y á todos los que no nombro por ser bastante conocidos por sus hechos notorios, y que repetirán á proporcion del sufrimiento de los gobiernos, pues mientras que halla balanzas de equilibrio no faltarán gatos maromeros.

Mejoro en el tercio y quinto de mis bienes al Sr. Obispo Perez, al Ex-ministro Herrera y al ex intendente de ejército Cabaleri, en premio de sus distinguidos servicios.

A estos y á los demas los declaro por herederos de todos mis bienes, derechos y acciones para que los hayan y gozen con la bendicion de Dios, (si puede ser) y la mia.

Y para cumplir y pagar esta mi última disposicion, nombro por mis albaceas testamentarios fidei comisarios y tenedores de bienes; en primer lugar á mi buen ex-secretario de estampilla y compañero de viage D. Francisco de Paula Alvarez; en segundo lugar al ex ministro Herrera, y en tercero al sargento capitan Pio Marcha.

Y por la presente revoco, anulo y doy por de ningun valor cualquiera otra memoria testamentaria política que antes de esta haya hecho de palabra ó por escrito, siendo mi voluntad que valga solo esta que otorgo á bordo de la Fragata Rawilins en Alvarado á 11 de mayo de 1823. Siendo testigos instrumentales los veracruzanos de que doy fé.

El testador.

Ante mi el escribano público.

El Desengaño.

Mèxico 1823. *Imprenta de Ontiveros.*

TESTAMENTO LIBERAL

DE JUDAS. Iscariot

K

En el nombre del propio convencimiento: yo el caballero y muy Exmo., y muy Eminentísimo, Illmo., y Rmo. Sr. D. Judas Iscariote, Cucufates, Churripampli y Canforninas, natural da este valle de lágrimas, avecindado en el barrio del Salto del Agua: estando en mi entero juicio y conocimiento, muy santamente acabado de comulgar con el dogal en la mano, con propósito firme de ahorcarme, y de que me lleven todos los diablos por picaro y traidor, á quien le debí mi ser y la veneracion que como á un primer obispo me tuvieron los fieles; pero políticamente arrepentido, otorgo el presente testamento en favor de un sin número de juditas descendientes mios traidores á sus pátrias, por lo que *potest contingere* en la forma siguiente.

Primeramente: encomiendo mi alma al ser Supremo para que le dé el destino que merezca, y mi cuerpo á los beatos beatas y demas fanáticos del Septentrion, para que con su falsa devocion lo dirijan al lugar que les está destinado por sus recomendables gracias.

Declaro que soy casado con mi señora madre, de cuyo incestuoso y endemoniado matrimonio, hubimos y procreamos á los hijos siguientes: primeramente á un ministro del altar que se metió á serlo del trono en España, en donde tuvo arte de ser el Persa mas decidido, ensayándose allá á destruir acá la representacion nacional y cooperando de este modo á la ruina del sr. Iturbide. Succesivamente tuvimos á otro ministro del altar que lo fue del trono *relacionero* mas cómplice que el primero en la perdicion del sr. Iturbide, como que éste creyéndole amigo le fió el ministerio, de cuya confianza abusó como es notorio, por cuyo motivo al tiempo de la caida del Emperador, tomó las de Villadiego y se fue á tomar los aires de otro clima.

It. Tengo otro hijo clérigo muy guapo y bien plantado con su coche de doce vidrios, natural de la península, gato maromero, tan enemigo de los americanos que con decir, que fue discípulo fiel del disque obispo electo de Michoacan Abad y Queipo, se hace la mas digna apologia de su conducta, de su amor á los americanos, y de su habilidad en el equilibrio á pesar de su papel, en el que envidaba con la corona de Anáhuac á cualquiera nacion europea si la reusaba la España.

It. Tengo otro hijo marqués y capitan de la guardia imperial, el cual aunque parece viejo no lo es, eterno seguidor de S. M.: otro hijo lastimado de un brazo, quien en varios parajes de esta América ha ejercido sus filantrópicas costumbres, colgando en los árboles á los defensores de la pátria, por que segun él ha dicho asi convenia al real servicio de su amo el sr. D. Fernando 7.° y el pobre aunque se quiso curar de su lastimadura con ojas de álamo no lo ha podido conseguir ni caer parado en esta revolucion con ser tan buen gato.

It. Otro hijo chaparron doblado, cabezon, y por lo mismo tonto, quien come mucho pan, aunque dicen que es servil, lo es en fuerza de una gratitud mal entendida.

It. Otros dos hijos gordos, uno de ellos relojero sastre y militar, que en tiempo de los Apodacas y Novellas se acomodó á vestir á la tropa para vestirse los pobres diablos, y á sus familias, no con los moritos sino con cristianitos, sin servirles de *Barrera* la cristiandad de que tanto precian. Esta escuela de sastreria como, tan provechosa y experimentada, la supieron aprovechar estos pobres muchachos en tiempo de S. M. I., de manera que de la noche á la mañana, como quien dice, el mas vivoron se nos volvió caballero y coronel entre las manos; ya se vé como muchos ¡bendito sea Dios!

It. Otros cuatro hijos de ilustres principios, un coronel obscuro camastron, un manco seco y flaco, uno de ellos vendedor de pescados, y el otro bodegonero examinado, ya teniente coronel, caudillos delos barrios para victorear la esclavitud.

It. Tengo por hijo natural á un gordiflon prieto, atufado: este es un gato fanático que comenzó á balancear sus equilibrios en la tablita del coche del conde de la Valenciana, y acabó como buen poeta haciendo versos, eróicos, elegiacos y panegíricos.

It. Otro hijo fraile benemérito mercedario ó mercenario, comandante, que con sable en mano contra su dignidad sacerdotal, é instituto religioso, profanando su carácter y contrariando su vocacion, que era de redimir, ó libertar á los cautivos extrangeros, trataba de hacer esclavos á sus mismos paisanos, atenido á su *cartuchera* y á su prelado que disimulaban sus extravios.

It. Otro clérigo cuestor de misas, jóven gallardo, patriota decidido, devotísimo imperial, sábio como él solo y liberal como Fernando 7.° el que si pudiera, engrillaria á la pátria entre la servidumbre y fanatismo.

It. Otro hijo expureo, jugador, bastante usado, de mas de media edad, que se llama calavera, imperial como el que mas.

It. Declaro tener cuatro huerfanitos beneméritos de suma habilidad: 1.° un indito jorobado que es un estuche de gracias: 2.° un capitan de averia Valisoletano, largo y tísico: 3.° un coronel lampiño buen maromero, y el 4.° un viejecito escrupuloso de mala catadura, memorable por haber enviado una canasta de flores á la torre de una iglesia donde mandó se esparcieran de gusto de que se iban á quitar los geroglíficos liberales de la plaza de toros, creyéndolos signos masónicos.

It Declaro tenér otra caterva de hijos semejantes, que sería cansado referir; pero no puedo olvidarme de mí predilectísimo, y esclarecido Sargento Pio Marcha, á cuyo talento é intrepidez debe la Pátria las presentes convulciones en que se mira, y el Señor Iturbide la suerte lastimosa en que se vé envuelto, pues este mi hijo querido con cuatro zaragates, de la noche á la mañana lo hizo Emperador contra la voluntad de Dios y de la Nacion, y quedó muy contento con dos lampazos por tan grande hecho, cuando han tenido 2 y 3 galones por menos cosa los Bodegoneros y Sastres, ¡pobre tonto! Yo en atencion á sus méritos, y viendo los elógios que hacen de él, pues no hay papel público que luzca sin Pio Marcha, asi como no hay sermon sin San Agustín, le he aconsejado, y encargo á sus amigos lo persuadan á que desagravie á la Nación yendose á hacer una vida anacoreta al cerro de Barrabas, para que no tenga el mismo fin que la mia.

Declaro por bienes propios el Plan de Iguala y Tratados de Cordova, formados con el grande objeto de imponér la ley á la Nacion, haciendo Congresos constituidos, y no constituyentes,

It. El carro, arco triunfal, y pavellones con sus malditísimas poesias, y la corona que en 4 bandas blancas se hallaba sostenida en la calle de Santo Domingo el dia de la entrada de S. M. de cuya magnifica invencion fue autor

S. S. el Impresor de Camara Don Alejandro Valdés.

It. El mal ideado almatroste á manera de monumento con el nombre del templo de la fama en que se celebró la jura de Agustín primero, y sus descomunales versos, tan injuriosos á la Nacion, como serviles y aduladores, indignos de ver la luz pública por las prensas, segun constumbre, como en efecto no la vieron, y la dignísima pluma y escribanía de su autor.

It. Los mamarrachos de la Diputacion ó Ayuntamiento, hermanos carnales de los del Monumento.

It. Varios atajos de mulas de dos pies, propias para el tiro con sus respectivas guarniciones, aunque no igúales, pues unas son de fresada y garrote, otras de chaqueta y esclavina, y algunas de habitos, fraque, y levita, que tambien las hay hermosas de este jaez, todas destinadas para tirar carros y coches, ya sean de Diputados, Electores, ó Emperadores.

It. Todos los noticiosos generales y gacetas, que han salido desde el grito de Veracruz, en que se infaman á los libertadores de la Pátria, fingiendo noticias ridículas y descabelladas como lo fueron la locura de Santana, el pleito de éste con el general Victoria, y varias derrotas que les hicieron los Imperiales, todas con el santo fin de hacer decaer la opinion de la libertad, (aunque infructuosamente) y demás ocurrencias ministeriales extraordinarias, en que se inventaban partes oficiales del Ejercito libertador á los ministros en favor del Imperio, cuando aquel ya estaba adherido á la santa causa.

It. Son de mi pertenencia dos imprentas que se han distinguido en todas épocas en vomitar los papeles mas serviles, estas son la de el Señor Valdes impresor de Cámara Imperial de S. M. , Caballero cruzado de la orden de Guadalupe &c. y la de Doña Herculana del Villar y Sócios.

It. Una porcion de uniformes encarnados y galoneados de los aduladores de Cámara, que podrán servir muy bien para los cocheros del Santísimo.

It. Las grandes y pequeñas cruces de Guadalupe, que podrán servir para escapulários, puesto que segun he llegado á entender, ya muchos caballeros no quieren usarlas, ni en los dias de gala, como lo habran advertido en esta última semana santa y pascua.

It. Dejo una cama Imperial para que se le regale á mi sobrino el platero Berdeja, en premio de la suya que quemó de gusto la noche de la solemne proclamacion de S. M.

It. Dejo todas las gentílicas hombrías, mayordomias, limosnerías, predicadurías, confesadurías y demas chucherías de honor que murieron con la caida de su autor: los caballeros que poseian estos titulos están un poco boquifruncidos, pero podrán marcharse á España á hacer méritos con Fernando 7.° para que los agrácie á real usanza.

It. Dejo una casa que ha tenido honores de palacio ubicada en la calle tercera de S. Francisco destinada para grandes Señores como los Callejas é Iturbides.

It. Una multitud de retratos de todos tamaños, de SS. MM. II. los que se podrán conservar poniendoles abajo este lema: *Agustín 1.° ejemplo de la fortuna, y espejo en que deben verse los reyes para respetar á las Naciones.*

It. Dejo por via de legado á mis sobrinos el aconsejador inmediato del Emperador el Señor Acatarez y el Conde P.: al primero por el buen uso que contra su conciencia ha hecho de su literatura y sabiduría, una libranza abierta contra la casa de moneda, para que gaste á ojo, ya que no pudo encontrar ramo donde colocarse y estár en la capital, y al segundo el reglamento (hoy inservible) para el servicio del rango del Emperador.

It. Dejo á mis criados inferiores los toreros de estas corridas, y á los demas que han incado la rodilla al monarca, los retratos de Carlos V. y su muger, el de Cortés y su huesa, los de los Virreyes que existen en el salón capitular del Ayuntamiento, y una olla con humo de ocote para que borren las coronitas de todas las aguilas que hay en bodegones, pulquerías, carnicerías, arrabales &c. &c. y demás geroglíficos que significan mayorazgos, nobleza y distincion.

It. A los escarmentados barrios de México que no quisieron oir los consejos del Sampableño desengañado, les dejo la proclama de este para que la lean y relean al tiempo de llorar sus males, conociendo que el pronostico que en ella se les anunció fué cumplido en la tarde del presente dia en que otorgo esta mi última voluntad.

Declaro por mis legítimos, únicos herederos, albaceas, fideicomisários y tenedores de bienes á mis referidos hijos para que los hayan y gocen con la maldicion del diablo y la mia; y por esta revoco, anulo y doy por de ningun valor cualesquiera otra memoria testamentária ó codicilo que haya hecho ó aparesca de palabra ó por escrito, pues es mi última voluntad valga solo esta que otorgo en México ante el presente escribano y los instrumentales el sabado de Gloria 29 de Marzo de 1823, segundo de la libertad, y primero de la caida de los serviles.

Judas Iscariote. &c. &c.

Ante mi el escribano
Patriotismo.

Como testigos
Su autor=Los lectores=El mundo liberal.

NOTA. Este testamento está muy defectuoso, como de Judas, quien olvidó entre sus hijos á un potente cordazo, que desde el año de 10 ha gastado muchos pesos por hacer esclava á su Pátria, aun despues del susto que le dio por patriota::: (mirenme el ojo) el memorable y heroico joven Mina, soplándole como trescientos mil pesos. San Matéo lo haga un santo, y lo convierta en liberal deveras.

OTRA. No se mosquén los hijos de Judas porque su papá los haya declarado por suyos. Para esto sirve la libertad de imprenta, para avergonzar á los malos, para que los buenos teman y no los imiten. En Fráncia se dió un periódico en tiempo de la revolucion, titulado: las veletas, en el que salieron á bailar muchos con sus nombres y apellidos, y acusadas las serviles acciones de los realistas. En españa salió el totilimundi, y las semblanzas que todos hemos visto. El que quiera que la imprenta lo respete que obre bien.

OTRA. Aunque esta memoria debió haber visto la luz pública el domingo de Pascua, se ha demorado su publicacion, por los quehaceres de la imprenta.

México: 1823.

Oficina del ciudadano Fernanandez de Lara.

TRATADO

DE AMISTAD, LIGA Y CONFEDERACION

entre la Republica de Colombia y la Nacion Mexicana, celebrado en México en 3 de octubre de 1823, y presentado á el Soberano Congreso Constituyente para su exámen y aprobacion.

Colombia Republ. [illegible]
K

En el nombre de Dios Soberano Gobernador del Universo.

El gobierno de la República de Colombia por una parte y por otra el de la nacion mexicana animados de los mas sincéros deseos de terminar las calamidades de la presente guerra á que se han visto provocados por el gobierno de S. M. C. el rey de España, decididos á emplear todos sus recursos y fuerzas maritimas y terrestres para sostener eficazmente su libertad é independencia, y deceosas de que esta liga sea general entre todos los estados de la América antes española para que unidos, fuertes y poderosos sostengan en comun la causa de su independencia que es el objeto primario de la actual contienda, han nombrado plenipotenciarios para discutir, arreglar, y concluir un tratado de union liga y confederacion, á saber.

S. E el libertador presidente de Colombia al honorable sr. Miguel de Santa Maria, Ministro Plenipotenciario y enviado extraordinario de esta República cerca del gobierno de México; el Supremo Gobierno de la Nacion Mexicana al Excmo sr. D. Lucas Alamán Secretario interino de Estado y del despacho de Relaciones exteriores é interiores.

Los cuales despues de haber cangeado sus plenos poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° La República de Colombia y la Nacion Mexicana se unen, ligan y confederan desde ahora para siempre en paz y guerra para sostener con su influjo y fuerzas maritimas y terrestres en cuanto lo permitan las circunstancias, su independencia de la nacion española y de cualquiera otra dominacion extrangera y asegurar despues de reconocida aquella su mutua prosperidad, la mejor armonía y buena correspondencia, asi entre los pueblos subditos, y ciudadanos de ambos estados, como con las demas potencias con quienes deben entrar en relaciones.

2.° La República de Colombia y la Nacion Mexicana se prometen por tanto y contrahen expontaneamente un pacto perpetuo de alianza intima y amistad firme y constante para su defenza comun obligandose á socorrerse mutuamente y á rechazar en comun todo ataque ó invasion que pueda de alguna manera amenazar la seguridad de su independencia y libertad, su bien reciproco y general y su tranquilidad interior siempre que para este último caso preceda requirimiento por uno ú otro de ambos Gobiernos legitimamente establecidos.

3° A fin de concurrir á los objetos indicados en el artículo anterior, las partes contratantes se comprometen á auxiliarse reciprocamente con el numero de fuerzas terrestres que se acuerde por convenios particulares segun lo exijan las circunstancias y mientras dure la necesidad ó conveniencia de ellas, 4.° La Marina nacional de ambas partes cualquiera que sea, estará asi mismo dispuesta al cumplimiento de las precedentes estipulaciones.

5.° En los casos repentinos de mutuo auxilio ambas partes podran obrar hostilmente con todas sus fuerzas disponibles en los territorios de la dependencia de una ú otra, siempre que las circunstancias del momento no den lugar á ponerse de acuerdo ambos gobiernos. Pero la parte que así obrase, deberá cumplir y hacer cumplir los estatutos, ordenanzas y leyes del estado respectivo en cuanto lo permitan las mismas circunstancias y hacer respetar y obedecer su gobierno. Los gastos que se hubiesen impendido en estas operaciones, se liquidarán por convenios separados y se abonarán un año despues de la conclusion de la presente guerra.

6.° Ambas partes contratantes se obligan á prestar cuantos auxilios esten á su alcance á los bajeles de guerra y mercantes que llegaren á los puertos de su pertenencia por causa de avería ó cualquier otro motivo y como tal podrán carenarse, repararse, hacer viveres, armarse, aumentar su armamento y sus tripulaciones hasta el estado de poder continuar sus viajes ó cruceros á expensas del estado ó particulares á quienes correspondan.

7.° A fin de cortar los abusos escandalosos que puedan causar en alta mar los corsarios armados por cuenta de los particulares en perjuicio del comercio nacional y el de los neutrales convienen ambas partes en hacer extensiva la jurisdiccion de sus juzgados ó córtes maritimas á los corsarios que navegan bajo el pavellon de una y otra, y sus presas indistintamente siempre que no puedan navegar facilmente hasta los puertos de su procedencia ó que haya indicios de haber cometido exesos contra el comercio de las naciones neutrales con quienes ambos estados desean cultivar la mejor armonía y buena inteligencia.

8.° Ambas partes se garantizan mutuamente la integridad de sus territorios en el mismo pie en que se hallaban antes de la presente guerra, reconociendo igualmente por partes integrantes de una y otra nacion todas las provincias que aunque gobernadas anteriormente por autoridad del todo independiente de la de los antiguos Virreynatos de México y Nueva Granada se hayan convenido ó se convinieren de un modo legitimo en formar un solo cuerpo de nacion con ellos.

9.° La demarcacion especificada de todas y cada una de las partes que componen la integridad expresada en el artículo precedente se hará por expresa declaracion y mutuo reconocimiento de ambas partes luego que el próximo Congreso Constituyente Mexicano haya decretado la constitucion de la nacion.

10. Si por desgracia se interrumpiere la tranquilidad interior en alguna parte de los estados mencionados por hombres turbulentos, sediciosos y enemigos de los gobiernos legitimamente constituidos por el voto de los pueblos, libre, quieta y pacificamente expresado en virtud de sus leyes, ambas partes se comprometen solemne y formalmente á hacer causa comun contra ellos auxiliandose mutuamente con cuantos medios estén en su poder hasta lograr el restablecimiento del órden y el imperio de sus leyes, en los términos y bajo las condiciones expresadas en los artículos 2.° y 5.°

11. Toda persona que sublevandose hiciere armas contra uno ú otro gobierno establecidos por los modos legitimos expresados en el articulo anterior y fugandose de la justicia fuese encontrado en el territorio de alguna de las partes contratantes será entregada y remitida á disposicion del gobierno que tiene conocimiento del delito y en cuya jurisdiccion deba ser juzgada luego que la parte ofendida haga su reclamacion en forma. Los desertores de los ejércitos y fuerzas navales de una y otra parte serán comprehendidos en este artículo.

12. Para estrechar mas los vinculos que deben unir en lo venidero á ambos estados y allanar cualquiera dificultad que puede presentarse é interrumpir de algun modo su buena correspondencia y armonia, se formará una asam-

blea compuesta de dos plenipotenciarios por cada parte en los mismos terminos y con las mismas formalidades que en conformidad de los usos establecidos deben observarse para el nombramiento de los ministros de igual clase cerca de los gobiernos de las naciones extrangeras.

13, Ambas partes se obligan á interponer sus buenos oficios con los gobiernos de los demas estados de la América antes española para entrar en este pacto de union, liga y confederacion perpetua.

14. Luego que se haya conseguido este grande é importante objeto, se reunirá una Asambléa general de los estados americanos, compuesta de sus plenipotenciarios con el encargo de aumentar de un modo mas sólido y estable las relaciones intimas que deben existir entre todos y cada uno de ellos y que les sirva de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel interprete de sus tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de juez árbitro y conciliador en sus disputas y diferencias.

15. Siendo el Istmo de Panamá una parte integrante de Colombia, y el punto mas adecuado para aquella augusta reunion, esta Republica se compromete gustosamente á prestar á los plenipotenciarios que compongan la asamblea de los estados americanos todos los auxilios que demanda la hospitalidad entre pueblos hermanos, y el caracter sagrado é inviolable de sus personas.

16. La nacion mexicana contrahe desde ahora igual obligacion siempre que por los acontecimientos de la guerra, ó por el consentimiento de la mayoria de los estados americanos, se reuna la expresada asamblea en el territorio de su dependencia en los mismos términos en que se ha comprometido la república de Colombia en el artículo anterior, así con respecto al Istmo de Panamá como de cualquiera otro punto de su jurisciccion que se crea aproposito para este interesantisimo fin por su posicion central entre los estados del Norte y del Medio-dia de esta America antes Española.

17. Este pacto de union, liga y confederacion perpetua, no interrumpirá en manera alguna el ejercicio de la soberanía nacional de cada una de las partes contratantes, asi por lo que mira á sus leyes, y el establecimiento y forma de sus gobiernos respectivos, como con respecto á sus relaciones con las demas naciones estrangeras. Pero se obligan espresa é irrevocablemente á no acceder á las demandas de indemnizacion, tributos ó exacciones que el gobierno español pueda entablar por la pérdida de su antigua supremacía sobre estos paises ó cualesquiera otra nacion en nombre y representacion suya, ni entrar en tratado alguno con España, ni otra Nacion en perjuicio y menoscabo de nuestra independencia, sosteniendo en todas ocaciones y lugares sus intereses recíprocos con la dignidad y energía propias de Naciones libres é independientes, amigas, hermanas y confederadas.

18. Este tratado de amistad, liga y confederacion perpetua, será ratificado por el gobierno de la nacion mexicana en el término de dos meses contados desde la fecha, y por el de la República de Colombia tan prontamente como pueda obtener el consentimiento y aprobacion del Congreso en observancia de lo dipuesto en el artículo 18. seccion 2.ª de la Constitucion de la República. Las ratificaciones serán cangeadas sin demora y en el término que permite la distancia que separa á ambos gobiernos.

En fé de lo cual los mencionados plenipontenciarios han firmado esta convencion y sellado con los sellos respectivos.

Hecho en la ciudad de México á 3 de octubre de 1823. 13.° de la independencia de Colombia, y 3° de la de México.=*Miguel Santa María*=*Lucas Alamán.*=Aquí el sello de Colombia.=Aquí el de México.

Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio

TRES PALABRITAS

AL SEÑOR ANDRADE.

Y

SUS DIEZ Y SIETE FIRMONES.

Cuando una Nacion reclama sus sagrados derechos, no hay fuerza humana que baste á resistirla, si resuelta trata sostenerlos. Este axioma político está tan bien probado por la reciente experiencia, que sería un error querer persuadir lo contrario á un pueblo que le amaneció el dia de la ilustracion.

Callen, pues, los génios díscolos que están persuadidos que nuestras presentes revoluciones son obras del hombre, reflexionen un solo momento sobre los acaecimientos presentes, y se convencerán, que dichas revoluciones son obras del siglo, á las que es imposible contrariar.

Sí Sr. Excmo. el presente grito de Veracruz no ha nacido de pechos pérfidos, como se quiere persuadir: la ilustracion de nuestros dias, ha hecho conocer que los intereses de la pátria están en contradicion con los de un solo hombre; que aquella exige los mayores sacrificios, y que el amor particular debe callar, cuando el de la comunidad pide el remedio de [illegible] presentes, que ó ya gravitan sobre los pueblos, ó los vé [illegible] lizarse.

¿Y qué mayores males podria esperar nuestra afligida pátria que aquellos que son consiguientes á la disolucion de un gobierno? La representacion nacional contrariada, desobedecida, y finalmente disuelta. Los pueblos forzados á sufocar el ultraje de aquellos en quienes habian depositado su confianza, y la felicidad de sus hijos, y llorar dentro de su corazon la prision arbitraria de sus representantes, para la que ningun derecho podia tener un hombre por elevado que fuera sin un poder especial y expreso de los que los habian nombrado. Una junta instituyente, creada con el mismo defecto y por lo mismo sin crédito en la nacion ¿que efectos podian producir en los pechos de los buenos americanos? ¿que efectos? Ya los vemos; el deseo de su libertad, y la resolucion de conseguirla á costa de sus vidas y las de sus tiernos hijos. Este deseo, Sr. Excmo. les obligó en otro tiempo á abrazar las banderas trigarantes, y en el presente á seguir el grito Veracruzano, convencidos de que las miras que llevaba el gobierno „por los malos consejos de cuatro pícaros, eran, no otras, que las de ponerles unas cadenas mas pesadas que las que se les habian roto, deslumbrandolos con fabricarselas de oro.

¿Pues como, Sr. Excmo, siendo estos hechos tan notorios, como siendo inegable, que cuando el gobierno viola los derechos del pueblo, la insurreccion es para éste y para cada porcion de él, el mas sagrado de los derechos y el mas indispensable de los deberes, se quiere por V. E. calificar de perfidia el grito y la toma de armas de las provincias que en la actualidad piden la restauracion de su representacion nacional? ¿Como siendo el fin de toda asociacion política la conservacion de los derechos naturales é imprescriptibles del hombre, quiere V. E. derramar la sangre de los valientes y dignos hijos del Anáhuac que resueltos han gritado *libertad, libertad*, convidando para ello con la representacion que ha visto México el diez y siete del próximo pasado febrero con fecha de 18 del mismo, despues de haberla circulado en las provincias que al parecer no se han adherido á las que tratan de nuestra libertad?

Esta representacion, que encierra mi inconsecuencias, y respira sangre y destruccion contra la mente del Emperador y de las ideas que V. E. mismo ha manifestado en algunos impresos, vá á ser el objeto de mis reflexiones; y antes de empezarlas, suplico á V. E. preste su atencion sin alterarse, y preparando su corazon para dispensar como hombre de bien lo que le parezca duro, pues todas las verdades lo son, cuando no se escuchan entre el tumulto de las pasiones, ó tiene lugar el interes particular.

Dice V. E. que el ejército trigarante desconoce, ó lo que es lo mismo, *ha visto con admiracion los últimos sucesos de Veracruz.* En primer lugar, ignoramos qué ejército trigarante sea ese de que se habla, cuando la superioridad de la fuerza armada está decidida por la santa causa de la libertad. En segundo, el haber tomado la voz por este V. E. y diez y siete subalternos suyos, que ni componen la mayoría del ejército, ni menos la de la Nacion; es un atentado conocido y opuesto á los honrados sentimientos de un militar; y en tercero, aun cuando fuese dicha representacion dictada por todos los militares que existen en la capital y demas provincias aun no adheridas á la de Veracruz, nunca estaba bien dicho que el ejército trigarante habia visto con admiracion los últimos sucesos de aquella plaza, pues su mayoría ha abrazado aquel partido y por consiguiente se puede decir con mas propiedad, que el ejército trigarante está por la libertad, y que una pequeña parte que no puede por ahora expresar libremente su opinion, hace una representacion que tal vez le temblaría la mano al firmarla.

Quiere tambien V. E. persuadir que las tropas libertadoras obran de acuerdo con el gavinete español: efugios miserables y rastreros con que siempre se ha procurado dividir la opinion de los pueblos para que se despedacen, y erigir sobre sus ruinas el trono del despotismo, no siendo la primera vez que se ha tomado en México este pretesto para deslumbrar á los incautos, cuando los primeros insurgentes, y cuando para malquistar á los españoles propagaron la especie de que querian entregar esta parte del globo á los franceses. Los que dividen la opinion son los serviles, cuyo interes particular es teñir con sangre los tronos, hacer divinidades á los reyes, y elevarse sobre los pueblos que han engañado.

Califica V. E. de supercheria y vileza la conducta del Sr. Echávarri, ¿superchería y vileza....? antes mucha dignidad de carácter saber convertir las armas que se le confiaron á este general en favor de su pátria; de su pátria digo, por que ya este digno español se ha hecho mexicano, y ha dado las mas altas pruebas en Júchi y Veracruz de sus honrados procedimientos y de sus nobles ideas, que ciertamente no están en consonancia con las de V. E.

Dice V. E. :::::: ¿pero qué pluma será capaz del sufrimiento, y moderacion necesaria para impugnar las proposiciones escandalosas que se leen en toda la dicha representacion? La mia solo se limitará á estas dos últimas reflexiones. ¿Como es posible Sr. Excmo., que las luces del dia permitan que bárbaramente los hijos mueran sobre los cadáveres de sus padres por [illegible]-

ner los derechos de un solo hombre, contra los verdaderos intereses de su pátria, como se dice en el parrafo 5.º de dicha representacion? Este monstruoso sacrificio no sería dificil en el año de diez, pero si lo es en el de veinte y tres, en que ya el hombre ilustrado sabe conocer la igualdad que nivela á los monarcas con los demas ciudadanos. ¡ Morir los hijos sobre los cadáveres de sus padres para perpetuar su esclavitud! Afirmar el trono de un monarca sobre un cúmulo de ruinas y cadáveres, no sería otra cosa que hacernos comprar á precio doloroso la libertad que nuestro héroe consiguió con menos sacrificios.

Por último, parece que V. E. quiere ridiculizar á este ejército que llama *trigarante*, y tiene por muy niño al Emperador cuando le quiere persuadir que los militares que le componen no necesitan reales, y que su patriotismo será el que les alimente y vista; y cuando afirma que sus necesarios los cojerá del enemigo; cosa que será dificil, si se atiende á la fuerza física y moral que está por aquel ejército á quien se piensa arruinar.

Sirvase V. E. en conclusion decirme, á quienes llama enemigos; pues, en mi concepto, siendo los de Veracruz los que aspiran á la libertad que se nos ha usurpado, los que piensen de distinto modo, creo que serán para V. E. y para todo hombre honrado los verdaderos enemigos de la pátria.

Sí, ciudadanos honrados de Anáhuac, los verdaderos enemigos de la pátria son aquellos que quieren sostener los que llaman derechos de un hombre solo, contra nuestra libertad, nuestra seguridad personal y nuestras propiedades; éstos, cubriendo la ponzoña de sus intenciones con las flores de la retórica, intentan atarnos al carro de la tiranía, tiemblan á la presencia de los hombres libres, y quieren valerse de nuestra sencilléz para esclavizarnos: No escuchemos sus razones, nó, porque caeremos en las cadenas. El ejército de Veracruz quiere nuestra libertad, por ella trabaja y exige nuestra correspondencia: reflexionemos en lo que desde septiembre de veinte y uno ha hecho el gobierno hasta el presente, y conoceremos que todas sus miras se han dirijido á hacernos sus esclavos con el nombre de libres; traigamos á la memoria que desde que éste quitó el Soberano Congreso, todas las disposiciones de la junta han sido la voluntad del gobierno, y que estas solo han mirado á su engrandecimiento con perjuicio de nosotros, sin que una sola disposicion nos haya sido benéfica.

La pátria necesita nuestros esfuerzos para conseguir su verdadera libertad; libertad que jamás podremos gozar bajo el gobierno actual. Y qué, ¿los que por tantos años han peleado y suspirado por su libertad y la de sus hijos, por una criminal aficion á un hombre solo, consentirán en ver á sus descendientes cargados de las cadenas que su debilidad, su malicia, ó su desidia les dejará por herencia ? ¿ estos tiernos hijos que son ahora nuestras delicias no nos interesan ? ¿ nada nos importa su felicidad futura ? ¿ consentiremos que ellos sufran los horrores de la esclavitud, de aquella esclavitud que nos hizo mas suave la muerte que perseverar en ella? ¡ Ah ! ya parece que veo á nuestros pósteros, que mas ilustrados que nosotros nos maldicen y llenan de execracion: que hechando sus cadenas sobre sus cansados hombros las arrojan al suelo sin desprenderse de ellas, y exhalando un suspiro llenos de furor, nos dicen. ,, Padres víles y desnaturalizados, vuestra debilidad, vuestra cobardia y bajeza, ha labrado nuestra desgracia; dejasteis pasar los momentos favorables, y asi sellasteis para siempre nuestra esclavitud. Estas miserias en que vivimos para sustentar á un hombre en el regalo y opulencia, para pagar nuestros opresores, y para hacer mayor el peso que nos agovia, son el fruto de vuestro egoismo, de vuestra maldad, y de

&

vuestro criminal interes :::::: Pero yo me dejo llevar de mi acalorada imaginacion. No compatriotas, no, yo no puedo creer que desoigais los gritos de nuestra afligida pátria; y cuando asi fuere, nuestros hijos con mas firmeza que nosotros sabrán arruinar el *trono de los tiranos* y comprar con su sangre á nuestros nietos la libertad que nosotros no supimos dar á ellos, enseñandonos de este modo á ser libres y virtuosos.

Mexicanos: nada hay mas perjudicial que la desunion, á ella deben su ruina los estados mas florecientes y grandiosos que han desaparecido en la tierra. Campos cultivados, ciudades opulentas, puertos concurridos, edificios magnificos, ciudadanos industriosos, y todo cuanto constituye la verdadera magestad y gloria de los pueblos, perece bajo la hoz desoladora de esta enemiga terrible de la humanidad. Por tanto conciudadanos, no le permitais ningun abrigo en vuestros pechos generosos, manifestad al mundo civilizado que sabeis aprovecharos de las luces que adquiristeis en los dias de libertad, y enarbolando el estandarte de la paz en medio del Anáhuac, cantad en torno de él vuestra libertad, y las felicidades de vuestros caros desendientes. = México Marzo 4 de 1823.

El Payo del Rosario.

NOTA.

Este papel se debió publicar hace tres dias; pero las ocupaciones de la imprenta lo han impedido.

Imprenta Liberal á cargo de D. Juan Cabrera, calle
del Coliseo viejo número 13.

TRES PALABRITAS

Á VICTORIA Y SANTANA

POR VARIOS AMANTES DE S. M.

„Cuando la ambicion acompañada de la malicia se apoderan del corazon humano, comete el hombre los crímenes mas vergonzosos y da rienda sin límites á las pasiones mas viles y detestables; siempre está dispuesto á dar abrigo á cuanto tiende á sus intereses; jamás se ve satisfecho sino cuando daña á sus semejantes, y amontonando delitos mancha cada vez su alma con los crímenes mas atroces, se hace insensible al clamor del miserable, y á los gritos de su conciencia.

„Discordes entre sí los que se llaman *Libertadores*, amenazan por todas partes la mas espantosa ruina para que lleguen á combinar la divergencia de opiniones que se advierte en sus planes: todos tienen influjo, armas y recursos, y solo el estallido del cañon y el golpe de las bayonetas serán las que terminen tantas diferencias.

„Hasta ahora no hemos visto un plan de artículos adoptados generalmente, ni que se demuestre con solemnidad á la Nacion por medio de un manifiesto, la uniformidad de sentimientos de los gefes que dirigen la nueva empresa. Si se hace reflexion sobre el plan de la junta de Veracruz de 17 artículos sancionado en 6 de diciembre del año anterior, se advierte un espíritu muy contrario al de Casa Mata: si vemos las determinaciones de la junta de Puebla en las sesiones de 9 y 15 de marzo, no llevan las miras de la de Veracruz celebrada en este mismo dia: si se pregunta á las diferentes divisiones que componen su ejército por las miras y objeto de su empresa, unos responden que son republicanos, otros congresistas, y otros que no saben qué sistema defienden: si atendemos al espíritu que han guiado á variar de opinion y gobierno á las provincias de Querétaro, Guanajuato, Guadalajara, Durango y otras, se advierte claramente que vacilan en los principios del plan de Veracruz, y que solo se han adherido al de Casa Mata.

„Por todas partes que se tienda la vista, no se encuentran diques que puedan contener el rápido curso de los desastres que tenemos sobre nosotros: si se examinan con cuidado los acontecimientos y su origen, vemos por desgracia los pasos agigantados que lleva la infeliz México ácia su total *ruina*: en fin, parece que veo á los principales cabecillas, y tambien á los subalternos muy llenos de satisfacciones: que los primeros quieren capitanías generales, plazas del Consejo y Ministerios, y los segundos gobernaciones de provincias, comandancias generales, empleos de rango en las oficinas, &c., cuando muchos de ellos no habrán hecho otras hazañas que dar un paso fuera de la capital, porque han visto la obra concluida."

Este es, mexicanos, el pérfido y comun lenguage de los serviles: en sus tertulias y conversaciones, desahogan el pestífero veneno que abrigan sus corrompidos corazones: asi se expresan los que tratan de elevarse sobre la suerte de todos, á costa de los sacrificios de la humanidad afligida: con tan atroces ideas seducen á los incautos: ellos con una vil hipocresia fomentan la ignorancia de los pueblos para ejercer con impunidad los mas horribles atentados contra los derechos del hombre: sus corazones están nutridos con el despotismo y alimentados con la sangre infeliz del miserable esclavizado: se complacen en perturbar la tranquilidad de los pacíficos ciudadanos: solo están contentos cuando son esclavos de un tirano: consiguen el favor de estos por la venalidad de sus corazones, por sus palabras falsas y lisongeras, por la detestable adulacion que siempre emplean para conseguir sus inicuos fines.

Sí, compatriotas, no os dejeis seducir por el lenguage capcioso y maligno de unos hombres desnaturalizados que detestan la libertad, y que solo están contentos cuando ven gemir á sus conciudadanos bajo el pesado yugo del déspota.

Confiad en las virtudes de los gefes que nos han sacado de la esclavitud: descansad en el seno de los que han sacrificado su bien estar por el beneficio comun. No hay que encarecer, porque son bien notorios los esfuerzos y grandes servicios de estos dignos hijos de Marte.

El inimitable caracter del gran Victoria, el amor á su suelo del general Santana, la brillante conducta de los héroes Bravo, Guerrero, Negrete, Echávarri, Vivanco y otros, jamas podrá obscurecerse, por mas que la malicia se empeñe en acriminar el acrisolado y alto patriotismo que siempre han manifestado.

Los serviles quieren persuadir que los valientes libertadores no van unidos, y que la tropa ignora el sistema que defiende, cuando todos sabemos que los ilustrados Caudillos que la mandan, se han esforzado para aumentarles las virtudes cívicas, y cada soldado es un ciudadano ilustrado que no tiene otro anhelo que la felicidad de la Pátria.

Las luces del siglo han disipado las nieblas que nos tenian cubiertos de ignorancia: ya no tienen partido los espíritus seductores que se complacen con las desgracias de sus semejantes: la razon ha descubierto la máscara de la iniquidad, y los pueblos caminan á constituirse por principios de justicia, sin perder de vista sus imprescriptibles derechos.

MEXICO: 1823.

Imprenta de Ontiveros.

TRES PALABRITAS AL CONGRESO

PARA QUE NO SEA DOS CARAS

Mexico - Congreso
K

Se le llama en término usual dos caras al individuo, que ó piensa de un modo y obra de otro, ó que yá obra consecuente á un dictamen, yá se inclina al opuesto. Finalmente, dos caras segun la acepcion vulgar, es el hombre á quien no se le encuentra caracter conocido, porque diversifica en operaciones de un mismo genero.

Tal es el Congreso: dentro su mismo seno hay partidarios de la tiranía y alumnos de la libertad: unos traslucen sus ideas serviles; (*) otros sostienen sus opiniones liberales. Aquellos no pierden momento para introducir el veneno mortífero de la discordia: estos se mantienen inmutables enmedio de los embates de la calumnia; y aunque esto es necesario en toda institucion humana por ilustre que sea; sin embargo, no por eso deja de ser una nota que retarda la marcha magestuosa de nuestra libertad. El buen y el mal medico desean la salud del doliente: aquel la consigue: este la deteriora; y si uno y otro se aplican á curar al desgraciado enfermo que simultaneamente se propina los medicamentos de ambos, con mayór prontitud darán con el paciente en el sepulcro.

Que hay Diputados serviles en el Congreso es indudable: que son miembros de él es inconcuso; que estos deben retardar la marcha de nuestra libertad es fuera de toda disputa; y que no es un crimen indicar los males que amenazen á la patria para acudir á su remédio, es axioma tan demostrado en la política, como lo está el primer principio de conocimiento en la vasta extension de la Filosofía. Supuesto lo dicho, parece que urje purgar al cuepro legislativo de esa cualidad deletéria que lo enerva; porque si dos fuerzas tiran á partes contrarias, el cuerpo afectado de las dos, describirá la diagonal. Quiero decir: si la parte sana del Congreso clama por la verdadera libertad, y la parte infecta quiere resucitar el tiempo vergonzoso del despotismo; la salud de la patria que es el cuerpo colocado entre estas dos fuerzas; tan lejos estará de propender á su centro, que antes bien, ó yá se precipitará á la anarquia, ó yá se simará en el despotismo.

El temor que induce á mi espíritu la funesta consideracion de uno

---

(*) *Entiendo en esta vóz á todo sectário preocupado de un sistema, porque esa es la genuina significacion de la palabra. Servíl es el que obra como siervo, que no tiene opinion propia, que no obedece á la razon; sinó que vive subordinado enteramente á las idéas de su señor.*

y otro mal, me mueve á tomar la pluma, para que se eviten con oportunidad los desarreglos que son consiguientes á un cuerpo dividido; mas de ninguna suerte se entienda vulnerado el Congreso con esta exposicion: el se compone de hombres, que aunque de bien é ilustrados, son siempre sujetos á faléncias y susceptibles de extravios: el mismo se averguenza de los Diputados serviles que abriga; empero como tambien conoce que es necesario en toda corporacion, se alienta al considerar, que entre los doce escogidos de Cristo, dos prevaricaron: que esas dos caras metaforicas que ostenta, serán convertidas en una sola, justa, racional, y filantrópica. Ea pues: Uniformemonos desechando todo espíritu de partido, porque eso es acreditarse de sistemáticos, y no de amadores del bien: obremos por razón, celosos por la felicidad de la patria, séa éste noble afecto, la única mocion que nos dirija.

MEXICO: 1823.
Impreso en la Oficina del ciudadano Fernandez de Lara.

ULTIMO ESFUERZO DEL DESPOTISMO.

K

Se ha circulado órden por el Ministerio de Hacienda á los jueces de esta capital, para que dispongan se remitan, á la brevedad posible, á las cajas generales todas las cantidades que estén depositadas pertenecientes á pleitos, causas ó concursos, y no hablandose de los depósitos que haya en la casa de Moneda, porque ya todos se los absorvió el erario, se entiende la orden sin duda con los que pueda haber en los oficios y juzgados pertenecientes á los litigantes, ó para aplicar á los interesados á quienes se califique al fin tocar, segun su derecho respectivo.

Esa providencia ataca inmediatamente la propiedad, pues se arranca con violencia y mano armada lo que tiene dueño conocido, y lo que tiene dedicacion determinada, segun los intereses que se litigan, y que solo son dudosos en algunos casos relativamente, y mientras los juicios se deciden. Luego que se echa mano de estos caudales depositados, á mas de cometerse un robo público, se infiere á los ciudadanos un perjuicio gravísimo é irreparable; se viola la ley, se ofende al dominio, y se causa ademas una desconfianza, se alarman los ánimos, y se disponen á odiar mas y mas al gobierno, hasta resistir abiertamente su agresion, por haberse convertido en ladron público la misma autoridad que debia asegurar y proteger la propiedad, ese sagrado derecho, que debe conservar el orden y la tranquilidad pública.

El Ministro de Hacienda que ha tomado semejante medida, aunque sea con acuerdo de su amo, ha incurrido en la responsabilidad de la ley; y yo se la exijo ante el tribunal de la opinion pública, porque el supremo de justicia no es capaz de admitir mi acusacion, segun el miedo que tiene al que fue autor de su establecimiento.

Y si vista en lo general tan tiránica y anticonstitucional providencia, es tan cruel y detestable; lo es mas si se atiende al destino que quiere darsele. Este es el de mantener soldados para hostilizar á nuestro ejército Libertador y para llenarnos con la guerra civil que se pretende, de horror, de desolacion, y de muerte. ¿Y por qué tanto estrago? Porque se sostenga un Emperador puramente nominal, y porque se conserve un trono que edificó la tirania, la usurpacion y la pandilla indecente del criminal Pio Marcha. No contento el Ministro de Hacienda con haber secado todas las fuentes de la riqueza pública, y con haber barrido todas las arcas, tesorerias, depósitos comunes y particulares, y robádose sumas cuantiosísimas por medio del tráfico vergonzoso que todos saben del papel moneda, intenta hoy llevarse lo poco que se habia escapado á su rapacidad. Mexicanos: agregad esta injusticia al cúmulo de providencias arbitrarias que se han visto y publicado de nuestro benéfico libertador, y calculad si debemos defender al que causa todos nuestros males.

El Acosador Público.

MEXICO 1823:

Imprenta de D. J. M. Benavente y Sócios.

[illegible]

VERDADERA EJECUCION DE JUSTICIA.

Contra el principal autor y demas cómplices del sacrílego y escandaloso robo del Copón y Custodia ejecutado en la Iglesia de N. Sra de la Merced de esta Córte

Salinas (J. M
K

El dia 16 del corriente, despues de corridos todos los trámites de la apelacion, se comenzó á ver en la sala criminal de esta Audiencia la causa instruida, contra José María Salinas, Juan Nepomuceno Prado, Eligia Vazquez, Francisco Arellano, Pablo Ortiz, y Laureana Lemus.

Instruida contra éstos por los sacrilegios que ejecutó el primero el dia 6 de julio del año anterior estrayéndose de la Iglesia de la Merced de esta Córte el Copón que sacó del sagrario donde estaba, vaciando las formas en el Platillo en que se dá la Comunion, y del otro el Sol de la Custodia con el Augusto Sacramento: habiendo sentido ruido el referido Salinas, se volvió debajo de un Altar donde estaba escondido, teniendo el atrevimiento de comerse la Forma que tenía. Salido de allí se fué á casa de su compadre Prado, con solo el Copón, á quien se lo vendió á razon de tres y medio reales la onza, y volvió despues, por consejo de dicho Prado en solicitud de la Custodia que habia dejado escondida debajo del altar de S. Alejo, donde la dejó oculta, la que vendió el mismo Prado al citado precio; resultándole mas á Salinas, haber sido el autor del robo de las alhajas de la Purísima de S. Francisco y galón de su colgadura, el que únicamente aprovechó, porque habiendo dado parte á un amigo suyo del robo que habia ejecutado y donde tenia las alhajas, éste sin decirle nada las embolvió en un pañuelo y las puso en la puerta del Coro de dicha Iglesia, vendiendo el galón á Prado, á mas de otros ejecutados en la misma Iglesia de la Merced, en la de S. Fernando, y en la ciudad de Puebla: estando tan acostumbrado Salinas á esta clase de robos se iba á su ya citado compadre, quien le daba aguardiente, para que se fuese á enjaular, que era su expresion favorita á una Iglesia.

Contra Juan Nepomuceno Prado resulta, que á mas de haber comprado los citados Copón y Custodia, conociendo y aun sabiendo eran robados, era receptador de ladrones, en cuya casa se encontraron infinitos vestuarios de militar, armas, alhajas, ropa y otras prendas que tenía compradas; y con lo primero, disfrazaba á los léperos de su barrio: que compró el galón, una cajita de concha y unos grillitos y mundo de plata del niño de nuestra Señora de la Merced, y otras varias prendas, sin que á pesar de las insinuaciones que se le hicieron por parte del P. Guardian de S. Diego, quisiese devolver el Copón y Custodia, hallándose varias prendas al tiempo del embargo en su poder, que resultaron robadas.

Eligia Vazquez muger del segundo, por haber presenciado y alumbrado cuando Salinas desmontó en la tienda de Prado las piedras de la Custodia, pidiendo un diamante á Salinas, que le cedió: haber ocultado la citada Custodia, Copón y otras piezas de plata, y ser sabedora de los tratos de su marido.

Contra Francisco Arellano resulta, que anduvo vendiendo las piedras de la Custodia, el viril de la misma, del cual hizo un rielito y vendió los diamantes del mismo, siendo sabedor del hecho.

Contra Pablo Ortiz resulta, haber acompañado á Salinas, despues que entregó el Copón á Prado, no separándose de él hasta las ocho de la noche, aunque ignorante segun dice él y confesó el reo del hecho.

Contra Laureana Lemus, resulta que en su casa escondió Eligia Vazquez, muger de Prado, la Custodia, Copon y demás piezas de plata que se hallaron, y que dicha Vazquez, temerosa de la justicia, fué á ocultar, la que parece ignoró el suceso y ni aun tuvo la curiosidad de ver el tompeate.

Vista por los señores magistrados que componen la sala criminal de esta Audiencia, con presencia de los reos, oído á sus procuradores y abogados, fallaron, que confirmaban la determinacion del inferior, por la que condenó á los reos José María Salinas y Juan Nepomuceno Prado á la pena capital del último suplicio, cortandole á Salinas la mano derecha y poniendose ésta en una escarpia frente del sementerio de dicha Iglesia; confirmando tambien la pena impuesta á Prado.

Eligia Vazquez y Francisco Arellano han sido condenados á diez años de reclusion, la primera, en la casa de Recogidas de esta Capital; y el segundo los mismos diez años de presidio; presenciando ámbos la ejecucion, que será en la Plazuela de Mixcalco. Pablo Ortiz, se le condenó á dos años de presidio, relevandolo de presenciar el suplicio; dandose por compurgada á Laureana Lemus con la prision que ha sufrido; confirmando tambien la multa impuesta de 50 ps. á D. Agustin Chaves, á quien Salinas empeñó un topacio de la Custodia, en 18 rs. Pronunciada el dia de hoy la anterior sentencia, se hizo saber á los reos y sus Procuradores, é inmediatamente fueron puestos en capilla los 2 primeros

Conciudadanos: corregir al que yerra y castigar al que lo ha menester, son las obras de misericordia: el espectáculo que se os vá á presentar á la vista con el castigo y correccion de estos infelices á quienes su viciosa conducta, su desarreglada vida, y perversas costumbres, precipitaron á cometer los horribles crímenes, porque han sido sentenciados, y que espiarán sus delitos en la forma y términos en que la recta justicia ha tenido por conveniente para escarmiento de los malhechores; nos hace ver que aunque la fragilidad humana está siempre propensa á cometer iguales atentados, los jueces, sí, los jueces, á quienes está encomendado el castigo de los delincuentes sabrán patentizar á nuestros ojos con la vista de semejantes castigos, que no han de quedar impunes los delitos, ni se ha de dar margen á que se cometan estos ó mayores excesos: tiemblen los malhechores y vivan en la inteligencia de que la espada de la justicia está amagando sobre sus cabezas; pues aunque como cristianos debemos aborrecer el delito y compadecernos del delincuente, esto no quita que la justicia obre segun sus verdaderos atributos: escarmentad en cabeza agena, si no quereis veros en semejante catástrofe, pues en estos casos no son los jueces los que os mandan privar de la vida, sino vosotros mismos que os la quitais con vuestra reprovada conducta.

México 1823. Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

VERDADERA NOTICIA

46.

DEL EMBARQUE DEL SR. ITURBIDE

Y CARGAMENTO QUE LLEVA.

El ciudadano general Guadalupe Victoria, en cumplimiento de la orden que se le comunicó por el gobierno, ha hecho el contrato siguiente:

Contrata que la una parta hace el capitan Juelek *de la fragata mercante inglesa nombrada* Raulins, *surta y anclada en este puerto, en estado abil y corriente para emprender la navegacion à que va â constituirse: Y de la otra parte el Excmo. sr. Guadalupe Victoria, actual general de esta Provincia de Veracruz y miembro del poder ejecutivo de esta nacion, cuyas particulares condiciones se expresan de conformidad en los articulos siguientes. A saver*

1. El capitan *Juelek* se obliga á tener el espresado buque á disposicion del Exmo. sr. general para recibir á su bordo en calidad de pasagero al sr. D. Agustin Iturbide y á 25 ó 30 personas que compondrán su familia y servidumbre, á quienes conducirá y llevará por precisa cláusula y condicion desde este puerto al de Liorna, poniendo desde luego á satisfaccion del contratante, para el uso del sr. Iturbide, la cámara, camarotes y demas que pueda ser comprendido en la clase de alojamiento con el aseo y decoro correspondiente, quedando solo exceptuada la cámara alta de la toldilla para uso y habitacion del capitan *Juelek*.

2. Es de cuenta del capitan *Juelek* poner á bordo y ministrar la leña y carbon necesario para el consumo diario, durante el presente viaje.

3. El dicho capitan se obliga á seguir y continuar su igual y metódica derrota (en el orden náutico) desde este Puerto al que le está señalado, sin que por ningun pretesto ni por persuasivas, insinuaciones de la persona ó personas que se le embarcan para su pasaje, pueda arribar á ningun otro Puerto, especialmente español durante su navegacion, á menos de un accidente imprevisto de aquellos que por impulsos de los elementos, le sobrevengan averías de tanta consideracion, que no puedan ser remediadas en sí mismo, ó impelido de alguna fuerza superior de Príncipe, ó de otra naturaleza de las que ocurren en las navegaciones, que por una indispensabilísima necesidad le obliguen á ello; bien entendido, que cualesquiera de estos actos que puedan suceder, es de precisa y exacta condicion; que ántes de todo ha de preceder un acto en forma de protesta provisional, autorizado por los oficiales y principales individuos que componen su tripulacion, con el que pueda acreditar en debida forma, los poderosos é inevitables motivos que ocasionen su arribada, para que despues estos lo ratifiquen en la forma mas legal y justificativa ante la autoridad y autoridades, y que mas legítimamente puedan certificarlo precedidos por ellas todos los reconocimientos y exámenes, que requieren asuntos de esta clase. Y si por alguno de los accidentes dichos se viere en la necesidad de arribar, y en esté el sr. Iturbide bajase á tierra á permanecer en ella durante el tiempo que el capitan necesite para la reparacion de su buque, ó de las necesidades que á ello le hayan podido haber obligado; el susodicho capitan se obliga y por él sus fiadores ó representantes á no entregar â dicho sr. Iturbide su equipaje y demas cosas que consigo lleve, á excepcion de aquello que precisamente considere que les sea indispensable para el aseo y uso de su persona en tierra; condicion que sostendrá y llevará á efecto el capitan en los términos mencionados, á menos que por alguna autoridad superior ó fuerza armada, le obliguen á faltar á esta expresa condicion, en cuyo caso hará por sí y en nombre de este gobierno todas las protestas, reclamaciones y gestiones que estén en su poder, y á las que las leyes le autoricen y favorezcan, para con ellas y los demas documentos anexos á este asunto pueda por sí ó por la voz de sus consignatarios ó fiadores, acreditarlo ante el supremo gobierno, con quien ha celebrado este contrato, y las mismas condiciones deberán entenderse

para con la persona del sr. Iturbide y familia si reusase reembarcarse por sí ó por detencion de fuerza superior, y estarán tambien sujeta á las mismas condiciones, que si el sr. Iturbide adoleciese durante su permanencia en tierra, el capitan se obliga á practicar las mismas excepciones que quedan indicadas, y ademas convocando una junta de los primeros facultativos que lo reconozcan y declaren en debida forma si su enfermedad le impide ó nó á continuar su navegacion al punto de su destino, y si por acaso esta fuese de tal naturaleza que los facultativos declaran poder restablecerse en el espacio de 15 ó 20 dias el capitan se obliga á esperarle, asi como la parte contratante se constituye á abonar á él ó á sus apoderados los gastos que estas gestiones puedan causar, é igualmente por cada uno de los dias que sea detenido por esta causa, la cantidad de á estas precisas y no otras condiciones probadas en la mas legal y lejitima forma; es y será, como debe entenderse y se entiende, quedará el capitan sus consignatarios y fiadores excentos de las precedentes responsabilidades asi que de la devolucion y reintegracion á este gobierno del mencionado flete de quince mil quinientos cincuenta ps. que por este respeto se le han satisfecho, y en el caso de que suceda retener el capitan abordo el equipaje del sr. Iturbide y dar la vela para el destino que á él le convenga, lo depositará en la aduana ó paraje que sea mas apropósito, precediendo un inventario formal de todo por ante alguna autoridad ó las personas que se juzguen necesarias al caso.

4. El *capitan Juelek* conviene dar veinte dias de espera desde la fecha de la presente, con la espresa condicion de que concluidos éstos por los que sobre pasaren, se le deberá abonar por cada uno de ellos en clase de estadias cincuenta pesos siendo acordado que es por cuenta de la parte contratante el poner abordo toda la aguada, víveres y demas cosas que considere precisas y necesarias para el uso del sr. Iturbide y demas individuos que le acompañan, durante su navegacion desde este puerto al de su destino, en cuya distribucion, uso y manejo deberán entenderse los domésticos ó personas que el sr. Iturbide destine al efecto sin que en ello tenga el capitan ninguna obligacion mas que aquello que buenamente esté de su parte y comprenda la clase administratiba y gubernatiba de su buque, como capitan de él; é igualmente es de cuenta de la parte contratante el hacer y costear algun alojamiento ó acomodamiento que pueda necesitarse para el uso de dichos individuos en el puerto que corresponda y la capacidad y disposicion del buque diere lugar; de acuerdo en esto los sres. comisionados con el capitan, debiendo entenderse que la cámara, camarotes y demas que ella contiene están exceptuados de toda acusacion á la que existe: que los cincuenta pesos que se le han de pagar por estadias pasados que sean los 20 dias que quedan estipulados de buelta por cada uno de los que pasaren le serán reintegrados y pagados dia por dia por los sres. D. José Felipe de Ytuarte y D. Manuel Armas, comisionados por el sr. general para la habilitacion y apresto de esta expedicion, y si por alguna casualidad ó insidente este trato no llegare á tener su efecto por parte del supremo gobierno ó por la del sr. D. Guadalupe Victoria, es condicion que ambos se constituyen á bonar y mandar pagar al susodicho capitan ó sus apoderados en el dia en que se devolvieren el expresado contrato, el falso flete que las leyes que rigen en esta materia previenen, y es la mitad de la cantidad en que se halla hecho el fletamento, por lo que es entendido que ha de ser la cantidad de 7.500 pesos en la misma especie y moneda que se mencionará mas á bajo por la totalidad.

5. El *capitan Juelek* queda obligado á pasar y estar por la cuarentena y demas condiciones que el gobierno del punto de su destino le imponga: concluidas éstas es entendido que para el desembarque de equipaje y demas efectos de las personas que en clase de pasageros conduce, les deje libres doce dias para que puedan berificarlo; si pasados éstos fuese detenido por el sr. Iturbide, la demora y perjuicios que podrán erogarseles hayan de ser y son de cuenta de dicho sr.

6. Los sres. Luis Sulser y Gustabo Schneider, agentes y apoderados de la compañia alemana de la india, residentes en este pais y actualmente consignatarios del expresado capitan y buque, por este y sus representantes en el caso de que por defecto, falta ú otra cualesquiera circunstancia que sea fuera del órden de las estipulaciones prescriptas en los precedentes artículos, se obligan en la forma mas legal á reintegrar al contratante ó á la representacion gubernativa la suma del fletamento en que han convenido de 15.550 pesos en plata mexicana del cuño antiguo, ó del que sea corriente en el gobierno por el cual sea requerido.

7. El general D. Guadalupe Victoria conforme en los artículos de esta contrata satisfará y mandará entregar al capitan ó sus representantes en este puerto por total flete de la referida fragata la cantidad de 15.550 ps en plata mexicana del cuño del anterior gobierno, ó el de la independencia; la mitad de ellos precisamente el dia 1. del próximo mes de mayo, y la otra

mitad tres dias antes de su salida la que berificará luego que esté abordo el sr. Iturbide y lo ordene el sr. D. Guadalupe Victoria: siendo igualmente condicion que el capitan pagará á su salida el tres y medio por ciento sobre los 15.550 pesos que se le entreguen del derecho establecido en el arancel que rije.

Y estando ambas partes contratantes conformes y convenidas en todos los particulares espresados en el presente contrato, cada uno por sí y sus representantes, se obligan en forma de derecho á su exacto y puntual cumplimiento, y al efecto firmamos cinco de un tenor para un solo fin en esta ciudad de Veracruz á 26 de abril de 1823.

Nota de las proviciones y demas utencilios que se calculan necesitarse para el uso de treinta personas en la navegacion de noventa dias desde este puerto al de Liorna en Italia.

A saver.

Viveres.

400. Gallinas.
150. Patos.
50. Pabos.
30. Carneros.
10. Terneras.
6. Cochinos.
12. Lechoncitos.
4. Cabras de leche.
4. Barriles de baca salada.
2. Idem de Puerco.
6. Cajas de bacalao.
12. Cajoncitos de Arenques ahumados.
30. Jamones del Norte.
45. Tocinetas del país.
4. cuartas manteca.
1. Idem Mantequilla.
1. Cuñete de chorizos.
24. Botijas de aceite.
1. Fanega de Sal.

Minestras

10. cargas de Maiz para los animales.
4. Costales ó Barriles de papas.
12. Tercios ó Barriles de Arina.
1. Carga de garbanzos.
1. Tercio de Lentejas.
3. Idem de Frijol negro.
2. Idem Avichuelas blancas.
3. cuartas Arroz.
60. Libras de Fideos finos.
50. Libras de Tallarines.
50. Idem de Macarrones.
6. cuartas de Galleta fina.

Verduras.

[illegible]00. Repollos con raiz.
100. Calabazas.
3000. Cebollas.
500. Cabezas de Ajos.
Platanos.
Tomates. }
Lechugas. } y todas las que se comprenden en clase de verduras y frutas y se consideren necesarias.
Frutas. }
Camotes &c.

Vevidas y Licores.

2. Pipas vino Catalan.
30. Cajas idem Clarete.
6. Idem idem Grave.
2. Barriles idem Xeres.
2. Idem idem Pajarete.
2. Idem idem Malaga.
3. Idem Aguardiente de España.
2. Idem idem de Caña.
4. Garrafones Anisado de Mallorca.
4. Flasqueras de Ginebra.
6. Docenas botellas de diferentes licores.
2. Flasqueras de Xarave para refrescos. &
2. Botellas de gotas amargas, ó lo que los ingleses llaman Biters.
2. Barriles de buen vinagre

Reposteria.

3000. Huevos.
Escabeches surtidos.
Coles escabechadas.
1. arroba de chile ancho.
1. Docena de pomitos de mostaza fina.
12. Libras de diferentes especies
2. Docenas Nuez moscada.
200. Libras Chocolate.
1. Saco de café.
2. Tercios Azucar.
6. Libras de té.
2. Cuñetes de Aceitunas.
12. Cajas de Pasas.
6. Cajas ó tambores de higos.
24. Quesos de Flandes.
1. Quintal queso del Norte.
1. Idem de almendras.
3000. Noeces.
6. Docenas tarros de dulce.
12. Docenas Cajitas de dulce.
Panetelas, }
Viscochuelos. } Lo que se crea necesario.
Rosquetes. & }
3. Cajas Velas de sebo.
2. Idem idem de espelma.

Servicio de camara.

2. Soperas con sus cucharones.
5. Docenas Platos soperos.
12. Idem idem llanos.
4. Idem Tacitas con sus platillos.
4. Idem Pocillos para chocolate.
4. Idem bandejas de diferentes tamaños.
6. Idem Vasos.
4. Idem copas para vino.
8. Botellas de cristal.
2. Vinagreas.
4. Saleros.

3. Docenas cucharitas de Té.
4. Idem cubiertos con sus cucharas de platina.
4. Jarros para agua.
3. Porrones.
18. Manteles.
36. Paños de Meza.
2. Teteras.
2. Cafeteras.
4. Candeleros.

Utencilios de cocina.

Ollas pequeñas y grandes.
Cacerolas.
Freideras.
Asaderas.
Podineras.
Cucharas espumaderas.
Achuela.
Coladores.
12. Docenas arpilleras ó rodillas.
20. Libras Jabon.
2 ó 3. Faroles.
Embudos y lo demas que un inteligente juzge necesario.

Aguada.

70. Pipas.
Embudos, bombas para sacar agua y valdes.
15. Gallineros.
Yerba, zacate y cepas de platano para los animales.

M. M.

Nota de erratas= En varios ejemplares de esta nota de viveres tiene los siguiente equivocos: donde dice 4 cuartas de manteca, lease quintales = it. 3 curtas arros, lease 3 quintales = it. 6 cuartas galleta fina, lease 6 quintales = it. 24 guesos de Flandes; lease 24 quesos.

* *

MEXICO: 1823.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

VERDADERA NOTICIA DE LA MUERTE DE GUERRERO.

Muy Sr. mio: he leido el fárrago de V. que con el título de: *zurra al papel embustero de la muerte de Guerrero* salió ayer de la imprenta de Ontiveros, firmado por el nunca bien ponderado Escritor, el Payo del Rosario, la misma persona en cuerpo y alma á quien dirijo la presente.

Y empezando con el respeto debido á Escritor tan sábio y erudíto, es preciso que yó deponga un tanto la austeridad de mi génio, substituyendo á la gravedad del estilo, la jocosidad y el chiste. Estaba de mal humor, y conviene divertirme con los nécios, del mismo modo que se distraen los pesares con las palabras mal articuladas de los papagayos.

Pues ha de saberse V. Sr. Payo, que habiendo leido antes de ahora varias producciones suyas, formé al instante el concepto debido á su ilustracion. Al punto dije á mi gabardina: este Payo es un pobre, tómo segundo de Don Eleuterio (*) y sota despavilador del santuario de las musas. Por compasion á V. le dejé que corrieran sus desatinos sin crítica, hasta que se llegó la ocasion de que enarbolára el látigo.

Comienza V. transcribiendo el primer párrafo de mi papel al que llama *preliminar*, y luego dice, que yó me complazco en la muerte de un americano compatriota mio, (y de V. con su perdón,) atribuyendo la desgraciada muerte de Guerrero á castigo *celeste*. El adjetivo es alegre; pero resérvese para los Boticarios que lo usan en sus aguas, y para los modistas caprichosos en sus trajes; porque en el caso, no dice bien con un lenguaje castizo.

Quítese las espuelas, amo, no sea aturdido. ¿En qué parte demuestro esa complacencia? ¿Qué expresion hay en mi papel, no yá que manifieste, pero que ni aun indique ese gozo tan apoderado de mi espíritu que se llega á rebosar por la pluma? ¿Acaso porque manifesté al público la desgracia de Guerrero, pude alegrarme de ella? ¿En qué buena lógica se deduce tan desatinada consecuencia? Solo el Payo del Rosario discurre de esta suerte. Si el manifestar al público las desventuras consiguientes al extravio de la conducta para rectificar las costumbres, arguye complacencia en quien las refiere; seria un criminal el gobierno que las publíca: obraría mal el escritor sagrado en ponernos á la vista los excesos y abominaciones de la nacion hebréa: se hallarían animados de unos sentimientos ruines los PP. de la Iglesia, y generalmente todos los historiadores, así sagrados, como profanos.

Sigue V. diciendo que habla *con tanta satisfaccion el insensato escritor, como si fuera capaz de penetrar los arcanos del Altísimo.* Es V. muy zote: arcano quiere decir un decreto escondido, ó en la inmensidad de los atributos de Dios, ú oculto entre las densas sombras de lo futúro. Decir que la justicia Divina castigó á Guerrero por ser infiel á su Pátria y Emperador, no es investigar los senos del Altísimo; lo uno por que éste no fué un caso futúro, sino pasado; y lo otro, por que insurgentarse contra un gobierno justo y constituido, es una accion delincuente, inmoral y punible por todos aspectos.

Yo sé que la justicia Divina es tan igual, que premia la menor accion buena y castiga la mas pequeña venialidad: sé que sus azotes siempre son los mas

(*) *Ocurra el Payo á la comedia de Moratin titulada: el Café.*

conducentes para quitar la ocasion del mal: sé que los pecados tienen número determinado; sé que aunque la misericordia del Eterno es infinita, como dependiente este atributo de la justicia empieza á ejercer ésta luego que se ha completado el número; finalmente, sé que no hay obras del acaso, y sí efectos de una providencia Suprema. Supuestos estos principios no se puede decir sin ignorancia, que yo osé escudriñar el insondable abismo de la inmensidad increada.

Pasemos adelante, y vaya un argumentito sobre el caso. Segun el Payo del Rosario hablar de una desgracia pasada ó actual atribuyendola á castigo de los delitos, es una temeridad presuntuosa, pues que se quieren penetrar los arcanos del Eterno: hablando un Santo Padre de la muerte de Absalón la supone castigo de la rebelion contra David; luego éste Santo Padre fué un temerario. Mas: el caso de Absalón está en paralelo con el de Guerrero; con que no se puede decir de mí, lo que sería absurdo en aquel varon esclarecido. Por conclusion: ó Dios no *esgrime la espada vengadora sobre los delincuentes*, sino que es un sér apático; ó Guerrero bien léjos de ser un traidor y perverso, es un hombre justo, y morigerado; ¡Cuidado que los extremos de la consecuencia son demasiado espinosos!

Me detendría á hablar con mas extencion sobre un papel que abunda tanto en necedades, si no me causase yá molestia lo que emprendí por distraccion; y así me contraeré á manifestar á V. que aunque hay diferencia entre lo que expongo yó y dice la gaceta, no es substancial sino puramente de accidentes; pues lo cierto es que Guerrero murió *de resultas de la accion*, y á la Pátria debe ser conveniente el exterminio de aquel desdichado, así como lamentable la muerte del Sr. Sanchez.

En órden al último párrafo del papel de V. debo de decirle, que en efecto demuestra V. adhesion á Guerrero, y un republicanismo decidido; lo uno se deduce de la veneracion con que aun despues de muerto habla de ese disidente, dandole el tratamiento de *Señoría* que perdió por traidor, *y de valiente hijo y hermano digno de nuestra memoria.* Estos epítetos solo le convienen á un héroe; y pues V. los prodiga á Guerrero, es evidente que lo tiene en tal concepto: concepto erróneo por mil títulos que me abstengo de exponer por notórios; ya por que no puede haber héroes sin virtudes, ni éstas sin educacion, la que faltaba á Guerrero; ya por que un hecho malo obscurece en un individuo que se coloca en el rango del Apotheosis los privilegios que por su clase le pertenecian.

Lo otro se manifiesta así de lo expuesto en el párrafo anterior, como de varios impresos de V. que manifestaré en ocasion oportuna y del último periódo del presente, sobre el que no quiero hacer mérito por excusarle una pesadumbre; por tanto, solo diré: que el rubro de ese fárrago está en contradiccion con lo que despues ratifica, pues cuando dice: *al papel embustero de la muerte de Guerrero*, significa, que la muerte de Guerrero es notoriamente falsa: proposicion opuesta directamente á esta otra donde se asegura como positiva: *la muerte que al Sr. Guerrero le acarreó su precipitacion.*

Por aquí se vé, que así la gaceta del gobierno como el papel de V., el mio, y el rumor público, acreditan de positiva la muerte del repetido Guerrero; siendo lo mas ridículo, que V. mismo confesase lo que con tanto ahinco pretendia que fuese falso. Con esto queda constituida una certeza moral en buena crítica acerca de lo substancial del asunto.

Baste por ahora: enmiéndese V. de su pedantismo: sea adicto al sistema actual de gobierno, y retírese de Escritor; pues dejando aparte desatinos mas garrafales de locucion, es V. un hombre pobre en historia: *Agur.*

MEXICO 1823: OFICINA DE FERNANDEZ DE LARA.

LA VERDAD DESNUDA

K

DEL

CAZADOR LIBERAL.

La balanza de Astrea que hace mucho tiempo he deseado y deseo sea bien manejada; y los impulsos de mi naturaleza embriagada por la sagrada libertad de mi Pàtria, me mueven imperiosamente à manifestar à mis conciudadanos y amigos en el Ejercito Libertador, las siguientes reflexiones nacidas de un deseo vehemente por la justicia, y del convencimiento intimo de que, para hacer progresos en el sistema liberal, es de primera necesidad que el supremo Poder Ejecutivo, ponga à la cabeza de todos los Regimientos, Gefes de conocida providad y adhesion à la causa de la libertad; único modo de que la Nacion no desconfie à cerca de las armas que ella misma dió y confió, con el solo objeto de mantenerla en la plenitud de sus derechos.

Es pública y notoria, desde antes de la primera revolucion, la depravada conducta del titulado, Conde de San Pedro del Alamo: sus maldades é intrigas le colocaron tres galones en las mangas para mandar el Regimiento Infanteria de Linea número 4 en que se reasumieron los antiguo cuerpos, Corona, primer Américano, y fixo de Veracruz; los servicios y mérito de estos tres Regimientos son bien constantes: se han sacrificado y se sacrificarán en el campo del honor, hasta conseguir la libertad del Septentrion, sin admitir mas distinciones y premios, que la amistad de sus conciudadanos libres, y la felicidad general de la Nacion.

Por desgracia, compañeros mios: el expresado regimiento número 4, no lleva bien dirijido el timon de la justicia; y corrompidos algunos de sus miembros con los vicios y el despotismo de su gefe el Conde de San Pedro, á imitacion de este, cuenta en su seno con otros del Alamos! reclamo ahora conciudadanos lo que he sentado por principio; lejos de mí toda personalidad: los defectos que señalo y proseguiré señalando, pertenecen à hombres publicos, en quienes se depositó cierta confianza; y la Nacion tiene un derecho incontestable à instruirse si corresponden à ella, ó si por el contrario se hicieron acreedores à su justa indignacion.

¿Por que al digno Ciudadano Coronel graduado, Pedro Miguel Monzon del precitado regimiento, no se le ha entregado el mando de su segundo batallon?...... ¿El Teniente Coronel mayor, D. Antonio Gaona, por si, está autorizado para unir los dos batallones aunque sea muy poca su fuerza, respecto á que por disgusto general de la tropa, que ha sufrido el mas inicuo tratamiento, se han desertado escandálosamente hasta los de cédula de 135, dandole el mando à su caro aliado D. Joaquin de la Sota, por fines particulares? y ¿Aun cuando para el mejor servicio è instruccion, se hayan reunido los dos Batallones, Monzon no es mas antiguo que

Sota? ¿No es mas apto en tactica y en manejo de papeles? ¿La Oficialidad y la tropa no le ama por su honradéz, y la dulzura con que les trata? ¿No ha dado prueba inequivoca de su aplicacion y esmero, en la Academia que estuvo à su cargo? ¿Por sus ideas liberales no fué perseguido por el tirano gobierno? Luego ¿Porque á este benemérito gefe se le posterga por un capricho infundado del Sr. Gaona? Una de dos, ó desea destruir el desgraciado regimiento, manteniendo à su cabeza al Sr. Sota cuyo caracter altanero, despotico y arbitrario es bien conocido, ó lleva algunas miras particulares. Todavia no sacian su mal entendida autoridad, con haber hecho un vestuario sin preceder junta de Capitanes; con haber puesto à su antojo à un Capitan de compañia de preferencia, de cajero y los electos en junta aprobada por el Inspector General del arma, uno se fué à Mexico, y al otro nunca le dieron posecion; (1) Lo mismo al Depositario (2) que de la noche à la mañana, lo despojaron de su comision, y se la entregaron á otro (3), Estos acontecimientos, la quiebra de la Caja del Regimiento de que es responsable el Sr. Gaona como Teniente Coronel Mayor, las bofetadas y patadas á los sargentos y otros hechos que à pesar de ser un simple soldado, me avergüenzo decirlos; exijen que el Supremo Poder Ejecutivo, ó nuestro digno General en Gefe, restituya el mando de su Batallon al Ciudadano Liberal, Pedro Miguel Monzon, y que cuando no sean separados los Sres. Gaona y Sota del cuerpo, ya en comisiones ó en otros destinos, que la piedad del Gobierno les señale, se le haga entender el modo con que deben conducirse pues que comprometen su autoridad, y à los buenos oficiales, que abusando aquellos de la docilidad de estos, estàn bien lastimados y doloridos. Hagaseles ver que semejantes procedimientos, son muy agenos del sistema liberal.

---

(1) *D. Miguel Imfanzon y D. Julian Benicia.*

(2) *D. Juan Ronderos.*

(3) *D. José Arauz.*

Puebla: 1823.
Imprenta Liberal de Moreno Hermanos]

EL VINATERO

AL SEÑOR MOLINOS.

Cuando la Excma. Diputacion Provincial, cuyo instituto es la beneficencia comun, y el tribunal del Consulado protector del comercio, siendo además ambas corporaciones exactísimas en regular las contribuciones que el Gobierno impone á los comerciantes, callan, y aletargados en profunda apatía, desoyen las justas generales quejas contra el Bando de V. E. publicado en 2 del corriente, no será extraño que un particular interesado en el propio y comun beneficio, dirija á V. E. la palabra, para que teniendo en consideracion las reflexiones legales que resisten sus providencias, y los incalculables males que ya se padecen, se sirva revocarlo siguiendo la máxima del sábio, mayormente cuando ya lo anuncia la juiciosidad de V. E. en aquellas palabras: *hasta que otra cosa se mande*; es decir, hasta ver como prueba, que ciertamente ha sido mal.

Se duda en primer lugar si cabe en las atribuciones de V. E. establecer leyes ó dar disposiciones generales, especialmente á la vista del Supremo Poder Legislativo, aun con la denominacion de municipales, porque los derechos del pueblo en esta parte son iguales y tan innegables como los de la nacion toda, para una ley general en que debe obrar una voluntad igual explicada por el órgano legítimo, por ser accion inmanente de su soberanía.

La instruccion de la materia en el artículo que cita el bando, no concede á V. E. tales facultades, sino las de ejecutar gubernativamente las penas impuestas por las leyes de policía, y las de imponer y exigir multas en caso de desobediencia particular, asi como la de aprehender al perturbador de la tranquilidad pública; pero con calidad de entregarlo dentro de veinte y cuatro horas al juez respectivo: antes bien el artículo 26 solo permite á V. E. proponer al Gobierno todo cuanto sea útil y beneficioso á la provincia; pero no resolver por sí solo y sin consulta de la Diputacion Provincial, en asuntos de la gravedad y tamaño del que se trata, y asi vemos que aun para el de la reforma y perfeccion del alumbrado, de verdadera policía y municipalidad que lleva por objeto la seguridad pública, se ocurrió al Congreso, y su Soberanía despues de haber tomado conocimiento en la materia, mandó pasar el expediente al Gobierno de preferencia, para que lo informase, y en su vista resolver lo conveniente; y en verdad que no es este negociado de la trascendencia de los que incluye el bando de V. E.

Pero prescindiendo de esta cuestion, y suponiendo á V. E. con toda la plenitud de facultades para pronunciar la ley, es preciso confesar, si no hay capricho, que á la de 2 del corriente, en la parte dispositiva de que se cierren las vinaterías á las oraciones de la noche, que no se abran antes de salir el sol, y en los dias festivos hasta la una de la tarde, le faltan las circunstancias características de una ley de su naturaleza: es irritante por ofensiva á la libertad: destruye directa é inevitablemente varios ramos activos del comercio, no se logran las miras que se propone, y es perjudicialísima al Estado. Desarrollaré para mi intento algunas proposiciones que ya se han publicado en otro impreso.

Ley, sea municipal ó absoluta, *es un precepto ú órden superior en que se* *manda ó probibe hacer alguna cosa en comun utilidad*; y si es penal, debe incluir la pena proporcionada al delito, por la íntima conexion que entre sí tienen, y porque debe fluir de la naturaleza de este, viniendo á ser en sentir de los juristas: *el mal que uno padece contra su voluntad y por superior precepto por el mal que voluntariamente hizo por malicia ó por culpa*; de modo que la pena sea el eco ó como la consecuencia del delito.

De esta segunda clase es la que V. E. ha promulgado, pues nadie ignora que los comerciantes con la privacion de libertad en sus giros de vinatería y anexos, y con los quebrantos que ya experimentan, padecen un mal gravísimo contra su voluntad y por superior precepto. ¿Y cuál ha sido su malicia ó culpa y el mal que voluntariamente hicieron? Esto es lo que tiene el bando de mas extravagante; la pena del delito ageno. Dice un jurisconsulto de nuestros dias, cuyas doctrinas me he propuesto seguir, *que si se dejase al arbitrio de un particular imponer, derogar, ó alterar las penas, se causarían innumerables males á la sociedad La suerte de los ciudadanos sería siempre incierta, su vida, su honra, sus bienes quedarían expuestos al capricho, à la malicia, à la ignorancia y à todas las pasiones que pueden dominar à un hombre.*

El crimen que han cometido los vinateros es el mismo sin diferencia alguna que el de los impresores de papeles sediciosos, subversivos é injuriosos: el mismo que el de los boticarios que venden los venenos mortíferos, y el mismo que el de los mercilleros que proveen á los malhechores de armas prohibidas, y hasta ahora no hemos visto cerrar las imprentas y las otras dos casas de comercio: castíguese norabuena el abuso: cúmplase eficazmente el art. 3. del expresado bando, y queden intactos los derechos de libertad del vinatero, como se hace con los del mercillero en el art. 4., ó descúbrase si puede ser, la razon de diferencia en uno y otro caso.

Es carácter de toda ley que sea general y de utilidad pública sin ofensa de la privada, porque desde que los hombres se unieron en sociedad, renunciaron una parte de sus bienes y derechos para disfrutar de la otra en el seno del reposo: de aquí el continuo choque en que han estado ambos intereses, y la gran dificultad para conciliar sus extremos.

El gobierno español en su rigido bando de 810 en no menos apuradas circunstancias, supo respetar la propiedad y libertad, haciéndolas compatibles con la persecucion de los excesos que se observan en los barrios, en aquel cuadro que demarcó á lo principal de la poblacion: mandó retirar los mostradores hasta las puertas de las vinaterías, para evitar las reuniones y conversaciones de que procede el exceso en la bebida, y estrechó sus providencias hasta el cabo; pero sin perjudicar al comercio en los términos que hoy lo vemos; hoy que todos sus ramos están paralizados y obstruidos.

Es axioma mercantil que á proporcion del tráfico son sus progresos y adelantos; de consiguiente, cuanto este sea menor lo serán las utilidades, sin que por esto se disminuyan los gastos precisos de mantencion, dependientes, renta de casa y merma de los efectos, de que resulta, que siendo esta mayor cuanto lo sea la detencion del consumo ó salida, las casas se cierran, se despiden los dependientes para que mendiguen su subsistencia ó se reduzcan á vagos, polillas del Estado, y á que haya quiebras inescusables.

El giro de los vinateros no solo se contrae á licores y aguardiente de España, se extiende tambien al papel, azucar, cacao, fierro y todo género de abarrote, de absoluta necesidad en el consumo diario; de suerte, que mientras las vinaterías están cerradas los dias festivos hasta la una, y desde las oraciones de la noche, los demás comerciantes venden á su placer y al precio que les parece, como que no tienen quien se les oponga; y he aquí otra gravísima extorsion para los vinateros y el consumidor, porque aquellos se atrasan y este paga lo que no daría si pudiera comprar en otra parte. Ya se ha visto en estos dias, no muy lejos de la casa de V. E., cobrar por un cuartillo de aguardiente doble precio de al que se vende en las vinaterías, sin reparar que podria ser para el socorro de algun enfermo, á quienes se escaséa este auxilio con la providencia.

Estrechándose la venta del chinguirito, se suspende igualmente su fabricacion: sucede lo mismo con las mieles de que se extrae, porque no pueden convertirse todas estas en azucar, y su precio aprovecha, y aun es indispensable en los ingenios para las rayas semanarias, sin cuyo recurso no se satisface muchas veces, porque no todos tienen el dinero necesario; de que resulta que paran las labores, se pierde la caña, en contravencion á la ley de Indias que tanto recomienda este precioso ramo de industria, y lo mas importante es que las innumerables familias que viven de este trabajo y el del chinguirito, ó perecen ó se dispersan, y cuando se busquen no se encuentran.

No es menos el quebranto que se infiere á los fabricantes de velas, de que se gastaban dos reales lo menos en la noche en cada vinatería, cuyo consumo no puede bajar de cien pesos, segun el número de aquellas. Los veleros compraban á los comerciantes de sebo en bota, estos á los hacendados ó criadores de ganado cábrio; y aun los hiladores del pavilo y cosecheros de algodón resienten la contusion: y he aquí una multitud de ociosos obligados á delinquir por la misma ley penal. ¡Qué dificil es gobernar con acierto! El haberse permitido la libre introduccion de los rápalos en nuestro suelo, acabó con el fructuoso comercio de los rebozos de Sultepec y Valle de Temascaltepec. ¿Quien compraría de estos á veinte y cinco pesos si habia de aquellos á cuatro? Se arruinó el fabricante principal, el tejedor, el hilador, cardador, escarmenador, cosechero de algodon, sedero, tintorero &c.; porque este es el enlace del comercio, se paralizaron aquellas manos laboriosas quedando reducidas á la miseria despues de la opulencia y frugalidad, y todos padecemos hoy la extraccion de innumerables millones.

Está visto que la ley no ha sido benéfica: tampoco es general su prohibicion, porque ha quedado libre el expendio en los cafees y fondas, con lo que se ha autorizado un verdadero monopolio, y no se han logrado las miras que se propuso. Aqui tambien se embriagan á lo decente y les cuesta mas caro, que no es mala recomendacion, sin que por esto dejen de hacerlo. Las reuniones son mas numerosas y duraderas por la ocasion que presenta la decencia y comodidad del sitio, con la necesidad de ocurrir á él, siendo asi que antes apenas se detenian las mas gentes en la vinatería el preciso momento de tomar un trago.

Reuniones hay en las casas de juego de que se ha hecho pública negociacion para que subsistan con escandaloso lujo varias casas principales contra los repetidos clamores del Gobierno, especialmente desde la pragmática sancion de Carlos III. hasta el escrupulosísimo bando del inmortal Conde de Revilla Gigedo, porque de esta viciosa ocupacion resulta positiva y forzosa destruccion, supuesto que para que uno gane, es preciso que otro pierda.

Reuniones son las de esa plaga de muchachos en el portal, vendedores de papeles, que aturden las calles con sus descompasados gritos, privando de ese débil recurso á los miserables viejos é impedidos. ¿Qué esperanza podrá fundar el Gobierno en unos jóvenes ociosos desde su primera edad, porque no es otra cosa el ejercicio de vender papeles? ¿Qué fortaleza tendrán unos brazos acostumbrados á solo cargar papeles cuando los llame la Pátria en un conflicto? Para estos males sería excelente otro caústico igual al que sufren los vinateros.

No son las reuniones de las vinaterías las que producen los graves males que ha procurado impedir el celo de V. E. El borracho causa el desórden que castiga muy justamente el art. 3.° y ¡ojalá se exterminára para siempre este vicio perniciosísimo! Los ladrones, y asesinos no se embriagan para cometer sus excesos, y si les impone mucho que las casas estén abiertas hasta la hora regular porque impiden el asalto y sirven de asilo al ofendido; yo protesto á V. E. que su laudable establecimiento de rondas é infatigable vigilancia hubieran producido á la seguridad pública los mismos saludables efectos que ya experimentamos sin el recurso de cerrar las vinaterías.

Las reuniones en estas escusan las privadas que por lo comun ocasionan funestas consecuencias, tal vez irremediables, y por eso en todas las poblaciones cultas permite y aun fomenta el gobierno los teatros y diversiones

¶

públicas ¿Qué hace el artesano y jornalero que acostumbrados al desahogo de la concurrencia en la vinateria se ven privados de él repentinamente porque ni alternan en los cafés y fondas ni pueden proveerse del licor, ya porque les cuesta doble, ya porque no reciben el jornal hasta despues de las oraciones? Es preciso que busquen la sociedad, que se reunan en el retiro y que maquinen lo que no les ocurriria en su tertulia pública.

Resulta de todo que á la ley ó disposicion de V. E. le faltan las circunstancias caracteristicas, porque fulminó una pena sin prévio delito: porque no es benéfica supuesto que destruye los ramos de comercio que se han referido: porque no es general en consideracion á que queda libre la venta en los cafees y fondas, siendo ademas irritante porque la privacion de libertad es un hecho notorio; tampoco consigue las miras que se propuso porque no se impiden las embriagueces y reuniones.

Solo resta manifestar que es perjudicialísima al Estado; pero siéndolo á los miembros de que éste se compone, bastaria con lo dicho; sin embargo para concluir diré brevemente que todos saben que el único ramo jugoso de industria nacional ha sido la mineria, y que esta se halla obstruida enteramente. Los brazos conocidos del Estado han sido siempre la agricultura y el comercio; aquella comienza á convalecer despues de los destrozos de una guerra de once años; éste está debilitado con la ausencia á la Península de los comerciantes fuertes y extraccion incalculable de numerario.

Las contribuciones en el dia son absolutamente necesarias para que subsistamos; los únicos que pueden hacerlas con menos afán son los comerciantes; con que es indispensable que el Gobierno les quite toda especie de traba y los proteja no solo en virtud del pacto social por el cúal está eficazmente obligado á sostenerlos, sino para que no se disuelva el Estado, siguiendo el ejemplo de las Córtes de España en su decreto de 8 de junio de 813, publicado por bando en esta en 7 de enero de 814, en que proteigeron la industria para sus progresos.

Sin duda no fueron tantas ni tan recomendables las consideraciones que obraron para que se suspendiera en 30 de setiembre de 811 el bando de 27 del mismo, asi como para la superior providencia de 23 de junio de 814 con que se revocó la que se habia dado para que sé cerraran de noche las vinaterias de la calle del Coliseo, cuya suerte segun el órden regular parece que debe sufrir el bando de V. E. = México mayo 13 de 1823.

NOTA. Puesto el presente en la planta, vió la luz pública otro impreso *del Sr. Molinos á los que escriben contra su bando de policía*: se advierte á quien da la miel, y á quien el aguijón. Mas consideracion debe á S. E. el que ocurre al cafe, y al baile sin limitacion de tiempo, y sin restriccion alguna, que el jornalero ó artesano que se desahoga de sus fatigas en una taberna, y el mercader que usa de su lícita industria hasta las nueve de la noche, en cuya posesion se hallaba desde que se empezó á tocar la campana de *queda*. Sin embargo de sus elocuentes razones se espera que S. E. distribuya la igualdad, y mire con ojos mas benignos á esta columna del Estado, pues hay muchos en el trato que con una sola multa quedan barados del giro, tanto casilleros de pulque, como vinateros.

MEXICO: 1823.

Imprenta de D. Mariano Ontiveros.

VOTO DE LOS BARRIOS DE LA CAPITAL.

Mexico, City of. App
K

SEÑOR.

Los individuos de los Barrios de esta Capital del Imperio Mexicano, y principalmente los del Salto del Agua por quienes tengo el honor de tomar la palabra, hemos leido y considerado atenta y respetuosamente la Proclama que V. M. I. tuvo ~~la~~ bondad de dirigir à los Mexicanos. En ella, Señor, solo se ven brillar los heroicos sentimientos de amor á la Independencia, á la libertad, á la prosperidad de la Patria, á la conservacion de las tres Garantías y felicidad de todos los habitantes del grande Anahuac, de quienes es V. M. I. su digno Monarca, virtudes que ciertamente constituyen y forman su corazon y caracter.

Todos unànimes protestamos de nuevo á la faz del mundo entero nuestros sinceros votos de amor, respeto, veneracion y obediencia à la persona de V. M. I., de cuyas sabias, benéficas y saludables disposiciones por el engrandecimiento de esta heroica Nacion, á que tenemos el honor de pertenecer, no nos apartaremos un punto.

Damos à V. M. I. las mas espresivas y respetuosas gracias por la justicia que nos hace publicando nuestra adhesion á su augusta Persona y laudables sentimientos que reglan nuestras operaciones, asegurándo que á la mas leve insinuacion de V. M. I. convertiremos nuestra docilidad y sufrimiento, en furor y odio irreconciliable con los enemigos de la felicidad de la Nacion, sin distinguir que sean nacidos en esta ú en otra region, pues conocemos que este accidente no es el que forma las virtudes sociales ni caracteriza el crímen: el bueno nada debe recelar ni temer; pero el malo huya aun de su misma sombra, pues siempre serán perseguidos por sus crímenes hasta el sepulcro.

Estos son, Señor, nuestros votos y los que con mas esmero sabremos conservar en la ausencia de V. M. I, pidiendo al cielo conserve su importante vida dilatados años para la felicidad y gloria de la Nacion Mexicana.

SEÑOR.

A L. I. P. de V. M.

Los Barrios de esta Capital.

México: Imprenta de D. Mariano Ontiveros. Año de 1823.

VOTO DE UN CIUDADANO.

Jiménez (José María

K

Ha llegado á mi noticia, que el Escmo. Señor Marqués de Vivanco quiso hacerme el honor de citarme para la Junta del viernes 7 del corriente, que tuvo por objeto deliberar sobre el decreto de D. Agustin de Iturbide, circulado á las Provincias, para la reinstalacion del estinguido Congreso en la Capital de Mégico. Por una rara casualidad no paré en todo aquel dia en mi Colegio del Espiritu Santo, ni menos pudo encontrarme el enviado que me solicitaba. Esto me obliga á decir al público sencillamente mi opinion, ya que por las circunstancias no pude aceptar la gracia de esponerla en la discucion de la referida Junta.

Dice Iturbide en la orden que comunica por el Ministerio de la guerra: que sin embargo de haber tenido motivos muy justos para disolver el Congreso, razones poderosisimas lo mueven à restablecerlo, despues de consultar con los que ya se sabe tiene de costumbre ¡Esta es la mayor paradoja que ha producido la politica malignidad del gobierno de su M. I? ¿Con que motivos justos lo condujeron á la disolucion del Congreso? ¿Y cuales fueron estos motivos? Yá los hà dicho él mismo en su celebre *indicacion* publicada en 31 de Otubre del año pasado, à saber: se disolvió el cuerpo legislativo, porque los Diputados tenian su coalicion con el castillo de S. Juan de Ulúa: porque intentaban reintegrar al gobierno español en la dominacion de este suelo: porque se empeñaron para el efecto en obstruir todos los canales de la riqueza publica: porque muchos eran republicanos y servian sin entenderlo á los proyectos de los españoles: porque fueron tan estupidos y negligentes que ni aun habian meditado las bases principales de la Constitucion: porque en el larguisimo espacio de ocho meses no sistemaron la hacienda: porque resistieron dar al Monarca el veto para las leyes fundamentales, y que sé yo por cuantas otras menudencias, de que no me acuerdo; pero que se estamparon con muy poca vergüenza en mas de dos pliegos de papel ¿Y será posible que se haya vuelto loco el Emperador en pretender el restablecimiento de unos traidores, enemigos declarados de su Pátria, para que renueven sus relaciones con el gobernador del castillo, vuelvan à secar las fuentes de la prosperidad, y sujeten nuestros cuellos al yugo de nuestros antiguos opresores: para que nos mantengan otros ocho meses sin constitucion, dejen perecer de hambre á los empleados, y solo se ocupen en oponerse con obstinacion á las sàbias y benèficas pretenciones del poder ejecutivo? ¡ Esta si que es torpeza Sr. Emperador! ¡esta si se llama inconsecuencia! esto es edificar sobre principios débiles, y caminar sin orden ni sistema!

Sin embargo, èl dice que razones poderosisimas lo mueven á convocar de nuevo á los Diputados. Yo querria que S. M. I. hubiera espuesto estas razones, asi como lo hizo, aunque del modo que le pareciò, cuando los escluyó del Congreso. Pero no hay cuidado, yo supliré el olvido del Sr. D. Agustin aclarando algunas que por fortuna alcanzo à descubrir. Lo que quiere el Emperador es que los representantes continuen sus sesio nes en la Capital, para que teniendolo al frente, à nadie se pueda reconvenir por las horrorosas culpas que contra la Nacion se han cometido: para que rodeado de sus satélites, y de la fuerza militar que le ha quedado imponga silencio à los diputados, los aterrorize, y entorpesca sus deliberaciones como en los meses pasados: para que Pio-Marcha, y otros peores que él continuen sus correrias en compañia del virtuoso pueblo del salto del agua: para tener mayor facilidad de disfrazar los hechos, y contarlos à las provincias segun y como convenga à sus intereses particulares: para que se nos insulte, se nos persiga, y no se nos deje libertad ni para santiguarnos: en una palabra para que las cosas se queden en el estado que estaban, y el dia que nos opongamos à las tentativas de la tirania del trono, nos mande colgar de las canales, seguro de que podrá decir à los pueblos: *Aunque ayer tuve justos motivos para reunir à los diputados, razones poderosisimas me movieron ahora à degollarlos, despues de haberlo consultado con la junta estraordinaria del dia tantos de tal mes.*

No Poblanos, vosotros que tanto os habeis señalado por vuestra ilustracion, por vuetras virtudes, y por que siempre fuisteis las primeras murallas que defendieron la causa de la Nacion, no volvereis à consentir que se os injurie atrózmente en vuestros futuros Congresos. Yo por mi parte protesto, que no iré á la Capital, à no ser que vosotros asi lo mandeis, pues en tal caso me sacrificaré gustoso, si mi sangre llega à merecer algun dia que se riegue con ella el arbol de la libertad. Mientras asi no fuere, instalese el Congreso, convoquese á los diputados que permanecen todavia en esa Babilonia de vicios y de ignorancia, reunanse de nuevo; pero reunanse en un lugar donde puedan obrar con absoluta libertad, donde puedan dar vuelo à sus talentos para hacer feliz à la Pàtria, y donde el Egército liberal sostenga sus decisiones fundamentales. Este es el voto de vuestro conciudadano.

José María Jimenez.

Puebla: 1823.

Imprenta Liberal de Moreno hermanos.

ZURRA AL PAPEL EMBUSTERO DE LA MUERTE DE GUERRERO.

La justicia divina que no se duerme en castigar al malvado, ha esgrimido la espada vengadora sobre la criminal existencia del disidente Guerrero.

Este es el preliminar con que comienza dicho papel, cuyo autor al tiempo que se complace en la muerte de un americano compatriota suyo, atribuyendo su desgracia á castigo celeste, deja la del brigadier Don Epitacio en manos de la mala suerte; mas con tanta satisfaccion habla este insensato escritor, cual si fuera capaz de penetrar los arcanos del Altísimo.

Con tales sandeces creen estos infelices aduladores, dar honor á las armas del Imperio, que no necesitan de sus mezquinos elogios para dar à conocer su mérito, su valor y sus virtudes militares, cuando con ellas mismas las desacreditan, pues nunca adquiere mas honor el vencedor que cuando aprecia y engrandece á su enemigo, siendo clara consecuencia que ninguna gloria le resultaria en vencer al debil.

Lo mas risible de su papel es, que al tiempo que nos manifiesta no querer hablar sobre los pormenores de la accion, *por no exponer la verdad del hecho*, reservándolo para la Gaceta del Gobierno, hemos visto en esta la notable diferencia de una y otra noticia. La Gaceta dice: que el gefe Guerrero salió huyendo de la accion mortalmente herido, y que aseguran unanimemente los oficiales que le siguieron, haber muerto á pocas horas de su fuga: y este autor asienta que murió de una lanzada en acto de estar lidiando con el brigadier Don Epitacio Sanchez, entre cuyas mortales agonias arrancó una pistola con que quitó la vida á su enemigo; aunque la Gaceta nos dice: que habiendo abanzado dicho brigadier sobre las trincheras enemigas, cuyos activos fuegos se dirigieron con acierto, le privaron de la vida; pero el señor autor ha dado en que se la quitó el señor Guerrero de un pistoletazo: él tendrá buen cuidado de ajustarnos estas medidas.

Pudiera hacerle otras reflexiones sobre los defectos y equivocaciones que padece su papel; pero estas creo suficientes para que salga diciendo que defiendo al señor Guerrero, que soy republicano y que me dirije el espiritu de faccion, con otras cabilosidades de que usan los que carecen de razones con que rebatir la verdad, creyendo concitar el odio del Gobierno, contra el que les critica su inmoralidad, y consumar su venganza por manos agenas: mas como el sabio Gobierno que nos dirije, debe penetrar sus ideas y juzgarme en caso necesario, segun la ley; yo reposaré tranquilo bajo su proteccion, y le sabré acreditar la filantropia de mis ideas, el amor que le profeso á mi Pátria y hermanos, de quienes siento las desgracias, sean quienes fueren; y asi la muerte que al señor Guerrero le acarreó su precipitacion, y la que el señor brigadier Don Epitacio Sanchez sufrió por cumplir con los deberes y las órdenes de su Monarca, á ambas las siento sobre lo íntimo de mi corazon; pues en ellos perdió la Pátria dos valientes hijos, y nosotros dos hermanos dignos de nuestra eterna memoria.

El Payo del Rosario.

MEXICO: 1823.

Imprenta de Ontiveros.

Exmô. Sôr.

Mexico - Army - Regimiento Provincial de Infantería de Guadalajara

EL Coronel y Oficiales del Regimiento Provincial de Infantería de esta Ciudad representa á V. E. que con el mayor escándalo y atrevimiento se han dado al público varios papeles censurando á este mismo Gobierno de que tolere que la Tropa de la guarnicion victoré al Héroe de Iguala con la denominacion de absoluto, y de que nada haya hecho para calmar la desconfianza que se tiene de algunos militares que descaradamente se producen y maquinan contra el sistema establecido. Asímismo se hacen varias indicaciones al Gobierno de lo que debe practicar para conservar la confianza pública, ó reprimir los desórdenes y precaver el extravío de la opinion.

Semejantes producciones y otras especies en gran manera ofensivas al honor de este cuerpo, y aún á la respetable autoridad de V. E. tambien se vierten públicamente en los corrillos con intento de infundir desconfianza de sus operaciones, y deprimir el particular mérito que ha contrahido este Regimiento en la restauracion de la libertad civil. V. E. y todo el público saben muy bien la pronta y buena disposicion con que proclamó y ha sostenido el plan de Casa Mata, sin que ninguno de los gefes, oficiales y soldados hayan contravenido en manera alguna á dicho plan, ni á la voluntad general de la nacion. Y si no, que se nos diga ¿cual ha sido la infraccion en que hemos incurrido? ¿Cual el influjo ó cooperacion contra el plausible y feliz restablecimiento del Congreso Soberano? ¿En qué hemos coadyuvado á sostener el Gobierno que justamente se ha extinguido? Que se nos manifieste francamente, pues estamos dispuestos á vindicar nuestro honor y á combatir la audacia de los impostores.

Estos con capa de hombres de bien y de interesados por la libertad de la nacion se han introducido en esta Capital, en otro tiempo bien pacífica, para turbar el buen órden y la tranquilidad pública. ¡Miserables! su ímproba y criminal conducta solo puede permanecer impune al abrigo de las disensiones y turbulencias que tratan de excitar entre nosotros. ¿Que sabemos si estos mismos impostores han inventado los pasquines y divulgado las especies subversivas de que hacen tanto aparato? No será temeridad pensarlo así, al ver el sosiego público que se disfruta, á pesar de las maquinaciones denunciadas contra la seguridad individual y contra el sistema de la restauracion. Por consiguiente, las agitaciones que tanto se ponderan y las funestas consecuencias y trastornos que se pronostican, solo existen en la turbada fantasía de estos calumniadores que desearian su efectiva existencia para complacerse en el cuadro horrible de un pueblo conmovido.

Desearian tambien que chocasen entre sí los Cuerpos de la guarnicion para sacar de éste conflicto el fruto que los malvados se proponen siempre de semejantes disensiones. Pero lejos de nosotros la debilidad de enardecernos por la superchería y maligno influjo de unos cuantos advenedizos, que no habiendo podido alterar el reposo de su pais, intentan introducir entre nosotros la rivalidad y desunion. Adheridos como estamos, al pronunciamiento del Ejército libertador, nos gloriamos de pertenecer á él, y emprehenderémos los sacrificios mas costosos para afianzar la libertad de la Pátria, y conservar la tranquilidad pública de ésta Capital. No dude V. E. un momento de la rectitud de nuestras intenciones; pero asi como ellas se encaminan al sumo bien de la sociedad, nos causa el mayor dolor vernos zaheridos directamente por la venenosa pluma de algunos escritores incendiarios. Dígnese V. E. despreciar su impostura y tomar la providencia que quepa en sus altas facultades, asi para vindicar el honor de éste cuerpo ultrajado, como para acallar los rumores excitados por la malignidad de nuestros enemigos. Esté V. E. muy seguro de que permanecerémos siempre fieles y adictos al sistema liberal que hemos adoptado, y que jamás tomarémos otro empeño que el de sostenerlo y corresponder dignamente á la confianza de la Pátria que nos puso las armas en las manos para su defensa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara Abril 10 de 1823.

EXCMÔ. SÔR.

Á nombre de los Oficiales y Regimiento de Infantería Provincial de ésta Ciudad.=José Maria Lopez.=Excmô. Sôr. D. Luis Quintanar, Capitan General y Gefe Político Superior.

NOTA.

Este Regimiento de Infantería Provincial de Guadalajara fué el primero que en toda esta Provincia tomó las armas y se adhirió al plan de Casa Mata de Veracruz.

Andrés Terrés.

Imprenta de D. Mariano Rodriguez.

SEÑOR.

Tendero Amoroz José María

K

Es de la ùltima importancia que el tribunal del Proto-medicato sea para siempre estinguido. Sù propia conducta exige que aun su nombre mismo quede sepultado en el profundo seno del olvido. Su despotismo es sin lìmites, y el todo de sus operaciones detestable. Cada dia aparece mas solìcito en ser el objeto del desprecio y abominacion. En efecto, Señor, en efecto: permìtame V. Sob. esponerle lo ocurrido en la noche del 25 del corriente, y verà el mundo todo que el tribunal del Proto-medicato ha dado el lleno à su arbitrariedad.

Despues de las siete llegaron à la casa del ciudadano Justo y Pastor de Torres, profesor de farmacia, dos individuos, cuyo mensage es como sigue: »Es òrden »del tribunal del Proto-medicato que en este mismo instante se presente vd. en la ca»sa del sr. Dr. Febles, entendido de que no valdràn à vd. escusa ni pretesto; pues aun »cuando no tenga à quien dejar en la oficina, deberà vd. cerrarla, y obedecer con la »prontitud que exige el que los señores no estèn allì aguardando.« Mensage de tal naturaleza no pudo menos que ser estrañado por Torres, en cuya virtud, y la de estar en el cumplimiento de sus deberes, y de no tener un motivo suficiente para cerrar la botica, contestò que compareceria en la citada casa tan luego como se lo permitiesen sus atenciones.

Entre tanto uno de los enviados se retirò con la respuesta, el otro, que dijo ser el ministro ejecutor, quedò guardando su persona. Pasados algunos momentos llegò en un coche el escribano Silva con un mandamiento del juez de letras Roano, estrechando à Torres para contestar ante el tribunal. Torres obedece, y Torres es conducido en el mismo coche à la casa del Dr. Febles, en donde se hallaban fungiendo *pro tribunali* los doctores Febles y Guerra, el Br. Sierra, y poco despues entrò el Dr. Liceaga. Allì fue Torres sorprendido por un interrogatorio relativo à hacerle cargos sobre la impugnacion que contra un escrito del tribunal presentò á V. Sob. con fecha 16 del corriente, y allì fue violentado à responder, no solamente sobre dichos cargos, sino sobre los que produjo el escribano, cuyos estrechos lìmites son bien conocidos. Ni faltò individuo en esta junta que dejase de acibarar el corazon de Torres con algunas voces agenas de la mejor educacion.

See tract [illegible]

El pretendido juicio se concluyò à las diez y media de la noche, queriendo sacar por fruto que un ciudadano honrado desmintiese sus asertos, sin otra causa que el antojo de los supuestos jueces. Pide Torres un testimonio de lo actuado, se le ofrece para el dia siguiente, y le es negado por el escribano en la misma mañana que ocurre á exigirlo. ¡Ya se ve! era preciso este ùltimo requisito para la consumacion de tan grande obra.

El tribunal del Proto-medicato que hoy existe es un tirano, es un dèspota. Sì Señor: con sòlido fundamento dijo Torres en su impugnacion, que es desconocido por la ley. El tìtulo de Tribunal de Proto-medicato es concedido à una junta compuesta de dos mèdicos, dos cirujanos, dos farmacéuticos y un quìmico, quienes deben constituir el tribunal supremo de salud pública. Todos estos individuos deben ser nombrados por el supremo poder ejecutivo. Aun este tribunal carece de la jurisdiccion contenciosa que aquel quiere arrogarse, pues que sus atribuciones estàn inscriptas en la pequeña òrbita de la facultad medica en todos sus ramos. Ahora bien, Señor. Si los decretos de 22 de julio y de 21 de setiembre de 811 me dicen que este es el tribunal que debe conocerse ¿no diremos con razon que aquel carece de autoridad para gobernarnos? Yo no sé, Señor, que estos decretos hayan sido derogados; de consiguiente existe un derecho bastante à exigir que con arreglo à ellos se erija el tribunal supremo de salud pùblica entretanto V. Sob. dicta la reforma que hoy intenta. Y habiendo derecho para esto, lo debe haber para concluir de pronto con la existencia de esa junta que ninguna utilidad debe prestar al estado. Ella carece del número de individuos que deben constituirla, y por lo mismo de las luces que estos deben prestarla. Ella no puede intentar el lleno de sus deberes; y ella, Señor, ella està en el grado de prostitucion mas escandalosa que miraron los siglos.

A la verdad, Señor, que en el solo espacio de tres horas hemos visto à este pretendido tribunal, ofendido por un impreso, denunciando este à sí mismo, calificando al deseado reo, y conduciendolo con escàndalo; aunque con el honor que la inquisicion prestaba à los que habian de yacer bajo su execrable yugo. Le hemos visto fungir de jurados, dispensar las formalidades de un acto de conciliacion, y sentenciar cual el mas competente juez. Ultimamente, le hemos visto ofrecer un testimonio de lo actuado, quizà en la satisfaccion de que su secretario sabria negarlo. Fàltanos ahora ver como responde á V. Sob. de todas las infracciones cometidas.

Todo el estado, Señor, debe tener à la cabeza unos hombres verdaderamente liberales; y ¿solamente el Cuerpo de profesores de medicina, cirugia y farmacia ha de continuar à la sombra de la tiranía y despotismo? No Señor. V. Sob. no puede permitir cosa semejante. Yo, Señor, yo le suplico encarecidamente tenga la suprema dignacion de esterminar tal tribunal, y de prevenir por medio de sus sabias leyes, que aun los miembros que hoy lo constituyen sean privados de funcionar en la junta que deba regirnos. Miembros tan corrompidos no es dificil que vengan à infectar el cuerpo todo, y por lo mismo deben quedar sepultados. De lo contrario toda la masa seguirà en fermento, y la salud pública vogarà sin esperanza de auxilios.

¡Feliz mil veces el dia en que logremos ser gobernados por unos hombres en quienes la verdadera libertad, la verdadera sabiduria y el ejercicio de todas las virtudes, disputen su solio! A esto, Señor, se dirigen mis humildes votos: este es el único blanco à que jamas dejarè de intentar, y este es el punto céntrico de los deseos de todos mis compañeros. Por tanto à V. Sob. suplico mire mas à las sanas intenciones que me animan, que al tosco modo de estamparlas: en tal confianza creo haber contribuido aunque en pequeño para la empresa de este dia.

Dios y Libertad. México 27 de agosto de 1823.

SEÑOR.

José Maria Tendero
Amoroz.

Imprenta à cargo de Martin Rivera, calle de los bajos de S. Agustin n. 3.

SEÑOR.

López de Santa-Anna (A
K

Cuando libre la América del yugo extrangero que supo imponerle mano temeraria, lisongeaba nuestros deseos la esperanza de gozar el fruto de tamaña empresa (á que contribuimos decididos) bajo los auspicios de un gobierno verdaderamente paternal, vimos con dolor y sorpresa no solo el engradecimiento con que á fuerza de repetidas intrigas se elevó un hombre dotado de la mas extremada ambicion, sino los atentados que cometió abusando de su poder, contra el santuario de las leyes, hollando aquellos sagrados derechos é imprescriptibles de la nacion á que pertenecia y ante quien era responsable.

Si, Señor: Al ver profanada la representacion del pueblo, aprisionados sus virtuosos diputados, y amenazados los demas por el déspota Iturbide, que conociendo su crímen y la clara infraccion de los juramentos que prestó solemnemente, temia ver declarada la palpable usurpacion que hizo á un cetro que jamas habia merecido; mi pecho exhalaba profundos suspiros, ambicionando solo el momento de vengar tan execrables atentados. Mas cuando estos llegaron á su colmo, disolviendo escandalosa é impudentemente al Soberano Congreso legítimamente instalado por el libre voto de los ciudadanos, ya el sufrimiento seria bajeza, la vacilacion delito.

Asi es, que resolví por momentos ponerme al frente de la tropa fiel con que contaba, arrostrando conocidos peligros, alzar la voz contra el tirano, y sostener hasta morir las obligaciones que la pátria me imponia.

El memorable 2 de diciembre en la plaza de Veracruz, fue el dia en que los verdaderos amantes de la libertad venciendo insuperables obstáculos pronunciaron colmados de alegria el solemne voto de perecer antes de sufrir la vergonzosa servidumbre á que tristemente se hallaban constituidos. Unido con el benemérito general D. Guadalupe Victoria formamos el plan fecha 6 del mismo mes que atentamente acompaño contraido primordialmente á la restauracion de V. M. al goce de sus legítimos derechos. Juráronlo mis soldados unánimes, y supieron sostenerlo tan bien como acreditan los hechos ocurridos en el intervalo de dos meses.

Identificadas las opiniones y sentimientos con otros generales y tropa recomendables, principió á rayar la Aurora de nuestra felicidad; mas mi corazon impaciente por ratificar las pruebas de amor pátrio, no se contentó con esperar el resultado que tan felizmente se prometia, sino que formando una division de aquellos valientes que con admirable constancia sostubieron la causa mas santa, empreendí dirigirme á estas provincias con el fin de consolidar la opinion, observar por mí mismo su estado, y prestar cuantos mas servicios fueran necesarios al logro del fin laudable que me propuse.

La penosa navegacion, marchas dilatadas é incomodidades de todo género que he sufrido con ellos, hàn sido suficientemente compensadas con la fausta noticia que acabo de recibir que V. Soberanía ocupa ya el lugar de que tan inicuamente habia sido lanzada; nueva que llenó enteramente mis esperanzas, mi fin y mis ideas, habiendo sido celebrada por esta division con las señales del gozo mas completo, y con aquella solemnidad tan debida á la feliz exaltacion de V. M. al solio de la soberanía de la gran nacion mexicana.

Tengo por tanto el honor de demostrar á V. M. que he hallado estas poblaciones en la disposicion mas propia á sostener la augusta asamblea de sus representantes; y asegurarle respetuosamente soy uno de sus fieles defensores hasta dejar de exirtir, que estos sentimientos animan de igual modo á todos mis súbditos entusiastas patriotas, y que todo mi anhelo se limita á multiplicar á la faz del mundo semejantes protestas, como lo haré vervalmente ante la Soberanía de V. M. enternecido de júbilo tan luego como llegue á esa capital para donde me dirigiré con la brevedad posible por el rumbo de S. Luis Potosí.

Dignese V. M. como le pido disimular la humildad de mi estilo, atendiendo á la sinceridad y pureza de mis intenciones estampadas en la presente exposicion que pondrá respetuosamente en las augustas manos de V. M. el oficial conductor, que con ese designio lo destino á esa capital. Tula 23 de abril de 1823. = Señor = Antonio Lopez de Santana.

Acuerdo = Mayo 3 de 1823. Dada cuenta se mandó contestar haberse oido con particular agrado y que á mas de insertarse en los periódicos de esta Capital, se haga otra impresion por separado. = Torres, diputado secretario.

MEXICO: 1823

Imprenta Nacional del Supremo Gobierno Mexicano, en Palacio

56.

SEÑOR.

Justo y Pastor de Torres (

K

El ciudadano Justo Pastor de Torres, profesor de farmacia, no pudiendo ver con indiferencia el ilusorio modo con que el tribunal del Proto-medicato repugna el dictàmen de la facultad reunida, en su escrito presentado ante V. Sob., se decide à manifestarle las sinceras, aunque desaliñadas reflexiones, que sobre los pàrrafos del referido escrito le han dictado sus cortas luces. Como no me mueve, Señor, otro espìritu que el del amor à mi profesion, suplico à V. Sob. me permita entrar en el asunto.

Dice, pues, en el primer pàrrafo: »Hace mucho tiempo que este tribunal del »Proto-medicato habia intentado manifestar à V. Sob. las causas del sumo abatimiento »en que yace la medicina, y los medios de removerla.« Todo lo contrario, Señor, todo lo contrario. Hace mucho tiempo, en efecto, que los profesores de las tres facultades, mirando la desidia del tribunal en el cumplimiento de sus deberes, han anhelado por la conveniente reforma: hace mucho tiempo que vive frustrando los adelantos de los preciosos ramos de la ~~medicina, cirugia, y farmacia, por conservar~~ su despòtico dominio; y hace mucho tiempo que ha estado engañando à todos los gobiernos, por aplicar sus votos en materias que à sus individuos han sido incògnitas, cuales son farmacia y cirugia. Asi es que el mismo tribunal es testigo ocular de los muchos esfuerzos que por mas de veinte años, y à costa de sumas considerables han hecho los farmacèuticos, tanto por consegnir el arreglo de su profesion, cuanto por ser juzgados por sus mismos profesores, y no por dicho tribunal.

En el pàrrafo segundo manifiesta muy claramente la criminal indiferencia con que por espacio de un año mirò la pretension de cuatro profesores de cirugia, sobre que se celebrasen juntas generales de todos los profesores para corregir los abusos que se notaban. Ni puedo entender còmo tuvo atrevimiento para asegurar que demoró el proyecto; »porque la esperiencia le ha enseñado que à tales juntas »no asisten los profesores mas ocupados, no hablan los vergonzosos, callan los de «talentos reservados, y los que toman la palabra suelen exaltarse y difundirse en »algunas cuestiones, que despues de mucho fuego no producen el efecto que se de»sea. Por lo que à este tribunal pareció mas razonable indagar la opinion mas bien »recibida sobre esta materia, ya consultando à los profesores de mas probidad y »aceptacion pública, ya.... « (Hasta aqui sus espresiones.) Ahora bien, O los profesores Febles, Guerra, Vara, Montesdeoca, Muñoz, Moron, Crespo, Nàjera y todos los demas que asistieron à las juntas de 19 y 27 del pasado junio son de los mas ocupados, vergonzosos, y de talentos reservados, ò no: ¿le dan en todos ellos, ò por lo menos en algunos, aquella probidad y aquella pùblica aceptacion que buscaba el tribunal, ò no? ¿Concurrieron à sus sesiones sin lograrse el efecto deseado, ya por la exaltacion de sus pasiones, ó ya por haberse difundido en cuestiones frìvolas, y por esto despreciables? Aqui es en donde el tribunal debe manifestar con candor que le ha salido falso cuanto su esperiencia le tiene enseñado.

Dos juntas, Señor, se celebraron, y en la primera se nombrò una comision para que trabajase el plan que mejor adecuase à los deseos de la facultad reunida, y en la segunda se leyò, discutiò y aprobò el dictàmen de la comision: ¿pudo haberse hecho mas en las sesiones de ambas juntas? ¿no era esto mismo el objeto que sus individuos se propusieron? pues nada importa que no se cumpliesen los deseos del tribunal, circunscriptos à no perder jamàs unos asientos en que los ha colocado la suerte misma de haber conseguido infularse.

Se deduce del pàrrafo tercero que los profesores reusamos imponernos del plan que el tribunal tenia formado. Mejor diria: los profesores de la facultad reunida, queriendo aprovechar el tiempo con el mejor fruto, dejaron à la comision que habia nombrado la lectura, exàmen y juicio de un voluminoso cuaderno que le fue presentado por el Dr. Febles. En verdad, Señor, que no solamente esto determinò la junta, sino el que cada uno de sus miembros se instruyese del tal proyecto cuando mas cómodamente se les permitiese por sus atenciones.

En el pàrrafo cuarto se lee que »en 27 de junio se celebrò junta general »compuesta de tres médicos *pro tribunali* y cincuenta y tres individuos de las tres »profesiones con voz activa.« Yo no sé que el Dr. Febles tenga autoridad para haber dado posesion de las dos sillas vacantes à los Drs. Guerra y Vara, pues que semejante provision depende del supremo gobierno, y à nadie consta que S. A. hubiese asi determinado, y mucha menos cuando las leyes que nos rigen desconocen tal tribunal; lo que el Dr. Febles no ignoraba, y sì sabia que la investidura de proto-mèdico le faltò desde que fallecieron el presidente, y proto-mèdico decano.

De hecho. En la primera junta se declarò que la corporacion estaba acéfala, y el Dr. Febles se sujetò à que la junta nombrase un presidente provisional, como en efecto lo acordò y resolviò en la misma persona. Todo esto manifiesta que estaba persuadido de que en la corporacion ya no debia existir otra superioridad, que la que el mèrito y la virtud podrian grangear à algunos de sus individuos à juicio de la misma corporacion. Quizà y sin quizà este manejo del Dr. Febles en aquella ocasion, moviò à su favor la consideracion de todos los profesores que allì estaban; no menos que la politica de no despojarle de aquel honor con que ya el pueblo le ha estado mirando, mientras no se le hacia manifiesta la reforma pretensa. Mas en la junta segunda garantido de la prudencia, se olvida de las primeras nociones, y se erige en autoridad competente para formar un tribunal, que caso que debiera existir, le deben constituir aquellos profesores en quienes sobresaliese, no la antiguedad de la ìnfula solamente, sino la sabiduria, virtud y demas mèritos, que ùnicamente intenta proteger el gran sistema de nuestros dias. Bien sabido es que no son los doctores mas antiguos los mas sàbios, los mas virtuosos y los mas meritorios en sus respectivas facultades, sino los que mas antes consiguieron el dinero.

En el mismo pàrrafo advierte que ,,asistieron cincuenta y seis individuos, de,,biendo ser ciento treinta“ ¿Que quieren decir con esto los Drs. Febles y Guerra? Acaso quierén anular lo determinado por la junta, en razon de no haber habido la pluralidad competente? Esta advertencia seria oportuna cuando hubiera sido hecha antes de que la junta hubiese comenzado sus sesiones. Entònces convenia que el Dr. Febles, como que ha sido miembro del tribunal, y como que por esto debia estar instruido del nùmero de profesores residentes en Mexico, segun hoy lo demuestra, entònces debiò reclamar la pluralidad, que nosotros dimos por supuesta, maximé cuando se intentaba que la junta tuviese todo el caracter de formalidad que exigia el asunto. Yo creo fuera de mis atribuciones saber el total de mis comprofesores, y lo mismo juzgo de todos los que allì estuvieron.

En el quinto pàrrafo dicen que „el promotor fiscal y el asesor no es„taban conformes con lo aprobado en la junta por varios motivos que alegan.“ Siendo el tercero „que de ningun modo pueden consentir en que los mèdicos „sean presididos por un cirujano, ò por un boticario, que no estàn al nivel „ de sus conocimientos.“ Y ¿que conocimientos de farmacia han tenido los mèdicos que nos han presidido hasta hoy para juzgar en asuntos de esta facultad? Luego si à ellos no ha servido de inconveniente el ignorar la ciencia farmacéutica para ponerse à nuestra cabeza, tampoco el ignorar nosotros la medicina deberà ser motivo razonable para que nos priven de la presidencia y mucho mas cuando el presidente, siendo lego, no hace otra cosa que autorizar las funciones,

Los profesores de medicina (dicen) „han impedido muchos gastos, los diez, „quince, y veinte años en penosas tareas para llegar à los grados mayores.....“ Permitame V. Sob., sì: permitame preguntarles ¿si despues de esos gastos, de esos diez, quince y veinte años han llegado à instruirse debidamente en los conocimientos farmacèuticos? Pàra el efecto se requieren los conocimientos necesarios de quimica, botanica, y todos aquellos que jamas pueden adquirirse sin haber estado en una oficina publica, y bajo la direccion de un maestro de esa clase. Y ¿como podràn probar esos señores que cuantos nos han presidido hasta aqui, han impendido parte de esos gastos, y parte de ese decantado tiempo en instruirse de semejante modo?

Yo bien sè que no han faltado, ni aun faltan uno, ù otro mèdico que posèa los conocimientos de mi profesion; mas ni han sido estos, ni son, los que han podido optàr la presidencia; porque esta siempre se ha conferido à aquel, à quien con mas anticipacion le favoreciò el oro para infularse. A no haber sido asi, ya hubieramos omitido gastos, esfuerzos y el tiempo de mas de veinte años, en que no hemos conseguido otra cosa que la que ellos llaman envilecerse por ser presididos por nosotros en vista de nuestra ignorancia.

En el cuarto motivo, suponiendo que un cirujano, ò un boticario sean presidentes, tributan tales honras à los profesores de ambas facultades, que solamente debiamos esperar de sus finos sentimientos. Pues què ¿en el todo de los profesores de uno y otro ramo no se daràn hombres honrados, rectos y justos, que cuando lleguen à la presidencia sepan reducir á su correspondiente òrbita à los individuos que se excedan de sus lìmites? Por ventura de entre unos y otros ¿no se podran sacar algunos, que siendo solìcitos en el desempeño de sus deberes, que siendo activos en hacer observar las leyes, y que siendo justos apreciadores de sus mismas concienciass no abriguen en su seno aquellas pasiones que degradan y envilecen? Y ¿què motivo tienen para temer que unos y otros se hagan protectores de los curanderos y charlatanes?

Los profesores de farmacia, Señor, sabemos, y sabremos siempre sufrir justas reconvenciones; pero no aquellas que ignorando algunos medicos el resultado de sus disparatadas fòrmulas, comprometen nuestra opinion en las casas de los enfermos à donde jamas puede llegar el boticario à indemnizarse de imposturas.

Al quinto motivo digo: que si se supone la igualdad de estudios es escusada la distincion de mèdicos, cirujanos y boticarios. Cuando lleguemos à este caso raciocinaramos de otro modo; mas en el actual, juzgo fuera de razon, que uno que ignora farmacia, quiera aplicar sus votos acia sus objetos y no dejar que un farmacèutico dirija los suyos àcia la facultad que èl ejerce. Dicen tambien: ,,hoy existe una autoridad respetable è imparcial para los exàmenes y visi- ,,tas de botica...." Quien diò autoridad à esos señores que hoy han examinado boticarios, y visitado sus oficinas ¿por que no la darà, y mas adecuadamente, à tres profesores de farmacia, à un medico y à un cirujano cuyos sugetos quiere la facultad reunidos que sean sinodales y visitadores? ¿Y acaso la ignorancia de nuestra facultad es la que lleva la esencia de la imparcialidad? No advierto el porquè una junta de aquellos sea mas respetable que la de estos, cuya pluralidad es mas ilustrada.

No basta (como dicen en el sesto motivo) que los examinadores y visitadores sepan teòricamente la farmacia para juzgar de ella. La pràctica de esta ciencia y la de sus adyacentes determinan sus correspondientes teorias. Ellos mismos toman en consideracion que ,,para los exàmenes y visitas de botica siem- ,,pre ha llamado el tribunal à los de sus profesiones respectivas, para que à ,,su presencia y autoridad les examinen y califiquen con voto.,, Pues, Señor, si ellos mismos estàn confesando que el examen y calificacion dependen esencialmente de los peritos en la facultad ¿porqué repugnan que se autoricen a estos mismos, en obvio de multiplicar entidades sin razon? De lo que se sigue, que no hay una razon suficiente para que en la presidencia solamente alternen los tres mèdicos que indican en el motivo sèptimo.

Por què quieran que al tribunal existente se agreguen los profesores que gusten para promover mejoras à mas de las que el tribunal ha espuesto (como dicen en el motivo octavo), y para que intenten esa junta gubernativa que vea por los progresos y decoro de la profesion, à mas del tribunal, no lo entiendo. ¿Pues no nos ha dicho el tribunal mismo que no ha perdonado resorte alguno para el cumplimiento de sus deberes? En estos, Señor, miro como mas principales los progresos y decoro de la profesion y los que jamàs ha promovido por sì. Una lamentable esperiencia de muchos años nos tiene confirmada esta verdad.

Por tanto, Señor, la facultad reunida desea con el mayor ardor que quede abolido para siempre semejante tribunal, y que se erija una junta de nueve profesores, bajo el plan que tiene acordado. Esta sola, Señor, esta sola, y sin necesidad de otra corporacion, aplicarà el todo de sus afanes porque la ciencia mèdica aparezca ante el orbe todo con la dignidad, esplendor y utilidad de que es susceptible.

Este es el ùnico objeto à que se dirigen mis humildes votos, los que elevo ante V. Sob., implorando su notoria y suprema prudencia àcia los toscos rasgos de mi mal tajada pluma, pues que no los ha incitado otra cosa que el contribuir de algun modo à las mejores disposiciones que deben resultar en obsequio de la salud pùblica.

Dios y Libertad. Mèxico 16 de agosto de 1823.

Justo y Pastor de Torres.

ERRATA. En la par. segunda lin. 31 dice: Mas en la junta segunda garantido de la presidencia: lease *garantido de la presidencia.*

Imprenta á cargo de Martin Rivera, calle de los bajos
de San Agustin nùm. 3.

SEÑOR.

Aranda (J. M. de)

K

Para decidirse à votar en justicia sobre la cuestion de Mayorazgos, conviene como en todas desprenderse de las pasiones é interés: colocarse en la sima de la imparcialidad, y examinar el punto desde su orígen.

Confederadas la ambicion y la soberbia del hombre, proyectaron un medio de perpetuar su nombre hasta las generaciones mas remotas, y de conservar propiedades y dominios muchos siglos despues de muertos: así que del concurso de ambos vicios capitales nació la monstruosa institucion de los Mayorazgos, quedando el primogénito en el goce de esos frutos, los hermanos en la miseria, el Estado privado de la circulacion de caudales inmensos que producirían gran fomento à la agricultura, al comercio y à las artes, cargado de nobles fanfarrones, sin educacion y sin moral, porque tenian que comer desde que abrieron los ojos: que por sus vicios y lujo siempre superior à sus rentas, guardaban un celibato perjudicial y pinuble; y que contentos con solo usufructuar, veian con calma aun la ruina de sus propias fincas.

La naturaleza misma clamaba eficazmente en favor de los hijos y descendientes del fundador, para que à la par gozasen de sus bienes: la salud del Estado instaba porque aquellos bienes que tenia en su seno circulasen como todos y fecundaran las fuentes de la prosperidad: que los hombres quedando iguales se empeñasen en cultivarse, educarse y tener costumbres: que se fomentaran los matrimonios; y que se multiplicasen los propietarios. Mas tan eficaces y justos clamores jamàs tuvieron poder para insinuarse en el fiero corazon de los déspotas; y cuando la España recobró sus derechos y formó una constitucion liberal, en seguida hizo justicia à la naturaleza y al Estado, destruyendo los Mayorazgos, dejando los bienes en la clase de libres, y dando à la naturaleza y al Estado lo que le correspondia.

Tan noble así es el orígen y la causa de la ley que està en disputa; pues no ha hecho mas que volver à la naturaleza y al Estado los derechos que la ambicion y la soberbia les habian usurpado al abrigo del despotismo.

Una ley de esta clase es ejecutiva desde el momento mismo en que se formó. ¿Lo que habia sancionado la naturaleza y la salud misma del Estado, necesitaría de otra sancion? ¿Lo que estaba impreso en el alma de todos los hombres que conocian la injusticia de aquellas instituciones, y los daños públicos que de ellas emanaban, necesitaría aun de una nueva promulgacion? ¿Si ésta tiene por objeto hacer saber à la Nacion lo que la ley determina cuando todos lo deseaban y lo suspiraban, habria necesidad de hacerlo saber? (*)

Sin embargo de la claridad y eterna verdad de estas observaciones, las habitudes y rutinas han presentado varias dificultades contra la ley, llegando unos à creer que obliga desde la sancion, y otros que no obliga, aun por no haberse hecho su publicacion.

Declaró este Soberano Congreso que estaban vigentes la Constitucion Española, leyes y decretos que no estuviesen en contradiccion con la Independencia y libertad de esta América; y no estando excluida la ley sobre abolicion de Mayorazgos, es claro que ha obligado su observancia.

Veamos los subterfugios con que se trata de eludirla, y convengamos en que la Constitucion Española y los diver-

---

(*) *Heinecio lib. 2 cap. 12 pár. 3 de legibus civilibus in specie.*

sos Decretos de Vuestra Soberanía, han hecho la division de poderes en Legislativo, Ejecutivo, y Judiciario: al primero le toca conforme al artículo 131, proponer y decretar las leyes, interpretarlas y derogarlas en caso necesario; quiere decir, que la ley toma del Poder Legislativo toda su fuerza y todo su vigor, y si convenimos en el principio universalmente recibido, de que aquel puede derogar la ley que pudo darla: es evidente que pudiendo el Poder Legislativo derogar las leyes en caso necesario sin intervencion del Rey, sin ella la ley recibió todo su ser; nì importa que el artículo 15 diga que la potestad de hacer las leyes reside en las Córtes con el Rey, porque esto debe entenderse como lo expresa el artículo 142, de sola la sancion Real, la cual conforme al sentir de sus mismos autores en el discurso preliminar de la constitucion que actualmente nos rige, no añade à la ley mas fuerza, pues allí se demuestra (pàg. 43) *que la potestad de hacer leyes corresponde esencialmente á las Córtes, y que el acto de la sancion debe considerarse solo como un correctivo que exige la utilidad particular de circunstancias accidentales*: luego hecha la ley en el Congreso surte en el momento toda su fuerza y todo su vigor: y si el correctivo de la sancion no se ejerce, esto es, si el Rey no corrige, no detiene, ó no niega la sancion, ni altera ò varía la calidad de desde ahora, la ley es ya exequible por parte del Gobierno que la aceptó como vino del Congreso, y se obligó à hacerla ejecutar y cumplir.

De consiguiente la ley obliga desde la misma fecha en que fué formada si así lo expresa, y el Rey sancionàndola no la reforma; y si se quiere que la sancion produzca los mismos efectos de una ratihabición, serà necesariamente lo mismo, y aun cuando se crea que el Rey tiene por la sancion una cooperacion en la formacion de la ley, se sabe que el cooperante concurre con el agente principal, que de aquel es la obra, y que existe desde la data en que lo formó: lo contrario sería hacer al

Rey el agente principal en la formacion de las leyes, à cuya data debiera estarse como si él tuviese el Poder Legislativo, à que esencialmente toca dictarlas.

Estos principios claros, fundados en la naturaleza, en el bien del Estado, en la division de los Poderes, y en los artículos terminantes de la Constitucion y palabras de sus mismos autores é intérpretes, me estrechan á opinar que la ley sobre desvinculaciones obliga desde que se dió en el Congreso Español en 27 de septiembre de 820.

México Julio 24 de 1823.

J. M. de Aranda.

Imprenta de D. Mariano Ontiveros.

58.

SEÑOR.

Mexico.- Congreso

K

Autorizado por la direccion general del cuerpo mèdico-militar del ejército, y usando una de las mas apreciables atribuciones de ella, cual es, la de promover, por cuantos medios estén á mi alcance, el mejor servício de la pàtria, en las mui interesantes materias de salud del ejército, órden y economia de los hospitales militares, llego ante V. Sob. con el debido respeto en solicitud de un decreto digno de la ilustracion de nuestro siglo, y de la grandeza y sabiduría del soberano congreso nacional de México, en fuerza del cual desaparezca para siempre de nuestra pàtria la desorganizacion, los vicios y desórdenes en que se halla el servicio perteneciente à la salud de los hombres de guerra, abandonado todavía al lastimoso estado en que le constituyó el gobierno español.

Mis obligaciones, como director general, mis deseos como buen ciudadano, y mis conocimientos como antiguo profesor militar, me han puesto en el estado de conocer y sentir toda la fuerza è influjo de los males que sufre el estado en esta materia; y me determinan à clamar ante los padres de la pátria, por un remedio tan grande y tan eficaz como ellos mismos, para aniquilarlos en un momento.

Llevado de esta triste meditacion, é invitado por parte de la primera Regencia, presenté las bases de organizacion del cuerpo mèdico del ejército en 27 de Noviembre de 1821; y en 5 de Enero siguiente, tuvo à bien S. A. aprobar mi proyecto, se dignó nombrarme director general, y me mandò formar el reglamento para gobierno del cuerpo.

Empeñado muy de buena voluntad en este agradable trabajo, antiguo asunto de mis meditaciones, en poco tiempo tuve la honra de presentar al gobierno mi proyecto de ordenanza, que fué bien admitido por S. A. quien le remitió con su favorable dictamen al congreso nacional, para que recayese la soberana aprobacion sobre las materias dignas de la soberanía, por no ser objeto de ella la parte de la ordenanza puramente reglamentaria.

Este escrito pareció desde luego grave é interesante, y V. Sob. le mandó pasar á una comision de guerra de vuestro seno, la cual juzgó la obra ùtil y conveniente; y en este concepto, fué de opinion, que V. Sob. debia aprobarla, haciendo no obstante alguna rebaja en los sueldos, y en el número de profesores que se debian emplear, en atencion à la escasez del tesoro público. Este dictamen tiene la fecha de 2 de Julio de 1822, y le autorizan con sus firmas, los señores Robles, Elozua, Caballero, de Foncerrada y Soravilla, Ochoa y Gomez Anaya.

Luego pasò el expediente à una comision de hacienda en la que fué analizado el proyecto con madura circunspeccion y sabiduria, fundó su dictamen sobre principios demostrados, y concluyó que el plan ò constitucion del cuerpo de profesores del ejército, merece la aprobacion de V. Sob. con las ligeras modificaciones que juzgó debian hacerse; y se reducen solo, á los retiros y pension de viudedad. Los señores de esta comision, hallaron en el escrito ideas felices, muy conformes con el servicio de la nacion en la materia sobre que versa, y señaladamente grandes ventajas en la economía que ha de producir este establecimiento al tesoro nacional. Este dictamen de la comision fué extendido en 15 de julio de 1822, y está autorizado con las firmas de los señores Esteva, Ximenez Bailo, Zuloaga, Mangino y Benitez.

Pasó en seguida à las comisiones reunidas de hacienda y guerra, cuya sàbia censura dada con conocimiento de los dictámenes anteriores, despues de haber oìdo varias personas de literatura é instruccion, concilia con admirable tino y discernimiento, todos los estremos sobre la matéria de que se trata, y presentando à la aprobacion de V. Sob. en veinte y una proposiciones cuanto concierne à la constitucion del cuerpo médico-militar, las atribuciones de cada clase, sus sueldos, honores, carrera, retiros y pensiones de viudedad, puntos pertenecientes á la autoridad legislativa, deja espeditas las funciones del supremo poder ejecutivo, para que sobre aquellas bases dé los reglamentos y órdenes que exige el gobierno interior del cuerpo, su economía y disciplina, y el servicio que han de prestar sus diferentes clases. Este dictamen es de 8 de Febrero último, y está firmado por los señores Elozua, Elias Gonzalez, Zavala, Covarrubias, Fernandez, Iriarte y Velasco: fué leido à V. Sob. por primera vez en sesion pública del mismo dia, y por desgracia no ha llegado à verificarse su segunda lectura.

En el dilatado tiempo que media entre el dia 21 de Noviembre de 1821, en que empezó este expediente, hasta Febrero del corriente año, en que logró su primera lectura, he instado con oportunidad repetidas veces, y el gobierno tomando en consideracion la importancia de esta materia, ha excitado en consecuencia y reclamado el celo del soberano congreso hàcia el despacho de un objeto tan interesante, que abraza à un tiempo la mejor asistencia de los militares enfermos, la conservacion y conveniencia del ejército, y la economia de la hacienda nacional, manifestando la necesidad y urgencia de que V. Sob. establezca las bases del cuerpo médico-militar, por las grandes ventajas que de ello se han de seguir al estado; pero el genio del mal, habiendo producido, para desgracia de la nacion, las mas fatales vicisitudes en el soberano congreso, no ha permitido que se resuelva finalmente sobre un punto, cuya naturaleza y trascendencia reclama con manifiesta justicia la suprema consideracion de V. Sob.

Entretanto que se resuelve, la desorganizacion y otros males que nos indujo y propagó el gobierno español con su apatía y negligencia en los hospitales, y en el servicio perteneciente á la salud de los regimientos, siguen oponiéndose poderosamente à nuestros progresos y dilapidando nuestro tesoro nacional, la humanidad afligida en sus enfermedades y mal asistida à costa, no obstante, de enormes dispendios en los hospitales, alarga su mano trèmula pidiendo remedio à los padres de la pàtria.

Los profesores mas hàbiles y mas prácticos que tenia el ejército, se han retirado por no poder tolerar un servicio tan ingrato, que les escasea á un tiempo el honor debido á su destino, y lo necesario para mantener el decoro de sus empleos y decencia de sus familias, sin ofrecerles carrera; la mayor parte de los que permanecen sirviendo están sumamente disgustados; varios regimientos se ven en la dura necesidad de confiar su salud y las materias de medicina legal, à simples practicantes; otros, y algunos buques de la marina nacional, se hallan absolutamente sin cirujanos, por no haber quien apetezca tales empleos.

Los facultativos militares que demostraron su decision por la independencia à la par de las clases combatientes, y sirvieron como ellas hasta consumar la prodigiosa obra de la independencia y libertad, no han recibido hasta ahora la justa recompensa de sus servicios, porque el gobierno ha contestado à sus multiplicadas instancias, que se suspendia la resolucion sobre ellas, hasta el arreglo del cuerpo medico-militar, el cual no ha podido verificarse en tan dilatado tiempo, de que resulta quedar desatendido el merito de los profesores castrenses, con notable perjuicio de la justicia, y de la opinion que se debe à un gobierno tan activo, sabio, justo y paternal como el que nos rige.

Por ùltimo, soberano señor, omitiendo traer à la consideracion de V. Sob. varios otros puntos que pudieran concurrir á probar la urgencia del despacho de este expediente, me reduciré solo á rec cordar; que las cuatro comisiones de vuestro seno que han sido encargadas de abrir dictamen sobre esta materia, convienen en que se dé al cuerpo médico del ejèrcito la forma establecida en las bases del proyecto, con las atribuciones que allí se espresan, excepto las pertenecientes à la enseñanza de la facultad; y yo consecuente al juicio de tan respetables como sàbios varones, ofrezco à la suprema consideracion de V. Sob. el adjunto proyecto de decreto órganico para el cuerpo de profesores médicos del ejército nacional, con el fin de activar el despacho de este asunto, y mejorarle segun mis dèbiles conocimientos en obsequio del servicio.

Para formar juicio exacto de este proyecto de decreto, debe tenerse presente, que à mas de convenir en lo sustancial con el parecer de las citadas comisiones, abraza todo tiempo, toda posicion y número de hospitales, de batallones y escuadrones que ecsistan; no pide mas empleados sino los que llama imperiosamente la necesidad, y, atendiendo al estado actual de nuestro tesoro pùblico, se pone un solo ayudante para cada regimiento de caballería de cuatro escuadrones, en lugar de dos que se pidieron antes: se estingue uno de los dos empleos de cirujanos mayores, que se pusieron en las bases, y el que ahora queda será con el nombre de sub-director: se rebaja aun sobre lo que rebajaron las últimas comisiones, el sueldo de las clases, reduciéndole à la menor espresion compatible con el mejor servicio, y se dividen los sub-ayudantes en primeros y segundos, habiendo procurado en todo con cuidadosa diligencia las ventajas del servicio nacional.

En virtud de todo lo espuesto, la benemèrita clase militarde la nacion, debe prometerse de la alta consideracion y munifencia de V. Sob. que tienda su mano benéfica hàcia las víctimas de la enfermedad y de la guerra, y el estado todo, que se organice de un modo permanente, el servicio en los hospitales, en consonancia con la mas sàbia economia: una institucion que abrace estos estremos, es la insigne obra que estaba reservada al ejercicio que la nacion hace de su soberanía, tan dignamente reconcentrada en este augusto congreso: esta importante obra se halla cuasi del todo concluida, su organizacion está dotada de todos los ejes y resortes necesarios para producir un ventajoso movimiento, y solo falta que V. Sob. se digne darla el primer impulso, decretando por fin y sin mas demora, lo mas conveniente à la nacion. México de de 1823, 3.° y 2.°

MEXICO:

Imprenta à cargo de Martin Rivera, calle de las Bajos
de San Agustin num. 3.

PROYECTO DE DECRETO

para la organizacion del cuerpo facultativo encargado del servicio correspondiente á la salud del ejèrcito, presentado al soberano congreso de la nacion, por el director del citado cuerpo.

1. Los profesores encargados del servicio nacional correspondiente à la salud de los hombre de guerra, continuarán formando cuerpo.

2. Se intitularà cuerpo nacional de profesores médicos del ejèrcito.

3. Los profesores que estén en actual servicio, los retirados con fuero militar y los sub-ayudantes, son los individuos que le forman.

4. Este cuerpo se dividirà en nueve clases que constituyen su escala de ascensos: cada clase tendrá las atribuciones, sueldos, prerrogativas y honores que á continuacion se espresan: á saber.

5. Un director general: ha de ser doctor en Cirujìa y en Medicina, ò por lo menos doctor en una, y licenciado en la otra: es gefe principal del cuerpo, encargado de su gobierno, disciplina, règimen y servicio en todas las clases que le constituyen: propondrà al Gobierno cuanto juzgue conveniente al mejor servicio, en las materias de salud de las tropas, orden y economìa de los hospitales: su haber anual 3800 pesos que le concedió el primer gobierno de la Nacion: su consideracion, prerrogativas y honores, de ùltimo brigadier.

6. Sub-director: se encarga del hosptial militar de la corte, de la Hygiene y Medicina legal correspondiente à las tropas de la provincia: substituye al director general, en campaña, se encarga del servicio general de salud del ejèrcito destinado á ella, conservando la dependencia del director general: su haber 2160 pesos: consideracion, prerrogativas y honores, de ùltimo coronel.

7. Consultor: serà encargado de un hospitál militar de primer òrden y de la Hygiene y Medicina legal, con lo demás que corresponda al servicio en el distrito de la comandancia militar ó capitanìa general á que se le destine: en caso necesario podrà ser encargado del servicio general de salud de un ejèrcito en campaña: su haber 1680 pesos: consideracion, prerrogativas y honores, de ùltimo teniente coronel.

8. Ayudante consultor: servirà al lado del consultor

ò del sub-director, en guarnicion y en campaña, ò se encargarà de hospital de primero ó segundo órden: en este caso recae sobre èl el cuidado de la Hygiene y Medicina legal en la jurisdiccion de su destino: su haber 1440 pesos: consideracion y honores, de ùltimo comandante de batallon.

9. Primer profesor: será encargado de un hospital de segundo òrden en plaza, canton ò campaña, y de la Hygiene y Medicina legal en la demarcacion de su destino: tambien podrá ser empleado en regimiento de tropas de preferencia: su haber 1200 pesos: consideracion y honores de ùltimo capitan.

10. Primer ayudante: las mismas atribuciones que el primer profesor con dependencia de èl, en hospital de tercero òrden, ó en regimiento: su haber 1200 pesos: consideracion y honores de ùltimo teniente.

11. Segundo ayudante: substituye al primero, y à sus órdenes será encargado de visita y cura manual de casos árduos: en regimiento ò cuerpo del ejèrcito, desempeñará las funciones de este destino: su haber, 720 pesos: consideracion y honores, de teniente mas moderno que el anterior.

12. Sub-ayudante primero: se destina á la curacion manual de los enfermos, guardia y demàs servicio que hasta ahora ha desempeñado la clase de practicantes, bajo la direccion de sus superiores: su haber 350 pesos: consideracion y honores de ùltimo subteniente.

13. Sub-ayudante segundo: las mismas atribuciones que el primero con dependencia de este, y bajo la direccion de sus gefes: su haber 300 pesos: consideracion y honores de subteniente mas moderno que el anterior.

14. El servicio respectivo à la salud de los cuerpos armados, le desempeñaràn las clases de primeros profesores, y de ayudantes, distribuidos del modo siguiente.

15. Un primer profesor en cada batallon, y otro en cada regimiento de caballerìa de tropas de preferencia.

16. Un primer ayudante en cada uno de los primeros batallones de infantería de lìnea, y un segundo en cada segundo y tercer batallon de esta arma.

17. Un primer ayudante en cada batallon de infanterìa ligera.

18. Un primer ayudante en cada batallon de zapadores minadores.

19. Un primer ayudante en cada batallon de artillerìa.

20. Un primer ayudante en cada regimiento de caballerìa de lìnea, y de caballerìa ligera.

21. Un primer ayudante para cada tres escuadrones de artillerìa.

22. En los castillos, ciudadelas y presidios, cuya guarnicion permanente llegue à 500 hombres, habrà un primero ó segundo ayudante en cada uno.

23. Los empleos de este cuerpo, seran provistos por el gobierno, à propuesta por terna del director general, prefiriendo la antigüedad en igualdad de circunstancias.

24. Para obtener por ahora los empleos de ayudantes, es cualidad indispensable que hayan tomado antes los pretendientes el titulo y licencia para ejercer una de las dos facultades; y para las clases de primer profesor, hasta la de sub-director inclusive, se requiere que sean doctores ó à lo menos licenciados en una con titulo de revàlida en la otra en que no estén graduados.

25, Es requisito necesario para tomar posesion de cada empleo, que el nombrado tenga en propiedad los instrumentos de amputacion, trepanacion, algalias, abujas de gastrorafìa, trocares, escalpelos, estuche de lanzetas, y bolsa para la curacion manual, provista de los instrumentos necesarios: la hacienda nacional no costearà en adelante los instrumentos de Cirujia.

26. Los pretendientes á los empleos de sub-ayudantes deberán acreditar legalmente, honradez y buena conducta, y haber estudiado en universidad, colegio, escuela de Cirujìa ù hospital, cuatro anos para primeros, y tres para segundos, y seràn admitidos con tal que estén debidamente instruidos en las materias que en aquel tiempo les corresponde haber cursado.

27. Podrán recibirse sub-ayudantes meritorios siempre que en los pretendientes concurran las circunstancias requeridas; pero no gozarán de uniforme ni otro distintivo, y disfrutarán solo una racion diaria de oficial enfermo, en especie ò en dinero, y el fuero del cuerpo mientras permanezcan en este ejercicio.

28. En campaña gozarán los individuos de este cuerpo las raciones y gratificaciones que se señalen à las clases combatientes. de cuya consideracion y honores disfrutan las de este cuerpo, segun el arma, ó estado mayor en que sirvan.

29. Desde la clase de segundo ayudante inclusive arriba, gozarán de retiro con motivo justificado, y sus viudas ò huerfanos serán acreedores à las pensiones de monte-pio, todo conforme à los reglamentos vigentes para los oficiales de guerra.

30. En todo lo perteneciente al servicio nacional, se observará en este cuerpo la debida subordinacion de clase à clase, y de inferior á superior.

31. Todos los profesores en cualquiera destino en que se hallen, darán á sus inmediatos superiores cuantas no-

ticias sean conducentes al mejor servicio y disciplina del cuerpo, para que en caso necesario lleguen al gobierno por conducto del director general; y obedecerán las órdenes é instrucciones de los gefes del cuerpo y de sus inmediatos superiores, en todo lo perteneciente al servicio nacional.

32. Los profesores de este cuerpo, quedan obligados á asistir sin estipendio alguno, á los generales, gefes, oficiales y sus familias en los destinos en que sirvan, siempre que fueren llamados al intento.

33. En lo succesivo, cuando se logre ver mejorada y propagada la enseñanza de la facultad, y haya suficiente nùmero de profesores instruidos, no se admitirán en este cuerpo los que no estèn autorizados con tìtulo y licencia para ejercer la Medicina y Cirujìa, despachado por tribunal competente de la nacion.

34. El gobierno distinguirá nominalmente los hospitales militares, permanentes en primera, segunda y tercera clase, para destinar à ellos los profesores necesarios, segun lo establecido en este decreto.

35. Asì mismo dispondrà que se forme y publique el corespondiente reglamento, para el servicio, disciplina y regimen econòmico è interior del cuerpo, tomando del que de su òrden formò el director general, lo que estime conveniente y conforme á estas bases, con lo demás que conduzca al mejor servicio nacional en tan interesante materia, y al honor, decoro y consideracion que goza en las naciones cultas, la facultad saludable y sus profesores, en los ejercitos mas bien organizados.

México de de 1823 1.° y 2.°

Señor.

MEXICO: 1823.

IMPRENTA A CARGO DE MARTIN RIVERA, CALLE DE LOS
BAJOS DE SAN AGUSTIN NUMERO 3.

City of -
Mexico, Ayuntamiento
K

MUY SEÑOR NUESTRO:

Deseando el Exmo. Ayuntamiento que la Proclamacion de nuestro Augusto Emperador el S.^r *DON AGUSTIN PRIMERO*, que ha de verificarse la tarde del 24 del corriente, sea con la solemnidad debida, suplicamos á V. S. I. se sirva acompañarlo al Paseo que ha de hacerse á pie, concurriendo á las tres de la tarde en las Casas Consistoriales; cuyo favor reconoceremos perpetuamente.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Sala Capitular de México enero 20 de 1823.

B. L. M. á V. S. I.
sus atentos servidores,

Jacinto Flores. *Cosme Damian Flores Alatorre.*
Pedro Patiño. *Juan Francisco Torras.*

Queretaro
K

La Provincia de Querètaro, que siempre ha dado los mas públicos testimonios de su obediencia à las legitimas Autoridades, de su amor al orden, y del acendrado interes que le anima por la felicidad de la Patria; no ha sido menos celosa en hacer ostentacion de que conoce la alta dignidad del Hombre, y los inprescriptibles derechos con que le enriquecio el Supremo Autor de la naturaleza; de que sabe apreciarlos: y de que no carece de toda la energia necesaria para sostenerlos. Adornada de estas virtudes se gloria de pertenecer a la heroica Nacion Mexicana, y de unir a la suerte de ella la suya particular, cediendo generosa à la voluntad general de los Pueblos. Nada costoso le es este sacrificio, porque libre de las miras ambiciosas que suelen fascinar las Provincias, solo atiende al comun beneficio, en que igualmente se vincula el suyo. Empero como este desprendimiento sea noble efecto de una virtud verdaderamente filantropica, aun enmedio de las mas fuertes convulciones politicas sabe conservar toda la serenidad propia de un espiritu desposeido de pasiones, y no olvidarse de los deberes que le imponen la gratitud y la misma felicidad de la Patria. Tal ha sido su conducta en todas epocas, y tal la que observa en este instante, manifestando á la faz del Universo los sentimientos que abriga, y la resolucion que adopta, obligada de la necesidad, de la justicia y de la conveniencia que imperiosamente la exigen. Protesta por tanto que siempre le será amable la memoria del Heroe que pronunció en Iguala la libertad mexicana, y que con su valor, talento y pericia militar supo llevar al cabo la empresa. Que hará grato recuerdo de la moderacion con que escuchaba las aclamaciones de los pueblos que le apellidaban su Libertador. Que admirará las virtudes que le condujeron hasta el solio, sin que le deslumbrase el resplandor del trono, pues en el mismo acto de ocuparle, lleno su corazon de ternura decia: ,, Quiero Mexicanos que si no hago la felicidad del Septentrion, si olvido ,,algun dia mis deberes, cese mi Imperio: observad mi conducta, seguros de que si no ,,soy por ella digno de vosotros, hasta la existencia me será odiosa ¡Gran Dios! no ,,suceda que yo olvide jamas que el Principe es para el Pueblo, y no el Pueblo para el ,,Principe.,, Estos eran sus votos; estas las efuciones de su amor á los Pueblos, que iba á governar ¡Que bellos principios para predecir su felicidad! Por eso la Provineia de Queretaro llenará eternamente de execraciones la malicia de aulicos perversos tan enemigos de su Patria como de la augusta persona de S. M. I; y la adulacion de algunos Diputados, indignos de la confianza de sus comitentes, que lograron preocupar a un Principe, cuyo reinado hubiera competido con el de los Augustos, Constantinos Czares, Carlos terceros Catalinas, y otros que celebran las historias por el acierto en su governo. Al maligno influjo de aquellos debe la Patria los males que llora. Ellos fueron causa de que el mismo Agustin que decia à las tropas cuando le proclamaban Emperador: ,,La Nacion es la Patria: la representan hoy sus Diputados: oigamosles: no demos un escandalo al mundo" disolviera despues el Congreso sin respetar la Nacion soberana que representaba. Este y otros desaciertos, en que se olvidó S. M. I. del solemne pacto que en su exaltacion al trono celebró con aquella, invocando para su firmeza y cumplimiento el santo nombre de Dios, causaron el descontento general de los Pueblos, y dieron motivo à conmociones. Generales y Oficiales militares de todas graduaciones se substrajeron de la obediencia del Monarca, formando diversos planes para restituir a la Nacion el exercicio de su Soberania. Las Provincias comenzaron luego à declarar los sentimientos que habian sufocado: y en el corto termino de veinte y seis dias, todas las del Oriente y Sur de la Capital, y algunas Ciudades inmediatas à ella, la de Guanajuato, y la mayor parte del Exercito adoptaron el que acordó la Junta celebrada en Casa mata el 1. del corriente. Todos estos extraordinarios acontecimientos observaba la Provincia Querètaro atonita de la rapidez y uniformidad con que se decidian los Pueblos á expresar paladinamente su voluntad: y aunque ellos eran el testimonio mas inequivoco de la opinion publica, se mantenia tranquila, deseando qne el Morarca salvase segunda vez la Patria con la pronta instalacion del Soberano Congreso, acallando de este modo las justas quejas de los descontentos. Tan nobles sentimientos la ocupaban, cuando su Diputacion Provincial recibe por el ultimo correo un oficio de la de Puebla, en que le participa haber conformado sus votos, con el referido Plan de casa Mata. El Pueblo llegó a penetrar el contenido del oficio aun antes de su abertura; y se prometia que aquella Exma. Corporacion calificaria haber llegado el caso de pronunciar publicamente que esta Provincia reclama con justicia la soberania de la Nacion, de que se halla privada. Pero la Exma. Diputacion Provincial, persuadida sin duda de que su silencio seria mas beneficio à este Publico, que un pronunciamiento que juzgaba tal vez intempestivo, resolvió en sesion secreta de ayer ocultar por entonces aquella noticia, sin embargo de que sobre ella hizo el Sor. Diputado D. Juan Fernando Dominguez la exposicion siguiente. „Aun no hace dos meses que se juró con toda solemnidad y regocijo al Emperador, y V. E. se ve conprometido con el oficio que se acaba de leer: el asunto es grave, y su resolucion puede acarrear males incalculables a la Provincia y a todo el Imperio; y tambien infinitos bienes: por lo mismo no puede desentenderse V. E. de esas consideraciones, y debe procurar por aquellos medios que le dicte su prudencia cual sera el mejor modo para el acierto, y siendo en mi entender el que vengan a esta Sala, el M. I. A. el Sor. Comandante gral los Sres Gefes de los Cuerpos de la guarnicion, los demas Sres. Oficiales de graduacion, los Sres. Curas, R R. Prelados, Administradores de Rentas, Abogados y algunos vecinos de representacion è ilustracion en este Publico: asi lo expongo. ,, No satisfecho el Publico con aquella determinacion, manifestò sus deseos en diversos pasquines, que amanecieron hoy fijados en las calles, indicando la decencia y moderacion con que todos ellos estan concevidos, que su espresion es la voluntad general del Pueblo que debe servir de guia à la Exma. Diputacion Provincial en sus deliberaciones. Esta ocurrencia obligó al S. Comandante gral. de las armas à dirigir un oficio reservado al Sor. Gefe Politico, excitando su zelo para que por las Autoridades se dictasen providencias eficaces para conservar la tranquilidad publica, Con este motivo su Sria convocó á la Exma. Diputacion è Iltre. Ayuntamiento, y hallandose ambas Corporaciones reunidas en esta Sala Capitular, les significò el objeto con que les habia convocado. Mas siendo el asunto de tanta delicadeza y gravedad, tubieron por conveniente dichas Corporaciones, que concurrieran el Sor. Comandante gral. referido, los Sres. Curas, Gefes Militares, y de oficinas de Hacienda Pùblica, y algunos vecinos, para que con su ilustracion y parecer fuese mas acertada la resolucion: y habiendo concurrido todos los Sres. que subscriben, se instalò esta Junta. En ella se leyeron el citado oficio de la Exma. Diputacion Provincial de Puebla, la acta, o Plan de casa mata, y los Pasquines referidos. Se procedio en seguida à discutir en sesion publica, y con la mayor calma y serenidad, lo que convenia à la Provincia, y habiendo significado los Sres concurrentes que quisieron tomar la palabra, lo que les dictò su amor patrio, comenzò la votacion nominal y por unanimidad de sufragios nemine discrepante dèclarò la Junta que la necesidad, la justicia y la conveniencia, exigen inperiosamente ques la Provincia de Queretaro en beneficio suyo y del de la Patria uniforme sus votos con los de las demas que han adoptado la acta ò Plan de casa mata, y que asi lo pronuncia y resuelve. Que en consecuencia el gobierno administrativo recae por ahora en la Exma. Diputacion Provincial, hasta el venturoso dia en que reunido el Soberano Congreso Nacional determine lo que estime conveniente, sin que en el entre tanto haya innovacion alguna en las Autoridades y Empleados, que se mantendran en el exercicio de sus respectivas funciones, a menos que alguno quiera en lo succesivo mudar de residencia, deba ser separado conforme a las Leyes: y por ultimo que esta Provincia continuarà en correspondencia y armonia con las demas, à quienes darà aviso de su resolucion. La Junta se lisongea de que su pronunciamiento es el acto mas legal y conforme al voto de la Nacion: por que presindiendo de que " la Ley es la voluntad del Pueblo ,, y de que " nada hay sobre ella,, como decia el mismo Emperador: habiendo jurado S. M. en el momento de su inauguracion que guardaria y haria guardar las Leyes ordenes y decretos que habia dado el Soberano Congreso, y los que en lo succesivo diese, no mirando en quanto hiciera sino es beneficio y provecho de la Nacion: que no exigiria cantidad alguna de frutos,

Google

dinero, ni otra cosa sino las que huviera decretado el Congreso: que no tomaria jamas à nadie su propiedad: que respetaria sobre todo la libertad politica de la Nacion y la personal de cada individuo, y que si en todo, o parte de ello, lo contrario hiciera, no debia ser obedecido, antes aquello en que contraviniera fuera nulo y de ningun valor." y llegado por desgracia suya y nuestra este caso, los Pueblos quedaron libres de la obediencia al Monarca, pues el mismo rompió los vinculos que le unian con la Nacion. Sala Capitular de Queretaro y Febrero 26 de 1823. Tercero de la Independencia.

Juan Jose Garcia, Gefe Politico superior.--Miguel Barragan, Comandante gral. de la Prov.--*El Marqués del Villar del Aguila.* Vocal de la Escma. Diputacion y Coronel de Dragones Provles. de Queretaro.--José Antonio Bortanell, Vocal de la Escma. Diputacion y Cura de Xichú.--Manuel Lopez de Ecála, Vocal de la Escma. Diputacion.--Dr. Anastacio Ochoa, Vocal de la Escma. Diputacion y Cura del Espiritu Santo.--Juan Fernando Dominguez, Vocal de la Escma. Diputacion.--Antonio Septien, Vocal de la Escma. Diputacion.--Dr. y Mtro. Joaquin de Oteyza, Cura de la Parroquia gral.--Lic. Vicente Lino Sotélo, Alcalde 1°--Lic. Francisco de Paula Garcia, Juez de Letras.--Julian de Sanfuentes, Alcalde 2°--Juan José Lebario, Alcalde 3°--Matias Ziris de la Guerra, Alcalde 4°--José Maria de la Torre, Cura de San Sebastian.--Francisco María de Berazaluce, Cura de la Divina Pastora.--José de Anievas, Contador de la Renta del Tabaco.--Pedro Telmo Primo, Coronel del Regimiento de Infanteria Provl. de esta Ciudad.--Manuel Francisco Casanova, Coronel.--José Diego Septien, Regidor.--Salvador Frias, Regidor Decano.--José Martinez de Chavêro, Tente. Coronel mayor del N° 10.--Fermin Osores, Cura interino de Santa Ana.--Santiago Garcia, Tente. Coronel mayor.--Bernardo Martinez de Lejarza, Regidor.--Mariano de la Sota Riva, Administror. de Alcabalas.--Mariano Guevara, Regidor y Capitan de Nacionales.--Antonio de la Llata, Regidor y Capitan retirado.--José Maria Avilés, Regidor.--Carlos Morales, Sargto. Mayor de Plaza.--Pedro de los Rios, Contador de Alcabalas.--Mariano José de Noriega, Tente. Coronel Comandante del 1er. Batallon del Regimiento n° 12 de Infanteria.--Rafael Luque, Regidor.--José Maria de Olabarrieta, Capitan del n° 10.--Antonio Maniller, Tente. del n° 10.--Celso Fernandez, Procurador Sindico mas antiguo y Capitan de Provinciales de Infanteria.--Mariano Francisco de Lara, Capitan de Nacionales.--Pedro Llaca.--Manuel de Peñuñuri, Tente. Coronel retirado.--Francisco de la Mota y Torres, Administrador de la Renta de Tabacos.--José Manuel Lopez, Regidor.--Francisco Ximenez, Regidor.--Lic. Martin Rodriguez, Garcia Regidor.--Ramon Cobarrubias, Regidor.--Manuel Vallejo, Procurador Sindico menos antiguo, y Teniente de Nacionales.--Sabas Antonio Dominguez, Regidor y Capitan de Nacionales.--Manuel Garcia Orte, Regidor.--Lic. Francisco Gomez Carrasco, Regidor.--Francisco Diez de Bustamante, Regidor y Teniente Coronel retirado.--Jose Maria Fernandez, Coronel de Caballeria.--Francisco Campo Osorio, Sargento mayor de Nacionales.--Jose Rafael Canaliso, Teniente Coronel y Comandante de Partidas sueltas.--Jose Joaquin de Simabilla Ayudante de Plaza.--Jose Ignacio de Cardenas Teniente de Nacionales.--Nicolas Villegas Capitan del n° 10.--Domingo Beiroa Capitan del n° 10.--Francisco Porrua Alferes de Caballeria n° 8 Vicente Llata Comandante de Artilleria de la Prov.--Jose Joaquin Carrero Capitan de Caballeria n° 3.--Juan Arrieta Alferes.--Jose Maria Becerra.--Manuel de la Llata Saenz, Teniente Coronel retirado.--Joaquin Campo Osorio Ayudante mayor del n° 2 de Infanteria.--Vicente Dominguez.--Jose Vicente Santoyo.--Ignacio Fernandez de Jauregui, Capitan de provles. de Caballeria.--Jose Maria Solis.--Nicolas Maria de Berazaluce Secretario de la Exma. Diputacion.--José Mariano Blasco, Secretario de Cabildo.

Puebla de los Angeles Junta 1823

K

En Puebla á quince de marzo de mil ochocientos veintitres, juntos en la antesala del Exmô. Ayuntamiento los Señores mencionados al pie con el objeto de oir á los Señores D. Rafael Mangino y D. Francisco Manuel Sanches de Tagle comisionados por el Congreso ó Señores Diputados reunidos en México, á fin de reponer en el ejercicio de sus atribuciones al extinguido Congreso; y Lic. D. Florentino Conejo por la Exmâ. Diputacion Provincial de aquella capital; y habiendo tomado la voz el Señor Tagle, dijo en sustancia: que instruido el Congreso de la Acta de la sesion del nueve de esta Junta, no ha tenido á bién dar un paso adelante, hasta persuadir de su legitimidad y libertad, para que reconociendosele como centro de union de las opiniones y voluntades, pueda tomar providencias eficaces á consolidar la libertad de la Nacion, y á procurar su prosperidad en todos ramos: que al efecto se les comisionó por el Congreso y Diputacion Provincial como consta de la Acta del dia 13 que en copia exhibió con la de las otras sesiones, que se han celebrado; y despues de haber sido leida, continuó exponiendo, que el Congreso se halla en libertad porque reune sin duda la fuerza fisica y moral; porque los que se pudieran creer sus enemigos estan debilitados; y porque cuenta con muchos oficiales, gefes y buenos patriotas decididos á sostenerle; que es signo demostrativo de esta verdad haberse decidido él mismo y otros Señores Diputados, que desde mayo resolvieron no volver á las sesiones (como lo cumplieron hasta la extincion del Congreso) á reunirse, segun lo han verificado para las últimas; y que ciertamente habiendo sido legitimo en su institucion el Congreso, y dado repetidas pruebas de su firmeza la mayoria de los que le componen, en medio de los peligros y de la opresion, no se debe retardar el reconocimiento, ni dudar que se hallan hoy en libertad, cuando ellos lo aseguran. = Algunos Señores Vocales contestaron, que no podia haber libertad al frente del gobierno nominal de México, que á mas de haber insidiado siempre contra el Congreso, le extinguió por fin; y que si el poder ejecutivo no se deposita por ahora en una regencia, y no se retira el Señor Iturbide á gran distancia, es equívoco suponer libertad en los Diputados, ó si aciertan los que la aseguran, los otros no pueden aventurarse á la peligrosisima experiencia de esa libertad, que si falla, los arruinará sin provecho de la Nacion, y por tanto ni el ejercito libertador, ni esta junta que han sabido que hubo conmociones contra el Congreso en los ultimos dias, pueden descansar en las nuevas aserciones de libertad. = El Señor Mangino instruyó de las providencias tomadas para desarmar á los que estaban armados en los barrios, reducirlos al buen órden, y separar del gobierno politico y capitania general de México al Señor Andrade, quien, si no fomentaba esos excesos, no engendró esperanza de remediarlos: que todo habia calmado; que las fuerzas que podian ser enemigas no pasan de setecientos hombres; que Mexico está rodeado de ciudadanos militares protectores del Congreso á ejemplo del Ejército libertador; y finalmente que, ó se tiene confianza de los Señores Diputados, que por pruebas no comunes de no haber fallado ni en las prisiones, ni en la persecucion mas decidida, parece que la merecieron, y son dignos de creerse, cuando aseguran que estan libres; ó si no se tiene de ellos la debida confianza se diga francamente, para que cada uno tome su partido. = Insistieron varios Señores Vocales en que habia mucho equívoco en el concepto de libertad en que se suponen los Señores Diputados, sin suponerlos indignos de confianza, ni negar las pruebas positivas, que á todo trance dieron de su firmeza; pero que pues la fé debe ser prudente, y la constante experiencia y noticias habidas de México inducen, si no ciencia de la falta de libertad, al menos duda grave, que no se debe de poner porque crean lo contrario en buena fe los Señores Diputados, pues el desengaño seria pérdida irremediable de cuanto el ejército y provincias tienen adelantado por la libertad nacional, es preciso probar esa libertad mirando que el Congreso sale de la capital, ó reasume el poder ejecutivo y le deposita en regentes, retirando al Señor Iturbide donde mejor parezca, ó que el ejército ocupe la capital, y de acuerdo con los principales gefes vistas las circunstancias, pueda declarar el Congreso seguramente que está libre. = El Señor Conejo esforzando las exposiciones de los Señores Tagle y Mangino añadió: que no parece consecuente requerir que el Congreso sea libre de las induciones y amenazas del gobierno de México, y querer imponerle la ley para que obre asi, ó del otro modo antes de reconocerle, siendo al contrario de absoluta precision el reconocimiento al Congreso, para que obre con plena libertad. = Se repuso en diversos términos por muchos Señores Vocales: que ni el ejército ni esta junta, ni provincia alguna, segun se entiende por sus actas, han tratado de substraerse del reconocimiento y obediencia al Congreso, y que si en Casa de Mata se indicó la convocacion de otro, fué suponiendo que no fuese facil la reunion del antiguo en número bastante y con la libertad necesaria; y que si se reune en el número preciso para dar la ley, será reconocido no solo por considerarle legitimo, ilegalmente destruido, y subsistente en derecho por cuanto no habia llenado el objeto de su nombramiento, mas tambien porque para convocar otro Congreso, si esta fuere la última voluntad de la Nacion, nadie sino el primero puede dar la convocatoria, como que es ley que el ejército no puede ni ha querido dar, segun explican con acierto y apreciable moderacion los Señores Victoria y Santana en sus indicaciones sobre el plan de Casa de Mata: que el deseo de la union ha de ser acompañado del cuidado que induce la experiencia de que el gobierno de México sabe con astucia aparentar todo lo contrario de lo que intenta verificar; y que si es apreciable la union de opiniones y voluntades, porque de ella resulta la felicidad de la patria, se debe precaver someterse á lo que parece equívoco de hombres de buena fé en materias de grave transcendencia, para coadyuvar al triunfo del enemigo con daño irreparable de la Nacion: que si el Congreso está en segura libertad, lo probarán sus resoluciones y el cumplimiento de ellas sin embarazo por los facciosos sus enemigos; y que haciendose desde ahora el reconocimiento al Congreso, y protestándole la mas pronta disposicion á la obediencia, es indispensable para hacerla efectiva ver que no quedan vanas la energia y firmeza, que se espera sin duda de él; pero que al mismo tiempo se teme con buenos fundamentos que queden burladas con alguna intentona de las que anuncian la experiencia de tantas, la desverguenza con que han sido sostenidos y engrandecidos hasta el grado de gefes hombres perversos enemigos atrevidos de la libertad y del Congreso; y que ni á estos ni á otros malvados menos indecentes porque son mas hipócritas se ha arrestado ni abierto proceso, como debia hacerse en segura prueba de que se trataba de sostener al Congreso y de escarmentar á sus enemigos.

Se leyó un oficio que los Señores Comisionados recibieron en el camino, insertandoles las disposiciones en que se halla el Señor Iturbide, tomadas de acuerdo con el Consejo, de retirarse al lugar que parezca conveniente, y que se retiren à igual distancia sus fuerzas y las que están formando el ejército libertador, y que se nombre por el Congreso una Regencia à quien delegarà el mismo Señor el poder ejecutivo: y esta lectura no surtió otro efecto que hacer entender á algunos Señores vocales, que el Señor Iturbide con esas sus fuerzas preparaba la guerra; y que otros recordaran los pasos hostiles, en que no cesa, segun noticias, llevandose todas las armas, municiones, cañones, y cuantos aprestos de guerra ha podido reunir.

Por fin, repetidas en varios terminos las especies todas, que van expuestas, sin desmentir nadie la disposicion en que se hallan esta junta y el ejército libertador, de obedecer al Congreso tan luego como le vea obrar libremente, y hechas varias proposiciones alusivas á probar y asegurar la libertad del Congreso y de la Nacion, quedó aprobada la siguiente: „El ejército libertador y esta junta reconocen como legitimo al antiguo Congreso disuelto ilegitimamente, y subsistente en derecho, si se reune en el número preciso para dar la ley; y le obedecerán tan luego como se le vea obrar en absoluta libertad."

Los Señores comisionados pidieron se determinase el signo ó circunstancia que pareciera decisiva para convencerse de esa libertad: y haciendola consistir unos Señores Vocales en que el Congreso saliera de la capital; determinando otros que reasumiera el poder ejecutivo depositandole en una Regencia, y dispusiera de la fuerza armada y pertrechos de guerra, dejando al Señor Iturbide no mas una decente escolta para que se retire á punto cierto; señalando otros por circunstancia la ocupacion de la capital por el ejército; é insinuando algunos que este por voz de su general en gefe determinaria cuando consideraba en libertad al Congreso, ningunas de esas indicaciones fueron aprobadas, porque los Señores comisionados oponian objeciones, ó porque los Señores Vocales hallaban inconvenientes.

En este estado los Señores de la comision tuvieron à bien retirarse á la una y cuarto de la noche protestando y pidiendo insercion en las actas y testimonios „que el Soberano Congreso no pedia al ejército libertador ni á la provincia de Puebla le reconocieran y obedeciesen, pues esto seria un paso degradante, como que está firmemente persuadido à que no puede disputarse ni la legitimidad de su instalacion ni la ilegitimidad de su disolucion, y de consiguiente que ahora no hace mas que continuar sus sesiones, y que todos tienen la misma obligacion de obedecerlo que tuvieron el mes de febrero del año de 1822: que esto era lo único que podia autorizar el pronunciamiento de las provincias y del ejército, quienes por lo tanto deberian prestarle obediencia con solo verlo restablecido: que el Congreso de ninguna manera habia desmerecido la confianza pública y nadie debia vacilar en ponerse en sus manos: que él estaba y se creia en libertad y tendria buen cuidado de no declararlo solemnemente mientras no se hallase perfectamente asegurado: que el solo medio de salvar á la patria de la anarquia que le amagaba, era concentrar en él la opinion de las provincias, reconocerlo, apoyarlo, y ejecutar sus determinaciones; que el único objeto de su comision era no él entrar en transaciones, ni el entrometerse en las otras deliberaciones gubernativas ó económicas de la Junta, sino persuadir à esta, para que ella lo hiciese entender à cuantos le estan adheridos: que el Congreso (única autoridad legitima) está ya en libertad, puede proceder y procederá con toda ella, y sólo aguarda esta conviccion y asegurarse de la obediencia para salvar à la Nacion de la anarquia y proceder á las demas medidas que exije con imperio la salud de la patria: en fin, que en virtud del todo eran desentir que la última condicion puesta en la proposicion acordada para comenzar á obedecerle, ó debia suprimirse por vaga é indeterminada, ó á lo menos prefijarse en otra proposicion segunda la época, circunstancia ó requisito que la Junta creyera precisa para convencerse de que el Congreso estaba y obraba en libertad, pues sin esto se hallaria con las manos atadas, no podria dar un paso, y estariamos expuestos á las terribles vicisitudes de una revolucion: que lo meditase todo bien la Junta, y para que con mas libertad pudiera proceder se retiraban. = Asi lo verificaron, y despues de breve discusion pareció mejor dejar la proposicion acordada en sus precisos términos reservando á la experiencia la libertad del Congreso, y al concluir se previno se circule á las provincias una copia de esta acta. = Se disolvió la Junta, y firmaron los Señores que la compusieron, á excepcion de los Señores Negrete, Bravo, Echávarri, Terán, Arana y Moreno, quienes previnieron estar á las firmas de los demas Señores pues iban á salir á alcanzar sus divisiones.

El Marques de Vivanco. = José Maria Oller. = Juan José Miñon. = Miguel del Campo. = Juan de Orbegoso. = José María Calderon. = Ignacio Zaldivar. = José Maria Troncoso. = Juan Diez. = Manuel Rejon. = José Maria Viscarra. = José Vicente Orantes. = José Maria Moron. = Joaquin Furlong. = José Maria Ponce. = José Maria de la Llave. = Patricio Furlong. = José Maria Travesi. = Joaquin de Haro y Tamariz. = José Miguel Cervera. = Mariano Paredes. = José Ignacio Iberri. = José Maria Mato. = Lic. José Mariano Marin, Vocal Secretario.

Certifico: que en sesion celebrada en la mañana del 17 se añadió á la proposicion acordada en la Junta anterior explicando su mejor sentido, lo siguiente: "sin que por esto se entienda que se trata de detener la obediencia, sino de asegurar la libertad" = Lic. Marin, Secretario.

En la Oficina de D. Pedro de la Rosa, Impresor de Gobierno.

Oaxaca. — Junta Provisional Gubernativa
K

En la Ciudad de Antequera á 1.° de Junio de 1823 reunidos los Individuos de la Exmâ. Junta Provisional Gubernativa á virtud de citacion hecha por el Sôr. Gefe Político, y Comandante General de esta Ciudad, y su Provincia D. Antonio de Leon, se leyó un Oficio del mismo Sôr. Gefe Político, cuyo tenor es el siguiente.

,,Exmô. Sôr. = En la última Sesion que tuvo esta Excmâ. Diputacion, se acordó que deberia reunirse en cualquiera caso extraordinario: este há llegado, como lo sabrá V. E. por una Comision del M. I. A, que pasará á explicarselo tan pronto como se halle reunida: á cuya virtud espero que inmediatamente lo estará, para librar con sus benéficas, y oportunas providencias á nuestra cara Patria de todo mal. = Dios guarde á V. E. muchos años. Oajaca Junio 1.° de 1823. 3.° de la Independencia, y 2.° de la Libertad. = Exmô. Sôr. = Antonio de Leon. = Exma. Junta Provisional Gubernativa.''

Consiguiente á él se presentó en esta Corporacion la Comision del M. I. A. que indica el precedente Oficio, y que compusieron los Señores Regidor D. Juan Ignacio Aguirreureta, y Síndico D. Dionisio Espinosa, que aseguraron haberse reunido en su Corporacion por Billete citatorio del Sôr. Gefe Político, en que decia peligraba la tranquilidad pública: que reunida la Corporacion, manisfestó una parte del Pueblo que queria constituirse en República Federada: que por esta indicacion se pidió al Sôr. Gefe Político su presencia en ella, para lo que se le envió una Comision, con la que vino, y se le dixo que explorase la voluntad de los Ciudadanos Gefes, Oficiales, y Tropa de la guarnicion: á cuyo fin el mismo Sôr. Gefe Político salió en el acto, dirigiendose á la casa de su morada, á reunir en ella una Junta de guerra con tal objeto: cuyos resultados se deducen de la copia literal siguiente del Oficio, y Acta que acompañó el mismo Sôr Gefe Político á esta Exmâ Junta Provisional. Tambien dixo la misma comision haberse dirigido otra al Exmô. é Illmo. Sr. Obispo con respecto al V. Clero, y Cabildo eclesiástico.

Exmo. Sor. = A consecuencia del aviso que se me dió por el M. I. A. de esta Ciudad, referente á que mucha parte del Pueblo proclamó en la Plaza principal su separacion de la Capital de México deseando constituirse en federacion republicana, y aliada á las demás Provincias de nuestro continente, dispuse una Junta militar para entender el estado de la opinion, y votos de los Ciudadanos de armas.—En ella hé visto consonante el voto militar con el del Pueblo, como lo manifiesta el testimonio de la acta que debidamente acompaño á V. E. para sus deliberaciones, asegurandole que por mi parte no hay otro deseo que el de la comun felicidad de esta Provincia.—Dios guarde á V. E. muchos años. Oajaca 1.º de Junio de 1823 3.º de la Independencia, 2.º de la Libertad, y 1.º de la Federacion.—Exmô. Sôr.—Antonio de Leon.—Exmâ. Junta Provisional de esta Cindad.

,,En la Ciudad de Oajaca á la una de la tarde del dia primero de Junio de mil ochocientos veinte y tres, juntos y congregados por citacion del Ciudadano Coronel Antonio de Leon, Comandante Grâl. de esta Provincia en su casa morada todos los Ciudadanos, Gefes, y Oficiales que actualmente componen la guarnicion del Exército permanente, Cuerpos cívicos, sueltos y retirados: habiendo manifestado el enunciado Gefe Grâl. que se sirviesen exponer cada uno su opinion, y voto, yá particular por sí, y yá por los cuerpos, compañias, y piquetes, que se hallan baxo sus órdenes, acerca de la libre, natural, y entusiasta proclamacion de República Federada que há hecho el Pueblo de esta Ciudad en la Plaza principal á las once y tres cuartos de esta mañana, para que de luego á luego se establezca por las actuales autoridades de ella; y á lo qual, habiendo no solamente accedido el M. I. A. Constitucional de la misma, sino demostrado públicamente su uniformidad de patrióticos, y filantrópicos sentimientos; deseaba el Gefe citado saber la espontanea opinion de cada uno de los expresados individuos de esta junta; y como en ella se ha visto con regocijo, no yá una reunion de Militares mercenarios, miserables súbditos del despotismo, é instrumentos de la opresion del resto de sus conciudadanos, y sí un conjunto de beneméritos Patriotas, amantes del bien comun, abundando en ideas tan hijas de la ilustracion del siglo, como consiguientes á los sacrificios y privaciones, que les ha costado antes de ahora la emancipacion de toda la Nacion, despojo del tirano usurpador. y finalmente sus ardientes deseos de consumar la felicidad de los Pueblos, rigiendose por aquellas leyes que ellos mismos se formen con conocimiento de sus intereses, y costumbres: asi es que convencidos de la utilidad, necesidad, y conveniencia, que en el dia se tiene de la separacion del Gobierno, que desoyendo la opinion general, demostrada por las enérgicas representaciones de varias Provincias, nos pone en la precision de declararnos por libres de tal dependiencia, y por consecuencia en aptitud, y resolucion de constituirnos por nosotros mismos; sin que por esto se entienda, que tal acto nos separe de las imprescriptibles relaciones con que la madre naturaleza nos tiene unidos como ciudadanos de una Nacion, y á lo que contribuirá cada dia mas la reciprocidad de intereses, con que verémos el bien general, y la mas íntima union, como la primera base que sostendrá nuestra gloriosa Independiencia de toda la Europa; protestando à la faz del mundo, que por ella, la sagrada Religion C. A. R. y la tranquilidad, y seguridad Nacional, ofrecemos gustosos el pequeño sacrificio de nuestra exîstencia; y estando todos los que componen la enunciada Junta conformes, y de acuerdo, previo el debido nombramiento de Secretarios, que recayó en los que como tales subscribimos, se resolvió unanimemente por votacion nominal y por escrito. = 1.° Que sin perjuicio de lo que las primeras autoridades, y demás corporaciones acuerden, y resuelvan en la forma, método, y órden con que deba establecerse el Gobierno Repúblicano Federado, los Gefes, y Oficiales que forman la presente acta, por sí, y de acuerdo y conformidad con sus Cuerpos, Compañias, y Piquetes se unen á los patrióticos sentimientos del M. I. A. Constitucional, y heroico pueblo, que conociendo sus derechos há sabido en este dia memorable hacer un noble uso de su natural, é indisputable Soberanía, y por consecuencia se ofrecen, y comprometen à sostener, y llevar al cabo la filantrópica resolucion. = 2.° Que en el momento haga saber el Comandante Gral. esta conformidad, y resolucion del Cuerpo militar à la Exma. Junta Provisional Gubernativa, al M. I. A. Constitucional, á las Autoridades, Gefes, y benemeritos Ciudadanos de esta Capital y su Provincia. = 3.° Que mandandose imprimir la presente acta por el Ciudadano Comandante Gral. la circule á los Grales de las demás Provincias, invitandoles á la union y confraternidad de sentimientos para su resolucion, como la única que puede hacer feliz á la gran Nacion, que tenemos el honor y gloria de componer. = 4.° Que por tal separacion no se concedan ascensos, grados, premios, ni distincion alguna, para acreditar de este modo que en nuestra aquiescencia, el amor al bien de la Pátria, su engrandecimiento y felicidad es el único movil, é interés que nos resuelve = Oajaca libre 1.° de Junio de mil ochocientos veinte y tres, 3.° de la Independiencia, 2.° de la Libertad, y 1.° de la Federacion. — Cuerpo de Artillería. — Joaquin Arellano Capitan Comandante. — Pantaleon Milla Subteniente — Vicente Leon id. — José María Larrainzar Guardaparque — 2.° Batallon del n.° 7 — Diego Gonzalez Teniente Coronel Comandante — Isidro Molina Capitan. — Joaquin Llaguno Teniente — Juan Murguia id. — Juan Miguél Fagoaga id. — Anastasio Bustamante id. — José Cameros Subteniente. — Pablo San.

chez id. __Luis Regules id __Regimiento de Dragones de Oajaca. __José María Somoza Capitan Comandante accidental. __Mariano Guzman Capitan. __Juan Bautista Callejas id. __José María Prieto id. __Manuel Pelaez id __Juan Victori Gamboa Teniente. __José Ignacio del Valle Aldeco id. __José Manuel Micheltorena id. __Fernando Sarañana id. __Manuel Arias Alferez. __Eustaquio Noval id. __Antonio Maciel id. __José Blanco id. __Pedro Zamora id. __Miguel Barradas id __Juan Camacho id. __Francisco Rodriguez id __Cirilo Ortiz id. __Juan Perez y Vicente Bonilla id __7.ª Division del Sur __Miguel Martinez Capitan Comandante. __Marcelo Herrera Teniente. __José Yécora Subteniente. __Gefes y Oficiales sueltos, retirados, y agregados á la Plaza. __Guadalupe la Madrid Teniente Coronel. __Felipe Laso Capitan. __Manuél María Leyton Teniente Coronel. __José Lopez Ortigosa Coronel graduado. __Vicente Prieto id. id. __Victores Manero Teniente Coronel __Manuél María Fagoaga Capitan. __Manuél Megia id. __José Conde id. __Luis Lopez Ortigosa id. __Manuél Murguia id. __Ramon Ramirez de Aguilar Teniente. __Manuél Gonzalez Riancho id __Manuél Guendulain Subteniente __Bernabé Rubiera id __Infantería Cívica. __Juan Nepomuceno Salgado, Capitan. __Hipolito Santaella id. __Francisco Espinosa Teniente __Antonio Dias id. __Francisco María Martinez id. __Andres Castañeda Subteniente. __José Bartolo Garcia id. __Caballería __Francisco María Ubillos Capitan. __Agustin Lopez Teniente. __Antonio de Leon Comandante Grâl. __Diego Gonzalez Angulo Secretario. __José Lopez Ortigosa Secretario.

Con tales antecedentes manifestada á esta Exmà. Junta la necesidad de que tomase en consideracion tan grave negocio, dixo el Sr. Ramirez ser su opinion la de que para saber la gral. de esta Capital, sería conveniente se invitase al M. I. A. para que lo hiciese á todas las clases del Estado, á fin de que reuniendose en lo particular, ó como pareciese oportuno, expresasen por sí, ó por Diputaciones de cada una de ellas, bien en concurrencia del M. I. A. ó de esta misma Exmà. Junta la voluntad de toda la poblacion de esta Capital; y aunque unánimes en tal idea los individuos de esta Corporacion, dixo en ella el Sr. Embidez que el mismo I. A. además de la Comision dirigida al Exmò. é Illmò. Sôr. Obispo, habia oficiado al Sr. Gefe Político, para que lo hiciese al Gefe de la Hacienda pública, y que este tomase la voz de todos los empleados en ella: que habia llamado á los Alcaldes de los gremios de Artesanos, de quienes habia recibido su voz, lo mismo que la de algunos individuos del Comercio conformes todos á reunir sus ideas á las explicadas por la parte del Pueblo yá referida, menos en lo respectivo al V. Clero y Sr. Dean y Cabildo, por cuyo Prelado se dirigieron oficios al mismo I. A. quien para su conocimiento los pasó á esta Exmà Junta: deduciendo de ellos la citacion que habia hecho de todo el V. Clero, y de haber contestado el Sr. Dean y Cabildo, que diría su opinion en el que hoy celebraría, conforme con sus Estatutos. Por estos fundamentos trataba esta Corporacion de diferir sus resoluciones, manteniendose en Sesion permanente; pero oidas voces en el concurso expectador, reclamando, ó exigiendo, que no se demorasen dichas resoluciones, y que se decidiese la suerte en la misma noche; porestas circunstancias se hizo proposicion por el Sr. Aguirreurreta de que se declarase Gobierno Provisional Independiente de Méjico, reservandose su forma, para que lo declare la representacion que debe nombrarse por todos los Partidos de le Provincia; lo que contra dixo el Sr. Embidez, pidiendo que de hecho se declare República Federada, y el Sr. Ortigosa pidió entonces que esta Junta pronunciase su opinion, á lo que se negó generalmente, y pidió el Sr. Embides, que lo hiciese antes el M. I. A. en Sesion secreta, instruyendo de sus resultas á esta Corporacion, que uniforme dirigió Comision al efecto de los Srès. Miura, y Manero, quienes contestaron la anuencia del mismo I. A. que en su consecuencia comisionó para la contestacion á los Srès. Embidez, y Goytia, asegurando estos la unanimidad total conque se pronunciaba aquella Corporacion en términos de decir, que Oajaca era Independiente, y Libre absolutamente, constituyendose en República Federada con todas las demás Provincias del Imperio baxo los auspicios de la única Religion C. A. R. con lo que esta Exmà Junta procedió á hacer la siguiente proposicion para su discusion, y votacion.—Si á virtud de que el M. I. A. há pronunciado su opinion de separacion absoluta del Gobierno de Méjico en los términos indicados, conviene esta Exmà. Junta en aquellas mismas ideas baxo las bases que se establecerán mediante el proyecto de ellas, que se presentará precisamente el dia de mañana en la Sesion, qu ha de continuarse por la Comision que al efecto se nombrará, para hacerse su general discusion y acuerdo: á que todos unanimemente contestaron por igual pronunciamiento, que el del M. I. A. dexando á salvo el derecho del V. Clero, y Cabildo Eclesiástico, que segun los antecedentes difirió su resolucion para el dia siguiente.

Coforme en el acuerdo precedente, se pasó Comision al M. I. A. para que nombrase los individuos que de su seno habian de concurrir á formar el proyecto de bases en el sistema: la misma se dirigió al Comandandante Grâl. para que lo hiciese de los Ciudadanos Oficiales de la guarnicion, nombrando por sí esta Corporacion á los Srês Miura, Ramirez, y Manero; comunicando el M. I. A. haberlo hecho de los Srês. Aguirreurreta, Embidez, y Mariscal, y el Sor Gefe Político de los Srês Oficiales Martinez, Somoza, y Gonzalez: con lo cual se concluyó esta Sesion que firmaron todos los Señores presentes =José Lucas Almogabar Presidente =Lc Luis Paulino Castellanos. =Luis Morales. =José Lopez Ortigosa =Lc. Manuel Nicolas de Bustamante. =Joaquin de Miura y Bustamante =Victores Manero. =José de Llano. =Juan José Serrano. =Vicente Manero Enbidez. =Ramon Ramirez de Aguilar. =Juan Ignacio Aguirreurreta =José Martinez Conde. =Juan Manuel Jijon =Agustin Lopez =Manuel Santaella, Secretario. =Ignacio de Goytia Secretario.

IMPRESO EN OAJACA.

Guadalajara.. Diputacion Provincial

K

En la ciudad de Guadalajara á 16 de junio de 1823. Estando en sesion estraordinaria de la Diputacion Provincial de esta capital el Excmo. sr. D. Luis Quintanar, Capitan General y Gefe Político Superior de esta provincia, los sres. vocales de la misma Diputacion D. Antonio Gutierrez y Ulloa, intendente de la provincia, D. Juan Cayetano Portugal, cura del pueblo de Zapopan, el coronel D. José Chiafino, D. José Casal, los doctores D. José de Jesus Huerta, y D. José Maria Gil, D. Urbano Sanroman y D. Domingo Gonzalez Maxemin, y los sres. comisionados del Ilustre Ayuntamiento de esta capital, agregados á esta corporacion, regidores Lic. D. José Maria Foncerrada y Gomez, y D. José Maria Castillo Portugal, y síndico procurador menos antiguo Lic. D. José Maria Gil, con el infrascripto vocal secretario, dijeron: Que la voluntad de todos los pueblos de la provincia por el sistema de gobierno representativo federado está manifestada del modo mas claro y decisivo; que la Diputacion tiene adoptados los propios sentimientos, y debe conformarse con la voluntad de los pueblos que tiene el honor de representar; y que en consecuencia de esto, y de lo resuelto por esta misma corporacion en sus sesiones de 9, 12, 28 y 30 de mayo último y 5 del corriente, declara que es llegado el caso de hacerse el pronunciamiento tan deseado, de erigirse esta provincia en Estado soberano federado con los demás de la grande Nacion Mexicana, con el nombre de *Estado libre de Xalisco*, y que al efecto se publiquen y circulen la esposicion y plan de gobierno que siguen.

Esposicion de la Diputacion Provincial de Guadalajara á los habitantes del nuevo Estado de Xalisco, y Plan de gobierno provisional del mismo Estado.

Habitantes del Estado libre de Xalisco: Vuestra decision por el sistema de gobierno representativo federado de todas las provincias de la grande Nacion Mexicana, y el modo con que la habeis manifestado, es un nuevo testimonio de vuestra ilustracion y virtudes, de que teneis dadas tantas y tan repetidas pruebas. Habeis acreditado al mundo entero, que sabeis ser libres, que conoceis vuestros derechos, que los reclamais con la debida moderacion, dignidad y firmeza, y que no ignorais los deberes que os obligan, en el nuevo Estado que vais á formar. Vuestra suerte está decidida; llegó ya el tiempo de que os governeis por vosotros mismos en todo lo interior del Estado, para evitar los males que os han acarreado los anteriores gobiernos; y con este objeto la Diputacion Provincial, conforme en todo con vuestra voluntad, os presenta el plan de gobierno que debe regir en el Estado, mientras que vosotros mismos formais su constitucion particular.

Antes de designar la Diputacion la forma de gobierno del Estado, tuvo por conveniente fijar algunos articulos, con el título de principios generales, relativos al nombre que debe tener el Estado, à su territorio, à su soberanía, á la religion que debe profesarse en él, á su sistema de gobierno, á los derechos y deberes de todos los habitantes del Estado, y á la separacion absoluta de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. No vaciló un momento la Diputacion en dar á este Estado el nombre de Xalisco, que es el que en la antigüedad se daba á esta hermosa provincia; y tampoco dudó que por ahora y mientras no se hace la correspondiente division de provincias, debe limitarse su territorio á los veinte y ocho partidos de que se compone la Intendencia, porque aunque anteriormente la Nueva Galicia se estendia á toda la provincia de Zacatecas, á la de Sinaloa, y á mucha parte de la de San Luis Potosí, y actualmente están agregadas à esta capitanía general la provincia de Valladolid y las de la alta y baja California, reconoce como debe esta provincia los derechos indisputables de sus otras hermanas, para constituirse en la forma que mejor les convenga, y respetará los gobiernos que establecieren.

Mucho menos debió dudar la Diputacion de la soberanía é independencia de este Estado de Xalisco, puesto que la Nacion Mexicana se halla en estado de constituirse del modo que le acomode, por haberse disuelto el pacto social celebrado con el anterior Gobierno de México, y haber reasumido en consecuencia las provincias sus naturales derechos, sin que pueda haber entre una y otra la menor desigualdad. Asimismo entendió la Diputacion, que no puede haber la menor duda, de que en el Estado debe profesarse la Religion Católica, Apostólica, Romana sin tolerancia de otra alguna, como que ella es la única verdadera, y por ella están prontos todos los habitantes de este Estado á derramar hasta la última gota de su sangre. Y últimamente no debia desconocer la Diputacion las facultades soberanas del Estado para formarse su constitucion y leyes particulares, y arreglar sus relaciones generales con los demas Estados Mexicanos; ni podia olvidarse de que los habitantes del Estado tienen derechos que reclamar y deberes que cumplir; y que siempre deben estar separados en este Estado los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.

Fijadas así las bases fundamentales, bajo que debe constituirse el Estado, era necesario designar las personas ò corporaciones, que han de ejercer los tres poderes del propio Estado, mientras se reune su Congreso Provincial Constituyente; y aunque la Diputacion está convencida de que el poder legislativo solo reside en los pueblos, ó en sus representantes nombrados al efecto, pero conoce igualmente que estas funciones soberanas no pueden ejercerse en este Estado por los pueblos en masa, y que por lo mismo interin estos eligen sus representantes ó mandatarios, debe depositarse dicho poder en alguna persona ó corporacion. ¿Y cual deberá ser esta? He aquí la gran cuestion en que se ocupó la Diputacion con todo el debido detenimiento, ya para alejar de sí toda sospecha de espíritu de mando ó ambicion, ya por arreglarse á los principios del derecho público, y ya tambien por conformarse en todo con la voluntad de los pueblos del Estado.

No se ocultó á la Diputacion la medida que podia tomarse de que pasara á esta capital un individuo de cada Ayuntamiento del Estado, ó á lo menos de los de las cabeceras de partido, para que reunidos ejercieran interinamente el poder legislativo, pero por una parte veia la dilacion que preparaba esta medida, si se estendia á todos los Ayuntamientos, por otra, que no era justo preferir á los unos respecto de los otros, y por último, que los Ayuntamientos no fueron elegidos por los pueblos para este objeto. Por estas consideraciones, porque la Diputacion fue nombrada por todos los pueblos del Estado, y principalmente porque al manifestar ellos su decision por el sistema de república federada, han depositado toda su confianza en esta corporacion, se determinó á encargarse de ejercer el poder legislativo, mientras que se reune el Congreso Provincial Constituyente.

del Estado; pero deseando acreditar al mismo tiempo que no le anima el espíritu de ambicion y del mando, ha limitado sus funciones á hacer la convocatoria para dicho Congreso, que se publicará á la mayor brevedad, y á dicar las medidas del momento que sean necesarias para la observancia de los leyes vigentes, sin formar ninguna nueva, ni ocuparse en alguna otra cosa.

No dudó la Diputacion encargar el poder ejecutivo al actual gefe político, por la justa confianza que de él tienen todos los pueblos, limitando sus facultades á lo muy preciso, y concediéndole la de hacer de acuerdo con esta Diputacion la propuesta de los empleados del Estado, de que habla el bando de 7 del corriente. Cuando se arregle la confederacion general de todos los Estados Mexicanos, y al formarse la constitucion particular de este de Xalisco, se determinarán los empleos que deben conferirse en el Estado por su poder ejecutivo, sin necesidad de propuesta al poder ejecutivo general de la union, y se tomarán todas las demas medidas convenientes en este punto. Entretanto el Estado de Xalisco que no lleva otras miras en su justo necesario pronunciamiento, mas que su felicidad particular y la general de la grande Nacion á que corresponde, jamas pudiera pensar en separarse de sus demás hermanos y del Congreso y gobierno de México, en los términos que se ha querido creer, y observará religiosamente los artículos comprendidos en el citado bando.

Tampoco se podia ofrecer duda alguna á la Diputacion sobre las personas y corporaciones por quienes debe ejercerse el poder judicial del Estado, pero como todos los negocios contenciosos deben terminarse dentro de su territorio, sin que se pueda molestar á sus habitantes, para que ocurran á largas distancias, para la resolucion de sus últimos recursos, esta deberá tomarse por el tribunal de la Audiencia en los asuntos de su atribucion, proponiendo al efecto las medidas que estime convenientes. Igual propuesta deberá hacerse por los respectivos juzgados de Alzadas de los negocios privilegiados de los militares, del Consulado y de Minería; pero los asuntos de la jurisdiccion eclesiástica no deberán sufrir alteracion alguna, ni la Diputacion se ocupará jamas de tales cosas, porque respeta como debe el fuero del venerable clero secular y regular, y no ignora las legítimas y verdaderas autoridades que deben determinar este grave negocio.

Como toda autoridad emana de la voluntad soberana de los pueblos, mientras los de este Estado no se reunen en su Congreso Provincial y forman su constitucion particular, todas las autoridades y corporaciones actuales deben continuar desempeñando sus respectivas funciones, con arreglo á la constitucion que aun nos rige y demás leyes vigentes, en todo lo que no se opongan al plan de gobierno provisional de este Estado; pero á ese paso el Gobierno del Estado debe exigir de todos sus habitantes la debida observancia del propio plan, y el que no la quisiere prestar será indigno de ser ciudadano de Xalisco, y pedirá su pasaporte para trasladarse á otro territorio.

Fundada pues esta Diputacion en todos los principios y consideraciones espuestas, presenta á todos los habitantes del Estado libre de Xalisco para su gobierno interior el siguiente plan.

PLAN DE GOBIERNO PROVISIONAL

DEL NUEVO ESTADO DE XALISCO.

Principios generales.

ART. 1. La provincia conocida hasta ahora con el nombre de Guadalajara, se llamará en lo sucesivo Estado libre de Xalisco.

ART. 2. Su territorio, por ahora, se forma de los veinte y ocho partidos de que se compone la Intendencia de la provincia, á saber: Guadalajara, Acaponeta, Ahuacatlan, Autlan, Barca, Colima, Cuquío, Compostela, Colotlan con el Nayarith y corregimiento de Bolaños, Etzatlan, Hostotipaquillo, Lagos, Mascota, Real de San Sebastian, San Blas, Santa Maria del Oro, Sayula, Sentispac, Tomatlán, Tala, Tepactitlán, Tepic, Tlajomulco, Tequila, Tonalá, Tuscacuesco, Zapotlan el Grande y Zapopan.

ART. 3. El Estado de Xalisco es libre, independiente, y soberano de sí mismo, y no reconocerá otras relaciones con los demas estados ó provincias, que las de fraternidad y confederacion.

ART. 4. Su Religion es, y será perpetuamente la Católica, Apostólica, Romana, sin tolerancia de otra alguna.

ART. 5. Su gobierno, popular representativo.

ART. 6. En consecuencia al Estado le toca hacer su Constitucion particular, y arreglar, en union de los demas Estados que se confederen, las relaciones generales de todos ellos.

ART. 7. Todo habitante del Estado tiene derecho á votar en las elecciones de los representantes que han de formar el Congreso Provincial Constituyente..

ART. 8. Gozan igualmente todos los habitantes del Estado los imprescriptibles derechos de libertad, seguridad, igualdad y propiedad, y el Estado debe garantírselos.

ART. 9. En correspondencia están en la obligacion de respetar y obedecer á las autoridades establecidas, y contribuir al sostén del Estado, cuando y en la forma que este lo pida.

ART. 10. En este Estado jamás deben unirse en una sola persona, ó corporacion, los tres poderes legislativo, ejecutivo, y judicial, ni dos de ellos.

Forma de gobierno del Estado.

ART. 11. Mientras se instala el Congreso Provincial Constituyente, residirá el Poder Legislativo del Estado en la Diputacion Provincial.

ART. 12. Sus funciones se reducirán precisamente à formar la convocatoria para el Congreso Provincial Constituyente, y á dictar las providencias del momento que se dirijan á la observancia de las leyes vigentes.

ART. 13. El Poder Ejecutivo del Estado residirá en el Gefe Político actual, que se denominarà en lo sucesivo Gobernador del Estado de Xalisco.

ART. 14. El Poder Ejecutivo cuidarà de la conservacion del órden interior y esterior del Estado, y tendrá à su cargo el mando de las armas.

ART. 15. Corresponde al mismo Poder Ejecutivo el hacer, de acuerdo con la Diputacion, la propuesta de plos emleados del Estado de que habla la acta de 5 del presente mes de junio, publicada en bando de 7 del mismo, que se observará en todas sus partes.

ART. 16. El Poder Judicial del Estado, se ejercerá por las Autoridades hasta ahora establecidas. El tribunal de la Audiencia determinará en último recurso en la respectiva sala los asuntos judiciales del Estado, correspondientes á la jurisdiccion ordinaria.

ART. 17. Los ayuntamientos y demas corporaciones y autoridades, tanto civiles, como militares y eclesiásticas, continuarán desempeñando las funciones que les están cometidas.

ART. 18. El Estado se gobernará por la Constitucion Española y leyes vigentes, en todo aquello que no pugnen con el presente plan.

ART. 19. Este se comunicará á todas las autoridades y corporaciones del Estado para que se proceda á su circulacion y observancia.

ART. 20. Cualquiera autoridad, ó persona, sea de la clase que fuere, que resista la observancia de este plan, pedirá dentro de tercero dia, despues de su publicacion, el correspondiente pasaporte para salir del territorio del Estado, en el término que le asigne el Gobierno.

NOTA.

Los artículos del acta de 5 de este mes de que hace referencia el artículo 15 del presente plan, son los siguientes.

1. Por ahora, y mientras no se forma el Congreso general de los Estados Mexicanos federados, se reconoce por centro de union de todos ellos la capital de México.

2. Se reconocen así mismo el actual Congreso y Supremo Poder Ejecutivo de México, entendiéndose, que el Congreso no tiene mas caracter que el de convocante.

3. La Ley de convocatoria, y las demás generales del momento que se espidan por el Congreso, con la calidad de meras providencias, serán obedecidas puntualmente.

4. Lo serán tambien todas las órdenes del Supremo Poder Ejecutivo, que se dirijan el bien estar general de los Estados de la Nacion Mexicana.

5. Las órdenes que solo interesen á este Estado de Xalisco se suspenderán, ó no, segun convenga al mismo Estado.

6. Todos los empleados actuales de este Estado, de cualquiera clase y dignidad, continuarán en sus destinos mientras no se hagan indignos de ellos, á juicio del mismo Estado.

7. No se creará empleo alguno nuevo en este Estado, ni se proveerán los que vacaren por el Supremo Poder Ejecutivo, sino á propuesta del propio Estado.

8. Esta propuesta debe recaer precisamente en los hijos de este Estado, ó los vecinos de él, que tengan siete años de residencia, y en la forma que dispone el reglamento de gobierno provisional del Estado, que se publicará á la mayor brevedad.

9. Estas disposiciones se comunicarán al Congreso y Gobierno de México, y se imprimirán y circularán á todos los demás Estados de la Nacion, y á los pueblos del distrito de este.

Xaliscienses: Es necesario repetirlo. Vuestra suerte está decidida. Habeis acreditado que sabeis reclamar vuestros derechos. Están ya cumplidos vuestros votos. Ya estais erigidos en estado libre é independiente. Vuestra Diputacion Provincial os presenta el plan de gobierno que debe regiros, mientras vosotros mismos formais la constitucion particular del Estado. Esta obra debe ser el último sello de vuestra felicidad y una nueva prueba de vuestra ilustracion y sabiduría. El mundo todo va á ponerse en obsesrvacion de vuestras operaciones. Desenrollad ahora todas vuestras virtudes y talentos. Así acreditareis que sois dignos de ser libres, y dignos de corresponder á la grande Nacion Mexicana. Así tambien consolidareis la verdadera independencia y libertad de la misma Nacion, y la libertareis de que sea oprimida de nuevo por algun estrangero, ó por alguno de sus hijos. Y así, en fin, convertireis dentro de pocos años esta hermosa provincia en un Estado capaz de competir con los mas florecientes del mundo, y en que no reine mas que el órden y la virtud. Viva la Religion. Viva la Independencia y Libertad de la Nacion Mexicana. Viva la Union mas íntima entre todas sus provincias y sus habitantes. Viva el Estado libre de Xalisco.

Con lo que se levantó la sesion, y por esta acta asi lo acordaron y firmaron los espresados señores, de que doy fe.=Quintanar.=Gutierrez.=Portugal.=Chiafino.=Casal.=Huerta.=Gil.=Sanroman.=Maxemin.=Foncerrada.=Castillo.=Gil.=Pedro Velez, vocal secretario.

Es copia.

Velez.

Imprenta del ciudadano Urbano Sanroman.

MEXICANOS:

LA mano bàrbara, la mano de iniquidad y de sangre que nos dominàra por tres siglos, recompensò el patriotismo y las virtudes de los primeros héroes de nuestra libertad, haciéndolos espirar en un cadalso, y prodigando la execracion y la infamia sobre sus restos y su nombre respetables. Empero hoy que la pàtria es libre, hoy que hemos jurado morir primero que volver al ominoso yugo, honrarlos es nuestro primer deber y reparar en lo posible tanto agravio. Con este objeto seràn conducidos el 17 del corriente à esta Santa Iglesia Catedral con todo el aparato fùnebre que previene el soberano decreto de la materia.

Compatriotas: ni el Gefe polìtico superior ni el Ayuntamiento constitucional, encargados de dar el mayor lustre posible à un acto tan solemne, necesitan de escitar à este fin vuestro patriotismo y vuestro celo. Ellos estan persuadidos de que la grata memoria de tan ilustres vìctimas permanece y se hallarà siempre grabada en el corazon de los americanos.

México 14 de setiembre de 1823.

Francisco Molinos del Campo

PRIMERA SECRETARIA

DE ESTADO.

Seccion de Gobierno.

Mexico. — Primera Secretaria de Estado

k

65.

El público de esta Capital supo con sorpresa la repentina desaparicion del general D. Vicente Guerrero, y los demas lugares por donde rapidamente se difundió la noticia, la oyeron con igual sobrecogimiento, presagiando calamidades y destrozos de un paso que iba conocidamente dirijido á excitar la guerra civil, que la Nacion no está en estado de apetecer ni resistir. Bajo el pretexto de realizar un sistéma que sus mismos factores no comprenden ni son capaces de acomodár á las circunstancias del pais, tratábase de renobár las sangrientas escenas que con un objeto que el goce de la Independencia ha hecho desaparecer, cubrieron de luto y desolacion esta tierra privilegiada que solo aguarda las influencias benignas de la paz para desenvolver los germenes fecundos de felicidad que encierran sus entrañas. Los pueblos todos á quienes no puede presentarse un interés evidente en la variacion de Gobierno y que se hallan por otra parte horrorizados y adoloridos de las plagas de la guerra, reusaron comprometer de nuevo su existencia coadyuvando á una empresa futil en su objeto. abominable en sus médios, y desastrosa en sus resultas. Así, á pesar de los arbitrios que fueron empleados para enardecer y sublevár los ánimos, el general Guerrero y los pocos que lo acompañaban los encontraron siempre tranquilos é imperturbables, y abandonados así mismos en sus mayores conflictos, no tardaron en experimentár que las esperanzas con que los habia lisongeado su irreflexion no tenian mas fundamento que el que habia querido prestarles su imaginacion acalorada. En efecto luego que el Gobierno puso en accion los medios que la Nacion ha puesto en sus manos para conservar el órden, el caudillo quedó reducido á nada, perdiendo con la vida en el primer combate que tuvo el arrojo de provocár todo el prestigio que daba su nombre á los agitadores interiores. Tal será indefectiblemente el fin de los que llevados de ideas quiméricas, ó dominados de una ambicion que nada es capáz de satisfacer, intenten seguir las huellas de estos mal aconsejados caudillos, que sin cálculo, sin prevision, sin objeto, ni interés aspiran á unas mudanzas de que ellos serán siempre las primeras víctimas. La catástrofe del general Guerrero es la leccion mas instructiva que puede darse á los revolucionarios, y con este objeto acompaño á V. de órden de S. M. la gaceta en que se refiere este acontecimiento, para que haciendose público por este médio, se instruyan los descontentos del exito que siempre tienen los proyectos anárquicos sediciosos, y V, vigile en el distrito de su mando sobre que los prófugos que por consecuencia se dispersarán en pequeñas gavillas para robar y trastornar la quietud sean perseguidos y castigados conforme á las leyes.

Dios guare d á V. muchos años. México 28 de Enero de 1823.

Herrera.

RIMERA SECRETARIA

DE ESTADO.

Mexico. - Primera Secretaria de Estado

K

66.

Seccion de Estado.

La representacion nacional, que es el voto de los pueblos, lo es tambien de S. M. Desde que se decidió á sostener los derechos de esta América, se propuso trabajar en la instalacion del Congreso que debia constituirla. Cuando formó los planes de Iguala y Córdova la monarquía constitucional fue una de las bases que fijó; y la esencia de las monarquias constitucionales exige Córtes que dicten leyes, y gobierno que las ejecute. Cuando se proclamó en esta Córte la independencia deseada, su primer empeño fue la organizacion del cuerpo legislativo, y fijo en este objeto procuró que formada la convocatoria se procediese á la eleccion de los que debian componerlo. Cuando se instaló la Junta instituyente, el primer punto á que llamó la atencion de ésta, fue la convocatoria para elegir nuevos diputados. Cuando la Junta acordó al fin en 18 del corriente el que juzgó mas útil para que la voluntad libre de la Nacion fuese la electora de sus representantes, uno de ~~los~~ sus primeros cuidados fué mandar que se diese á luz imprimiéndose número competente de ejemplares,

El gobierno no desconoce la justicia, ni se opondrá jamas á la voluntad libremente pronunciada de la Nacion. Los pueblos quieren Congreso, y sus votos son muy justos.

Otros gobiernos, en circunstancias dificiles, cuando hay pueblos en convulcion, mandan suspender las elecciones populares porque miran el órden y tranquilidad como el primer bien, y temen que las reuniones ó juntas trastornen el órden. El gobierno de México, posponiendo aquellos temores, desea la mas pronta instalacion del Congreso: respeta la voluntad general; y cree que por conformarse con ella no será turbado aquel órden.

Hay disidencias en algunos pueblos, y no ha hecho uso de la fuerza para sufocarlas. Mandó comisionados para terminar los en feliz armonia sin comprometer al uso de las armas; les manifesto que su voluntad es ahora y havia sido antes la de instalar el congreso; y les dirigio copia del decreto de convocatoria porque el método de elecciones de diputados es precisamente uno de los puntos pendientes de las conferencias de los comisionados y gefes militares que creian distintos de los de la nacion los votos del gobierno.

No se ha recibido aun contestacion decisiva de aquellos gefes; y por no haver venido hasta ahora no se ha publicado y circulado el decreto de convocatoria. El gobierno desea que se terminen disidencias tan sensibles del modo que exijen los verdaderos intereses de los pueblos: desea que no se turbe la paz de ellos por que sin tranquilidad no es posible hacerlas gozar las providencias que se meditan para su riqueza y felicidad.

Instalacion del Congreso es lo que piden los gefes precitados, Instalacion del Congreso es lo que desea el gobierno. Si hay rectitud, como se supone, en la intencion, la diferencia debe haberse por concluida. Solo la palabra sangre horroriza á quien tiene sentimientos de humanidad. Para no derramarla exige la razon que acordes las voluntades y uniforme la opinion se terminen las disidencias, y no sea partida la Nacion que debe ser una.

Estos son los sentimientos del gobierno. Para que V. los haga entender á quienes corresponda, los manifiesto en esta de órden de S. M., y espero que penetrado de sus miras trabaje en conservar los bienes de la tranquilidad, y evitar los males de la anarquía.

Dios guarde á V. muchos años. México febrero 28 de 1823.

Valle.

67

EL CAPITAN GENERAL

Y GEFE POLITICO SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA

A LOS HABITANTES DE MEXICO.

Mexico. Laws, etc. II. Andrade (José Antonio de) Governor of the Province of Mexico

Ciudadanos: yo reclamo en estos momentos vuestras virtudes, vuestro patriotismo y vuestro amor al órden. El génio ominoso de la discordia ha encendido su tea fatal para desunirnos y convertir en ruinas y escombros nuestros hogares; pero los Mexicanos deben ser superiores á sus frenéticas tentativas: los Mexicanos son virtuosos y esto basta para un triunfo que los hará memorables en la historia de las revoluciones. La ley debe ser vuestro escudo, ciudadanos, y la ley no puede subsistir sin la union. Unámonos, pues, y no demos lugar á resentimientos pueriles que no tienen otro origen que los acaloramientos de una imaginacion extraviada con la agitacion de los ánimos. No haya entre nosotros mas partido que el de la Pátria, por el que todas las autoridades están dispuestas á sacrificarse, y yo el primero con mis compañeros de armas.

Aunque se os quiera persuadir que los europeos solo por ser europeos son nuestros enemigos, os engañan para irritar partidos que destrozarian cruelmente nuestra afligida pátria; porque si asi fuera, no vivieran con nosotros. Es verdad que algunos de ellos habrán prostituido su honor á la injusticia, constituyéndose agentes de Fernando, y zolazándose en nuestras divisiones, y aun influyendo en ellas para asegurar los tiros de su perfidia; pero muchos de nuestros paisanos desnaturalizados ¿no están haciendo lo mismo con afrenta del nombre Mexicano? No: no hay otra distincion entre todos los que componemos esta gran familia que la de buenos y malos, sean europeos ó americanos, porque entre unos y otros hay perversidad y hay virtudes como en todos los pueblos. Al Gobierno pertenece el discernirlos, el honrar á los buenos y el castigar á los malos conforme con las leyes que nos rigen. Dejad á estas que obren con la augusta circunspeccion que ha de asegurar la paz y la tranquilidad de vuestras familias, y nada temais.

Europeos que habitais entre nosotros: confiad en las virtudes mexicanas, y unid vuestra suerte á la nuestra asi como os ha unido la Religion y la sangre: trabajemos todos por la tranquilidad pública, y hagamos todos una causa comun con el Héroe libertador que es el único apoyo de las opiniones vacilantes.

S. M. I. y la Nacion toda quieren Congreso, quieren Constitucion, quieren ley y quieren libertad. Muy justo es todo esto; pero hagámoslo unidos, hagámoslo en calma y no en la agitacion de las pasiones y de los ánimos, cuyo uracan todo lo destruye y confunde al que arrebata.

Europeos: nuestra Pátria es la vuestra porque asi lo habeis querido, y vuestros hijos son Mexicanos; aseguradles una suerte feliz, formando todos un cuerpo que resista á los amagos de la discordia.

Mexicanos: los europeos son nuestros hermanos en la Religion, en la sangre y en el idioma, seamos generosos, olvidémoslo todo y establezcamos una Pátria comun á todos los hombres libres y virtuosos.

Habitantes de la capital del Imperio: vosotros debeis dar el ejemplo de moderacion, de honor y de humanidad á toda la Nacion de que sois parte. No desmintais las virtudes pacíficas que han sido vuestra divisa en circunstancias mas críticas y peligrosas. El gobierno español que nos divide, no son los españoles que viven con nosotros. El gobierno español persigue aun á los mismos españoles que no sostienen sus tiranias, y nos amaga á nosotros solo porque en un tiempo tuvimos el nombre de españoles; nos persigue porque no queremos ser sus esclavos; y persigue á los españoles porque tuvieron la gloria de llamarse Mexicanos. Unámonos pues todos al Libertador de unos y otros, unamos nuestras fuerzas, nuestras virtudes y todos nuestros arbitrios al rededor del Trono mexicano, y solo de esta manera podremos asegurar la felicidad de dos naciones que la naturaleza ha unido con lazos de amor y de interes comun para hacerse respetar de las demas naciones.

Mexicanos nacidos aqui y en Europa: viva la Nacion en sus futuras Córtes, viva AGUSTIN I.º obediente á las leyes nacionales, y viva la ley Constitucional única soberana de los Mexicanos. Viva la Paz, viva la Union, viva la Libertad, viva la Ley, y guie la Religion todos nuestros pasos.

México 21 de febrero de 1823.

José Antonio de Andrade.

N.° 5

MINISTERIO

DE HACIENDA.

Mexico. Ministerio de Hacienda

Creido el Soberano Congreso constituyente de que el gobierno inmediato anterior procedería con la buena fé con que debia imbestir sus operaciones, lo autorizó en decreto de 25 de junio del año proximo pasado, para que abriese un préstamo de veinte y cinco á treinta millones de pesos entre las potencias extrangeras, del modo y con las condiciones que estimase menos honerosas á la Nacion, hipotecando la generalidad de sus rentas existentes, y que se establecieran en lo succesivo, con el objeto de dar impulso á todos los ramos de prosperidad.

Asi quedó tranquila la Soberanía, descansando en el firme concepto de que se haría de esta facultad el uso legal para que fué otorgada; mas al contrario se abusó de ella, burlando la pureza y justificacion del Soberano Congreso que en aquella aciaga época fué el punto de vista en donde se estrelló la astucia de un gobierno, al paso que ilegal, falto de principios y de ideas saludables á los pueblos de estas hermosas regiones.

Prueba nada equivoca de estas verdades, ha sido la gloriosa explosion á que dió lugar, y que lo redujo á su exterminio. Quisiera hoy el actual Supremo Gobierno, no recordar mas la memoria de una época tan desgraciada. Callaría dando asi una nueva prueba de su generosidad. Callaría en ejercicio de las virtudes que no conoció el finado. Callaría en fin; mas para cumplir el precepto que le impuso el Soberano Congreso en decreto de 1.° del actual al tiempo de facultarlo para abrir un empréstito de ocho millones de pesos, relativo á que expidiese una circular documentada para informar á las naciones del desórden de dicho anterior gobierno en el uso de la facultad que se le dio, me manda lo ejecute por medio de esta circular.

Recivió pues, el citado decreto, y en seguida trató por conducto de su ministro de relaciones D. José Manuel Herrera un prestamo de diez millones de pesos con D. Diego Barry, ciudadano de Londres, y entre las calidades que pactaron ambos en el pueblo de san Agustin de las Cuevas en 9 de julio de dicho año, fué una la de que el segundo habia de anticipar un millon en libranzas contra la casa de Tomás Motton Jonnes situada en el mismo Londres.

Celebrado asi el contrato, lo pasó dicho ministro al de hacienda, para que lo realisase conforme á sus atribuciones. Este recibió del gobierno las órdenes respectivas al intento, y segun ellas comisionó á D. José Javier de Olazaval del comercio de Veracruz para que se encargase del giro de las libranzas que expidió Barry, y que las garantisace con su firma, é imbitó igualmente para esto último, y para que auxiliasen á aquel con sus luces, influjo, credito y conecciones á D. Pedro del Paso y Troncoso, y á D. Pedro Miguel Echeverria, en el concepto de que tambien escribia á Londres el ministro de relacionas, á D. Francisco de Borja Migoni que habia ofrecido otro prestamo de dos millones de libras esterlinas, para que el de que se trata se realisace con su intervencion, y que en el remoto evento de reusarse, la aceptacion de las letras hiciese esfuerzo para el puntual pago, que se esperaba de su acreditado celo por el bien de su Pátria.

Mas precavido ó receloso Echeverria que los otros, se negó en lo absoluto á pretesto de escases de facultades; pero Troncoso se prestó á garantir la cantidad que dijo le permitieran las suyas, y Olazaval admitió la comision y ofrecio garantir con su firma hasta la cantidad de cien mil ps.

Ofreciosele por esto el premio de costumbre á estilo de comercio. Manifestó desinteres en este punto, y que sería el que se considerase equitativo; pero el gobierno firme en sus principios de llevar al cabo esta especulacion, con la que fué sorprendido, convino conforme con Olazaval en que á las libranzas que girasen sin garantia alguna, se les descontase un seis por ciento, y á las que se tomasen con tal seguridad el ocho, á fin de que quedando al responsable la utilidad de dos y medio, resultase al Erario la del cinco y medio restante, de cuyo modo quedaba al comisionado el dos y medio referido, que despreció generosamente.

No habria sido del todo malo este calculo si hubiera rolado bajo de un dato firme y valedero; mas por desgracia todo, todo era un tejido de fraudes. Cuando ya se hallaba el negocio en estado de comenzar su curso, y en espera solo de aguardar el cumplimiento de veinte dias despues del embarque de Barry; termino que estipuló para principiar el giro ó cambio de letras, recivió el citado ministro de relaciones una carta de aquel individo escrita en Pueblo Viejo de Tampico, con fecha 26 de julio, que en uno de sus parrafos dijo lo siguiente.

„Debo decir francamente á V. E. que creo muy arriesgada la remision de las libranzas por el millon de pesos que he dejado firmadas; y que deben retenerse hasta que avise yo de Londres que será con la brebedad posible. De lo contrario expondriamos la reputacion del Imperio, y ningun dinero, mucho menos tan pequeña suma, puede compararse con el buen nombre. Ruego pues, á V. E. que no dé curso á los dichos libramientos hasta segundo aviso mio; y le aseguro que no omitire medio de hacer servicios señalados al Imperio, y que el tiempo acreditará á V. E. cuanto me intereso en su felicidad."

Aqui comenzó á desenrrollar este aventurero el fraude que intentó, y que el gobierno perpetró. Mal podrán indemnizarse de este crimen. El gobierno avisó al momento á Olazaval esta ocurrencia, con cópia del párrafo inserto, y aunque dejó á su eleccion el giro succesivo del negocio, adornó este concepto, con las frases de que sabe usarse cuando se quiere, que la atencion de los que obran de buena fé, se fije en el punto de vista contrario, al que se explica francamente. Este y otras insinuaciones alagueñas obligaron á Olazaval á manifestar como lo hizo en oficio de 20 de agosto que no obstante el aviso dado por Barry, cumpliria lo ofrecido en servicio de la Pátria, subsanandosele los daños que se le infieriesen. Ya se vé ¿como podría negarse sin temor de ser atropellado, cuando tenía ensima la autoridad regia, que no supo respetar la representacion nacional? Sin embargo, vacilante ya Olazaval, como arrepentido de su franqueza, y ofuscado su espíritu con los sentimientos de Pátria y adesion que ya tenía manifestados; representa de nuevo al gobierno dos dias despues, dudando ya del exito de la comision por el descredito notorio de las libranzas, mala fé, y falta de autoridad en el librador, y consulta ¿que hace? llamando la atencion del gobierno con el presunto descargo que daría Barry de haberse retractado en oportunidad. Buen tiempo era ya para esperar derogatoria. No debe variarse, le dice el gobierno, el giro de las libranzas en el concepto primero explicado por el mismo Olazaval, por que sería mayor daño publicar secretas ocurrencias.

Cotejese ahora la franqueza con que el gobierno dejó á la eleccion de su comisionado, la continuacion ó suspencion del negocio, con la confirmacion de su primera providencia, y por una consecuencia nesesaria se hallará que solo una ceguedad, ó mas bien dicho, mala fé, pudo llebar al cabo una obra capaz de originar el descredito de la Nacion, como ya se ha indicado en los Estados Unidos del Norte de América.

Aun no termina aquí el funesto resultado que ojos mas claros, miraron anticipadamente como realizados. Comienza el giro de las libranzas dando asi por primera vez la cara esta Nacion á ser objeto de las demas que aun no la conocen. Imbierten Olazaval y Troncoso cantidad considerable de sus bolsillos en aquellas. Disponese por el ministro de guerra el embio de varias á Guatemala, Norte de México, Yucatan, y á dichos Estados Unidos, y se hacen otros pagos que no han podido realisarce por la notoria imbalidacion de las letras; sabiendose, si, que en Yucatan senegociaron doce en valor de seis mil pesos cuyo reintrego tendrá qne sufrir la Nacion asi como el caudal efectivo que imbirtieron Olazaval y Troncoso.

Por fortuna se evitó el golpe de que se demandaran á la Nacion otras responsabilidades si D. Ricardo Meade encargado en Filadelfia de comprar buques no tiene la prevision de no disponer negociacion alguna en Londres con las letras, por que habiendo sido respaldadas por la casa de Jonnes, aquella Nacion segun sus leyes habria demandado á esta una cantidad como de veinte mil pesos conforme ha escrito el mismo Meade á este ministerio en carta de 25 de marzo último. Por consiguiente habria sido mayor la afliccion en que nos habria puesto este nuevo incidente, tanto por el mayor descredito, cuanto por el mayor desembolso que ciertamente aumentaria los males á que condujo al Erario la dilapidacion notoria que sufrió de sus caudales, por causa de las providencias poco meditadas, y peor ejecutadas del citado gobierno anterior.

Mas el oportuno y sonoroso grito de la libertad, pone termino á tamaños males; se logra este bien sin los horrores que trahé consigo la divergencia de opiniones; se reinstala el Congreso, y este Cuerpo Soberano tiende la vista al momento en materia de tanta transcendencia; pide instruccion sobre ella al Supremo Poder Ejecutivo; se la dá por medio de su ministro de hacieuda; y enterada de todo la Soberanía, y de que S. A. ha dispuesto ya lo combeniente para la recoleccion de las libranzas que han girado, manda con la magestad propia de sus deliberaciones se expida la circular qne queda indicada para la debida instruccion de todas las naciones.

Asi ha cumplido el actual Supremo Gobierno con lo prevenido, y yo de su órden lo comunico á V. á fin de que lo haga publicar y circular con puntualidad, prontitud y extencion, y al intento le remito competente número de ejemplares de esta circular, esperando me dé aviso de su cumplimiento para elevarlo á la noticia de S. A.

Dios guarde á V. muchos años. México 15 de mayo de 1823. tercero de la Independencia y segundo de la Libertad.

Arrillaga.

69.

MINISTERIO

DE RELACIONES,

SECCION DE ESTADO.

México. – Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores

K

El Brigadier D. Antonio Lopez de Santana con fecha 5 del corriente, ha publicado en S. Luis Potosí un plan que ha llamado justamente la atencion del Supremo Poder Ejecutivo. Se reduce en substancia á que se forme un ejército que llama protector de la libertad mexicana, el cual sostendrá las garantias, activará la convocatoria del Congreso que ha de formar la Constitucion política de la nacion, y protejerá á las provincias que quieran declararse en república federada, teniendo por reos atentadores contra la libertad á los que se opongan á sus designios. El mismo se ha hecho declarar por las tropas reunidas en aquella ciudad, general del ejército, haciendo conducir á Altamira á los oficiales que resistieron este movimiento.

Si la nacion estuviera oprimida por el despotismo, un general que crease una fuerza para destruir la que pesase sobre los pueblos, mereceria justamente el título de libertador. Pero el caso es muy distinto y las circunstancias diversas.

El Congreso Soberano guiado siempre por la voluntad de la nacion, no ha cesado de dar pruebas inequívocas de su respecto á los votos, de los pueblos. Restablecido al ejército libre de sus funciones, declaró por decreto de 9 de Abril último que la nacion estaba en libertad de constituirse en la forma de gobierno que mas le conviniere: pronunció en el mismo que no podia ser obligada por tratados sino formándolos sus legítimos representantes; y hubo por insubsistentes el de Córdova y el plan de Iguala en la parte en que ligaban á los pueblos á dinastias que no son conformes á su voluntad: por otro soberano decreto de 21 de Mayo próximo mandó, que una comision de su seno formase las bases de una república federal, acordó que otra trabajase el proyecto de decreto para la eleccion de los diputados, que han de componer el nuevo Congreso; y se ha ocupado de su discusion en sesiones ordinarias y extraordinarias, estando al punto de concluir este importante trabajo, y no habiéndose discutido las mismas bases de federacion por deberse reservar al futuro Congreso la facultad de formar la constitucion política.

No puede decirse que repugna el gobierno republicano un Congreso que en multitud de papeles públicos fué zaherido irrespetuosamente por su tendencia a aquella forma de administracion, un Congreso que vió á sus individuos arrestados porque se les creyó de la misma opinion, un Congreso que mandó formar bases de república federal, y publicar y circular las que formó una comision de su seno.

En la nacion no debe haber mas que una fuerza, y de esta solo el gobierno supremo puede disponer; crear otra distinta para garantir derechos que este Congreso ha sabido respetar y sostener, formar un ejército independiente del poder que debe dar la direccion y el movimiento, fiar al mismo ejército la facultad de acivar una convocatoria que ya está decretada y casi concluida, ofrecer fuerzas á las provincias para llevar adelante un sistema que no han repugnado los representantes de la Nacion, dividir á ésta en los momentos precisos en que mas interesa su union, usar la violencia de expulsar de sus hogares á ciudadanos pacíficos y observadores de las leyes vigentes, abrrogarse sin ninguna autorizacion legal, un título alarmante que tiende visiblemente á la relajacion de la constitucion, á la division y á la anarquía; son cosas que en circunstancias tan delicadas, podian ser orígen de infinitos males, y conducirnos al mas espantoso desórden, y por él al despotismo que disfrazado bajo cualquier título produciría sobre la nacion la influencia triste que hemos experimentado.

El Congreso soberano, tomandolo todo en su alta consideracion, ha visto este plan con la indignacion que se merece, y deseoso de evitar á la patria el cúmulo de desgracias en que pudieran precipitarla procedimientos tan irregulares, ha querido que el Supremo Poder Ejecutivo en cuyo zelo actividad y prudencia descansa, haga manifiestos estos sucesos con las reflexiones que de ellos dimanan, para que circulándose por las provincias, se evite el influjo maligno que podria ocasionar el mencionado plan, y los funestísimos resultados que serían inevitables de que se altere la opinion, y desvien los ánimos del centro verdadero, y único de su felicidad.

Espera pues S. A. S. que puesto V. S. de acuerdo con las demás autoridades de esa provincia, cooperarán todas á conservar el órden, y evitar cuanto embarase la marcha franca, y libre que hemos emprendido á la prosperidad y verdadera felicidad de la nacion.

Dios guarde á V. muchos años. México 14. de Junio de 1823. = 3º = 2º

Alamán.

70.

Mexico.– Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores

K

MINISTERIO
DE RELACIONES,
SECCION DE ESTADO.
Circular.

Repetidas veces se ha hecho manifiesto á la Nacion, que tanto el actual Soberano Congreso como el Supremo Poder Ejecutivo, se propusieron siempre arreglar su conducta y determinaciones á la voluntad general y á la opinion de los pueblos, que solo buscaban la felicidad comun, que anhelaban por la quietud y bienestar de los cindadanos, incompatible con el desorden y la anarquía; y que á la grandeza y prosperidad sólida y verdadera de la pátria se dirijian unicamente sus esfuerzos.

Los hechos han acreditado estas verdades siempre subsistentes, y los embates de la calumnia no podrán nunca obscurecer el distinguido patriotismo de estas autoridades, que desprendidas de todo interes personal, se han desvelado por llenar sus altos deberes, por coresponder á la confianza pública, y asentar sobre bases sólidas la gloria y prosperidad de la nacion.

Luego que comenzó á manifestarse el deseo de la reunion de un nuevo Congreso, que formase libremente la constitucion, y á medida que el gobierno á quien primero llegaban las noticias, las pasaba al actual cuerpo soberano, este tomandolas en consideracion resolvió la convocatoria que discutida con la madurez que exije tan importante asunto, ha sido aprobada en el decreto que caracterizado con la mayor libertad, acompañé á V. S. S.

De este modo hán cesado los motivos que produjeron la desconfianza de algunas provincias, los pronunciamientos de otras y la ansiedad de todas; su suerte está en mano de ellas mismas, pues siendo los representantes que han de componer la asamblea constituyente libremente elegidos por ellas, la constitucion que se decrete será la obra de la voluntad general.

Deben por consiguiente esperar tranquílas este deseado momento, que se acerca evitando dar lugar á nuevas discordias, que los enemigos de la libertad y del sistema, atisan con la mayor astucia y empeño, para triunfar y envolvernos en los horrores del servilismo.

La federacion, este hermoso invento de la política moderna, exije sin duda que se establesca sobre bases sólidas y justas: que se convinen los distintos intereses de las provincias; que su constitucion haga un todo armonioso de las partes que han de componerlo; que se concilie la estabilidad con la libertad, que se alejé de ella, todo germen de disolucion, y estas cualidades reclaman ciertamente la union mas intima de los pueblos, y que un Congreso donde se reunan los intereses y las luces de todos, constituya á la fluctuante pátria, y la encamine á una felicidad que hace tanto tiempo se hizo el mas vivo de sus sentimientos.

No hay quien ose contrariar la forma de gobierno indicada: el Congreso se ha manifestado por ella, y ha publicado y se acompaña igualmente, un proyecto de constitucion para que las provincias se cercioren de sus ideas, y adapten sus representantes lo que mejor convenga: el gobierno supremo, ha dado pruebas inequivocas sobre lo mismo; y la federacion se ha hecho un sentimiento comun; debemos pues consagrar nuestros esfuerzos á fin de que se logre, impidiendo por medio de la union, ó precipitarnos en la anarquia que causa la muerte de los estados, ó bien ser presa del déspotismo nacional ó extrangero, que formaria su mayor desgracia.

Con tal objeto, y teniendo presente cuanto llebo dicho y le dicten sus luces y patriotismo, hará que por su parte tenga el indicado decreto de convocatoria, el mas puntual y pronto cumplimiento: no creo necesario encarecer á U.S. cuanto debe fijár su atencion, y aun empléar su autoridad en que no se haga ilusoria la libertad, que sus artículos declaran á los ciudadanos, en el acto augusto de nombrar á sus representantes, de que ciertamente pende la felicidad de la patria. Por este motivo deberá U.S. cuidar de que no se sorprehenda al pueblo sencillo, haciendolo instrumento de pasiones interesadas, contrarias siempre al bien comun; que no se formen partidos que dividan la opinion y trastornen el órden; y en una palabra, que las elecciones recaigan sobre el merito y la idoneidad, y sean precididas por la circunspeccion, justificacion y buena fé, que tanto reclama, en asunto el mas grave, el interes nacional.

Verificadas pues las elecciones, cual corresponde á un pueblo libre, á un pueblo que se constituye; el Congreso será una legitima representacion, y podrá llenar las altas funciones de su instituto, y la confianza de los pueblos: tendremos al fin una Constitucion que asegure nuestra felicidad y consolide nuestra independencia, cesarán las rivalidades que fincaban sobre una causa, que ya no existe, y entorpecerian la marcha política del estado; y la posteridad entonces agradecida, bendecirá nuestra memoria, y los sacrificios justos que ahora nos exige, y que debemos prestarla sin perdonar recurso.

De órden del Supremo Poder Ejecutivo, hago á V. S. estas indicaciones, para que las comunique á esa Excma. Diputacion Provincial, y demas autoridades y cuerpos á quienes corresponda, á fin de que en union de V. S. cooperen todos á dar el debido cumplimiento y á hacer la gloria, y la felicidad de la Nacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. México 17 de junio de 1823.

Alaman.

ABRAN LOS OJOS SERVILES Y MIREN A LA QUE VAN.

AGUSTIN, que se llamaba primer Emperador de México, parece que acordándose del pronunciamiento de independencia en Iguala: presentándosele otra vez el aspecto alagueño de la libertad civil de su amada patria, volviendo del letargo en que yacía mientras fue este suelo ludibrio de sus ministros y víctima infeliz de los caprichos imperiales; entra en su deber, desea recobrar los renombres verdaderamente gloriosos de Libertador y primer gefe, dejando los indignos epitetos de Emperador, ambicioso, y otros mas deshonrosos, con que ya la esencia de los reyes ó la maledicencia y resentimiento de sus conciudadanos denigran la conducta, aun de aquellos que pisan el trono por medios mas justos que el bárbaro derecho de la fuerza, único que podia apoyar en las sienes de Agustin su ya bamboneada corona, como único que puso el cetro en sus manos.

La política, los premios, las amenazas y, en fin, los planes mas bien combinados, no fueron capaces de ocultar las miras ambiciosas de un Guerrero que aspiraba al trono. El Congreso bien penetrado de que solo la democracia podia hacer felices á los pueblos que representaba, opuso constantemente un dique á las medidas tomadas para la ocupacion del trono por Borbones, ó Iturbides, y solo una avenida como la del aciago dia 19 de mayo fue bastante para vencerlo y traspasar los límites de la moderacion que meses antes habiamos observado con gusto en el primer gefe del ejército trigarante. Desde aquel fatal momento, los que le amábamos Libertador, le aborrecemos tirano: los que hubiéramos dado gustosos la vida diez y seis meses antes por el coronel Iturbide, desearíamos ser verdugos de Agustin I.

La grandeza de los Estados-Unidos Americanos, la quietud de Colombia, el carácter dulce del Septentrion: todo, todo nos animaba al gobierno Republicano. Nuestra alma se hallaba embriagada con las lisongeras ideas de venturosos porvenires: nos parecia ver la igualdad de derechos en su mayor perfeccion, la ilustracion protegida, la educacion variada, las preocupaciones sin lugar, el fanatismo desterrado, la religion en su explendor, sin los abusos que la desdoran y hacen odiosa la mas santa y única verdadera de cuantas hay en el universo: y en fin, creíamos que una vez independidos no seriamos el jugete de los déspotas. Empero el Sargento Pio Marcha, y algun populacho de México depositario de la Soberanía Nacional, creyó que el único gobierno que convenia á la Nacion que representaba, era el despótico americano: por que, ¿cómo se constituirá libre un pueblo saliendo apenas del yugo opresor Ultra-Marino? ¿No cegaria con la repentina libertad como el que sale de un obscuro calabozo á la luz del medio dia? ¡ah! viles aduladores, de cuanto sois responsables ante Dios y los hombres!

Pero corramos un velo sobre catástrofre tan horrorosa, y volvamos la vista á tiempo tan oportuno para constituirnos de manera que no envidiemos la felicidad de nuestros limítrofes, ni el buen gobierno de la República de Colombia.

El 1.° de Febrero, despues de los temores de una guerra civil que por instantes nos amagaba, el general D. José Antonio Echávarri con su desision al partido de la justicia consolidó la opinion, y quitó al déspota tódos los recursos que decia *ser infinitos en un basto Imperio*: la adhesion de las provincias á los tratados de este general con el ayuntamiento de Veracruz completó el triunfo de la libertad sobre el despotismo ministerial. Pero estas mismas provincias saben muy bien que adoptados aquellos tratados no debe el gefe del ejército libertador hacer transasiones con el Sr Iturbide, ni con algun otro; que solo á ellas pertenece fijar como deba ser su representacion, y qué individuos compongan la augusta asamblea nacional.

El Art.° 3.° de los tratados dice: ,, respecto á que entre los Señores ,, Diputados que formaron el extinguido Congreso hubo algunos que por sus ,, ideas, y firmeza de caracter se hicieron acreedores al aplauso público, al ,, paso que otros no correspondieron debidamente á la confianza que en ellos ,, se depositó, tendrán las Provincias la libre facultad de reelegir á los pri- ,, meros y substituir á los segundos por sujetos mas idóneos para el desem- ,, peño de sus arduas obligaciones.“

Ahora, el Señor Iturbide desea, como lo manifiesta en su decreto de 4 de Marzo, que se restablesca el Congreso constituyente con todos los que le componian. ¿Creeremos que obra de buena fé? Me parece que no; porque ó se interesa por el bien de la Pátria ó no, si lo primero ¿como se atreve á llamar así los malvados que intentaron perder al Anáhuac, como lo dice infinitas veces, despues que arbitrariamente disolvió el antemural de la libertad del Septentrion? y si lo segundo ¿porqué llamarse libertador, cuando sacudiendo el ferréo yugo español nos impone otro quizá, quizá mas gravoso y sin quizá mas ominoso. Por otra parte cuando expurgó el Congreso de vichos que no le servian al paladar; ¿no creyó tener facultades para hacerlo así por mandamiento espreso de aquella ley tan venerada de los déspotas *salus populi suprema lex esto*? ¡Esta misma defensora de los derechos de los Pueblos sirve de escudo á los monarcas para cometer las mas atroces maldades y obrar las arbitrariedades mas injustas! Si aquel pues, tuvo facultad para disolver el Congreso y subtituirle una junta sin representacion, y que segun ella misma, era impersonal su tratamiento. ¿No tendrán facultad las provincias para substituir á los malos diputados otros mas hombres de bien y menos ambiciosos? Si seguramente. Hagan pues, de acuerdo lo que mas les convenga y enseñen á los tiranos que ni sus resortes formidables nos intimidan, ni sus alhagos nos seducen, ni su aparente patriotismo nos deslumbra, y por último digamosle lo que la cabra decia al lobo.

Esos alhagos tiernos
No son por bien
Apostaré los cuernos.

Reimpreso en México en la Oficina de D. José Mariano Fernandez de Lara.

72.

Mexico - Army. Quinto Batallon de Linea

ACTA
DEL 5.º BATALLON DE LINEA.

En la villa de Jalapa à 28 de enero de 824 à las seis de la tarde reunidos los ciudadanos Oficiales y Teniente coronel mayor del 5.º Batallon de línea, tomaron conocimiento de las últimas ocurrencias de Mégico, relativas à la conducta de la guarnicion que cubre aquella ciudad, y de su general, que lo es de division José María Lobato, todas con relacion à estrechar à la Soberanía nacional à que promoviese el supremo Poder egecutivo, à que los Españoles europeos en general, y Americanos poco adictos al sistema de libertad, sean retirados de los empleos que ocupan, hasta el reconocimiento de nuestra Independencia; y en fin à que no dejarian las armas de la mano, sino se accediese à su solicitud, abandonando en este caso à Mégico, y dejándola espuesta à las convulsiones y movimientos del pueblo.

Despues de haber tomado en consideracion estos particulares, entraron en junta de guerra, presidida por el teniente coronel mayor coronel de egército José Duran, quien moderadamente quiso oir las opiniones de los oficiales, que dijeron á una voz estaban dispuestos únicamente à sostener à toda costa la libertad con que el soberano Congreso debe dictar sus leyes, à estas y al supremo Poder egecutivo: añadiendo que ningunos poderes tuvo el capitan Manuel Zavala para firmar por este cuerpo, como lo hizo escandalosamente en la acta celebrada en Mégico el dia 24 del presente mes.

El teniente José María Mellado agregó que si entre los oficiales del Batallon hubiese por desgracia alguno que se separase de lo determinado, lo manifestase libremente; pues que si seducía cualesquiera à la tropa, debia ser castigado con el rigor de la ley; y que se publique en los periódicos, que el 5.º Batallon de línea no tubo parte en la convulsion de la guarnicion de Mégico: lo mismo espuso el teniente Ignacio Franco, el de igual clase Cristóbal Mier y el ayudante Hilario Castro: agregando Mier, que à los de la faccion de Mégico los considera como à reos de lesa nacion, traidores à la Patria. El subteniente Manuel Escanes dijo, que consideraba traidor de lesa nacion al general Lobato y compactados con él, lo mismo dijo el teniente Rafael Rico. El capitan Luis Antepara espuso su opinion por escrito demostrando, que tanto mas peligrará la Patria cuanto sus hijos embarazen su constitucion: llamó sedicioso al general Lobato; dijo que la sedicion se castiga en todos los paises con la pena de muerte. El soberano Poder legislativo añadió, debe dictar sus leyes con la tranquilidad, y esta no debe ser interrumpida por general alguno, sean cuales fueren los laureles que tenga: llamó traidor al general Lobato, y manifestó los deseos que tiene del castigo de este y de todo faccioso: dijo que se podia invitar al soberano Congreso y supremo Poder egecutivo, para que si no podian trabajar libremente, pasasen à Tehuacan de las granadas, en cuya ciudad garantizaria el Batallon la tranquilidad con que el soberano Congreso pudiera constituir la Nacion.

El capitan Vicente Catalan, el graduado Felipe Romero y los subtenientes Mariano Campusano y Antonio Amador, fueron de la misma opinion. El teniente Pedro Iturria y el subteniente Francisco Megia dijeron, que estando instalado el soberano Congreso, debe obedecerse ciegamente lo que este determine, pues el que no lo hiciere, no es digno del nombre americano, que cuando la Patria nos llame debemos volar à salvarla y cumplir cuanto bajo de nuestra palabra de honor hemos ofrecido desde el grito de independencia en Iguala, que es sostener la Representacion nacional, pues de esta emana la felicidad de la Patria.

Y por último ratificados el Sr. presidente y vocales en la opinion de obedecer ciegamente al Gobierno, y sostener à toda costa el actual soberano Congreso lo firmaron en el citado parage, dia, mes y año.—Por la clase de subtenientes Francisco Megia.—Por la de tenientes Rafael Rico.—Por la de capitanes Manuel Martinez—Ayudante Hilario Castro.—Sub-ayudante Mariano Campusano.—Primer ayudante tercer gefe Rafael Ortega.—Teniente coronel comandante con grado de coronel José Duran.—Secretario capitan Luis Antepara.

IMPRENTA A CARGO DE VICENTE TORRAS.

LOS ANTI-INDEPENDIENTES SIN MÁSCARA.

En el feliz momento que logramos arrojar de nuestro suelo mas allá del Atlántico al tirano Iturbide, fingió darse por vencida toda la turba de aduladores miserables nacidos solo para prostituirse á incensar á ese hombre que teñidas aun las manos en sangre de sus hermanos mismos, osó empuñar con ella un cetro formado violentamente, premio infame que se designó desde la época en que trató de hacer á su patria independiente de un tirano estrangero, para hacerla presa de su infinita ambicion, uncirla al carro de su natural despotismo, y hacerla dependiente de su obscura dinastía; pero recobrados luego de la cobardía propia de los viles esclavos, con que abandonaron á su amo y señor, en la sola ocasion que hubo menester de la fidelidad que le habian jurado repetidas veces, han formado el diabólico plan de entronizar de nuevo á su ídolo porque no tienen mas patria que el furor que los devora para participar del fruto de la tiranía: llenos de vicios y exaustos de virtudes, y conociéndose sin mérito para figurar en el alto rango que ambicionan, quieren elevarse sobre las ruinas de la libertad, á costa de mares de sangre de los inocentes habitantes del Anáhuac que intentan derramar.

Desde la fecha en que desembolvieron sus miras inicuas conocieron la dificultad de hacer prosélitos si abiertamente las manifestaban, porque la opinion general de la Nacion cansada ya de tiranos, estaba decidida por el gobierno republicano; entonces fué cuando formaron el plan maquiavélico de dividir á los amantes de la libertad creando las fracciones de borbonistas, centralistas y federalistas, sembrando la desconfianza entre todos ellos, y disfrazándose con la capa de liberales exaltados, se unieron á la última que por tener un gran número de partidarios, contaron ya para sus miras con una fuerza considerables para combatir en la ocasion correspondiente á los enemigos del tirano. Se equivocaron en los efectos de sus primeras tentativas, porque los liberales que de buena fe habian creido que era fácil establecerse una monarquía constitucional, teniendo al frente una dinastía que facilitase la pacífica posesion de nuestra deseada libertad é independencia, y los que creian que una república central era capaz de resistir á todos los tiranos del mundo, no tenian mas anelos que la felicidad de la patria, desistieron de sus opiniones, y conociendo la necesidad de la union para tener la fuerza, se adhirieron gustosos al sistema de federacion, y quedó destruida la rivalidad.

Pero como los deseos de la faccion servil imperial no eran de República Federada, porque aborrecen hasta la memoria del nombre dulce de República, sino de destruir de raiz todo lo que se oponga á su inestinguible sed de mando despótico, siguieron el plan de sembrar la discordia y la desconfianza entre sus enemigos; así han estado siempre amenazándonos con soñadas escuadras y tropas de España, que ya dejó de ser lo que fué, y se halla reducida al estado de la mas completa nulidad y han querido pintarnos como partidarios de esos molinos de viento, á los mejores patriotas; de aquí esa imaginaria formacion de un partido borbónico, en el que se han tenido buen cuidado de incluir á los mejores generales y mas acreditados liberales con el fin de que despues de haberles hecho perder el prestigio, pudiesen luego triunfar á poca costa.

Pero tampoco correspondió el exito á sus esperanzas, porque hasta los mas rudos estuvieron distantes de creer que pudiesen ser amantes de la dominacion española aquellos mismos que habian tenido una parte tan activa en la independencia, á pesar de haber intentado persuadir que si fueron independientes con el plan de Iguala y tratado de Córdova, no debian acomodarse al sistema republicano, como si ante el tirano de

España, no fuese igual el delito, y el compromiso de la misma trascendencia. Sin embargo el plan maquiavélico estaba trazado, y era preciso proseguirlo. No se ha perdonado ninguna clase de raterias las mas groseras para estender su borbonismo; cartas fingidas, relaciones tergiversadas, acontecimientos desfigurados, recuerdos de todo lo pasado, impresos sediciosos y subersivos, y folletos infamantes han tratado inutilmente de promover la desconfianza pública de las primeras autoridades, con el fin de formar la anarquía para vencer sobre ella.

Desesperados finalmente por el mal fruto de sus arterias han acudido al horroroso medio de proscripcion, desolacion y muerte, prefiriendo reinar sobre escombros y cadáveres á la vergüenza de retirarse de la empresa. A este fin han tratado, y están tratando de hacer sospechosos al sostén de la independencia, á todos los europeos y á los que llaman sus amigos, y han abierto un campo vasto á sus malvadas intrigas empeñándose en que sean separados de los empleos que obtengan, todos los que se incluyan en dicha clase, que si llegase el caso de su victoria, ya se tendrian buen cuidado de aumentar hasta que estuviese satisfecha su ambicion y la de sus prosélitos que es regular seria eterna, porque su fingido patriotismo no se dirige á otra cosa. Este artículo ha producido algun efecto favorable á los planes imperiales; algunos ignorantes han entrado en él de buena fe, recelando cobardemente que un número muy escaso de europeos que existen en empleos indiferentes, entre seis millones de americanos decididos á ser independientes y libres á toda costa, sean capaces de amenazar nuestra existencia política, si por una casualidad remotísima de todo lo probable, la imbécil España pudiese reunir alguna mezquina fuerza entre nosotros. Otros, si han entrado de igual mala fe que los maquinados: su falta de aplicacion, y sus vicios los tienen separados ó distantes de los altos puntos que ambicionan, y desean que sean separados los que se llaman europeos y sus amigos para sacar ellos el fruto de su perfidia con su ocupacion; para conocer las depravadas intenciones de los enemigos de la libertad, basta observar á los instrumentos de que se valen. Un D. Vicente Gomez que se horroriza la humanidad entera, de que exista todavia un lobo tan carnicero y tan desnaturalizado, disfrazado con el traje de hombre; un Reguera que siempre fué enemigo implacable de nuestra independencia, y solo se hace celoso de ella, ahora que se ha unido á los amigos de los tiranos; un D. Manuel Reyes que habiendo combatido siempre á las tropas de la patria, sufrió muchas prisiones, por su carácter revolucionario, de las que supo librarse casi siempre con igual habilidad que su última fuga de la Inquisicion; que siendo sargento de tres Villas falsificó unas firmas para la estraccion de tres mil pesos; que en el acto del pronunciamiento del sr. Iturbide estuvo comisionado por Apodaca para seducir la tropa de su regimiento y hacerla enemiga de la independencia, motivo porque preso, reconvenido y convencido por aquel gefe en Teloloapan le dijo que los americanos castigaban con el desprecio, y el general Echávarri lo arrojó de alli por indigno de existir entre los soldados de la patria, sin embargo de que despues de la entrada del ejército trigarante en esta Capital, á fuerza de adulaciones que siempre tiene dispuestas este servil ratero á favor de cualquiera clase de tiranos, compareció como por encanto, empleado en el Estado Mayor general, y como Iturbide necesitó de toda clase de pillos para elevarse y evitar su caida, se valió entre otros de este fingido liberal, que fué uno de los que profanaron el uniforme é insignias de oficiales guardando dia y noche los costados y espalda de su *amo imperial*, haciendo de estatuas con sable en mano; que toda su vida fué un agente vil del que le paga; primero de Apodaca, despues de Iturbide, y ultimamente de los conspiradores de Jalisco, pues él mismo confesó en la causa de la conspiracion por la que fué aprendido en la calle de Celaya, que solo en el último plan prescindió del llamamiento del tirano, porque así se lo escribieron de Guadalajara, lo que confirma que él mismo se confiesa agente del plan de Jalisco, que consistia en la venida del sr. Iturbide con cualquiera traje que lo admitiese la Nacion, como si despues no contasen con los Pios-Marchas para la nueva proclamacion, léperos y soldadesca, encargando ultimamente á sus dignos compañeros que no hiciesen uso de las bases de aquel plan para no complicarse ó hacerlo abortar: un Valdés finalmente que despues de haber cometido en Europa las mayores infamias y vilezas contra la independencia de Buenos-aires, y de todas las Américas antes españolas, despues de haber prestado los mas bajos inciensos al sultan Apodaca, y al ministerio de Madrid, vino á Guadalajara á disfrutar el premio de sus maldades en la clase de secretario del gobierno político, y ultimamente afecto siempre á los tiranos porque su depravado corazon solo pudo esperar premio de ellos, se ha hecho un energúmeno de Iturbide y casi el principal autor de la tramada conspiracion; un.... pero ¿para qué fastidiar á mis lectores con la relacion de los innumerables serviles y facinerosos que componen esa faccion que turba nuestra tranquilidad, y la marcha de nuestra Republica? véanse cuantos han entrado en ella, y excepto un corto número de inocentes seducidos, se encontrarán hombres encenegados en vicios, é incapaces de permitir la paz en ninguna sociedad en que existan. Y ¿habrá patriotas capaces de creer que esos entes despreciables pueden ser tan celosos de nuestra independencia como propalan?

Veámos ahora las razones en que se fundan para separar á los empleados españoles y sus amigos de sus destinos, y aun de proscribir á todos los que ellos llaman enemigos de la independencia, en cuyo número se tienen buen cuidado de inlcuir á todos los que hacen sombra á sus maldades.

1.° Que todos los españoles militares jamás harán la guerra á su Nacion, y por consiguiente deben ser separados de todo destino, por sospechosos á la independencia.

2.° Que aunque se adhirieron al partido de nuestra libertad fué con la condicion de que habia de venir á reinar un Monarca de la dinastia de Borbon, y que destruido este artículo por el voto general de la Nacion Mexicana, estarán en la inteligencia de que no están obligados al pacto á que se ligaron.

3.° Que debemos aprender de la conducta de los españoles en la última guerra contra la Francia, que espelieron á los franceses existentes en ella, les despojaron de sus empleos, y confiscaron sus bienes.

En estos tres artículos estendidos y escritos de mil modos demasiadamente exagerados, falsos en su mayor parte, y trastornadores de esta sociedad, fundan los revolucionarios, la justicia de sus sanguinarias tentativas.

1.° Los europeos que están al servicio de la Nacion, ya son ciudadanos mexicanos, y su suerte está ligada de tal modo á la nuestra, que era preciso que fuesen enemigos de sí mismos, para no oponerse á los que aunque nacidos en su mismo pais los aborrecen de muerte, y serian las víctimas de su furor; á mas de que se comprometieron con nosotros, confiados en nuestra palabra, que les concedió la conservacion de sus empleos y propiedades sin la injusta condicion de que España nos hiciese ó nó la guerra; pues ¿cómo podiamos hacerlos responsables de las operaciones del tiránico gobierno de Madrid sin incurrir en la nota de bárbaros?

2.° A los españoles que se adhirieron al sistema de indepencia, aunque bajo el plan de Iguala, les debe ser indiferente que mande el que quiera, como no les falte á la garantía que se les prometió en el acto de hacerse miembros de esta sociedad; siguieron entonces y despues el voto de la Nacion, y juraron obedecer al liberal gobierno que nos rige, y mientras no den pruebas efectivas de perjuros, es una prueba del mayor servilismo el proponer el castigo de desconfiar de ellos, y condenarlos al desprecio y á la miseria; y el plan de Casa Mata ¿no es una prueba de que los europeos liberales aborrecen á los Borbones mas que nosotros?

4.º Este aserto es falso en todas sus partes: y tan al contrario, que los principales generales que figuraron en aquella guerra eran franceses, y muy apreciados de los mismos españoles: un Compigni, un conde de Caldagués, un conde de España, un Tournás y otro infinito número cuyos nombres no me acuerdo, se batieron bizarramente contra sus paisanos, en el acto de agresion á la Nacion española de la que ya eran parte por estar en su servicio; los regimientos de guardias Walonas y el de Borbon compuestos de soldados y gefes franceses, trabajaron tan activamente contra el ejército frances que fueron casi todos víctimas de su valor. Vengan con el fin de robarnos nuestra adorada libertad é independencia, algunos atrevidos españoles, y estoy seguro que se estrellarán no pocos á los filos de las espadas de los europeos pertenecientes ya á esta patria, del mismo modo que sucedió con los franceses en España.

Incluyen tambien los pérfidos serviles que abrigamos en nuestro suelo en la clase de europeos y por consiguiente segun su modo de raciocinar, en el número de los enemigos de nuestra independencia; á varios nacidos en esta patria, y para ello no tienen otra prueba que el haber hecho la guerra, en los ejércitos que fueron realistas, á los primeros héroes de nuestra libertad, ó porque son amigos de aquellos. Si se ha de atender á la primera parte ¿cuán corto será el número de los americanos, y aun de los mismos revolucionarios que merezcan la confianza de la patria? porque la mayoría de la Nacion fue solo convenciéndose por grados de la necesidad y ventajas de la independencia, y en este caso ¿la sostendrá solo el reducido número de los que quieren ser los únicos patriotas?

Finalmente, desengañaos mexicanos, el actual Congreso general y gobierno supremo son las únicas autoridades de la federacion legitimamente instaladas, como las particulares de cada estado dependientes de aquellos; si queremos ser independientes y libres, no solo es preciso que seamos obedientes á ellas, sino que estemos en la firme inteligencia que los que promueven las convulsiones políticas, y amenazan el órden público continuamente, son los principales enemigos de la independencia, porque una Nacion en la que no hay confianza pública, la miseria la reduce á la nada, y todas las demas Naciones se creen autorizadas para obligarla al órden, y los pueblos fatigados se entregarán gustosos á cualquiera tirano que les ofrezca seguridad: amad al hombre de bien y perseguid siempre al malvado, hayan nacido en donde quieran: este precepto nos imponen la religion, la humanidad y las luces del siglo: tened entendido que el cumplimiento de estas filantrópicas ideas, dio á los Estados-unidos nuestros vecinos el grado de prosperidad y grandeza en que se hallan constituidos: cualquiera europeo que sea sospechoso á nuestra independencia con motivos justificados, sea denunciado ante la ley y experimentará el rigor señalado á los enemigos de la patria, pero abrazad y unid á nuestra causa á los que no han sido desafectos á nuestras benéficas instituciones; de este modo serémos felices y el Ser Supremo eternizará nuestra existencia política del modo que hubieremos merecido.

MEXICO 1824.
Imprenta liberal del ciudadano Juan Cabrera.

74.

EL AYUNTAMIENTO

A LOS CIUDADANOS Y HABITANTES

DE MÉXICO, City 7 - Ayuntamiento

Al principiar á ejercer la autoridad municipal que se nos ha confiado, nuestro propio celo y la gravedad de las circunstancias nos imponen el deber de dirigiros la palabra.

En el momento en que la acta federal afloja los lazos de la union de las provincias, y mientras no se establece el gobierno enérgico que el estado de la república exige imperiosamente, y el acta misma indica, se hace preciso reforzar los resortes del gobierno de las ciudades, único apoyo del órden. Seria imprudente ocultaros los peligros que nos amenazan; pero de todos triunfareis fácilmente si os mantenéis unidos y dóciles á nuestros consejos.

En medio de la desconfianza con que hemos tomado á nuestro cargo la enorme responsabilidad que pesa sobre nosotros, nos envanece el ejercer la autoridad mas antigua y popular de todas. No existimos sino por vosotros y para vosotros; y no perdonaremos ningun medio ni sacrificio para justificar vuestra eleccion.

Por todas las provincias desacredita la maledicencia al vecindario de la primera ciudad de la república, bien sea por creer que de este modo se facilitan sus planes desorganizadores, ó porque de buena fe se nos confunde con personas que no pertenecen á nuestra ciudad aunque se encuentren accidentalmente en ella. Los unos dicen que este es el centro de la corrupcion; los otros nos atribuyen miras ambiciosas; y no falta quien nos calumnie hasta el punto de asegurar que fabricando tumultos pretendemos decidir de la suerte de la república. Lejos de nosotros semejantes tácticas revolucionarias. Dejemos á la nacion pronunciarse libremente por sus órganos legítimos del modo que quiera, y demos el mejor ejemplo de sumision absoluta á su soberana voluntad.

Debemos creernos muy honrados con la presencia del congreso y del poder ejecutivo; pero no tememos escedernos en asegurar que quisierais mas bien verlos distantes para quitar todo pretesto de que se piense que pretendeis influir en sus decisiones. No os dejeis arredrar por temores infundados. Los cuerpos sociales tienen un principio esencial de vida que ningunas maquinaciones pueden destruir. Las intenciones de la santa liga son muy dificiles de realizar, y en cualquier caso se estrellarian infaliblemente contra la union y patriotismo todos sus esfuerzos.

No creais tampoco á los que os aseguran que el pueblo mexicano abriga ideas siniestras contra algunos de sus conciudadanos. Calumnia á un pueblo esencialmente bueno el que le supone designios tan atroces como funestos á su prosperidad. Todo es obra de un corto nùmero de malvados que con fines torcidos exaltan las pasiones y abusan de vuestra docilidad. Ya sabeis que por medios inmorales no se consiguen fines rectos. Desconfiad, pues, de los que os impelan á obrar mal, aunque pretendan probaros que puede resultar algun bien y protestan que sus intenciones se dirigen á la felicidad de la repùblica. No creais tampoco en las manifestaciones exageradas de patriotismo, porque es siempre sospechosa la afectacion; y desconfiad aun mas de los sères inmorales, que desconociendo las obligaciones peculiares de su estado en la sociedad, se ingieren en los negocios pùblicos para introducir la anarquìa y el desórden, ùnico elemento en que pueden vivir satisfaciendo sus inicuas pasiones.

El deber que mas nos incumbe, y el mayor bien à que con seguridad podeis aspirar en el dia es la conservacion del òrden y tranquilidad dentro de vuestros muros, sin permitir que se turben por mas sucesos que puedan ocurrir. Tan gran beneficio pende enteramente de vosotros. Si cooperais con energia á las disposiciones de vuestro ayuntamiento, en cualesquiera eventos os entregareis tranquilos al sueño y gozareis en paz de vuestros haberes.

Los malévolos tendrán entendido que el ayuntamiento està resuelto á no tolerar ninguna especie de esceso criminal ó inmoral, y á no perder de vista la seguridad de las personas y propiedades, sin lo cual no hay gobierno ni tiene objeto la sociedad. Para conseguir estos fines velará noche y dia, y cuenta con el auxilio de los principales vecinos nacionales y estrangeros que se prestarán gustosos á rondar y hacer todos los demas servicios que las circunstancias requieran para asegurar su propio bienestar.

Ni el Ayuntamiento se olvidarà de la buena administracion y oportuna inversion de los fondos municipales, sobre lo cual se promete con seguridad quedeis plenamente satisfechos. Cooperad, pues, á sus miras benèficas, y si no os es dado por ahora ver cumplidos vuestros deseos en òrden á la felicidad general de la pâtria, consolaos con la paz interior de que podeis indudablemente disfrutar, y presentar ufanos à los demas pueblos el ejemplo que tanto se necesita de fraternidad, amor al órden, obediencia á las autoridades y sumision á los consejos de los que por su saber y prudencia pueden ejercer el influjo mas benèfico en vuestra suerte.

Sala Capitular del ayuntamiento constitucional de Mèxico 3 de enero de 1824.--Francisco Fagoaga.--Juan Antonio de Arce.--José Ignacio de Oropesa.--Ventura Prieto.--Angel Martinez.--Juan Cevallos y Padilla.--Manuel Ochoa.--Santiago Aldásoro.--Andrès Cervantes.--Josè Maria Vicario.--Agustin Gallegos.--Josè Francisco Fagoaga.--Manuel Pasalagua.--Antonio Galicia.--Ignacio de Heras.--Lic. Agustin Buenrostro.--Miguel Portu.--Mariano Orellana.--Francisco Escobar.--Josè Manuel Velazquez de la Cadena.--Mariano Dosamantes.--Lic. Manuel de la Barrera y Troncoso.--Lic. Josè Arcadio de Villalva.--Lic. José Maria Guridi y Alcozer, secretario.

Imprenta á cargo de Martin Rivera.

75.

NI BORBONES

NI ITURBIDE,

K

SINO EL CONGRESO DE LA LEY.

Exposicion de D. Agustin Iturbide á Fernando VII.

No estando por demás en las circustancias presentes ninguna precaucion para fustrar los planes de cualquiera tiranía sea doméstica ó estranjera de rey moro, ó christiano que amenaze nuestra independencia y Congreso Nacional, bueno será dar al público la siguiente Carta que se ha recibido en esta ciudad, escrita por un buen americano y és como sigue:

Madrid 13 de enero de 1824.

Mi mas querido amigo y paisano. =Como el bien de la independencia y libertad de mi cara patria á la que deseo con todas veras regresar pronto, me és mas apreciable y aun primero que mi propio interes, siempre he procurado saber de su estado y adelantos. En esta infernal Córte se habla mucho sobre la escapada que ha dado Iturbide de Itália. Los serviles están contentísimos, pues unos interpretan que bolviendo á México éste se envolverá en una guerra civil, y la desunion prepará el camino para asegurarse de nuevo el gobierno de este tirano, mediante los servicios del comandante Lemaur y en sus corresponsales los monopolistas de la Habana. Otros con palabras misteriosas dan á entender que la salida de Iturbide de Itália, no está tan falta de combinacion. Confieso á vd. que no las tengo todas conmigo, y la inquietud me ha hecho activo en averiguar secretamente y con el mayor empeño, lo que pueda haber de mas cierto en la materia. La casualidad y algun dinero (con el cual ahora mas que nunca se quebrantan aqui hasta las peñas) han puesto en mis manos cópia de algunos párrafos de la larga exposicion y reberentes súplicas que Iturbide ha dirigido á Fernando VII. No la remito á vd. toda entera porque la pretencion con que cumplió su palabra cierto sujeto de importancia y las dificultades que ha tenido que vencer para no ser sorprendido, apenas dieron lugar á entresacar lo siguiente.

„No puedo menos de hacer presente á V. M. que nunca me propuse quedar Emperador, si no solo en cuanto por este medio pudiese asegurar á la real familia de V. M. el Plan que formé en Iguala, y tratado que firmé en Córdova no dando de sí las circunstancias, y partidos opuestos otro recurso para salvar los reales derechos de V. M. Era imposible, sr. cortar de otro modo el mal, pues aunque habia un partido que parecia sostener con empeño el llamamiento de V. M. al trono de México, ó en su defecto el de un Infante de vuestra real familia; esto tenia mas de apariencia que de realidad, pues mas bien trabajaban por odio á mi persona, que por amor á V. M. y en caso que hubieran conseguido lo que suponian desear, el llamamiento al trono de México, hubiera recaido sobre uno de la dinastía de Borbon, pero seguramente no hubiera sido de la casa de España".

»Tambien me obligó á aceptar el nombre de Emperador, la prontitud con que se iban propagando las ideas y sentimientos de República, de suerte que si nó me decido tan pronto á atropellar por todo inconveniente, en muy poco tiempo mas, hubiera sido imposible cortar el cáncer de Repúblicanismo con perjuicio irreparable de los derechos de V. M."

»Por este motivo nunca tomé medidas eficaces para estrechar al Castillo de San Juan de Ulúa como se hubiera podido á los principios, conserbándolo como el punto de apoyo en caso que V. M. se dignase embiar á alguno de sus augustos hermanos, ó para que reinase por sí segun las reales órdenes de V. M. ó para que á nombre y por la autoridad inmediata de V. M. como legítimo Soberano de aquellos dominios gobernase con la imbestidura de lugar. =Teniente de V. M."

»El general Cruz, uno de los mejores vasallos y gefes militares que V. M. ha tenido en aquellos sus dominios, puede dar á V. M. cuantos informes sean necesarios segun le he rogado y con esta fecha le suplico de nuevo, esperando de su honradez y amistad que justificará mis planes é intenciones, como que con su acuerdo y aprobacion que me manifestó por conducto oportuno á su salida del reino, los llevé adelante."

»En la esposicion despues de espaciarse sobre la cituacion de México, é incapacidad de los nativos para gobernarse por sí mismos, concluye Iturbide, ofreciéndose á la real voluntad de Fernando VII. y firmando *de V. M. el mas humilde y fiel vasallo Agustin Iturbide.* = La esposicion está fechada el 2 de noviembre del año pasado."

De un hombre tan enredador y falso, no es tan fácil saber que nueva tramoya estará forjando; pero yo acá discurriendo conmigo, y oyendo á algunos que la salida de Iturbide ha sido con conocimiento del bárbaro Fernando, no le ocultaré á vd. que me hace mucha fuerza el que haya pasado tan á cara descubierta por las orillas del Rhin, parte de Olanda y otros territorios, donde hay una policia tan severa, sin que la santa alianza que no perdona ocaciones aun de mucha menos importancia no le hubiese impedido su tráncito: por otro lado me temo todo de su vengarza de lo que dió tantas pruevas contra los antiguos insurgentes, y despues contra los mismos diputados que persiguió siendo imperial magestad.

Deben vds. saber que nuestro particular favorecedor és ese ingerto de frances-español, ó con su propio nombre, el gobernador de Ulúa Lemaur. Como se le ha asentado en la mollera que pudiera ser alguna vez virey de México, no cesa de escribir dando esperanzas de la reconquista, para cuyo objeto no omite ecsageraciones de que vds. no se pueden entender, que todos quieren mandar, y ninguno obedecer, que hay mas oficiales que soldados, y mas pretendientes, que gente trabajadora, que la milicia no reconoce subordinacion ninguna, que no se puede trancitar por los caminos sin peligro prócsimo de ser el caminante robado, y asecinado, cosa que sucede diriamente en las mismas ciudades. Todo esto lo dice y pinta á su modo, para deducir que la desunion y partidos, abrirán facilmente la puerta á la dominacion de la vieja y en el dia bárbara España.

Bueno es vivir siempre muy prevenidos, y por Dios unánse vds. todos como hermanos, que si lo hacen no haya miedo, ni de Fernando ni de ningun otro déspota de la santa alianza, especialmente con las declaraciones y plan de Inglaterra que abiertamente defenderá y sostendrá nuestra independencia si tiene informes de que en las Américas hay gobiernos permanentes, y obedecidos. Déjense vds. por Dios de chismes interiores, y odios de partido, y no anden quitando ni poniendo gubernantes á cada paso, pues és la señal peor del Estado de una nacion. Acaben de establecer un gobierno constitucional pero con fuerza y autoridad, libre para reprimir los males, y para obrar espeditamente en todo lo que lo ecsija la patria. Téngamos ya juicio, y no nos vaya á suceder lo que en años pasados sucedió en otras partes de América que mientras disputaban las provincias entre sí, y con el gobierno supremo, fueron invadidas á favor de la desunion, y las cabezas de sus hijos puestas en las puertas y caminos.

Por ahora no hay que temer espediciones de aqui, porque la cosa anda dada al diáblo: no se ocupan mas que de venganzas y proscripciones. Los mismos serviles se hacen guerra unos á otros, y la miseria llega al caso que da horror. Hace dos dias que fué necesario andar recogiendo de puerta en puerta para el gasto de la mesa del rey. Esto es todo confusion, servilismo y barbarie; y és preferible vivir entre moros. Aun cuando hubiera soldados para espediciones, estos no quieren absolutamente pasar la mar porque los que han venido de América, y los que han dejado sus huesos por allá, les han dado lecciones de lo que debieran esperar. Los que si están furiosos, son los gefes que vinieron de México como si dijeramos Cruz, Liñán y compañia. Estos no pueden conformarse con la echada que sufrieron y su cólera la descargan principalmente contra los otros gefes españoles que tomaron partido por nuestra independencia, y que son aqui reputados por traidores y malvados, dignos de castigos que sirvan de ejemplar. Este es tambien el lenguage del castellano Lemaur, que escribe mas que todos los escritores del mundo, atizando siempre odio contra los que se unieron á las banderas de la independencia, y su furia llega hasta informar, como yo mismo he visto, que no hay para que detenerse en hacer guerra sangrienta á los criollos por temor de la suerte de los europeos que viven entre ellos, porque estos lo merecen como traidores que son tambien prefiriendo el interes *á la lealtad castellana.*

Pero repito, que no hay que dormirse: gobierno firme, milicia subordinada, y estár preparados como si España tubiera mas recursos y medios para subyugarnos.

Y ¿ques será posible que nuestra patria no pueda constituirse y gobernarse sin la ridícula corona de un tirano doméstico como Iturbide ó sin el cetro de hierro de un Borbon? Dios no lo permita. Lo primero sobre ser incompatible con las luces del siglo, hará siempre la situacion de nuestro pais bacilante, jamás podrá adelantar, y unas guerras intestinas succederán á otras ¿qué nacion de europa, ni como los Estados-Unidos reconocerán Soberanos de nuevo cuño? Ya se rieron bastante de nosotros con el tal imperio que nos puso en el mayor ridículo.

Dios nos libre de incurrir en el estremo opuesto de Borbonismo: menores males serian para América, los estragos de mil pestes que introducirle un Borbon. Esta vieja y caduca dinastía sea de la familia que se fuere, ha sido y és esencialmente tirana, enemiga de las luces y de la libertad de los hombres: si semejante veneno se introduciera en América, esta no sería mas que un remedio de las desgraciadas naciones sobre que han reinado como propiedades, y esclavos sus súbditos.

Hágamos gobierno propio nuestro, pero una vez hecho legal y racionalmente sostengámoslo, é interesémonos en respetarlo; para que sea igualmente respectado de las otras naciones. Si queremos ser felices olvidando cuentas atrasadas, y echando fuera odios entre hermanos, lo seremos sin duda.

No se quejará vd. de mi silencio como acostumbra. Esta será remi~~sida por el~~ Sr. Gerár, comerciante en Burdeos con quien tengo entera confianza y seguridad de que llegará á manos de vd. por su hermano. Por conducto de este amigo recibí la gruesa coleccion de impresos que vd. me remitió con su carta, y por la misma via, puede vd. contestarme para Burdeos, pues á fines de mayo me hallaré ya fuera de ésta bárbara tierra, concluiré mis negocios en dicha, y á fines de junio ó julio puede ser que derechamente pase á los Estados-Unidos, desde donde regresaré á dar á vd. un abrazo.

No deje vd. de escribirme muy largo sobre el estado de mi cara patria y parientes, cuyas cartas espero me embié vd.

Memorias á los amigos diputados, dos ó tres de ellos vendrán en conocimiento del que le escribe á vd. diciéndoles que és el del *capisallo bordado.*

Deseo veer á vd. cuanto antes, y mil felicidades para su familia su verdadero amigo que lo ama.

Esta carta no necesita de comentarios. Todo mexicano que no quiera entenderla, ó no forme por su lectura la resolucion de olvidar partidos, y sofocar pasiones, es asesino de su patria.

Mèxico 10 de abril de 1824.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

BREVE MANIFIESTO

DEL GENERAL

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA

A SUS COMPATRIOTAS.

ACABO de imponerme con sentimiento que en el acta que corre impresa de los generales y oficiales que son hoy á las órdenes del ciudadano general José Maria Lobato, se ha estampado mi nombre, y como este paso sería una contradiccion de mis ideas, y de las que tengo manifestadas en la misma fecha al S. P. E. y especialmente á la augusta Soberanía de la nacion; me violento á desmentír aquel hecho, espresando que mi firma no ha sido puesta por mi en dicho documento.

Entretanto, puedo ofrecer á toda la nacion, la historia de mi conducta en los últimos dias: los documentos que inserto á continuacion, serán siempre un testimonio de que si en las arenas de Veracruz lancé el grito de libertad, y si la repetí en S. Luis, no he faltado hoy á lo que debo á la patria y á la Soberanía. El Congreso nacional hallará en mi la decision que le he manifestado, y si con sangre se ha de sellar su existencia, su decoro, y su dígnidad, Santa Anna será lo que es, y ha sido.

México enero 25 de 1824.

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA.

Ciudadano general José Maria Lobato — Casa de V. enero 24 de 1824 = Mi querido amigo y compañero: he manifestado anoche cuando tuvo V. la bondad de mandarme llamar que estoy unido à su modo de pensar, y repito que siempre serán esas mis ideas; pero, amigo, he visto que el Soberano Congreso se opone, mientras no se dejen las armas, ó la actitud hostíl que se guarda, y creo que su Sob. se sostendrá en su primera resolucion. = He visto tambien que vd. y nuestros compañeros de armas, no ceden de la primera idea, y tal contraste va á causar incalculables males á la patria, por quien todos tenemos hecho innumerables sacrificios. = Conozco que mi mediacion nada vale, como así mismo que todo ciudadano y buen patriota, no debe en ningun caso desobedecer la Sob. nacional; por consiguiente he pensado no dar paso que pueda en alguna manera contrariar la voluntad de su Sob. Esta es mi última resolucion. = Penétrese vd. pues de mis razones. Reflexsione las consecuencias que van á suceder, sino se atienden las resoluciones del Congreso Constituyente de la Nacion, y vea como se buscan los medios de que este asunto cea concluido con honor de todos, y ventajas de nuestra amada Patria. Este es mi consejo y el que deseo adopte vd. = Si para este fin me creen útil, me prestare gustoso á dar cuantos pasos sean conducentes, como lo he hecho desde anoche; pero si se desatienden mis razones, lloraré desde ahora los males que ya estoy viendo venir sobre todos los americanos. = Quede vd. persuadido que amo la Patria, y que el bien de esta es quien mueve y moverá siempre todos mis pasos, en cuye concepto puede confiar de la sinceridad de su paisano y amigo. = *Antonio Lopez de Santa Anna.*

SEÑOR=El Ciudadano General Antonio Lopez de Santa Anna, tiene el alto honor de ofrecer de nuevo á V. Sob. su espada y su existencia para que le empleé en los terminos que se considerare útil; en inteligencia que renovará pruebas de lo que se interesa por el honor, decoro y dignidad de V. Sob.; y que en emplearlo en estas circunstancias, le dará V. Sob. la mayor satisfaccion, pues se le proporciona continuar haciendo servicios por el bien y tranquilidad de la patria.=*México, Enero 24 de* 1824.=Señor=*Antonio Lopez de Santa Anna.*=Soberano Congreso Constituyente de la Nacion.

Secretaría del Soberano Congreso.= El Soberano Congreso ha oido con aprecio, como anoche oyó la nueva oferta que V. S. vuelve á hacer de su persona y existencia: y espera que de acuerdo y bajo las órdenes del S. Poder Executivo se esforzará V. S. à hacer eficaces sus ofrecimientos, de servir al buen órden, seguridad pública, respeto y obediencia á las autoridades. Y de órden del Soberano Congreso la comunicamos á V. S. para su gobierno y satisfaccion.=Dios guarde á V. S. muchos años. = México, Enero 24 de 1824. =*José Mariano Marin,* Diputado Secretario=*Santos Velez,* Diputado Secretario. = *Señor General D. Antonio Lopez de Santa Anna.*

IMPRENTA
DE TOMAS LORRAIN.

77

LA BUENA AMISTAD.

K

¡ O tempora ! ¡ o mores ! Cic. *Ubinam gentium sumus ? ¿ in qua urbe vivimus ? ¿ quam rempublicam habemus ?* Id.

Traicion, venganza, debilidad, vileza, cobardía, corrupcion y desprecio de las leyes, es imposible que hagan feliz á una Nacion: y si la inocencia y la hombría de bien fuesen perseguidas impunemente por las tramas y la arbitrariedad, se verán indefectiblemente atacadas las bases de nuestro pactó social, único garante fundamental de la independencia y libertad de las naciones.

La escandalosa prision del ciudadano Juan José del Corral, contador, de la Aduana de Puebla, cuya irreprehensible conducta pública es muy conocida é incontestables sus distinguidos servicios por la Pátria, aunque haya complacido á los que debiéran avergonzarse con su integridad y firmeza, ha sido muy sensible á los verdaderos amigos del órden, y purificada ya la conducta del ciudadano Corral del horrendo crímen que la mas negra calumnia de sus enemigos le atribuyó, si á la faz de la Nacion no se repone su crédito difamado, si no se le satisface á la atróz injuria inferida á su honor y à su propia fisica persona: ¿ cual será la seguridad prometida al pacifico ciudadano en el liberal sistema que nos rige ? ¿ quien vivirá sin recelar la pérdida de su libertad á merced de la impostura de una enemiga mano oculta, y de la animosidad de algun magistrado ? Mas valiéra no tener vida que vivir en medio de tan tenebrosos horrores, y con el funesto temor de volver á ver á la Nacion Mexicana con las pesadísimas, degradantes insufribles cadenas de la esclavitud política á que la condujera la relajacion de sus nuevas instituciones. Exâminese el hecho.

Andrés Bórges por medio de oficio dirigido desde esta Ciudad á la direccion de alcabalas, delató á Corral de que traficaba con las tornaguias de su oficina, y como cuerpo de delito incluyó una en blanco torpemente rubricada en la apariencia por el referido Contador. La direccion previno á este juzgado de Hacienda Pública (á cargo accidentalmente del licenciado Narciso Barragan) hiciese las averiguaciones convenientes y que tomase las medidas necesarias, para que el delito fuese castigado: y le acompañó el oficio de Bórges y la mencionada tornaguia.

Llegó á manos del magistrado Barragan la comision del director; ¿ y que deberia haber ejecutado para desempeñarla conforme á sus sagrados deberes y respetando los derechos no menos sagrados del ciudadano Corral ? Cualquiera lego de sentido comun con solo haber leido los artículos de constitucion que en la materia rigen, hubiera procedido á solicitar al delator Bórges, y no habria arrestado á Corral sin que la anterioridad de requisitos que la ley previene se le hubiese indicado. Mas no: que el licenciado Barragan sin llamar al supuesto Bórges, sin practicar ninguna otra previa diligencia, decreta la prision de Corral: la verifica y la prolonga: sumerge à su familia en la amargura: llama la atencion del público: y dà màrgen à que el *Sol* difunda por toda la Nacion Mexicana la noticia de que el ciudadano Corral se hallaba preso por delincuente en los manejos de su empleo.

El resultado glorioso de la causa lo ha publicado ya por la prensa el mismo interesado: y el curioso habrà tomado idea de su orígen, tràmites y terminacion honorifica para el acusado. ¿ Pero quién le indemniza del vergonzoso arresto que sufrió ? Su seguridad personal fué violada (vease el pedimento fiscal) y el Juez Barragán aparece como infractor de la ley y sujeto à las penas consiguientes.

La direccion general de alcabalas, que tan celoza se mostró por la averiguacion y castigo del crìmen, que indicaba por una delacion sin los requisitos que la ley previene, à la vista del procedimiento del Juez de Hacienda, es muy regular que reclame la satisfaccion debida à un empleado subalterno que despóticamente ha sido atropellado: y parece que es honor de la misma Renta se reclame que el Juez traspazador de la ley con sus empleados, se sujete à la que reprime la impunidad de este delito.

¿Los tiempos dificultosos, las costumbres depravadas pondràn trabas à la integridad y la dejaràn abandonada à los tiros del despotismo y hasta de la misma tiranía? ¿Las gentes corrompidas entre quienes vivimos se burlaràn sin responsabilidad del régimen constitucional, y tomaràn cuerpo las maquinaciones y la traicion contra los buenos ciudadanos? ¿No habrà seguridad personal en la Ciudad Angelopólitana? ¿El Estado de Puebla arbitrariamente ultrajado en sus ciudadanos deberà llamarse con toda propiedad repúblicano?

Las tres deidades tutelares de nuestra independencia no pueden exîstir la una sin la otra. Sin la libertad, sin la seguridad y la igualdad, serémos eternamente esclavos dependientes.

He dado algun desahogo à la amistad: pero aseguro sinceramente à mis conciudadanos, que soy sobre todo amigo de la justicia y de la razon, y amigo de la Pátria.

Puebla: 1824. Imprenta Liberal de Moreno hermanos.

78.

CANCION INGLESA

AL SOLDADO TAN MANSO COMO BRAVO.

Barata y Quemazon (Candido
x

Bravo apacible,
nuevos laureles
sobre Iturbide
orlan tus sienes.

Aquel fue tigre,
cordero tu eres,
soldado humilde
y escelso gefe.

Aquel fue buytre (1)
de los Allendes
que *Hidalgo* y libre
su pueblo quieren.

Tu protegiste,
Guerrero fuerte,
la noble estirpe
de aquellos heroes.

Aquel punible,
servil perenne,
con regio tizne
marcó su frente.

Tu siempre libre,
tal resplandeces,
que quien te mire
luz en tí bebe.

Aquel caribe
imponga siempre
á esclavos viles
que le obedecen;

Mas tu aquí miles
de amigos tienes
que amor te rinden
como mereces.

Canta hombre libre,
entona alegre:
Contra Iturbide,
Victoria ó muerte.

Xalisco grite
que á tí te debe
lo que decirse
breve no puede.

¡Marcial insigne,
tan manso vences,
cuan Bravo rindes
á los rebeldes!

Justo es te envidien
los genios crueles,
los Iturbides
y otros mil reyes.

NOTAS FRANCESAS.

(1) Iturbide á manera de esta enorme y ferós ave de rapiña, volava dia y noche en persecusion de las aguilas nacionales, sorprendiendolas en sus nidos, á tiempo que descansaban de sus fatigas, y alli mismo las devoraba.

¡Vivas y libres
á nuestra gente
de aquellos ruines
que esclavos quieren.

Tus glorias brillen
do quier que lleguen
y de hombres libres
la tierra pueblen.... (2)

Pero, ¿qué dicen
nuevos papeles?
¿Murió Iturbide? (3)
Mil parabienes.

Pátria, eres libre,
Garza, ¿qué quieres?
¿Mataste al tigre?
Pide mercedes. (4)

Y los serviles
¿quien otro quieren
que los domine?
¡Tristes pobretes!

Alto, infelices:
sed al fin heroes,
si quereis timbres,
fama y laureles.

---

(2) Planteandose este papel llegó la noticia feliz de la muerte del tirano.

(3) *Mentira de los libertinos, de esos iluminados con ocote del infierno, cuya negra envidia y ambicion nos destronó á nuestro amable Agustin 1.° á aquel emperador tan grande y digno, que en nuestro mismo suelo y de nuestra misma familia nos habia concedido la Divina Providencia. ¡Picaros, embusteros! Ellos pagarán tantas infamias.* Cada amigo de aquel tirano recobre aquí sus propias espresiones, dispensando el plagio que se hizo de sus labios.

En efecto, esta ha sido una ficcion para alucinar al pueblo, como aquella fábula de la prision de Hidalgo y Allende en las norias de Bajan, y su decapitacion en la villa de Chihuahua. La cabeza de Agustin 1° fijada en una escarpía en donde se puso el tablado para coronarlo, desengañará á sus necios devotos, como los huesos de los primeros heroes de la pátria testificaron su muerte á muchos insurgentes estúpidos, que todavía esperaban su regreso con tropas aucsiliares de los Estados Unidos.

(4) El estado de las Tamaulipas merece honores y premios señalados por haber librado á la pátria de semejante tirano.

Por *Cándido* BARATA y QUEMAZON.

Papel florete: *ha bajado de* 11 *á* 17 *pesos resma*, y el medio id. *de* 6 *á* 12. Papel impreso: 10 *ps. por planta y tiro de un pliego*: Sellado, *de á todos precios*. Precio de un pliego impreso: *un real*. Grito de dicho: *no hay*. Venta de id. *poca ó ninguna*. Utilidad real de escribir: *id. con resultas de algun perjuicio nacional*. Drogas de escritores en las imprentas: *hay muchas*. Riesgo de escribir: *bastante*. Iturbidismo y borbonismo: *id*. Fanatismo imperial y real: *id*. Plata en las minas: *hay arta; pero allí se está* Dinero en la Habana, en Lima y en cajas particulares de México: *hay mucho* En las cajas nacionales: *no hay medio real*. Maromeros: *nunca faltan*. Esclavos por hambre: *son forzosos, y temibles*. Proteccion de Inglaterra y Francia á nuestro actual sistema de gobierno: *se está esperando cada dia*.

Sólo lo estrangero se vende bien en este México; pero si esta *barata Franco inglesa* no cuadra al público puede quemarla.

MEXICO: 1824.

Imprenta del C. José Maria Benavente y sócios.

CARTA

DEL SEÑOR DON FERNANDO VII.

A DON AGUSTIN ITURBIDE.

Ferdinand VII, King of Spain
K

TESTO.

Ni Iturbides ni Borbones,
ni cuajos de socarrones.
Ni cristiano ó moro rey,
solo el Congreso y la ley.

Contestacion de Fernando VII. á la carta que dizque le dirigió Don Agustin Iturbide, fecha en 10 de enero, publicada el 10 de abril en México por un buen patriota; aunque cándido, cuyo nombre se ignora.

CARTA.

Mi querido Agustinito: con mi fiel mensagero Mercurio el del capacete alado, que ya conocerás, recibirás esta contestacion á tu carta fecha 10 del último pasado enero, que por accidente llegó á mi soberana inteligencia por medio de otra carta que escribió el 13 del mismo enero, un sujeto conocido por *el del Capisallo bordado*, ó el de la caperusa, á una persona residente en la ciudad de México. Ya verás que las señas no pueden ser mas seguras; porque un sujeto de caperusa bordada que escribe de Madrid á otro sujeto que vive en México, son señas tan inequívocas y ciertas como estas:

En la esquina, no se donde,
delante no se que santo,
se gana, yo no se qué,
resando, yo no se cuantos.

Ya verás que con éstas señas tan seguras ¿quién no ha de ir á dar derechito con la esquina y con el santo y ganar cuanto se le antoje?

Yo te agradezco los nobles sentimientos de lealtad que me manifiestas, y que nadie puede dudar viendo la credencial de tu letra, contemplando me favorecias cuando me hallaba mas impotente y desairado, mendigando mi pan de lágrimas de algunos piadosos y caritativos españoles.

Llegaron á buen tiempo los pescados *bobos y bueva* que me mandaste: inmediatamente lo mandé guizar todo, para apagar el hambre que me devoraba. En correspondencia te remito unas tarasquitas para los niños, y unos *guajes* para que se diviertan. El portador te informará de palabra de cuanto pueda conducir á nuestro propósito, porque me ha parecido conveniente no aventurar el suceso á las contingencias de los papeles.

No lo has de creer, Agustinito; pero ello es así, que no hay bodegón en donde no se hable de nuestras contestaciones secretas, y yo no puedo atribuir á otro que al cardillo el descubrimiento de ellas. Unos dicen que la carta que ahora respondo, no es tuya; porque se desconoce tu estilo totalmente: otros que no eres tan humilde que me escribieras con tanta sumision estando fuera de mis dominios: estos, que yo no soy tan manso que no fingiera perdonarte, para que con tal confianza te pusieras en mis manos, y entonces te colgara bonitamente, aunque no fuera dia de tu santo, y aquellos, y los unos y los otros, que no es artículo de fe tu carta y que no la quieren creer, aunque los copinen; y la verdad que tienen alguna razon; porque el de la caperusa bordada dice cosas increibles, como es aquello de Cruz, á quien citas por tu abogado; y lo de que me estoy muriendo de hambre, y ha sido necesario pedir un bocadito de puerta en puerta para mi mesa. Es verdad que estoy arrancado y que la emancipacion de las Américas me ha puesto á dieta: pero hijo, te aseguro que aun no llego al estado de empeñar mi capa para comer, como dizque la empeñó mi antecesor Enrique III. el enfermo, porque los grandes le tenian usurpadas sus reales rentas. ¡Gracias á Dios! no estoy en ese caso; porque aun hay aqui muchos ricos, y los caudales que dejaste venir despues de la independencia, lo que algo vale.

Dios te ampare y te libre de los incrédulos como desea tu amante Soberano y amigo. Yo el Rey. =A Agustinito Iturbide.

NOTA.

Despues de elogiar el patriotismo y buena intencion del autor de la carta que ha dado lugar á ésta, pasamos á suplicarle qué otro dia componga sus cuajos con mas verosimilitud, para que ó se le crean, ó no se los critiquen tan facilmente. Al escritor público no le basta la buena intencion; necesita otros perendengues indispensables. El objeto de un sermon puede ser muy santo; pero el sermon puede ser endiablado; y la crítica á que se haga acreedor recaerá sobre su mala composicion, no sobre su objeto.

El Criticón.

MEXICO ABRIL 13 DE 1824.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

EL CIUDADANO BRIGADIER

JOSE MARIA LOBATO

A LOS MEXICANOS.

Compatriotas: cuando al frente de la benemérita guarnicion de esta Capital propuse al Soberano Congreso Constituyente las medidas que la opinion general ha indicado como necesarias para asegurar la independencia y felicidad de la Pátria, veía muy próximo á estallar un movimiento simultáneo en todos los puntos del Estado, en que esparcido el espíritu de desconfianza contra los individuos pertenecientes por su orígen á la nacion española, se habia generalizado el deseo de verlos separados de toda intervencion en los asuntos públicos. La repeticion de los desastres que en nuestra primera revolucion produjo el desconcierto de los planes, era muy de temer en nuestras circunstancias si manifestados y desenvueltos los síntomas de la nueva dolencia política, no se precavian sus resultas adoptando el método que la experiencia tiene acreditado de mas conveniente y eficaz. Este consiste en reconocer un centro, de cuyo impulso reciban regularidad y armonía todos los movimientos, que faltos de este apoyo tomarian direcciones encontradas solo propias para alejar mas y mas del objeto. Convencido de esta verdad y animado del mas ardiente deseo de libertar á la Pátria del inminente riesgo que indefectiblemente hubiera corrido, dirigida en tan crítica situacion por manos mas torpes ó inexpertas; tomé la primera voz en la empresa, proclamando el principio de la legitimidad del Congreso para decidir soberanamente sobre los puntos de nuestra demanda. Todos los actos, todas las palabras que emanaron aquellos dias del poder con que me habian revestido las tropas, respiran sentimientos de sumision, obediencia y fidelidad al Augusto cuerpo depositario de la Soberanía de la Nacion: no hay un solo hecho que arguya intenciones de separarse de la sujecion debida á esta Soberana autoridad; y cuando mis protestas las mas sínceras y leales eran bastardamente interpretadas como efugios sugeridos por la mala fé para eludir el cumplimiento de mis deberes, se me presenta la ocasion mas favorable de desmentir tan injuriosa imputacion dando pronto cumplimiento al decreto soberano que indicaba la traslacion del Congreso, si las armas no eran entregadas á disposicion del Gobierno. Teniendo en mi mano todos los medios de resistencia, preferí el partido de la sumision, abandonando mi existencia á la buena fé de la Representacion Nacional, y la causa pública á su acendrado patriotismo.

Aunque mi suerte personal está asegurada bajo las mas sagradas garantías, poco grata me sería esta satisfaccion si hubiese de lograrla á expensas de los intereses públicos, cuyo arreglo fué la única condicion de mi sometimiento. Esperamos ansiosos el cumplimiento de las promesas del Soberano Congreso, y no dudamos que su ardiente amor á la Pátria, dirigido por las sublímes inspiraciones de su sabiduría, acordará todas las medidas convenientes á satisfacer, afianzando la confianza pública nuestros patrióticos deseos. Tenémos un nuevo testimonio de la rectitud de sus intenciones en la generosidad con que á mi ruego y de varios individuos y corporaciones ha indultado de la pena capital al oficial que, extraviado despues de la amnistía, estaba ya condenado y muy próximo á sufrirla. Esta gloriosa resolucion, acreedora al reconocimiento público, ha dado un nuevo realce á las virtudes del Congreso, y nos promete un resultado satisfactorio en la decision de nuestras pretensiones.

Mucho ha trabajado la intriga para desfigurarlas, presentandolas bajo los mas odiosos coloridos; pero en vano se nos acusa de inhumanos y feroces, cuando tenemos la gloria de pertenecer á una nacion que tanto se distingue por la moderacion y dulzura de su carácter. Jamás se ha contaminado nuestro corazon con ese odio personal á los españoles que tanto se decanta para desacreditar nuestra causa: la desconfianza de su fidelidad es un sentimiento natural que nos es comun con todas las naciones que se hallan en iguales circunstancias. La guerra está declarada, y no hay esperanza de que termine por el reconocimiento de nuestra independencia; al contrario, todos los datos y noticias contemporaneas á la subyugacion de España, bajo el poder absoluto de Fernando, se reunen para convencernos de que se maquina contra nuestra libertad; y que los nuevos vasallos del rey, amigos, parientes y relacionados de los que existen entre nosotros, son los instrumentos que se destinan para forjarnos las cadenas. ¿Habrá poder humano que baste para arrancar de los pechos americanos la sensacion de desconfianza que estas circunstancias deben producir? El Congreso es demasiado sensato para emprender sobreponerse á esta irresistible tendencia, que saldrá siempre victoriosa de todos los sentimientos facticios que pueda momentaneamente inspirar una política imprevisora.

No hay que confundir las precauciones indispensables en un estado de guerra, con los amagos á la existencia y propiedades de los españoles, que todo gobierno justo debe defender, y nosotros creemos están aseguradas por el interés de humanidad que abrigan nuestros corazones. Son muy preciosos los bienes que aventuramos para dejarnos adormecer en una confianza ciega, principio único de la ruina de todas las naciones. Por esto ha sido una máxima de política en todas ellas exaltar hasta el último grado los sentimientos de antipatía contra sus enemigos; y este ejemplo es el que debemos imitar, porque el rey de España nada vale sin los españoles; y si alguna vez somos reconquistados, no ha de ser con el auxilio de los turcos, rusos, alemanes ó ingleses, sino con los brazos de los habitantes de la Península La generosa nacion Británica, tutora de la libertad del mundo, ha declarado oficialmente que no permitirá la intervencion de ninguna potencia extrangera en la reconquista de las Américas, y esta poderosa proteccion nos advierte que debemos reducir nuestras precauciones á solo los españoles. Este pueblo en su mayoría vive gustoso, bajo el régimen de la mas degradante servidumbre: el partido liberal, inferior en número, recursos é importancia á los adictos al rey, se ha visto precisado á sucumbir, y despues de haber perdido para siempre la santa causa de la libertad en su pátria, no será estraño que para dar pruebas de arrepentimiento á su ofendido Soberano, se preste á contribuir á imponernos nuevamente el yugo. Liberales, pues, y servíles, son una misma cosa en el asunto de las Américas, y deben inspirar la misma desconfianza á los americanos, cuyos corazones conservaban siempre viva la memoria de los beneficios que debieron al primer Congreso filosófico de Cádiz, el cual nos envió por primicias de su liberalismo a los Venégas, Callejas y Trujillos. Los mismos monstruos y otros muchos de que abunda aquella nueva Hircania, aguardan sedientos de nuestra sangre las órdenes de su déspota para acudir furiosos á saciarla. Todo patriota lo teme, y los que afectan una seguridad que quisieran infundir en todos los espiritus, son unicamente los que trabajan en allanarles el camino, y desean ver llegado el momento de militar bajo sus banderas. Evitar estos males separando de los empleos, á los que con ellos pueden causarlos mayores, ha sido precisamente el objeto de los movimientos que agitaron á la guarnicion de esta Capital, y si ella no pudo en momentos de inquietud y desasosiego arreglar la solicitud á fòrmulas, cuya observancia exigía la obediencia debida al Soberano Congreso, cúlpese á la cortedad de sus conocimientos, pero no á la sanidad de sus intenciones. Á la voz imperiosa de la ley, cayeron de sus manos las armas, que solo habia empuñado para sostenerla: no cede tan docilmente una insurreccion militar: la sumision de la guarnicion de México, es un procedimiento digno de ciudadanos: solo el amor á la Patria puede impedir el abùso de la fuerza. Mas sometidos ya á discrecion del Congreso, y satisfechos cumplidamente sus altos y recomendables respetos, á la Soberanía toca ocuparse del fondo de la cuestion con el acierto y tino que en otras circunstancias tiene acreditados. En tanto, yo he cumplido con una obligacion que pesaba sobre mi corazon dando exacta cuenta de mis operaciones y designios, dirigidos únicamente á precaver los males con que amaga á la pátria, la continuacion de la política que hasta ahora hemos seguido. El remedio de todos consiste en la eleccion patriotica de los empleados, y en que las opiniones, así como en este punto están uniformes, convengan en la necesidad de respetar y obedecer al Congreso, esperando de sus sábias determinaciones, el cumplimiento de nuestra dicha.

México 29 de Enero de 1824 = 4.º = 3.º = *José María Lobato.*

NOTA. En el número 135 *del Diario titulado* Centzontli *he visto una relacion de los sucesos indicados en este Manifiesto, llena de equivocaciones é inexactitudes que habrán notado cuantos fueron testigos oculares de ellos. Mas como los de fuera de la capital no están en estado de formar este juicio, se les advierte para que no presten facilmente su asenso á dicha relacion.*

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

EL CIUDADANO

GENERAL DE BRIGADA

JOSE MARIA LOBATO

A SUS COMPATRIOTAS.

Conciudadanos: La infatigable vigilancia de nuestro enérgico supremo gobierno, ha descorrido el velo de los maquinadores que hipócritamente atacan la libertad de la nacion, y que afectan creer muy remoto el peligro inminente de que su independencia se aventure.

¿Quién podrá escudarse con su propia ignorancia y disimular la perfidia de sus intenciones despues que se haya leido el Manifiesto del Supremo Poder Ejecutivo sobre las ocurrencias anárquicas de estos últimos dias? Cuando de buena fe se comparen los beneméritos héroes que dotados de las mas puras y desinteresadas intenciones, se hallan al frente de los negocios públicos, con el ambicioso tirano de la patria y sus satélites que pretenden desolarla para que impere sobre sangre y cenizas, y desaparezca del Anáhuac la libertad que gozamos á costa de inmensos sacrificios: ¿habrá quien quiera volver á las degradantes cadenas del despotismo? ¿habrá quien pueda ver con serenidad ocupando los mas distinguidos puestos á gentes inhumanas y altaneras, deidades despreciadoras de la especie humana; habrá quien tranquilo contemple ya sin remedio á este gran pueblo despojado de sus derechos soberanos, y espuesto á depender nuevamente y con mayor ignominia de su antigua opresora?

Al indagar el supremo gobierno la voluntad y resolucion de los ciudadanos, no debo silenciar mis sentimientos: y protesto desde luego á la faz de la nacion, bien sea como el último soldado mexicano, ó en la clase de gefe con que se me ha condecorado, que sostendré hasta morir el sistema actual constitutivo que tiene adoptado la nacion por sus legítimos representantes: y que subordinado á las supremas autoridades, las defenderé con mi espada, sin sucumbir jamás á la tiranía y dependencia enmascaradas, que intentan por desgracia arruinar la patria, y abismarla en la cima de su perdicion.

Compañeros de armas: la subordinacion al Soberano Congreso constituyente y Supremo Poder Ejecutivo, deberá ser la divisa de todos los buenos ciudadanos: y ella es y será la de

José María Lobato.

MEXICO AÑO DE 1824.
Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

EL COMANDANTE GENERAL

A LOS MILITARES DE ESTA PROVINCIA.

Barragán (Miguel F.

¡Amigos y camaradas! Ya sabeis que al Sur de esta provincia se dieron voces de confusion y desorden. Ignorais acaso que unos cuantos militares olvidando sus deberes, mas extrechos para ellos que para otros ciudadanos, han faltado á la patria, y á sí mismos.

Os hago la justicia de que el solo anuncio de este nuevo delito, será bastante á confirmaros mas y mas en las ideas de subordinacion y respeto á las leyes que os honrran y distinguen. Exijo de vosotros, pues me conoceis, que no atribuyais mis palabras á otro estímulo ni objeto que el del bien y felicidad de la pátria.

Al hablaros de una patria tan dulce y cara á los hombres libres, no omitiré recordaros lo que demanda de vosotros. Hablando con los defensores de la pátria que son hoy su apoyo y el fundamento de sus esperanzas trasaré los limites del soldado de que jamas abanza sin dejar atrás sus obligaciones.

La espada, mis amigos, se os ha confiado para el sostén de las leyes y defensa de las autoridades que crearon. La sociedad ha compensado con largueza los sacrificios que os exige. *La milicia es esencialmente obediente:* el que la suponga deliberante equiboca la fuerza con la razon, sanciona los túmultos; autoriza la ruina de las instituciones, y rompe todos los pactos. Si hemos de disciplinar y organizar una milicia que sea sobre las leyes y los gobiernos, nos estará mejor poner á soldada los ladrones, los facinerosos, y los bandidos. Si la fuerza pública ha de convertirse en instrumento de venganzas privadas, en sosten de los facciosos, y en causa de los quebrantos que sufrimos, yo pedíré, aunque soy soldado, y lo pediré con el sufragio de todos los amantes de la pátria, que desaparezca el ejército como una peste desoladora, coma una plaga de la sociedad, como la suma de todas nuestras desgracias,

Empero el ejército á que perteneceis, y á que yo tambien pertenezco, es un conjunto de ciudadanos virtuosos. *El se gloriará siempre de haber salvado á la patria.* Los soldados mexicanos rompieron el yugo extraño, y han quebrantado el cetro doméstico. La nacion ha reunido por ellos esa asamblea que en absoluta libertad y con sumo anhelo se ocupa en arrojar los fundamentos de la República.

Tiempo es de admirar en el silencio á los artífices de obra tan grandiosa. Un dia, un momento que se pierda causará el retroceso de muchos siglos. De tierras muy lejanas han concurrido expectadores que fallarán sobre nuestra duracion ó nuestra ruina. Las cirunstancias son criticas el juicio necesario. El bien ó el mal se ha puesto en nuestras manos.

[illegible]

¡Amigos, compañeros! Las naciones no se constituyen enmedio de los tumultos. El legislador trasa en la calma de todas las pasiones la felicidad de los pueblos. La nacion mexicana se halla á punto de ser venturosa ó desgraciada. *Ella invoca el auxilio de esos brazos,* por la ley y para la ley.

México Enero 18 de 1824=4.° =3.°

Miguel Barragan.

Sor. Cura parroco de Coyoacan.

Imprenta á cargo del C. Adrian Requelba, calle de Capuchinas núm. 1.

COMPATRIOTAS.

Victoria (G
k

Espero me hareis la justicia de reputarme por uno de aquellos ciudadanos cuya voluntad no ha sido otra que la de la nacion, y cuyos esfuerzos se han dirigido sin intermision á hacerla debidamente cumplida. Acostumbrado á someter mis inclinaciones á las órdenes de la autoridad legitima, puedo ofreceros en la presente ocasion una prueba de mi respeto, y obediencia á sus resoluciones. Si hubiera sido libre para obrar conforme á mis sentimientos, y opinion que de mi mismo he concebido, contrayendome á llenar los deberes de un soldado de la pátria, jamas me hubiera prestado al dificil cargo de participar en la direccion de los negocios públicos. Otra ha sido la voluntad de la representacion nacional, y tan urgentes como repetidas las órdenes del supremo gobierno prescribiendome viniese sin demora á asociarme con los dignos miembros del Poder Ejecutivo. No estando en mi eleccion prolongár por mas tiempo la ejecucion de aquellas supremas determinaciones he debido ceder, haciendo el sacrificio de mi natural repugnancia al ejercicio de una autoridad cuyo peso es infinitamente superior á mis fuerzas, con particularidad en las circunstancias de estos tiempos. Cierto es que si por una parte me acompañan el temor y desconfianza del acierto, encuentro por otra un poderoso aucsilio, en las luces, patriotismo y cooperacion de mis respetables colegas. Os protesto que si los deseos de contribuir con mis servicios á la prosperidad y gloria de nuestra comun pátria, no me han desamparado desde que la razon me hizo conocer todo el valor de este nombre, los que al presente me animan, se encaminan al objeto de serle en alguna manera útil y corresponder profundamente agradecido á la confianza con que se ha querido honrarme.

Pero como este acontecimiento me separa del estado de Veracruz, juzgo conveniente preveniros contra las acechanzas de los que diariamente maquinan el trastorno y ruina de la Republica. Dispuestos á emplear aún las medidas mas injustas y odiosas, para sostener sus iniquos proyectos, han adoptado la practica de traer en continua inquietud los animos de las gentes timidas y sencillas, con anuncios y rumores tan agenos de la verdad como perjudiciales al espíritu de union. Bajo supuesto patriotismo, y manifiesta hipocresia, encubren las depravadas intenciones de hacer traicion á los pueblos por cuyos intereses afectan ser los mas celosos abogados, buscando en la confusion y desorden el triunfo de sus facciones.

El estado de Veracruz que por su situacion local pudiera ser el primero atacado en una invasion en las costas del Atlantico, ha sido supuesto por los conspiradores, unas veces como procsimamente amenazado de espediciones enemigas, y otras se ha avanzado la impostura, hasta el punto de asegurar hechos, que acaecidos era imposible no hubiesen llegado inmediatamente al conocimiento de todos. Ni la prontitud con que han sido desmentidos, ni los repetidos sucesos que han puesto de manifiesto sus tramas, han sido bastante á retraerlos de continuar descaradamente en la practica de tan perversos manejos. No será pues estraño que se reproduzcan haciendo valer el pretesto que les proporciona el corto resto de enemigos guarecidos en la fortaleza de Ulúa.

No es mi ánimo, Compatriotas, adormeceros en una falsa seguridad, antes por el contrario, unido en sentimientos con los que os ha manifestado vuestro gobierno, os ecshortaré incesantemente á vivir vigilantes, y precabidos hasta tanto que el reconocimiento de la independencia nacional, os deje descanzar de todo temor y desconfianza. Pero sí os aconsejaré así mismo no traspasar los límites de la prudencia y de una discreta precaucion, no sea que seducidos por recelos y engaños vengais á ser vosotros mismos el instrumento de vuestra perdicion. El único, el solo seguro medio de consolidar nuestra independencia y libertades cuando fuesen amenazadas, es presentar al enemigo la irresistible fuerza de la union, y mal podrá esta reinar entre nosotros, si dais fáciles oidos á algunos falsos patriotas, que abusando de los nombres de pátria é independancia, trabajan por introducir la separacion y enemistades para conseguir sus ecsorbitantes é injustas pretensiones. Si el enemigo os encontrase en situacion tan favorable á sus planes, por heroico que sea vuestro valor, y decidida la resolucion de no sobrevivir á su victoria, la patria al fin sufriria el yugo de servidumbre, por que en todos tiempos la fuerza desunida por disenciones intestinas hubo de sucumbir al reconcentrado impulso del enemigo que obra de concierto. Por el amor mismo de una independencia adquirida con el precio de tanta sangre y duros sacrificios, cededlo todo al espíritu de fraternal concordia. La representacion nacional es obra de vuestra eleccion, y el gobierno que preside á vuestra seguridad nombrado por aquel cuerpo soberano, se compone de antiguos y bien probados amigos vuestros. Tranquilizaos pues, y vivid persuadidos, que el estado de Veracruz no cede á ninguno en honor, patriotismo, y odio á dominacion estrangera. Puedo aseguraros que todos y cada uno de aqueyos ciudadanos; son otros tantos defensores de la independencia y libertad nacional; que sus valientes y sufridas tropas han acreditado y acreditarán su valor y virtudes, oponiendo sus pechos como firmes murallas contra el ataque de los que intentasen violar el suelo patrio; que su direccion ha quedado confiada á manos puras; y que aquel estado presenta el modelo de la mas estrecha conformidad, subordinacion y obediencia á las autoridades. Faltaria á la justicia y á mis sentimientos de gratitud para con su congreso, si no aprovechase esta oportunidad de manifestarlos publicamente. Todas sus deliberaciones han sido dirigidas por los consejos de la sabiduria, de la justicia, y del mas puro patriotismo: en aquella asamblea encontrará siempre un firme apoyo la independencia de la pátria, y un cuerpo respetuosamente obediente al supremo gobierno de la federacion. En perfecta armonia con las legislaturas de los demas estados hermanos, puedo responder como testigo ocular y magistrado que he tenido el honor de ser de el de Veracruz, que los miembros de su congreso se hallan penetrados de sentimientos sublimes que cooperan á la union y prosperidad general.

Descansad pues compatriotas en las providencias acordadas por el Supremo Poder Ejecutivo, que yo mismo he hallado en gran parte ejecutadas, y por las cuales dentro de poco tiempo tendreis la satisfaccion de ver fuerzas maritimas megicanas hostilizando estrechamente las miserables reliquias de enemigos que se encierran en el castillo de Ulúa. La heroica Veracruz y sus defensores, os dán seguro testimonio que rechazarán con valor y gloria los esfuerzos con que en remoto caso se pretendiese sugetaros de nuevo al destructor, é ignominioso sistema de dependencia.

Permitidme por último, Compatriotas, inculcaros otra vez la hunanimidad y concordia que hace de millares de hombres un solo cuerpo, y sin las cuales por muy bueno que sea cada uno de los ciudadanos, no darían por resultado sino un desordenado conjunto de individuos.

Las virtudes patrioticas, el sincero amor de una justa libertad, consisten en la generosa disposicion de sacrificar pasiones y mezquinos resentimientos personales al interés universal de la pátria.

Reputad por destructores de vuestro bien estár á los que so pretesto de amistad y fingido patriotismo maquinan por induciros á peligrosa desconfianza é insubordinacion á las autoridades que vosotros mismos habeis elegido. Prestaos dociles á los consejos de un conciudadano, cuyos deseos serán satisfechos cuando en el retiro de la vida privada, os contemple felices bajo el imperio de las leyes constitucionales, en cuya sancion se emplean vuestros representantes, y ocupando nuestra Pátria entre las naciones del mundo, el distinguido lugar que le ha designado el supremo árbitro de los destinos.

México julio 7 de 1824.

Guadalupe Victoria.

MEXICO.
Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio.

EL CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE
DE MÉXICO,

Free State of Congreso

A LOS HABITANTES DEL MISMO ESTADO.

HABITANTES DEL ESTADO DE MEXICO: vuestro Congreso os dirige por primera vez la palabra. Hubiera querido hacerlo desde el momento de su instalacion; pero se lo han impedido hasta ahora ocupaciones que no debia diferir, y que han llamado toda su atencion. Tales han sido los trabajos sobre la organizacion provisional del Gobierno, sin el cual ninguna sociedad puede subsistir, y del que pende en mucha parte la felicidad de los pueblos.

A la vuestra dirigiremos todas nuestras tareas. No estamos seguros de lograrla, porque para ello no basta el amor à la pàtria en que à nadie cedemos, se necesitan luces y esperiencia: aquellas son cortas en nosotros; y esta casi ninguna por las circunstancias en que nos hemos hallado en los tiempos anteriores.

La dedicacion asidua y empeñosa puede suplir de algun modo éstas faltas. Os la prometemos, y nos lisonjeamos de que nuestro trabajo no será estèril, contando como debemos con vuestra docilidad y çordura.

Sì, Mexicanos, de vosotros pende principalmente vuestra felicidad individual, que es en la que consiste la del Estado. Si cerrais los oidos á toda otra voz que á la de los directores que vosotros mismos os habeis dado, usando de vuestra libertad ajustada à la ley; si obedeceis los preceptos que os dieren vuestras autoridades, disfrutareis la tranquilidad, que es el primer bien que busca el hombre en la sociedad, y el fundamento de los demas.

Os ofrecemos, que para que los logreis todos, no perdonaremos afan, y sacrificaremos hasta nuestra existencia. Somos todos vuestros; sedlo vosotros del Estado, obedeciendo sus leyes, con lo que sereis libres y felices, y llenareis de gozo à vuestro Congreso. México marzo 15 de 1824. 4.º 3.º 2.º — *José Francisco Guerra*, Presidente. -- *Josè Figueroa,* Diputado Secretario -- *Joaquin Villa*, Diputado Secretario.

IMPRENTA A CARGO DE MARTIN RIVERA.

COPIA DE UNA CARTA

llegada por el correo pasado à un vecino de Guadalajara, y se le remite de la capital de Mejico, cuyo original conserva el gobierno con su respectiva cubierta y sello.

Echávarri (J. A. de
K

Querido compañero: con el gusto que es consiguiente he recibido su apreciable, y mucho mas habiendo abrazado al conductor de ella. El me ha impuesto de palabra cuanto reservò V. à la pluma, cuya contestacion lleva en el mismo òrden. He besado muchas veces la insignia con que nuestro soberano me ha distinguido, la que es mejor que la que le hicieron aqui à Liñan, y tengo sepultada donde solo yò lo sé. La viò *Morán* y varios de los nuestros. *Moràn* y *Alamàn* me dijeron que las suyas las iban à mandar hacer à Francia: ambos me han manifestado el singular reconocimiento que le tributan à S. M. C. cuya correspondencia oficial me leyeron y lleva nuestro J.—Al plan que remitì à V. ultimamente, me dice *Moràn* le prevenga que las tropas que han salido con Brabo, à Guadalajara, no han de venir muy breve, porque aunque no se consiga el objeto que le dije, alejadas de esta corte, no podran ausiliar à Veracruz cuando llegue el momento deseado, y que debe V. repetir con las instrucciones que le manda el mismo. En cuanto à Victoria ya se està tramando el modo de arrancarlo de la provincia; pero si no se consiguiera y llegara el caso, el *compañero Rincon* desempeñarà su encargo. No tenga V. cuidado sobre lo demas porque esta gentecilla indiana es tonta y docil: con los tomines en la mano y ofertas de empleos se prestan à cuanto queramos. Es verdad que son valientes; pero el amor à los españoles no lo olvidan, y aunque rajan contra nosotros, à un latigazo ó al presentarles un peso son nuestros. Muchas veces los soldados criollos me han dicho, que tienen mas gusto que los mande un gachupin que un criollo. Lo que conviene es que remita V. à la Habana à la mayor brevedad el plan de combinacion, porque ya verà V. las noticias de Inglaterra que no son agradables, y el partido de los Iturbidistas va engrozandose con las intrigas del gavinete ingles. Estos antiguos enemigos de nuestro pabellon con su politica falsa nos quieren arrollar; pero si V. adelanta las horas, es nuestra la empresa. Ya le digo que de Puebla, Jalapa, Orizaba, y el Puerto, nuestros emisarios dan buenas noticias: de aqui ya vé V. que el gobierno està otra vez en el òrden del primer plan: lo que nos faltaba era *Alamàn*, yà està. A Guerrero lo tenemos aletargado, y dandole cuanto pide para p.... y jugar en San Agustin. El congreso, escepto cuatro picàros iturbidistas, los demas por convencimiento estàn inclinados, y solo esperan el buen dia. Los demàs escriben dando las gracias al rey por los premios. J. dirà à V. lo demàs: escribale V. al arzobispo que traiga en su compañia aquel pollo, y que yó estoy por ahora descanzando en lo visible, injuriado de los Iturbidistas; pero que yà comienzan à pagarla. El tiempo es muy oportuno, no hay que perderlo; tenga V. presente lo que se dice en nuestro pais: *cada cosa en su tiempo y los nacos en adviénto.* = E.

P. = D. Yà sabrà V. de la legacion de zaragates que saliò de esta para el farsante Iturbide. Nuestra imprenta del sol desempeña bien el obejto, y se divertirà V. con los impresos que le remito. Sobre *Santana Negrete y Armijo* yà sabe V. la convinacion. E.

Esta es copia de una carta que hallé à las ocho de la noche del dia 18. del presente mayo en la esquina del parian que vé para la catedrál y es de letra del patriota Echavarri.

¡Americanos fatuos, dormidos ò inespertos! ¿En que pensais? El lobo està en la cabaña: sino os prevenis sereis victimas: si el gobierno fuera americano yó le hubiera presentado esta carta original que conservo, y verà él público cuando la nacion tenga confianza de los que gobiernan. Este aviso quizà serà el último que yà declara la traicion mas indigna y descarada.

Guadalajara, imprenta del C. Sanroman.

CONTESTACION Á LA ESPOSICION

DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

Mexico.. Congreso
X

Sobre que ésta Ciudad no lo sea de la federacion.

> *Concordia res parvæ crescunt; discordia maximæ dilabuntur.* Salustio.

La esposicion que la legislatura de México ha dirijido al congreso general oponiéndose á que se declàre esta capital ciudad federal en consecuencia del artículo 50 facultad 28 de la constitucion de los Estados-unidos es á mi modo de ver una diatriba, un papel alarmante hecho no para convencer, ni poner al claro derechos disputables, sino para poner en ridículo la primera corporacion que á la cabeza de toda ella dirije los destinos de los Estados, y al mismo tiempo ecsitar las pasiones de esta numerosa capital procurándola persuadir que se la quiere hollar, deprimir y reducir á la esclavitud y á la ignominia. Intento demostrar lo que digo, y si no estuviese persuadido que cuando se trata de sostener grandes inteseses, *personales* se ocurre á ciertos artículos que *por mal nombre* se pueden llamar de defensa, pudiera sospechar que había en la referida esposicion algun otro fin oculto Por otra parte, la justicia que debo hacer á la lejislatura de que se compone de hombres patriotas, me hace separarme de cualquïera *idea siniestra.* Vaya este ligero ecsordio, en oposicion al de la representacion que entra suponiendo á muchos armados de puñales y bayonetas para acabar con la legislatura, cuando todos tenemos enemigos respectivamente. Veamos ahora si sus *verdades amargas* lo son, esto es, *verdades* y si su mismo decoro y el que se debe al congreso general, no ecsijía mas miramientos de su parte mucho mas cuando éste nada habia determinado sobre el negocio en cuestion.

Uno de los principales vicios en que á mi juicio está apoyada la esposicion; es en confundír los intereses de la lejislatura con los de los mexicanos, de manera que todo el cuerpo de ella abunda en proposiciones y conceptos que dan á entender que todas las medidas que tiendan á poner esta corporacion fuera de la capital son otros tantos ataques á sus vecinos. Despues manifestaré que ésta es una equivocacion, cuyo fundamento, és únicamente aquel principio de amor propio que nos hace creer que solo lo que hacemos es lo mejor, y que nadie puede hacerlo tan bien como nosotros.

¿Qué motivo y objeto pudieron tener los autores de la proposicion sobre la ciudad federal, para hacerla? Pregunta la lejislatura de México: y se contesta, diciendo que por mas que ha reflecsionado con detencion no encuentra otros que las *pequeñas diferencias de etiqueta* qúe han ocurrido entre el supremo gobierno y el de éste estado. Para hablar con propiedad sobre esta materia voy á transcribír el artículo 50 de la constitucion en la parte que dió *motivo y objeto* á esta proposicion. „Las facultades *esclusivas* del congreso son:" facultad 28. „Elejir un lugar que sirva de residencia á los supremos poderes de la federacion, y *ejercer en su distrito las atribuciones del poder lejislativo de un estado.*" Cuando se aprobó y sancionó éste artículo no había etiquetas entre los poderes, sino una persuacion profunda de que no puede decorosamente estar el congreso general, y el presidente de la república dependientes en alguna manera de la lejislatura, y gobernador del estado de México. Esto es tan claro que si al presidente pregunta el congreso ¿cual és el estado de la tranquilidad pública? no sabrá contestar, porque siendo el gobernador el encargado *esclusivamente* de la ejecucion de todo lo perteneciente al gobierno interior, se puede decir qne los supremos poderes viven á espensas de la buena fé del gobierno del estado. Así que, al combatírse en la esposicion la mocion de los diputados sobre ciudad federal, ó lugar federal (que es lo mismo para el caso) atacan el artículo de la constitucion que establece su necesidad. ¿Creyeron los legisladores del estado que ese artículo se había puesto allí solo para llenar un hueco, ó para adorno? ó si juzgasen que debia tener cumplimiento ¿porqué estrañan que se reclame éste? ¿Y se piden, y se reclaman los *motivos*, y los *objetos* de la proposicion? ¿Y se pretenden encontrar en las cuestiones de etiqueta ocurridas últimamente? ¿En donde estamos señores? Voy á ver si me esplico con mas claridad por un ejemplo.

Supongámos que hay en la ciudad un reglamento de policía que prohibe correr á caballo por las calles. A uno de los paseantes se le desboca el caballo, y naturalmente echa á correr atropella á uno y lo mata, se le reclama, y dá la escusa suficiente. ¿Deberá este quejarse del reclamo, porque no tuvo culpa; y decir que no debia haber tal reglamento? No señor: el reglamento ecsistia antes del suceso: tuvo por objeto evitar semejantes catástrofes, y otro reglamento que prescribiese qué especie de caballos deberian sacarse al paseo seria inútil y ridículo. Hábia un artículo que prevenia que se señale un lugar para la residencia de los supremos poderes; hubo unas ligeras etiquetas entre el gobierno general y el del estado: esto suscita la atencion de algunos diputados; buscan el remedio á estos males pequeños en su principio, gravísimos despues, y lo encuentran en la constitucion. ¿Es esacto el raciocinio que atribuye la proposicion á estas etiquetas? Si no ecsistiese el artículo de la constitucion, á buen seguro que los diputados hubieran hecho la mocion: solo pidieron el cumplimiento de lo dispuesto.

Pero México no es *lugar* sinó *ciudad* y el artículo dice *lugar* y no *ciudad*. A esto equivale el argumento que forma la lejislatura en su larguísima esposicion. Esto me recuerda el principio de nuestro romance que comienza „en un *lugar* de la mancha &c." ó la fabulilla de Iriarte que dice, „cerca de unos prados que hay en mi *lugar*" en cuyos parages se da el nombre de *lugar* á unas aldeas ó poblaciones de poca monta. Sin embargo, no creo que fué el ánimo del congreso dar esta acepcion vulgar á esta palabra, porque lo hubiera espresado de otra manera. La intencion del artículo es el que se destinase un punto, ciudad, lugar, ó lo que se quiera para residencia *independiente* de los supremos poderes: y en este sentido aunque no todo *lugar* es ciudad, toda ciudad, es un *lugar*, inclusive la de México.

El ejemplo de los Estados-unidos no prueba nada, y mas bien es en contra que á favor de la mocion. Esto dicen los señores de la legislatura de México, y yo digo todo lo contrario. Veamos quien tiene razon. Los supremos poderes estuvieron muchos años en Filadelfia sin ciudad federal sin perder por esto nada de su autoridad. Y yo contesto que los supremos poderes se convencieron de esta residencia en Filadelfia traza grandes inconvenientes, y para evitarlos erigieron una ciudad federal. Quiere decir que nosotros vamos á aprovecharnos de las lecciones de los Estados-unidos del norte, y á seguir su ejemplo, fruto de sus tentativas. ¿Se pretende que los imitemos hasta en los pasos á que los condujo su situacion singular y las circunstancias particulares de aquel pueblo? Acordémonos que los Estados-unidos del norte eran pueblos separados en instituciones, en costumbres, en relaciones, y que no habia un *lugar* que pudiese llamarse el centro de su comercio, de su gobierno, la capital de sus estados. Filadefia era y es la capital de Pensilvania, Boston de Masachusset, Baltimore de Marilaand y ninguna lo era de todos ellos. Entre nosotros por el contrario. Aunque Puebla sea capital de su estado, Guanajuato del suyo &c. México se ha considerado y se considera como capital de todos los estados. Esta sola razon basta para declararla ciudad federal. A México han venido los ricos de los estados á establecerse, México ha sido el centro de todas sus relaciones, se ha embellecido por la concurrencia de todos, depende de todos y todos de él, sus opiniones son mas nacionales que municipales, sus intereses estan mas ligados con los de los demas estados, que los de ningun otro, y se puede decir, sin peligro de errar que conoce mas al congreso general que al de su estado. ¿Y se nos trae el ejemplo de los Estados-unidos del Norte? ¿Y se nos habla de Washington y de Filadelfia? Si se tratase de formar una federacion con Chile, Buenos Aires, Colombia, Guatemala y Perú es ciertisimo que sería necesario elegir un *lugar* que como el Itsmo de Corinto á los Afictiones sirviese á las asambleas generales: ninguna de las capitales de los diferentes estados tendrá un derecho á reclamar ser la residencia de los grandes poderes: Pero cuando solo se trata de hacer gobiernos en los respectivos estados. Santiago reclama en Chile, Lima en Perú, Santa Fé en Colombia, Guatemala en su territorio y México en el suyo, ser las capitales y centro del gobierno.

No puedo dejar de hacerme cargo del artículo en que se refiere que cuando se quiso establecer en Washington una ciudad federal, no se consiguio por mas *llamamientos* que se hicieron. No sé lo que dará á entender con esto la lejislatura, pero si quiere saberse, la verdadera causa es, que los Estados-Unidos del norte no conocen la empleomanía, y que el mejor modo de atraer habitantes á un punto es darles buenas tierras que cultiven, y en donde vender sus producciones. Asi es, que ellos irán mas bien á los desiertos bosques de Tehuantepec ó Tejas que á la hermosa ciudad de México; y abandonarán las orillas del Delaware y New-York por los pantanosos lugares del Misuri y el Sabina. No es pues ódio ni mala voluntad á las ciudades federales lo que ha hecho que Washington permanezca aun despoblada, sino la falta de incentivos y estímulos para habitarla.

Se dice que es muy digno de notarse que entre tantas naciones como han adoptado el sistema federal, en la primera y única que se ha hecho el ensayo de una ciudad federal no haya *tenido efecto este proyecto, y se hayan frustrado las mas lisongeras esperanzas.* Yo no sé que quiere decir esto, como lo anterior. ¿Alguna mágia oculta, algun mal aguero persigue á las ciudades federales? Sépanse los señores, que Olimpia era ciudad federal, y que Corinto tambien lo era; que esta última era rica, floreciente, y muy poblada, porque su situacion la favorecia, y que no es el nombre de federal el de mal aguero, ni el que puede perjudicar á México, sino el espíritu de division y de anarquía Las *malas instituciones, el mucho número de empleados, la ociosidad, la holgazaneria,* esos sí son enemigos de la poblacion, de la riqueza y libertad de los pueblos. ¿Pero el que sea ciudad federal; el tener en su seno los supremos reguladores de la nacion? No, nunca, jamas. Ecsaminemos ahora el principio que sienta de que no conoce en el *actual* congreso general facultad para dictar està providencia, y esta es la parte mas digna de atencion.

Es verdad que cuando afirma que el congreso *actual* no tiene facultades para tomar esta resolucion, no lo prueba. Porque sin saber como, ni de que manera, hace una transicion repentina á todos los congresos futuros, como es fácil de deducir de las razones que alega. Veanse: al atribuirse al congreso general la facultad de designar un lugar para la residencia de los supremos poderes, no se habla de una ciudad ó poblacion perteneciente á algun estado. Va la razon: porque lo mismo es la propiedad de un estado que la de un particular; y es claro que los supremos poderes no pueden tener la habitacion ó finca de un particular. ¿*Risum tenèatis amici?* Es lo mismo la propiedad de un estado que la de un particular. Aclaremos esta idea. Si una nacion estrangera viene á apoderarse de una parte del territorio de otra nacion, esta se presenta como un individuo en medio de la gran familia de las sociedades, y en este caso, y bajo este aspecto se dice que *esta es propiedad* de este estado ó de esta nacion, y el derecho de gentes favorece al agraciado, cuando hay la fuerza suficiente para hacerlo respetar. Dentro de una misma nacion puede tambien alegarse el derecho de posesion entre dos municipios, ó entre dos estados en un sistema como el nuestro, y hay reglas de una justicia rigorosa, fundadas sobre el derecho comun para determinar las diferencias entre unos y otros en los casos referidos. Pero analicemos estos principios aplicándolos á la presente cuestion. Ecsiste y debe ecsistir un poder general que resida en el congreso, y en el presidente de los Estados-unidos, y estos poderes pertenecen á todos los estados, y estos poderes deben tener todo el prestigio, toda la autoridad, todo el decoro que están anecsos á su alta representacion. La constitucion ha determinado que el congreso señale el lugar de la residencia de estos mismos poderes, y para este caso está facultado de elejir el lugar, sitio, pueblo ó ciudad que sea mas conveniente á todos los estados.

Interés es de todos los estados la ecsistencia *independiente* de estos mismos poderes: y cualquier lugar que se crea por el congreso deber ser el de su residencia, por la comodidad de las comunicaciones, por la influencia de sus relaciones, por la abundancia de recursos, por la de conocimientos, y mil otras razones, es una determinacion tan constitucional, como el establecimiento mismo de las legislaturas, y como si cualquiera de ellas asignase el pueblo, ó lugar de su residencia, dentro de los términos de su estado: de modo que para este efecto, el congréso general se tiene á toda la federacion, como cada legislatura á su respectivo estado.

Esto quiere decir el artículo de la constitucion, y si no quiere decir esto, nada dice. Añadiré de paso, que no puede llamarse esactamente propiedad de un estado, una ciudad. villa ó pueblo; pues el derecho de propiedad es tan individual y constituye un dominio tan absoluto sobre la cosa, que el propietario puede hacer el uso que quiera de ella, como cederla, destruirla, enagenarla de cualquier modo; y esto no puede hacerlo una lejislatura con un pueblo, ni con ningun lugar habitado. Luego malísimamente se llama México propiedad del estado, y esta es la diferencia que hay entre los términos de la comparacion que se hace en la esposicion, alegando que los poderes supremos no tienen autoridad ni derecho para ocupar la propiedad de un particular. Pero aun hay mas.

El artículo 111 de la constitucion dice: „El presidente no podrá ocupar la propiedad de ningun particular ni corporacion, ni turbarle en la posesion, uso ó aprovechamiento de ella. y si en algun caso fuere necesario para *un objeto de conocida utilidad general* tomar la propiedad de un particular ó corporacion, no lo podrá hacer sin prévia aprobacion del senado, y en sus recesos del consejo de gobierno, indemnizando siempre á la parte interesada, á juicio de hombres buenos elejidos por ella y el gobierno.". Aquí tenemos demarcado esactamente el derecho de propiedad sobre *cosas* que se ha querido confundir con el derecho de los estados á conservar su integridad. Sin embargo, la constitucion autoriza al supremo gobierno para echár mano de una propiedad, como sea para un objeto de conocida *utilidad general.* Ignoro si la lejislatura de México tendrá como un objeto de *utilidad general* la ecsistencia *independiente* de los supremos poderes de la federacion. Pero no podrá negar que esta es la opinion de la nacion, y que la constitucion lo dice espresamente.

No quiero concluir este artículo sin trascribir á la legislatura, cuando dice que México es propiedad del estado, sus mismas palabras, cuando se propone contestar á una objecion que se hace, y es la de que México es propiedad de todos los estados, por haberse formado á sus espensas. „Cuando se dice que esta ciudad, es propiedad del estado de México ¿que se entiende por la palabra ciudad? ¿Los habitantes, los edificios de los particulares, ó los establecimientos públicos? Los habitantes no pueden ser materia de propiedad si no se sanciona la esclavitud; los edificios de los particulares no son ni pueden ser propiedad del estado, y son solo de aquellos que los han adquirido legalmente &c." ¿y nos dirá todavía la legislatura de México que esta ciudad le pertenece como á *un particular su propiedad*? Seamos mas consecuentes, si queremos ser mas considerados.

Oponese, *no al Congreso actual solamente*, si no á todos los venideros costitucionales, la facultad 7ª del mismo artículo 50 que dice asi: Podrá „unir dos ó mas estados á peticion de sus legislaturas para que formen uno solo, ó erigir otro de nuevo dentro de los límites de los que ya esisten con aprobacion de las tres cuartas partes de los miembros presentes de ambas cámaras, y ratificacion de igual número de las legislaturas de los demas estados de la federacion" No creo que se necesita mucha sabiduria para conocer la inoportunidad de este artículo para el caso en cuestion. La regla general establece que no pueda hacerse variacion en los estados y territorios, sino con las condiciones que menciona el artículo antecedente; pero es claro, es evidente, es inegable, que la facultad 28 del mismo artículo es una escepcion de la regla, fundada entre otras razones en que no se trata de intereses de uno, dos ó tres estados, sino del de toda la federacion, esto es, de la influencia que pueda tener la situacion de los supremos poderes sobre la suerte de todos los estados. Confesemos, que negar esta facultad al congreso general, es negarse al cumplimiento del artículo mas terminante de la constitucion al tiempo de hacer su aplicacion.

El artículo 67 de la misma dice: „el congreso general se reunirá todos los años el dia primero de enero en el lugar que se designará por una ley" Aunque este artículo no dice *ciudad;* pero creo que he manifestado lo bastante que la voz generica *lugar* comprende todo. ¿Como puede ahora disputarse al congreso esta facultad que tan terminante como precisamente le atribuye la constitucion? A la verdad jamas pude persuadirme que una legislatura tan ilustrada como debe suponerse la de México, insistiese en una equivocacion, que trastorna toda inteligencia de la ley fundamental. Tan grande es el influjo de las pasiones sobre nuestro juicio.

Arguyese *ab inconvenienti* alegando que por esta resolucion quedarían privados de los derechos políticos los habitantes de México: pero esto es enteramente falso. México, ciudad federal, y no territorio, (que es cosa muy diferente) debe ser considerado como un estado, y con su representacion en este sentido, en el congreso general; y puedése tambien declarar que sus habitantes se consideren como vecinos del estado que lleva su nombre para el ejercício de los derechos políticos en los casos que previene la constitucion. Esto es justo, y conforme á los intereses de la nacion, á la que no debe privarse de las luces de los vecinos de esta gran capitál ni aun cuando no sea un estado, su parte de él. Con esto ya no hay motivo para decir (como lo hace la legislatura) que esta gran capital es el blanco de los tiros de la envidia &c. á lo que le podia preguntar si hablaba de los edificios, de los paseos ó de los habitantes, no pudiendo ser los últimos, pues nadie aborrece una poblacion entera, como se lo podia demostrar si yo estuviese mas de espacio. Cesa tambien la mala aplicacion del nombre de Ilotas, que en aquel caso da á los habitantes de México, pues todos sabemos que aquellos eran destinados unicamente para los servicios mas bajos, y alguna vez para la guerra en Lacedemonia. Cesa igualmente la odiosa comparacion con el gobierno virreinal, en el que todos nuestros derechos estaban reducidos á vegetar, y salir de esta linea era un crímen ¿Y se apela á comparaciones de esta naturaleza en un pueblo libre? ¿Y se nombra el gobierno de los Caribes en un pais donde se respíra el aire puro y vivificador de la libertad? No echeis menos aquel gobierno, legisladores de México: acordaos del estado de degradacion en que viviamos todos.

Se habla de los gastos que deberá causar la traslacion de la legislatura; y esta no tiene otra contestacion que la dé ¿cuál de las dos treslaciones causará mayores gastos y traerá mayores inconvenientes, la legislatura y gobierno de México, ó los poderes generales? Es evidente que la salida de uno de los dos deberá verificarse: ó no tenemos leyes ni se promulgan para ser obedecidas.

Luego la proposicion hecha al congreso general es justa; porque está fundada en razones de utilidad comun: es oportuna, porque debe tener cumplimiento la ley y deben cortarse desde un principio los motivos de discordia que con el tiempo pueden conducirnos á la disolucion y anarquía, y finalmente tiene objetos y motivos muy poderosos, fundados en la naturaleza de nuestras instituciones, en el ejemplo de un pueblo libre que tenemos por modelo, en las circunstancias en que se halla el gobierno general de los Estados-unidos mexicanos, y en las razones ya alegadas.

México 25 octubre de 1824.

Imprenta del supremo gobierno de los Estados-unidos mexicanos,
en Palacio.

EL CUERPO DE ARTILLERÍA

QUE GUARNECE ESTA CAPITAL

Á LOS HABITANTES DE JALISCO.

Mozo / José Antonio
K

Compatriotas: este cuerpo que en razon de las circunstancias que nos han rodeado ha merecido los elogios de unos, y héchose el blanco de las calumnias de otros, está en el caso de manifestaros francamente los principios por qué ha obrado. Poco tiene que deciros cuando felizmente se ha reconocido por el ciudadano general que mandaba las armas Nacionales en el Estado; que en el intento de oponerse á la entrada de las tropas que fraternalmente hemos recibido, *se obró por equivocados conceptos*, *que el imperio de la razon ha hecho desaparecer.* Sin embargo, á la reputacion de este cuerpo toca indicaros que él no tuvo parte en tales equivocaciones; que él se condujo por los senderos del deber, y que él no se ha separado un ápice de los principios que lo constituyen.

Obrando como obró en la proclamacion del sistema federal, cuyo planteamiento reclamaba el voto de los pueblos que forman la Nacion, dió una prueba relevante á toda ella de su sentido patriótico, pero jurada por el cuerpo la Acta constitutiva que estableció aquella hermosa forma de gobierno, quedó ligado á obedecer, que es el deber primero del soldado, las órdenes que emanasen de la autoridad Suprema de que absolutamente dependia. El cuerpo de artillería en los dias aciagos que han pasado se consideraba, como lo es, Nacional, y miraba como un accidente que no debia influir en su comportamiento la sola circunstancia de hallarse de guarnicion en la capital de Jalisco. Reuniendo estos justos principios al recto juicio que habia formado de las disposiciones del Supremo Poder Ejecutivo, se vió precisado á no comprometer para con la Nacion toda su buen nombre y reputacion: no sin dolor se halló estrechado á obrar contra las disposiciones del general que le mandaba en esta capital, y en la alternativa á que se vió reducido de faltar á lo que debia á la Pátria, ó de no mezclarse en las miras del indicado gefe, no vaciló un momento en tomar el partido que el deber, la justicia y sus juramentos señalaban á este cuerpo subordinado.

Ved aqui, conciudadanos, reducida á muy cortas lineas la esposicion de los principios de nuestra conducta. Aseguraos de su rectitud, y estad persuadidos que el cuerpo de artillería que guarnece esta capital es acreedor á vuestro aprecio, y de que sus operaciones sean consideradas como emanadas del mas puro patriotismo, pues sabe muy bien que, si nos contemplamos con derecho á interpretar ilegalmente las providencias de la autoridad Suprema legítimamente constituida, jamás serémos independientes, jamás serémos libres.

Guadalajara junio 16 de 1824.

José Antonio Mozo.

Imprenta de la viuda de Romero.

DECRETO

DE FERNANDO VII.

CONTRA LOS AMERICANOS,

ANOTADO EN MEXICO.

Spain - Ferdinand VII, King
K

ESPAÑA.

Madrid 18 *de enero.*

El rey: La violencia con que me compelieron varios cuerpos, así del ejército destinado á pacificar (1) las provincias del Perú, como del que guarnecía las plazas de la Península, á reconocer y jurar en 7 de marzo de 1820 la *constitucion política de la monarquía española*, volviendo alevosamente contra mi real persona las armas que habia yo puesto en sus manos para defensa del reino y conservacion de la tranquilidad pública, no podia menos de llamar la atencion de todos los soberanos de Europa, cuyos tronos peligraban ya en el horroroso atentado que se cometieron contra el mio. (2)

Dueños del gobierno los conjurados y sus cómplices, no tardaron en arrojar la máscara con que habian disfrazado hasta entonces el verdadero objeto de sus misteriosos designios; antes bien ufanos y ciegos con el triunfo se apresuraron á descubrir por todo el tenor de su conducta, que la constitucion de Cádiz no era el término final de sus deseos, ni España el único teatro donde el espíritu de revelion habia de desplegar su espantosa furia.

Las mácsimas de sedicion y de anarquía esparcidas con estudio entre la incauta muchedumbre, el empobrecimiento y humillacion de las clases mas elevadas y distinguidas, los groseros insultos de palabra y por escrito hechos impunemente á la magestad de mi persona y á toda mi real familia; la continua usurpacion, ya con violencias, ya con artificios, de la impotente autoridad que

(1). *Sacrificar quiso decir. Esta fue errata de imprenta.*

(2). *Es verdad: todos los reyes que han tomado partido contra las instituciones liberales, no se han ligado por sostener su tiranía contra los pueblos que dominan; sino porque estos no volvieran en sí, y derribaran los tronos ó los colosos de sus opresores.*

se me dejó; y por último el escandaloso vilipendio de la religion santa de Jesus, bárbaramente ultrajada y escarnecida en las personas de sus ministros, (3) no dejaron duda alguna á los menos prespicaces ó mas ilusos, de que en las tenebrosas maquinaciones de las sociedades secretas, fuera España irrevocablemente, condenada á dejar de ser una monarquía. (4)

Las revoluciones de Nápoles, Turin y Lisboa, tramadas unas en pos de otra por los mismos medios, cohonestadas con los mismos pretestos, y encaminadas á los mismos fines que la de Madrid, acabaron de convencer á los soberanos de que ningun trono estaba seguro, ni habria tranquilidad en ningun reino si á la hidra que asomaba tantas cabezas no se le cortaban todas juntas de raiz, sin darle tiempo á que recorriera impávida y devorara el universo mundo. Este fué el noble y grandioso objeto de sus frecuentes reuniones; y ciertamente á no ser por la cordura que presidió para bien de la humanidad en los memorables congresos de Laibach y de Verona, una gran parte de la culta Europa, anegada en sangre, seria hoy desventurada presa de sus ignorantes y presuntuosos reformadores. (5)

Un solo esfuerzo del poderoso emperador de Austria, bastó á sosegar en breves dias las turbulencias de Nápoles y la del Piamonte. (6) Otro del rey cristianísimo bastó igualmente en toda la Península para que el mal trazado edificio de la constitucion política se desplomara con estruendo sobre sus mismos autores. (7) Alentada con la presencia de mi amado primo el duque de Angulema y de su valeroso ejército, la inmensa mayoría de mis vasallos, corrió presurosa á derrocar los trofeos que la estupidez alzara á la rebelion, y á restablecer por sí misma las antiguas instituciones en que sus padres y sus abuelos han vivido contentos y venturosos. El hijo de Francia, conducido entre tanto por la victoria, vuela á las márgenes del Guadalete, asalta, toma el caño del Trocadero, llena de terror á mis opresores, y yo y toda mi familia, loor á Dios, nos vemos libres. (8)

---

(3). *Catolisísimo está Don Fernando: la religion de Jesucristo, ha de ser la tapadera de todas las picardias de los príncipes cristianos. Por el celo de esta santa religion ahorcó cristianamente el religiosísimo Fernando al inmortal* Riego, *despues de satisfacer su cruel venganza con hacerlo sufrir mil afrentas, y con la misma caridad ha proscrito multitud de familias inocentes: pasan de cincuenta mil personas las que lloran la religiosidad de este rey cruel, hipòcrita y tirano. A fe mia que en los destierros, prisiones y horfandad que padecen, no quieran haber sido presa de un monarca tan cristiano, tan santo y tan caritachivo.*

(4). *Como lo será con el tiempo.*

(5). *Si él reforma el mundo fuera privilegio esclusivo de los reyes sábios y virtuosos como Fernando, ¡pobre mundo!*

(6). *Ese poderoso emperador de Austria es el que le ha de poner las peras á cuatro á todos los borbones. Cuidadò con Napoleoncillo II; ya está grandecito y á su tata abuelo no le disgustará tener un nieto emperador de los franceses, ni á estos poner en su trono al hijo del hombre único de los siglos.*

(7). *Si no hubiera habido picaros servilones, egoistas españoles que vendieron á los buenos y á su patria, hubieran sido inútiles los esfuerzos del chocho viejo de Angulema.*

En las amarguras que siente mi corazon al contemplar el deplorable estado á que han reducido todos mis reinos, las dilapidaciones y trastornos de estos tres últimos años, he visto con aprecio que mi consejo supremo de Indias, (9) movido de su constante celo por mi mejor servicio, se apresurase á promoverme en consulta de 30 de octubre las providencias que le parecian mas oportunas para mitigar los males que la revolucion de la Península ha causado en aquellos dominios; y conformándome con su parecer, he venido en decretar lo siguiente:

1.° En todos mis dominios de América se cantará un solemne *Te-Deum* en hacimiento de gracias al Todopoderoso por el señalado beneficio que ha hecho á toda la nacion su infinita misericordia, conservándonos ilesos á mí y á toda mi real familia en medio de tantos y tan continuados peligros. (10)

2.° Queda abolida para siempre la constitucion política de la monarquía española en aquellos dominios: (11) y su gobierno se ajustará en lo succesivo á las leyes y ordenanzas que regían en 7 de marzo de 1820. (12)

3.° Cesarán en sus funciones los gefes políticos, las diputaciones provinciales, los ayuntamientos constitucionales y sus respectivas secretarías y dependencias. (13)

4.° Cesarán tambien en las suyas las audiencias que se han establecido nuevamente, los magistrados y las salas que se han aumentado en las antiguas, y los nuevos juzgados erigidos para las primeras instancias. (14)

---

(8). *Es menester muy poca verguenza para decir esto, cuando sabemos que la libertad que goza, es estár tutoreado por los franceses, despues de la inmensa gloria que tuvo de entregar á estos su patria.*

(9). *Yo creo que este su consejo no es de indias; sino de* indios *apaches, segun lo bárbaro y adisparatado del dictàmen.*

(10). *En efecto, se le deben dar á Dios gracias por haber conservado á este monstruo para que heche al cielo tantos ilustres mártires de la libertad española; pero sus indias, sus indios y sus inditos son muy inobedientes, y no quieren cantar el* Te-Deum *por la conservacion de S. M. católica: aunque lo han cantado y muy recio porque Dios nos ha sacado de su poder.*

(11). *En cuanto se concluya nuestra constitucion, será obedecido S. M.*

(12). *Como la mona.*

[13]. *Nada de esto quieren hacer estos rebeldes.*

[14]. *Ni esto.*

*

5.° La milicia creada por las córtes con el nombre de Nacionales, se disolverá inmediatamente, y los individuos que la componen entregarán sus armas y fornituras, y se retirarán al seno de sus familias. (15)

6.° Las comunidades suprimidas, volverán á sus conventos, y serán reintegradas de todos sus bienes, inclusos los que se hubieren enagenado por cualquier título que sea. (16)

7.° Confirmo las gracias y los empleos durante el régimen constitucional para aquellos dominios; siempre que no sean de los dependientes de la constitucion, ni de los creados nuevamente, á no ser que los agraciados se hayan hecho por su conducta desmerecedores de ellos. (17)

8.° Esceptuánse de lo dispuesto en el artículo precedente, todo empleo que hubiere vacado por remocion, traslacion ó jubilacion injusta del que le servia; pues en este caso el injustamente jubilado, trasladado ó removido será repuesto, si lo pretendiere, con preferencia al agraciado posteriormente. (18)

Por tanto mando á mis vireyes, audiencias, capitanes generales, gobernadores é intendentes; y ruego y encargo á los MM. RR. arzobispos, RR. obispos, y á los Venerables deanes y cabildos de las iglesias metropolitanas y catedrales de los enunciados mis reinos de las Indias adyacentes y de Filipinas, cumplan y ejecuten, y hagan cumplir y ejecutar, cada uno en la parte que le toque, la espresada mi real determinacion, disponiendo su publicacion y circulacion para su mas ecsacto cumplimiento: que así es mi real voluntad, fecha en palacio á .... de diciembre de 18[illegible]3. (19).

(*Gaceta de Madrid.*)

---

[15]. *Ni esto.*

(16). *Ni esto: sobre que son es[illegible]ios muy desobedientes.*

(17). *Chas gracias por tanto favor.*

(18). *Contéstese* de enterado.

(19). *Se hará luego que el sr. Fernando nos diga donde viven y como se llaman en América sus vireyes, audiencias, capitanes generales, gobernadores, intendentes, arzobispos, obispos, y demás personajes á quienes recomienda, manda, ruega y encarga el cumplimiento de éste su real decreto. ¡Pobre Fernandito! ¡Valame Dios! el infeliz ha perdido la chaveta y ya delira. Es necesario que tome sus ejercicios en la casa de los Orates, que lo bañen en agua fria á la madrugada, y le pongan en el cerebro postitas de carnero infurtidas en vino, á ver si se le restituye el juicio. ¿Cuanto va que todavia encabeza sus cédulas llamándose rey de las Américas con la misma verdad que se dice rey de Jerusalen? Pero ya se ve él hablará solo de sus indias habaneras y chinas. Si es así, ayá se lo hayan; pero si habla de nosotros, que lo amarren.*

México año de 1814.
Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

89

DESENLAZE

DE LA CAUSA MANDADA FORMAR *AL GENERAL SANTA-ANNA*,

POR SUS OPERACIONES EN SAN LUIS POTOSÍ.

Lopez de Santa-Anna (A.
L.

El dia 31 de octubre de 1822 d. Agustin de Iturbide consumó su iniquidad disolviendo del modo mas escandaloso la representacion nacional. Dia triste que hará época en los anales mexicanos, y que recordará nuestra posteridad con el mayor sentimiento de dolor. Los buenos americanos lloraban amargamente los ultrages, que hacía á la nacion el que con el nombre de libertador usurpó la corona y el cetro para oprimir á los pueblos. En aquellos dias de luto y de amargura los patriotas dirigian los ojos á los gefes mas acreditados en ademán de pedirles con ternura el remedio de los males de la pátria. Apenas tuvo el tirano la satisfaccion de ver sin reclamo por el espacio de un mes el atentado de la disolucion del Congreso: el 2 de diciembre el general Santa-Anna dió el grito de libertad en Veracruz, y jurando la proscripcion del tirano, dijo: mexicanos, aquí teneis un punto de reunion, derroquemos á ese monstruo, que desola nuestros pueblos. Santa-Anna con la poca guarnicion de aquella plaza resiste con firmeza á las fuerzas que le acometian, y despues de tantas fatigas y desvelos consigue llevar al cabo su proyecto acompañado de los mas dignos generales, que en distintos puntos hicieron la guerra al Calígula mexicano. Restablecida la representacion nacional, y derrocado el ídolo de los serviles, se dirige á Tampico, y de allí pasa á S. Luis á consolidar la opinion y evitar las intentonas de algunos infelices esclavos, que no podian ver con indiferencia la ruina de su señor. Hallandose en aquella provincia, observó que los pueblos pedian nueva convocatoria, y que se intentaba sofocar aquellos clamores. Empeñado en hacer respetar la voluntad general, publicó un plan el 5 de junio del año próximo pasado, y tan pronto como se estendió la noticia de esta nueva ocurrencia, los amigos de Iturbide resentidos de Santa-Anna, los Borbonistas y Centralistas aguzan sus plumas contra un general que acababa de restablecer la libertad de la pátria, y protejía la forma de gobierno de República representativa popular federal, que las provincias apreciaban. Sus detractores tendrán que pasar algunos momentos de confusion: los espíritus ligeros pero malignos, que tanto han procurado manchar la reputacion de un hombre honrado, conocerán su ligereza, y se verán en la precision de confesar sus estravíos. El testimonio mas decisivo que puede presentarse en el particular es el desenlaze que ha tenido la causa que se le mandó formar por sus procedimientos en el estado de S. Luis Potisí. Ofrecerémos á la consideracion del público el parecer fiscal, y el dictámen del asesor, con que se conformó el comandante general de México, para que de este modo se venga en conocimiento de la malignidad y precipitacion, con que han fallado contra el buen concepto de Santa-Anna escritores despreciables.

Cuando este digno general se puso en actitud de sostener con las armas en la mano el voto de las provincias, se tocaron por la prensa especies, que hasta ahora no se hallan suficientemente desvanecidas. Se escribió con la mayor inconsideracion que el general

Santa-Anna aspiraba á empuñar el cetro, que habia quitado á Iturbide, y que con mano franca habia prodigado empleos sin tener facultad para conferirlos. En las declaraciones tomadas en un asunto tan delicado, y que se manejó con mucha circunspeccion, no aparece palabra alguna que indique la disposicion de este gefe á un paso tan abanzado, y la prueba mas clara de la falsedad de este aserto se encuentra en haber rendido las armas que tenia á su arbitrio al gobierno, y con que hubiera podido hacerse temible. No es esta la conducta de un aspirante ambicioso. Si el general Santa-Anna aspiraba á dominar á la nacion, no hubiera dejado de aprovecharse de las circunstancias lisongeras en que se hallaba, como lo han hecho los tiranos, y usurpadores. Si dió los empleos militares que creyó necesarios para sostener su plan, lo hizo bajo del mismo concepto y condicion, que cuando trabajaba en la plaza de Veracruz por quitarle la corona al que se la habia tomado contra la voluntad de los pueblos. Se reservó la aprobacion de aquellos nombramientos á la autoridad competente, como en otro tiempo lo hizo, y tuvo la satisfaccion de ver aprobados los empleos militares, que habia dado. ¿Qué de criminalidad podrá notarse en estos procedimientos, que se han calificado inocentes en el desenlaze de la causa? Será preciso cerrar los ojos á la luz de la razon, para desconocer el patriotismo, con que en todos tiempos se ha comportado el general Santa-Anna.

Se estampó en algunos periódicos, y en algunos papeles sueltos, que este ciudadano benemérito se habia apoderado de treinta y tantos mil pesos, y los habia distribuido de un modo indecoroso á un patriota tan acreditado. Mucho podia decirse en este punto; pero la contestacion de todas las negras imputaciones que se han hecho al general Santa-Anna se desvanecen satisfactoriamente por el parecer fiscal y dictámen del asesor. Basta asegurar que á pesar de haberse puesto algun empeño en la sumaria por sacarlo reo, la mano oculta que maniobraba no pudo conseguir el triunfo que queria lograr sobre la inocencia acrisolada. El fiscal de la causa presentó al comandante general el siguiente pedimento, que nos apresuramos á publicar para satisfaccion del público.

Un cúmulo de inesperados accidentes han hecho dilatoria la causa, que el predecesor de V. S. me encargó para su secuela en 18 de agosto del año pasado de 1823, comenzada por el general de brigada D. Joaquin Parres en averiguacion de los acontecimientos de la capital de S. Luis Potosí en los meses de junio y julio últimos de resultas del plan, que el de la misma clase D. Antonio Lopez de Santa-Anna formó en 5 de dicho junio, y adoptaron los gefes, oficiales y tropa que allí se hallaban á sus órdenes, á excepcion del teniente coronel D. Mariano Noriega, el comandante de artillería D. Pedro Valdés, y teniente de la misma D. Tomás Requena; mas ahora que V. S. se sirve trasladarme en 3 del corriente, que recibí anoche, la órden del S. P. E. que en 31 del próximo pasado enero le dirigió el Exmô. Sr. ministro de la guerra, para que dé cuenta inmediatamente con la referida causa en el estado que se halle, me ha parecido conveniente (á pesar de hallarme decaido de salud, y que el secretario capitan graduado D. Florencio Villareal se encuentra há porcion de dias postrado en cama), aunque ligeramente hacer un compendio de lo esencial de la actuacion, que en un principio presentó el mas asombroso aspecto; pero que los acaecimientos succesivos han desvanecido y las aclaraciones contestes han debilitado el semblante criminal, que la rivalidad exaltada dió á cada uno de los hechos.=El primer crímen, que apareció contra el general Santa-Anna fué la formacion y adopcion de su plan de 5 de junio último acumulado en la causa, y que componen las fojas 8, 9 y 10. En mi concepto lo habria sido si la experiencia no hubiese desengañádonos con la evidencia, de que lo expresado en él, era y es la voluntad de los estados. Ninguna duda ha quedado por los gloriosos desenlazes que hemos visto progresivamente desde el primer paso que fué la promulgacion de la convocatoria para nuestro digno actual Congreso, y así es, que si en la época del pronunciamiento se acriminó al Sr. Santa-Anna, por parecer que se arrogaba las facultades, que no tenia, en tiempos semejantes á los recientes, los ciudadanos celosos del bien general cuando se ven con posibilidad de evitar un grande mal, ó proporcionar á la nacion algun bien, no se detienen en adoptar medidas aun poniendo á peligro su representacion con la esperanza de que patentizando los efectos su buena intencion, no tan solo la repondrá al estado á que ha sido acreedora, mas tendrá la dulce satisfaccion de que sus contemporáneos, y que han suspendido el juicio hasta ver los resultados, le tributen los debidos agradecimientos por lo mucho que ha expuesto, y tal vez sujetarse á la maledicencia de sus émulos, ú hombres inconsiderados que con ligereza se prestan á la censura sin reflexionar que en las épocas de revolucion, como cuando todo es un tejido de diversidad de opiniones al desenrollarse, lo que ayer se vituperó, hoy merece la alabanza pública.= En este caso contemplo al citado general, á mas de que 24 testigos contestes aseguran los motivos que le impulsaron á decidirse por la formacion de su citado plan, que por las razones antes dichas, tienen una fuerza suficiente para no dudar que fué un efecto de su verdadero patriotismo. El cargo que el público le hizo de haberse apoderado de treinta y tantos mil pesos que correspondientes á la hacienda nacional estacionaban en S. Luis con direccion á esta tesorería general, lo tiene bastantemente satisfecho con las comprobaciones documentadas de lo principal de aquella capital y por todas las declaraciones expresadas. Por la del tesorero D. Ignacio Rayon, entonces Intendente interino es efectivo que al caudal se le dió entrada en la caja, rectificándolo el corte de ella que en copia autorizada en los autos componen las fojas 281 y 282 cuaderno cuarto, y que me pasó á solicitud mia el Exmô. Sr. ministro de hacienda, y por ella misma se distribuyó bajo las reglas establecidas. Por lo que en mi sentir no hubo mas delito en el general Santa-Anna que no haber esperado la correspondiente órden superior, para que la tropa de su mando disfrutase por cuenta de sus haberes de los treinta y tantos mil pesos; pero sí gradúo de urgente y necesario sostener la declaracion de las Provincias, pidiendo al actual Soberano Congreso constituyente, en la misma urgencia y necesidad se hallaba para asegurar los recursos de subsistencia para aquella tropa, sin que atentase contra las propiedades de los ciudadanos, y así fué que ocurrió al que le pareció menos gravoso. Se ecsonerá del cargo hecho por no haber dejado entrar al Brigadier D. José Gabriel Armijo en S. Luis Potosí, ó lo que es lo mismo, haberse resistido á entregarle el mando de las armas, diciendo que por manifestarle mucho ódio, y que no parecia sino su enemigo denigrándole su conducta y desconceptuándole en todas partes, se obligó á tomar aquel partido en obvio de mayores males. No me parece dejaria de ser positivo, tanto porque lo aseguran 24 testigos, cuanto porque la política del dia así lo exige, y es la esencial medida para despojar al que se juzga enemigo de la fuerza moral. Y aunque se le hace tambien el cargo al Sr. Santa-Anna de haber hecho armas contra las de la nacion, usando de ellas contra las que sacó de esta capital el Sr. Armijo y despues reunió, responde aquel y está probado que por sí no obró activamente y solo trató de la defensiva como era natural. Sobre la concesion de empleos y grados, prueba que los confirió interinamente bajo la condicion de que debian ser aprobados por el Gobierno legítimo, sin que entretanto se verificase tomasen el ecseso correspondiente á la paga del ascenso, y respecto á sujetarse á la aprobacion, manifestó su sumision.=Todos los demás acontecimientos desgraciados fueron sin disputa emanaciones del plan, que el Sr. Santa-Anna se propuso, que la tropa de este Sr. persuadida de su superioridad en instruccion y número quiso sostener, y que ya no estuvo en su arbitrio evitar; pues cuando una tropa se desordena y los gefes toman providencias, no suelen alcanzar por mas empeño que se ponga para que surtan el efecto que se desea; y entiendo que en tales circunstancias ya está fuera de responsabilidad el que manda en gefe.=Por lo que respecta al coronel graduado D. Diego Argüelles, los excesos fueron efectos de un caracter violento y poco reflexivo: que como debemos esperar, no volverá á mandar tropas, se disipa el temor de que los repita, y con el tiempo que ha sufrido de arresto y privaciones consiguientes, los considero suficientemente compurgados; lo mismo que los que se notaron en los demás oficiales, capitan D. Vicente Arcadio Mayagoitia, teniente coronel graduado D. Juan Escovedo, y capitan graduado D. Ricardo Tozcano, á quienes se acrimina con esageracion en las sumarias que se formaron en S. Luis Potosí y pueblos de su comprension por disposicion del Sr. Armijo, en que aparecen hechos notoriamente abultados, y otros sin pruebas suficientes, y, para su justificacion despues de impender un gran trabajo y dilatado tiempo, resultaría al fin infructuoso, por la distancia que hay de los afectos que causa el acaloramiento de las pasiones á la calma que le sucede.=Por tanto, y en consideracion á los servicios que ha prestado á la pátria el Sr. general de brigada D. Antonio Lopez de Santa-Anna, soy de sentir que se sobresea á todo si así lo juzgare conveniente el Supremo Gobierno, ó el tribunal adonde V. S. haya de elevar esta cumulosa causa, que he dividido en seis cuadernos que paso á manos de V. S. en cumplimiento de aquella órden: el 1.° compuesto de 122 fojas útiles: el 2.° de 61, y cuatro sin numeracion: el 3.° de 41: el 4.° de 117: el 5.° de 30, y el 6.° de 74: á mas dos oficios de remision de los dos últimos: de todo lo cual espero que V. S. tenga la bondad de acusarme el correspondiente recibo para mi resguardo.

Dios y libertad. México 5 de febrero de 824.=Miguel Torres.=Sr. general de brigada D. Miguel Barragán, comandante general de este Estado de México.

El comandante general de este estado pasó el anterior parecer al S. P. E. y S. A. se dignó nombrar una junta de generales que examinando la sumaria manifestasen su opinion en órden á ella. Esta junta respetable fué de sentir que el pronunciamiento del general Santa-Anna hecho en la provincia de S. Luis á favor de la nueva convocatoria y procteccion de la República federativa, era tan laudable como el grito dado por el mismo en Veracruz el 2 de diciembre. S. A. en vista del parecer de la junta de generales pasó todo lo actuado al comandante general de México para que obrase con arreglo á las leyes. Este no quiso decidir por sí en un asunto tan interesante, por lo que consultó con el Lic. D. Ignacio Alvarado, cuyo dictámen es como sigue.

Sr. comandante general de este estado D. Miguel Francisco Barragán.=En cumplimiento de lo que me previene V. S. en su decreto de 25 de febrero próximo pasado, he visto la sumaria que de órden del S. P. E. se ha formado contra el Sr. D. Antonio Lopez de Santa-Anna, y algunos otros oficiales: el parecer que, reunidos en junta, dieron los Srês. generales de esta guarnicion el dia 11 del espresado mes, y los votos particulares del Exmô. Sr. general de division D. Manuel de la Sota Riva, y del graduado de brigada D. José Mendivil. Y habiendo meditado sobre todo con la escrupulosidad, que demanda un asunto de esta clase, he creido que debo subscribir al dictámen ó informe que dió á V. S. el Sr. general de brigada D. Miguel Torres en 5 del citado febrero, fundado en las razones, que tuvo presentes aquel gefe y reproduzco yo, y en las que expenderé mas adelante.

El pronunciamiento del Sr. Santa-Anna en S. Luis Potosí fue una continuacion del que hizo en Veracruz el dia 2 de diciembre de 1822. Si por aquel glorioso grito, que logró la comun aceptacion y que la junta de generales contempla igual á este otro, mereció su autor la gratitud de la Pátria y la consideracion del gobierno, no hay mérito para acriminarlo por el plan de 5 de junio del año próximo pasado, pues este y el de Veracruz terminaban á un propio objeto, se apoyaban en razones idénticas, y han sido igualmente aceptadas.

La gran prueba de que el Sr. Santa-Anna proclamó una cosa buena en sí misma, buena por los motivos que la impulsaron, y buena por el éxito que ha tenido, es que la nacion mexicana ha adoptado para su gobierno la forma de República representativa popular federal, que esta forma es *la pronunciada por la opinion, y la que la Nacion ha pedido en una actitud decisiva*, segun se explica el Soberano Congreso en su manifiesto de 31 de enero de este presente año.

Podria decirse acaso que el crímen del Sr. Santa-Anna no consiste en haber opinado á favor del sistema republicano, sino en haber anticipado su proclamacion á la declaracion que deberia esperar, conforme á lo anunciado en el soberano decreto de 21 de mayo de 1823;

pero debe considerarse que no hay en toda esta sumaria ni una sola constancia de que hubiera llegado á S. Luis el citado decreto, y que como asegura el mismo general, temió que en el largo intervalo que debia mediar desde el 5 de junio, en que aun no se espedia la convocatoria, pues salió el 17 del referido mes, hasta que se instalara el futuro Congreso, que habia de declarar la forma de gobierno, podrian sacar partido los enemigos de nuestra libertad y llevar adelante los proyectos, de que jamás se han olvidado, inclusо el de impedir la reunion de la representacion nacional, segun se nos ha dicho en el soberano decreto de 2 de octubre del año próximo pasado.

Cuando depuso esos temores, que habian puesto ya en movimiento á otras varias provincias: cuando supo que se habian mandado imprimir y circular *las bases de una República federativa,* y cuando vió que estaba espedida la indicada convocatoria, congregó el general Santa-Anna á su oficialidad, le hizo entender que habian cesado los motivos que lo indujeron á tomar las armas, y se puso con ellas á disposicion de los supremos poderes, sin que ninguna fuerza le obligase, pues podian sostenerse fácilmente, segun las diversas constancias que obran en los cuadernos 1.° y 3°. de esta sumaria.

Podria hacérsele cargo tambien de que al tiempo de su pronunciamiento trató de aumentar la fuerza que tenia, lo que arguye que no se condujo con el respeto y sumision correspondientes. Pero es claro *que el ejército protector de la libertad mexicana* debia formarse, segun expresa el plan, para sostener y garantir á las demás provincias, que se adhiriesen espontáneamente, y que *sin mezclarse para nada en ninguna operacion hostil, solo le seria lícito repeler la fuerza en caso de ser atacado, ó de que se atentase contra la libertad de los pueblos.*

Al cargo que se le hace por haber tomado de propia autoridad treinta y tantos mil pesos que en barras venian de Durango á esta capital, ha contestado el Sr. Santa-Anna del modo mas satisfactorio en su declaracion de foja 50, cuaderno 1°. segun ha dicho en términos expresos el Sr. fiscal, segun confiesa tácitamente la junta de generales, y segun acreditan las constancias que obran á fojas 281 y 282 del cuaderno 4°.

Convencido como lo está, de que no fué criminal el Sr. Santa-Anna por haber publicado el referido plan, se debe exâminar, si lo será por los asesinatos, y robos, que se supone haber seguido á la publicacion, y resultan de las sumarias formadas en S. Luis y en el Valle de S. Francisco, y de lo que informaron los ayuntamientos de aquella ciudad, de Tlaxcala, de S. Sebastian, de S. Miguelito, de los Pozos, de Montesillo y de Santiago del Rio.

Esos desórdenes y ecsesos se han negado constantemente por mas de veinte individuos exâminados en esta capital por los Srês. D. Joaquin Parres, y D. Miguel Torres, no obstante que convienen en que acontecieron algunas desgracias, dimanadas del choque de la tropa con el paisanage. Mas, como esos testigos pueden considerarse correos del Sr. Santa-Anna, es muy del caso demostrar que no solo *pudo haber ponderacion,* segun se explican los Srês. generales en el mencionado parecer, sino que debió haberla y la huvo en realidad en las declaraciones, que obran en los cuadernos 5°. y 6°. y en los informes de los referidos ayuntamientos.

Que se exâgeraran los hechos era una consecuencia forzosa del empeño, que en este asunto ha manifestado el Sr. general de brigada D. José Armijo. Yo he opinado y opino muy bien en órden á las prendas de este gefe; pero sé que es un hombre y no me es facil persuadirme, que habiendo resistido el Sr. Santa-Anna entregarle el mando de la provincia y negádole aún la entrada á S. Luis, mientras no se adhiriese al plan, dejára de estar resentido, y de hacer personal la disputa. ¿Qué otra cosa acreditan las expresiones fuertes, de que usó en sus proclamas y en la circular de 11 de junio último, que corre á fojas 215 del cuaderno 3.°? ¿Qué otra cosa acredita esa declamacion, ó sea oficio, que dirigió al teniente coronel D. Ramon Chavez, al encargarle formase la sumaria? ¿Y qué otra cosa arguye el haber dado participio al capitan D. José Salvatierra, cuya enemistad era tanto mas cierta cuanto fué mas pública la ocurrencia de haberlo despedido ignominiosamente la oficialidad del Sr. Santa-Anna por los motivos, que aparecen en la acta de 30 del expresado junio corriente á fojas 23 del cuaderno 5.º?

A mas de lo que obraron, ó debieron obrar el empeño del Sr. Armijo, el interés que tendría en complacerlo el teniente coronel Chavez, y el deseo de vengarse, que naturalmente estaría devorando á Salvatierra, mediaron otras circunstancias por las que debió salir delincuente el general Santa-Anna. Todos sus enemigos, que son tantos cuantos fueron los agraviados en el pronunciamiento de Veracruz, hallaron la ocasion que aguardaban para satisfacer su encono. Difundieron especies escandalosas, y prevaliendose de la ignorancia del inconstante pueblo, lo imbuyeron en mil errores y concitaron toda su aversion contra aquel hombre mismo, de quien poco antes se habian hecho los mayores elogios.

Sería menester mucho tiempo para referir todo lo que hay ridículo é inverosímil en las diligencias, que remitió el Sr. Armijo. Baste decir que hay quienes atribuyan al general Santa-Anna que queria proteger el desembarco de una expedicion española que debia venir por Altamira: que preguntado algun individuo conforme al interrogatorio que se le presentó, dijo ser positivo que *el general Santa-Anna estuvo en todas estas operaciones*, es decir, en los asesinatos y robos, entre los que hubo algunos de la mas miserable importancia; y que el quinto testigo D. Juan José Medina, hablando de lo acontecido en el pequeño pueblo de Tlaxcala el dia 30 de julio, se explica de un modo en su oficio de 2 de julio, y de otro substancialmente diverso en la declaracion, que dió en 23 del propio mes ante uno de los comisionados, según se puede ver á fojas 8 y 9 del citado cuaderno 5.

Enmedio de todo esto es digno de notarse que, á pesar del ódio que se habia inspirado á aquellas infelices gentes, fuera solo D. Juan Merendon, alcalde de S. Miguelito, quien atribuye directamente los desórdenes de la tropa al general que la mandaba, todos, ó casi todos los atribuyen á los soldados, y algunos á los oficiales: todos, ó casi todos convienen en que hubo diferentes encuentros, pero no hay quien se atreva á decir que los autorizó el Sr. Santa-Anna, que los disimuló sabiendolos, ó que fueron anteriores á la aproximacion del Sr. Armijo, de donde parece deducirse, que el vicio no estaba en la tropa: que la provocó el pueblo, luego que se creyó apoyado y estuvo seducido: que en los choques que se ofrecieron resultaron algunos heridos y muertos por una y otra parte, y que entonces pudieron tomar cartas algunos oficiales para defender á los suyos.

Mas, cuando fuese cierto que esos desórdenes y ecsesos fueron como los pintan los que los refieren, y que el Sr. Santa-Ana tuvo noticia de ellos, y los disimuló, hay aún otra razon que atender mucho mas poderosa y mas propia de las circunstancias, y es que no puede, ni debe hacerse cargo al autor de una cosa buena de las malas resultas, que sobrevienen. *Cuando el objeto es inculpable, lo son tambien los medios necesarios y las consecuencias forzosas.* Luego si el general Santa-Anna sostuvo y proclamó una cosa lícita, justa, racional, y conforme al deseo de los pueblos, no pueden imputársele aquellos resultados comunes á toda revolucion, y tan necesarios, que jamás han podido evitarse, así como no se le imputaron las desgracias acontecidas en el Plan, en Jalapa, en el Puente del Rey, y en Veracruz, á resultas de su pronunciamiento del repetido 2 de diciembre de 1822.

Al mérito que contrajo entonces se deben agregar otros muchos, que V. S. sabe mejor que yo. Y si ha de haber lugar, la indulgencia del Gobierno *por servicio que oviese fecho aquel á quien perdona, ó por grand esfuerzo que oviese en él, de que pudiese á la tierra venir algun bien*, conforme á la expresion de la ley de partida, es induvitable que, habiendo recibido la pátria muy buenos servicios y prometiéndoselos aun mayores del patriotismo, y demás cualidades del Sr. Santa-Ana, debería dispensarle cualquiera falta, cuando hubiera incurrido en ella por omision ó inadvertencia.

El crédito del Supremo Gobierno está altamente comprometido en que se termine esta causa en los términos que propongo. El dia 26 de enero último tuvo que disponer del mando del batallon de infantería núm. 3, y *para ponerlo en buenas manos, dijo que elegia las del general de brigada D. Antonio Lopez de Santa-Ana, dedicadas al sostén de las leyes, y de cuyo conocido celo y amor al órden esperaba S. A. fuese la salvaguardia mas constante de las supremas autoridades de la nacion.* ¿Qué diria el mundo, si viese continuar esta causa, despues de la ocurrencia referida? El administrador de la hacienda de la Parada, el oficial D. Antonio Soto, el alcalde D. Miguel Acosta, y algun otro individuo hablan de acaecimientos diversos, que acaso no tienen otro apoyo que la declaracion de quien los cuenta.

Las principales reflexiones, que tengo hechas á favor del Sr. Santa-Anna, obran respectivamente á beneficio de los Srês. gefes y oficiales comprehendidos en esta sumaria. Ellos han sostenido la misma causa que su general: y aunque pudiera suceder que alambicandose la cosa, resultara que alguno de ellos tuvo tal cual influjo en los indicados ecsesos, creo están suficientemente castigados con la privacion de aquella parte de sus sueldos, que se les ha quitado, y con el largo arresto que han sufrido. Habrá entre ellos quienes hayan sido y puedan ser útiles á la nacion; y el bien de esta, que es la suprema ley, pide que no se les inutilize, que no se les grave con la prosecucion de una causa, que sin duda debería ser eterna, por cuanto los testigos que habrian de examinarse y carearse están diseminados por puntos muy distantes.

Si es pues del agrado de V. S., podrá servirse declarar que no ha resultado ni resulta cargo alguno contra el Sr. Santa-Anna, pues antes bien, merece por el pronunciamiento de S. Luis las mismas consideraciones que por su grito en Veracruz: mandar se sobreséa en esta sumaria, por lo respectivo á todos los Srês. gefes y oficiales comprehendidos en ella: que se les ponga en absoluta libertad, en el completo goze de sus sueldos, y en el ejercicio de sus empleos, previniendose en la órden general que esta ocurrencia no les sirva de nota ú obstáculo para sus ulteriores ascensos, á reserva de que por lo tocante á alguno de ellos, haya causa distinta para que no les aproveche esta declaracion. Tal es mi parecer que sujeto gustoso á otro mejor. México 22 de marzo de 1824=4.°=3.°

Por los documentos procedentes teneis, mexicanos, rebatidas las especies estampadas en los papeles públicos contra el general Santa-Anna.

El comandante general conformándose con el dictámen que antecede, mandó sobreser en la causa, que al principio presentó un aspecto horroroso. Por fin la verdad que antes estaba envuelta en tinieblas, se ha depurado bastante, y el general Santa-Anna no solamente merece la mayor consideracion de sus conciudadanos, sino que ha tenido la dulce satisfaccion de haber sido nombrado por el S. P. E. comandante general de las armas del estado libre de Yucatan. ¡Viles y despreciables detractores! pasad por último por la nota de irreflexivos, y de perversos calumniantes, mientras que Santa-Anna recibe parabienes de los hombres honrados, que saben apreciar el verdadero mérito.

El Amante de la virtud.

México: 1824. Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés,
calle de Santo Domingo.

O SE DESTIERRA EL COYOTE

O *MATA NUESTRAS GALLINAS.*

Decia una india vieja arrancandose de cólera los cabellos y mordiendo la tierra contra su marido. Es el caso: que este tenia un compadre que lo estimaba mucho, llamádose Pedro Diego, el cual habiendo salido al monte á hacer su carbon, se encontró un coyotito muy aseado y lo cogió con animo de regalarselo á su compadre para que se entretuviera su ahijada y el animalito se fuera domesticando entre la gente, de suerte que no pudiera serles perjudicial en ningun tiempo: en efecto, asi lo hizo, y su compadre quedó agradecidísimo del presente por la particularidad del cachorrillo. Luego que lo vieron los muchachos de la casa comenzaron á hacerle mil agazajos y andaban á las porfias á cual le daba mas que comer; pero el coyote como recien llegado, admitia sus favores con harta verguenza y siempre haciendose mojigato. Asi como fue creciendo se le fue quitando el pudor y haciendose de mas confianza, tanto, que muchas veces lo iban á hallar metido en los gallineros hecho presidente de ellos; á los principios no dejó de chocarles aquella inclinacion; pero luego que vieron que jugaba con los pollitos y aun se echaba á que lo espulgaran, se volvian lenguas alabando las gracias del animalito y dieron en que no solo le habian de permitir aquellos retozos, sino que habian de confiarle la custodia de las gallinas, permitiéndole que durmiera entre ellas y las gobernara como un pastor á una manada de ovejas.

Un dia que vino Pedro Diego á visitar á sus compadres, lo rodearon todos los de la casa contándole las preciosidades del coyotito y repitiéndole sus agradecimientos por haberles regalado un animalito tan particular y gracioso; pues siendo todos los de su casta tan inclinados á mantenerse de comer gallinas, solo aquel desmentía su natural costumbre, y aindamas, las cuidaba y gustaba mucho de jugar con ellas.

El compadre Diego, como esperimentado, les dijo: vdes. no se alucinen con la aparente mansedumbre de ese animalejo, porque el dia que se acuerde que es coyote, no ha de dejar una gallina viva por mas que ahora aparente que las quiere: esa union pacífica que lleva con ellas, es una afectada humildad para mas asegurar su presa: los conozco bien y no apruebo que se tenga suelto, ni menos que le hayan hecho mayordomo del gallinero.

Compadre, replicó el marido, á mí me parece un efecto de cobardía privar de su libertad á un animalito solo, inerme y rodeado de todos nosotros por solo el infundado temor de que se atreverá á las gallinas; pues en ese caso lo mataramos entre todos y no tuvieramos con él ni para empezar.

Todo eso es cierto, respondió Pedro Diego, pero mire vd. compadre, estos animales por una propension natural ven con desprecio á las gallinas y creen que fueron hechas para que ellos henchieran sus barrigas, y que gozan de un privilegio esclusivo para clavarles el diente cada y cuando les viene la gana: por el contrario las gallinas, no pueden verlos sin horror, porque conocen su fiereza y saben que han sido y son sus tiranos implacables, y por eso habrá vd. notado que desde que se les ha forzado á unir con este coyote, andan inquietas y desconfiadas, y quiera Dios no sea causa de que todas se desperdiguen y pierda vd. en cada una de ellas mas provecho que el que le pudieran dar diez coyotes. Jamás hicieron buena union los lobos con las ovejas, las palomas con los gavilanes ni los ratones con los gatos; asi es que querer por fuerza unir á las gallinas con los coyotes, es querer perder el gallinero. Supongo que por ahora se mantenga en quietud por el temor, que las gallinas lo sufran en fuerza de la obediencia, aunque con repugnancia, y que vd. y su familia vigilen sobre sus operaciones; pero vd. bien sabe que este monte que habita está circundado de coyotes que por fuerza deben aparecer en breve por estos contornos al olor de las gallinas, y que el coyotito luego que los devise los llamará con aullidos como compañeros y hermanos de una misma especie: juntaránse todos como lo tienen de costumbre al derredor de la cerca: las gallinas alborotadas volarán por los aires: unas caerán ahogadas en los estanques: otras quedarán en los montes desperdigadas, donde perecerán, cuando no del golpe, de la hambre; y otras darán en las bocas de los coyotes sitiadores. En tal conflicto, mientras vd. y su familia corren á dar la muerte al coyote, sus demas compañeros aprovechando la ocasion entrarán como leones á despedazar los polluelos indefensos que no pudieron seguir á sus padres, y todo será muerte, sangre y plumas. El coyote de casa morirá sin duda; pero los demás ya metidos en ella, se echarán sobre vd y su familia, y como muchos, algunos perecerán; pero vds. quedarán despedazos á ser ejemplo de los neciamente confiados, y ¿toda esta catástrofe no estaba escusada con que vd. á tiempo despachara este coyotito al monte, su pais natal? ¿No sería mas acertado que viniera como los demas animales, que tienen el mismo derecho, á saciar su sed al márgen de esa fuente que riega su huertecillo, que sombreára en los arboles vecinos y buscara el sustento en estas praderías, como todos lo hacen, y no entre los animalitos domésticos de casa? y ya que vd. le haya tomado amor y tema despacharlo ¿se morirá porque lo tenga amarrado sin dejarlo dominar ni mezclarse en asuntos de gallinas? Abra vd. los ojos, compadre, no vaya ese mal entendido amor á sacar las lágrimas de su inocente familia, y acaso venga vd. á ser la primera víctima en defensa de ella.

Lo mismo fué acabar Pedro Diego esta arenga que soltarse llorando los muchachos: unos decian, ¡ay padre de mi vida! sin duda morirán nuestros gallitos que peleamos para divertirnos todas las tardes: otros, ¿qué sera de mis pollitas copetonas y de nuestras pipilitas? y todos juntos; amarra, amarra el coyote, por Dios; mira que nosotros te lo suplicamos, y prometemos partir con él la comida que nos dá madre: no te olvides, padre, que somos dueños de la casa, que á todos nos va en la poya, y pudiendo cojerlo y sacarle los dientes no lo queremos hacer sin tu beneplácito; y solo te pedimos nos asegures nuestras propiedades y vidas.

No ha lugar, dijo el padre enojado, y siguió contestando con Diego sobre otros asuntos. Los muchachos uno á uno se fueron escapando y se dirigieron á la puerta del corral donde formaron su reunion ó junta, en la cual convinieron, que siendo tan fundados sus temores como desatendidos sus justos raclamos era necesario á la seguridad de su buena suerte lazar entre todos al coyote, y sin quitarle un pelo ni matarlo, sacarle los dientes bonitamente, sin cuyas armas quedarian algo mas asegurados sus temores, pues ya que fuesen acometidos por los enemigos de fuera no lo serian por el de dentro, que siempre es el mas temible. Apenas fué propuesto el proyecto cuando se admitió con general aplauso y griteria: entraron de tropél con sendos lazos á ponerlo en ejecucion; pero el coyote que se vió acometido de toda aquella tropa abandonando el génio pacifico que habia fingido se les partió á las mordidas enseñando tamaños dientes: los muchachos, que de que dan en una cosa la consiguen sin dárseles un pito de valentías, á dos por tres lo lazaron y echaron á tierra; y cuando ya estaban en punto de operacion entró al alboroto la madre, les pidió que lo soltasen diciendoles, que no tuvieran temor, que su padre todo lo compondría, y que sin que se atropellara su respeto el coyote quedaría amarrado y ellos seguros.

A este tiempo entra el padre irritado, los amenaza, los cubre de improperios, y no contento con esto castiga á unos y arroja á otros del seno paterno, intimandoles la muerte si volviesen á reincidir, como si esta no fuera indiferente á las almas grandes cuando se tocan los derechos comunes y la salvacion de los hogares. Así quedó aquella familiia desmembrada, y llorando unos hermanos la pérdida de los otros, el coyote á sus anchuras y hecho el objeto del odio general, que ya pesaba sobre él; de suerte que los hijos que quedaron disgustados de aquel paso se entregaron á la desesperacion y solo centellaban el horror en sus miradas contra el autor de sus males. Ya el padre no encontraba en sus hijos la ternura filial que formaba sus delicias, ni estos veian en aquel el arbol benéfico á cuya sombra dormian seguros, y solo una triste desconfianza alteraba la amistad mútua en que se fijaba el órden, la tranquilidad y el inocente regocijo.

Viendo esto Pedro Diego dijo á su compadre, ¿será justo que un advenedizo que acaso la sola conveniencia de vivir lo hace contarse entre vuestra familia pueda mas en el corazon de un padre, que los hijos legítimos que ayudaron á limpiar estos campos, que los regaron con sus sudores para que produjeran frutos, y que en esas rocas muchas veces ante las fieras han escrito con su sangre la defensa comun de vuestra familia? No, la experiencia nos ha enseñado que los mas de estos coyotes no tienen pátria ni garantía: aman el interés sobre sus mismos hijos, corren á su bien estár por enmedio del abatimiento, y su último fin es henchir la panza á toda costa. Si alguna vez abaten su natural soberbia es solo para medrar, y cuando lo han conseguido, morder al amo que los benefició, hechar garra á su presa y partir al monte á disfrutarla entre sus compañeros, cuya incontestable verdad no me seria dificil probar con hechos tan públicos como recientes.

Compadre Diego, le replicó el padre: en primer lugar, la resolucion de mis hijos la he reputado como indigna de la obediencia paternal, no por el objeto que envolvía, cual era el de quitarle los dientes al coyotito, sino por ofensiva á mi autoridad con la que no se contó para esta empresa: en segundo, porque quitar al coyote el dominio que yo le he dado justamente sobre las gallinas porque las ha cuidado y defendido de sus enemigos contrariando su misma especie, siempre inclinada á matarlas; ademas de ser injusticia era una ingratitud que me reñiría la equidad y me murmurarian los hombres; y en tercero, que amando mas por precision la sangre de mis hijos que la de los coyotes, y sabiendo que para desdientar á éste, era necesario matarlo (porque se defenderia) y de esta muerte se habian de seguir la de dos ó tres de mi familia, no era prudencia por un imaginado temor aventurar tantas desgracias efectivas.

Pues por último; oiga vd., compadre, le dijo Pedro Diego, en que instante desvanesco como el humo esos sofismas ó política capciosa vestida con la capa de justicia, moderacion y bien comun: á lo primero digo, que no solo era opinion generalizada entre su familia que el coyote se desarmara, sino que se espulsara de la casa por los fundadísimos motivos de la venida de sus compañeros, de los dientes que tiene escondidos, y de su inclinacion innata á la destruccion de las gallinas; y pudiendo mas con los hijos de vd. la moderacion y obediencia, que el deseo y el temor, quisieron antes aventurar su seguridad que atropellar el respeto, pidiendo en tono suplicante que se amarrara el coyote, y ofreciendo una parte de sus alimentos para sostenerlo de holgazan, pudiendo despacharlo al monte á que se mantuviera de langostas. He aquí como antes de tomar los lazos para desdientarlo, pidieron que vd. lo hiciera por el debido conducto, y aun despues de tomada la providencia conservaron el órden y protestaron la obediencia, que se probó con haber entregado los lazos luego que se les ofreció el remedio, cuyo laudable proceder siempre los subsanará contra todas las lenguas coyotinas que intenten mancillarlos: esto no es desobediencia ni perfidia, sino cuerda prevision y resolucion justísima.

A lo segundo: que el dominio dado al opresor sobre el oprimido, nunca es justo ni hay ley que lo autorice; y si se me dice que al que fue enemigo y se volvió amigo es política admitirlo, respondo que sí; pero bajo ciertas precauciones, pues para amarlo no es necesario franquearle la ocasion de que consume una venganza, y por algo se ha dicho *que ni chocolate recalentado ni amigo reconciliado*: para llevar armonía con el que una vez me oprimió, no es necesario entregarle mi espada y echarme á dormir á su presencia: *la ocasion hace al ladron*, dice un adagio; y hasta la misma religion nos enseña á precavernos de los riesgos en aquella eterna sentencia de que *quien ama el peligro en él perece.* Ni se me diga que este coyotito las ha cuidado y defendido, y que por tanto tiene un derecho á mandarlas, porque no ha sido de valde: la familia le ha pagado su trabajo, y lo ha hecho con la esperanza de comerselas el dia que tenga edad y por su misma conveniencia; y ninguna gracia hace el tigre con echarse á rugir sobre la carne que piensa devorar aunque despues se le quite, como le sucederá al coyotito si los hijos de vd. se conducen con carácter y firmeza, cuyo porte en vez de execrarlos será bendecido de los hombres libres y sensatos.

Y á lo tercero: dando por concedido que pese mas en su corazon la sangre de un hijo (como debe ser) que la de todos los coyotes del mundo, parece estraño que prefiera vd. la de dos ó tres hijos á la de toda su familia, que sin duda correrá en torrentes si con tiempo no se corta el mal que amenaza, y vá la razon: vd. confiesa paladinamente que para desarmar á ese debil coyotito se necesita la existencia de dos ó tres de aquellos: muy bien. Si este animalillo ingrato que ha subsistido de vds., que aun le faltan las fuerzas necesarias para declararse, y que teme la indignacion de toda una familia, se manifiesta tan orgulloso y desagradecido, que se teme vierta la sangre de tres bienhechores suyos por una justa peticion. ¿La de cuantos será sacrificada cuando hayan crecido sus fuerzas, cuando se vea protegido de sus compañeros y cuando estos le ofrezcan al derredor de la cerca los mejores vocados del gallinero? ¿Creís que el que es cruel y soberbio cuando vencido y sin fuerzas, pueda ser humano, y humilde cuando vencedor y poderoso? Finalmente, el que en medio del favor y proteccion arrancó vuestras lágrimas y os cubrió de luto y de miserias ¿podrá ser propicio en el terrible dia de las venganzas? ¡Ah::::! Yo os juro por lo mas sagrado, que vuestra familia nunca, jamas, será verdaderamente feliz mientras este coyote hipócrita viva armado contra su existencia é intereses. Vuestros hijos, no pierden de vista á ese animalejo que tantos males les ha causado, y tarde ó temprano, si, tarde ó temprano serán víctimas de vuestros caprichos, ó se coronarán de gloria inmortal á vista de los hombres, porque entre dejar de existir ó asegurar á ese coyote no se encuentra medio.

Esto dijo Diego, y se fué cuando asomaba ya la noche y cubría la esfera con espesas nubes: el compadre se quedó lleno de reflexiones sin hallar en su imaginacion un medio favorable que conciliará el descontento de su familia con el deseo que tenia de salvar al coyote y conservarlo en su corral mandando las gallinas.

Ya reinaba un silencio pavoroso en el desierto, cuando un aire tempestuoso comenzó á batir las cumbres de los montes y á hacer crujir las robustas encinas. A este tiempo sucedió lo que verá el lector en la segunda parte de este cuentecillo, el cual dedica respetuosamente á las gallinas americanas.

El Payo del Rosario.

México: 1824. *Imprenta de D. Mariano Ontiveros,*

EJECUCION DE JUSTICIA.

Castañeda (José Manuel
K

José Manuel Castañeda, natural de la ciudad de San Luis Potosí, de veinte y cuatro años de edad, de oficio aceitero, soldado desertor del regimiento infanteria núm. 7, habiendo tenido riña con una muger que le habia hecho favor de hospedarlo en su casa le pidió alojamiento en la suya á José Guillermo Avilés el sabado 28, de diciembre del año de 1822 y por habersélo concedido se pasó á ella Castañeda en compañía de su muger Ambrosia Gonzalez, la cual á pocas horas fué victima desgraciada de la ferocidad de su cruel marido.

Al siguiente dia domingo 29 del citado diciembre, á tiempo que se hallaba ausente de su casa el nominado Avilés y su muger Maria Vicenta Santillan, y que estaba sola en ella la infeliz Maria Ambrosia, llegó Castañeda de la calle á las dos de la tarde, y sin que se halla podido descubrir en el proceso un motivo capaz de haber exitado su colera contra ella, le tiró una puñalada con un cuchillo que llevaba, introduciendoselo todo en el corazon, segun confesó expresamente el mismo Castañeda, añadiendo que de la herida cayó muerta su muger, y que mirandola asi la abrió con el cuchillo desde el pecho hasta el ano: de modo que segun expresaron los profesores de cirujia que reconocieron el cadáver comprendió la herida, ó dividió todo el vientre, pubis, vulva, y vajina, por lo que la calificaron de necesidad mortal.

A si mismo confesó Castañeda que luego que cometió este atrosisimo delito se fué á la calle, y despues de las oraciones volvió á la casa en que estaba él cadáver y lo enterro debajo de las vigas: que no tuvo otra razon para haber abierto á su muger que la de habersele venido esto al pensamiento, y que le dió la primera herida porque vió salir de su casa á un hombre que no conocia, el cual á tiempo que entraba el mismo Castañeda lo atropelló tan fuertemente que lo tiró en el suelo: que habiendose levantado metió mano al cuchillo con intencion de matarlo, pero que no lo pudo alcanzar, y volvió á su casa, donde estaba su muger, á la cual le dijo ¿que hacia este hombre aqui? ¿vez lo que has hecho? y que mirando que ella se quedó callada le dió la herida.

Mas ninguno de estos particulares que podian servirle de alguna disculpa justificó ni ofreció justificar el reo, ni de ellos hay el menor indicio en la causa, y lejos de esto añadió igualmente en su confesion que él no tenia ninguna sospecha de su muger, y que nunca le dió motivo para reñir con ella: sin embargo de lo cual la trataba como á una mula, segun declaró como testigo de vista uno de los de la sumaria á quien servía Castañeda en una fabrica de aceyte.

Tambien declaró este testigo haber oido decir que Castañeda le sacó

Google

del vientre á su muger una criatura de que estaba embarazada, cuya especie la declararon igualmente otros testigos, asegurandolo el uno de oidas á dos mugeres, cuyos nombres no especificó, y el otro por haberselo contado la casera de su casa, nombrada Maria Manuela, y que lo habia hecho por curiosidad, porque Ambrosia le dijo que estaba preñada, y él contestó que él lo veria, y que en efecto la abrió toda y le sacó una criatura; lo que afirmó de ciencia cierta la muger en cuya casa se cometió el delito, pues dijo que le era constante que la difunta estaba embarazada como de cuatro meses segun demostraba: que esto tambien lo sabia la señora de la casa donde estaba la declarante, y que Ambrosia llevaba la criatura dentro del vientre partida de medio á medio, lo cual le constaba á la testigo por que lo vió cuando sacaron el cadaver.

Estas declaraciones dieron motivo á que se exhumase el cadáver como se exhumó á los ocho dias de enterrado en el campo santo de S. Lázaro, habiendo estado aquel antes insepulto dos dias, y los facultativos que lo reconocieron despues de la exhumacion, lo que dijeron fué que Ambrosia no estaba embarazada, porque si tuviera el tiempo de cuatro meses, como constaba por las declaraciones que se les presentaron, se hubiera encontrado el feto, el que de ningun tiempo hallaron en su vientre.

Otra especie notable refirió en su declaracion el primer testigo Guillermo Avilés, y fué que el mismo Castañeda, sin que nadie le ayudase, sacó el cadáver de debajo de las vigas, y lo puso en la escalera para que lo condujesen al Pral.

Seguida la causa por sus trámites regulares, y habiendose enterado el reo en el juicio plenario de las declaraciones de los testigos, y conformádose con ellas, en estado se hizo relacion de la causa al consejo de guerra ordinario, y en su vista y de lo pedido por el Fiscal y por el defensor del reo, se le condenó á éste con uniformidad de votos á la pena de ser pasado por las armas.

Habiendose dado cuenta con la causa al sr. comandante general de esta Provincia, y no conformádose con la referida sentencia, por haberle consultado su auditor que la remitiese al Supremo Tribunal de Guerra y Marina para que dispusiese lo que estimase justo; lo ejecutó así, y oído al sr. Fiscal de dicho Supremo Tribunal, y hecha relacion de la causa, presente el reo, á quien tambien se le oyó cuanto vervalmente quiso exponer en su defensa, se aprobó la sentencia, previniendose que para su ejecucion se devolviese la causa al expresado sr. Comandante, como se hizo.

A consecuencia se ha puesto al reo en Capilla, y sufrirá la pena en la Plazuela de S. Pablo á la hora acostumbrada, la mañana del doce.

México marzo 11 de 1824.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL INGRESO Y EGRESO DE CAUDALES QUE HA TENIDO ESTA Tesorería general de Ejército y Hacienda Pública, en todo el mes de la fecha.

Mexico. — x

92.

INGRESO.

Existencia de fin de Febrero.	12.255. 0. 1.
De la Aduana de esta Corte.	87.300. 0. 0.
De la renta de Loteria.	6.000. 0. 0.
De la del Correo.	4.009. 0. 0.
De D Manuel Balbontin, aplicables á otras Tesorerias	052. 0. 0.
De Maycintire y compañía en calidad de pronto reintegro	27.000. 0. 0.
De Follin y compañía reintegrables por Pueblo viejo de Tampico.	1.292. 4 6.
De Don Roberto P S-Taples, Don Pedro Federico Fontanges y Don Justo Ruperti, aplicables á prestamo.	123.106. 3. 6.
Del Sr. Coronel D Tomas Castro, por el sobrante de los gastos en la conducion de 16 reos que llevó á Alvarado.	469. 2. 10
De los contadores de diezmos de esta Santa Iglesia por anulidades.	1.015. 2. 0.
De D. Manuel Texada, por derechos de una certificacion	001. 0. 0.
De la casa de moneda, por productos de amonedacion.	4.404. 4. 3.
De la misma, por el producto de las barras y tejos de plata que declaró decomisadas el juez de letras y hacienda de Pánuco.	5.000. 0. 0.
De Don Mariano Flores, aplicables á depositos.	125. 0. 0
De Don Manuel Ortiz, Don José Belendez, y Don Juan Camarena, aplicables á medianata.	017. 4. 6.
Del Administrador de rentas de Huichapan, por contribucion voluntaria para las viudas	009. 4. 0
De las tesorerias de casa de moneda, Aduana, Correo y Loteria, para pago de sueldos de los empleados de esta gl.	3.084. 3. 1.
De las administraciones de rentas de Cuautla, Quérétaro, Huichapan, y Temascaltepec. por productos de pulperias y alcabalas.	1.940. 0. 10
De varios individuos, por productos de papel sellado	302. 2. 0.
De los ayuntamientos de Atlacomulco, Tenango, S. Bartolo Cuautla y Jalpa, por contribucion directa.	415. 4. 0.
De varios individuos, por derechos de platas.	3.191. 4. 6.
Suma el ingreso,	280.982. 0. 1.

EGRESO.

Al Cuerpo de Invalidos	1.164. 0. 0.
A los Dispersos.	3.118. 0. 0.
Al habilitado del cuerpo de Ingenieros, Sub-teniente D. José M. Maestre	1·032. 0. 0.
Al del Estado mayor, Teniente Don Sebastian Blanco,	4.020. 0. 0.
Al mismo para gastos.	269. 6. 0.
Al de la comancia general Tet. Corl. D. Francisco Goyeneche, por id	238. 4· 0.
A Don Pedro Quintana, apoderado del Excm. Sr. Don Alejo Garcia. Conde, Inspector que fué de Caballería, por el arrendamiento de la casa que ocupó en agosto último.	041· 5. 4.
A Don Luis Escabar, por la parte que se le compensó en los enteros que ha hecho en esta oficina.	212. 7. 6.
A Don Antonio Niel, pagador del Taller, Maestranza y Ministerio de Artillería.	3.502. 6. 0.
A Don José Mejia, contratista del Tren de idem.	3·000. 0. 0.
A los Empleados en el Ministerio de Relaciones, por sueldos	2,010, 0. 0.
A Don Antonio Merino, para gastos de este Ministerio	200, 0. 0.
A los Empleados en el idem de Guerra, por sueldos.	1·483. 0. 0.
A Don Aniceto Cuesta, para gastos de este Ministerio.	080. 0· 0.
A los Empleados en el de Justicia, por sueldos	1.953. 2. 8.
A los idem en el de Hacienda, por idem.	1·805. 1. 7.
A Don Ignacio Sevilla, para gastos de este Ministerio.	200 0. 0.
A Don Juan Fernandez Pallares, apoderado de los Sers. Diputados del Soberano Congreso.	14.653. 4. 9.
Al mismo, que lo es de los Empleados en su secretaría.	1.575. 0. 0.
Al mismo para gastos de ella.	160. 0. 0.
A la oficina de redaccion de actas.	791. 2. 8.
A varias viudas por sus pensiones	7.227. 7. 8.
A oficiales sueltos y retirados, por sueldos, alcances y pagas de marcha.	23.579. 4. 9.
A varios Empleados sueltos, por sueldos	11·773. 2. 0.
Al Sr. Don Adrian Ximenez, Tesorero del Monte Pio de oficinas,	7.000. 0. 0.
A Don José Davila Madrid, idem del de Ministros.	4.000. 0, 0.
Al Ensaye para sus gastos.	163· 4. 10.
Al Sr. Coronel Don Manuel de la Barrera, por vestuarios.	4.134. 0. 0.
A Don Manuel Morales, apoderado de los Empleados en la Comisaría de Guerra, por sueldos.	535. 3. 4.
Al mismo para gastos.	009. 6. 0.
A los Sres. Oydores, Jueces de Letras, Relatores, Agentes fiscales, Porteros, y otros Dependientes de la Audiencia.	7.415. 7. 8.
A Don Juan Munditivar, para atenciones de la renta del Tabaco.	17.560. 4. 7.
A los Empleados en la extinguida secretaría del Consejo de Estado.	1.239. 2. 8.
A Don Francisco Villa y Torre, por el suplemento que hizo á la division del Ecxm. Señor Bravo.	2.000. 0. 0,
Al Hospital de San Andres.	1.200· 0. 0·
A los Empleados en la Contaduría de Cuentas. Tesorería general Secretaria de la Junta provincial. Contaduría de propios, Temporalidades y Acordada	8.495. 1. 0,
A Don Joaquin Miramon, para gastos de la imprenta del Gobierno que está á su cargo.	800. 0, 0.
Al Tet· Cornl. D. Rafael Velasquez y D. Mariano Casas, para entregar al general de brigada D Vicente Filisola, para socorro de su division	28.000. 0. 0.
A D. Vicente Villada, á nombre del E S Tent Gobernador de este Estado Don Melchor Muzquiz, para los gastos del honorable Congreso	1.000. 0. 0.
A Don Ignacio del Villar, á nombre del Sr. Intendente Don Ramon Gutierrez del Mazo, por los gastos erogados en la recomposicion de varios cuerpos de guardia de esta Capítal	675. 0, 0.
A D. Santiago Smitk, el sobrante de dos libramientos de lá casa de Moneda, importantes 7.124. 5. 9. con respecto a que deben quedar depositados 6.459. 1. 10. en caucion de los derechos que restan sus cargamentos.	665. 3, 11
	168.986. 0. 11.

		168,986. 0. 11.
Al Guarda Don Luis Barbera, por la parte que le corresponde en las aprensiones que ha hecho de Tabacos		550. 0. 7.
A Don Agustin Gallegos. escobillero de este ensaye, por la mitad de 649. 6. 2. que vale un tejo de plata con oro, que presentó.		324. 7. 1.
A D· Jacinto Flores, por el importe de 20 resmas de papel fiorete.		300· 0. 0,
A Don Rafael Lopez, á nombre del Señor Itendente Don Ramon Gutierrez del Mazo. por la recomposicion hecha en la habitacion que de este Palacio se ha señalado al Señor general de brigada, Don Ignacio Mora.		335· 2, 0·
A Don José Gochicoa, por cuenta de la parte que le corresponde en la apreension de Tabacos que hizo en el puerto del Zopilote		100. 0. 0.
Al Tesorero de la Division del Excmo. Señor Bravo, Don Juan José Perez, para socorro de ella		3·000. 0. 0.
A Don Diego Martinez Ibernon, á nombre del Excmo· Señor Don Mariano Michelena, Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Londrés, por cuenta de los sueldos que venza en su legacion, y los Empleados y adictos de ella.		3.800. 0· 0.
A Don Pedro Gomez y Don Manuel Larrañaga, para gastos extraordinarios de la referida legacion		5.905. 4, 0.
En varios pagos hechos en virtud de órdenes del Ministerio de Hacienda, para fletes. forrages, bagajes, arrendamientos de cuarteles, velas, gastos de embases y otros.		2.856· 3. 0.
		186,158. 1, 7
Al habilitado del cuerpo de Artillería, Tent. Don Martin Carrera, por cuenta de haberes de este mes	5.975. 2. 10.	
Al comandante del piquete del número 1. de Infantería, Capitan D. José Quijano. por idem.	1.115. 0. 0.	
Al idem del idem del número 3. Capitan D. José Torres, por idem	1·876· 1. 7.	
Al habilitado del número 4. Teniente Don José Regil, por cuenta de sus haberes de Abril entrante	3.230 0. 0,	
Al del número 5. Teniente Don Agustin Castro, por cuenta de sus haberes de este mes.	908. 0. 0	
Al habilitado del número 7. Subteniente Don Diego Martinez, por id	5,346. 0. 0·	
Al del número 10. Teniente Don José Maria Vallejo, por idem.	370 0. 0·	
Al del provincial de Toluca, Teniente Don Paulino Alvarado, por id	4.111 0. 8·	
Al del idem de esta Corte, número 1. Teniente Don Joaquin Mayolí. por idem	3.827. 0. 0.	
Al del número 2. Ayudante segundo, Don Romano Gracida. por idem	387. 0. 0,	
Al de partidas sueltas, Teniente Don Antonio Velez. por idem.	2.652. 0, 0.	
Al comandante del Batallon Provincial del Súr, Don Manuel Ordiera, por idem	1.613. 0· 0.	
Al de oficiales sueltos de la division del Súr, Capitan Don Miguel Frias. por idem.	1.266, 0· 0·	92,913. 6. 8
Al del deposito de oficiales, Subteniente Don Joaquin Torres. para completo de sus haberes de Enero y á cuenta de los de Febrero	8.554. 0. 0.	
Al de Caballería número 1· Don Andrés Montero. por cuenta de sus haberes de este mes.	6·445· 0. 0,	
Al del número 5 Teniente Don Manuel Portilla, por idem.	7,758. 0. 0	
Al del número 6. Alferez Don Miguel Castillo, por idem	5·611. 0. 0.	
Al del número 7. Capitan Don José Maria Ballarta, por sus haberes	350. 0. 0.	
Al del núm. 8· Teniente Coronel Don Maurio Camacho y Don Luis Zarate. por idem.	10.672. 5. 0.	
Al del número 9. Teniente Don Francisco Garcia Conde, por idem	2.500. 0. 0.	
Al del provincial de México, Ayudante Don Juan Hurtado, por id	2.659. 0. 0,	
Al del idem de Miacatlan, Alferez Don Joabuin Paz, por idem.	1.780. 0. 0.	
A los de la Libertad y Union, Capitan Don Domingo Mañan. y Alferez Don Vicente Abila, por idem.	3.604. 0. 0.	
Al de Dragones de S. Fernando. Alferez D. Julio Estrada, por id	7.389. 0. 0,	
Al Comandante del Escuadron del Súr, Don Juan Nepomuceno Ticoó, por idem.	2.916. 4. 7.	
	Suma el egreso,	279.072. 0. 3

Antonio Batres.

Adrian Ximenez.

DEMOSTRACION.

Total ingreso.	280.982. 0. 1.
Total egreso.	279,072 0. 3.
Existencia.	001.909. 7. 10

México 31. de Marzo de 1824.

ESTADO QUE MANIFIESTA EL INGRESO Y EGRESO DE CAUDALES QUE HA TENIDO ESTA Tesorería general de Ejército y Hacienda Pública, en todo el mes de la fecha.

INGRESO.

K with preceding

Existencia de fin de Marzo.	1.909.	7.	10
De la Aduana de esta Corte.	105.000.	0.	0
De la administracion de Correos.	2.000.	0.	0
De la Casa de Moneda con calidad de pronto reintegro	15.000.	0.	0
De la misma y de D. Roberto P. S. Taples, por cuenta del prestamo de uno y medio millon de pesos que este ultimo tiene tratado con el gobierno.	12.007.	6.	5
De D. Pedro Federico Fontanges, Teislleun y compañía, Follin y compañía, y Don Francisco Games aplicables á prestamo.	171.853.	6.	0
De Don Luis Diaz Quijano y Don Javier Urribarren, reintegrables por Tampico.	9.092.	1.	9
De Barclay Richand y compañía, por derechos de su cargamento	15.000.	0.	0
De Don Luis Dias Quijano, aplicables á derechos de estraccion.	180.	0.	0
De la Casa de Moneda, el resto del valor de 7 varras de plata, que declaró decomisadas el Juez de Letras, y Hacienda de Panúco.	1.056.	7.	3
De el Señor Don Adrian Ximenez, por el producto de unos barriles que de cuenta de la Nacion ha vendido á varios particulares.	199.	6.	0
De Don José Castro y Don Manuel Carrillo, aplicables á desague.	126.	5.	8
De las tesorerias de casa de moneda, Aduana, Correo y Loteria, para pago de sueldos de los empleados de esta gl.	3.076	3.	3
De las Administraciones de rentas de Chalco y Temascaltepec, por productos de Pulperias y Alcabalas.	227.	6.	3
De varios individuos, por productos de papel sellado	303.	6.	5
De los Ayuntamientos de Cuatepec y Acuautla, por contribucion directa.	211.	6.	0
De varios individuos, por derechos de platas.	2.584.	0.	8
Suma el ingreso,	340.630.	7.	7.

Antonio Batres.

EGRESO.

Al Cuerpo de Invalidos	1,377.	0.	0.
A los Dispersos.	3,774	0.	0.
Al habilitado del cuerpo de Ingenieros, Capitan D. José Maria Masstre	1.262.	2.	4.
Al del Estado mayor, Teniente Don Sebastian Blanco.	4.928.	3.	6.
Al mismo para gastos.	143.	0	0.
Al de la comandancia general Tet. Corl. D Francisco Goyeneche, por id	238.	4.	0.
A Don Antonio Niel, pagador del Taller y Ministerio de Artilleria	3.918.	6.	5.
A Don Fransisco Duran, Pagador de la Maestranza de id.	020.	0.	0.
A Don José Mejia, contratista del Tren de idem.	4.000	0.	0.
A los Empleados en el Ministerio de Relaciones, por sueldos	1.510.	0.	0.
A los idem en el idem de Guerra, por idem.	2.558.	4.	5.
A Don Aniceto Cuesta, para gastos del mismo Ministerio.	050.	0.	0.
A los Empleados en el de Justicia, por sueldos	2.248.	2.	3.
A los idem en el de Hacienda, por idem.	2.171.	0	3.
A Don Ignacio Sevilla, para gastos de este Ministerio.	200.	0.	0
A Don Juan Fernandez Pallares, apoderado de los Sers. Diputados del Soberano Congreso.	14.898.	7.	4
Al mismo, que lo es de los Empleados en su secretaría.	1.483.	2.	8
Al mismo para gastos	160.	0.	0.
A la oficina de redaccion de actas.	789	2.	8.
A varias viudas por sus pensiones	6.474	4.	11.
A oficiales sueltos y retirados, por sueldos, alcances y pagas de marcha.	26.282	6.	11.
A varios Empleados sueltos, por sueldos	11.382.	1.	8.
Al Ensaye prra sus gastos.	194.	2.	1.
Al Hospital de San Andres.	1.060.	0	0
Al Sr. Coronel Don Manuel de la Barrera, por vestuarios.	4.850.	0.	0.
A los Sres. Oydores, Jueces de Letras, Relatores, Agentes fiscales, Porteros, y otros Dependientes de la Audiencia.	9.571.	3.	0.
A Don Manuel Morales, apoderado de los Empleados en la Comisaría de Guerra, por sueldos.	813.	4.	8.
Al mismo para gastos.	008.	7.	6.
A Don Juan Munditivar, para atenciones de la renta del Tabaco.	10.788.	0.	9.
A los Empleados que sirvieron en la extinguida sria. del Consejo de Estado.	1.239.	2.	8.
Al Tesorero Don Juan José Perez Coronel Don José Travesi, y Don José Celso, para socorros de la divicion del Ecsmo Sr. Bravo.	29.300.	0.	0.
A Don Joaquin Miramon, para gastos de la imprenta del Gobierno que está á su cargo.	900.	0.	0.
A los Empldados en la Contaduría de Cuentas, Tesorería general Secretaría de la Junta provincial, Contaduría de propios, Temporalidades y Acordada, por sueldos.	8.341.	2	1.
A Don Rafael Lopez, á nombre del Sr. Intendente Don Ramon Gutierrez del Mazo, para gastos de la obra grande de Palacio	1 000	0.	0.
A la Casa de Moneda, por resto de 7257. pesos 5. rs. 9 gs. que produjeron las barras de plata que decomisó el Juez de Letras de Tampico con respecto á que la misma dio el valor de seis marcos una onza seis quintos oro, para la legacion á Londres	806.	6.	9.
A Don José Prieto, por los gastos que causó en el molino del Rey, la tercera compañia de Nacionales montados	051	1.	9.
A Don Antonio Acuña, para gastos de Justicia	050.	0.	0
A Don José Zanone, á cuenta de 1481. pesos que ministró al sr. Gral. de brigada Don Vicente Filisola, para socorro de su divicion	150.	0.	0
A Don Sebastian Blanco, á nombre de la Ecsma. sra. Marquesa de Vivanco, con destino á la junta de beneficencia, la cantidad en que se condenó á Don Pedro Federico Fontanges, depositada en esta Tesorería de órden del sr. Juez de Letras Don Rafael Suarez Pereda	125,	0.	0.
A Don Juan Nemecio Lopez, en reintegro del valor de un pliego de papel del sello primero que sacó para su despacho de alcayde de la Aduana de Tampico, el que no se le estendió por ser provicional	006	0.	0.
Al R. P. F. Francisco Saavedra, por los meritos y servicios que ha prestado á la Pátria	100.	0.	0
A Don Rafael Lopez, á nombre del sr. Intendente Don Ramon Gutierrez del Mazo, por cuenta de los gastos impendidos en el recevimiento de la legacion inglesa	600.	0.	0
	159.947.	1.	0.

	159.947.	1.	0			
A Don Luis Barvera por la parte que le corresponde en los decomisos de tabaco que ha aprehendido	1,500.	0.	0.			
A Don Luis Sere, á nombre del Exmo. sr. Michilena, embiado á Londres, por resto de 6∬ pesos que se mandaron librar por cuenta de sus sueldos, y el de los empleados que van en la legacion	1.000.	0.	0.			
A Don Santiago Sartorio, para repartir entre doce pobres	144.	0.	0.			
Al Sr. Corl. Don Fernando Franco, para socorro de la divicion de observaciones en Orizava á las ordenes drl sr. Corl. Don José Antonio Facio	10.000.	0.	0.			
A Don Mariano Acevedo, á nombre de los Sres. Fayleur y Compañia en reintegro del suplemento que hizo en este mes	10 000.	0.	0.			
A Don Pedro Federico Fontanges, en réintegro del que hizo en id.	10,000	0.	0			
A los Sres. Darrieux, Malsall, Follin y compañia por cuenta de 25∬ pesos que suplió en este mes.	10.000.	0.	0.			
A Don José Gochicóa, por un comiso que aprehendio	1.149.	3.	0.			
A Don Vitor Bravo para gastos reservados	500.	0.	0			
A Don Vicente Villada, por cuenta de 8∬ pesos para gastos del honorable congreso de este Estado	2.000.	0.	0.			
Al Teniente Coronel Don Manuel Gonzalez, para socorro de una partida de Nacionales del pueblo da San Agustin de las Cuevas.	200.	0.	0.			
A Don Antonio Velez, para gratificar á los aprehensores de desertores.	200.	0.	0.			
En varios pagos hechos en virtud de órdenes del Ministerio de Hacienda, para gastos de Estado de papel sellado, de imprenta, de forrages, arrendamiento de cuarteles, velas y otros.	2.431.	6.	2.			
				209.122.	2.	2
Al habilitado del cuerpo de Artillería, Tent. Don Martin Carrera, por restos de sus haberes de Marzo y á acuénta de los de este mes.	7.781.	5.	9.	128.712.	2.	9
Al comandante del piquete del número 1. de Infantería, Capitan D. José Quijano, por idem.	1,130.	0.	0.			
Al tesorero de la divicion del E. S. Bravo, Don Juan José Perez por los haberes de la Infanteria numero 4. del mes de la fecha y primera quincena del entrante Mayo.	7.200.	0.	0.			
Al habilitado del número 5. Teniente Don Agustin Castro, por resto de sus haberes de Marzo y á cuenta de los de este mes.	4.519.	0.	0			
Al del número 7. Subteniente Don Diego Martinez, por id.	8.048.	0.	0.			
Al del provincial de Toluca, Teniente Don Paulino Alvarado, por id	4.814.	0.	0.			
Al del idem de esta Corte, número 1. Teniente Don Joaquin Mayolí por idem	3.727.	0.	0			
Al del número 2. Capitan Don Romano Gracida, por idem.	943.	0	0.			
Al comandante del Batallon del Súr, Don José Ordiera, por id	2.910.	0.	0.			
Al habilitado de partidas sueltas, Teniente Don Antonio Velez, por id	3.114.	0.	0			
Al del deposito de oficiales, Subteniente Don Joaquin Torres, para completo de sus haberes de Febrero y á cuenta de los de Marzo	9.641.	0.	0.			
Al de oficiales sueltos de la division del Súr, Capitan Don Miguel Frias, por idem.	1.782.	0.	0.			
Al de caballeria numero 1. Alferez Don Manuel Gutierrez por id.	8.462.	0.	0			
Al de idem del número 5. Teniente Don Manuel Portilla, por idem.	9.452,	0.	0			
Al del número 6. Alferez Don Miguel Castillo, por idem	6.228.	0.	0			
Al Coronel Don Fernando Franco, y Teniente Coronel Don José Maria Ballarta, por haveres de la Cavallería numero 7	9,303.	5.	10			
Al habilitado del núm. 8. Teniente Coronel Don Maurio Camacho y Teniente Don Ramon Cosío, por resto de sus haveres de Marzo y á cuenta de este mes.	12.222	6.	11.			
Al del número 9. Teniente Don Francisco Garcia Conde, por idem	3.284	7.	11.			
Al del numero 11. Don Francisco Sevilla, para completo de los haveres de Enero último.	702,	4.	5			
Al del provincial de México, Ayudante Don Juan Hurtado, por resto de haveres de Marzo, y á cuenta de los de este mes,	2.919.	0	0			
Al del idem de Miacatlan, Teniente Don Joaquin Paz, por idem.	2,269.	0.	0			
A los de la Libertad y Union, Capitan Don Domingo Mañan, y Alferez Don Vicente Abila, por idem.	5.580.	0.	0			
Al del Escuadron del Súr, Don Juan Nepomuceno Ticoó, por id.	8.860.	3.	11.			
Al de el de S. Fernando, Alferez D. Julio Estrada, por id	3.313.	0.	0.			
Suma el egreso				337.834.	4.	11.

Adrian Ximenez.

DEMOSTRACION.

Total ingreso.	340.630.	7.	7.
Total egreso.	337,834	4.	11
Existencia.	002.796.	2.	8.

México 30. de Abril de 1824.

ESTADO

Que manifiesta la entrada y salida de caudales en la tesoreria del ayuntamiento constitucional de México desde 1.º de enero hasta 31 de marzo de 1824, formado por la contaduria y tesoreria, aprobado y mandado publicar por acuerdo del mismo ayuntamiento.

Mexico, City of - Ayuntamiento. x

93.

ENTRADAS.

Fue la existencia en 31 de diciembre de 1823 segun el estado que se publicó en aquella fecha. ,,	922.		
Se han cobrado de arrendamiento de tiendas del parian. ,,	6.107.	3.	10.
Item de tiendas y casas donde estan ubicadas las de cabildo. ,,	3.303.	1.	4.
Item de las fincas que poseen los propios de la ciudad en la plazuela de S. Lucas. ,,	711.	1.	0.
Se han recaudado por los censos perpetuos ó redimibles que tiene la ciudad á favor de sus propios ó de los otros ramos que administra. ,,	305	0.	0.
Se han cobrado por arrendamientos de mercedes de agua. ,,	210.	0.	0.
It. por arrendamientos de algunos potreros ó egidos que posee la N. C.	286.	5.	0.
Ha enterado el administrador del fiel contraste por venta y reconocimiento de pesos y medidas. ,,	179.	4.	3.
Han producido las plazas y mercados pùblicos. ,,	13.694.	5.	9.
Se han recibido de la aduana nacional por cuenta de los productos municipales que se cobran sobre ciertos artìculos en aquella oficina. ,,	32.411.	1.	3.
Entraron estraordinariamente. ,,	566.	5.	0.
Suma. ,,	58.697.	3.	5.

SALIDAS.

Se han pagado por sueldos de todos los dependientes y subalternos que no se especifican en otras partidas de este estado. ,,	5.950.	0.	2.
Se han satisfecho de réditos corrientes y atrasados de los capitales que reconoce esta N. C. ,,	1.944.	4.	5.
Han importado los sueldos de los empleados en la carcel, manutencion de los reos, habilitacion de los forzados que se destinan à las obras pùblicas y pago de hospitalidades que se dan al de S. Andres por la curacion de los reos enfermos. ,,	10.644.	6.	0.
Se han pagado por las fiestas anuales que hace el ayuntamiento en el santuario de N. S. de Guadalupe y en el convento del Cármen á santa Teresa. ,,	395.	0.	0.
Suma. ,,	18.934.	2.	7.
	18.934.	2.	7.
Importan los reparos de las fincas de la N. C. ,,	668.	2.	0.
Se han gastado en las dos escuelas gratuitas de niños y niñas, y en las de Belen. ,,	347.	7.	6.
En la manutencion de las siete niñas de Belen. ,,	210.	0.	0.
Se han satisfecho á la academia nacional de S. Cárlos en cuenta de la pension. ,,	800.		
Ha importado la reposicion de tapas en las atargeas y la conservacion y cuidado de las compuertas de S. Lázaro y santo Tomas. ,,	1.492.	6.	0.
It. los jornales y materiales para reparos de arquerias, cañerias subterraneas y embanquetados bajo los cuales pasan algunas de estas ùltimas. ,,	5.474.	0.	6.
It. el cuidado y conservacion de las calzadas. ,,	502.	3.	6.
It. el reparo de la alameda y paseos. ,,	1.049.	3.	6.
Se han pagado en materiales y jornales para la composicion de empedrados. ,,	1.294.	2.	3.
Por la estraccion diurna y nocturna de basuras y escrementos, y limpia de barrios de esta capital se han dado á cuenta al contratista. ,,	2.852.	2.	9.
Ha consumido el alumbrado en sueldos del teniente de guarda mayor, cabos y guardas. ,,	5.630.	5.	9.
En aceite y mechas. ,,	3.492.	6.	6.
Ha importado la conservacion del fluido vacuno por los sueldos de los dependientes del ramo. ,,	250.	0.	0.
It. la conservacion del culto en la iglesia de S. Hipólito. ,,	330.	1.	6.
Se han ministrado para los hospitales de S. Lázaro y S. Hipólito, y por sueldos de los que estan cuidando el de S. Juan de Dios. ,,	6.254.	5.	6.
Se han ministrado al regidor encargado de la limpia de atargeas. ,,	1.900.	0.	0.
Se han abonado en cuenta del importe de la madera para la plaza de toros, de los tablados y de los metales para las monedas de jura. ,,	4.017.	1.	3.
Se han pagado estraordinariamente. ,,	2.569.	3.	9.
Suma. ,,	58.070.	6.	10.

COMPARACION.

Suman las entradas. ,,	58.697.	3.	5.
Idem las salidas. ,,	58.070.	6.	10.
Existencia. ,,	.626.	4.	7.

NOTA. En las partidas de entrada no se incluyen quinientos diez y ocho pesos y seis granos á que han ascendido las multas exijidas por infracciones en los bandos de policía, por que esta cuenta se lleva con separacion, y se incorpora en los fondos á fin de año.

Mexico y marzo 31 de 1824. -- 4.º y 3.º -- Josè Ignacio Dominguez -- Josè Francisco Najera.

Lic. José Maria Guridi y Alcozer, secretario.

Mexico, City of. -- Gran Teatro Mexicano
K

94.

GRAN TEATRO MEXICANO.

Deseosa la Empresa del de esta capital de cooperar à la hospitalidad y consideracion que se ha dispensado à los benemèritos individuos que componen la **LEGASION INGLESA** cerca de nuestro Supremo Gobierno, ha dispuesto para la noche del dia de mañana una sobresaliente funcion que no duda corresponderà à tan digno objeto, al paso que llene la expectacion de tan ilustrado pùblico.

Adornada è iluminada la casa como es costumbre en semejantes circunstancias, darà principio con una escogida obertura, en la que esforzarà la orquesta su bien conocida habilidad, y en seguida ejecutarà la compañia de òpera con toda la magnificencia de que es susceptible, la titulada

EL CALIFA DE BAGDAD.

En su ùnico intermedio se cantarà una escogida marcha con letra anàloga al objeto à que se dedica, y ademàs la compañia de baile ejecutarà el grande titulado *el Marido Zelozo*, no omitiendo gasto ni diligencia para su mejor desempeño.

Mèxico enero 3 de 1824. 3.° y 4.°

mis bound

cìvicas que presten firmeza y estabilidad à nuestra repùblica y cerrar el abismo de sucesivas revoluciones, en que comprometidos, quedaria aventurada nuestra libertad.

He aqui, ciudadanos, el deber que la patria impone y la que va à ser materia del presente periódico. El crecido número de sus editores y el abundante acopio de materiales esquisitos, prometen la seguridad posible de llevar al cabo nuestro proyecto tan luego como haya el número suficiente de suscritores.

El periódico se dviidirà en dos partes, la una política y la otra que se denominará de variedades: en la estencion casi infinita de la primera, de que jamas podràn olvidarse los editores, preferirán examinar prolija y detenidamente la justicia y conveniencia de las providencias y resoluciones que emanen de los poderes supremos de la repùblica antes que tengan el caracter de ley, sin olvidar el influjo que puedan tener en la federacion sobre su prosperidad futura, analizando al fin los discursos è ideas que hagan valer en las discusiones nuestros diputados, y dejando para el artículo de variedades presentar entre otras cosas la censura de los periódicos y papeles pùblicos que con mayor ó menor aprecio se crea dirigen la opinion.

Saldran dos números semanarios al principio, y en el supuesto de constar cada nùmero de un pliego, será la suscricion de seis reales mensales para la capital y un peso para fuera de ella francos de porte.

MEXICO: 1824.
Imprenta à cargo de Martin Rivera.

95.

PROSPECTO

DEL PERIODICO QUE SE TITULARA

TRIUNFO DE LA LIBERTAD.

Per. Pol. Mexico
1

La historia de las revoluciones presenta una serie de sucesos inevitables en el orden social, à que se sujetan los pueblos á su vez: y una subversion total que de tiempo en tiempo acontece en el sistema moral y político de las naciones, va señalando las èpocas en la cronologia universal de los estados y dando una instruccion que debieran aprovechar los pueblos que intenten ser libres: el descontento, la desesperacion y aun la esperanza remota de un porvenir lisongero, son suficientes para emprender una revolucion; mas para terminarla felizmente, es necesaria la grandeza de alma, la sabiduria, el caracter y el genio capaces de organizar la libertad, cuando en sus conmociones de abandonar los pueblos à su suerte, sin sistema ni plan conocido, guiados à placer entonces de acontecimientos inciertos y pocas veces favorables à su pesar, se entregan y ven sujetos á los caprichos de intereses particulares y de pasiones, que ocultas bajo el especioso velo del bien general, solo han servido para entronizar á los tiranos y proscribir la libertad que proclamaban en paises dignos de mejor fortuna. En vano se recurre à pomposas declaraciones de los derechos del hombre, á disertaciones metafísicas y vagas, à fràgiles moralidades y à establecer y propagar un sistema de igualdad con que se alhaga á los pueblos, aletargados por mendigar aquella aura popular que nace y muere en un dia, pues que presenta al político observador en la aurora de la libertad, los tristes vestigios de una próxima servidumbre y al traves de mil y mil víctimas sacrificadas inùtilmente pasan con rapidez los que se juzgaban libres à arrastrar las cadenas de la esclavitud, triste resultado de teorias con que se aduló al pueblo por adquirir un nombre que lleno de execracion y desprecio pasa, escarmentando à cuantos por miras tan despreciables sacrificaron el bien y prosperidad de las naciones.

Inglaterra tuvo que sujetarse à Cromwel, Francia á Napoleon y España à Fernando VII.: si escarmentados en tan funesto ejemplo, despues de haber vivido en la opresion y abatimiento, recobrada à tan costoso precio nuestra independencia, quisieremos domiciliar en nuestro suelo la libertad, preciso es è indispensable hacer el mismo esfuerzo que la naturaleza en el admirable trànsito de la nada á la existencia. Crear casi nuevamente al pueblo á quien se quiere hacer libre; destruir antiguas preocupaciones y aquella tendencia á la esclavitud que amaba bajo el ominoso influjo de monarcas; variar hàbitos inveterados; perfeccionar costumbres depravadas; acabar necesidades superfluas y vicios que engendró la tirania, son los objetos que reclaman en nuestra situacion la atencion del político en el nuevo órden social á que se ve hoy elevada la nacion: esta debe recibir ya un impulso propio para crear el amor de la patria y aquellas virtudes misbound

traerlos por tierra y revolucionar en su tránsito desde las naciones de indios bárbaros y penetrar hasta México.

Si la Rúsia no accede á esta solicitud, variará su plan y le pedirá 25 ó 30 millones de pesos por via de préstamo, algunos buques y su poco de armamento que de paso comprará aquí, y en este caso desembarcará en las costás de Tampico y Veracruz, desparramar, á sus emisarios con el dinero á seducir á los incautos que se dejen llevar de promesas como las prometidas en Iguala para nunca jamás cumplirlas.

De cualquier modo que consiga su intentona, trata de ofrecerle y aun donarle (como si fuera suyo) al Emperador protector la Península de ambas Californias, para que con este incentivo se preste á sus miras; pero ya verís de un golpe cuantas dificultades se le han de presentar al bueno del hombre para conseguir una empresa tan descomunal como pudiera formársela el gefe de la flor y nata de los caballeros andantes.

Yo estoy persuadido que en esos paises ya no hay iturbidistas, pero si aun por desgracia quedan algunos, bueno será desengañarlos para que de una vez pierdan las esperanzas del regreso de su ídolo, pues si discurren como hombres racionales; se reirán de las locuras en que delira un hombre que ha concebido tamañas sandeces de protenccion, porque pedir diez ó doce mil hombres como si abundáran como arena y se mantuvieran con el aire, y agarrar 25 ó 30 millones de pesos como si fueran granos de trigo, son cosas que á la verdad ni deben imaginarse.

En fin amigo, si Iturbide ha imaginado tan desconcertada empresa, digo que está loco y que ha perdido el ceso; pues debe contar desde ahora que están muy verdes y que hay notavilísima diferencia de pensar á ejecutar. Yo lo he de ver y no lo creeré por los grandes obstáculos que se han de ofrecer á mas de los espuestos, y que conocerá el mas estúpido.

Dichosos por siempre vds. que respiran libertad bajo un gobierno paternal por la forma de República Federada que han adoctado. Dichosos repito mientras los déspotas y tiranos estén del lado acá de los mares, y que nunca vuelvan sus leyes á gravitar sobre esos pueblos que con tanta gloria sacudieron el yugo de sus opresores. Y dichoso yo si tengo la felicidad de volver á mi amada patria á vivir como hombre libre, lejos de las cadenas en que gimen los infelices abrumados por el coloso de un puñado de privilegiados, que la ignorancia de los hombres ha exaltado hasta tributarles adoraciones propias de la Divinidad.

Basta por ahora amado amigo, y deseándote mil felicidades, manda cuanto fuere de tu agrado á quien se repite de nuevo tu afectísimo servidor" =*M. E.*

Dejo á la consideracion de los sábios y críticos que tanto abundan en esta ilustrada Córte, el darle á la anterior noticia el crédito que tuvieren á bien, mientras yo cumplo con los ardientes deseos de ver la prosperidad nacional, pues ella se interesa en tener á los déspotas muy distantes, y el gobierno supremo de la federacion y demás autoridades que dirigen el timon del nuevo bagel del Estado, deben saber todas las maquinaciones que se forjan para destruirlo por los enemigos implacables del género humano para que pongan con el tino que acostumbran el remedio que exige la seguridad nacional que les está encomendada.

MEXICO 1824.
Oficina liberal del cudadano Juan Cabrera.

PLANES DEL S.R ITURBIDE

PARA LA NUEVA RECONQUISTA

DE AMERICA.

De Lóndres escribe un patriota mexicano á su corresponsal en esta Córte la carta siguiente, la que damos al público por lo que interesa á toda la Nacion que esté prevenida contra las maquinaciones del déspota que la subyugó, y que aun no pierde las esperanzas de volver á empuñar el cétro de hierro para causarle de nuevo los males que esperimentó en aquel malhadado tiempo que fué gobernada por la tirania de su desmedida ambicion.

»Mi apreciable amigo: Como siempre he mirado con horror á los tiranos, creo de mi obligacion no callar ni un instante los tiros que el antiguo opresor asesta á esa república para restablecer su odiosa dominacion, y plantar el coloso de su despotismo sobre las ruinas si fuere necesario de cuantos patriotas se opusieren á combatirlo por la libertad tan sagrada de los pueblos, y que hoy sin dúda la disfrutan bajo un gobierno nacional y filantrópico.

Como conozco, ya por la historia, ya por la esperiencia y por la reflexion que el corazon del hombre no perdona medio alguno por inicuo que sea cuando trata de su engrandecimiento, y que sacrifica lo mas recomendable y grato para satisfacer sus pasiones, no dudo lo que se me ha informado por un sujeto residente aqui, que tiene infinitas relaciones con los principales de esta Córte, y que sabe cuanto notable pasa en ella aunque sea misterioso y oculto, de que Iturbide tiraba las siguientes medidas tan descabelladas como suele hacerlo de continuo todo hombre desesperado que lo agita el deseo de mandar á los demás como si fueran manadas de carneros.

Es pues el caso, que no quedándole recurso alguno por habersele frustrado las esperanzas que lo condujeron aqui, y ve que los ingleses desde el Rey hasta el último aguador, les gusta tanto la independencia de esos paises y que desean conservar buena armonía con ese gobierno por la distincion con que han tratado á estos isleños, perdiò el pobre hombre las esperanzas de embolver y enredar por acá, y trata de hechar lazo por la otra punta, pero oiga vd. que planecitos.

Quiere trasladarse á la Capital de Rúsia para acogerse á la sombra de aquel poderoso Emperador, y como ya sabes que por el norte y poniente confina el basto territorio de esa América con aquel imperio, trata de pedirle diez ó doce mil hombres con el fin de desembarcarlos parte por el golfo de las Californias en las costa de Sonora y Sinaloa, y los demás

MANUEL VALENTE GOMEZ

A LOS HABITANTES DEL ESTADO LIBRE DE OAJACA.

Compatriotas: desde el momento en que el Supremo Gobierno de la federacion puso en mis manos el mando de las armas de éste Estado, no tube otro cuidado que el de llenar los delicados y altos deberes anexos á mi destino. Sostener la tranquilidad en algunos Pueblos, y restituirla á otros.....hé aqui una obra que se presentaba superior á mis conocimientos.

El aspirantismo de algunos, el patriotismo exaltado de no pocos, y la falta de calculo politico que existia en muchos deviles y desquiciados cerebros sembró quisa haun en los buenos patriotas la desconfianza de las Supremas autoridades en cuyas manos estan las riendas del Gobierno. Tales circunstancias bastarán á presagiar una funesta Guerra, si la gran parte sana y bien intencionada de éste precioso Estado mancion antigua de la pas no la anulára.

Mis primeros pasos, credme compatriotas, fueron proporcionales á la angosta y peligrosa senda que me formaron la falta de auxilios de toda especie. El deseo de contribuir á vuestra felicidad colmaba de gloria mi corazon que como un foco repartia el vigor á todos mis miembros para continuar mi marcha hasta el termino indicado. Queriais ser libres, y esto me aseguraba el buen exito de la empresa: esto era suficiente á empeñarme á sufrir con vosotros la suerte que señalase el destino. Permanecí al efecto en ésta Capital: tube el placer incomparable de ver vuestro honroso comportamiento, moderacion é envidiable serenidad: lo tube, por que vi aprobada por el Supremo Gobierno mi permanencia en vuestros mismos hogares; y lo he tenido finalmente por que veo conbertidos, los dias asiagos que experimentasteis ahora poco, en de gloria. Si, habitantes de Oajaca, con vuestra tranquilidad volberá á tomar su ser el comercio y la labranza, cuyos opimos frutos gosareis en el seno de vuestras caras familias.

Mas, aprobechaos de las lecciones que os han dado los acontecimientos politicas. Estudiad con calma las acciones de los que socolor de patriotismo traten de seduciros. Recordad que el hombre en su vida publica se distingue las mas veces ó se os presenta bajo el aspecto que no tiene en su vida pribada. Esta es el termometro de las intenciones y del patriotismo. Tened presente que no hay libertad sin virtudes, y que no hay estas sin el amor que debe tenerse á todos los hombres. Respetad en hora buena sus opiniones, brille la tolerancia al trabés de vuestras conversaciones; mas no deis un solo paso fuera de la senda que os han demarcado los deberes sociales. En vano el gobierno Supremo se desvelára para afianzar vuestra independencia y Federacion; en vano el honorable Congreso de este Estado se fatigára en dictar leyes beneficas, si una fatal desobediencia nubla el sereno dia en que habeis visto restablecerse el orden. Si, el dia en que han depuesto las armas vuestros hermanos y sometidose francamente al gobierno, ocupará un lugar muy distinguido en los fastos de la historia de Oajaca.

Me congratulo al par vuestro por tan felis acontecimiento, prometiendoos no descansar, hasta no ver satisfechos los deseos de las dignas autoridades que os gobiernan en éste Estado, cuyas probidencias sostendra con vigor vuestro conciudadano y amigo.

Manuel Valente **Gomez.**

En Oajaca á 25 de Agosto de 1824.

98.

Mexico, City of. - Sociedad Filarmónica Mexicana
-K

GRAN CONCIERTO.

Varios individuos de la sociedad filarmónica mexicana, deseosos de que las personas de buen gusto disfruten la satisfaccion de oir algunas piezas escogidas de musica ejecutadas por habilidades conocidas, y bajo la direccion del célebre profesor D. Mariano Elizaga, á quien para honor suyo se le ha encargado la funcion, participan á V. que el domingo procsimo diez del corriente tendrá su efecto, (Dios mediante) en el salon de la direccion general del tabaco, dando principio á las siete y media de la noche; y las piezas que se ejecutarán han de ser por el orden siguiente.

PRIMERA PARTE.

1. Obertura: de la composicion del director D. Mariano Elizaga, pieza inventada repentinamente.
2. Cancion: de la composicion del mismo autor siendo la letra del ingenio bien conocido de D. José Maria Madariaga.
3. Nocturno: obra de Jadin á clave solo, en que se manifiestan los rasgos mas dulces de la espresion italiana.

SEGUNDA PARTE.

4. Aria en italiano titulada, *Arianna abandonata de Haydn*, que ejecutará una señorita.
5. Concierto de Bethoven; obra singular en su clase; pues en ella compiten la dificultad, la delicadeza y el gusto agradabilisimo de la composicion.
6. Duo de la opera de la Elizabeta: composicion de Rosini que ejecutarán dos señoritas

TERCERA PARTE.

7. Seiseto: obra del ingenio del citado Elizaga.
8. Duo de la opera de la Clotilde: pieza joco-séria composicion de Coccia que ejecutarán otra señorita y un aficionado.
9. Concierto de violin.
10. Orquesta: con lo que dará fin.

México 9 de octubre de 1824

FUGA Y ALCANCE

DEL PAYO DEL ROSARIO.

Guillen (José maria

K

Se sabe por la voz pública que el gobierno ha dado órden para que se persiga, apremie, y conduzca en clase de prisionero al Payo del Rosario al Puerto de Alvarado, escoltado, segun se dice, por una partida de dragones, y con seis reales diarios para su transporte. Tambien sabemos que ha desaparecido de esta Capital, y que en uno de sus pueblos inmediatos, fué aprendido, aunque esto último se ha esparcido por algunos individuos, y en particular por uno de la imprenta del Sol, lo que nos hace dudarlo, porque el conducto es sospechoso.

El público de México, y las mas Provincias de la República, donde han sido reimpresas sus produciones, y recibidas con general aplauso, saben bien que este ciudadano, honor del Septentrion, y eterno enemigo de los tiranos de Europa, no ha cometido mas delito para verse perseguido que haber siempre presentadose con rostro sereno á disputar los sacrosantos derechos de su Pátria, ante los mas poderosos enemigos, que por desgracia nos mandan y viven entre nosotros. Persuadir la separacion de mandarines españoles, cuando en Veracruz ya corre á torrentes la sangre americana: poner de manifiesto las astucias, crueldades, y miras opresoras de estos enemigos de la nacion: advertir á esta las medidas que debe tomar en tan amarga situacion: defenderse heroicamente de las acusaciones del fiscal ante el Tribunal de Jurados: ser aplaudido y victoriado por mas de quinientos ciudadanos que asistieron al acto: batir con razones poderosas el borbonismo de los descarados editores del Sol; finalmente, llevar por delante como una antorcha luminosa la opinion general de los pueblos que tanto temen los aristòcratas. Ea aqui los gravisimos delitos que ha cometido este ciudadano desgraciado para quererlo confundir y aniquilar.

Si tal órden fuere verdad, aseguro que no le hace ningun honor á un gobierno filantrópico y liberal, porque si las leyes se han de traspasar por los distribuidores de ellas, es inútil que el Soberano Congreso las esté dictando desde su Santuario: en vano descanzarán los ciudadanos bajo la proteccion de éstas, si la cuchilla del tirano ha de romper sus límites, y hollar los derechos civiles, la libertad individual, y los penates de los hogares; inutilmente nos canzaremos en buscar la deseada felicidad y quietud, si por defender los pretendidos derechos de unos cuantos descendientes de nuestros opresores, se han de perder cada dia centenares de americanos, mil veces mas útiles que todos ellos; porque entonces es confundir la autoridad con el despotismo, y la obediencia con la servidumbre.

Cuando los gobernantes no respetan los avisos oportunos de los ciudadanos: cuando buscan en los escritores los instrumentos de sus caprichos, y los viles apologistas de su orgullo, queriendo acallar los clamores de los hombres de bien con el yerro y el terrorismo, no están muy distantes de que el pueblo cese tambien de respetarlos. Perseguir y despreciar la verdad, es manifestar que temen á los que la enseñan, y es confesar tácitamente que sus operaciones no pueden sufrir el ecsámen de la razon ante quien deben aparecer diáfanas y puras. La autoridad que la nacion les ha confiado, no es para oprimir al virtuoso humilde, por influencia del poderoso sobervio, ni para hacerla un comercio lucrativo, sino para arreglar sus determinaciones por la pauta de las leyes, en que aquella los circunscribe; porque cuando la autoridad se cambia en despotismo, los gobernantes caminan al oprobio, y los estados á la ruina.

Los escritores que ilustran al pueblo, son por desgracia bien pocos en México, porque presindiendo del Archivista, la Aguila Mexicana y el Centinela, periódicos dignos: si volvemos los ojos al cuadro histórico, encontramos en él mas mentiras y despropósitos que en los libros de la caballería andante: si al Sol del médico Codorniú, (único editor suyo) mas atrevimiento que en D. *Antonio*, y mas gachupinismo que en san Juan de Ulúa. Con que es decir, que presindiendo de aquellos periódicos, ocupados en materias mas altas, y despachando al sr. Bustamante á la Noruega con su cuadro, y al médico en su Verlina con su Sol á Madrid, donde se hallan los hijos de su manchado periódico, no quedan otros que tengan bastante firmeza y carácter para ilustrar al sencillo pueblo (cuyo idioma poseen perfectamente) que el Payo del Rosario y el Pensador; y si á estos se trata de quitar de enmedio.... *buenas noches mexicanos.*

¿Cuanto honor le haria al único editor del Sol contestar el Josué de Jalisco, el cuaderno titulado la Virtud vindicada contra los editores ect. los nominados sea Gallina ó sea Coyote: la conversacion de los locos: la idm. con el pueblo: el Borbonismo sin máscara: los Coyotes del Payo del Rosario: el Iris de Jalisco: el Archivista: el Aguila Mexicana ect. ect. act.? y no andar insertando proclamas de su amo D. Fernando VII. comunicados *asi solo* de las juntas provinciales: repartiendo listas para elegir á los de su calaña: mezclándose en los primeros jurados para dar su voto, y cuantos puede atraer asi, contra los que hablan mal de sus paisanos.... ¡Ah! que buenos soldados hicieran los Tagles, los Fagoagas, los Codornius, y....¡al frente de la plaza de Veracruz. No, no dejará de elegirlos la nacion; está bien penetrada de su patriotismo, y sus azañas ya le son públicas, y si nó lo quieren creer, los desafio á que no salen á un acto público conmigo y mis compañoros; pero no hemos de andar como con el Payo del Rosario, con *Alvarados*, Corteses, ni Pizarros, porque á mi me convense la razon, nó las amenazas.

José Maria Guillen.

Pregunta al Soberano Congreso.

Su Sob. en los momentos críticos de la reinsidencia de Estávolli, facultó extraordinariamente al S. P. E. para que sin su consulta procediese como le pareciera contra los que se dijeron revolucionarios, aun cuando, se rosase con el poder judicial. No seré tan atrevido que me meta en criticar la determinacion del Sob. Congreso, ni menos en indagar si esta respetable corporacion tiene concedidas por la nacion facultades para delegar en otra la legislatura que esta le confió; ó mas claro: ¿si podrá ó nó depositar en una persona moral, ó tres de que se compone el gobierno los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial? pues en tal caso D. Antonio está en su silla; en tal virtud, pregunto ¿el S. P. E. aun está autorizado para obtener esta clase de dictadura? porque hasta ahora hemos visto la consecion, y no la revocacion.

Si asi ès ¡infeliz nacion americana! cualquier ciudadano, aun inocente, está espuesto á ser víctima del furor, del capricho ó venganza de un magistrado de tan alto tamaño, y revestido con tan extraordinarias facultades.

Suplico, pues, á nombre de la Patria y con el debido respeto al Sob. Congreso resuelva este problema á la posible brevedad; asi porque nos interesa á todos, como porque es mas fàcil que el de la corona de oro de Arquimedes. ¡Ah! se me olvidaba, que el Sob. Congreso ha jurado no depositar en ningun caso los tres poderes en una sola persona.

México 2 de abril de 1824.

Oficina liberal, á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

FUEGO AL ESPAÑOL QUE TIRE

100.

CONTRA EL GOBIERNO DE MEXICO.

Spaniards
K

Ahi está ya la *Santa Liga*. Esta es la voz de inumerables mexicanos; y se sabe que de Veracruz se ha oficiado al gobierno pidiendole refuerzo contra el que ha llegado al castillo de S. Juan de Ulua. Breve sabremos la verdad, que desterrará tantas mentiras; pues algunos insensatos destituidos de cálculo, avanzan hasta afirmar que ya Venegas y Calleja han saltado en tierra con tropas espedicionarias de la península. ¡Ojalá que fuese asi: que buena corrida de toros tendriamos para dar un dia de gusto al público mexicano!

Aquí no se ignora que en cierta casa de la córte de Madrid concurria una tertulia de los visires Venegas y Calleja, el conde de la Cortina. y disque el Arzobispo Fonte y otros poderosos, á tratar muy espacio y á menudo sobre la reconquista de nuestro pais, cuya pérdida les ha sido tan amarga, y por tanto riegan nuestro suelo desde allá con suspiros de su alma.

Si es cierto que vienen, todo va de acuerdo y ya tratan de verificar su proyecto aquellos leones carniceros que rugen de pena y dolor por la presa que se les ha quitado de sus garras. Unos opinan y dicen que sin duda son ciertos los toros: otros juzgan y esparcen la voz de que la tropa llegada al castillo, solo ha venido á relevar la fatiga de la anterior que estaba ya bien cansada: otros profieren con sonrisa: *¿ya ven toros? pues no hay fiestas*; porque el aumento de esa tropa que acaba de entrar en Ulua, no ha sido mas que una tentativa de los tiranos de España, por ver si lograban una coyuntura de penetrar hasta las entrañas del territorio mexicano, mientras este se destrozaba en partidos y facciones, ocasionadas con la vuelta de Iturbide, que supieron de antemano; y no esperando que le hubiese sucedido aquel chasco tan aciago á sus empresas, creian los referidos tiranos que ya el fuego de la discordia abrasaba por todas partes á los infelices mexicanos; pero ya muerto Iturbide regresará el relevo á su destino.

Sea cual fuere la verdad de las noticias que corren en el público, lo cierto es que cualquiera tropa llegada al castillo en número considerable, es un indicio manifiesto del amago que ya nos hacen las garras de los Venegas, Callejas y otros leones, cuyo despecho no puede sufrir la privacion del dominio de este pais, y posesion de sus riquezas.

Pero ahora verán los criollos la decision, valor, fidelidad y constancia de los españoles residentes entre nosotros que han jurado *morir ó vencer* sosteniendo al par de los nativos de México su independencia y libertad contra cualquier invacion del déspota Fernando ú otro monarca de Europa. Si, ahora (ó en cualquier tiempo que se ofrezca) verán los escritores insultantes, que solo han tratado de alarmar al pueblo contra los gachupines, rechazar las tropas peninsulares que nos ataquen: verán á los españoles correr y echarse sobre sus paisanos enemigos nuestros, con aquella prontitud y braveza que unos criollos mataban á otros *criollos* en tiempos pasados, por defender al español del mexicano insurgente: ahora los verán ofrecer y aprontar al gobierno nacional sus caudales, para que se sostenga la guerra y tropa de México contra la de España. Pero si no fuere asi; ¿Qué dirán entonces los escritores de los españoles y de aquel estraño Leon de Oaxaca?

Yo no quiero referir las producciones de un andaluz contra nuestra nacion y su gobierno, porque no se presuma ó sospeche que es el mayordomo de Jesus Nazareno, á quien no pudiendo sufrir la imparcialidad de un estrangero, tuvo éste que decirle un poco airado: amigo mio: pues si tan disgustado está vd. en este pais, ¿por qué no se larga al suyo?

Compatriotas españoles: si es verdad que vienen toros de España, y si saltan en esta plaza de México, nosotros los toreros (todos los militares, tanto mexicanos, como españoles) ¿tendremos la satisfaccion de divertir al teatro espectador ya coleando y descolando, ya clavando banderillas, rejones y espadas, ya garrochando y desjarretando á los toritos peninsulares? El tiempo respondera y yo tendré el honor de morir ó vencer á su lado, haciendo frente á las tropas espedicionarias de la Península; pero si vv. ó yo, por cobardia ó por cualquiera otra cosa, damos media vuelta á la izquierda a fevor de España contra México ¿qué se dirá de nosotros? Yo por mi parte prometo no quedar mal, y del hon or de vv. espero que me hagan quedar bien en lo que prometo al público de la lealtad española La esperiencia acreditará nuestras virtudes y carácter; porque el tiempo es buen amigo y á todos desengaña.=*Un soldado raso hermano del difunto.* (*)

(*) Ayer lunes 16 del qne rije, en la neveria del cuadrante de Sta. Catarina, el español Francisco Prieto (pero qué prieto) mató con la mas negra alevosia á Antonio Velasco, asistente del cap. Rivas, sin mas cuestion actual que esta sencilla preguuta del difunto: *¿vuelves hombre?* A la que Prieto le respondió con un balazo en el corazon. El mismo agresor fue á buscar padre que confesara al herido, acaso para disimular su atentado. No será éste el primer español á quien el gobierno aplica la ley que liga al español y al mexicano.

MEXICO: 1824. Imprenta del C. José Maria Benavente y sócios.

DE FUERA VENDRA

QUIEN DE TU CASA TE ECHARÁ.

Silent leges inter arma, nec se expectari jubent cum ei qui expectare velit, ante injusta poena luenda sit, quam justa repetenda (Cicer pro Tit. Annio Milone)

Los editores del Sol que sin escrúpulo de escandalizar los pacientísimos oidos del americano generoso, no dudaron insertar la detestable proclama del asesino de Riego, del monstruo de iniquidad Fernando, de ese rey, capricho de la fortuna y de los vicios: proclama en donde compite la mas refinada hopocresia con el orgullo mas insoportable, disfrazados con mácsimas que son el oprobio de la humanidad y de las luces del siglo; por una metamórfosis estraordinaria despues de dar á luz el manifiesto de Bolivar en las angustiadas circunstancias que lo aflijian, han hecho caso de conciencia trasladar la invitacion que el marqués de Torre-Tagle dirige á los peruanos, en la que dibuja á Bolivar con los rasgos mas negros y que ecseden en espresion á enormísimas injurias. Pero yo que soy de opinion mas lacsa en cotejo de esas almas de miel y leche, de esos moderados periodistas, símbolo del comedimiento; paso á trasladar la proclama del marqués de Torre-Tagle unida á la de Bolivar, porque aunque ésta anda en manos de todos, preciso es, que no se presente aislada la primera, pues viene á ser en el caso el término mayor comparativo, añadiendo por calce algunas notas utilísimas en el estado actual de nuestra patria.

PROCLAMA.

Peruanos; el Congreso constituyente del Perú, me acaba de honrar con su ilimitada confianza. Al terminar sus sesiones me ha conferido su Poder Supremo dictatorial.

Peruanos: las circunstancias son horribles para nuestra patria; vosotros lo sabeis; pero no desespereis de la república: ella está espirando; pero no ha muerto aún. El ejército de Colombia está todavia intacto y es invencible. Esperamos además diez mil bravos, que vienen de la patria de los héroes de Colombia, ¿quereis mas esperanzas?

Peruanos: en cinco meses hemos esperimentado cinco traiciones ó defecciones; pero os quedan contra millon y medio de enemigos catorce millones de americanos que os asistan con el escudo de sus armas. La Plata, Chile, México y Colombia están por vosotros. La justicia tambien os favorece, y cuando se combate por ella, el cielo no deja de conceder la victoria.

Peruanos: sed pacientes, y esperardlo todo de vuestros invictos hermanos de armas, porque ellos no cuentan con una ciega fortuna como los españoles, sino con sus hechos generosos. El campo de batalla dirá á quien pertenece el Perú, si á los hijos de él acaso, ó á los hijos de la gloria. Cuartel general en Pativilca á 3 de febrero de 1824. =*Bolivar*.

EL MARQUES DE TORRE-TAGLE A SUS CONCIUDADANOS.

Peruanos: es tiempo ya de que salgais de errores. (1) El tirano Bolivar y sus indecentes satélites han querido esclavisar el Perú (2) y hacer este opulento territorio súbdito del de Colombia, se engañaron. (3) El gobierno estaba en manos capaces de resistir á agresiones cobardes y destructoras. (4) Nada le podia hacer variar el plan de vuestra felicidad. Yo he deseado que os uniéseis los españoles como el único medio de evitar vuestra ruina; (5) mas he procedido siempre con honor y sin otro objeto que vuestro bien. (6) Bolivar me instó reservadamente á hacer negociaciones de paz con los españoles, para dar tiempo á reforzarse y destruirles embolviéndo en su ruina á los peruanos: (7) yo aproveché esta ocasion para lograr ventajosamente vuestra union y evitar nuestra pérdida. (8) En el succeso de la playa del Callao no he tenido parte alguna; Bolivar sacó sus tropas y dirigió las que debian ocupar las fortalezas: ninguna relacion tenia con los soldados de los Andes. (9) El queria acabar con el gobierno Peruano, (10) y era necesario hacerlo odioso y que lo manifestase traidor: queria sacrificar mil víctimas; y el gobierno no podia permitirlo: queria destruir vuestras fortunas; y yo no era capaz de haceros infelices: queria abandonar la Capital; y era imposible que yo os anegase en la amargura: quizo en fin matarme con otros muchos hombres de bien y amigos nuestros; (11) y el cielo nos ha salvado de su saña perseguidora. (12) Todo lo manifestaré con documentos auténticos que tengo en mi poder. (13)

Peruanos: Bolivar es el mayor monstruo que ha ecsistido sobre la tierra. (14) Es enemigo de todo hombre honrado, de todo el que se opone á sus miras ambisiosas. (15) El ejército nacional os ofrece una constante seguridad; á él se han acogido las primeras autoridades, los hombres mas respetables del Perú por sus virtudes y por sus servicios. (16)

Soldados del Perú: vosotros que habeis hecho tantos sacrificios por la libertad, venid á gozar la verdadera en los brazos de vuestros hermanos: los de Bolivar solo os estrecharán para ahogaros. Hombres de todas clases que habitais el Perú, uníos y venid á salvar un territorio que Bolivar quiso combertir en desierto: seguid el ejemplo de un honrado ciudadano. (17) =*El marqués de Torre-Tagle.*

(1) *Error llama este bribon el haberse emancipado del cetro español: error el adherirse al héroe que hiciera la gloria del Perú: error el ser agradecido con quien destrozára las cadenas que aherrojaban á aquellos bravos. ¡Qué distinto lenguage usaría el vil, si por la perfidia de unos cuantos ecsaltados peruanos no hubiera conseguido poner en práctica las maquinaciones de una política sórdida y corrompida! Si á fuer de esclavo y desagradecido, se me ha de llamar ilustrado, abjuro de tal nombradia, y aprecio el ser mentecato ó fascinado.*

(2) *Si porque Bolivar emancipó á Colombia y pretendia la libertad del Perú, merece ser tildado con el infame apodo de tirano ¿qué nombre le cuadrará al traidor, que condecorado en un pais libre, dó ejerciera sus crueldades, tratado con distincion abusando de tal confianza, volvió las armas que la nacion le confió, para someterla segunda vez al leon de las Castillas? Si pretender la felicidad del Perú es esclavizarlo, la obscuridad es luz, y ésta convertirse há en tinieblas densísimas ¡Que crápula! ¡que delirio!*

(3) *Debe decir* los engañamos, *porque*

Nostra damus cum falsa damus,
nam fallere nostrum est;
Et cum falsa damus, nihil ni-
si nostra damus.

(4) *El gobierno estaba en manos capaces de resistir á cualquiera tentativa, porque el gobierno usurpador y odioso vive entre la desconfianza y la vigilia. Ni los cien ojos de Argos son tan vivos y prespicaces como los del inicuo: el menor ruido le sorprende y sobresalta, está en continuo acecho porque está el corazon palpitante. Es cauteloso por suspicáz, y advertido por medroso.*

(5) *Esos alhagos tiernos*
No son por bien: apostaré los cuernos.
Así le respondió una cabra al leon que con tono blando y espresiones melosas la convidaba á pacer junto consigo en el prado. Discurra el lector piadosamente, si el leon usaría de vegetales teniendo la carne al lado; pero así queria hacer la felicidad de la susodicha, como el marqués de Torre-Tagle la de los peruanos sometidos á los españoles. ¡Que cosas!

(6) *Una higa merece el niño por la gracia ¿Conque solo por el bien de los peruanos? Muchas gracias ¿y con honor? se conoce. Faltar al pacto celebrado, volver las armas contra quien se las confió, apurar las arterias mas indecentes, y verter injurias, se puede hacer muy bien con honor.*

(7) *¡Marquesito! ¿y eso se podrá demostrar? pues á los documentos, tata, porque querer un traidor que se le crea sobre su palabra, es pretencion de inocentes. Os hallais en el caso de parecer hombre de honor, y ninguno que lo es, deturpa el buen concepto de otro, sin datos que lo pongan á cubierto de la nota de impostor; pero no os admireis, como vos son muchos: Dije.*

(8) *No es malo aprovecharse de las ocasiones; lo pèsimo es aparecer en ellas como un militar cobarde; lo detestable es, que un General sin pericia se encargue de empresas dificiles y las consiga sin cálculo,* por casualidad, *y que mancomunado con otros muchos dé leyes al pueblo que no se las pide.*

(9) *Aqui está confuso el tecsto; y así no hay comento hasta que no lo*

*

esplique el oráculo Délfico. Que nos traiga el marqués la respuesta, yendo á paso acelerado sobre un buey.

(10) *Hacia muy bien si era vicioso y tiránico, si obrando en sentido opuesto á los intereses y voluntad general trataba de que su voz resonára sobre toda la Nacion, sofocando los clamores de ésta.*

(11) *¡Pobre angelito! ¿y se cuenta entre los hombres de bien? Aqui entra rechinando la distincion de D. Hermogenes. Ninguno es hombre de bien* per se, *sino* comparativé; *así si se pregunta ¿el marqués de Torre-Tagle es hombre de bien* per se? nego: comparativé *á Pedro el negro*: concedo.

(12). *¿Qué ángel le traería el anuncio á esa buena alma de Dios? Estremece que un impío se crea sostenido del cielo en sus criminales empresas.*

(13) *Esperamos los documentos; pero sentados para agregarlos á la carta de Iturbide á Fernando VII.*

(14) *¡El demonio es Bolivar! ¡Que mala es la tapatia porque no fia! Si Bolivar hubiera accedido á propuestas de traidores, que querian vender á su patria á la caduca España, entonces el marqués y otros viles le colmarian de elogios.... Yá es mania vieja esa, y la frasecilla de puro manoseada apesta; y no corre.*

(15) *¿Ambicioso Bolivar? ¿qué fama podrá estár segura entre estos vichos como el tal marqués, cuando Bolivar que tantas pruebas ha dado de un desprendimiento generoso se ve vilmente denominado ambicioso por la pluma de un bribon? ¡Escabrosa y triste es la senda del heroismo! El hombre que trabaja por sus semejantes, solo percibe por fruto calumnias, dicterios, injurias, baldones. Díganlo por mí los Victorias, los Bravos, los.... y otros muchos.*

(16) *Todos los del pelo y jaez del marqués, á la reserva de otros tontos, y no pocos egoistas.*

(17) *Nadie invita á otro con la copa del veneno. Deseo oir una seduccion que no esté disfrazada con alhagueñas promesas. Calleja usó del mismo lenguaje, y hasta el Sultan vende la lisonja á sus esclavos, de que es felicidad de ellos, ser elegidos por su señor para ser conducidos al suplicio.*

Mexicanos: el Perú os presenta en esta ocasion el cuadro mas lastimero ¿para qué recurrir á hechos atrasados, cuando tenemos cerca de nosotros el ejemplar mas adecuado? ¿y seremos aun tan necios ó apáticos, que descansémos al borde del precipicio? *Aequo nè credite Teucri.... Timeo Danaos, et dona ferentes.* Seámos mas confiados, *filantrópicos*, é indulgentes, y nuestra prosperidad abrumada de cadenas nos llenará de ecsecraciones. =*L. E.*

MEXICO: AÑO DE 1824.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

EL HIJITO DEL COYOTE

k

QUE CUIDAVA LAS GALLINAS.

SEGUNDA PARTE.

Este niño queria manifestarse sereno á la conversacion de la gallina, peró no podia disimular la cólera, porque sus ojos encendidos abortaban sentellas de enojo contra su enemiga, la cual sinó hubiera estado en punto seguro, no habria contado el cuento entre sus afilados dientes: por fin, lleno de rábia le dijo el Coyote Uluano. Mira, maldita y malagradecida gallina: todas VV. no eran antes de nuestra venida mas que una raza bárbara y montaráz, nosotros les enseñámos los medios útiles de vivir en sociedad, las conducimos á la ilustracion, les participámos nuestras ciencias, les enseñámos nuestras artes, y las colocamos en el rango de los grandes y sábios gallineros de la Europa; y todos estos títulos de conquistadores, maestros y bienhechores, nos dan un justo derecho á mandarlas, y á VV. les impone la obligacion de obedecer como Soberano á nuestro rey D. Coyote 7.º

Bien está, respondió la gallina, quiero olvidar que tus antecesores y nuestros conquistadores fueron una banda de zánganos, acesinos y bagamundos, que atraidos de su codicia vinieron á destrozar nuestro hermoso pais, á estraer nuestros vienes, á asolar nuestras casas, y á cometer los mas bárbaros atentados y acesinatos en nuestras familias inocentes que no les hicieron mas daño que ser ricas para ser sus víctimas, y quiero tambien concederte que solo el derecho de conquista (que és el de los ladrones) los hizo dueños nuestros; ya tu vez Coyotito que este no es tan sagrado como el paternal; y con todo, yo tengo el trabajo de poner mis huevos, sacar con mi calor á mis pollitos, enseñarlos á comer, á volar, y á que se escapen del gavilan, y con todo eso, luego que ya crecen los emancipo, y les dejo su libertad para que obren segun les convenga, y esto mismo debes hacer tú, y todos los animales, y hasta los hombres; con que asi aun cuando VV. hubieran sido en efecto nuestros padres, y nó nuestros padrastros, nuestros maestros, y nó nuestros acesinos, nuestros benefactores, y nó nuestros tiranos implacables, ningun derecho tenian para impedir nuestra libertad, y sujetarnos al dominio de un opresor desapiadado.

Pero dime gallina condenada, repuso el *Coyote*, no és cierto que cuando aquel gallo de VV. las hizo libres, fué bajo la condicion que habian de vivir con nosotros, y esta propuesta fué corroborada y prometida cumplir de todas las gallinas.

Es verdad, y tambien de todos VV., y sin embargo de este contrato, yo no he visto sino que nos han desplumado publicamente en esa playa que tenemos á la vista y en otros parajes. Si hubiéramos nosotros juradoles sumision, enhorabuena; pero union quiere decir, correspondencia mutua, y no ventajosa, porque esta relaja la obligacion, y de aqui se sigue la disolucion de un trato en qúe se faltó por una de las partes contratantes.

Eres díscola, revoltosa y amante de dividir los ánimos, la dijo el Coyote montado en ira. Asi nos suelen llamar á las que no nos dejámos y defendemos los derechos del comun, advirtiéndoles sus peligros por mas que ladren los coyotes, y graznen los galli-coyotes tus amigos, respondió con serenidad la gallina; pero á mi nada me importa: obre yo bien, y venga el mal, y como este no se realice en el gallinero, aunque me tuerzan el pescuezo y me arranquen mis plumas, no faltarán otras mas bien tajadas, y acaso de mejor *cañon*.

Mire V, señora gallina, dijo el Coyote: por mil títulos debemos vivir unidos lo primero, por la identidad de usos y costumbres que nos ligan estrechamente, lo segundo, por las relaciones íntimas de comercio, facilitadas por la igualdad del idioma, lo tercero, por el enlace de la sangre y el parentesco, y lo cuarto, porque de nuestra alianza depende la conservacion de esa libertad que tanto cacarean, y que hasta ahora no pueden disfrutar con sosiego, acaso por estas divisiones interiores.

Es verdad respondió la gallina; mas seáme permitido responderle: á lo primero digo, que aunque nuestros usos son casi iguales, porque á veces algunas gallinas suelen auyar como coyotes, y estos cacarear como gallinas, no por eso lo son nuestras costumbres; pues mis compañeras nunca han tenido por costumbre comer coyotes; y es cierto que estos no pueden contrariar la que tienen de comer gallinas, lo que sin duda impide nuestra identidad.

Las relaciones mercantiles, facilitadas por la igualdad del idioma, nunca pueden destruirse, sino és por las hostilidades de VV. y en este caso no necesitamos sus introducciones, porque hay otros animales mas industriosos, cuyos países abundan de producciones útiles, sin embargo de que en el nuestro, como V. bien sabe, se encuentran por ventura todos los recursos necesarios á la vida, al lujo y á la defensa; de consiguiente cuantos comercien en nuestro gallinero, aunque de distinto idioma, traen sus intérpretes, por los cuales se nos hacen ver las calidades de los efectos y sus precios, que és cuanto hemos menester, para el giro del comercio estrangero.

Lo de la sangre y parentesco, no me parece suficiente vínculo para estrecharnos, porque á este lo supera cierto orgullo y pasion nacional que reside en los coyotes: asi vemos que muchos de ellos prefieren mas á los estraños de su país que á los parientes del nuestro, á quienes siempre manifiestan un seño altanero y conquistador, y como estos ya pasaron de esclavos á señores, no les sientan bien tales orgullos en los que por fuerza dejaron de oprimirlos, y por generosidad viven entre ellos; y de aquí és, que siempre andan en competencias; á mas de eso, ya V. habrá oido decir al Coyote, que *la peor astilla, es la del propio palo*. No hay pariente mas cercano del hombre que la chinche, porque cuanta sangre la anima es de aquél, y sin embargo lo mata á piquetes, y él á refregones cuando la llega á pillar.

Respecto á lo que dice, de que es necesario unirnos á VV. para conservar una libertad que cacareamos y no hemos gozado hasta ahora, debo decir, (aunque ciertamente me pesa) que esa misma ha obstruido nuestra marcha política, la que nos ha tenido en continua alteracion, la que no nos ha permitido un dia de tranquilidad, la de que VV. se han prevalido para cometer impunes atentados, y la que á nosotros nos ha impedido darles un escarmiento eterno y doloroso. Si, esa union ha sido para VV. la túnica del justo con que Pilatos escapaba de la furia de César, el dique interpuesto entre sus agresiones y nuestro castigo; y finalmente, la estaca del judio con que otra vez (si se los permitimos) se harán dueños de nuestra casa y de nuestros bienes.

¿Qué judió es ese, preguntó el Coyote, con quien V. nos compara?

Es un abáro ventajoso, lo mismo que VV., el cual tenia una casa de mucho valor, y tratándosela de vender á cierto individuo, le dijo un dia: mire V. caballero, ya sabe V. que mi casa puede valer inferiormente treinta mil pesos, y sin embargo porque estimo á V. se la venderé en cinco mil, con solo una condicion suave y muy fácil. El comprador le contestó, confieso á V. que en efecto la casa es dada por el precio; y como la condicion sea de modo que V. dice, desde luego estoy pronto á darle el dinero que me pide. Oiga V. le dijo el judio: no es mas de que en la pieza donde V. asista he de clavar una estaca, para colgar mi sombrero y tener la libertad de sacarlo y venirlo á alzar cada y cuando se me ofrezca. Bien está ¿nò es otra? No sr. respondió el judio. En efecto es tribial, contestó el otro: escrituremos y venga V. por el dinero. El trato fué celebrado con las formalidades necesarias: el judio fue á clavar su estaca, y el otro tomó pocesion de su nueva casa; mas apenas había este acostádose á dormir, cuando llegó el judio dando terribles golpes á la puerta. Habra V. sr. decia que vengo á colgar mi sombrero: levantóse el dueño de la casa, le habrió la puerta, y aquel entró á colgar su sombrero; pero apenas había vuelto á tomar el sueño, cuando el maldito judio volvió a recordarlo para que le abriera la puerta, porque iba á salir con su sombrero, y en estas puestas y sacadas, no dejó al pobre comprador dormir toda aquella noche; desuerte, que ya el infeliz se daba á los diablos con el sombrero del maldito judio. Esta escena fue repetida varias noches, tanto, que el dueño de la casa le propuso al judio que ó desacian el trato dandole un guante, ó no le incomodaba tan pesadamente, porque aquella ya no era vida. No sr. dijo el judio, lo tratado tratado: yo le he vendido á V. mi casa en la sesta parte de su valor: esa es muy de V; pero la estaca estipulada, es muy mia para entrar á colgar mi sombrero cada y cuando se me antoje, y sacarlo todas las veces que se me dé la gana. El otro no podia contradecirle, porque conocia que aunque el judio había obrado de mala fe, él no podia desacerse por fuerza de aquel contrato, sino era perdiendo su dinero, lo que verificó de aburrido, temiendo perder su salud por los desvelos que le encajaba el judio con sus entradas y salidas que hacía toda la noche á colgar y sacar su sombrero, y este maldito vino al fin á quedarse con el dinero y la casa, por aquel vil medio de que se valió.

Cuando juramos ser libres de la dominacion de sus paisanos, fué con la condicion de vivir unidas á los quietos y pacificos coyotes que estaban entre nosotras; pero á pocos dias de habernos apocesionado del gallinero, empesaron algunos de VV. á colocarse en medio de él, cosa que aunque nos fué repugnante, no se pudo remedíar, porque se nos alegaba que aunque la casa era nuestra, VV. mandaban en la estaca: á pocos dias cuando estavamos mas tranquilos se les antojó á los coyotes de Toluca y Zacapoaxtla, alterar nuestro reposo, y matar algunas gallinas: el descontento é indignacion nuestra fué general, pero se nos aplacó diciendonos que aquellos señores coyotes iban á colgar su sombrero: á favor de esta impugnidad, dieron el grito en Juchi, derramando alguna sangre. Que se maten decian algunas gallinas; pero ¿como habia de ser esto si estos caballeros no habian hecho otra cosa que abrir la puerta para sacar sus sombreros? Poco despues se le antojó á VV. asolar á sangre y fuego este gallinero de Veracruz, fiado acaso en el apoyo de sus paisanos que viven con nosotros, y sin embargo estos no han padecido alteracion por que son dueños de la estaca, y tu no querias otra cosa que entrar á la plaza á colgar tu sombrero. Solo uno de tus hermanos se ha pegado chasco (porque no hay regla sin ecepcion) y es el que fué á colgar su sombrero al gallinero de Jalisco, al cual no se le pudo lograr, y tuvo que retirarse rabo entre piernas, porque aquellas gallinas son bravísimas, tanto que el *Sol* las ha querido herir, y ellas se han acogido á buena sombra y se han burlado de sus eclipces: mira tu si tienen poder hasta sobre los astros, cuando estos segun los judiciarios influyen en los destinos. Ahora estan un poco alborotados todos los gallineros de mi pais con la noticia del apresto de una escuadrilla de coyotes que se les acercan á colgar sus sombreros, y segun me parece estos pobres animales, no solo saldrán perdiendo en la demanda la casa, la estaca, y el sombrero, sino hasta el pellejo y las vidas.

No lo creas gallina temeraria, dijo el Coyote. ¿Como te has llegado á persuadir que mis compañeros que viven entre VV. lo permitan, si las quieren muchísimo y son capaces de partirseles á las mordidas á sus mismos hermanos por defenderlas?

Esas no acá conmigo Coyotito. ¿No has oido decir, que el perro que dá en comer huevos aunque lequemen el ocico, no llega á largar la maña? ¿Cres tú que los que tienen empleos en nuestro gallinero despedacen á sus hermanos por defendernos, cuando de hacerlo pierden con ellos, y de no hacerlo no pierden con nosotros? ¿Y no sabes que muchos coyotes aun de los que me manifiestan amor, no hán tenido embarazo para decirme que si bienen sus compañeros se portarán neutrales á nuestra lucha" dando con esto á entender que de cualquier modo que se termine la cuestion nunca pierden? Pues eso mismo te ha de convencer, que aun los mismos que nos aparentan amor, van en la verde como los coimes de villar, por que tienen mudas de pátrias como las camisas: es decir, si sus compañeros pierden, tienen esta y aquella, y si ganan, aquella y esta; pero aun suponiendo que entre estos hubiera alguno que se batiera con sus paisanos en defensa nuestra, nunca dejaria de sernos sospechoso, y va la razon: tu sabes que la historia es el libro abierto donde aprenden las naciones á conducirse en sus pasos politicos; donde leen las intrigas y do bleces de que es capaz el corazon humano, y donde han estudiado las desgracias á que mil pueblos han sido conducidos por incautos y confiados; pues esta misma nos enseña, qúe Tarquino, aquel tirano de Roma que abriendo paso á sus conquistas por entre la iniquidad y las crueldades, se hechó sobre sí la execracion de sus vasallos, y fué el ultimo de su estirpe que arrojaron del capitolio los esforzados Bruto y Colatino, primeros consules de la Republica Romana. Este monstruo intentó sojusgar á los gabios por medio de un sitio formidable que les puso, el cual le obligaron á levantar vergonzosamente con las armas, haciendole retirar afrentado, bramando de ira, y meditando solo en su venganza; mas ya que este malvado conoció que era imposible lograrla por la fuerza, se valió de la astucia, y para esto se puso de acuerdo con Sexto, autor de la muerte de Lucrecia, y el mayor de sus hijos, á quien fingidamente hizo perseguir hasta los límites de la Gabia: entró en ella este perverso quejandose de las crueldades de su padre, exagerando vivamente el horror con que miraba sus crimenes, y pidiendoles amparo contra sus tiranias y rigores; tanto que los gabios lo llegaron á creer, y lo admitieron en su consejo. Determinóse la guerra contra Roma, y lo pusieron al frente de algunos destacamentos, los que condujo con tan buen acierto en los repetidos encuentros que tuvo contra su padre y sus paisanos, que siempre volvia á vista de los gabios cargado de despojos y laureles; con esto se ganó de tal modo la confianza, que le dieron el mando del Ejercito, y á sus ordenes volvió á coronar de triunfos á sus bienhechores, cuyos felices sucesos hicieron su credito y poder tan absoluto en Gabia, como lo era el de Tarquino en Roma, asi que atrajo á los mas poderosos á su dictamen, que se grangeo toda la confianza pública, y se hizo de toda la fuerza, comenzó á quitar la vida con pretestos de la seguridad del estado y el bien comun; á todos los que conoció le podian ser estorvo á que ejecutase sus depravados intentos, y en un dia acesinó y prendió á los principales de Gabia, y entregó la plaza en las feroces manos de su padre para que continuase sus venganzas. ¿Que dice V. sr. Coyote? ¿no podrá haber un Sexto entre VV., ni nosotras tendremos motivos para temer como los gabios?

No mas estoy oyendo tus cabilosídades, dijo el Coyote. ¿Quien te ha enseñado todo eso gallina maldita? Mi pastor, respondió esta, que todos los dias platíca en el gallinero con un amigo suyo, y yo que lo escucho todo, se lo aprendo. Oye sinó un credo que dias pasados le enseñaba á su hijo.

Creo en Luis VIII, rey poderoso, criador y fomentador de la Liga de los tiranos, y en su amado hijo Apodaca, que fue vaciado en el molde de sus amos los borbones y nació para ser esclavo y hacer á cuantos pueda: padeció y padecerá bajo el poder de esta nacion libre levantada en masa: saldrá crucificado y sin premio como el mal ladron: morirá sí insiste en su demanda á manos de los mosquitos, el vomito prieto y los balazos: será sepultado en nuestras costas, desde donde con todos los suyos desenderá á la laguna Estigia á sacar las almas de sus amados padres, Concha, Flon, Callejas, y otros que alli se hallan esperando su advenimiento; pero si nos descuidamos, sentado á la diestra del principe de Luca, ú otro de aquella raza, vendrá á jusgar á los americanos vivos que le ayudaron, y á los muertos que se le resistieron: creo que vendrá con sus frailes, inquisidores y misioneros para seducir santamente á los incautos y conducirlos á la cadena en honra y gloria de Dios: creo que serán inexhorables en sus venganzas, y no puedo dejar de creer que algunos de sus paisanos empleados entre nosotros, les ayudarán hasta morir en la demanda si antes no tienen los malvados unas visperas sicilianas, ó se les despoja vonitamente de los empleos: pues si asi no fuere la consecucion de nuestra perfecta libertad, vendrá á ser la vida perdurable. Ya me voy dijo el Coyote, porque me han llegado unas visitas de mucho cumplimiento: hay otro dia hablaremos mas espacio. *Continuará.*

Si hubiere algun pariente del coyote Uluano que quiera denunciar este papel, hágalo brevesito, por que es larguisima y graciosa la rasa que de este tiene que sacar.

México marzo 24. de 1824. = *El Payo del Rosario.*

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

JUSTA VINDICACION DEL CIUDADANO CORONEL JOSE MARIA PASOS, COMANDANTE DEL RESGUARDO DE RENTAS UNIDAS DE ESTA CAPITAL

Sobre la exposicion presentada al Supremo Poder Ejecutivo de la Nacion por la Excma. Diputacion Provincial de este Estado, fundada en los informes parciales de los comisionados de las garitas, y publicada en el periódico del Sol

En los números 146 del periódico del Sol se lee la exposicion que la Exma Junta provincial dirigió al Exmo Sor. ministro de hacienda en dos oficios fechas 29 del que concluyó y 9 del presente manifestandole los bienes que supone han resultado al Erario nacional en consecuencia de la medida adoptada de poner comisionados en las garitas de esta capital á fin de impedir el comercio fraudulento; y como dicha exposicion abunda en equivocaciones que ceden en mi descredito, no puedo desentenderme de presentar á la faz del público cuanto juzgue conducente para sincerarme de notas indignas en cualquier empleo y mucho mas en uno de mi clase.

Seré tan abstracto en la materia, que al tiempo de quejarme de los agravios que indirectemente se me infieren, en ninguna manera ofenderé los respetos de la Exma. junta provincial, ciñendome solo á desvanecer un fantasma que en pechos párbulos ha producido conmociones muy vehementes,

Comienza la junta provincial ponderando las ventajas que han resultado á la hacienda pública con la asociacion de esos interventores en las garitas: expone las dificultades que se pulsaron para esta providencia, y la valentia con que supo llevarla al cabo, no obstante las repetidas disputas entre el comandante y demas dependientes del resguardo con dichos comisionados: pasa despues á hacer una demostracion en que comparativamente resulta un aumento duplicado de ingresos en la caja nacional. De aqui suavemente toca las consecuencias, (que serian indefectibles supuestos los antecedentes): recprodue elogios de su misma providencia por la multitud de contrabandos, que á favor de ella se han aprendido; toma ocasion de ahi para extenderse en el dibujo mas negro de la conducta de los guardas; y por conclusion epilogando lo dicho: no omite tocar que hay planes bien concertados para el mejor servicio nacional, cortando de raiz el comercio clandestino.

El segundo oficio que es una adiccion al informe anterior, corroborando las especies vertidas en el primero, á virtud de la noticia que adjunta de la contaduria de la aduana de los productos del ramo del viento en los meses de enero de 1823 y del actual de 24, entre los cuales se observa la diferencia de 18. 893 ps. 7 rs. 4 gs.

Me es demasiado extraño, que la Junta Provincial hubiera omitido la consideracion á que soy acredor por el zelo que he manifestado en el cumplimiento de mis deberes. Al gobierno y á la junta le consta mi empeñoso esmero; y en algunos de esos mismos planes bien concertados de que hace referencia en su oficio, puedo lisongearme de haber tenido mucha parte. Yo mismo, antes de descubrirse la mala versacion que notó en el departamento del viento, propuse al supremo gobierno que me autorizará para intervenir en el, sin deprimir las facultades del respectivo sr. administrador. asegurando con mi vida el aumento de ingresos en la caja nacional. Acaso no me será dificil probarlo.

El descubrimiento feliz recientemente hecho en la mesa del viento, convence lo fundado de mis ofrecimientos y el zelo que me anima por los intereses de la nacion, Guiado de este mismo principio represente varias veces al mismo Supremo Gobierno un medio el mas adecuado para dirigir las rondas del resguardo, en terminos de que no solo se conseguia evitar las introduciones clandestinas; sino el purgar ademas los suburbios y lugares circunvencinos de la multitud de ladrones, que por ahi perpetran sus atentados.

Si estas medidas no se estimaron del momento, y por lo mismo no merecieron su pronta admision, no esculpa del comandante del resguardo que ceñido á la órbita de sus atribuciones, debia considerarse satisfecho con llenar el hueco de éstas en los terminos prescriptos por su ordenanza peculiar; empero infatigable en mi destino, y conociendo muchas veces el miserable sueldo á q. estan sujetos los guardas, pincipalmente si se les retardaba la necesidad que no se sujeta á las leyes comunes, los ponia en la terrible tentacion de abusar de su cargo con detrimento del público, represente á la autoridad competente, explanando mis razones con la energia posible.

Sorprehende á la verdad que la junta provincial haga mérito de las disputas, que dice se sucitaron con los comisionados, cuando en sentir de ella misma eran consiguientes necesarios, respecto á que los guardas no podrian recibir con gusto la presencia de otros hombres destinados á fiscalizarlos, Añado á esta razon que la junta expone, diferencia de genios en sujetos que sin practica en tales asuntos se iban á constituir revisadores é interventores de aquellos, que por su constante práctica y cuotidiano manejo se creian superiores á sus fiscales; mas estos que se han supuesto investidos de la autoridad ilimitada, queriendola ejercer á su antojo; era necesario que produjese entre unos y otros la manzana fatál de la discordia.

El aumento de ingresos que tan notablemente se nota, no depende ciertamente de la presencia de los comisionados; sino del gravamen de derechos, aumento del abasto, fertilidad del año, y multiplicidad de consumidores. Echese la vista por los articulos de mas necesidad, como son el frijol, arroz, paja, &c y se notará disminuido en unas dos tercias partes su valor; y aunque esto parece que debia obrar en razon opuesta, es decir, minorando los ingresos; visto á buena luz, debe aumentarlos, respecto á que el comerciante cuando entra en negociacion trata de aprovecharse del buen tiempo para henchir sus bodegas, para tener que vender en el año bueno y reservarse para el venidero, que acaso no lo sera, ó si tambien lo fuere, tiene yá adelantado este paso, que siempre es aventurado por los acaecimientos naturales de un camino.

Agreguese á lo expuesto, que en los años anteriores los mas de los consumidores que ahora existen en esta ciudad estaban diseminados fuera de ella con motivo de los gloriosos pronunciamientos de independencia y libertad. El traficante ya no tenia nacesidad de entrar en la capital porque á menos distancia expendia sus efectos á precio mejor y efectivo: y he aqui, que los ingresos éran diminutos en esta Aduana.

Padece la junta provincial una insigne equivocacion, con decir que no *puede informar en orden á rendimientos de ramos que no son del viento, porque no han estado sujetos á la inspeccion de los comisionados;* pues ya se hán aforado en las garitas por dichos señores el azucar, el sebo, chile, y otros articulos no pertenecientes al viento; no es mucho que á virtud de esto, y de las razones alegadas antes, como son la fertilidad del año, y multiplicidad de consumidores, unido á la escrupulosidad con que se ha tratado de guiar, una loza por ejemplo, cuatro libras de melado, y otras pequeñeces, se logre abultar una cuenta y sorprehender á los pocos advertidos, aunque el sencillo pueblo resporte y sufra tales extorsiones.

Es de advertir tambien que la suma de 18.893 pesos 7 reales 4 granos no es solo relativa al mes de que se trata: sino que en ella van incluidas las de otros meses que alli no se especifican. Si los señores comisionados pudieran con mayor acierto desempeñar las obligaciones anexas á los guardas; parece que estos son inutiles en el servicio, siendo una proposicion extraña, que pueda mejor cumplir con ciertas obligaciones el hombre no versado en ellas, que el que diariamente las maneja. A primera vista resalta, que ó el guarda, ó el comisionado esta por demas, multiplicandose entes sin razon.

Prescindo de entrar en materia sobre lo que dice la junta provincial con respecto á los guardas, de que visten con lujo y vierten el dinero con profusion, que los mas fueron ascendidos por empeños &c. prescindo de esto repito, lo primero, porque apenas hay empleado á quien no pudiera hacerse el mismo cargo en cuanto á la primera parte; y en cuanto á la segunda ¿acaso todos los comisionados están en idoneidad legal para obtener el destino que obtienen, y disfrutar sin responsabilidad de 100 pesos mensales, cuando el guarda que reporta esta, apenas disfruta de 38 pesos?: lo segundo, porque mi objeto en este manifiesto solo está contrahido á sincerar mi concepto público altamente vulnerado.

Siento infinito, que la Exma Diputacion Provincial se abstenga de exponer las faltas, omisiones, y descuidos de los dependientes del Resguardo; pues me parece, que una acusacion fundada debe ser la piedra angular en que descance la dictada providencia, no menos que la referida exposicion. En todo hay faltas; y á la verdad, que cuantas he podido notar, á tantas he aplicado el correctivo necesario.

Lo que si se puede asegurar, es, que al guarda mas le importa sorprehender el fraude que admitir el soborno del contrabandista; pues en el primer caso cumpliendo con su obligacion participa de mayor utilidad que en el segundo pudiera ministrarle aquel, exponiendose ademas á las consecuencias ¿y que hombre hay que con exceso de ventajas pecuniarias no abraza el partido honesto? ó por mejor decir ¿quien hay, que si puede, no concilie los extremos de honrra y provecho?

Concluyo manifestando á la nacion, que de mi zelo por los intereses de la renta, tengo dadas las mas relevantes pruebas. Las representaciones mias dirijidas al Supremo Gobierno antes y ahora, acerca del mejor arreglo del Resguardo, los planes que al efecto le he presentado, los oficios de la misma Diputacion Provincial que existen en mi poder, no menos que los que yo le tengo dirijidos, convencen hasta la evidencia mi laboriosidad y pureza en el desempeño de mis afanes. Y no me será sensible ver obscurecidos mis afanes y considerar que vierto sudores en campo esteril?

¡Pueblo ilustrado! á ti te toca fallar sobre esta sencilla exposicion, de mi conducta y juzgar si es digna de lauros, ó execraciones. Mi anhelo ha sido sacrificarme todo por el bien público; y mi mayor satisfaccion haber contribuido en algo á su felicidad.

México y febrero 24 de 1824.

José Maria Pasos.

(NOTA) Para Suponer efectivo en alguna manera el aumento de 6475 pesos 3 reales 4 granos que se intenta provar con la comparacion mas inexacta, era necesario que los adeudos respectivos á diciembre de 1822 y 823. se hubieran regulado escrupulosamente, no con presencia de las partidas sentadas en los libros de la aduana; sino con la de los cuadernos de las entradas por todas las garitas, ya por que no se cobra el derecho de todo lo que se introduce, malversandose los recaudadores, y ya por que tampoco se exije de todos los efectos, en el propio mes de su entrada, sino hasta los siguientes. Así aconteció en los 3 primeros meses de este año, que habiendose debido recaudar 62.236 pesos 4 reales por tales adeudos del ciento, solo se hizo cargo la aduana de 38.689 pesos 5 reales 10 granos; percibiendo lo restante con posterioridad, y aclarandose por una comision especial las cantidades insolutas, que se han justificado á varios exactores, y de que no pueden tener parte los dependientes del Resguardo.

Imprenta á cargo del C. Adrian Requelba, calle de Capuchinas núm. 1.

K

LAS MALAS DEFENSAS SON APOYOS DE LA OPINION.

La defensa de los españoles que salió en el Sol el dia 4 de este mes: la impolitica, aduladora conta.... y que se yo qué, dizque de la Diputacion provincial de Valladolid, y otra cosicosa semejante dizque (1) de su guarnicion; y cuantas boberias semejantes han salido y estan saliendo en pró de los españoles, tratando de perpetuarlos en sus empleos contra la voluntad general: son otros tantos papeles incendiarios y alarmantes contra los mismos españoles, que concitan el odio mas y mas contra ellos y comprometen á las autoridades.

Tales papeles, ó son obra de ellos ó de cuatro aduladores, escritores mercenarios y famelicos, que han comprado al efecto. Sea lo que fuere, la opinion es general, pese á quien pese, y esta no se contraría con intrigas, cohechos ni onzas de oro. Lo que estan haciendo estos que fungen de patronos de los gachupines, es concitar contra ellos mas y mas el odio de la Nacion.

Por tanto: el que subcribe, que no los odia; pero que respeta la opinion asi por general como por justa; en obsequio de los mismos españoles dice: que no los defiendan ni hablen en su favor ni en contra: que se deje obrar al Soberano Congreso como quiera, pues obrará mejor por obligacion y por convencimiento. Tiene muy fresca la leccion para que se le olvide: conoce cual es la opinion general de la Nacion: sabra despreciar los sofismas de uno ú otro interesado que dice que no es general, fundandose en dos ó tres papeluchos bien pagados, compuestos por uno y firmados tal vez por cuatro alucinados; y por fin, sabe que si los pueblos deben respetar á las autoridades, estas en lo justo deben respetar la opinion de los pueblos que gobiernan. Esto es defender y no adular á los españoles.

El verdadero defensor de los gachupines.

---

(1) *No podemos creer que esa cosicosa que salio en el periodico del sol, de cuyo numero no quiero acordarme, defendiendo á los españoles, atribuida á la benemerita guarnicion y Diputacion Provincial de Valladolid sea parto suyo original.*

VAYA OTRA COSA UTIL

Está tratandose en el Soberano Congreso de el relevo de los individuos, que han de componer el Poder Ejecutivo.

En la calle se habla con mucha variedad: cada uno opina por la persona ó personas de su devocion. La materia es delicadisima, el destino muy espinoso, las circunstancias muy dificiles. Dios quiera iluminar al Soberano Congreso para que la eleccion recaiga en sujetos dignos de ocupar tan alto puesto y que hagan el bien eterno de la Patria.

¿Pero son pocas ni comunes las virtudes que necesitan para tamaño desempeño? ¡Ah! que con dificultad suelen reunirse en un mismo individuo. Talento despejado, instruccion, actividad, desinteres y un gran fondo de prudencia son prendas esenciales que deben constituir á estos ilustres magistrados: donde una falte, ya el sujeta no es apto. Si el Sr. Michelena y su digno compañero no las saben reunir en estos últimos dias de turbulencia, la ruina de la Patria era infalible. ¡Honor inmortal á los Señores dichos por la actividad, juicio y prudencia con que se condujeron!

Dios aleje del nuevo Poder Ejecutivo y de los ministerios hombres tontos y despotas; y haga que el Soberano Congreso elija para tan altos destinos individuos tales como la patria necesita.

Mexico Febrero 7. de 1824.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

105.

MANIFIESTO
QUE EL
SOBERANO CONGRESO
CONSTITUYENTE

HIZO A LOS PUEBLOS,

En los momentos de publicarse el Acta Constitutiva de la Federacion.

Mexico. — Congreso
K

MEJICO: 1824.
Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.

BRITISH MUSEUM

I.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE A LOS

HABITANTES DE LA FEDERACION.

Mejicanos: El Congreso de vuestros representantes tiene la satisfaccion de dirigiros la palabra, en el momento memorable de presentaros el Acta Constitutiva, que contiene la forma de gobierno pronunciada por la opinion, y que ha de elevaros al rango de nacion independiente, libre, y soberana.

He aquí el complemento de la revolucion, de esa revolucion gloriosa marcada con rasgos y contrastes originales, que llaman la atencion del orbe político sobre el caracter singular del pueblo mejicano. He aquí el pavellon nacional bajo el cual han de reunirse todos los patriotas, que si bien pudieron tener opiniones diversas en órden á forma de gobierno, hoy deben someterlas á la de una mayoría inmensa, espresada por los diputados elegidos con tal objeto. He aquí las condiciones del gran pacto, que vá á iniciar el sublime sistema de legislacion, que desplegándose en perfecta correspondencia con las necesidades de los asociados, ha de elevarlos al alto grado de prosperidad, á que los llama la posicion y riqueza de su suelo, y el genio que los distingue, aun por entre las sombrias faces conque los ha desfigurado el despotismo. He aquí el gran libro en que se han escrito nuestros destinos, el iris que debe serenar la tempestad, que amenaza hundirnos en el golfo proceloso de las revoluciones, y en una palabra el principio regulador de nuestro sistema político.

El Congreso no puede reunir las ideas, que separan catorce años de revolucion, sin asombrarse de haber llegado á un término, á que apenas podia aspirar el deseo mas atrevido. ¡Que, aquella colonia envilecida de la nacion mas esclavizada del globo, ha podido recorrer en espacio tan breve, el inmenso que media, entre la esclavitud mas degradante, y la libertad mas completa! ¿Será ilusion? ¿será un rasgo efímero producido por la imaginacion de un pueblo ecsaltado? ¿será un destello fugáz, que ha brillado por un momento, para tornarse á las densas tinieblas de la nada?

¡Francia, la ilustrada Francia, no pudo sostenerse en una altura, que se registra bajo aquella á que nosotros nos hemos elevado, y España, esa nacion desventurada, vaga al arbitrio de reacciones horrorosas, provocadas por una constitucion muy inferior á la que hemos adoptado! Y si aquellos pueblos no han podido seguir el vuelo de sus instituciones ¿podrá verificarlo el nuestro, que de entre los hierros y cadenas se ha lanzado al zenit de la libertad?

Podrá, vuestro Congreso os lo asegura sin vacilar un punto, y si en el espíritu del siglo, en la naturaleza de nuestras relaciones políticas, en el sistema general adoptado en el continente de America, en la misma infancia de la nacion, y en el principio y desarrollo de la revolucion ha encontrado el germen fecundo, que desenvuelto por sucesos que el interes parcial no ha podido evitar, habia de producir el sazonado fruto que hoy debemos recoger, no ocultará sin embargo, que solo la union, el patriotismo, la prudencia, la constancia, y la uniforme y simultanea accion de todos los estados, autoridades, é individuos de la sociedad podrán superar los grandes obstáculos que se presentan, para plantear felizmente el sistema venturoso de federacion.

Yacia la nacion en un letargo tan mortal, que el observador mas atento no podia encontrarle la mas ligera señal de vida: los elementos del despotismo amalgamados con los de su existencia constituian su naturaleza de manera, que parecia imposible separarlos sin destruirla: la opaca nube de la supersticion cubria toda la superficie del estado: á las investigaciones mas interesantes se habia fijado un término, que no podia traspasarse, sin cometer un horrendo sacrilegio: las instituciones encadenaban aun el pensamiento mas escondido: la acumulacion inmensa de la propriedad territorial, si por una parte prescribia un circulo demasiado estrecho á los progresos de la agricultura, y de consiguiente á la poblacion, por otra reducia á la nacion mejicana á una nacion de jornaleros y mendigos: las artes estaban proscritas: el comercio sistemado bajo el modelo de un vasto estanco, al paso que empobrecia á la nacion, la privaba de toda comunicacion con los estrangeros: el sistema de educacion era el de las maximas mas proprias, para sostener la opresion, la superticion, y el fanatismo: el de legislacion el mas adecuado, para apartar al hombre del conocimiento de sus derechos, intrincandolos en un obscuro laberinto en que era forzoso perderlos: el de rentas era el mejor conbinado, para empobrecer y corromper á los pueblos, y aumentar los resortes de la delacion y el espionage: las que se decian ciencias eran las que engendran la frivolidad, y estravian el raciocinio; regidos por la ferrea vara de un tribunal homicida, que solo vivia de sangre humana, y proscribia con teson, digno de su sacrilego instituto, todos los conocimientos, que en cualquiera linea pudieran ser útiles á la humanidad desolada: intervenidos constantemente por una aristocracia poderosa, ramificada por todas las fracciones, y empleos del estado, y cuyo vigor y caracter solo pueden ser conocidos en los paises coloniales, parecia imposible que bajo la inmensurable mole de tantos obstaculos fisicos y morales, pudiesen germinar algunos principios de libertad; sin embargo, el memorable dia 16. de Septiembre de 1810. descubrió al mundo, que no solo germinaban, sino que crecian, y se robustecian.

En un pueblo antes desconocido, y ahora celebre en los fastos del Anahuac se lanza un grito sonoro de libertad, que propagandose rapidamente por los angulos del continente, es correspondido con fidelidad por todos los corazones sensibles y generosos: un entusiasmo desconocido circula con celeridad por las venas de todo mejicano: ideas nuevas, recibidas de un golpe, rechazan con vigor á las antiguas: la nacion arrojando por primera vez una ojeada sobre si misma, se averguenza de la situacion á que se le ha reducido, y cruge llena de indignacion y de furor: el pueblo fiel á la voz de la pátria presenta sus brazos descarnados, para oponerlos á las armas destructoras de sus opresores: las cadenas caen reducidas á fracmentos; y....pero ¡ha! un velo denso debía ocultar á nuestra vista sucesos desgraciados.

Una revolucion que se generaliza por un gran pueblo, necesariamente se dirige contra un órden de cosas, que no puede bastar ya á las necesidades de la sociedad; mas como esta no pueda subsistir sin bases, es necesario sustituirle otras nuevas, al paso que se destruyen las antiguas; sin esta operacion el edificio social se desploma: he aquí en pocas palabras el secreto de las revoluciones, y esplicada la falta decisiva en que incurrieron los primeros gefes de la independencia: el estado arrancado de sus quicios no podia sostenerse en el espacio: su proprio peso lo volvió á sus antiguos ejes. La confusion que debía resultar de este yerro capital, produjo aberraciones de todo genero, y el despotismo, apenas vuelto del mortal sobresalto, que la revolucion le había causado, se encontró con recursos inmensos, que le proporcionó un defecto de aquella magnitud. La guerra civil se enciende; la nacion repelida de las lisongeras esperanzas, que en su natural imprevision había concebido, queda inmovil espectadora del furor y encarnizamiento de los partidos: se ponen en accion todos los resortes de la intriga, de la superticion, del fanatismo, del terror, y del poder: las pasiones se desencadenan; los intereses parciales chocan, y se sobreponen al público; los habitos adquiridos en tres siglos de opresion recobran su influencia mortifera, y la nacion se vé undida en un mar formado por la sangre de sus hijos, que caian hacinados al golpe irresistible del hierro destructor.

Pero no podian representarse tan tragicas escenas en la nacion mejicana, sin que preparasen algun fruto; ellas ministraban otras tantas lecciones sensibles, de que la nacion un dia debía aprovecharse: algunos principios sobre los derechos de los pueblos, que en nuestros puertos y fronteras logran burlar la vigilancia de centinelas opresoras, iluminan nuestras provincias, que por un privilegio de la naturaleza estan en posesion de deducir de ellos las mas ecsáctas consecuencias: los principios con que en la Peninsula se sostenían los derechos de la libertad contra el tirano que la oprimiera, debían ser aplicados en circunstancias análogas: y los que se sancionaban en la constitucion española, no podian ser esclusivos de aquel pueblo. Estas causas obrando ya separada, ya simultaneamente, al paso que descubrian las equivocaciones con que muchos se hallaban seducidos, trabajan por concentrar la opinion dividida; asi es, que apenas en Iguala resonó un nuevo clamor, pronunciado sobre bases calculadas en el interes de los diversos partidos, se vió con admiracion la union y la conformidad donde antes reynara la division y el encono, y abrazandose con ternura los hermanos que habían jurado mil veces su destruccion, marchan juntos y unidos contra el comun enemigo de su libertad. El enorme coloso que por trecientos años se mantuviera inmoble sobre la cerviz de este pueblo encorvado bajo su irresistible peso, bambonea, y al fin se desploma con estrépito, dejando en sus ruinas esparcidas por la vasta estencion del territorio mejicano, otros tantos recuerdos, que debieran mantener la accion del patriotismo contra las tentativas de la opresion.

El contraste que esta segunda revolucion presenta con la primera, es el barómetro mas seguro, para apreciar con ecsactitud los grados de ilustracion que la nacion habia adquirido, y la mudanza que se había hecho en sus habitos y costumbres. La revolucion mas rápida y feliz de cuantas la historia conserva la memoria, es el fruto de once años de desolacion: los patriotas ocupan la capital donde antes se forjában las cadenas de la esclavitud, y un gobierno nacional sustituye al que la razon había destruido.

Todo parecía terminado felizmente: la nacion se había reunido bajo la base principal de un sistema representativo, el único capáz de hacer feliz á los pueblos, y de poner al nuestro en la direccion que requería la opinion. A la cabeza de esta y de la fuerza pública se hallaba un hombre con todo el prestigio y recursos necesarios, para asegurar la calma y la tranquilidad en los momentos siempre peligrosos de constituirse el estado; pero ¡ah! los pueblos casi siempre son victimas de las maquinaciones de los malvados é hipócritas! Si la sociedad se ha formado para la felicidad de los hombres ¿por que todas ellas estan plagadas de instrumentos de destruccion y de muerte? si el interes público no esta en oposicion con el privado ¿por qué se intenta dividirlos y obtener el uno á espensas del otro? Las pasiones habían hecho su cálculo, y en diferentes sentidos y por varias direcciones se encaminaban á su objeto: la union se había destruido: el entusiasmo patriotico se había debilitado, desde el momento en que desapareció la resistencia del enemigo comun: á la nacion aun le faltaban lecciones importantes, y si la opinion no hubiera tenido la energía necesaria, para exigir que se le diera un Congreso, el término de la revolucion habría sido una nueva esclavitud.

Bien se hubiera querido evitar la reunion del Congreso; pero como su promesa habia sido uno de los elementos de la revolucion, no podia resistirse su convocacion sin destruir la misma revolucion, que aun no estaba concluida; fue pues indispensable convocarlo; pero se tomaron todas las medidas, que se creyeron conducentes para ligar la eleccion, para ligarlo al mismo en sus resoluciones fundamentales, y para hacer que la eleccion recayese en sugetos dispuestos á sugetar la cerviz al yugo, que se intentaba poner á toda la nacion; mas esta burlando las arterias é intrigas de la ambicion, supo elegir ciudadanos integros y capaces de dar un dia de gloria a la pátria. que depositó en ellos su confianza: asi es que aun antes de la instalacion del Congreso, el que jugaba todos los resortes del poder, para convertir en su provecho el resultado de la revolucion, se mostró desagradado á la futura representacion, y tomó en consecuencia medidas hostiles y bastantes, para realizar los bastos planes de oprecion que habia concebido.

El Congreso por fin se instala entre los amagos de la fuerza, el fermento de las pasiones, y la esperanza de los buenos: llega el dia en que debieran fijarse para siempre los destinos de la pátria: en que el heroe de Iguala habia de cumplir las promesas solemnes, á que estaba ligada su palabra, en que habia de dar razon de sus operaciones desprenderse del mando, y someterse al cuerpo que representaba la soberanía nacional; mas su corazon habia variado de direccion: el acto orgulloso con que intenta presidir á los representantes del pueblo, descubre sus intenciones, y da la contraseña de la guerra que estaba decretada al Congreso.

En tales circunstancias el estado marchaba con suma dificultad: el embarazo preside á todos sus movimientos: la dislocacion ocupa el lugar del orden, y en fin una serie de ataques bruscos contra la representacion nacional, y que jamas se borraran de la historia mejicana, engendran un imperio, producto neto de la intriga y de la ambicion, compuesto de fracmentos del gótico edificio desenterrados con cuidado, entre mezclados de piezas conservadas con empeño desde el siglo trece, y adornados con vistas y perspectivas modeladas sobre otro imperio reciente y efimero. Se interpelaron para sostenerlo los habitos que la revolucion habia destruido: se invocaban los dogmas sagrados de la legitimidad: se movian los enmohecidos resortes de la supersticion, y se declaraba una guerra á muerte á la representacion nacional.

Se jugaron todos los ardides que ha inventado la malicia, para corromper á los diputados, para intimidarlos, para dividirlos: no se perdonaron ni promezas, ni amenazas, ni cárceles, ni persecuciones; pero la representacion nacional, abandonada al parecer aun de la opinion, supo sostener su decoro, y el de la nacion que representaba: inmoble en medio de la borrasca mas deshecha, se estrellan contra ella los embates furiosos de un poder, á quien nadie podia resistir: hecha, el blanco de los tiros de un Emperador armado de todos los recursos y de todos los terrores, presenta siempre su pecho desnudo á las agresiones violentas de la rabia y del encono. ¡Esos pueblos que se dicen virtuosos, que tienen toda la ilustracion que ecsijen las instituciones liberales, esos pueblos, con cuya comparacion se nos degrada á cada paso! que presenten si pueden un solo rasgo, que iguale al bosquejado por el primer Congreso Mejicano.

Leccion tan importante no se dio inutilmente á los pueblos: el Congreso fue proscrito, por que su ecsistencia era incompatible con la del despotismo; mas apenas habia pasado el tiempo necesario para que la noticia llegara á los confines de nuestro territorio, cuando un nuevo grito de libertad lanzado contra la nueva tirania hiere los oidos de los patriotas adormercidos: el pueblo corresponde unísono, reuniendose en derredor de las autoridades y gefes, que supieron ponerse á su cabeza, y el imperio que prometia siglos de duracion á sus artifices, viene abajo con mas rapidéz que el español. La revolucion fue feliz, la nacion manifestó que su juicio habia madurado, y que su razon estaba formada.

En vano procuran los facciosos hacer cambiar la direccion de la revolucion: un trono nacional no podia ser remplasado por otro estrangero: la opinion y la esperiencia lo resisten: entre dos poderosas republicas no puede haber mas legitimidad que la del pueblo: las ideas debian desarrollarse, segun los modelos que herian con mas viveza la imaginacion, y estos eran sistemas republicanos; mas como habia entre ellos diferencias esenciales, la opinion debia dividirse en consecuencia: esta division produjo el analisis, y de este resultó que el centralismo no pudiera sostenerse al aspecto del federalismo: cuanto mas se ha discutido, tanto mas evidente se ha hecho, que está resuelto el problema, de que una republica central no puede establecerse en un pueblo numeroso, esparcido sobre una grande estension de terreno; la nacion pues debia pronunciarse por la federacion, y lo ha verificado de una manera tan decisiva, que aun quiso designar espresamente los artifices, á quienes habia de encargar esta obra interesante.

Los ha designado, se han reunido, y desde luego os presentan una Acta federal, que si es por una parte la primicia de sus trabajos, y la prenda de su fidelidad, es por otra el término de la revolucion. Si, la revolucion está terminada. La nacion mejicana no puede ser libre, si esta asercion es falsa. Mas allá de la federacion solo se descubre anarquía: el retroceso conduce al despotismo: contemplad vuestra situacion, si ella asombra cuando se examina el punto de que se ha partido, el término á que se ha llegado, los obstaculos que se han superado, y los riesgos que se han corrido, tambien llena de terror, cuando se fija la atención sobre los peligros que aun quedan por evitar. Las ideas estaban en una progresion, cuyo límite conocido es la federacion; la espectativa de mejorar de suerte reunía y sostenía el espíritu público; pero como este fenómeno debe desaparecer, por que falta aquella mejoría, de hay es que si la revolucion continúa, solo puede ser precipitandonos en la disolucion, que causa la ruina y la muerte del estado, y prepara á los míseros restos que puedan escapar de su accion destructora, la suerte infame de víctimas sempiternas del despotismo.

Con este objeto los enemigos de nuestra libertad apurarán ahora todos sus recursos, para destruir las bases sobre que se va á levantar el grandioso edificio ¡desgraciados de nosotros si nos dejamos sorprender de sus arterias! Los mas astutos se encubrirán con la capa del federalismo, os dirán que el acta está muy imperfecta, reclamarán los derechos de los estados, os analizarán de varias maneras la federacion; pero todos sus argumentos pueden desvanecerse con una sola indicacion: mostradles á los Estados-Unidos del Norte: decidles que habeis quedado satisfechos, de veros elevados al nivel de esa floreciente república: que la perfeccion no es dada á las obras de los hombres: que el sistema federal no está atado á un punto fijo, del cual no pueda pasarse: que la mayor de sus ventajas consiste, en la facilidad de desplegarse en proporcion de los ~~progresos, que el~~ espiritu humano hiciere en la obra de la legislacion: que las imperfecciones desaparecerán de hecho, luego que por la instalacion de las legislaturas de los estados, se establezca el equilibrio necesario é indispensable, entre los poderes centrales, y particulares: que si por tal atribucion podian los primeros intervenir en lo interior de los estados, la resistencia que hará la opinion obligará á no usar de ella: y si por el contrario es otra atribucion concedida á los segundos debia depositarse en el comun de la federacion, la misma opinion hará que se dé este paso.

Sobre todo que ya no se os agite con rivalidades, que deben sepultarse en un olvido eterno. Méjico os ha dado una grande prueba de su justificacion: sus diputados han suscrito, y jurado la federacion: este es un hecho que dá lugar á observaciones interesantes: aquella capital ya no ecsiste: en su lugar se ha elevado un estado soberano: la naturaleza de las cosas lo vá á hacer entrar en los intereses de la federacion, y lejos de escitar vuestros recelos en lo de adelante, vá á añadir un peso respetable en la balanza, al lado de los gobiernos particulares: una vez establecidas las legislaturas, la hidra del centralismo no puede aparecer, por que no hay interés que lo sostenga, por que los poderes centrales son de los mismos estados, y por consiguiente ni querrán, ni podrán conservar mas atribuciones, que las necesarias para mantener y garantír la ecsistencia de aquellos.

Otros tratarán de desabriros, atribuyendo al sistéma federal, males que aun no ha podido producir, y que son el resultado de toda revolucion. Otros procurarán desconceptuar las autoridades establecidas, ecsagerar los riesgos á que está espuesta nuestra independencia, escitaros á tomar medidas, que deben estar reservadas á los poderes que presiden al estado, y que vosotros mismos habéis elegido, con el fin de que introducido el desorden, y perdido el resorte de la obediencia, se dé principio á la guerra y á la anarquía, como el único medio que les resta para impedir la federacion.

Una vasta nacion, que por tantos años ha estado concentrada, bajo la accion del mas absoluto despotismo, no puede dividirse en el sentido de la federacion, sin roze y colision de las partes que se separan; mas estos son males inevitables, para los cuales debemos estar preparados, desde el momento en que nos decidimos por aquella forma de gobierno. Ello solo significa, que los efectos de la tiranía se sienten mucho tiempo despues, de que ha sido destruida. El espiritu público, el amor á la pátria, y el conocimiento ecsácto de nuestros verdaderos intereses nos harán llevar con paciencia unos males, que solo pueden ser momentaneos, y nos presentarán bajo su verdadero aspecto el despreciable interes de pequeñas localidades, que tal vez habrá que sacrificar ál bien público.

El Congreso no se cansará de inculcaros, que si se desconoce la importancia de los momentos presentes, que van á decidir de nuestra suerte, no podemos ser libres. Ya tenemos una forma de gobierno, que la nacion ha pedido en una actitud decisiva, y por tanto no puede atacarse sin cometer un crimen: todos los hombres que aman la patria y la libertad, deben reunirse bajo este estandarte nacional, y formar una masa compacta y homogénea, capaz de resistir los embates de la corrupcion, puesta en accion de distintas maneras, para destruir un sistema, cuya ecsistencia es incompatible con la suya. La América, la Europa, el mundo todo tienen vueltos los ojos acia nosotros, y solo esperan la noticia de nuestra actual conducta, para pronunciar un fallo de honor, ó de ignominia eterna: los pueblos se preparan á entonar en nuestro loor himnos sagrados en derredor del arbol de la libertad, ó á cargarnos de ecsecracion, y maldiciones, como á una horda miserable de esclavos degradados, destinados á habitar por siempre las oscuras cabernas de la esclavitud. Méxicanos, la suerte esta tirada, á nuestra sensatéz corresponde fijarla.

Si en todos nuestros pasos nos hemos propuesto por modelo la república feliz de los Estados-Unidos del Norte, imitemoslos en la prudencia, con que se han conducido en posicion muy parecida á la nuestra; pero es necesario entender, que nosotros necesitamos de mayor esfuerzo para conseguir el mismo objeto: nuestros habitos, la corrupcion que nos dejaron por herencia nuestros anteriores gobiernos, la naturaleza de nuestra organizacion politica, de nuestra legislacion, y la gran masa de hombres que hoy no encuentran la precisa subsistencia, por causas que estan á la vista de todos, constituyen otras tantas diferencias esenciales, que hacen mas peligrosa nuestra situacion; pero la nacion que ha superado tantos obstáculos, de nada debe arredrarse, y solo necesita de continuar la prudencia, con que se ha conducido en estos últimos años, marcados con tantos sucesos asombrosos, para llegar por fin al templo de la felicidad, de la gloria, y del reposo.

Los hombres se unen en sociedad, para proporcionarse las garantias de sus derechos, si estos estubieran garantizados de manera, que nada hubiera que temer, ni de las agresiones de los particulares, ni de las de la fuerza pública, no habria revoluciones, pues que estas no tienen otro objeto, que cambiar instituciones ineficaces, para dar aquellas garantias; mas es necesario tener presente, que mientras la revolucion dura, no solo no pueden proporcionarse las garantias indicadas, sino que los derechos á que se refieren, son con mas frecuencia violados, por que las pasiones é intereses se chocan con fuerza, y por que ha disminuido en razon de la misma revolucion la accion que las reprimia. De esta verdad incontestable resulta otra, que jamas deberia perderse de vista, y es, que si el estado de revolucion se prolonga por tiempo indefinido, la misma falta de garantias, que dió motivo á ella, obra eficazmente para hacerla terminar de cualquiera manera: los pueblos se cansan de agitaciones, que ningun bien les han producido, y viendo burladas las esperanzas, que se les hicieron concebir en el establecimiento de un gobierno, que garantizase sus derechos, y abriese los canales de la prosperidad, se abandonan al primero que les ofrece el reposo, que han perdido. Esta leccion está sacada de la historia de todos los siglos, y seguramente no es necesario remontarse á tiempos distantes, para encontrar ejemplares que la comprueben.

Impelida nuestra nacion por las causas, que se han referido, emprendió la mas justa revolucion; por que jamas los derechos de la sociedad fueron mas indignamente violados: ella ha sido impulsada gradualmente á las diversas formas de gobierno, que los sucesos de la revolucion le han precentado como mas propias, para garantir aquellos derechos: hemos llegado de esta manera á la ultima de las conocidas: mas allá nada se divisa, que pueda fijar la opinion publica; es pues inevitable que se divida, si ahora no se fija, y si para fijarla no se trabaja con empeño patriotico, en asegurar las garantias individuales, que á cada momento se atropellan en todos sentidos, no solo por la relajacion general introducida por la revolucion, sino tambien por la confusion estraordinaria de nuestras leyes, por la multitud de criminales, y la arbitrariedad de los jueces.

He aqui la grande obra, que desde luego se presenta á la actividad y patriotismo de los congresos de los estados; en ella se encuentran los medios radicales, de asegurar la confianza pública, de consolidar el sistema federal de un modo indestructible, y de elevar á esta nacion en virtud del desarrollo de su riqueza, embarazado hasta ahora por falta de garantias, al grado de prosperidad, á que la naturaleza la ha destinado.

Sería un error peligroso persuadirse, que en el sistema de federacion deben las instituciones elevarse de un golpe al mas alto grado de perfeccion posible: no, este sistema en razon de federado es adaptable con mas ó menos propriedad, desde una coleccion de monarcas absolutos, como el de Alemania, hasta una de republicas, que hayan llegado al grado mas elevado de ilustracion y de virtud, de que sea capaz la humana naturaleza. Al Congreso general y á los particulares toca, elegir el mas adaptable á nuestro actual estado de patriotismo, de virtudes, y de civilizacion.

De todas maneras, lo que mas urge es sin duda, el hacer efectivas las garantias tantas veces prometidas en vano; mas si se yerran los medios, si el tiempo se gasta inutilmente en objetos secundarios, si se impele la opinion á otras direcciones, si obtenida la federacion se entablan nuevas pretenciones, jamás se formará el espiritu publico, no podrán consolidarse las instituciones por ecselentes que sean; seremos el despresio de las naciones estrangeras, y buscandose de revolucion en revolucion las garantias, que ellas no pueden proporcionar, y sin las cuales la sociedad no puede ecsistir por mas tiempo, se abandonará por fin la nacion á los males inseparables de la anarquia, concluyendo esta larga serie de escenas desastrosas, por ser presa del despotismo interior, ó esterior, y seremos la prueba mas segura, de que una nacion puede llegar á un grado de corrupcion, que la haga incapaz de ser regida por instituciones liberales.

He aqui mejicanos la crisis en que os hallais, los males que pueden caer sobre vuestras cabezas, y el estremo á que podeis ser conducidos. Cred que un pueblo no se pone dos veces en la situacion á que habeis llegado: en vuestras manos está la vida ó la muerte, la gloria ó la ignominia, la prosperidad ó la desolacion, la esclavitud ó la libertad. Estos son los momentos críticos en que ha de decidirse, si habeis de ser una nacion grande y respetable, ó una colonia despreciable de siervos inmorales y corrompidos. Vuestro Congreso os hace presente vuestra situacion, y cumpliendo con los deberes que le habeis impuesto, os entrega los principios de que debeis partir: si deseais el primer estremo, á vosotros toca resolver esta importante cuestion, que llama la atencion del mundo político, y que debe fijar para siempre vuestra suerte, la de vuestros hijos, y de inumerables generaciones.

Mejico 31 de Enero de 1824.—4.° —3.°

José Miguel Gordoa,
Presidente.

José Mariano Marin,
Diputado Secretario.

José Basilio Guerra,
Diputado Secretario.

Santos Velez,
Diputado Secretario.

Juan Rodriguez,
Diputado Secretario.

106.

MANIFIESTO

DEL SUPREMO PODER

EJECUTIVO

DE LOS ESTADOS FEDERADOS DE MEXICO

A LA NACION.

Mexico. [Laws. VI. II.]
K

MEXICO: 1824.
Imprenta del Suprémo Gobierno, en Palacio.

Google

BRITISH MUSEUM

Hoy se teme conceder demasiado poder á los gobernantes; pero en mi concepto es mas de temer la poca obediencia de los gobernados.

Franklin, Carta 44. á Mr. Velliard de Passy.

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO DE LA NACION

Á SUS COMPATRIOTAS.

Compatriotas! Los individuos que llevaron hasta aqui las riendas del gobierno por la voluntad del primero y segundo Congreso Mexicano, sensibles á su honor y por el decoro de la Pátria que han adorado siempre, os dirigen la palabra. Satisfechos ante Dios y los hombres, de la sanidad de sus intenciones, de que la Pátria fue su norte y la ley su guia, se contemplan con sobrados titulos á la indulgencia, ya que son fáciles los errores, son hombres los gobernantes, es ardua y espinosa la administracion pública. Si largas prisiones, los destierros y la sangre derramada, todo en obsequio de los intereses mexicanos, bastaron á que los Representantes del pueblo les confiasen el sagrado depósito de su felicidad, no alcanzaron éstas consideraciones, ni mereció una conducta que á la faz del mundo se presenta inmaculada, que la maledicencia y la envidia sellasen sus impuros lábios. Ellos conocieron, y bien á su pesár, que les tocaba luchar con todas las pasiones; y que sus connatos, sus desvelos y aun los mas costosos sacrificios, no obtendrian acaso por recompensa la estimacion y gratitud de sus conciudadanos. Ellos conocieron tambien la debilidad de sus fuerzas, y se apresuraron á dejar una masa muy pesada para las manos de los hombres.

Empero tiempo es ya de hablar á los pueblos con el idioma de la franqueza y de la sinceridad, porque los hombres públicos mas que los privados, les deben la razon de sus hechos; y justo es que sus enemigos identificados con los de la Pátria reciban á un tiempo lecciones y desengaños. La conciencia, ése testimonio que jamas se puede acallar en el corazon del hombre perverso, es un manantial fecundísimo de consuelos para el ciudadano que nunca faltó ni á la sociedad ni á sí mismo. El Poder Ejecutivo no teme el análisis mas escrupuloso y detenido de todos los pasos de su marcha, y se apresura á marcarlos. *La Nacion ecsiste todavia*; he aqui el resultado de sus afanes y la solemne garantía de sus operaciones.

¿Y cómo ecsiste y conserva su dignidad una Nacion que ha sufrido los embates de los partidos, que ha consolidado su espíritu público por los desaciertos, que perdió su actividad y sus resortes, que debió cubrir inmensos gastos, sin crédito y sin erário, y que bajo el nombre de opulenta y rica ha estado sumida en la última miseria y abandono? ¡Ah! la posicion en que se vió el Gobierno en el memorable 3 de abril de 1823, no pudo ser mas dificil, mas cruel ni mas intrincada.

La necesidad del momento, y la mas imperiosa sin duda, fue la de destruir para edificar. ¡Tantos eran y tan grandes los abusos de la anterior administracion! ¡tantos y tan escandalosos los vicios que contamináran á los hijos de la Pátria en los amargos dias de su esclavitud! El Poder Ejecutivo luchó entonces á brazo abierto con la ignorancia de unos, con la malicia de otros, y con todas las facciones. Una rebolucion espiraba: la causa del usurpador llamaba á su apoyo la debilidad, un falso prestigio y las preocupaciones: los amigos de la Libertad, si bien no eran pocos no se presentaban á obrar en masa. Los ciudadanos que marcharon al frente de los negocios y de los riesgos, asentaron el pie sobre el borde de los precipicios. Pobreza suma, la agitacion de todos, infinitos males préecsistentes, ningun espíritu público, éstos fueron los elementos, éstos los ausilios conque contó el Gobierno al romper su marha. Vuelvanse los ojos y la consideracion á un cuadro tan funesto y lastimoso, y los hombres imparciales, y la posteridad mas justa todavía, no negarán á los ciudadanos qne ocuparon temblando las primeras sillas, haber remolcado la nave del estado en medio de los vientos de las olas y de toda clase de peligros.

Cuando una revolucion termina multiplica sus esfuerzos la faccion humillada, que si son impotentes en los resultados generales, influyen de un modo directo y eficaz en el desconcepto del gobierno nuevamente establecido, cualesquiera séan las personas de que se componga. Los gobiernos opresores tienen sus apasionados y sus agentes subalternos en gran número, y nada es mas conforme al órden de las cosas, porque los favores se dispensan con profusion, á fin de aumentar los cómplices y los defensores del sistema arbitrario. La libertad de escribir, que en las naciones cultas contribuye á los adelantos de las luces, á la formacion del espíritu público y al sosten de los funcionarios de la ley, sirvió por desgracia de la mas benéfica de las instituciones, á la detraccion y á la maledicencia. Lejos de contenerse algunos de nuestros escritores en los límites de una censura juiciosa y moderada, se les vió postergar los intereses de la Pátria al infame lucro de un folleto sedicioso y alarmante. Como por otra parte no es misterioso el gabinete de una administracion liberal, los malvados se ponen en acecho de sus providencias, las tergiversan, las confunden y engañan al sencillo pueblo, disponiendo á la desobediencia de la suprema autoridad. Los gobiernos, como todas las cosas del mundo, se conservan por el amor, ¿Y se dudará de los connatos que multiplicaron los amigos y secuaces de los tiranos para tornar odioso un gobierno que deséaban derribar con las libertades públicas? La voz de ataque general se habia dado, y el Gobierno por la santidad de la causa que invocaba, se preparó á sostener la desigual peléa de la luz con el error, de la moderacion con el entusiasmo, y de la justicia con los implacables enemigos de nuestros derechos.

Divididos los ánimos hasta el punto de no conocer un centro de donde partir, y divididos sobre los objetos de primera nota é influencia en los destinos de la Pátria, el Poder Ejecutivo debió presentarse, para unos, como piedra de escándalo, como fundamento de libertad para otros. Los miembros de ésta corporacion sufrieron tal diversidad de juicios; y no les fue oculto al encomendarse del despacho de negocios tan graves y complicados, que desde alli resultaban constituidos en el blanco de los serviles, de los anarquistas y de los descontentos.

Les tocaba reemplazar una administracion que alhagó las pasiones, dilapidó los fondos públicos y privados, corrompió la moral y la desencia, y que hizo estudio, por decirlo asi, de soltar á los vicios todos sus diques, y de simar á la Nacion en todas las desgracias. Redimirla de un estado tan crítico como lamentable, era la obligacion del Gobierno, ¿cómo adoptarse sin contradiccion economias severas? ¿cómo corregirse los escesos y los escándalos públicos sin el resentimiento de los criminales? ¿la frugalidad, la sencillez y las virtudes se establecen con la misma facilidad que el lujo, la ostentacion y los delitos? *La moral de un pueblo se pierde en un dia, y acaso no se restablece en muchos siglos.* El Poder Ejecutivo se penetró de toda la estension de ésta verdad desconsoladora, y de la situacion en que se hallaba al admitir la regencia de los negocios públicos. Gobernar á los hombres nada ofrece de dulce y satisfactorio; y gobernarlos sin leyes fijas, sin opinion y sin recursos, es tan peligroso y aventurado como surcar los mares en una barquilla sin velas, sin brújula ni timon.

Acaso es mas vencible todabia el contraste de los partidos que la inópia, la miseria y la falta absoluta de confianza. El Gobierno se escusa de recomendar sus apuros y los inmensos afanes que le costó cubrir todas las listas y llenar todos los gastos. Bastale asegusar que halló las cajas generáles de la Nacion con cuarenta y dos pesos disponibles, que el presupuesto mensal de solo el ejército libertador reunido en la capital por las circunstancias, ascendía ó pasaba de 200ŋ pesos ¿Y cuales eran los arbítrios y las esperanzas en aquellos dias de confucion y de desorden? La hacienda nacional y todas las réntas, habian llegado á su última decadencia.

Este suelo que desvastó la guerra de muchos años, que carece de sus antiguós capitalistas, que no cuenta hoy dia con un giro productivo sin obstaculos, habia recibido en veinte y cinco meses, un gravámen tan considerable que se aprocsima á seis millones de pesos. Desde su venturosa independencia se han estraido sus caudales y riquezas; y apenas se ofreció al anterior gobierno un prestamista supuesto y malvado. Las contribuciones desmedidas que ecsijieran para el sostenímiento de una córte fastuósa, los repetidos ataques á la industria y al comercio, el temór fundadısimo de negociar; y mil y mil causas que produjeron la desconfianza, han dejado al país de la abundancia *un gran nombre y nada mas*. ¿Que garantía pudo ofrecer el gobierno si no su buena fé? ¿Pudo llámar á su ausilio otra cosa que la heroica paciencia de los empléados? ¿Pudo cimentár sus esperanzas en algo mas que no fuese el buen sentido de la Nacion y las virtudes de sus hijos? Ello es que la Nacion ha recuperádo su crédito, que los prestamistas estrangeros de mas nombre se disputan el lugar y la accion, que los empléados y las tropas podrán en breve recibir el completo de sus haberes y quedar seguros por mucho tiempo de la religiosidad de sus pagos. En los diferentes ramos del estado, se adoptaron las economías de que eran susceptibles; las mejoras interiores se emprendieron y realizaron, toda vez que dependió del impulso y cooperacion del Gobierno. El se gloría de que en ésta parte hizo lo que pudo, y pudo mas de lo que prometian las circunstancias.

Hasta los deséos de felicidad, pueden causar males y estravíos. Las revoluciones conocen término y no se prolongan sin detrimento de las naciones. Las revoluciones son hijas, unas de otras y si su principio puede sér conocido, su último fin y resultado no queda al alcance de sus mismos autores. Guadalajara, Zacatécas y otras provincias se pronunciaron á favor de la República federada. Estos movimientos se atribuyeron á causas menos nobles; y si el Gobierno dejase á un lado la buena fé y sinceridad que lo distinguen, hoy reprodujera unos cargos á que no pocos dieron asenso y probabilidad. Lejos de apelár á las recriminaciones que son indignas de un gobierno nacional, concede francamente á los motores, un patriotismo impaciente y si se quiere, indiscreto, y un deséo de gozar en el momento, los bienes, que el tiempo y la calma debieron asegurar, y aseguraron en efecto, por el juicio y circunspeccion de la mayoría de las provincias.

Algunos militares, erigiendose en depositorios y órganos irrecusables de la opinion pública, dieron en tierra con los principios mas sagrados de la asociacion; y fomentando la *planeomanía*, han mantenido y mantendrán largo tiempo, el vertigo, la locura, la flutuacion, y la incertidumbre. El Gobierno pudo esgrimir con toda fuerza la espada sobre las indociles cabezas de los caudillos mas famosos de la anarquía; y hubiera contado con el apoyo, y con los sufragios de un pueblo, que ha venido á cansarse de los enemigos de su quietud. El Gobierno, sin embargo, ha corregido los desordenes sin derramar lágrimas ní sangre.

Un decréto del primer Congreso Mexicano, facultaba al Supremo Poder Ejecutivo, á que emplease para la reduccion de Xalisco, los medios y recursos prevenidos en las leyes, consultando de preferencia á los de conciliacion y lenidad. La revolucion de Guadalajara abanzaba terreno dejando atrás, hasta la esperanza de acomodamiento decoroso ¿Y no debia el Gobierno oponer un dique á la avenida y al torrente de las pasiones ecsaltadas.? La orbita de sus atribuciones no podia traspasarse sin escandalo, ni admitir otra nórma de conducta que la ley misma. Todos sus votos, todos sus conátos se dirijieron á la reunion del Congreso Constituyente Mexicano. Los calculos de la prudencia humana resultaron fállidos y por un fenomeno de los que solo ofrece á la historia el caracter original de los mexicanos, los padres de la Pátria, los lejitimos mandatarios de la voluntad del pueblo, se reunieron en el 7 de noviembre de 1823, en ese dia de gloria y eterna remembranza. El Gobierno estima largamente compensados sus trabajos y sus desvelos. *La nave del estado llegó al puerto y en el seno del Congreso podrá reparar sus daños y averias.*

Para el logro de tan precioso objeto y en medio de las oscilaciones que son inevitables para asentár las bases de Gobierno y de la administracion pública, el Poder Ejecutivo multiplicó con mas ó menos suceso, los esfuerzos que se hallaron á su alcance, y ni una sola semilla de riqueza y abundancia se ha perdido por negligencia ó abandono. La estadística que es el fundamento de la economía, la seguridad que lo es de la confianza, la renta de corréos que lo es de la comunicacion, la salubridad que lo es de la policia, y la ilustracion pública que lo es y lo será de las constumbres y de la felicidad de los pueblos, llamaron de preferencia la atencion del Gobierno; y la nacion sabe lo que hizo y lo que proyectó. Al comercio se ha dado protecion, no se opusieron obstaculos á la industria y al menos no ha entrado en las cajas públicas el sudor del pobre, del labrador y del ártista. El Gobierno lo dice y no teme sér desmentido. Entretanto puede anunciar á la Nacion en los terminos mas satisfatorios, que se ha asegurado terreno para el jardin botanico; que la academia de S. Carlos, cerrada desde el tiempo del gobierno español, servirá al gusto, á la desencia y á la útilidad pública; que la casa de beneficencia abrió sus puertas á la misericordia, que el ejército ha tenido mejora, y ha abanzado la ciencia de la milicia por la créacion del estado mayor, y la de un colegio que será el plantel de buenos oficiales y las esperanzas de la Pátria. Largo campo se hubiera de correr si el Gobierno enumeráse lo que pensó, lo que quiso y lo que realizó.

Nuestras relaciones esteriores ofrecen un cuadro muy lisongero. El monarca mas poderoso de la Europa, ha fijado su vista en la suerte de la Nacion Mexicana. Los primogénitos de la libertad en éste continente, han dado un sublime ejemplo de consideracion á nuestros derechos. Colombia y México han formado un pacto de familia. Guatemala se emancipó y su marcha no ha sido turbada por los Mexicanos. *La causa de la independencia se presenta victoriosa, y el tiempo descubrirá lo que hoy se debe callar.*

La nacion que la adquirió á costa de la sangre de sus hijos, no desdeñó tratar con España mientras fué regida por un sistema liberal. Las negociaciones se entablaron en la villa de Jalapa, hasta que el cañon de Lemaur anunció al mundo entero, que no hay ni puede haber paz con los tiranos. La guerra se ha renovado; y se llevará al cabo mientras no se arranquen de la boca de Fernando VII, la confesion de nuestros derechos y la pérdida de sus esperanzas. La nacion obrará en breve con dignidad; nuestro ejército y la marina serán respetables. Se han comprado y servirán pronto á sus destinos, sesenta mil fusiles, diez mil carabinas cortas, cuatro mil tercerolas, veinte mil espadas cinco mil pares de pistolas, y cuatro fragatas de mas de cuarenta cañones. Bonaparte lo dixo, *es libre el pueblo que, quiere serlo*

Si entre tanto se prolonga un solo dia mas, la lucha de los partidos con el Gobierno, serémos perdidos, y nuestros nietos nos maldecirán con justicia. Es necesario que los verdaderos amantes de la Patria, de una Patria destrozada tantas veces por la impiedad de algunos de sus hijos, se coloquen en una sola fila *cualquiera que haya sido antes de ahora su fé política.* Es enemigo de nuestra felicidad el fautor de desórdenes, por especioso que séa el pretesto invocado. Sin leyes no hay orden, sin orden no ecsiste la independencia. El hombre libre es el esclavo de la ley. El que la ataca es réo ante la sociedad, ante la generacion presente y las venideras.

El Gobierno revestido felizmente de energia y de poder, no transigirá con los revoltosos y hará doblar la cerviz de los anarquistas y de los descontentos. Los principios que reclama, son los orgánicos de todas las naciones; y cuenta para llevar al cabo la grandeza y prosperidad de la nuestra, con las virtudes, con la ilustracion y patriotismo de todos los mexicanos.

¡Compatriotas! Sabeis lo que el Gobierno fué y lo que será. La ley ecsiste y el tiempo de opinar se acabó. Los desengaños están á la vista y lo que no hiciere la malicia no podrá causarlo la ignorancia. Pongámonos de acuerdo. *Sed dignos de la Pátria: el Gobierno lo será de vosotros.*

México Marzo 2 de 1824. 4.° 3.°

Vicente Guerrero.

Presidente.

José Mariano Michelena. *Miguel Dominguez.*

Mexico. Laws, &c. II
K

MANIFIESTO

DEL SUPREMO PODER EJECUTIVO,

A LA NACION.

El Supremo Poder Ejecutivo, que colocado á la frente de la Nacion en las circunstancias mas delicadas en que ésta se ha visto, ha trabajado incesantemente por corresponder á la alta confianza que el Soberano Congreso tuvo á bien depositar en sus individuos, no creería llenar completamente sus importantes deberes si despues de haber tenido por algun tiempo en sus manos las riendas del estado, no manifestase á la faz de la Nacion que tiene la gloria de regir, la serie de sus operaciones, las dificultades que ha tenido que vencer, los obstáculos que se le han opuesto, y los resultados que ha obtenido. Bien convencido de que la base de todo gobierno verdaderamente liberal no puede ser otra que la opinion pública, para que esta pueda formarse rectamente en una época en que es tan importante que no se extravie, vá á manifestar cuales han sido los principios que lo han guiado y cual la senda que se ha propuesto seguir. Cubran los déspotas en hora buena con el velo del misterio providencias que tienen por objeto su propio engrandecimiento y no la pública prosperidad, ignoren los esclavos su suerte ya que no pueden mejorarla; pero una Nacion libre, que conoce sus derechos, tiene el de saber hasta que punto se respetan estos, por las autoridades que la dirigen.

Nunca un gobierno se instalará en momentos mas críticos, nunca hubo ninguno que tubiera menos recursos de que disponer: sucediendo á un órden de cosas que sería dificil caracterizar con un nombre que le convenga, todo lo encontró desordenado: la sociedad estaba en disolucion, los ramos todos de la administracion desorganizados, los fondos públicos agotados, la confianza destruida, el desenfreno y la licencia en su colmo, las leyes menospreciadas, la seguridad personal sin garantía, el espíritu público agitado, todas las pasiones exaltadas, y el genio de la discordia mostrando con su dedo el triste cuadro de la guerra civil, amargo fruto de los esfuerzos reiterados con que procuraban lanzarnos en los horrores de la anarquía algunos hombres ambiciosos que no pueden existir ni figurar sino en el desorden. Tal fue el momento en que el Supremo Poder Ejecutivo fué colocado á la frente de la Nacion, ésta la funesta herencia que recibió del gobierno que le precedió.

Rodeado por todas partes de males, viendo venir otros mayores y sin todos los medios que pudiera apetecer para evitarlos, hubiera desconfiado de poder salvar la nave, cuyo timon tenia en sus manos, si no hubiera fundado su esperanza en la firme decision que la nacion habia manifestado de ser libre á toda costa, si no hubiera podido contar con los sacrificios que todas las claces del estado estaban prontas á hacer, y si no se hubiera visto rodeado de un ejército que acababa de coronar sus glorias haciendo á su patria el don precioso de la libertad.

Nada creyó tan importante, nada tan esencial como el restablecimiento de la confianza pública destruida por una serie de providencias que pudieran llamarse impolíticas, si la justicia no reclamase para ellas otro nombre: ni el comercio, ni la industria, ni aun la sociedad pueden existir mientras la propiedad particular no sea religiosamente respetada, y un gobierno, que se permita cualquier abuso en este punto, no solo obra contra su instituto, sino tambien contra sus intereses pues por una ventaja precaria corta la raiz de la prosperidad nacional. Guiado por estos principios el Supremo Poder Ejecutivo se aplicó desde luego á facilitar al tráfico interior á todas las seguridades que estubieron en sus facultades, se dieron las posibles garantías á los introductores de platas en casa de moneda, se dispusieron conboyes en los cuales la fé pública no ha sido violada, se establecieron puntos militares en los caminos principales, y se comenzó á distribuir la fuerza armamada de la manera mas conveniente para afianzar la tranquilidad interior: mas parecieron aun pocas estas medidas para revificar el casi estinguido comercio: nada se creyó tan conveniente para lograrlo como multiplicar las correspondencias y lo que no se habia intentado por ninguno de los gobiernos que se han hallado en circunstancias mas felices que el presente desde el año de 12, se restableció el plan de correos como se hallaba antes del año de 10, esto es aumentando un correo semanario.

Por grandes que fuesen estas ventajas, todavia no debian considerarse tales, mientras el ciudadano pacífico tuviese que temer en sus propios hogares la mano de un asesino, y que las calles de esta capital y de otras ciudades principales estuviesen transformadas en asilos de bandidos. El gobierno debió volver toda su atencion ácia este punto importantísimo, tomando incesantemente medidas ejecutivas, las quales auxiliadas por el celo de las autoridades municipales, han producido en poco tiempo un efecto que ha excedido las esperanzas del gobierno. Los robos, los asesinatos, que eran tan frecuentes, han venido á ser muy raros, muchos de los criminales mas famosos, han sido aprendidos, y los que han escapado hasta ahora á la mano de la justicia, se ven obligados á ocultar con sus personas sus crímenes y su infamia.

Parecia tanto mas necesaria esta actividad cuanto que un error hijo de la ignorancia ó quizá de la malicia, habia hecho confundir entre algunos individuos del pueblo incauto la libertad con la licencia, persuadiéndose que las instituciones liberales dispensaban de la observancia de las leyes: era pues necesario un desengaño práctico, era preciso convencer á todo el mundo que el órden es el apoyo mas firme de la libertad, y que ésta en vez de autorizar el desenfreno, supone el exercicio de todas las virtudes cívicas.

En medio de estas atenciones todas urgentes, todas del momento, el estado de la hacienda pública hacía dificilísimos todos los remedios que podian convenir á las circunstancias por la escases de medios para aplicarlos. Con cien pesos escasos por todo fondo en la tesorería á principios del mes anterior, con todo el egército en la capital ó sus inmediaciones, con todas las pagas de los empleados civiles atrasadas, y sin recibir de las provincias auxilio alguno ó por lo menos suficiente, todos los esfuerzos del gobierno debian dirigirse á procurar medios de subsistencia para los dignos defensores de las libertades patrias. Pero ¿como hallarlos sin recurrir á aquellos arbitrios injustos y odiosos que paliando el mal presente no hacen mas que agravarlo para lo succesivo? Por estrechas que fuesen las circunstancias el Supremo Poder Ejecutivo, no debia buscar recursos sino entre los límites, que prescriben á su autoridad la constitucion y las leyes, y el fundamento de ambas, es el respeto á la propiedad particular tan escandalosamente violada en épocas anteriores. Luchando cada dia con nuevos obstáculos logró sin embargo ver el ejército socorrido, pudo distribuirlo en las provincias, y no siendo ya necesario que permaneciesen sobre las armas los provinciales y nacionales, descargó con su retiro á la Nacion de un peso superior á sus fuerzas actuales.

Convencido de la necesidad de nivelar los ingresos con los gastos del estado, y no siendo posible aumentar los primeros con la prontitud que seria de desear, se ha ocupado en reducir los segundos, deseando proporcionar á los funcionarios y empleados públicos una paga moderada; pero segura y por tanto proporcionada á la disminucion que han sufrido las rentas de los particulares, Todos los esfuerzos del gobierno se dirígen á este fin: con este objeto trabaja en la pronta organizacion de la tesorería general, y de aquellos ramos que por ser de facil recaudacion, ofrecen aumentos mas próximos, lisongeándose de que todo recibirá un nuevo inpulso con el prestamo estrangero que el Soberano Congreso le ha autorizado para contratar.

No puede tocarse este punto sin recordar los abusos que sobre él cometió el gobierno anterior; autorizado para negociar un empréstito de 25 á 30 millones, exedió sus facultades dándolas á varios particulares para sumas á cuyo conjunto era muy superior á aquella cantidad; celebró contratas con aventureros desconocidos, quienes faltando escándalosamente á ellas, han comprometido en Europa el crédito de la Nacion; giró letras que han sido protestadas por no hallarse los contratistas suficientemente autorizados para librar, resultando de todo, que la Nacion carece de este ausilio seguro, y que se han procurado oportunamente los gobiernos de Colombia, Chile, y el Perú. Con esta experiencia y tomando todas las medidas que la prudencia dicta, el Supremo Poder Ejecutivo entrará en negociaciones, cuyo resultado debe ser tan importante y benéfico para la nacion, afianzando ésta su crédito con la sabia medida acordada por el Congreso Soberano, en virtud de la cual reconoce las obligaciones que ha contraido por los empréstitos anteriores, por ilegales que parezcan.

Como si las entradas ordinarias no fuesen ya demasiado escasas, se vieron todavia disminuidas por el papel moneda demasiado prodigado por el gobierno anterior. Debiendose retirar de la circulacion como se va succesivamente verificando, las rentas públicas sufren un desfalso igual á la suma que se presenta, la cual no fué menos en el mes anterior que 49.310 pesos, la que sobre un ingreso total de 183.618 pesos, supone una rebaja de casi la quinta parte.

Todas estas dificultades pecuniarias que los gastos estraordinarios que era preciso erogar hacian mayores, han puesto al gobierno en la triste imposibilidad de premiar inmediatamente á muchos ciudadanos de todas clases cuyos sacrificios los hacian acreedores á la gratitud de la Nacion. Limitado por otra parte en sus facultades por su reglamento, embarazado por el exesivo número de empleados ya existente y por la dificultad de pagarles sus asignaciones, reducido al círculo estrecho que las disposiciones del Congreso Soberano le señalan, tanto para la remocion como para la colocacion de empleados, el Supremo Poder Ejecutivo no ha podido ceder á sus propios deseos, y satisfacer en muchos casos la voz pública; mas para proceder en este punto como en todos con el mejor acierto, ha pedido á las diputaciones provinciales informes por los cuales pueda conocer, quienes son las personas que en todas las carreras puedan desempeñar los destinos que el gobierno les encargue, correspondiendo dignamente á esta confianza.

Nada puede contribuir tanto á la prosperidad nacional, como la ilustracion pública y la acertada direccion que se dé á la juventud: la carencia de un sistema uniforme de instruccion, la falta de muchos de los establecimientos que son necesarios para ella, y el estado de decadencia á que las circunstancias han traido á los ya existentes, ha llamado la atencion del Supremo Poder Ejecutivo, que deseando presentar al Soberano Congreso un plan de estudios acomodado á nuestro estado y digno de las luces del siglo, ha mandado recoger todas las noticias que pueden contribuir á tan importante fin. Las ha pedido igualmente y con el mismo objeto acerca de los establecimientos de beneficencia, lisongeándose de que muy pronto la juventud estudiosa y la humanidad afligida, encontrarán la primera para sus progresos, y la segunda para sus necesidades auxilios de que hasta ahora han carecido.

Mientras que el gobierno prestaba su vigilante atencion á estos negocios, otros de no menos consideracion la llamaban con urgencia. El estado de los asuntos eclesiásticos la fijó desde luego, y deseando dar á estos el giro que corresponde en una nacion que se gloría del renombre de católica, autorizado por el Soberano Congreso, eligió para presentar al gefe de la iglesia el homenage de nuestros respetos, á un eclesiástico respetable tan acreditado por su religiosidad, como por sus principios políticos. Desgraciadamente una eleccion que mereció la aprobacion general, no pudo tener efecto, ni tampoco por esta causa el pronto embio del agente; mas el gobierno deseando suplirlo por algun medio, ha manifestado por escrito á S. S. cuales son los sentimientos de veneracion que le profesa la nacion y el clero mexicano.

Entre tanto se hallaban cerca de nuestras costas los comicionados nombrados por el gobierno español para tratar con éste. Recordaron al actual, la manifestacion que habian hecho al anterior, á quien las circunstancias impidieron entrar en contestaciones, como lo había dispuesto, nombrando para ello sus comisionados. En negocio tan delicado no podía darse paso alguno, sin la autorizacion de la representacion nacional y habida ésta, segun el deseo manifestado por la misma, el gobierno ha nombrado para encargarse de este grave asunto al Excmo. sr. Don Guadalupe Victoria, quien habiendo dado en todos tiempos tantas pruebas de adhesion á los intereses de esta patria, que lo cuenta entre sus mas beneméritos hijos, vá á ocuparse de un negocio cuyo objeto es el reconocimiento de nuestra independencia.

Este es en grande el cuadro de las operaciones del Supremo Poder Ejecutivo: sería inútil entrar en por menores que harian vér mas particularmente todos los obstáculos que ha tenido que vencer, todas las dificultades con que ha debido luchar. Sometiéndose al juicio de la nacion, solo desea que esta se convenza de la pureza de los principios que lo han guiado, de la sana intencion con que ha procedido, del deseo constante que lo ha animado de cooperar al bien general. Unido estrechamente con el Congreso Soberano, su norte ha sido el cumplimiento fiel de las disposiciones de éste, y si en medio de la desconfianza que le causa el conocimiento de sus propias fuerzas, pudiera hallar algun motivo de satisfaccion, no sería otro que la aprobacion que sus providencias han merecido del Congreso Soberano y de los verdaderos amantes de la independencia y libertad nacional. Confiado en esta aprobacion, y en el testimonio íntimo de su conciencia, el Supremo Poder Ejecutivo, vé con placer, que no hallando los enemigos de la patria brecha por donde atacarlo, han tenido que recurrir á calumnias absurdas, á noticias falsas, á voces vagas, que solo la ignorancia puede difundir y sostener. Sus individuos han dado suficientes pruebas de su adhesion á la independencia y á la libertad, las han dado del respeto que profesan á las leyes, de su celo por el bien público, y no temen responder con su conducta á la faz de la nacion. Que los enemigos del órden difundan especies subersibas, que alarmen á los empleados con providencias que ni aun siquiera están en las facultades del Supremo Poder Ejecutivo, y al mismo tiempo que éste se promete socorrer á aquellos muy pronto, que propaguen ruidos infundados; el Supremo Poder Ejecutivo responderá con sus providencias, y firme siempre en la senda que se ha propuesto seguir, no cesará de trabajar para que la nacion logre la prosperidad á que la han hecho tan acredora sus virtudes y sus desgracias. Nada hay ya que pueda impedirlo: sin temor de enemigos estrangeros, habiendo conquistado la libertad por un movimiento heroico y de que apenas hay exemplo, la nacion con su prudencia y sensatéz, evitará los lazos que le tiendan en el interior los enemigos domésticos, y logrará afianzar sobre bases indestructibles su soberanía, su independencia, y su libertad.

Palacio Nacional de México, mayo 16. de 1823.

MEXICO.

Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio.

108.

MANIFIESTO

DEL PRESIDENTE

DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS,

A SUS

COMPATRIOTAS.

Mexico. Laws, etc. II
K

MEXICO 1824.
Imprenta del Supremo gobierno de los Estados-unidos mexicanos,
en palacio.

BRITISH MUSEUM

MEXICANOS.

Llamado por vuestros sufragios al alto encargo de presidente de los Estados-unidos, cuando creia llegado el momento de retirarme á gozar en medio de mis conciudadanos, del benigno influjo de las leyes, bajo un gobierno libre, adquirido por los heroicos esfuerzos de los valientes hijos de la pátria; debo dirigiros la palabra, para espresaros mis sentimientos, mis deseos y las ideas que me propongo seguir constantemente como regla invariable de mi conducta.

Inútil sería hablaros de mi incapacidad para desempeñar las obligaciones que me ha impuesto la pátria: la malignidad atribuiria á falsa modestia la ingenua confesion de un hombre, que si ha aprendido á desafiar todos los peligros, y á arrostrar á la muerte con todos sus horrores, no puede lisongearse de poseer los conocimientos necesarios para dirijir una nacion grande, y mucho menos al tiempo de constituirse, y cuando acabada de salir de una revolucion prolongada, los partidos aun pueden hacerla vacilar. Sin embargo, os quiero asegurar la pureza de mis intenciones, y presentarme á la faz de la nacion sin el remordimiento de haber tenido jamás un mal deseo contra su felicidad. Catorce años de una conducta uniforme y constante, me dan algun derecho á ser creido sobre este particular.

Los recomendables esfuerzos del supremo poder ejecutivo que acaba de entregarme el mando, la constante actividad con que ha trabajado por consolidar la administracion, el prestigio que debia causar en los pueblos ver el timon de los negocios en manos de hombres tan recomenmendables por su patriotismo y por sus señaladas virtudes, han producido los efectos que admiramos en el estado actual, despues de los tristes y turbulentos dias que precedieron al tiempo de la tranquilidad.

En estas circunstancias todo parece anunciar orden, abundancia y prosperidad: la constitucion federal nacida en estos dias del seno del congreso general, viene á dar la última mano al hermoso edificio de la sociedad mexicana. La subordinacion y diciplina en el ejercito. la uniforme marcha de los Estados de la federacion, la afluencia de estrangeros en nuestras poblaciones interiores, el movimiento que reciben los diversos generos de industria de sus brazos laboriosos, la laudable hospitalidad con que son acogidos por los hijos del pais, la inumerable concurrencia de sus buques en nuestros puertos de uno y otro mar, el interes que dos grandes potencias toman directamente en la consolidacion de nuestras instituciones para dar el ejemplo de reconocimiento de nuestra ecsistencia política; la tendencia de la opinion á mantenerlas y perfeccionarlas; los progresos que se advierten en las primeras fuentes de nuestra riqueza; la masa de luces y conocimientos que diariamente se estiende sobre nuestro orizonte, todo, conciudadanos, debe darnos esperanzas muy lisongeras de que la nacion no retrogradará durante el tiempo de mi administracion. Mi alma se llena de inefable placer al contemplar que puedo de alguna manera contribuir á dar estabilidad, aumento y permanencia á estos preciosos bienes.

Ved aqui, mexicanos, mis deseos y el objeto á que se dirijirán mis mas ardientes votos. Al poner en ejecucion los medios para conseguir el lleno de mis intenciones. ¡Cuantas dificultades no se presentan á cada paso! ¡que de obstaculos no se oponen á la marcha! El sistema de rentas que todavia no ha comenzado á ponerse en movimiento, la complicacion que ofrece la diferencia de su recaudacion y destino; el embarazo en que se hallan las autoridades con la novedad de las instituciones: la fuerza de los habitos y de las preocupaciones que se oponen al curso libre y espedito del sistema; los intereses encontrados en todo genero que es necesario allanar; la organizacion misma social, tan distante de la monstruosa administracion española, son otros tantos embarazos que á cada paso se opondrán á la consecucion de los santos fines que me propongo, y que venceré si es en mi ayuda vuestro patriotismo, y esa constancia heroica que habeis manifestado contra un enemigo obstinado y feroz, hasta conseguir vuestra libertad é independencia.

Si he contraido nuevas obligaciones para con la pátria al llamarme el voto público á la cabeza del gobierno, la nacion ha quedado asi mismo obligada á prestarme todos los ausilios necesarios para el desempeño de los graves encargos que me confiara. Recordad, mexicanos, que no es la mano de la tirania la que debe dirijiros despues de que habeis formado un gobierno verdaderamente nacional; y al reflecsionar sobre este objeto, no olvideis la diferencia que ecsiste entre los esclavos de un déspota que solo obedecen á la voz del miedo y del terror, y los ciudadanos libres que convencidos de la necesidad de vivir bajo el imperio de las leyes, no solo cumplen con esactitud lo que estas ordenan sino que velan y cuidan reciprocamente sobre su más firme ejecucion. Esta es, conciudadanos, la base de la libertad y la única garantía de vuestros derechos. A la voz de la ley, desaparecen todos los partidos, todas las divisiones, todas las rivalidades: vuestro presidente os ofrece, que nada en el mundo será bastante á separarlo un punto de esta senda segura é infalible, que mirará siempre como el mas firme apoyo de la ecsistencia nacional.

Las vicisitudes políticas que hemos esperimentado, han debido dar origen á la formacion de algunos partidos, que van ya desapareciendo despues de haber cesado las causas que los produjeron. Vacilante é incierta la mayoría de la nacion sobre la forma de gobierno que debia adoptar para rejirse despues de roto el vínculo con la llamada madre pátria, y echado á tierra el sistéma imperial, no podían dejar de multiplicarse los partidos en la efervecencia de las pasiones animadas en medio del desórden y sin ningun freno que pudiera contenerlas: la ambicion desplegó todos sus resortes: el enemigo se aprovechó de la confusion universal: fluctuaba la nave del estado en medio del borrascoso occeano de opiniones contrarias, y la parte sensata de la nacion suspirába por una ley constitucional, ó un sistema fijo y uniforme que reuniese bajo un mismo pabellon los buenos hijos de la pátria. Ha llegado este momento: fijada irrevocablemente la suerte del Anáhuac, todo paso que tienda á rescindir el pacto que solemnemente acaban de celebrar los estados unidos, debe ser considerado como un atentado contra la pátria y castigado con la severidad que las leyes han querido.

Una será la senda que conducirá á los ciudadanos al aprecio y consideracion de las autoridades y de la nacion. La aplicacion al trabajo, el respeto á la relijion y á las leyes, la mas severa observancia de la moral pública, el deseo de la conservacion de la paz y la tranquilidad. Los partidos en su acaloramiento estravian la opinion pública; porque jamás se limitan á la discusion de los asuntos que al parecer se propusieron, encarnizan á los ciudados unos contra otros, y fomentan el espiritu de discordia é insubordinacion, y dan entrada al influjo estrangero, librándose en su calor á los brazos del que les ofrezca apoyo y proteccion. Esto divide la opinion nacional, la deja sujeta á las inspiraciones de otros gobiernos, porque no puede manifestarse una voz uniforme y regular, ni el voto de los pueblos. Huíd pues, mexicanos, de este abismo en que procurarán precipitaros nuestros comunes enemigos. Anatema, compatriotas, á los que provocan la division, suscitan cuestiones inútiles, en que no se interesa el bien público, y contra esa especie de hombres que ecsiste en las sociedades mal organizadas, cuyo único objeto es mantener la division á toda costa entre los hijos de la pátria, ó entre estos y los estrangeros. Desaparezca de entre nosotros todo odio personal que degrada siempre á un gran pueblo, y démos mas y mas pruebas al mundo civilizado de que los mexicanos á la dulzura y amabilidad de su caracter, unen la hospitalidad y la práctica de todas las virtudes sociales.

No por esto, conciudadanos, intento en manera alguna adormecer el espíritu de independencia de que estais animados, ni entibiar el entusiasmo que arde en vuestros pechos contra toda dominacion estrangera. Por el contrario, mi primer deber es el de mantener *ese fuego santo que jamás se ha estinguido en mis manos*, despues que una vez lo conduje desde los altares de la pátria á los campos del honor contra sus enemigos. Pero es necesario evitar dos escollos sumamente peligrosos. Con el nombre de amor á la independencia se puede revestir el odio personal, para acriminar y perseguir á una clase de hombres, cuya situacion es al mismo tiempo digna de nuestro respeto y de nuestra atencion. Su conducta pública es la única que está sujeta á la inspeccion del gobierno, y mientras ella sea conforme á las leyes, ni éste ni ningun ciudadano tiene derecho á perturbarlo en el goce de su tranquilidad. Por el contrario, es un deber de la sociedad el conservarles todos los derechos civiles que debe á los asociados que contribuyen á su ecsistencia y su mantenimiento; mas si saliendo de la órbita á que las circunstancias los han reducido, intentan dar algun impulso al espíritu de partido, ó crear y fomentar de cualquier modo las facciones, la severa mano de las autoridades sabrá reprimirlos y reducir á su deber, y la opinion pública, viniendo al aucsilio del gobierno, afirmará la independencia y la constitucion sobre bases indestructibles.

El estado de nuestro erario demanda toda la atencion del gobierno, como uno de los principales cimientos del edificio social. Aunque un porvenir risueño nos presenta los recursos de la nacion mexicana muy superiores á sus necesidades, cuando su industria en movimiento haya dado valor á sus ricas producciones, y puesto en circulacion sus inmensas riquezas, nos hemos visto en la triste necesidad de empeñar el crédito público á un interés muy subido en las naciones estrangeras, entrando á representar en los mercados de Europa un papel subalterno al de otros estados, que no pueden compararse con la opulenta México. Aqui, conciudadanos, me será permitido hechar un velo sobre las causas de nuestro descrédito. Y ¿para qué recordamos nuestras desgracias y nuestros infortunios? ¿á qué fin resucitar la memoria de sucesos que no debieran acaecer? Busquemos mas bien el remedio de nuestros males, y demos á los pueblos cultos pruebas evidentes de que somos capaces de reorganizar lo que trastornó la inesperiencia de nuestros mandatarios. Ya el supremo poder ejecutivo ha dado providencias que hacen honor á sus luces y buena fé; el actual ministerio ha avanzado en esta materia un paso, cuyo écsito dependerá en gran parte de la marcha que la nacion siga en el nuevo órden de cosas. Sin una severa economía en los gastos públicos, sin el pago esacto de los intereses á los acreedores de la nacion, sin hipotecas especiales destinadas á la estincion de las deudas á cuyo pago está identificado el honor nacional, y mas que todo sin tranquilidad y paz bajo el réjimen constitucional que hemos jurado solemnemente, seremos desgraciados por mucho tiempo, y los pueblos cultos nos mirarán como el oprobio de los estados americanos. El congreso general se ocupa sériamente de cuanto puede conducir á la estincion de la deuda pública y pago de los intereses; el gobierno reprimirá con el brazo indomable de las leyes los amagos de cualquiera faccion enemiga de la confianza pública si desgraciadamente estallase entre nosotros, no dejando por esto de conservar intactas todas las leyes protectoras de las garantias sociales. Este será, compatriotas, uno de los objetos á que dedique mi atencion con la preferencia y celo que demanda. Establecido el credito sobre bases sólidas, se multiplicarán nuestros recursos, á la voz de la nacion acudirán caudales inmensos en nuestras necesidades, é inspirando confianza verémos en poco tiempo convertirse nuestro suelo en el gran mercado de las naciones comerciantes que aun no han fijado la residencia de sus cambios.

Esta es, mexicanos, una de las grandes revoluciones que la independencia de la América debe producir en el comercio del mundo, y ved á que alto grado de prosperidad y consideracion nos llaman nuestros prósperos destinos. Un pequeño interválo nos separa de este grande acontecimiento; la consolidacion de nuestro gobierno, es decir, la fiel observancia de la constitucion general y el esacto cumplimiento de las leyes que emanan de las legislaturas: la severa observancia de las reglas de la moral, y un respeto inviolable á la religion que profesamos. La licencia y el fanatismo son igualmente enemigos de la prosperidad de los estados, y en los anales de todos los pueblos no se encuentra uno solo que haya podido conservarse sin religion y sin culto. Estas ideas llevan entre sí una conecsion íntima, y cuando las naciones ilustradas se convenzan de que el grito de independencia y la creacion de nuestras instituciones, no han sido efecto de un movimiento insignificante, ó de un entusiasmo efimero; cuando penetrados de la uniformidad de nuestros sentimientos, vean que la religion, la moral y la legislacion caminan en consonancia para afirmar nuestro gobierno; cuando no adviertan otro impulso entre nosotros que aquel que vivifica la riqueza y hace nacer la abundancia en medio de la tranquilidad y de la paz, entonces correrán de todas partes á poblar nuestros inmensos y fecundos desiertos, á esplotar las preciosas producciones de nuestras montañas, á convertir en edificios flotantes nuestros envejecidos bosques, á hacer navegables nuestros rios, á construir hermosos caminos en todas direcciones; finalmente á dar vida juvenil y vigorosa á esta sociedad, proporcionándonos todas las comodidades de que disfrutan los pueblos civilizados, satisfaciendo nuestras necesidades, y haciendo brotar todas las artes, que embellecerán este suelo, tan favorecido de la naturaleza.

Todo el nuevo mundo presenta una ecsistencia llena de vida y de grandes esperanzas á la faz del universo; pero al entrar México en la enumeracion de los estados que han hecho su independencia de la Europa, esta parece respetar en él su futura opulencia, y el poder inmenso que vá á conducirla al primer rango entre todos los pueblos libres. Y esta gran nacion, poblada de valientes ¡aun tiene bajo sus baterías un puñado de enemigos obstinados! ¡Aun insulta el magestuoso pabellon nacional un destacamento de españoles refugiados en un peñasco, á una milla de nuestras playas! Mexicanos, el honor nacional está comprometido, y vuestro presidente ama la gloria de su pátria; el águila de Anáhuac, batiendo sus alas sobre ese miserable reducto, triunfará completamente de los que no pudiendo resistir el ardor de nuestros bravos, han buscado un asilo en las aguas del occeano. Las naves de Cortés desaparecerán para siempre de nuestras playas, y el obstinado ibero reducirá su dominacion á los antiguos límites. Mas acá de las columnas de Hércules, solo ecsiste libertad. Mas allá: la anarquía y el despotismo envilecen al pueblo que nos dió señores, y hoy envidia, sin esperanza, la suerte venturosa del suelo que oprimió.

El estado de nuestra fuerza naval aun no presenta una perspectiva muy ventajosa, como debemos esperar para lo succesivo. Ocupado el gobierno hasta ahora en organizar la fuerza permanente de tierra, y en los diferentes objetos que simultáneamente llaman su atencion: escasa la nacion de recursos de todo género, en el golfo de tantas necesidades, no pudo atender con la preferencia que deseaba este ramo importante y útil que pone en comunicacion todos los pueblos del globo, y dá á las naciones una influencia decidida sobre el comercio. Nuestras costas que se estienden entre quince y mas de cuarenta grados de latitud norte en uno y otro oceano, ecsijen imperiosamente una vigilancia activa, asi para repeler cualquierá agresion del enemigo con quien en el dia estamos en guerra, como para impedir la formacion de colonias á los muchos aventureros que buscan asilo lejos de los gobiernos organizados. Estas consideraciones y otras que he tenido presentes me empeñan á dirigir varias providencias á tan recomendables objetos.

Nuestro sistema de gobierno me dispensaria de hablar de la fuerza permanente de tierra, de ese ejército que se ha cubierto de gloria al hacer la independencia y libertad de la patria, si no me acompañase la satisfaccion de poder asegurar que los virtuosos militares de la república son *soldados ciudadanos.* Convencido el ejército de que solo debe emplear su irresistible fuerza contra los enemigos esteriores y para el sostenimiento de la constitucion y de las leyes, será considerado como una de las mas firmes y solidas columnas. Dedicaré muy seriamente mis atenciones á la disciplina, al orden, á la subordinacion y entero arreglo de todo el ejército; y jamás perderé de vista el pago esacto de los prest, el aseo y compostura de la tropa, y la conservacion de aquel pundonor delicado que honra á esta profesion y conoce sus fundamentos en la observancia de la moral.

Subsistentes y vigorizadas las relaciones que la justicia y la conveniencia hicieron nacer entre ésta y la república que fundó la espada de Simon Bolibar, yo me complaceré mas y mas en secundar los votos y los esfuerzos del heroe del Ecuador y en afirmar del Sud al Setentrion el pendon santo de la libertad.

Los principios que profesa la nacion, las relaciones de amistad y armonia entre nuestro gobierno y el de Guatemala, el decoro y dignidad de ambos pueblos, demandaban que las dudas que se habian suscitado sobre á cual de las dos naciones deberia pertenecer el territorio de las Chiapas, despues de la separacion de Guatemala de México, se evacuase por la deliberacion de sus habitantes. Los papeles públicos os han anunciado el resultado de esta celebre declaracion que hará honor á los dos grandes estados entre los que se halla situada esta provincia. ¡Plegue al cielo que de esta manera se terminen todas las diferencias que en todo tiempo puedan suscitarse entre los gobiernos del nuevo mundo, y que estos principios de respeto y de deferencia á la voluntad de los pueblos llegue algun dia á ser la base de los tratados entre las naciones.!

No quiero terminar esta alocucion sin tocar una leccion importante para todos los hijos del Anahuac. Adoptado el sistema federal por el voto unanime de los pueblos y regularizado en la sabia constitucion que acaba de darnos el congreso general, nó podrá olvidarse, amados compatriotas, lo que en ocasion semejante decia el inmortal WASHIGNTON á sus conciudadanos: „*Si los estados no dejan al congreso general ejercer aquellas funciones que indudablemente le ha conferido la constitucion, todo caminará rapidamente á la anarquia y confusion: necesario es para la felicidad de los estados que en alguna parte se halla depositado el supremo poder, para dirijir y gobernar los intereses generales de la federacion, sin esto no hay union y seguirá muy pronto el desorden::: que toda medida que tienda á disolver la union, debe considerarse como un acto hostil contra la libertad é independencia americana, y que los autores de estos actos deben ser tratados como corresponde*"

Ved aqui en pocas palabras reasumidos los elementos de nuestra organizacion social. Permitidme que me atreva á usar para con vosotros del mismo idioma de aquel hombre inmortal, que tantos derechos reunió al amor y veneracion de sus compatriotas: mi debil voz se hará escuchar al anunciar con el mas profundo respeto al Heroe del norte, y no temo ser censurado cuando me cubra su augusta sombra. México 10 de Octubre de 1824. = 4.° de la independencia, 3.° de la libertad y 2.° de la república federal.

Guadalupe Victoria.

MANIFIESTO DE LA DIPUTACION

DE DURANGO K

A LOS HABITANTES DE SU DISTRITO.

Conciudadanos: Las turbulencias y disenciones intestinas han retardado la perfeccion de nuestra Yndependencia, y el mismo genio malefico hace sus últimos esfuerzos para impedir que se consolide esta obra grandiosa. Al afirmarse el órden y la paz en nuestro suelo, si dóciles esperamos las acertadas deliveraciones del SOBERANO CONGRESO, se pretende conmovér á la Nacion contra los Europeos: el espiritu de division se anunció primero como un rumor vago sin origen ni concierto, mas por desgracia ha cundido el contagio demasiado; y en el dia cré vuestra Diputacion necesario manifestaros sus puros sentimientos en esta materia. Juzga pues como uno de sus principales deberes, que procurará llenar por cuantos medios pendan de su arbitrio, protexér y defender á todos los habitantes de su distrito, sea cual fuere el lugar de su nacimiento, y cuidár de la seguridad de sus vidas é intereses del mismo modo que hasta aquí; y en su concepto nunca es mas urgente que áhora la observancia de la Tercera Garantía que tân repetidas ocasiones ha Jurado la Nacion en general, y particularmente las Diputaciones Provinciales.

Jamas se vieron entre vosotros los excesos que ofuscan la memoria de los primeros Caudillos de la libertad Americana: ni tampoco hubo motivo para la exaltacion de pasiones que en los demas Pueblos, que fueron teatro de una guerra fratricida y destructora. Vosotros ademas siempre pacificos os habeis contenido en los deberes que imponen la Ley y la razon, y por lo mismo se contenta vuestra Diputacion con recordáros que la Religion, la Justicia y conveniencia nos exigen imperiosamente la union mas intima con los Europeos, que descansando en nuestra buena fé y su inocencia viven con nosotros. *Durango 4 de Febrero de 182*[illegible]. 3.° *y* 4.°

Dr. Mariano Herrera.= Juan Navarro.= José Ignacio Iturribarria. = Lic. Juan José de Escovar.= Vicente Antonio de Elexalde.= Br. José Diego Garcia Celiz.= Lic. Miguel Molina.= Miguel de Alcalde.= Santiago Baca y Ortiz.= Lic. Miguel de Zubiría.= Secretario.

Imprenta del Ciudadano Rafael Nuñez y Compañía.

110.

MANIFIESTO

DEL CONGRESO CONSTITUYENTE

DEL ESTADO DE JALISCO.

Congreso

A SUS HABITANTES.

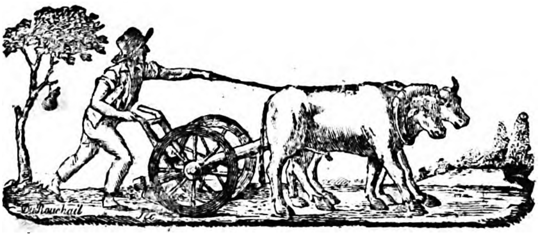

GUADALAJARA:
Imprenta del C. Urbano Sanroman.
Año de 1824.

BRITISH MUSEUM

MANIFIESTO.

Pueblos todos del Estado libre de Jalisco, oid la voz de vuestros representantes: Despues de siete meses de instalado este Congreso, aun se abstendria de dirijiros la palabra, tanto porque està satisfecho de vuestras virtudes, como porque no quisiera distraerse un solo momento de las atenciones que incesantemente lo ocupan, dirijidas todas à vuestra comun felicidad, persuadido de que el mas elocuente idioma para captarse vuestra benevolencia no podia ser otro que la rectitud de sus procedimientos. Continuaria en este imperturbable silencio si no viera con dolor comprometida la reputacion del inocente Estado, y acaso vacilantes las opiniones àcia sus primeras autoridades.

Habreis visto con sorpresa inserta en el núm. 309 de un periódico de Mèjico titulado el Sol la esposicion hecha á este Congreso en sesion secreta de 7 del ùltimo mes por uno de sus diputados: publicacion à que ciertamente diò lugar la falta de precaucion ó la refinada intriga; pero publicacion que no puede menos de haber causado sensaciones fuertes, asi en los amigos de la libertad que pronunciò Jalisco, como en los enemigos ocultos de esta y de sus glorias. Los primeros habràn caido en desaliento pareciendoles que van á verla sepultada en su misma cuna, y los segundos creerán ver confirmadas las tachas de iturbidismo con que maliciosamente se quiso reprochar desde un principio vuestro heroico pronunciamiento. Estos alegres celebraràn el triunfo, aquellos sorprendidos lamentaràn su abatimiento, y entre tanto las autoridades primeras del estado, si durase nuestro silencio, yacerian en la mas vergonzosa abyeccion, ya por la apatía en que se les supone, ya por las sospechas con que se les pinta. Pero sabed ¡oh pueblos! que vuestro Congreso y gobierno se desvelan por la seguridad pública, y no pierden de vista por un solo instante el depósito sagrado de las libertades pátrias, que habeis encomendado à su custodia. Descansad tranquilos en el celo infatigable de vuestros funcionarios, que cuando vosotros estais entrega los al reposo, ellos trabajan por salvar la nave del estado de cualquiera amenazante borrasca. Testigos sois vosotros de sus continuadas fatigas, y testigo es el cielo de la pureza de intencion con que vuestros representantes y gobierno se conducen en todas sus acciones. El norte de sus miras es vuestra salud, y el blanco de sus operaciones es vuestra felicidad. Si esta clase de negocios acostumbra tratarlos en secreto, es porque asi lo ecsige su naturaleza misma, como vosotros facilmente lo conocereis. Discutir en público materias tan peligrosas, daria por resultado el estravio de la opinion, la ecsasperacion del pueblo, y acaso una funesta alarma. ¿Qué importa que vosotros hayais ignorado las discuciones, si estais palpando los saludables efectos de las providencias dictadas?

Virtuosos jaliscienses, no os perturben unos accidentes que son inseparables de nuestro actual estado. Vosotros habeis dado siempre inequívocas pruebas de que sois un pueblo docil, y por eso digno de la libertad que habeis proclamado. La perversidad de algunos génios díscolos, que nunca faltan aun en las mejores sociedades, pudo seducir à otros cuantos ociosos para turbar por pocos momentos vuestro reposo, y acaso pretendió mostraros à la faz de vuestros hermanos mancillados con la nota de protectores del imperio de Iturbide. Pero la miseria de sus recursos, y la mezquindad de los medios, manifiestan desde luego la ninguna combinacion de ideas, y el desconcierto de sus planes, si es que puede darse este nombre à las maquinaciones ridículas de cuatro facciosos, que opuestos à todo sistema, solo buscan el desórden en que cebar su rapante voracidad.

El diputado autor de la esposicion que habeis visto publicada, usó de un derecho que le dá su representacion para promover del modo que mejor le parezca la seguridad del estado, y este congreso á quien no puede ser indiferente el mas ligero amago de vuestras libertades, la tomó luego en consideracion procurando analizar sus fundamentos con escrupulosidad y madurez, dando à los hechos que se citan su verdadero valor, y dictando la providencia que le pareció mas oportuna con la que se aquietaron los temores de su autor. Pueblos, hacedle á vuestro Congreso y gobierno la justicia de creer que siempre ha huido de la precipitacion, y que en los negocios mas arduos ha usado de la mayor calma. Ecsaminad sus acuerdos, juzgad sus deliberaciones, criticad sus providencias y os hallaréis convencidos de esta verdad. Para que asi lo hagais, y para desvanecer el falso prestigio que contra la reputacion de Jalisco pueda haber ocasionado en los demas estados la maliciosa publicacion del citado discurso, quiere este congreso poneros de manifiesto los pasos que ha dado por vuestra salud y revelaros la contestacion que llevó con el gobierno en aquellos dias, para asegurar vuestra libertad. En ella vereis un testimonio nada equivoco de la prudencia con que ambos poderes se han conducido en ocurrencias tan desagradables: por ella conoceréis la armonía con que han obrado, y el buen sentido que ha manifestado siempre el benemérito general que comanda las tropas de línea que residen en el estado. El ecsito confirmò á las autoridades supremas en el concepto de que sus medidas fueron adecuadas. Vosotros mismos sois testigos de la quietud que se ha seguido disfrutando en la capital y demas pueblos, y de como insensiblemente se han ido disipando aquellos temores.

Jaliscienses, no os desvieis un punto de la línea que os ha trazado el deber y el honor. Vuestra impàvida constancia es el escudo que ha de embotar en todo tiempo los filos de la malicia. La firmeza en vuestra continuada marcha es el muro inespugnable de las libertades públicas, y por decirlo de una vez, vuestro decidido patriotismo es el baluarte de la federacion. Acordaos pueblos que fuisteis los primeros en levantar ésta encantadora voz que se propagò en eco à manera de trueno por todo el Anahuac. No desmerezcais un timbre que os hará para siempre distinguir entre vuestros hermanos. Envaneceos con el noble orgullo que inspira la nombradia à un pueblo virtuoso. El ilustre gefe que teneis á la frente de vuestro gobierno os ha repetido en la sinceridad de su corazon que no conoce medio entre federacion y muerte. La valiente tropa que guarnece el Estado os continuà dando pruebas incontrastables de que no apetece mas que vuestra libertad. El benemérito general que la comanda es un digno miembro de esta asamblea à quien colmasteis de confianza haciendolo vuestro representante, la que hasta ahora no ha desmerecido pues en todo tiempo os ha dado testimonios de circunspeccion y de prudencia. Por último, vuestros diputados os aseguran à la faz del mundo y por lo mas sagrado, que antes ecsalaràn el novisimo aliento de su vida sacrificados en las aras de la patria, que veeros arrastrar las antiguas ò nuevas cadenas del ominoso vasallaje. Ellos no solo quieren que seais independientes, sino que seais libres.

Alentaos pueblos, reanimad vuestro primer esfuerzo, ¡ y sostened à todo trance la dulce libertad que ha comenzado à elevar su trono magestuoso entre vosotros; no la dejeis escapar bajo ningun pretesto, porque tarde ó nunca la recobrareis. No perdais el norte de vuestra magestuosa ruta. Repùblica federada pronunciasteis, y República federada ha jurado sostener todo el Anàhuac; sed pues fieles à tan solemnes juramentos.

Salon de sesiones del congreso de Jalisco Mayo 1.° de 1824. — *Josè Antonio Mendez*, diputado presidente. — *Josè Estevan de Arèchiga*, diputado secretario. — *Prisciliano Sanchez*, diputado secretario.

Documento nùmero 1.

Ecsmo. Sor. — Habiendo llegado à entender este Honorable Congreso por notoriedad, ciertas ocurrencias acaecidas recientemente en esta capital demasiado subversivas y trascendentales, que si bien no convencen la ecsistencia de algun plan concertado à favor del ecs-emperador D. Agustin de Iturbide, denotan sin embargo cierto fermento en el bajo pueblo, sin duda seducido por algunos aspirantes, que abusan de su sencillez, y que libran las medras de su fortuna en las convulsiones políticas, ha tenido à bien acordar se prevenga á V. E. que bajo de su mas estrecha responsabilidad haga cumplir esactamente y en todas sus partes el decreto del anterior Congreso Mejicano de 16 dé abril del año pròcsimo anterior, publícado en esta capital à 2 de mayo del mismo, sobre tenerse por traidor à todo aquel que de algun modo proclame al mismo sr. Iturbide como Emperador; y que al mismo tiempo se sirva V. E. informar á cerca de las providencias que haya dictado para escarmentar à los fautores de los ecesos relativos à este punto, tan públicos y escandalosos que daràn márgen á los detractores de Jalisco para mancillar su opinion y hacerla problematica en razon del sistema republicano federal, por cuyo establecimiento tiene la gloria de haberse pronunciado y decidido el primero. — Y de órden del mismo Congreso lo comunicamos à V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — Dios y libertad. Guadalajara abril 7 de 1824. — Ignacio Navarrete, diputado secretario. — José Estevan Arèchiga, diputado secretario. — Ecsmo. Sr. Gobernador Ciudadano Luis Quintanar.

Documento número 2.

Me he enterado del oficio urgente de VV. fecha de ayer, en que de órden del Honorable Congreso del Estado me previenen, que bajo mi mas estrecha responsabilidad haga cumplir esactamente en todas sus partes el soberano decreto de 16 de abril del año pròcsimo anterior, publicado en esta capital à 2 de mayo del mismo. — En debida contestacion manifiesto à VV. que dicho bando se halla vigente, y que en su cumplimiento habia ya de antemano dispuesto se vigilase sobre los que puedan perturbar la tranquilidad pùblica, dividiendo la opinion con cualesquiera significaciones en pro del ecs-emperador D. Agustin de Iturbíde ù de la dinastía de los Borbones, y que si acaso de resultas de los sucesos de estos dias no se ha escarmentado como traidor à alguno de los fautores, es porque no se ha podido lograr su aprension, ni descubrir aun por indicios quienes puedan ser. — Las providencias adoptadas por este gobierno no han sido mas enérgicas respecto de los acaecimientos que cita dicha honorable asamblea, porque no han merecido la atencion, supuesta la generalidad con que nuestro actual sistema està recibido, pues aunque se ha victoriado à dicho Sr. Iturbide, he podido averiguar que esto ha sido por alguna corta reunion de gente pleveya y olgazana, mas que sin embargo se ha conservado ileso el órden y tranquilidad pública á beneficio de que el sr. Comandante general, previa noticia de los citados acontecimientos, reunió à los gefes de los cuerpos, y les reencargó la vigilancia sobre la conducta de sus subordinados para que en todo evento sostuviesen el orden, dando en consecuencia, y de acuerdo conmigo, la orden general de que acompaño á VV. copia, previniendo al gefe del detall, que la mandase leer por tres dias consecutivos à las tropas de esta guarnicion. — Finalmente, puede el Honorable Congreso descansar en las disposiciones de este gobierno, que constantemente vigila por la conservacion del òrden públicoy del sistema que felizmen te hemos adoptado, y desearia que para el mejor logro de tan interesantes objetos, se le ampliasen sus facultades para que tambien en el caso de algun trastorno pudiese conducirse usando de providencias estraordinarias á proporcion del evento y de sus circunstancias. — Dios y libertad. Guadalajara abril 8 de 1824. — Luis Quintanar. — Sres diputados secretarios del Congreso Constituyente del Estado.

Guadalajara abril 10 de 1824. — Que pase à una comision especial compuesta de los Sres. Sanchez, Aréchiga y Huerta para los fines que se vertieron en la sesion. — Una rubrica.

Documento número 3.

La conservacion del órden público y el sostén de las autoridades que gobiernan con arreglo à la ley, son los mas sagrados deberes del ciudadano militar; para el desempeño de tan interesantes objetos ha depositado la Nacion en nuestras manos las armas públicas; y siendo este nuestro principal instituto, prevendrà V. S. en la òrden de hoy á las beneméritas tropas de esta guarnicion, que observen y hagan observar la mayor moderacion en las conversaciones y en todos los actos de alegria en que concurran con los demas CC. huyendo de espresiones ò proclamaciones alarmantes que puedan perturbar la publica tranquilidad, esciten la efervescencia de los partidos ó provoquen un rompimiento que ocasionaria males de infinita trascendencia dando un motivo de placer y de triunfo à los enemigos de nuestra independencia y libertad. — Yo estoy muy satisfecho del celo y vigilancia de los dignos gefes y oficiales de los cuerpos, no menos que de la subordinacion y buen comportamiento de las tropas que tengo el honor de mandar; pero los ardientes deseos que me animan de precaver en tiempo los males que pudiesen ocasionarse por un celo indiscreto, ó por la ecsaltacion de las pasiones me obligan á hacer esta prevencion, cuyo esacto cumplimiento espero de las virtudes de mis amados compañeros de armas. — Dios y libertad. Guadalajara abril 6 de 1824. — Anastasio Bustamante. — Ciudadano Brigadier Felipe Andrade, gefe encargado del detall de esta guarnicion y destacamentos anecsos. — Es copia. Guadalajara abril 8 de 1824. — Josè Maria Corro.

Número 4.

Honorable Congreso. – La comision especialmente nombrada para estender el proyecto de contestacion que deba darse al oficio del Gobernador del Estado fecha 8 del corriente, en que avisa à este Honorable Congreso hallarse en observancia el soberano decreto de 16 de abril del año prócsimo anterior, y de haber tomado las providencias conducentes à su cumplimiento, pidiendo ademas ampliacion de facultades para usar de ellas en casos estraordinarios, en que aparezca por algun evento comprometida la seguridad pública, ha pretendido desempeñar su encargo del mejor modo posible, advirtiéndole al Gobernador enérgica y decorosamente su deber en esta parte, sin que por eso se le manifieste una suspicacia débil que degrade la circunspeccion de esta asamblea. Si afortunadamente hubiere logrado llenar vuestros deseos, se cubrirà de satisfaccion, pero si no, le quedarà á lo menos la de haber empleado toda su eficacia en formar la siguiente minuta que presenta á vuestro ecsàmen y deliberacion. – Ecsmo. Sr. – Impuesto este Honorable Congreso de la contestacion dada por V. E. en 8 del corriente al oficio que con fecha 7 del mismo le dirijimos de su órden à efecto de que bajo su mas estrecha responsabilidad hiciese cumplir en todas sus partes el soberano decreto del Congreso Mejicano de 16 de abril del año prócsimo anterior, sobre que sé tenga por traidor à todo aquel que de algun modo proclame como Emperador al Sr. Iturbide, ha tenido á bien acordar se conteste à V. E. que esta honorable asamblea no duda descansar en el zelo y vigilancia del gobierno por la conservacion del órden público, y del sistema que felizmente hemos adoptado; pero el ser todavia naciente esta nueva forma de gobierno, y por lo mismo poco conocidas sus ventajas de la clase numerosa, hace que se deba considerar como una tierna y delicada planta espuesta à los embates de los vientos, que ya que no sean bastantes para romperla del todo, podràn à lo menos marchitarla y retardar su vegetacion, sino se preserva cuidadosamente de estos contratiempos por las primeras autoridades del estado à quienes se les ha encomendado su cultivo y sus progresos; que por esta causa nunca estarà por demas el que se redoble la vigilancia y zelo del gobierno en este punto, sin confiarse demasiado en el aplauso general con que ha sido recibido el pronunciamiento de Jalisco.—Es verdad que entre los buenos y verdaderos patriotas està generalizada la opinion por el gobierno republicano federado; lo es tambien que el sistema realista està en contradiccion manifiesta con las luces del siglo en que vivimos, y con la voluntad bastante manifiesta de los pueblos todos del nuevo mundo. Los mas neofitos políticos advierten, y con razon, que seria una empresa tan insensata, como rídicula querer que subsistiera un imperio naturalmente despótico en medio de republicas esencialmente liberales. La poca meditacion qūe dedicò D. Agustin de Iturbide à considerar el espíritu de su siglo, y la propension universal del continente, lo hizo cometer la imperdonable falta de hacerse proclamar Emperador de Méjico en el siglo 19. Los crìticos menos avisados graduaron desde luego su empresa de temeraria, vaticinando la pronta ruina del trono, y el écsito confirmó el pronóstico en menos de once meses. Es necesario cegarse voluntariamente para no conocer la suma estupidez con que se pretendiera introducir en América el sistema realista al tiempo mismo que á pesar de su antiguo prestigio y profundas raices comienza ya à bambolear en la Europa. ¿Quién no considerarà el triste y rídiculo papel que haría en el nuevo continente una testa coronada circundada de republicas à cual mas liberal? ¿Qué apoyo encontraría este monarca aíslado, cuando los del antiguo, infinitamente mas poderosos, necesitan yá de coligarse para resistir si les fuere posible, los ataques mortales dela filosofía liberal? La locura mas grande y el atentado mas atroz que puede cometer el hombre, es querer medir sus fuerzas contra la naturaleza. El serà victima de su temerario arrojo siempre que quiera oponer diques al torrènte admirable de los sucesos que ella tiene ordenados en le serie inmutable de sus decretos.—Todas estas Excmo. Sr. son verdades inconcusas que se descubren à la menor reflecsion del politico imparcial; pero no es menos verdad, que asi como la economia, rigidez, y reformas que trae consigo el gobierno republicano, son las mas saludables para la sociedad, son poco lisongeras á todos aquellos que se habian propuesto medrar una suerte ventajosa à merced del favor, ò cuando menos continuar en sus abusos al abrigo del trono. La caterva de ambiciosos y aspirantes es siempre mayor de la que se manifiesta, por que no todos son descarados, pero ellos siempre mantienen una secreta esperanza en su corazon de ver restablecida la monarquia, yà sea en Iturbide, ó en un Borbon, porque aunque estos partidos aparecen por ahora diametralmente contrarios, sin embargo, ellos parten de un principio comun cual es el interes privado, y por lo mismo no es del todo imposible su convinacion, ni seria este el primer fenomeno de nuestra revolucion, pues en menos de cuatro años han pasado por nuestros ojos las metamórfosis mas increibles de sectas enteramente opuestas. Son, pues, temibles de un mismo modo los iturbidistas y los borbonistas, y asi como seria un crimen digno de castigo que se nos recomendase el reinado de Fernando septimo sobre las americas con signos de aplauso y regocijo, asi tambien debe serlo el que se proclame de algun modo el imperio del señor Iturbide. No han faltado reuniones y concurrencias en que se dén vivas à Agustin primero, y subsisten todavia antiguos y nuevos rotulones en que se le llama emperador.--Sea como V. E. dice que aquellas han sido espresiones de la plebe holgazana, lo que solo prueba la miseria de recursos y la poca reflecsion de los perturbadores ¿Pero quien no conoce que el pueblo bajo por su ignorancia é inmoralidad es susceptible de semejantes impresiones y facilmente se convierte en instrumento ciego de los facciosos, cuando estos llegan à adquirir medios para pagarlo y corromperlo? Sea tambien que no se hayan podido descubrir los autores de esas asonadas subversivas, pero si el gobierno en semejantes accidentes se mantuviera frio espectador de los desordenes, ¿no caeria seguramente en desconcepto haciendose sospechoso ò por lo menos incapaz de mantener el espíritu pùblico? Es pues llegado el caso en que V. E. dirija la opinion y la rectifique fortaleciendo el patriotismo de los buenos por medio de proclamas energicas, que manifiesten claramente las decididas intenciones del gobierno en sostener el sistema republicano. El buen sentido de las autoridades supremas al paso que robustèce el entusiasmo de los ciudadadanos virtuosos desalienta la perversidad de los maquinadores.--V. E. se cubrió de gloria al proclamar la Republica Federada del Anahuac, y llenó de ella el estado haciendolo el objeto de la admiracion y cuna de la libertad. En Jalisco germinò este arbol precioso à cuyo contorno se han congregado los verdaderos amantes de la patria. Esta reclama imperiosamente de V. E. y de sus demas fieles hijos que la salven de los peligros que todavia la amenazan, y asi como el gobernador de este Estado fué el primero en haberse pronunciado por el sistema republicano federativo, debe serlo tambien en conservarlo y hacerlo florecer por cuantos medios estén à su alcance. No se diga que Jalisco comenzó gloriosamente à edificar, y cayó en el mas vergonzoso desprecio por no haber podido consumar.—En las atribuciones ordinarias del gobierno hay facultades suficientes para impedir esas reuniones de gente pleveya y olgazana que puede con facilidad introducir el desorden. Las hay tambien para imponer multas à los que mantegan en sus casas esos ridiculos y escandalosos signos de la antigua monarquía y victores de Agustin primero, y las hay por último, para tomar medios precautorios de descubrir à los facciosos y castigarlos por los tramites de la ley. En vista de todo esto, y en la de estar este honorable congreso bien convencido del acreditado zelo y patriotismo de V. E. espera que desplegarà toda la energia de su autoridad para precaver oportunamente unos males que aunque aparezcan debiles en sus principios, pueden ser muy graves en su trascendencia.—En cuanto à la ampliacion de facultades que V. E. indica en el último pàrrafo de su citado oficio, ha creido este honorable congreso que no podrá verificarla sin dispensar algunas ~~facultades~~ formulas judiciales que previene la constitucion que aun nos rige, y como esto no debe hacerse sino en los casos estremos, y en último recurso, por no haber sido bastantes los medios ordinarios, no parece hallarnos en este triste caso, cuando todavia no se han aplicado estos. Sí, como no es de esperarse, fueren inutiles las medidas indicadas y el desorden se aumentare, esta honorable asamblea hará sentir sobre los facciosos todo el rigor de la ley que en casos semejantes dicta la necesidad de salvar la patria.—Todo lo que comunicamos à V.E. en contestacion de orden del honorable congreso etc.—Guadalajara abril 12 de 1824.—Sanchez.—Aréchiga.—Huerta.—Son copias que certificamos.—Guadalajara abril 30 de. 1824.—*Jose Estevan de Arechiga*, diputado secretario.—*Prisciliano Sanchez*, diputado secretario.

El dictámen que antecede fuè aprobado, y en consecuencia se dirijio la contestacion al gobierno en la tarde del mismo dia.

MANIFIESTO

QUE EL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL ESTADO LIBRE DE JALISCO,
Congreso
DIRIJE A SUS HABITANTES.

Jaliscienses: desde aquel fausto y venturoso dia que hará para siempre época memorable entre los pueblos del Anàhuac: desde el feliz momento en que vimos cumplidos nuestros votos, confirmado nuestro pronunciamiento, triunfante la voluntad general y sancionada por el congreso de la nacion la forma de gobierno republicano representativo popular federal en el art.° 5.° de la acta constitutiva, y desde que esta sin restriccion alguna, fué admitida y jurada por esta asamblea y por las demas autoridades del estado entre las demostraciones mas vivas de regocijo y aplauso, creyó este congreso que era llegado el término de toda vacilacion y que cesando para siempre los temores que nos habian agitado, debia nacer la mutua confianza entre las autoridades supremas de la federacion y las de los estados. Fijadas una vez en la ley constitutiva las atribuciones de los altos poderes, y señaladas sus funciones respectivas dentro de los límites reconocidos y jurados por ellos mismos, parecia quedar removida para siempre la mas ligera sospecha de que se intentase algun dia entorpecer la facultad administrativa de los estados en su gobierno interior. En esta confianza descansaban tranquilos vuestros representantes, ocupados solamente en sistemar la constituccion política del estado, y en mejorar su gobierno actual, por medio de aquellas providencias que le parecian mas anàlogas al sistema republicano; pero, ¡cuan agenos se hallaban de presentir la nueva tormenta que se preparaba al estado!

No bien empezaba este à gustar la dulce y apacible calma de la tranquilidad cuando se volvió à entoldar el orizonte político de negras y densas nuves que amenazaban la mas desecha borrasca. Se anunciaba por una parte en los periódicos la salida de una escuadra formidable que debia dirijirse á las costas del seno mejicano. El castillo de Ulúa reiteraba sus fuegos sobre Veracruz, y se aumentaba por momentos la desconfianza àcia algunos empleados que se consideraban adictos á la nacion española. La perfidia reciente de un hijo ingrato y espurio que abortó Lima en su revolucion, y acababa de ocasionar su pérdida, atormentaba la acalorada fantasía de los independientes presentandoles una escena que de algun modo temian ver reproducida en nuestro suelo. Por otra parte, se aseguraba la llegada de D. Agustin Iturbide à Londres, y se pronosticaba su direccion à uno de nuestros puertos, lo que necesariamente produjo efectos muy distintos entre sus partidarios y los amigos de la pàtria. Previeron justamente estos cuan peligrosa sería à nuestra libertad naciente la presencia de este personaje en el tiempo crítico de constituirnos, y aquellos concibieron posible el restablecimiento de su aciago imperio. Los partidos se desenvolvieron, las pasiones se desenfrenaron, y las prensas vomitaban folletos injuriosos y alarmantes contra aquellas autoridades que suponian propender al uno ó á el otro estremo, escudandose cada escritor con el zelo verdadero ó falso de un acendrado patriotismo. Entretanto, el congreso de Jalisco empezò á prever, no con poco dolor, que era como imposible que se adelantase la marcha del sistema republicano federal en la efervescencia de las animosidades, y desde luego llegò à temer, que los que en otro tiempo se manifestaron enemigos del sistema de federacion hubiesen encontrado yá el secreto de destruirla, reconcentrando la autoridad soberana en un foco, bajo el especioso pretesto de que la nave zozobraba sino se libraba la totalidad de sus maniobras à un solo piloto.

Crecieron hasta lo sumo sus recelos cuando vió circular el proyecto sobre medidas que debian tomarse para asegurar la tranquilidad pública, porque en su concepto, muchos de sus artículos comprometian el sistema de gobierno republicano federado. Un director revestido de facultades estraordinarias, para engrosar el ejército indefinidamente: para sacar de los estados à campaña la milicia cívica, siempre que le pareciera, y para suspender las providencias del poder legislativo cuando lo hallase por conveniente, pudiendo perpetuarse en el mando el tiempo que quisiese con solo entorpecer la sancion de la constitucion por uno de mil arbitrios que quedaban á su alcance, no pudo menos que presentarle el espantoso bosquejo de un soberano absoluto disfrazado en el nombre. El odio eterno con que esta asamblea detesta esos formidables monstruos, la hace ver con desconfianza y horror toda imagen que se les parezca. Podrà ser que sus temores se califiquen de infundados por aquellos que le son desafectos; pero este congreso apela à la imparcialidad y sensatéz de los patriotas juiciosos, para que deduzcan la consecuencia que naturalmente fluye de los antecedentes indicados. Los debates acalorados que padeció el proyecto en su discusion, la devolucion de varios de sus artículos á la comision respectiva, y los muchos impresos que pulularon ácia todas partes en su reproche, acreditan bastantemente que no solo à Jalisco pareció displicente, sino que fué casi general el ceño con que se le miró.

Se preparaba este congreso para hacer la justa reclamacion contra esta ley al general de la nacion, cuando llegara el caso de que se publicàra, fundado en varios artìculos de la acta constitutiva *que nunca perdiò de vista,* y principalmente en el 34, ùnica ancora, que en su concepto quedaba à los estados para salvar del naufragio; pero la ley tardaba por què fué suspendida su discusion en el soberano Congreso. Se sabe luego por conductos fidedignos que se aumentaba considerablemente la fuerza que residia en Zamora, amenazando à nuestras fronteras, que tropas salidas de Mejico al mando del benemerito general ciudadano Nicolas Brabo tomaban direccion para este rumbo, y que debian engrosarse con fuerzas de Valladolid, San Luis y Guanajuato, que tambien se preparaban à marchar por disposicion del supremo poder ejecutivo, y cuando estas se acercaban al estado, se hace la mocion en el soberano congreso general para que continué la discusion del proyecto. En tal situacion este congreso que ignoraba el objeto de una orden tan ruidosa como estraordinaria, de que esperaba algun anuncio de parte del supremo gobierno de la federacion, no encontró medio mas legal ni eficaz para poder conducirse con acierto, que escitar à los diputados por este estado en el congreso general para que pidiesen la aclaracion del objeto à que se encaminaba tan ecsorbitante fuerza.

En efecto, tanto el supremo poder ejecutivo como el digno general Brabo le aseguraban que el fin de sus operaciones era solo restablecer la tranquilidad y el órden en el estado de Jalisco por medio de la observancia de la acta constitutiva. Pero ved aquí cabalmente el motivo principal de las equivocaciones que se padecieron. Este congreso se hallaba persuadido de que en el estado se disfrutaba de paz, por cuanto lós acontecimientos de fines de abril ùltimo, fueron momentaneos, por que quedaron sofocados en su origen, por que nunca llegaron à perturbar la quietud pública, y por que no se vieron nuevamente repetir: y como por otra parte *ignoraba absolutamente* que los generales Quintanar y Bustamante tuviesen la menor inteligencia con los facciosos, que pretendian el restablecimiento de Iturbide, se inclinò mas bien à sospechar que todo podia ser obra de los enemigos de la federacion, que pintando á este estado sumido en una desoladora anarquía, habian tendido diestramente los lazos á las autoridades supremas para hacerlas coadyuvar con las mas sanas intenciones à sus fines siniestros de centralizar la administracion gubernativa de los estados en un solo punto, dejandoles para ignominia el nombre de soberanos. Este congreso protesta sin temor alguno, à la faz del mundo, que si llegó à formar un concepto equivocado, su yerro fué resultado de un innato amor à la libertad, y del sincero afecto à su actual forma de gobierno que creya amenazada por una fuerza, que si se aprocsimaba à la capital del estado con motivos poderosos y justos, como despues se ha manifestado, por entonces no se indicaban estos sino con palabras demasiado generales, y por lo mismo susceptibles de diverso sentido.

Sin embargo, esta asamblea jamàs se propuso otra cosa sino que el gobierno se contrajese à los límites precisos de una inculpable defensa. Todas y cada una de las providencias que dictò se dirijieron à este solo fin. Si se hicieron aprestos militares, si se llamó la milicia de los pueblos à la capital, y si se autorizó al gobernador para que obrase en el caso, fué solo para resistir la fuerza con la fuerza, y para defender la libertad y soberania del estado que se consideraba amenazada. Finalmente, si se le significa esta oposicion al general Brabo, es al tiempo mismo que se le ofrece satisfacer sobre los cargos que se pudieran hacer al estado, aclarandole los hechos que podian ser origen de alguna equivocacion. Pueblos de Jalisco, vivid persuadidos que la asamblea que os representa nunca desconoció las autoridades centrales que necesariamente supone el sistema de repúblicas federadas, ni jamas pensó en substraerse de su obediencia dentro de aquellos limites que prescribe la naturaleza del mismo sistema y la acta constitutiva. Solo los accidentes insinuados pudieron inducirla á crér, que estos se habian traspasado, y que por lo mismo el estado habia entrado en la necesidad y derecho de asegurar por si mismo su libertad y soberania, juntamente con la forma de gobierno que le facilita su ejercicio. Pero en el momento que el general Brabo le ofrece garantias ácia estos interesantes objetos, faculta á los gefes en quienes habia librado su defensa, para que propongan los articulos que las comprendan, y se evite la efusion de sangre que desde un principio deseaba precaver.

Esta asamblea está firmemente persuadida que si sus operaciones se ecsaminan por una critica sana é imparcial, se le hará la justicia, no solo de crerla agena de la mas minima complicidad, sino del todo ignorante de los planes que meditaban los generales Quintanar y Bustamante para el restablecimiento de Iturbide, segun se afirma en documentos ministeriales. Ella desafia á todos los habitantes del Anáhuac para que le den en rostro con el indicio mas ligero de que haya propendido un solo momento á favor de Iturbide, ó á la separacion absoluta de los supremos poderes de la federacion.

Dirase acaso que la suspension de algunas leyes del congreso general, y ordenes del supremo poder ejecutivo, son pruebas inequivocas de insubordinacion; pero este congreso, reclamando aqui toda la entereza de un juicio imparcial, pide que se advierta, que las providencias que se suspendieron, fueron precisamente en materias de hacienda, ó sobre otros puntos dudosos en que la ley constitutiva no detalla la autoridad á que pertenece, disponiendo por punto general que se circulasen todas las demas, y por este hecho solo se vendrá en conocimiento de que su proceder en esta parte no nacia de principios de inobediencia sino de opinion. El sistema federativo es nuevo para los estados mejicanos, es susceptible de mas ó menos restriccion, de menor ó mayor lacsitud; y mientras leyes clarisimas y terminantes no zanjen profundamente los limites de las autoridades de la federacion y las de los estados, nada tienen de estraño estas complicaciones. No cabe duda en que los poderes supremos necesitan de fondos disponibles para llenar sus altas atribuciones; pero tampoco la puede haber en que los gobiernos de los estados necesitan de otros para llenar las suyas. Mas no habiendo ley terminante que clasifique los ramos que se destinan á uno y otro objeto ¿no es muy natural que la administracion de la hacienda ofrezca dificultades y tropiezos? Este congreso (lo confiesa ingenuamente y sin rubor) se hà creido facultado entre tanto para administrar todos sus ramos, por no hallar una ley que se lo impida, y en esta creencia juzgò de sus atribuciones cuanto estaba anecso à este punto, sugetandose sin embargo à contribuir con las cantidades que se le asignasen para gastos generales. Pero ¿podrà inferirse de aqui que pretendio substraerse de la federacion? Si el comandante general traspasò los limites de su autoridad, no tuvo en ello este congreso la mas leve parte, y si se abstuvo de reconvenirlo fué por que como funcionario de otra esfera no se comprendia en la orbita de su conocimento.

Véd aqui, pueblos, en compendio la conducta de vuestra asamblea representativa en circunstancias tan criticas como espinosas. Podrà haber incurrido en muchas, pero quiza necesarias, equivocaciones si se atiende al aspecto con que se le presentaron los datos que la determinaban à obrar. Mas en todas circunstancias siempre procurò salvar el deposito sagrado de vuestra libertad y soberania, cuyo ejercicio le habeis encomendado, y nunca desconoció la de los estados sus hermanos, ni tratò de romper el lazo federal. Hoy tiene la satisfaccion de dirijiros la palabra para manifastaros, que vuestras libertades estàn suficientemente garantidas por la acta constitutiva, y por las solemnes y repetidas protestas del supremo poder ejecutivo, y del benemerito gefe que comanda el ejercito de operaciones. Que este congreso continúa espedito en el ejercicio de su soberania, que la maquina social permanece en concierto, y que los vinculos de la federacion se han estrechado del modo que se há creido mas conveniente á la felicidad nacional. De aqui adelante, obrando en perfecta armonia los poderes generales y los del estado, marcharàn con rapidéz á la consolidacion de nuestro venturoso sistema por medio de instituciones bien organizadas que teniendo en si los elementos de permanencia, reciban succesivamente la perfeccion que les darà la observacion y la practica en el curso del tiempo y manejo de los negocios.

Jaliscienses: no desmayeis en la obra de vuestra regeneracion por eventos que son indispensables al tiempo de constituirse los pueblos. El inestimable tesoro de la libertad, nunca se consiguió sino es á costa de fatigas inmensas. La providencia se hà manifestado mas propícia con los pueblos americanos que con otros que nos presenta la historia. Comparad vuestra suerte actual con la que lamentabais hace poco mas de cuatro años, y no podreis menos de confesar, que casi de un modo insensible habeis hecho el transito mas arriesgado y dificil que puede hacer un pueblo en la carrera politica. Ayer erais esclavos miserables de un déspota orgulloso, y hoy erguis la frente en medio de los hombres libres. Ayer gemiais agoviados bàjo el pesado yugo de un sr. absoluto, y hoy disfrutais el noble atributo de pueblo soberano. Ayer las provincias de Anàhuac no eran mas que humildes colonias de España, y hoy son estados libres que deben darse leyes por si mismos. ¡ Dios de bondad, el pueblo de Jalisco reconoce que tu diestra poderosa lo hà conducido sabiamente por sendas desconocidas y caminos dificiles, en que otros menos felices peligraron muchas veces! por ello sus habitantes os tributan incesantes gracias.!

Proseguid, conciudadanos nuestros, proseguid sin deteneros un momento en la carrera de la libertad de que no nos hemos estraviado. Los ultimos accidentes, lejos de entorpecer nuestros pasos, nos deben rectificar la senda por donde proseguiremos sin tropiezo hasta tocar el fin. La forma de gobierno popular federativa quedarà ilesa despues de serenada la borrasca, y yà no cabe duda que triunfarà para siempre de sus enemigos. Vuestro congreso os asegura de nuevo, que trabajarà infatigablemente por vuestra felicidad y no descansarà un solo momento hasta veros sòlidamente constituidos: unicamente os pide en recompensa, que secundeis fieles sus rectas intenciones. Sala de sesiones del congreso constituyente de Jalisco julio 7 de 1824.--*Diego Aranda*—Presidente--*Dr. Josè Maria Gil*--diputado Secretario—*Josè Maria Castillo Portugal*--diputado Secretario.

Imprenta del C. Sanroman.

zañas que
han succesiv
la practica en
Jalisc.
neracion por
litase los p
se consiguió
la manifesta
otros que ne
tual con la
podais men
beis hecho
un pueblo
bles de un
dio de los

de Jalisco
bramento por
otros menos
bilites os
tal. Desagui
ros in mucho
mos, escavi
tros pasos,
seguimos
bieran
la les
de
tad
en solo
cuando
tas
Tal
Vale
diputado

MANIFESTACION DE LOS FONDOS DEL PRESTAMO CONTRATADO EN LONDRES para el servicio de esta República por D. Francisco de Borja Migoni, agente de ella, con los Sres. B. A. Goldschmit y compañía de que el Gobierno puede disponer en las fechas que abajo se espresan, y de las sumas que hasta hoy ha dispuesto el mismo Gobierno por cuenta de los espresados fondos.

Mexico.- Ministerio de Hacienda
K

1824.		Fondos liquidos disponibles del préstamo.		Libras.	Pesos.
Febrero	7.	*Invertidos en los villétes del Echiquíer.*		200.000.	1.000.000.
Marzo	31.	*Primer pago de la segunda venta, segun los artículos 5.° y 10.° del convenio.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
Abril	1.°	*Interes de las 200.000 libras depositadas por los dias corridos hasta esta fecha con respecto al 5.° por ciento.*		1.424. 14.	7.123. 4.
		Primer dividendo y amortizacion.		243.091. 7. 4.	1.215.456. 6. $\frac{2}{3}$.
,,		*Interes de medio año 2½ por ciento de 3.200.000 libras.*	80.000.	113.120.	565.600.
		Fondo destinado á la amortizacion.	32.000.		
		Comision 1 por ciento sobre ambas partidas.	1.120.		
		Existencia disponible.		129.971. 7. 4.	649.856. 6. $\frac{2}{3}$.
	30.	2.° *pago de la segunda venta.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				171.638. 8.	858 190. 1. $\frac{1}{3}$.
Mayo	31.	3.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	1.° *dicho de la tercera id.*		41.666 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				254.971. 7. 4.	1.274.856. 6. $\frac{2}{3}$.
Junio	20.	2.° *pago de la primera venta.*		50.000.	250.000.
	30.	4.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	2.° *dicho de la tercera id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. 2.
		Segundo dividendo.		388.304. 14.	1.941.523. 4.
Julio	1.°	*Interes de un trimestre 1¼. por ciento de 3.200.000 libras.*	40.000.	40. 600.	203.000.
		Comision 1½. por ciento sobre esta cantidad.	600.		
				347.704. 14.	1.738.523. 4.
	20.	3.° *pago de la primera venta.*		50.000.	250.000.
	31	5.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	3.° *dicho de la tercera id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				481.038. 8.	2.405.190. 1. $\frac{1}{3}$.
Agosto	20.	4.° *pago de la primera venta.*		50.000.	250.000.
	31.	6.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	4.° *dicho de la tercera.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				614.371. 7. 4.	3.071.856. 6. $\frac{2}{3}$.
Setiembre	20.	5.° *pago de la primear venta.*		50.000.	250.000.
	30.	7.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2, $\frac{2}{3}$.
	,,	5.° *dicho de la tercera id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				747.704. 14.	3.738.523. 4.
		Tercer dividendo y segunda amortizacion			
Octubre	1.°	*Interes de un trimestre 1¼. por ciento de 3.200.000 libras.*	40.000.	72.920.	364.600.
		Comision 1½. por ciento sobre esta cantidad.	600.		
		Fondo de amortizacion.	32.000.		
		Comision 1 por ciento sobre esta suma.	320.		
				674 784. 14.	3.373.923. 4.
	20.	6.° *pago de la primera venta.*		50.000.	250.000.
	31.	8.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	6.° *dicho de la tercera. id.*		41.666. 13 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				808.118. 8.	4.040.590. 1. $\frac{1}{3}$.
Noviembre	20.	7.° *pago de la primera venta.*		50.000.	250.000.
	30.	9.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	7.° *dicho de la tercera id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				941.451. 7. 4.	4.707.256. 6. $\frac{2}{3}$.
Diciembre	20,	8.° *pago de la primera venta.*		50.000.	250.000.
	31.	10.° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	8.° *dicho de la tercera id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				1.074.784. 14.	5.373.923. 4.
1825.		Cuarto dividendo.			
Enero	1.°	*Interes de nn trimestre 1¼. par ciento de 3.200.000 libras.*	40.000.	40.600.	203.000.
		Comision 1½. por ciento sobre esta cantidad.	600.		
				1.034.184. 14.	5.170.923. 4.
	20.	9.° *pago de la primera venta.*		50.000.	250.000.
	31.	11,° *dicho de la segunda id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
	,,	9.° *dicho de la tercera id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				1.167.518. 8.	5 837.590. 1. $\frac{1}{3}$.
Febrero	28.	12,° *pago de la segunda venta.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
		10.° *dicho de la tercera id.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				1.250.851. 7. 4.	6.254.256. 6. $\frac{2}{3}$.
Marzo	31.	11.° *pago de la tercera venta.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				1.292.518. 8.	6.462.590. 1. $\frac{1}{3}$
		Quinto dividendo y tercera amortizacion.			
Abril	1.°	*Interes del trimestre 1¼. por ciento de 3.200.000 libras.*	40.000.	56.760.	283.800.
		Comision 1½. por ciento de esta cantidad.	600.		
		Fondo de amortizacion.	16.000.		
		Comision 1 por ciento de dicha cantidad.	160.		
				1.235.758. 8.	6.178.790. 1. $\frac{1}{3}$.
	30.	12.° *pago de la tercera venta.*		41.666. 13. 4.	208.333. 2. $\frac{2}{3}$.
				1.277.424. 14.	6.387.123. 4.
		Sesto dividendo.			
Julio	1.°	*Interes de un trimestre 1¼. por ciento de 3.200.000 libras.*	40.000.	40.600.	203.000.
		Comision 1½. por ciento de esta cantidad.	600.		
				1.236.824. 14.	6.184.123. 4.
		Septimo dividendo y cuarta amortizacion.			
Octubre	1.°	*Interes de un trimeste 1¼. por ciento de 3.200.000 libras.*	40.000.	56.760.	283.800.
		Comision ½. por ciento de esta cantidad.	600.		
		Fondo de amortizacion.	16.000.		
		Comision 1 por ciento de esta cantidad.	160.		
				1.180.064. 14.	5.900.323. 4.

1824-		Uso ó disposicion de estos fondos.	Libras.	Pesos.	Ecsistencias. Libras.	Ecsistencias. Pesos.
Abril	1.°	*Por 53ʊ. pesos que en órden de 15 de Mayo de 1823 se previno se tuviera á disposicion de D. José Javier de Olazabal y D. Pedro del Paso y Troncoso por igual suma que estos desembolsaron por su garantía en las Letras de Barry, que graduando su cambio á 46 peniques por peso hacen libras.*	10.158. 6. 8.	53.000.	232.933. 0. 8.	1.162.456. 2 $\frac{2}{3}$.
Julio		*Por 24 letras giradas por D. Roberto P. Staples desde 10 de Febrero hasta 3 de Marzo por cuenta de su préstamo supletorio á 90 dias vista, que graduando el tiempo de 5 meses para su pago, inclusa la demora de su presentacion, corresponde en el mes de la fecha del márgen.*	33.459. 19. 3.	174.573. 5. $\frac{3}{4}$.		
		Por 9 letras giradas por dicho Staples en 10 de Marzo á 60 dias vista, que graduando 2 meses desde su fecha hasta su presentacion, corresponde su pago en la del márgen.	7.666. 13. 4.	40.000.		
		Por 24 letras dadas por este Ministerio contra la casa de Goldschmidt en el mes de Mayo á tres dias vista, que graduando los mismos 2 meses para su presentacion corresponde el pago en dicho mes del márgen.	22.063. 6. 11.	116.374. 2. $\frac{5}{8}$		
			63.189. 19. 6.	383.948. $\frac{3}{8}$	417.848. 1. 2.	2.021.242. 1.
Agosto		*Por 11 letras dadas por el mismo Staples desde 10 á 18 de Marzo á 90. dias vista, que por igual cálculo toca su pago en el mes del márgen.*	109.770. 2. 8.	572.713. 6.		
		Por 21 dichas espedidas por este Ministerio en el mes de Junio á 3 dias vista, que graduando 2 meses para su presentacion corresponde su pago en este mes.	11.522. 1. 8.	60.775. 5. $\frac{3}{8}$.		
			184.482. 3. 10.	1017.437. 3. $\frac{5}{8}$.	429.889. 3. 6.	2.054.419. 3.
Septiembre		*Por 18 letras giradas por Staples á fines de Abril á 90 dias vista, que por el mismo cálculo de 5 meses para su pago corresponde este en el del márgen.*	10.610. 3. 10.	55.357. 6.		
		Por 1 letra girada por el Ministerio en Abril á cargo de D. Francisco de Borja Migoni á 90 dias vista, que por dicho cálculo corresponde su pago en el mismo mes del márgen.	3.833. 6. 8.	20.000.		
		Por 10 letras dadas por el Ministerio en el mes de Mayo á 60 dias vista que por el cálculo de cuatro meses para su pago corresponde éste en dicho mes.	24.459. 0. 5.	127.612. 2. $\frac{3}{4}$.		
		Por 31 dichas dadas por el Ministerio en el mes de Julio á 3 dias vista, que graduando 2 meses para su pago, toca este en el del márgen.	20.453. 14. 3.	96.880. 6. $\frac{7}{8}$.		
			243.838. 9.	1.317.288. 3. $\frac{3}{8}$.	503.866. 5.	2.421.235. 0. $\frac{5}{8}$.
Octubre		*Por 6 letras dadas por Staples en 8 de Mayo á 90 dias vista, que calculando su pago á los 5 meses, correspondnde en el del márgen.*	9.506. 13. 4.	49.600.		
		Por 50 dichas giradas por el Ministerio en Junio á 60 dias vista que graduando su pago á los cuatro meses, toca en el del márgen.	63.088. 6. 7.	335.320. 2. $\frac{1}{2}$.		
		Por 13 dichas dadas por el Ministerio en el mes de Agosto á 3 dias vista que calculando su pago á los 2 meses corresponde en el del margen.	9.808. 15.	49.689. 3. $\frac{1}{2}$.		
			326.242. 3. 11.	1.751.898. 1. $\frac{3}{8}$.	481.875. 16. 9.	2.288.692.
Noviembre		*Por 5 letras dadas por el Ministerio en Junio á 90 dias vista que graduando 5 meses para su pago, corresponde en el del márgen.*	4.795. 14. 3.	25.099. 2. $\frac{3}{4}$.		
		Por 38 dichas dadas por el Ministerio en Julio á 60 dias vista que graduando 4 meses para su pago, pertenece en esta fecha.	46.230. 7. 9.	239.841. 6. $\frac{7}{8}$		
			377.268. 5. 11.	2.016.839. 3.	564.183. 1. 5.	2.690.417. 3. $\frac{3}{8}$.
Diciembre		*Por 17 letras dadas por el Ministerio en Julio á 90 dias vista que calculando el pago á los 5 meses corresponde en el presente.*	16.100. 1.	84.000.		
		Por 17 dichas id. id. en dicho mes de Julio á 150 dias de la fecha, toca su pago en el del márgen.	24.279. 0. 11.	126.672. 6.		
		Por 17 dichas id. id. en Agosto á 60 dias vista que graduando 4 meses para su pago, toca ésta en el del márgen.	17.041. 10. 2.	86.311. 1. $\frac{1}{8}$		
			434.681. 18.	2.313:823. 2. $\frac{1}{8}$	640.102. 16.	3.060.100. 1. $\frac{7}{8}$.
1825.						
Enero		*Por 9 letras dadas por el Ministerio en el mes de Julio á 120 dias vista que graduando 6 meses para su pago corresponde en el del márgen.*	8.693. 10. 7.	45.347. 3.		
			443,375. 8. 7.	2.359.170. 5. $\frac{1}{8}$	724.142. 12. 1.	3.478.419 4. $\frac{1}{8}$

NOTAS.

(1.ª) Las letras que se ponen como giradas por Don Roberto P. Staples dimanan del prestamo supletorio de 1.500.000. pesos que éste estipuló con el gobierno para sus urgentes antenciones, en cuenta del cual dió dichas letras, las que se ha prevenido á Migoni con fecha de 27 de Mayo ultimo recoja y pague de los fondos de este prestamo. Las cantidades qne el referido Staples ecshibio por cuenta de su citado prestamo supletorio ascendieron á 1.263.701. ps. 1. rs. 8. gs. en esta forma 333.073. ps' 6.½. rs. en dinero: 45.000. en pagos que hizo por orden del gobierno. 741963 . ps. 1. rs. 8. gs. en tabacos y 143.664. ps. 1. r. 8. gs. en creditos. A no impedir una de las condiciones del prestamo negociado por Migoni la enajenacion de este supletorio se obtendria sin la menor duda una ventaja mayor de la comision que costará en Londres, y resultaría que la anticipacion de estos fondos, lejos de causar el menor lasto, ofrecería utilidad segun el ultimo curso de nuestro papel en aquella plaza.

(2.ª) Los señores B. A-Goldschmidt y compañia compraron por su cuenta 1.200.000. libras esterlinas de los .3.200.000. libras total del prestamo, segun el artículo 5.° del contrato celebrado entre dichos señores y Don Fracisco de Borja Migoni, que á continuacion se pone, obligandose segun el artículo 6.° á pagar esta primer compra con 200.000. libras luego que se firmase el convénio y la obligacion de hipoteca general; las cuales 200.000. libras debian convertirse ó emplearse en billetes del Echiquier. y las 400.000. restantes á razon de 50.000. libras en cada dia 20 de los meses de Junio del presente año á Enero de 825. inclusivé, que son las mismas partidas que se advertirán como entradas en dichas fechas. El artículo 5.° citado dice así:

Art. 5.° *Los dichos señores B. A. Goldschmidt y compañia compran 1.200.000. libras esterlinas de las esprcsadas 3.200.000 bajo las mencionadas condiciones y se obligan á declarar el dos de Marzo proscimo ó antes si toman una mitad de las 2000.000. libras esterlinas restantes al mismo precio y bajo de las mismas condiciones estipuladas para las espresadas 1.200.000. libras esterlinas; y si rehusaren hacerse cargo de la mencionada compra, venderán entonces la misma mitad por cuenta del dicho Don Francisco de Borja Migoni en cuyo caso cargarán la comision del 5 por cada 100. libras esterlinas del fondo mencionado en el precedente artículo. Respecto de la otra mitad de las 2.000.000. libras esterlinas es decir 1.000.000. libras esterlinas los señores B. A. Goldschmidt y compañia se obligan á declarar dentro tres meses contados desde la fecha de este convenio si la compraran bajo las mismas condiciones que el 1.200.000. libras esterlinas, ó si la venderan por cuenta de Don Franeisco de Borja Migoni, y en este segundo caso cargarán la comision estipulada para el citado primer, libras esterlinas 1.200.000. y para el primero de los 2.000.000. restantes. La determinacion, que tomarán de comprar ó vender las espresadas 2.000,000. la comnnicarán en papel firmado á Don Francisco de Borja Migoni, y este se obliga á acceder á ella y á entregar las obligaciones espesiales á los señores B. A. Goldschmidt y compañia luego que le sea conocida su decision de comprarlos. En el caso que los señores B. A. Goldschmidt y compañia determinaren vender el uno y los dos millones de libras esterlinas por cuenta de de Don FranciscoBorja Migoni, se obligan los primeros á obrar bajo las ordenes del S. Don Francisco de Borja Migoni para ejectuar la venta de ella.*

(3.ª) Por el artículo 10.° del mismo convenio que tambien se pone á continuacion, se obligaron dichos señores B. A. Goldschmidt y compañia á que si declarasen que compraban la primera mitad de las 2.000.000. de libras restantes, harían el pago con 41.666. libras 13 schines 4 peniques en el dia en que declarasen su compra, y con igual suma en el mismo dia de los meses consecuentes hasta el completo á las 500.000. libras á que queda reducida el 1.000.000. de libras en virtud de hacerse dichas compras al precio liquido de 50 por 100. obligandose á lo mismo por iguales cantidades y fechas desde el dia en que avisasen comprar la segunda mitad de los 2.000.000. referidos. El artículo 10.° citado dice así:

Art. 10.° *Si en consecuencia del artículo 5.° los señores B. A. Goldschmidt y compañia declarasen que compran la primera mitad de las 2.000.000. libras esterlinas se obligan á pagar su importe liquido en la forma siguiente:*

LIBRAS.

41.666. 13. 4. el mes que declarasen que las compran
41.666 13. 4. en el mismo dia del mes procsimo
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.

Libras 500.000.

Del mismo modo en el caso que declarasen, que compran la segunda mitad de las espresadas 2,000.000. libras esterlinas se obligan á pagar su producto liquido en la forma siguiente:

LIBRAS.

41.666. 13. 4. el mes de la declaracion de compra
41.669. 13. 4. en el mismo dia del siguiente mes.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.
41.666. 13. 4. . . . id. . . . . id.

Libras 500.000.

Se tiene entendido y convenido que todas las clausulas y estipulaciones contenidas en los artículos anteriores, son igualmente aplicables á la primera y segunda mitad de las 2.000.000. libras esterlinas asi en el principal, como en cuanto al modo de pago, eseptuando las circunstancias particulares que se han convenido respecto de las 200.000. libras esterlinas. Si los señores B. A. Goldschmidt y compañia en vez de comprar una ó ambas mitades de las 2.000.000. libras esterlinas determinaren venderla por cuenta del Gobierno Americano, pagarán su importe liquido deducida la comision á medida que ejecutaren las ventas. Harán los pagos á Don Francisco de Borja Migoni, ó bajo las ordenes directas del ministro de hacienda en quien aquel reconoce el derecho de disponer de las sumas que provengan de las espresadas ventas, asi como de las que dimanasen de las compras citadas qne hicieren los señores B. A. Goldschmidt y compañia.

(4.ª) Las cantidades puestas en la tercera columna de este estado son las ecsistencias que como sobrantes han que dado en cada uno de los meses señalados al margen despues de rebajar las de que se dispusieron en cuenta de los fondos que habia en Londres hasta aquellas fechas; de cuya clara demostracion se viene en conocimiento que el gobierno lejos de haber dispuesto de mayor suma de la que podía: por el contrario ha tenido un sobrante de tanta consideracion como el que se manifiesta.

El rrtículo 8.° de dicho contrato de prestamo, dice.

☞ Art. 8.° *Don Francisco de Borja Migoni por este reconoce en el ministro de hacienda del estado de México el derecho de disponer de todas las sumas que los señores B. A. Goldschmidt y compañia deben pagar por la compra de las 3.200.000. libras esterlinas de obligaciones ó bonos mexicanos, y los espresados señores B. A. Goldschmidt y compañia quedan autorizados de antemano para aceptar y pagar las letras de cambio que el ministro de Hacienda, pueda librar sobre ellos por cuenta de la mencionada compra;* en cuya virtud, y habiendo participado Don Francisco de Borja Migoni en cartas de 4 de Marzo y 6. de Mayo últimos que dichos señores habían comprado aquellas sumas, que se ponen desde los meses que corresponde la entrada de las 41.666. libas 13. schilines 4 peniques que arriba se advierte, se ve claramente y se prueba con los datos puestos en dichas notas la injusticia y el siniestro fin conque se han querido inspirar dudas sobre esta operacion y lo que es mas sobre la aceptacion y pago de las letras que el gobierno ha girado. ☜

México 28 de Agosto de 1824.

José Ignacio
Esteva.

Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.

NOTICIAS CIRCUNSTANCIADAS,

DE LA MUERTE DE ITURBIDE,

PARA LOS QUE NO LA CREEN.

Por cartas de Soto la Marina fechadas en 25 de julio último, y recibidas aquí por persona caracterizada y fidedigna, hemos sabido los pormenores del funesto y ruidoso acaecimiento de la muerte del sr. Iturbide, que se reducen á lo siguiente.

Desembarcó primero el Polaco Benesqui, quien le dijo al sr. La Garza que venia á tratar asuntos de colonizacion: à poco se retiró á bordo y salió con D. Agustin de Iturbide. El vista del muelle que no lo conocia y sí lo tuvo por sospechoso por el disfraz que le advirtió; al instante dió parte al sr. La Garza de que Benesqui habia salido con otro extrangero disfrazado: inmediatamente el brigadier marchó sobre ellos y los alcanzó en el rancho de los Arroyos: el sr. Iturbide le dijo: «que solo el amor de los mejicanos lo habia traído á nuestra Pátria, á la que deseaba servir en clase de ùltimo soldado: que el ser esta su determinacion lo garantizaba el venir desarmado y haberse puesto en sus manos, debiendolo tener por enemigo: que de su familia solo traía á su muger grávida y dos niños, habiendo dejado á los demas en Londres.»

El sr. La Garza no procedió á fusilarlo en el momento, ya por verlo desarmado y ya por que no creyera que era una venganza; y asi lo condujo preso á la villa de Padilla, donde consultó á aquel Congreso, quien determinó lo fusilára inmediatamente. En efecto se le notificó la sentencia y despues de tres horas que se le dieron de plazo para disponerse cristianamente, fue sacado á la plaza pública donde se ejecutó, y no violentamente en un cuarto como aqui se ha dicho.

Al momento de la ejecucion y ya hincado, exhortó á la tropa «para que fueran fieles á las autoridades, que respetasen «el orden y defendiesen su libertad« concluyendo con suplicar «que si su delito merecia alguna infamia, esta no fuera trascen«dental á su familia, y deseando que con su sangre que se iba «á derramar, calmasen nuestras inquietudes intestinas,« Despues de esta breve oracion, recibio la muerte. Su cadaver fue sepultado al siguiente dia, en el que marchó á Soto la Marina el sr. La Garza y desembarcó á su familia que se componia de su esposa, dos niños, dos capellanes, Benesqui, un impresor y otros criados de servidumbre, cuya familia permanecia á la fecha del 25 de julio en el dicho puerto de Soto la Marina en el lugar por carcel, hasta la dispocision del Supremo Gobierno, á escepcion de Benesqui, que quedaba asegurado como principal cómplice, y contra quien ha ido orden para que lo pasen por las armas, como que engañó al sr. La Garza diciendole «que Iturbide quedaba en Londres pasando una vida mediana y sin as«pirar à cosa alguna »

Entre los papeles del sr. Iturbide nada se ha encontrado en que se halle complicado ningun amigo suyo; pero sí muchas circulares impersonales dirigidas á obispos, arzobispos, gefes, generales y demas autoridades, impresas en una famosa imprenta que trahía, y tambien se le recogieron sus vestiduras imperiales, lo que prueba sin duda que no venia con intencion de servir de último soldado; sino de ver como se restituía á su antiguo y malhadado trono, lo que hubiera costado muchas lagrimas y mucha sangre.

Los lectores harán el aprecio que quieran de estas noticias, en inteligencia de que son ciertas y venidas en el correo de ayer. =Mèjico 10 de Agosto de 1824.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

OFICIO DEL CIUDADANO GENERAL JOSE MARIA LOBATO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

EXCMO. SEÑOR.

No se le puede ocultar á V. E. que en circunstancias tan críticas cuales presenta la convulsion que hoy nos aproxima á un rompimiento sangriento, son necesarios la prudencia, la moderacion, y otros arbitrios para contener el torrente de males que generalmente llevan consigo. El Gobierno que está convencido tambien de estos principios, se desentiende de sus resultados, creido tal vez, de que careciendo de cualesquiera de ellos doblarémos la serviz y nos acojerémos bajo sus auspicios. Con tan siniestra idea nos ha negado el numerario. A mis soldados es igual ser víctimas de la hambre y la miseria, que del cuchillo ó el plomo, con tal que el objeto de su sacrificio sea el interés de la Pátria. Mas yo sin embargo no puedo ser indiferente en sus escaceces, máxime cuando prevéo un porvenir triste. V. E. puede evitar los horrores de un acedio que impíamente nos ha puesto el Gobierno, y que yo no me atrevo á levantar por funestos medios. Socorros para mañana no tengo, y toco un término aciago. Sírvase V. E. tomando en consideracion mis temores facilitarme alguna cantidad, seguro de que terminadas nuestras discusiones, de los mismos vencimientos de los cuerpos se cubrirán la deuda.

El sufrimiento de mis soldados es grande; mas suele acabarse, y me sería muy doloroso verlos buscar su alimento á espada desnuda en el seno mismo de unos ciudadanos dignos sin duda de la mayor consideracion.

En la Caja nacional no se escasean hoy los caudales; puede V. E de ella misma hacer se nos de lo necesario para cubrir el objeto indicado y que me pide tanto interés.

Justicia y libertad. México enero 24 de 1824. = José María Lobato = Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Corte.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

PAPEL DE REFLEXIONES,

con que el ciudadano Fernandez Giraldez quiso llamar la atencion de la Asamblea revolucionaria de Puebla para evitar los males que resultàran á la Nacion, del precipitado paso de federacion que dictó el dia 23 del último Diciembre.

Respetable Asamblea: = Un ciudadano que goza los derechos de independencia, libertad é igualdad, pretende que se escuche su debil voz en medio de tan ilustrado concurso. = La salud de la patria, especialmente en crisis peligrosas, autoriza al hombre de bien para manifestar sus ideas que acaso comuniquen en intrincadas, peligrosas cuestiones, luces bastantes para salvarla de las convulsiones borrascosas que amenazan su ruina. = La pureza de sentimientos de toda la asamblea me inspira la mayor confianza, y no dudo que atenderá à mis sencillas observaciones. = ¿Que crimen ha cometido el actual Soberano Congreso constituyente? ¿Que sospechas pueden fundarse contra el Supremo Poder Ejecutivo? Todo lo ignora el Pueblo; y no solo el de esta ciudad, que no sabe la voluntad de los demás de su vasta provincia, ni hay en esta asamblea quien los represente para deliberaciones tan clasicas y solemnes; y seria una anarquia en las presentes circunstancias erigirse en Estado independiente federado, sin aguardar la publicacion de la ley constitutiva que señalará la marcha que en semejante funcion debiera seguir honrosamente. = Los Pueblos van à ser sorprendidos, pues no tienen expresada su voluntad, y à ninguno de los ciudadanos presentes han confiado sus poderes, sino à sus legitimos representantes del Congreso constituyente. ¿Quien es aqui mi apoderado legitimo, nombrado por mí para que me represente? ¿Y de los muchos millares de ciudadanos, de que se compone esta dilitada provincia, quien es aqui su verdadero representante segun el soberano derecho de los pueblos? = Observemos tambien que hace doce años, pugnamos por nuestra libertad, y que la Nacion española ha hecho la mas obstinada resistencia à quitar las cadenas de los americanos: que hizo y hace la mas cruel guerra á este Emisferio..... no nos horroricémos con la sangre de las pasadas carnicerias; pero tampoco nos olvidemos del Castillo de San Juan de Ulua (*) que está reduciendo à escombros la opulenta ciudad de Veracruz, que ha desolado à sus familias y que extiende sus miras á reconquistarnos aunque sea con expediciones de la liga de los tiranos europeos. = No cansaria la atencion de esta respetable asamblea con la narracion de crueldades y tiranias que le es bien conocida; pero sí le ruego por nuestra sagrada independencia y libertad, y por la conservacion de tan caras prendas, adquiridas à costa de inmensos sacrificios, que no se aventure á pronunciar un fallo en que resulte usurpada la soberania del pueblo: que registre bien el terreno por donde emprende su marcha para no dar ¡desgracia tremenda! en la emboscada que le preparará alguna faccion doble, formada por la enemiga España.=¿No tendrá aquella Nacion, nuestra antigua opresora, emisarios que trabajen por precipitarnos en la anarquia, y tornarnos à sus cadenas? Recordemos que pocos dias ha cuasi se quitó la máscara la intriga, burlandose los incautamente seducidos, de que los fieles Veracruzanos no hubiesen sucumbido à los insultos de Lemaur, y criticando la integridad de las supremas autoridades de la Nacion, porque no toleraron que se le ultrajase inpunemente.=Ciudadano general Echavarri, habeis nacido en la peninsula, pero por vuestra heroicidad y juramentos sois Mexicano: europeos mexicanos, todos los que me escuchais: americanos, la seduccion es muy fina, y si por su sagacidad resultaseis engañados ¡cual sería vuestro dolor cuando los enemigos de nuestra independencia y libertad os insultasen con su triunfo, burlandose de que hubieseis sido sorprendidos! Entonces..... os execrarian los liberales y os maldecirian las presentes y futuras generaciones, creyendoos verdaderamente culpables y atribuyendo vuestros procedimientos á zelos por las relaciones de la Nacion Mexicana con las demás del globo, á egoismo mercantil y cuando menos á aquellas simpatias que sabe muy bien contrariar vuestra virtud.=Ningun crimen ha cometido el Congreso Soberano, ni el Supremo Gobierno, para que nos precipitemos y no aguardemos la sancion y publicacion de la ley constitutiva: y si hubiesen delinquido, instrúyanse primero los pueblos, consultese su voluntad soberana, y tomese la senda que señala la ley à los ciudadanos marcados con los caracteres de la integridad.=Dije.=Respetable Asamblea.=Patricio Fernandez Giraldez, Secretario del Consulado.

(*) *Al pronunciarse la palabra* Ulúa *resonó en la Asamblea una voz de*: rompase ese papel. *Es cosa muy notable que este hecho no fuese reprendido; y aun lo es mas que por algunos individuos de aquella, se calificase este papel de subversivo. La Nacion mexicana, juiciosa, justa é imparcial sabrá distinguir el caracter de la faccion.*

PUEBLA 1824.

Imprenta Nacional y de Gobierno.

116.

HABITANTES DE MEXICO.

Mexico. [Laws, etc. II
K

El General de brigada D. José Maria Lobato, por evadirse de co
testar á los cargos que iban á hacercele, ha alarmado una parte
los oficiales y tropa de la guarnicion de esta Capital, faltando al re
peto á las leyes, ha desobedecido al Gobierno y se mantiene en ins
bordinacion contra las Autoridades legítimas que habia jurado obec
cer. Para cohonestar este procedimiento, ha ocurrido al Soberano Co
greso con una representacion que Su Sob. no se ha dignado tom
en consideracion mientras no deponga las armas. La tranquilidad p
blica y la existencia misma de la Nacion estan amenazadas, si tod
los buenos Ciudadanos no se reunen al derredor del Congreso y d
Gobierno para sostenerlo. Si aquella se turba, si las Autoridad
constituidas no se respetan, si la fuerza armada erigiéndose en leg
ladora pretende dictar su voluntad á los pueblos, olvidando
objeto para que ha sido instituida, la anarquía mas espantosa
la guerra civil, y todos los males consiguientes, van á caer so
bre nuestra desgraciada Pátria, despedazada por las mismas manos q
debian emplearse en su defensa ¡Mexicanos! Habeis dado repetidas pru
bas de vuestro respeto á las Autoridades Supremas, de vuestro amor
órden, de vuestra decision por la independencia y libertad, que estos m
vimientos ponen en riesgo; el Gobierno espera ahora las mismas de vo
sotros y se promete de vuestro patriotismo, que negandoos á las sugesti
nes de los perturbadores del órden, sereis el mas firme apoyo de las dete
minaciones del Soberano Congreso, y de las instituciones que deben la
brar vuestra felicidad. Palacio Nacional de México Enero 24 de 182
4. ° de la Independencia y 3. ° de la Libertad.—*José Mariano de Miche*
lena.—Miguel Dominguez.

HABITANTES DE MEXICO.

Lobato (J. M

Don José Mariano Michelena, miembro del Poder Ejecutivo, y único que en realidad ejerce las funciones de tal, se ha erigido en otro déspota semejante al que derrocamos del trono.

El tiene el apoyo del Congreso; y en vez de mirar por la salud de la pátria en la actual crisis, no hace mas que aumentar los males de toda especie que la rodean. En tan lamentables circunstancias, la fuerza armada que le ha dado la independencia y libertad, no permitirá que se la suma de nuevo en la dependencia y esclavitud, por hijos á quienes nada debe ó debe poquísimo. La causa de la Nacion no es la de una faccion que pretendiendo identificarse con ella se ha apoderado del mando para partirlo con hombres indignos ó que en otra época fueran sus verdugos; y para menospreciar á los dignos que se sacrificaron en su obsequio, y cuya glória quieren arrebatarles, á fin de perpetuar los abusos y los desórdenes.

Una de las ventajas del sistema republicano, es renovar los funcionarios, censurarlos y castigarlos, si infringen las leyes en lugar de cumplirlas. De otro modo no es posible subsista dicho sistema, viniendo á ser la Nacion entonces como en las monarquías, el patrimonio de unos pocos.

La mayor parte de la fuerza armada que se ha puesto á mis órdenes, y la mas selecta de los patriotas que ha acudido tambien, no tratan sino de salvar la nave del Estado, próxima á escollar en medio del peligro que la amenaza. Asi, si aquellas, que debieran con preferencia sacarla de apuro, la abandonan, toca á los buenos ese sagrado deber. Esto es mi voto, y el de cuantos me siguen; y no depondrémos las armas hasta lograr tan sublime empresa, contando con la comun cooperacion.

México á 24 de enero de 1824. 4.° y 3.°

José Maria Lobato.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

MEXICANOS.

Lobato (J. M
K

Hemos dado la mayor prueba de nuestro respeto á la ley, obedeciendo el último Decreto del Soberano Congreso, cuando se nos dijo que de no cumplirlo iba á disolverse, porque aunque tan funesto acontecimiento sucedia á la vista de todo un pueblo, testigo de nuestro proceder, del que debia inferir la completa libertad en que estaba la Soberanía para deliberar y resolver sobre nuestras peticiones, quisimos antes manifestar una obediencia ciega, que dar el triunfo á nuestros enemigos, empeñados en que se nos considerase como perturbadores del órden.

Dueños de la fuerza fisica, y con el apoyo de la opinion general de toda la Nacion cedimos generosamente á la Asamblea legislativa, fiandolo todo de su amor á la Patria que constituye, por cuya independencia y libertad nos hemos pronunciado en todas epocas.

José María Lobato.

Mexico 1824. oficina liberal, á cargo de Cabrera.

EL SUPREMO GOBIERNO

A LA NACION

Mexico. [Laws, etc.]
k

Compatriotas, Hemos llegado al término: se han cumplido los votos de los Estados: tenemos yá una Acta Constitutiva, y si amamos el orden, si queremos tener pátria, si anhelamos á ser Nacion; es llegado el momento en que esto se verifique. El Soberano Congreso ha hecho cuanto ha estado de su parte: esta es la obra, no de uno ú otro particular, sino de la nacion entera, puesto que ha sido discutida y decretada en plena libertad por sus representantes; de manera que el querer desviarse de su tenor, ú obrar en contrario sentido, sería disputar á la Nacion su independencia y soberanía, Por lo que á nosotros hace, hemos tenido la inefable satisfaccion de ver verificada esta época memorable, en el tiempo de nuestra administracion, aunque en su término. Compatriotas: podrá reprocharsenos de no haber gobernado con todo el pulso y tino necesario; pero nuestras intenciones han sido rectas, nuestro norte ha sido constantemente la prosperidad pública: no hemos podido hacer todo el bien que hubieramos querido: obstaculos insuperables, y que solo disminuirá el tiempo, se han atravesado; pero alcabo, el Estado ha subsistido, los créditos de los empleados quedan cubiertos hasta el dia, y por lo demas si no hemos llenado la expectacion pública, y si hemos pagado un funesto tributo de inesperiencia; que nuestras equivocaciones ó desasiertos sirvan de leccion á los que nos succedan. En fin, si el haber administrado la cosa pública en tiempos tan aflictivos, y en circunstancias desorganizadoras, si el haber luchado á brazo partido, y por tantos meses con toda clase de dificultades y contradicciones, si el habernos hallado al timón en estos dias, cuando una tempestad deshecha há estado para hundirnos á todos en un abismo; por ultimo, si tan notables y penosas coyunturas, si lo que hemos sufrido en una posicion tan singular, como la en que nos hemos visto por cerca de un año, dan derecho para suplicar; nosotros lo hacemos á nuestros compatriotas inculcándoles en los términos mas encarecidos, el amor al orden: este principio sostenedor de los estados: penetraos conciudadanos, que la union y subórdinacion á las Autoridades, es lo único que puede salvarnos, y que los que bajo cualquier pretexto que lo hagan, atacan este principio, son los enemigos del Anáhuac, y batidores de un tirano, que no dejará de aparecerse para sorprendernos en el desórden y hacernos sus esclavos.

Palacio nacional de México Febrero 1. ° de 1824—4. °—3. °—*José Mariano Michelena* Presidente.—*Miguel Dominguez.*—*Vicente Guerrero.*

PROCLAMA

DE UN OFICIAL DE EJÉRCITO

Á LOS HABITANTES DE MÉXICO.

Torres (Joaquin de)
K

* * *

Mexicanos: un militar que á nadie cede en amor á la independencia y libertad de esta nacion os dirije en esta vez la palabra. Pasada es ya la terrible crisis en que os comprometió el celo de algunos de mis compañeros de armas llevado mas allá de lo justo: preciso es que ahora se escuche la voz de la razon en el silencio de las pasiones agitadas por diversos resortes en los dias aciagos, cuya memoria estando aun demasiado fresca, esta por demás señalar.

Desde el momento que muchos militares reunidos en el cuartel de los Belemitas á las órdenes del general Lobato exigieron del Soberano Congreso con las armas en la mano la ejecucion de su plan, reducido á remover á los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, y á deponer de sus empléos á los españoles y americanos adictos á ellos, ínterin la España no reconociese nuestra independencia, crei de mi deber como lo es de todo ciudadano y militar honrado, usando del derecho indisputable que tiene todo hombre libre, manifestar mis ideas y opiniones por medio de la imprenta, para que se vea que si hay militares que por equivocaciones de buena ó de mala fe se separan del camino carretero que les demarca la ley, tambien entre ellos hay gran número que reconociendo su imperio, jamás han abusado ni abusan de la fuerza que les ha depositado.

Prescindo por ahora de lo intrínseco del plan, de la injusticia é impolítica con que está concebido, como tambien de los motivos que lo han trazado, por ser muy conocidos, aunque se cohonesten, de todo el que sabe respetar en el hombre las virtudes sin relacion á su origen ó lugar de su nacimiento, y por alejar la mas ligera idea que pueda ofender á sus autores, que la opinion y la sensatez señala con el dedo; pero no puedo desentenderme de que los medios se conviertan en fines: nadie ignora que el instituto de la fuerza armada, no es otro que conservar y mantener el órden, haciendo respetar á las Autoridades y cumplir las leyes. Si en vez de llenar tan noble objeto se atropellan éstas, y desobedecen aquellas, y las bayonetas constituidas el órgano de la opinion, cuyo pretesto siempre se alega, deciden de todo, usurpando las altas funciones cometidas solamente á la Soberanía, ningun gobierno es estable ni puede consolidarse: ni tendrémos pátria ni nacion mientras todo militar se crea autorizado prevalido de su prepotencia para quitar y poner gobernantes: entonces el imperio de la fuerza se substituye al de la razon, la libertad peligra, y tarde ó temprano el gefe mas atrevido, y tal vez el mas menguado, dará el tono á esta nacion.

Por desgracia vemos se multiplican cada dia los emprendedores en menoscabo de la causa pública: los planes y proyectos sobre gobierno se reproducen por los aspirantes y sedientos de tener dinero á poca costa, y el arrojo ha llegado á tal, que se ha querido violentar á la misma soberanía en su solio, arrancándole resoluciones que solo puede otorgar en medio de la calma y absoluta libertad como debe obrar. Pero al fin se hizo respetar: tal es la fuerza invencible de la justicia; y aunque abandonó el edificio que ocupaba trasladándose al palacio entre vivas que las circunstancias críticas en que lo verificó, hicieron correr lágrimas de ternura de los ojos de los buenos patriotas, la energía con que sostuvo su alto carácter restableció el órden, é hizo desistir de su empresa á los militares que reconocieron su error, concediéndoles el olvido de las equivocaciones en que les hizo caer su celo patriótico.

Desengañémonos, mexicanos, nuestra independencia y libertad la pondrémos fuera de los tiros de nuestros enemigos interiores y exteriores formando todos los buenos un todo compacto, que sostenga á los supremos poderes de la nacion, respetando á las demas autoridades que dimanan de éstos, y obedeciendo ciegamente sus determinaciones, que no pueden encaminarse á otro fin, que al de hacernos felices: desoid las especies halagüeñas, pero desorganizadoras que para seducirnos esparcen cuidadosamente los anarquistas que quieren establecer su imperio exijiendo su principio la revolucion y todos los males que les son consiguientes: no hay otro medio, y acaso es el único, que mantener el órden en que están vinculados todos los bienes que ofrece al hombre la sociedad: sin él, ni vuestra existencia, ni el fruto de vuestros afanes se hallan seguros: sereis desgraciados si lejos de extinguirse se fomentan los odios y las rivalidades, que solo sirven para despedazar vuestra cara pátria: apreciése al hombre de bien, sea quien fuere: esto exije el sistema de gobierno que ha adoptado la nacion para regirse: lo exije la hospitalidad y el honor de esta nacion á que tengo la dicha de pertenecer.

México Febrero 4 de 1824.

Joaquin de Torres.

Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés.

Mexico (Laws)
K

EL SUPREMO PODER EJECUTIVO.

DE LA FEDERACION MEXICANA,

A LA NACION.

Situados en el alto puesto en que sin merecerlo ni pretenderlo nos hallamos colocados, y tendiendo desde él la vista sobre las circunstancias en que actualmente se halla la nacion, no podemos menos de congratularnos al reconocer que en lo general prospera el regimen últimamente adoptado, y que á ecsepcion de los fenomenos y accidentes que proceden de la falta de uso y esperiencia, se observa en la conducta de casi todos los estados un fondo de sinceridad, de ilustracion y rectas intenciones que anuncian y prometen que al fin se consolidará entre nosotros esta clase de gobierno, á pesar de los obstaculos é impedimentos que en el dia se oponen en uno ú otro punto de la federacion.

Ecsiste en efecto desgraciadamente y vive con nosotros una porcion de hombres enemigos natos del republicanismo, incapaces de avenirse, ni de hacer paz sino con la tiranía, que lo esperan todo de ella, y que por lo mismo trabajan infatigablemente para restituirla, y que asiente sobre la tumba de la libertad su trono de hierro y de ignominia. Reunidos en diversos puntos forman otros tantos focos de hostilidad y reaccion contra el sistema que nos conduce: allí es donde se fraguan y modifican planes y mas planes seductivos; pero todos destructores del órden y libertad: de allí salen astutos agentes que vagan por los estados en busca de prosélitos, y para ponerse de acuerdo con los de su bando: de allí finalmente se disparan impresos y manuscritos mas ó menos calumniosos para desacreditar á las primeras autoridades y á sus principales agentes.

Afortunadamente para la República, sus planes han sido descubiertos oportunamente y desconcertados hasta ahora; pero ecsitados por un odio concentrado contra todo lo que presenta el caracter de liberál, y empeñados en llevar adelante sus ideas á todo trance, han conseguido por último esfuerzo complicar hasta cierto punto sus intereses con los de partidos del todo contrarios, aliandose mañosamente y por un cierto tiempo con los enemigos de sus miras y proyectos: asi es que los hemos visto últimamente mezclados entre los que vocean que el sistema actual y la independencia peligran y de este modo los amigos, los partidarios y acerrimos promovedores del imperio, se nos han convertido repentinamente en patriotas celosos, en republicanos diligentes, en federalistas decididos.

Conciudadanos vuestra libertad es, á la que se han puesto los puntos, contra ella se dirigen los tiros, esta es la que se intenta arrancar de cuajo de nuestro suelo; vuestra independencia aunque amenazada incesantemente jamas lo ha estado menos que ahora, no por falta de deseos en la otra parte de los mares, sino porque por alla mismo se multiplican y hacen cada vez mayores los obstaculos para conseguirlo. ¿Y que, si nos viesemos en peligro de ser avasallados por nuestros primeros dominadores no lo hubieramos anunciado solemnemente á la nacion? ¿No hubiera resonado ya el grito de alarma en todo el Anáhuac? ¿No hubieramos ocurrido ya en demanda de subsidios y recursos estraordinarios para ponernos en una aptitud imponente á cuantos intentasen invadirnos? No, compatriotas, no es esto lo que temen los inecsorables enemigos del orden público que viven en medio de nosotros, es verdad que asi lo preconisan y que con ese pretesto intrigan, alarman y conspiran, no temen repetimos el ser victimas por ahora de la España; pero quieren ver restablecido el imperio: no temen el despotismo estrangero, pero quieren introducir y asentar la tirania domestica: no temen en fin verse atados al carro de Fernando, pero quieren ver entronizado el idolo de quien esperan su particular engrandecimiento; no, no es el bien público el que los ecsita, es el interes peculiar el que los devora y hace salir de si mismos.

He aqui el impulso que los mueve para desenfrenarse contra el Gobierno, he aqui el estimulo que los agita para atacarlo sin perdonar á las calumnias mas groseras y ridículas, quieren desconceptuarlo y hacer que pierda la fuerza moral, para que se ecsite la desconfianza de los gobernados, para que de ella resulte su desafecto, de aqui la escision, un rompimiento, un trastorno, quieren en una palabra que estalle entre nosotros la guerra intestina, y cuando esta se halle mas empeñada y mas enconados los partidos presentar repentinamente al tirano como un salvador, asi como el que se ahoga, se ase de lo primero que se le presenta para evadirse del peligro.

Por lo que á nosotros hace, hemos tenido la buena suerte de no haber transigido jamás con los enemigos de nuestra patria; desde el grito de Dolores se nos ha visto constantemente en las filas de la libertad y de la independencia; llamados á gobernar, lo hemos hecho sometidos á la ley, algunos de nosotros hemos descendido una y otra vez del supremo mando á obedecer ciegamente como el soldado mas sumiso, y si estas garantias no son suficientes para inspirar confianza ¿ quien podrá presentarlas mas calificadas y cumplidas ? ¿ serán acaso los que por ambicion ó interés, están conspirando continuamente ? ¿ serán acaso los gefes y agentes del Gobierno imperial, que despedazan las entrañas de la patria, que desopinan y ridiculisan nuestra

Nacion entre las estrangeras, y que con sus movimientos y reaccion están debilitando el Anáhuac y convidando en cierto modo á sus antiguos dominadores para hacerlo su presa.

Conciudadanos, los que deseais tener pátria y que esta prospere y tenga buen nombre, estad alerta, no os dejeis sorprehender; por una parte teneis al Soberano Congreso nacional, á los particulares de los estados, al frente del gobierno los que jamas han desamparado la causa de la nacion, con ellos están los ciudadanos laboriosos, los amantes del órden y todos los buenos: por otra, los que poco ó nada han hecho por el bien público, los aspirantes sin merito de toda clase, los que no tienen mas patria que su conveniencia, los salteadores y asesinos de profesion. ¿A que parte os agregais? ¿Quien deberá obtener vuestra confianza ¿por quien finalmente os decidis? Pronunciaos pues, pero de un modo irrevocable y que imponga para siempre á los astutos alucinadores y malévolos.

Por nuestra parte comprometidos ya á observar y hacer observar el acta constitutiva, nada será capaz de hacernos vacilar y retroceder de un proposito á que estamos ligados con un juramento el mas solemne, moriremos si es menester en la demanda, pero interin nos anime un soplo de vida, haremos por que se consolide el actual sistema y perseguiremos inecsorablemente y sin distincion á cualquiera que directa ó indirectamente osase subvertirlo. México y Mayo 29. de 1824.

Miguel Dominguez. Vicente Guerrero.

MEXICO 1824:
Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.

EL GENERAL EN GEFE

DEL EJERCITO DE OPERACIONES,

A LOS HABITANTES DEL ESTADO DE JALISCO.

Bravo (N
n

Conciudadanos. El Gobierno Supremo de la Federacion se ha servido disponer que al frente de un respetable cuerpo de tropas, que conocen la disciplina militar, me dirija á la capital de vuestro Estado, no para hostilizarla ú oprimirla, sino para que con las fuerzas que la ley ha puesto en sus manos, proteja vuestros derechos, asegure entre vosotros el órden y establezca la observancia de la Acta Constitutiva que dictaron los representantes de la nacion.

En vuestro territorio, sin vuestra intervencion, y sin duda, con vuestro desagrado, se ha destruido la armonia que debe subsistir entre el Gobierno general y el particular de cada Estado; se han atacado las atribuciones que corresponden á aquella suprema autoridad, se ha promovido el desórden y disolucion del cuerpo social, se ha autorizado y protejido la publicacion de escritos incendiarios y ofensivos en sumo grado, á los altos Poderes de la federacion, se ha procurado y esforzado el restablecimiento de un gobierno de usurpasion y de iniquidad, se ha provocado el rompimiento de la union federal; y la libertad, el órden, el sistema de gobierno establecido, han sufrido por toda clase de enemigos un ataque constante y empeñado.

No puede ya en tal caso el Supremo Gobierno continuar espectador tranquilo de unos males que arrastrarán tras sí á la nacion entera; debe ya hacer valer la autoridad que ha recibido de la misma nacion; está en el caso de emplearla en favor vuestro, de defenderos contra la tiranía, de preservaros del desórden y de la licencia, de restablecer en este estado la confianza pública que produce la riqueza y la prosperidad, y en una palabra, de hacer efectivo el regimen federal que han proclamado los Pueblos, y sancionado el Cuerpo Soberano

A tan precisos objetos, pues, se dirijen las miras del Gobierno, y en aseguraros los bienes todos de la asociacion, serán únicamente empleadas las fuerzas de mi mando; secundad, por tanto, tan rectas intenciones; unios al rededor de un ciudadano que si ciñe la espada, solo es para emplearla en defensa de la Patria y de sus libertades: dadla un dia de gloria y de ventura en una época tan fecunda en sucesos desgraciados, y mirad que de vuestra conducta en la ocacion depende vuestra suerte y la de vuestros hijos. Oid por lo mismo mis palabras, que son del corazon; el Gobierno Supremo solo ansia por el bien de la nacion; el Gobierno Supremo lo es por vuestra voluntad espresada en el Congreso General; os dice la verdad, sus palabras son las del patriotismo mas puro y desinteresado.

Los enemigos del órden y de la libertad republicana, que jamas han conocido, y en cuyo obsequio ningunos servicios han prestado, osan atribuir á tan alta autoridad sentimientos contrarios á la independencia nacional, sin advertir, lo digo lleno de gloria, que los individuos que la componen jamás han traicionado á los intereses de la pátria, pues por el contrario en una serie de años de sufrimiento y persecucion que espantará á las generaciones futuras, han sostenido con sus pechos inermes é indefensos la libertad de una pátria en todos tiempos perseguida: no escucheis por tanto sus palabras hijas de la impostura, de la ambicion y del resentimiento; despreciad las calumnias con que ofenden á vuestros amigos y con que ultrajan vuestras supremas autoridades: ellas han dado constantes é inequivocas pruebas de que aborrecen la tirania, de que aman la libertad y sencillès de la tierra de Washington, y de Bolivar; y jamas se han prosternado ante los opresores del pueblo: odian la dominacion de los reyes por principios, por convencimiento y por caracter; y no son nuevos en proclamar principios que solo están en los labios de sus audaces detractores; no son, por tanto, ellos los que suspiran por el trono de un Borbon, lo aborrecen tanto como el que usurpó el opresor domestico de este hermoso país; y antes es de crer que lo deseen los que se deslumbran con la vana pompa de un tirano, que no tiene mas pátria é intereses que su engrandecimiento.

No dudeis por tanto mis amados conciudadanos que habitais en este Estado, que los objetos de mi comision no son otros que aseguraros en el goce de la libertad y del órden, bajo el régimen federativo; que vuestras vidas y propiedades serán respetadas inviolablemente, y que vuestros hogares serán un sagrado para unos soldados que en union mia, se sacrificarán por vuestro bienestar y mayor grandeza.

Cuartel general de la Barca 1.° de Junio 1824. = *Nicolas Brabo.* = Es copia. *Francisco de Vidaurre*, Secretorio.

MEXICO: AÑO DE 1824.

Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio.

Jalapa

SEÑOR.

Los que suscriben como interesados en los caudales de las conductas que se interceptaron en Jalapa y Perote, prestando voz y caucion por los que se hallen con igual interes, ante V. Sob. con el mas sumiso respeto decimos: que el pago del crédito que representamos ha sido por su origen tan digno de la atencion de V. Sob. y aun de toda la República Mexicana, que podria parecer redundante que por nuestra parte se hiciese la mas leve gestion para activarlo y recomendar su preferencia.

Son muchas las sesiones en que V. Sob. ha dado lugar á este asunto entre los muy graves que ocupan su celo; y en las actas respectivas se advierte con gran satisfaccion de los hombres virtuosos que se interesan por el honor y decoro de la Nacion, la energia con que los señores diputados llenos de ilustracion y providad han promovido que el crédito originado de la ocupacion de aquellas conductas cuando caminaban bajo la proteccion de las leyes tutelares de la prosperidad, y de la salvaguardia del Gobierno, se iguale en la preferencia que se ha acordado al crédito de los cosecheros de tabacos de los años de 820 y succesivos.

Hasta ahora no se opone á esta medida tan justa como política, alguna verdadera dificultad.

El crédito de que se habla está formalmente reconocido, y todos están conformes en que debe pagarse. En cuanto à la preferencia se conocen y confiesan tambien aquellas calidades que esencialmente la llevan consigo; y asi todo el embarazo que nosotros percibimos consiste en no haberse fijado todavia si la graduacion de esta preferencia es tan urgente como se ha estimado la que se hizo ya del crédito de los cosecheros, y si debe ó no reservarse á la oficina del crédito público, ó tal vez al Supremo Gobierno.

Este embarazo de poco momento para la sustancia del negocio, considerado en sí mismo y que nada toca en los méritos intrínsecos de la preferencia de este crédito, ni en aquellas calidades que muda, pero eficaz é incesantemente están reclamándola, reciben todo su ser de la delicadeza escrupulosa con que ha parecido justo atender al derecho con que otros acreedores de la Nacion podrian demandar que se tomasen en consideracion para semejante preferencia, ó bien su antigüedad ú otras calidades meritorias y recomendables; y esto solo es lo que nos impele á comparecer ante V. Sob. para indicar algunas reflexiones que pueden merecer su justificada atencion.

No nos detendremos en repetir lo que todos entienden en razon de la odiosa naturaleza de este crédito, por haberse vulnerado en su mismo origen la confianza pública, y hallarse todavia altamente comprometido el honor nacional; pero si hubiéramos de inculcar estos títulos indisputables de preferencia, no podriamos excusar la reflexion de que los derechos que resultan de una transgresion escandalosa de las leyes y de la fé que ellas inspiran, no sufren comparacion ni pueden jamás abatirse al nivel de las acciones que nacen de contratos ajustados en las formas convenientes; pues la restitucion de los que con violencia han sido despojados, es un acto de justicia de órden superior al simple cumplimiento de las obligaciones contraidas por la fé recíproca de los interesados, cualesquiera que sean la antigüedad ú otras calidades privilegidas que lo acompañen.

En esta linea solo seria comparable con el crédito respectivo á los caudales de las conductas que se tomaron en Jalapa y Perote, el que resultó de la interceptacion de la que llevaba los intereses de los manilos; pero el pundonor y delicadeza con que siempre se ha tratado de cubrir preferentemente este crédito hasta asignar arbitrios para su pago que con efecto se ha realizado en mas de doscientos mil pesos, es un ejemplar que desde luego interpela para que al crédito de aquellas conductas se le dispense semejante consideracion.

Por cualesquier aspecto que se examine, se hallará digno de la misma preferencia que ya se ha declarado al crédito de los cosecheros de tabacos del año de 820 en adelante. El respeto debido á la propiedad, el objeto de público interes en que se ha invertido, la utilidad de poner en giro estos caudales paralizados, el perjuicio enorme causado por su detencion, en suma, cuantas razones poderosas y urgentísimas han movido á V. Sob. á calificar que sin detrimento del crédito nacional no se podia retardar el pago de el de los cosecheros en la manera menos gravosa, deben con superior eficacia influir en que el crédito resultante de aquellas conductas se satisfaga con igual deligencia, porque la propiedad de los caudales que se tomaron está y permanece retenida: con ella se cubrieron las responsabilidades del Erario que si subsistieran se conceptuarian muy privilegiadas: por su falta se ha interrumpido el giro y circulacion que tanto habria fructificado á la Nacion: las relaciones á que estaban afectos estos caudales están paralizadas: las que mas han avanzado tropezaron en sus primeros pasos en las personas á quienes se ven transferidas las acciones que representamos; y sin que vuelvan á la circulacion, sin que se les ponga en movimiento con la perspectiva de un inmediato aunque paulatino pago, sin que se dé un testimonio palpable de los esfuerzos y delicadeza del honor nacional, es imposible que despues de los daños y trastornos que causó la interceptacion, se restablezca la confianza, ni se estime desagraviada la propiedad.

Sobre esto debe tenerse presente que la deuda de los cosecheros estará reducida en el dia á cuatrocientos mil pesos poco mas ó menos, y la de las conductas no llegará tal vez á ochocientos mil pesos, por lo que aun cuando la medida adoptada para el pago de los cosecheros se hubiese decretado en concepto de gravosa al Erario por la diminucion de sus ingresos, lo que ciertamente no ha sido ni puede ser asi, como indicaremos mas adelante, siempre resultaria que la cantidad total de una y otra deuda es de muy poca consideracion, comparándose con los ingresos totales del Erario, y la pequeña parte que se ha asignado para el pago.

Pero no son estas las razones que hacen tan urgente como la del crédito de los cosecheros de tabaco la graduacion de la preferencia del crédito respectivo á las conductas de que hablamos. La misma calificacion que V. Sob. ha hecho de la preferencia del crédito de los cosecheros es una razon nueva que persuade no solo que debe ser igual sino idéntica la que corresponde al crédito de las conductas. De los caudales de estas se tomaron doscientos mil pesos para la compra de tabacos en Córdova y Orizava de la cosecha de 1822. Esta compra produjo unas ganancias que debieron servir para la restitucion de lo que violentamente se habia tomado. Si esta violencia es incohonestable, ¿qué es lo que podrá cohonestar que el fruto ó utilidades de ella no hayan servido para una restitucion tan urgente y obligatoria? Y sobre todo: los tabacos que no se hubiesen pagado con aquellos doscientos mil pesos, estarían indudablemente en el mismo caso en que se hayan los demás tabacos del propio año de 822 y siguientes, para la preferencia que se les ha declarado. No es asignable razon alguna de diferencia; y no habiendola como ciertamente no la hay, tampoco es facil concebir por qué aquellos tabacos gozarian la preferencia que V. Sob. ha declarado, y no la hayan de gozar los caudales con que se pagaron, respecto de los cuales no puede alegarse otra dispariedad que la tropelia con que se puso mano en ellos.

La preferencia, pues, declarada por V. Sob. para el pago de los cosecheros de tabaco, mandando que la octava parte de los derechos que se adeuden en las aduanas marítimas se destinen al pago de sus créditos buenos del año de 1820 en adelante, comprehende virtualmente y en su fondo la indicada parte del crédito de las conductas, y aun es rigorosamente la misma. En cuanto á la restitucion que debió hacerse con los frutos ó utilidades de la compra mencionada de tabacos, la razon es superior á cuanto haya podido tener en consideracion en favor de los cosechereros, porque respecto de estos frutos es trascendente y mucho mas agravante la mancha de la ocupacion de aquellos caudales.

Despues de estas reflexiones son en nuestro concepto muy apreciables, las que tocan en la utilidad y conveniencia pública de la medida adoptada para el pago de los cosecheros. Si ellos reciben el beneficio de poner en valor y estimacion sus créditos por la próxima esperanza de su pago, es muy claro que en esto mismo recibe provecho el Erario, porque tal pago es un estímulo que hará aumentar sus ingresos. Por esto el extender esa misma medida á los interesados en los caudales de las mencionadas conductas léjos de producir algun gravamen al Erario, ~~se~~ facilitará un incremento de entradas tan probable como el que se espera del pago de los cosecheros en el modo que V. Sob. ha decretado. Tanto mas cuanto las relaciones del crédito respectivo á las conductas están por su misma naturaleza concentradas en el comercio, y forzosamente han de producir en él un giro rápido y activo, como el resorte que libre de la opresion recobra su elasticidad.

Pudieramos por estas razones aspirar á que el pago de nuestro crédito se hiciese con alguna parte mayor de derechos que la que se ha asignado para el de los cosecheros; pero deseando continuar la moderacion que acredita el silencio que hemos observado en este punto, aun teniendo el prudente ejemplo de los cosecheros que han cuidado de esforzar sus derechos por medio de su apoderado, nos limitamos á suplicar á V. Sob. se sirva decretár que en la misma forma en que está mandado se cubran los créditos buenos de tabacos del año de 1820 en adelante, se satisfaga tambien el de los interesados en los caudales de las conductas que se interceptaron en Jalapa y Perote, con la octava parte de derechos que se adeuden en las aduanas marítimas.

A V. Sob. suplicamos asi lo mande.—*Siguen las firmas.*

MEXICO: 1824.

IMPRENTA DE LA AGUILA,
dirigida por José Ximeno, calle de Medinas numero 6.

SEÑOR.

Tlascala
K

El Ayuntamiento constitucional de Tlaxcala por mi medio, como su apoderado, cuyo documento se acompaña, se acerca al sólio de V. Sob. animado de la mayor confianza y satisfaccion en que los clamores de los Tlaxcaltecas lograrán en el corazon paternal y recto de V. Sob. la feliz acogida que se presagian, para que defiriendo á sus justos votos se lleve á su efecto la elevacion de aquella Provincia, hasta constituirse en el rango de Estado independiente y libre, de que es merecedora, por el lugar muy distinguido que ocupa y ha ocupado siempre en el territorio Mexicano, por el ardiente patriotismo que ha sido en todos tiempos su divisa, por los deseos generales de sus pueblos y habitantes, y por otra multitud de causales y razones invencibles, que en parte indicaré para no importunar demasiado la infatigable dedicacion de V. Sob., convencido de que unos ligeros apuntamientos bastarán para que su alta penetracion los desenrolle con toda la claridad que no pueden recibir de mi torpe explicacion.

A mi juicio, Señor, la cuestion de si Tlaxcala ha de conservar ó no el caracter de Estado independiente de Puebla, de México, y de todo otro, se debe ver bajo de dos aspectos: el uno por lo respectivo al derecho que la ha dado y declarado ya V. Sob. y que tiene efectivamente para optar, un lugar igual al de sus hermanas las otras Provincias, con cuyos hombros puede nivelarse, sin que parezca atrevimiento de la una, ni degradacion de las otras: y el otro sentido en que puede examinarse el teoréma, es á la presencia de los motivos ó causas que obran no precisamente en razon de justicia, sino en el órden de congruencia ó conveniencia proveniente de las circunstancias especiales que median, y quieren algunos hacer valer contra Tlaxcala, desfigurándolas y ennegreciendo con ellas á una Provincia de quien mas bien que hijos parecen unos encarnizados enemigos, que por saciar sus caprichos no se paran en degradarla inventando imposibilidades que solo existen en la fragua de su interés particular; pero que afortunadamente se pueden derrocar con la mayor facilidad; y para ejecutarlo así, es preciso notar que todas las que aglomeran se reducen á tres órdenes, que son, la falta de recursos pecuniarios; la inexistencia de hombres aptos para la direccion del Estado en todos sus ramos; y la opinion comun de los Tlaxcaltecas, que se finge pronunciada en favor de la union á Puebla, y contra la separacion é independencia de esta.

Hé aquí los fantasmas que se objetan: ellos son como todas las arterías de su clase: vistos de lejos y sin reflexion asustan á los incautos; pero examinados de cerca á buena luz, solo se halla un compuesto de engrudo y papel, en donde aparecian los disfraces de una estatua colosal. Es necesario por lo mismo desentrañarlo todo interiormente para no deslumbrarse con apariencias nugatorias con que inútilmente se intenta sorprender á V. Sob., quien con toda la meditacion, madurez y tino que caracterizan á esta Asamblea soberana, marcó dias há en el art. 7. de la acta constitutiva la felicidad, prosperidad y engrandecimiento de que Tlaxcala se ha hecho digna, y de que no podrán desposeerla sus zoilos, que si á tal se atreven, no conseguirán mas que estrellarse en la justicia que la asiste para haber sido elevada á la grandeza de Estado libre.

Sí Señor: V. Sob. en ese artículo constitutivo la ha dado un derecho para contarse en el número de las partes integrantes que componen la nacion Mexicana, derecho sacrosanto que se le concedió ó declaró como jústamente debido al papel en que debe figurar y aparecer en nuestra constitucion política, que teniendo por objeto primario reglar la regeneracion de este inmenso mundo, antes atado al rincon español, y separado é independiente hoy de él, debe seguirse en su independencia un sendero que haga una contraposicion armoniosa, con la opresion que acaba de sacudir, y que así como por esta se deprimieron los grandes Estados que descollaban mas por su opulencia al tiempo de la incursion española, así tambien ahora que nuestra nacion se vá á presentar á la faz del universo entero constituida, regenerada ó vuelta á la libertad que perdió hace tres siglos, parece regular, por explicarme así, que este fausto, este engrandecimiento universal, haga un movimiento retrogrado sobre los mismos Estados ó partes integrantes que entonces brillaban, para que de esta suerte renaciendo otra vez á su brillo anterior sean mas palpables los frutos de nuestra emancipacion, y se sensibilice en el modo posible, que la libertad á que acaba de ser inaugurado nuestro vasto hemisferio, es una verdadera restitucion de la que habia sido usurpada á los antiguos Mexicanos.

¿Y quién no advertirá que en este cuadro glorioso debe forzosamente estamparse la célebre Tlaxcala? ¿Quién no vé que quedaría manco y diminuto, si en él no apareciese frisando con los demás Estados de la federacion? A muy luego señalaría cualquiera en nuestra constitucion un hueco obscuro que eclipsaría las luces á cuyo resplandor se está formando: yo me figuro que los Mexicanos patriotas é ilustrados no podrian disimular una falta tan esencial, y las naciones extrangeras al poner los ojos en el artículo que numere nuestros Estados, lo repasarían muchas veces por parecerles que se habian equivocado en no leer escrita en buen lugar á la ilustre y famosa Tlaxcala. ¿Qué, se dirian, habrán desaparecido del continente Mexicano aquellos insignes Tlaxcaltecas, cuyos retratos se hallan pintados en las historias con pinceles aprestados por el honor, por el entusiasmo, por la firmeza de ánimo, por la pericia militar, y en una palabra, por tantas otras virtudes que con asombro hemos sabido ennoblecieron sus grandes almas? A lo menos no podemos entender como es que en la lista ó catálogo de los Estados mexicanos aparezcan otros nuevos, al paso que el antiguo de Tlaxcala, sumergido en degradante obscuridad, yace atado á uno de ellos, manchado por este mismo hecho con el feo borron de que se le ha reputado imbecil, é impotente para subsistir por sí solo, y pasar sin un amo á quien servir, sin una proteccion á que acogerse, ó sin un arrimo que mendigar.

Así discurririan esas naciones al imponerse de que Tlaxcala era el único Estado desgraciado que no habia sido engrandecido con las preeminencias de tal, ni habia resarcido con nuestra independencia los bienes que perdió con la dominacion española, subiendo tal vez su extrañeza hasta el punto de tildar las operaciones de nuestro sistema, al reconocer una imperfeccion sin tamaño en nuestra constitucion, que debe procurarse sea inmaculada hasta en los ápices, como que en ella se va á dar á los habitantes todos del globo un anteojo de graduacion por cuyo medio registren nuestra conducta. Y á la verdad que no puede contemplarse sin extrañeza, ni los Tlaxcaltecas pueden concebir sin sumo dolor, como es que entre su Provincia y las demas que componen el territorio de la federacion Mexicana se quiere constituir una diferencia tan injuriosa para la primera, y tan opuesta á la justicia y á la razon. Ella si se examina antes de la conquista española, se hallará que en nada fué inferior, y sí muy superior á muchos de sus Estados coetaneos; y si se desciende á los tiempos posteriores, se encontrará que hasta el advenimiento de los dias blancos de independencia y libertad en que vivimos se conservó en el caracter de Provincia separada de todas, con iguales prerrogativas y distinciones á las que ellas disfrutaron. Nunca se habia pensado degradarla, someterla ó embutirla en ninguna otra en el tiempo de la servidumbre ó esclavitud; y hoy que es llegado felizmente el de engrandecimiento y libertad, ¿se la quiere hollar y quitarla la facultad de fungir por sí sola? Cuando para sus hermanas todo es júbilo; cuando se regocijan por su elevacion á la cúpula de la independencia y soberanía; y cuando se felicitan mútuamente dándose plácemes de alegría en medio de la felicidad que han conseguido, entonces se asoman algunos genios desnaturalizados, que tendrian gusto en oir resonar á par las risas festivas con que las Provincias todas celebran su triunfo, y los tristes llantos que le arrancaría á Tlaxcala la amargura de su situacion si se viera abatida al extremo que ellos quisieran. ¡Miserable Tlaxcala, y todavia mas miserables algunos de sus hijos, que para conseguir sus designios no se han contenido en apocarla y denigrarla hasta el extremo de apellidarla parricida: ellos son los parricidas que despedazan el corazon de la reputacion de la madre que no merecen!

Pretenden en verdad disfrazar sus depravadas miras, aparentando que su ruina consiste en ser Estado independiente, y su felicidad en unirse á alguno de los otros; pero esta invectiva que solo prueba la debilidad del caracter de los que la discurren, quienes no se atreven á presentarse, sino cubiertos con la máscara de la hipocresía, no puede merecer la menor acogida en el juicio de la imparcialidad, porque fundándola ellos en la penuria de recursos de que á viva fuerza quieren notar á Tlaxcala, y siendo esto falsísimo, es claro que su apoyo es aereo y fantástico.

Búrlense en buena hora cuanto quieran de que en su favor se alegue su opulencia anterior á la conquista, y profieran la multitud de bufonadas de que hoy se halla todavia envanecida con la sombra de lo que fué: que en la actualidad la corta area de su demarcacion solo ofrece las ruinas y escombros de su pasada gloria: que sus terrenos arenosos y estériles apenas producen la precisa subsistencia para los que los labran; y en una palabra, viertan cuantas sátiras y sarcasmos les sugiera su encono, mientras tanto se les hace entender, que si bien se arguye con la antigua grandeza de ese Estado opulento, no han alcanzado que esta especie se trae, como he indicado poco há, para persuadir que quien registre nuestras historias y quien ponga la atencion en nuestra regeneracion política, y discurra sensatamente que por ella debia reengendrarse aquella antigua opulencia, es preciso que extrañe que sólo á Tlaxcala no se haya dado la mano para que volviera á subir á la cumbre de que fué arrojada.

No hay que deslumbrarse con esas arenas secas, con esos frios terrenos, y con esos áridos desiertos que tanto se exageran. Ni existen en verdad, ni aunque existieran podria servir de motivo que arredrase á los Tlaxcaltecas para aspirar á igualarse con sus hermanos: ellos los sabrian cultivar con sus sudores, y convertir lo que fuese sequedad, desierto y aridez, en cultivo, fertilidad y abundancia: esos escombros solo son supuestos; pero aunque fueran positivos, serian transfundidos en magníficos edificios, pues no es nuevo para los Tlaxcaltecas crear con sus fatigas obras suntuosas: y si bien sus manos han sido á veces mutiladas por la tiranía, igualmente han sabido con ellas y con la robustez de sus brazos edificar ciudades famosas.

Los millares de indios que pueblan á Tlaxcala, y que hoy se desprecian por los aváros de su engrandecimiento é ilustracion, reputándolos por inexistentes para el fin de contribuir al decoro de su pátria, variarán de forma, pues no siempre han de vivir en la miseria que se les echa en cara, y V. Sob. que vá á sancionar una constitucion, no para ocho dias, sino para que perpetuamente haga la felicidad de la nacion, debe tirar las líneas hasta lo futuro, y sostener en consecuencia esa Provincia, elevada al rango de Estado libre y soberano, en el que si no toca ya en la actualidad, le faltará para llegar á él menos grados que á algunos de nuestros Estados, y sin agraviarlos se puede afirmar, que muy en breve excederá el termómetro con que piensan algunos se debe medir la ilustracion de nuestro pais para ser digno del gobierno federal.

Obrar de otra suerte seria imitar la temeridad demasiado conocida de los émulos de nuestra libertad, que tanto, y tan audazmente nos han zaherido, reprochándonos la ineptitud en que soñaron estaba la nacion para adoptar el sistema popular federativo, y erigiéndose en pronósticos que nos presagiaban las mayores funestidades para lo ulterior. Las huellas de éstos son las que han pisado los enemigos de Tlaxcala, pues á la manera que ellos, reducen todos sus inconvenientes á gritar sobre los imposibles que les representan sus delirios, y á deplorar los amargos resultados que adivina su astrolabio; pero la fortuna es, que el sendéro que han elegido es harto conocido, y que han entrado á él con tan pocos disfraces, que á muy luego se advierte que la carrera emprendida es idénticamente la misma en que les han precedido los contrarios de la federacion; es decir, forjar dificultades de presente, y pronosticar males de futuro, como dimanados de los pocos recursos, y de la ninguna ilustracion.

Ciertamente que si á estos adivinos políticos se hubiera de dar oido, ya estaria por tierra nuestra República representativa, y ellos no estarian contentos si no nos vieran arrastrar las cadenas de un gobierno servil; mas la experiencia acredita, y proseguirá acreditando el desatino de sus vaticinios, pues la nacion vá progresando aceleradamente, siendo sus progresos unos signos seguros que persuaden con hechos inconcusos el positivo acierto en la eleccion del sistema que nos rige, al revés de que sus adivinanzas no reconocen otro apoyo que su simple dicho. Esto que sucede en lo grande de la federacion, acontecerá tambien en el Estado particular de Tlaxcala, el cual se ostentará grandioso en la República, al modo que esta lo es, y lo será mas, á pesar de los presagios adversos de sus enemigos, y de la decantada falta de hombres ilustrados, y disposiciones necesarias para el caso.

Uno y otro abunda en aquella Provincia proporcionalmente; y sin fatigar la memoria pudiera referir un número mas que suficiente de hombres nativos de ella, y avecindados en ella misma, que podrian hacer honor á cualquier Estado, sin contar otros muy célebres que han superado la ilustracion comun, y son muy conocidos por la aceptacion universal que les han grangeado sus entendimientos y luces extraordinarias; y sobre todo, en este particular los enemigos de Tlaxcala son merecedores de que se les retuerza la paradoja que artículan, por suponer que su situacion es muy mezquina, y exigir al mismo tiempo para su gobierno interior muchos y muy ilustres varones que lleven el timon de los poderes en sus diversos ramos. Si fueran consecuentes y armoniosos en sus principios, no incurririan en la disonancia pasmosa de dibujar alternativamente á un pais pobre, miserable, y por consiguiente facil de gobernarse, y en seguida pedir para su direccion el explendor de una ilustracion propia de mayores empresas. Desengáñense: puestos en paralelo los dos extremos de la cultura en que se encuentran los habitantes de Tlaxcala, y de la ubicacion en que se debe situar elevada á Estado independiente, si no se inclina la balanza en que se coloque el primero, á lo menos se guardará un perfecto equilibrio entre ambos. Mas claro: los talentos y disposiciones naturales y científicas de los Tlaxcaltecas, guardan cuando menos una exacta proporcion con el caudal que se debe demandar á los que ván á gobernar y ser gobernados dentro de un Estado libre, que ha de ser parte integrante de nuestra República.

La escasez de facultades pecuniarias para que Tlaxcala pueda mantener el rango á que aspira, es el dardo que se lanza contra ella con mas calor, porque es lo que mas tendencia dice ácia los intereses y egoismo de los que no se han propuesto otro norte que su conveniencia particular, en agravio del bien general. Ellos están llenos de un susto pánico, porque ya se figuran que el Estado se vá á echar sobre sus caudales y hacer presa de sus haberes, extorcionándolos con contribuciones exhorbitantes: su fantasía aterrorizada con el miedo de la imaginada pérdida de unos tesoros que aprecian mas que á su pátria, les hace ver los feos espectros de cuantiosas gabelas, é impuestos insoportables que no existen ni pueden existir en la realidad. Risa causa ver las cuentas que tiran de gastos y existencias para cubrirlos, subiendo los primeros á una suma escandalosa é hiperbólica, y anonadando las segundas en términos verdaderamente increibles y mentirosos. Para derribar ese fantástico coloso, no creo necesario mas que acompañar, como debidamente acompaño, á esta representacion el adjunto manifiesto titulado: *Tercera exposicion de la Diputacion de Tlaxcala á los habitantes de su Provincia*: en el cual se detallan con toda expresion los gastos que se deben erogar, y los ramos de donde pueden cubrirse, excediendo los productos de éstos casi en otro tanto el importe de aquellos. Cualquiera que tome en las manos este impreso, se persuadirá de la exactitud ó aproximacion de su cálculo, al paso que confrontándolo con el muy despreciable, muy malicioso y muy abultado presupuesto de 214.⊘ ps. anuales que se arrojó á estampar el Ayuntamiento de Huamantla al calce de su contestacion de 2 del último marzo, que corre impresa, se palpa tambien que para hiperbolizar ó aumentar costos no se arredraron esos famosos economistas en incluir partidas que tocan á la hacienda general de la union, y en subir las que perteneccerian á la particular de Tlaxcala, hasta un punto que por su notoria extravagancia no se debe impugnar mas que con la mofa y el desprecio, como por ejemplo, el renglon de los doce jueces de letras dotados con tres mil pesos cada uno. ¡Qué descalentado cerebro será en el que pudo caber la idea de dar doce jueces á Tlaxcala, y de dotarlos con tres mil pesos! ¿No tengo razon cuando acabo de afirmar que la imaginacion asustada por el interés de los que así discurren les representa espectros colosales?

Lo mas es, que la ceguedad de sus caprichos, ó la malicia de sus intenciones les ha hecho creer, ó aparentar que creen, que su voto es el comun de la Provincia, y del mayor número de los Ayuntamientos; pero no es así, Señor: todo aquel Estado anhela por su establecimiento: la corporacion por quien represento sale por garante de esta verdad; y afortunadamente existen en la secretaría de este Soberano Congreso constancias irrefragables que acreditan ser cierto lo que digo, pues aquella Diputacion Provincial, que es el órgano de toda la Provincia, ha manifestado á V. Sob. los verdaderos deseos de todos los pueblos; y tambien por fortuna obrán en esta misma secretaría justificantes claros que descubren el secreto con que se quiere alucinar, aparentando que la mayoría de Ayuntamientos clama por la union de Tlaxcala á Puebla, ó á México.

Consta en efecto que el de Huamantla hizo circular á muchos de la Provincia un oficio con fecha de 29 del último enero, en que les participó sus ocursos á esta soberanía y los invitó á que se adunaran al complot. Ellos estaban quietos sin pensar en semejante despropósito, hasta que se vieron concitados y alarmados por Huamantla; y aun digo mal, no ha sido este Pueblo en masa el que se ha movido por sí mismo, sino que sordamente han gobernado la máquina ciertas manos, que aunque procuraron ocultarse, al fin fueron descubiertas, de lo cual hay tambien constancia en esta secretaría del Soberano Congreso, pues deben obrar en ella dos oficios de 20 y 31 del dicho enero, dirigidos por aquel gefe Político al Ministerio de Relaciones, en los que participaba que algunos individuos formaban reuniones clandestinas en alta noche, de donde tuvo origen que se le mandase instruir, é instruyese efectivamente una sumaria averiguacion, por cuyo medio se descubrió la trama, resultando en claro que el objeto de los conventículos nocturnos era el estorbar que Tlaxcala se federase, y que uno de los corifeos de esta empresa era de los tres individuos que por un exceso de egoismo habia reusado tenazmente concurrir á la Diputacion Provincial para la que fué electo vocal, quien además se comportaba con una conducta tan adversa á los intereses nacionales, que no se habia podido conseguir que siquiera exhibiese la lista de los sirvientes de sus haciendas para que se le designase el cupo de su contribucion. Estos son los enemigos de la federacion: estos son los que hacen alarde de patriotismo: y estos pretenden la demencia ó barbaridad de que Tlaxcala no sea Estado libre, sin reflexionar que sus procedimientos obscuros, sus juntas nocturnas, y su egoismo refinado los condenan abiertamente.

De estos principios ó antecedentes ha provenido sin duda, que aun en la direccion de las representaciones que han hecho á V. Sob. se hayan desviado del órden y conductos debidos, llegando el extravio á tan alto grado, que el Ayuntamiento de Tlaxco se arrojó á poner su representacion de 29 de enero en la Diputacion Provincial de México, para que de allí fuese elevada á este Soberano Congreso. ¿Quién no vé en este proceder una grave injuria inferida á la de Tlaxcala? ¿Donde se ha oido que un Ayuntamiento sujeto á su Provincia represente por medio de la diputacion de otra? ¿Y no está claro que esta confusion, este desórden, y estos manejos son obra del capricho que reconoce por cimiento el fin particular, y no el público?

Si á lo menos los extraviados hubieran leido la acta constitucional, tal vez no les habria sugerido tamaños despropósitos su interés particular, y el miedo de que se les oprima con gabelas insoportables, pues por el art. 28 se habrian instruido de que »ningun Estado sin consentimiento del Congreso general impondrá contribuciones ó derechos sobre importaciones ó exportaciones, mientras la ley no regule como deban hacerlo,“ lo cual significa claramente que V. Sob. tendrá exacto cuidado para que los Tlaxcaltecas no sean gravados exhorbitantemente. Fuera de que se equivocan tambien muy mucho en creer, que unida Tlaxcala á otro Estado, serian por eso menores sus gravámenes, pues siempre habian de guardar la misma proporcion, y acaso entonces estarian mas oprimidos en esto y en otras muchas cosas, porque con dificultad se habia de borrar en el Estado á que se agregára Tlaxcala, la idea de que esta por su imbecilidad habia buscado aquellos auspicios, los que con el transcurso del tiempo naturalmente podrian, y aun deberian degenerar en una verdadera opresion, como se pudiera comprobar con innumerables ejemplos que ofrece la historia de las naciones, y sin salir de nuestra órbita: esto fué lo que sucedió á México con la España.

Finalmente, ya se atiendan las razones de rigorosa justicia, ya los fundamentos de congruencia, todo persuade que V. Sob., como eficazmente lo suplico se sirva decretar, que se lleve adelante la ley ó artículo constitucional que previno el establecimiento del Estado de Tlaxcala, la cual fué dictada con el debido acierto, con presencia de los obstáculos que se han ponderado en contra, (los cuales se han satisfecho ya por otras plumas, que es el motivo porque no me he encargado de todos, para no fastidiar con la repeticion), y aun con vista de las solicitudes de Huamantla y socios, que desde antes se habian presentado: y pues ya fueron desechadas entonces, dígnese V. Sob. repetir el nuevo desprecio que merecen, para que el Estado libre de Tlaxcala vea la aurora del dia deseado de su instalacion, y para que llegue un tiempo en que al recrearse en medio de su prosperidad, digan los Tlaxcaltecas: he aquí la obra grande del Congreso constituyente mexicano: retribuyámosle sin cesar las gracias debidas á los inexplicables beneficios que nos proporcionó su justicia y beneficencia.

Por tanto.=A V. Sob. suplico se sirva acceder á la solicitud del Ayuntamiento constitucional de aquella capital. México abril 21 de 1824.

Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés, calle de Santo Domingo.

REPRESENTACION

DE LA DIPUTACION DE COSECHEROS

DE TABACO DE ORIZAVA

AL SUPREMO PODER EJECUTITO.

Cueto (Francisco

SERENISIMO SEÑOR

Los diputados del comun de cosecheros de tabaco de esta villa, advirtiendo que no tienen término los males que esperimentan, se ven en la necesidad de ocurrir à V. A. pidiendole el remedio conveniente.

No distraeremos la bien ocupada atencion de V. A., repitièndole los diferentes ocursos que en distintos tiempos han hecho los cosecheros y que desgraciadamente han sido desatendidos. La diputacion se limitará á poner bajo un punto de vista, la infeliz situacion en que se hallan, y à reclamar de V. A. la justicia y proteccion à que son acreedores.

Es notorio que la subsistencia de los habitantes de estas villas pende principalmente de la siembra y cultivo del tabaco, á que se dedican casi esclusivamente, que forma su primera ocupacion y en que libran la conservacion y aumento de sus fortunas, el bien estar de sus familias, la educacion de sus hijos y cuanto aprecia el hombre en esta vida. La restante agricultura, industria y comercio, es nada en comparacion del ramo del tabaco.

Por consecuencia, todo lo que sea enervar este giro, debilitarlo, impedir sus progresos ò entorpecerlo directa ó indirectamente, es dar un golpe mortal á los que se dedican á èl. Pues este es puntualmente el que han sufrido los cosecheros como vamos à manifestar á V. A., empezando el catálogo de sus desgracias y padecimientos.

En 1820 entregaron sus cosechas, contando con las sagradas promesas del gobierno, de que se les satisfaria su importe, para cuya seguridad se les hipotecaron las existencias de la renta, que no ha cumplido ni entonces ni despues con este religioso deber; aunque si ha echado mano de las primeras y percibido sus productos, que en mucha parte se han gastado y contribuido para nuestra gloriosa independencia, ùnico consuelo que hasta el dia han tenido, de haber sufrido la falta de este escesivo caudal que asciende à mas de un millon de pesos.

En los siguientes años de 1821 y 22 y 23, tampoco se les ha satisfecho dicha deuda, ni se han mandado á las villas los caudales suficientes para pago de los tabacos que se han cosechado, impidiendose á sus dueños por efecto del estanco la venta libre y el uso de aquella propiedad, de que ha resultado que no pudiendo disponer de sus existencias, ni comprandoselas la renta, se les ha reducido al estremo de perecer, y de no poder continuar sus siembras, faltándoles lo necesario para su subsistencia y la de sus familias.

Decimos que no se ha mandado lo suficiente para pago de las cosechas, porque aunque en fin de 1822 se remitieron de Jalapa cerca de 200 mil pesos de la conducta interceptada en aquella villa y Perote, esta cantidad fué muy pequeña para poder recoger todas las existencias que entonces habia y la disfrutaron muy pocos, quedando por consecuencia sin participar de aquel corto auxilio los mas de los interesados. Careciendo estos del importe de la deuda de 1820 y no pagandoles la renta sus cosechas, al mismo tiempo que les ha estado prohibido venderlas à otros, ¿què recurso les quedaba para socorrer sus indispensables necesidades? Sufrir la ley del mas poderoso, es decir, conformarse á enagenar por cuatro lo que vale por ejemplo ocho, y desprenderse de una parte de sus tabajos, franqueandolos con este doloroso sacrificio á los que han bajado à estas villas provistos de dinero á aprovechar su mísera situacion para emplearse despues en el contrabando que tanto ha perjudicado á la renta.

Los efectos de este trastorno y de la triste situacion á que se han visto reducidos los cosecheros, los han hecho presentes al gobierno en varias ocasiones y por distintos conductos, aunque siempre inutilmente, pues no se ha tomado providencia alguna à su favor, ni para pagar la deuda de 1820 ni sus trabacos, ni para que se les deje en la libertad que han pedido de enagenarlos: ellos son tan manifiestos y fáciles de comprender, que no podrá menos de conocerlos la penetracion de V. A. S. y de persuadirse que por sus inevitables consecuencias han sido arruinadas las fortunas de casi todos los habitantes de estas villas. Ni podia suceder otra cosa, reteniendoles la considerable cantidad de mas de un millon de pesos y privándoles de disponer de las mayores que han importado sus cosechas sucesivas, ¿cómo habian de soportar la estancacion de unas sumas de tanta magnitud?

Entre tanto han sido pacientes espectadores de las discusiones del soberano congreso y de las disposiciones del supremo gobierno sobre continuacion ò cesacion de la renta del tabaco, y aunque en todas se ha tratado de mejorar la suerte de los cosecheros, estos no han esperimentado los favorables resultados que estan esperando mas de tres años ha, en cuyo largo espacio de tiempo se han agotado enteramente sus arbitrios y se ha consumado su ruina y esterminio.

Ultimamente, creyeron ver la aurora de su felicidad leyendo el párrafo 10 del informe de la comision de hacienda de 2 de diciembre anterior, en que para apoyar la subsistencia de la renta del tabaco, manifestó que el gobierno tenia recursos para comprar á los cosecheros sus existencias y medios para zanjar las dificultades que siempre ha presentado el pago de la cosecha del año de 20.

Las halagüeñas esperanzas que concibieron de aquella esposicion y del consiguiente decreto para la continuacion del estanco se han desvanecido como el humo, pues los verdaderos cosecheros no han percibido los efectos favorables de las medidas tomadas para proveer á la renta del tabaco, como sucintamente vamos á referir á V. A.

A virtud del préstamo de la casa de Staples, controvertido y aprobado por el soberano congreso, se ha surtido la renta de varias partidas de tabaco que han entregado sus dueños por letras contra Londres. Algunos han hecho proposiciones que se les han admitido de tabaco, dinero y crèditos, colocando así los ùltimos La facultad de hacer iguales propuestas, se ha generalizado a los habitantes de estas villas, y por tales principios, parece á primera vista que la providencia tomada no ha podido ser mas justa ni equitativa.

Pero la verdad es que ella no ha producido efecto alguno en beneficio de los cosecheros, sino que al contrario ha completado su destruccion. Aunque se les ha autorizado para entregar sus tabacos á los precios de contrata, no se les satisface con dinero sino con letras pagaderas en un pais distante, por medio de un giro que no sufren sus cortos capitales, á que no estan acostumbrados, y que por consiguiente no entienden ni pueden adoptar aunque lo entendieran sino esponièndose á demoras, riesgos y otras contingencias. ¿Què hara un cosechero de tabaco con una libranza para Londres, cuando lo que necesita es efectivo para comer, para que subsista su familia, para recoger y para preparar sus siembras? Si trata de negociarla ¿qué dificultades no encontrará y á que quebrantos no se verà espuesto? Tampoco puede colocar sus créditos porque con ellos y el tabaco se le liga á que entregue tambien dinero, que es imposible pueda aprontar estando arruinado y careciendo de lo indispensable para vivir

De hay es que los que se han aprovechado de la providencia referida y del prèstamo de Staples, no son cosecheros ni habitantes de estas villas sino negociantes de esa capital, y otros que tienen fondos y recursos no solo para sufrir el retardo que puede haber en el pago de las letras, sino para hacer combinaciones mercantiles que con el tiempo les produzcan competentes utilidades.

No se han remitido caudales á estas villas que es lo que efectivamente fomenta y vivifica á sus habitantes, lo que se ha acostumbrado anteriormente y lo que debia esperarse de la espresion de tener el gobierno recursos para comprar á los cosecheros sus existencias, pues de otra manera, es decir, cambiando el tabaco por letras no se les socorre ni auxilia ni pueden levantar ni hacer las siembras, y llegará el caso de que la renta no tenga este fruto de las villas de que surtirse.

A demas este nuevo mètodo introducido de recoger el tabaco por letras, ha gravado notáblemente á los cosecheros, porque no pudiendo estos enagenarlo de aquel modo, ha abierto la puerta á los proyectistas que han bajado á estas villas, ó lo han comprado de diversas maneras por precios muy inferiores á lo que paga la renta, y lo han vendido á esta con tanto beneficio suyo como sacrificio de los pobres cosecheros.

Los créditos que los primeros pueden colocar con el tabaco y dinero, los conseguirán tambien por mucho menos de su valor, porque no satisfaciéndolos el gobierno ni tomándose providencia para recogerlos, han caido en una desestimacion asombrosa, que es otro gravàmen y perjuicio que asimismo sufren sus tenedores. No hay una palabra de exageracion en cuanto va espuesto, y para comprobarlo sirvase V. A. mandar pedir los informes que tenga por convenientes, y verá confirmado todo lo que va dicho en esta representacion.

Sin entremeternos en las disposiciones del supremo gobierno sobre continuacion del estanco, y ciñéndonos ùnicamente á tratar de lo que respecta al comun, se viene desde luego á los ojos que el sistema adoptado no puede producir sus efectos, porque querer establecer la renta que necesita cuantiosas sumas de dinero efectivo con documentos insignificantes è inùtiles, que no son otra cosa las letras en manos de los cosecheros en el acto de recibirlas, y sin arbitrios para realizar su importe; es un empeño muy loable pero que parece impracticable; y que aunque de pronto haya proporcionado algunas cantidades del fruto, con el tiempo agotará los recursos de los que lo proveen, consumando por distintos modos la ruina de los habitantes de estas villas y la renta.

Seria interminable esta narracion si se estendiese esta diputacion á esponer á V. A. cuanto dá de si la materia, y contrario á su proposito de representarle solamente lo mas substancial ó que interesa principal y urgentemente, por lo que se reduce á pedir á V. A. S. que para salvar lo poco que les queda de sus antiguas fortunas, para reanimar las dos moribundas villas y sus partidos y reparar en parte sus anteriores desgracias, se digne oir benignamente sus clamores y quejas, y que penetrado de ellas se sirva dictar las providencias que juzgue convenientes para pago de la deuda de 1820 y demas créditos clasificados debidamente segun el ùltimo decreto del soberano congreso que justamente autoriza á V. A. S. para el efecto. La preferencia y legitimidad de dicha deuda son tan constantes y estan apoyadas por tantas disposicioues del supremo gobierno de la nacion, que seria inùtil molestar á V. A. con su repeticion.

Piden igualmente á V. A. S. se sirva mandar recoger las existencias de tabaco que haya en estas villas, pagándolas á dinero efectivo como es de la obligacion del gobierno segun la contrata, y lo que interesa á sus tenedores y la renta segun va demostrado, y que si las atenciones y escasez del erario nacional no lo permitiesen, se les deje en plena y absoluta libertad de disponer de ellas, enagenándolas como, cuando y donde les parezca, libertándolos de este modo de la necesidad en que se hallan de tratar con unos cuantos que bajan á estas villas á imponerles la ley, pues asi lo exigen la equidad y la justicia.

Dios guarde la importante vida de V. A. S. por muchos años. Orizava mayo 12 de 1824.--Serenìsimo Señor.--*Francisco Cueto.--José Maria de Aguilar.--Lucas Besares.--Josè Limon.*

MEXICO: 1824.
Imprenta à cargo de Martin Rivera.

REPRESENTACION DEL SEÑOR LOBATO AL SOBERANO CONGRESO.

SEÑOR.

Una série de acciones en que he comprometido mi existencia por la salvacion de la Pátria han hecho ver á todo el mundo que deseo eficazmente su salvacion, y alejar de ella todos los obstáculos que pudieran oponersele.

Entre ellos siempre he tenido por el mas próximo y peligroso el influjo de los españoles en la administracion pública, y en este sentimiento me ha acompañado uniformemente la Nacion en todas sus clases: por lo mismo su separacion del mando se ha sufragado por todos los pueblos. He creido en mi conciencia y honor justa esta medida, y por esto no me he reusado á concurrir con mi influjo para realizarla. ¿Quién será, pues, el que con sólido fundamento podrá culpar mi conducta y estimarla por un crímen? Y si lo fuera en concepto de alguno ¿no seré muy disculpable?

Cuando expuse estos mismos sentimientos al Supremo Poder Ejecutivo crei que no encontraba en él toda la energía necesaria para hacerlos efectivos, y presintió conmigo el pueblo mexicano. Por lo mismo en mi opinion hacia un gran servicio á la Pátria dirigiendo este movimiento de salud. Tales son, Señor, los principales motivos que me han impulsado á ponerme á la cabeza de las tropas. Si esta conducta necesitase una purificacion judicial, yo suplico á V. Soberanía respetuosamente me abra un juicio; y en el supuesto de que está próxima á su publicacion la Acta constitucional, porque ya está discutida, ruego á ese Soberano Congreso se digne publicarla y en su virtud hacer la remocion que estime mas justa del Supremo Poder Ejecutivo, disponiendo que en el entretanto quede yo con todos mis compañeros de armas bajo la garantía y proteccion de ese Soberano Congreso, sin que ose persona alguna reclamarme ni entender en este negocio, que debe ser exclusivamente peculiar de su inspeccion, descansando yo en este otorgamiento que juzgo tan prudente como justo, desde luego pongo á disposicion de ese Soberano Congreso mi persona, las de mis compañeros y las de las armas que mando, prometiendome que por tal medida V. Soberanía no me calificará de injusto ni la posteridad me cargará de increpaciones. Justicia y Libertad. México, enero 24 de 1824.

SEÑOR.

José María Lobato.

He aquí, Mexicanos, el último de nuestros pasos. La fuerza armada está muy léjos de atentar á la Soberanía, y de erigirse en legisladores, pero si la representacion nacional desprecia estas nuestras humillaciones, México verá dias tristísimos. Manteneos pacíficos, ciudadanos, si es amos declarados traidores, nosotros sabrémos vindicar el crímen de que se nos acusa. La ley justa fallará, ya nosotros esperamos la sentencia.

Imprenta liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

Lobato (J. M

SEÑOR.

El ciudadano José Maria Lobato, lleno de la mayor veneracion y respeto, se acerca al Augusto Trono de la Representacion Nacional para implorar su clemencia en favor de los oficiales arrestados, que habiendo reincidido en la insubordinacion á que dieron lugar las ocurrencias de estos dias, han sido ó sean condenados á la pena del último suplicio.

Nada, Señor, necesita mas circunspeccion y política que la imposicion de las penas en tiempos turbulentos, en que las opiniones vagan inciertas sobre la naturaleza de los delitos políticos. La division horrible que aflije á la pátria, es el resultado de la fluctuacion de las ideas sobre la naturaleza de los crímenes de Estado, que solo bajo una Constitucion asentada pueden recibir el verdadero carácter de tales. Los reos de que se trata, cuyos estravios son ciertamente deplorables, pasarán sin duda en el concepto de muchos por víctimas sacrificadas á su patriotismo, y esta persuacion que aunque errada es preciso respetar, quitará toda su energía á la ejecucion de su suplicio, y contribuirá á exasperar los ánimos, en vez de producir en ellos los saludables efectos de la correccion y enmienda.

A la profunda y alta política de V. Sob, no puede ocultarse la evidencia de estas reflexiones y otras muchas, que por la premura del tiempo es indispensable omitir.

Ruego encarecidamente á V. Sob. tenga en consideracion que los reos que trata de ajusticiar, son individuos recomendables por sus servicios á la pátria, y que aun las leyes de partida dictadas enmedio de la ferocidad del siglo XIII, cuando las ideas de fidelidad á los Soberanos eran tan exageradas, mandan se mitiguen las penas de traicion en los que han hecho servicios grandes al Rey.

¿Y qué se dirá Señor, cuando se vea que la ley solo descarga su justa indignacion sobre ameritados patriotas, al mismo tiempo que los pérfidos de Juchi fueron perdonados, y los recientes revolucionarios de Puebla se pasean impunes, habiendo atacado tan descaradamente los augustos fueros de la Soberanía?.

Dígnese, Señor, V. Sob. tener en consideracion estas reflexiones, que la mayoría del pueblo hará indefectiblemente para que en uso de su clemencia se sirva indultar de la pena capital á los reos próximos á sufrirla.

Dios guarde á V. Sob. muchos años. México enero 28 de 1824.=4° y 3° =SEÑOR.=José Maria Lobato.

Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

/128.

REPRESENTACION
DIRIGIDA AL SOBERANO CONGRESO
POR EL AYUNTAMIENTO
DE ESTA CAPITAL.

k
Mexico, City of - Ayuntamiento

SEÑOR.

El ayuntamiento de la ciudad de México no ha podido mirar con indiferencia la cuestion que se agita en el dia relativa á los ciudadanos europeos, por las funestas consecuencias que ocasionaria á la pàtria el estravio de la opinion en un punto de tanta trascendencia, ó cualquiera providencia motivada en el deseo que seguramente se quiere atribuir al pueblo.

No podia ser dudosa para el ayuntamiento la opinion que debia formar en la materia, puesto que sin descender á una multitud de consideraciones en que se interesan la prosperidad de la repùblica, los vínculos de la sangre, la identidad de religion y lenguage, la gratitud y todos los sentimientos morales que honran al hombre en sociedad, la igualdad ante la ley, primera base de todo gobierno libre, no permite dictar providencias para determinadas clases de ciudadanos, ni está en las facultades de la nacion misma el privar de la mas mìnima parte de sus derechos á ninguno de los individuos que la componen sin causa legalmente justificada ante los tribunales competentes.

Pero no queriendo el ayuntamiento tomar la palabra à nombre del vecindario de México sin estar antes bien penetrado de sus sentimientos, y como era posible hubiesen pervertido momentáneamente su juicio las arteras insinuaciones de algunos pocos malèvolos, ó dado justo motivo de queja los mismos europeos, ha tratado de cerciorarse por cuantos medios ha tenido à su alcance del verdadero estado del negocio, y le es preciso por una parte asegurar, que la conducta de los europeos es la mas conforme al órden y á las leyes, y por otra, que la mayoria de la poblacion no solo mira con horror la atrocidad que envuelve el condenar á cualquiera por su origen, sino se asombra justamente del cùmulo de males que la amenaza si el gobierno no se apresura á reforzar la union y reprimir con mano firme cualesquiera tentativas contra ella por leves que parezcan.

No desempeñaria el ayuntamiento completamente su deber como intèrprete de los sentimientos que animan á una poblacion tan ilustrada, si no manifestase el aspecto en que se mira por las personas juiciosas la causa de los ciudadanos europeos, y no tratase de desvanecer las ilusiones que han podido hacer concebir ideas siniestras.

Los hijos de los españoles que tuvieron la dicha de nacer en este suelo crecieron en nùmero, adelantaron en ilustracion y se vieron ya en el caso, no solo de regirse por sì, sino de avergonzarse justamente de que hubiesen de venir á gobernarlos sus hermanos de la Penìnsula. La distancia á que se hallaba la capital de tan monstruosa monarquia, el despotismo que abrumaba á cuantos tenian la desgracia de apellidarse españoles, y los infinitos desaciertos de un gobierno imbècil justificaron á la faz del mundo el grito general de independencia que resonó en todos los estremos de este vasto continente. En otras partes contrariaron tan justo deseo los españoles peninsulares, y se encendiò la guerra fratricída, que al paso que cubrió de luto á tantas familias, ahuyentó muchas manos industriosas è infinitos capitales dificiles de reemplazar; pero nosotros aunque tuvimos la desgracia de hacer una infructuosa tentativa, sangrienta al par de las demas, hemos conseguido en mas feliz època el deseado fin de la independencia sin derramar apenas una gota de sangre; y lejos de tener por enemigos á nuestros hermanos europeos, hemos hallado entre ellos cooperadores eficacisimos, con cuyo auxilio logramos como por encanto no solo la independencia sino tambien la libertad. Considérense los inmensos sacrificios que en todas partes ha costado el alcanzar estos bienes, y se verá que solo se debe á nuestra union con los europeos la facilidad con que nosotros los hemos logrado. ¿Y es justo que en recompensa de tan grandes beneficios pretendamos despojarlos de sus empleos, y aun dictarles las deshonrosas condiciones bajo las cuales podrán gozar el triste permiso de pisar el suelo cuya cultura debe tanto á todos ellos y que muchos han regado con su sangre en defensa de nuestra causa? Semejante ingratitud seria aun mas dolorosa para la mayoria de los mexicanos que para los mismos que fuesen víctimas de ella.

México nunca fue colonia sino parte integrante de la monarquia espanola. Su independencia debe reputarse como la de una provincia de Espana, que por hallarse á dos mil leguas de la metrópoli y tener en su seno los elementos necesarios para gobernarse, se substrajo del resto de la monarquia por voto unánime de todos sus habitantes sin distincion de origen; pues si bien algunos disintieron americanos y europeos, en el acto mismo se separaron del territorio á que no querian pertenecer tambien sin distincion alguna. Todos los que quedaron fue en virtud de un acto libre y espontáneo, y todos juraron defender la independencia contra cualesquiera ataques; de modo que si la España se halla en guerra con nosotros, lo está con todos los ciudadanos de México americanos ó europeos, y aun mas con estos últimos de quienes se creia en derecho de exijir mayores servicios. Es constante que viven tranquilos empleados ó no muchos mexicanos en España, y que no pudiera presentarse allí sin esponerse á gravísimos riesgos ningun español de los que han prestado servicios á nuestra independencia. ¿Y què harán cuando á fuerza de amagos ò malos tratamientos los háyamos obligado á emigrar? ¿Dónde irán? ¿En qué pais tienen derecho para subsistir sino en aquel que han mejorado con sus afanes y servido á costa de tantos sacrificios? Si entre ellos hay alguno que se haga sospechoso, ejerzan sobre él las autoridades una especial vigilancia. Esto es lo que se acostumbra en todos los paises civilizados, y en el nuestro no pueden carecer de celadores los ciudadanos europeos cuya conducta inspire el menor recelo. Pero ningun particular está autorizado para levantar la voz como si no existiesen autoridades, y escitar la indignacion pùblica contra sus conciudadanos aunque realmente sean criminales. Al gobierno toca conservar el órden y la seguridad, y los ciudadanos le deben entera obediencia en recompensa de esta proteccion y para facilitar su ejercicio. ¿Què concepto formaràn de nosotros las naciones estrangeras cuando veán que à cualquiera se permite interpretar á su antojo la opinion pública y aun dictar leyes á los legisladores mismos? ¿Que unos quieren se declare la repùblica, asilo inviolable para todo español que venga de la Península huyendo de la tiranìa, y otros los llaman à sus respectivas provincias, mientras algunos piden se les despoje de sus empleos, y otros manifiestan hasta desear verlos arrojados del territorio? Es imposible conciliar pareceres tan encontrados, ni existieran si la influencia y conducta de los europeos nos fuesen perjudiciales. Todos se unirian contra ellos si se hiciesen sospechosos de lo mas leve, y el no suceder asì es la mayor prueba de su inocencia. Y si aun suponiendo que hubiese reos, en vez de castigarlos como exije la justicia con respecto á cualquier otro ciudadano, se envolviese á todos en la misma causa dictando providencias generales, ¿hasta dónde nos conducirian las proscripciones de esta especie? No tardarian mucho en ser perseguidos americanos honradísimos so color de desafectos á la independencia ó á la libertad, ò á pretesto de poco adictos á una ú otra, ó por cualquiera estravagancia, y seguiria bien pronto la disolucion completa del estado Entre tanto, los estrangeros que viven entre nosotros, si ya la persecucion no habia principiado por ellos, huirian despavoridos de una tierra que se dijera mas bien habitada por fieras que por hombres; se veria confirmada la reputacion de inmoralidad y mala fe con que nos denigran nuestros detractores; todas las naciones nos mirarian con odio ò con desprecio; y los primeros que se presentasen en nuestras costas serian necesariamente enemigos para conquistarnos y someternos á un cetro de hierro como justo castigo del abuso que habiamos hecho de la libertad.

El congreso determinará lo que estime mas oportuno en un negocio que sin duda ocuparà poquìsimo su atencion; pero el ayuntamiento de la capital de Mèxico no puede menos de hacer presente à su soberanía con el mayor respeto, que cualquiera providencia que destruya la absoluta igualdad entre todos los ciudadanos sin distincion de origen, no está de acuerdo con los principios ni con la opinion del pueblo que representa.

Dios guarde á V. Sob. muchos años. Sala capitular del ayuntamiento constitucional de México 7 de febrero de 1824. --Francisco Fagoaga.--Ignacio Oropesa.--Angel Martinez.--Juan Cevallos.--Manuel Ochoa.--Santiago Aldazoro.--José Vicario.--Agustin Gallegos.--José Francisco Fagoaga.--Manuel Pasalagua.--Antonio Eduardo Galicia.--Ignacio Heras.--Lic. Agustin Buenrostro.--Miguel Portu.--Mariano Orellana.--Francisco Escobar.--Josè Manuel Velazquez de la Cadena.--Mariano Dosamantes.--Arcadio Villalva.--Lic. Josè Maria Guridi y Alcocer, secretario.

MÈXICO: 1824.

Imprenta à cargo de Martin Rivera.

129.

REPRESENTACION

Galvan (Mariano

AL SOBERANO CONGRESO, PIDIENDO JUSTICIA.

Ante el mas respetable Areópago del pueblo Mexicano, á la faz de la asamblea nacional y en el santuario augusto de la ley sepresentan hoy los empleados en la renta del tabaco que subscriben por sí y en favor de sus compañeros, á pedir á V. Sob. que distrayendo por unos momentos su atencion ocupada en los graves asuntos del estado, se sirva resolver en nuestro beneficio, oidos los fundamentos de justicia en que descanza aquesta representacion.

Seis meses há, que carecemos del sueldo consignado á nuestra respectiva clase, soportando las mas angustiosas necesidades. En vano hemos ocurrido al sr. ministro de hacienda, manifestandole, sumisa, pero energicamente, en las ocasiones mas oportunas, los males que nos circundan. El poco fruto de nuestras justas reclamaciones, nos ha convencido de una manera indestructible, de que no ha llegado la vez, que se cumplan los pactos, ni se respeten nuestros derechos. Como si no formáramos una parte útil de la nacion: como si no hubiesemos servido, ni sirvieramos á la patria en nuestra linea; á si se nos ha negado en la practica, lo que algunas veces se nos ha prometido con firmeza.

Nosotros enmudeceriamos al ver la nulidad de las protestas, si aquella dimanase, ó de lo improductible del ramo á que pertenecemos, ó de la igualdad, que hubiesemos experimentado con todos los empleados en oficinas distintas: mas como puntualmente ha sido lo contrario, hé V. Sob. aquí, que nuestra justicia reboza á merced de una sencilla exposicion.

No alcanzamos, señor, la razon diferencial que hay, entre los empleados en este ramo y los demas, que subsisten á expensas de la hacienda pública. Hijos de un padre comun y parte integrante del cuerpo politico, parece, que la accion entre todos es igualmente repartible. Las mismas cualidades, que se observan en una pequeña familia, los mismos derechos se difunden con mas amplitud en la familia social; y si en el cuerpo humano se distribuye sin falta de la cabidad natural el jugo nutricio á las demas partes que forman su economía; en el ser organico del estado es necesario se observe la misma distribucion, sino se intenta la parálysis. Mas vemos, con dolor, que no solo hemos sufrido un atrazo considerable y desproporcionado en el pago de nuestros sueldos, respecto del mayor numero de empleados en esta capital, sino que hasta en la ultima mesada, que acabamos de recibir por cuenta de agosto ultimo, hemos experimentado un retardo que llegó á debilitar nuestras esperanzas de su verificativo. Hubo en los primeros dias del presente mes 50, ó 60ꝑ pesos para abonar al credito de otros empleados. ¿ Y para nosotros faltaban tan solo 10ꝑ? ¿ Se prefiere en el pago á los que solo se les deben tres ó cuatro mesadas, y se les retarda, se les escasea á los que ya se les deben cerca de siete? ¡ Triste y lastimosa cituacion!

La renta del tabaco, siempre pingue, canal mas abundoso que provee el estado ¿ Carece de numerario para satisfacer á sus dependientes el fruto de sus labores? Esta es una paradoja que sorprende al mas advertido por cuanto se nota la implicacion que envuelven sus extremos. La renta del tabaco, con sus productos, ha socorrido al soldado, ha cubierto el pago de la lista civil, y lo que mas debe notarse, ha satisfecho cuantiosos creditos de la nacion, á la vez que á los empleados en dicho ramo se les han atrazado sus sueldos desde marzo del año procsimo pasado.

Nosotros, Señor, no intentamos sorprender á V. Sob. con relaciones hiperbólicas, ni hechos desfigurados: casos practicos y notorios le presentamos desnudos de todo encarecimiento. La experiencia, que se burla de los discursos mas arreglados y metódicos, ofrece al mundo entero, la verdad de nuestros acertos.

En 4 de Agosto último se recibe en la direccion general de la renta, la órden del señor ministro de hacienda para que se aumentasen las labores de la fabrica: grandes eran las dificultades que se presentaban para saturar los ordinarios desembolsos del ramo: no se carecia, por sin duda, de esas noticias; pero como se juzgase necesaria la referida medida del aumento, se lleva al cabo: se consagran nuestros sueldos en pró de tal objeto, y desde luego se pulverizan los rendimientos de nuestras fatigas: resultando de aqui, que si antes, cuando teniamos devengado el sueldo de tres ó cuatro meses se nos daba una paga, desde que se puso en practica la referida orden se nos atrazó nuestro haber hasta cerca de siete meses.

Todos los dias se redoblaban nuestras aflicciones, mas no nos faltaba sufrimiento para esperar á la unica coyuntura que debia producir en nuestro concepto la medida que se habia adoptado. El aumento de labrados pronosticaba una venta cuantiosa de ellos, y como concebimos, que su objeto no debia ser otro, que ocurrir oportunamente á las urgencias del erario, era muy debido prometernos nuestras respectivas satisfacciones, ó por que es digno el que trabaja de la compensacion de sus sudores, ó por que esos adelantos de la renta se debieron, precisamente, á la absoluta detencion de nuestros honorarios. ¡Pero que vanas fueron nuestras esperanzas!.

Se contrata por el señor ministro la venta de los efectos á varios individuos, con la rebaja del 15 del 17 y hasta del 25 por ciento de perdida sobre los presios de estanco: aborda dicha venta á mas de un millon de pesos, y se les admite la mitad del pago en creditos que por este medio quedaron satisfechos.

Siendo las expresadas ventas productos del ramo, parecia natural que hubiese entrado en su tesoreria aquel importe, para que hechos los gastos de dotacion segun dispone el soberano decreto de 11 de marzo de 822, el liquido se enterase en las cajas generales de la nacion; pero desde luego se recibe en estas aquel producido que ascendió á 600U ó mas pesos y se consagra esta suma á diversos objetos, sin incluir el de nuestros sueldos.

Enmudecimos, sufriendo un cumulo de angustias, nosotros y cuantos dependen de nosotros; pero nos hemos sorprehendido demasiado al ver que el Supremo Poder Ejecutivo afirme en su ultima proclama, que el credito de los empleados estaba satisfecho hasta el dia. Sirve á nuestro corazon de la mayor tortura la sencilla ocurrencia que al momento se ofrece. O se halla engañado el Supremo Poder Ejecutivo ú obra con equivocacion. ¡ Duros estremos ! pero indefectible cualesquiera ¿ y entre uno y otro, cual parece mas acertado ? Decidalo el juicio de V. Sob.

Una sola mesada acabamos de recibir en cuenta de siete que hemos devengado. Un empleado pobre, como lo son los mas ¿ En la linea de lo honesto con que otra cosa podrá subsistir sino con el sueldo ? Si este á la primera vez le falta, acaso podra suplirse por arbitrios que aunque no indecorosos; tampoco, empero agradables á un hombre bien educado. Pedir ó empeñar, son sus unicos precarios recursos, falibles en la vez primera y deficientes en la segunda: se repiten sus escaceses, agotó sus recursos ¿ Que hace ? ! Triste alternativa ! O determinarse á correr por los cuarteles de la disolucion, ó perecer de la muerte mas vil y atormentadora.

Si para pagar al capitalista, al rico, antes que socorrer con el alimento al jornalero que está pendiente de nuestra bolsa, hay algun derecho, renunciamos desde luego el que pueda favorecernos.

¡ Soberano Congreso ! nuestros clamores hoy se elevan hasta el fastigio de este augusto templo, donde posa el tutor del pupilo, donde habita de asiento la justicia, donde halla proteccion el desvalido.

Por lo demostrado hasta aqui se ve la razon que nos asiste para reclamar el sustento, que tanto tiempo há se nos ha denegado. Vese tambien los males que nos ha originado el no haberse cumplido el citado soberano decrero, que previene se entere de las tesorerias particulares en las cajas generales el sobrante que tengan, despues de hechos los gastos de dotacion y ramos propios.

Protestamos la justicia, la verdad de nuestras esposiciones y el respeto debido á V. Sob. de cuya integridad esperamos se sirva mandar, que procediendose al reintegro total de nuestros sueldos vencidos, se lleve á efecto lo dispuesto por la expresada ley, dictando además lo que V. Sob. estime conveniente para librarnos en lo succesivo de los horrorosos males consiguientes á la falta de nuestros sueldos.

En ello, Señor, se interesa el buen nombre de V. Sob. el honor de la gran familia á quien representa, para que nunca nuestros enemigos puedan murmurar, que esta nacion, siempre generosa, equitativa y justa, ha desamparado á sus hijos. México 3 de marzo de 1824. 4.° 3.° Señor. —Mariano Galvan — Manuel Moreno — Rafael Flores —Joaquin Tato.

Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio.

130.

REPRESENTACION

QUE DIRIGE EL CONGRESO DE JALISCO. – Congreso

K

Á LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION

SEÑOR.

Entre otras instrucciones que con fecha 5 del último octubre se cometieron á los diputados nombrados por este estado de Jalisco para el congreso general y constituyente, una fué que promoviesen *la renovacion del supremo poder ejecutivo*. Obraban desde entónces motivos poderosos para solicitar esta medida, que se creyó justa y conveniente á la salud de la patria, sin necesidad de entrar en detalles ofensivos á ninguno de los individuos que se hallaban á la cabeza de la administracion suprema de los negocios públicos. Los acontecimientos que se han sucedido en el transcurso de cinco meses ponen en evidencia los males y peligros que se hubieran evitado á la nacion con el sencillo paso de cambiar de manos que llevasen las riendas del gobierno supremo; y esta idea se presenta yá con tal aspecto de importancia, que ha merecido al fin ocupar la atencion, y servir de grave materia á los debates de la augusta asamblea de la nacion.

En estas circunstancias, y pendiente, como todavía lo está, la deliberacion de un asunto que no puede ser de mas alto interes y trascendencia, ha creido de su deber esta legislatura insistir en su antigua pretension, elevando su voz al santuario en que reside la representacion nacional, no para ilustrar un punto que los representantes de los pueblos han elucidado con tanta fuerza, celo y sabiduría, y los escritores públicos han puesto en todo el lleno de su claridad, sino para testificar de un modo mas solemne que los votos del estado de Jalisco, siempre en consonancia con los de la nacion, han estado y están fundadamente por la remocion de los gobernantes que eligió el pasado congreso.

Señor, los jaliscienses significaron desde un principio que no podian confiar en el congreso reinstalado: aquel cuerpo se hallaba plagado, en nuestro modo de entender, de opiniones y sentimientos anti-nacionales; y bien notorio fué el disgusto de los pueblos, y el grito universal con que clamaron por nueva convocatoria. ¿Descansarémos, pues, en los actuales miembros del poder ejecutivo, atendida esta marca viciosa de su orígen? Si pasamos la vista por cada uno de los individuos nombrados en la clase de propietarios y de suplentes, hallarémos un Victoria, un Bravo y un Guerrero, acreditados justamente por su patriotismo á toda prueba, y por los importantes servicios que han consagrado á la nacion para su independencia y libertad: mas por una fatal combinacion de los eventos ocurridos, el influjo del gobierno ha estado esclusivamente en los señores Negrete y Michelena, y posteriormente en este último solo, aunque asociado de otros colegas. Es cosa dura; pero no puede dejar de confesarse que el general D. Pedro Celestino Negrete ha desmerecido justamente el concepto público que debió gozar entre nosotros, y que el Sr. D. Mariano Michelena jamas ha llegado à merecerlo. El bien supremo de la patria nos obliga à no disimular las inquietudes que esperimentamos, y à conocer que los disgustos que asoman por todas partes no tienen mas principio que los temores que nos inspira el gobierno que tenemos que obedecer.

Por mas que se pretenda paliar el desafecto de los funcionarios dichos, al sistema que hemos adoptado, nadie ignora los esfuerzos que han practicado para frustrar el establecimiento de repúblicas federadas, debido à la energía de las provincias, que á virtud de su constancia han logrado triunfar de la mal disimulada resistencia que siempre opuso el gobierno provisional. Al estado de Jalisco, que ha tenido que arrostrar los embates ruinosos que se le han dirigido, no pueden inspirar la menor confianza unos individuos que han procurado hostilizarle con el hierro, la intriga y la seduccion. – Es constante à V. Sob, y lo es tambien á toda la nacion, que nuestra conducta firme, apoyada de la fuerza incontrastable de la opinion nacional, es la única que nos ha hecho prevalecer, y la que ha eludido los conatos de un gobierno, empeñado tenazmente en nuestro descrédito y humillacion.

Jalisco pasa por el sentimiento de que la desmembracion del territorio de Colima ha sido obra de las insidias y maquinaciones del general Negrete, y sus criaturas los coroneles Brizuela y Correa. Es evidente, y era político y natural, que dicho territorio hubiese seguido nuestros pasos decididos à la libertad; pero sus habitantes no han podido esplicar sus sentimientos con aquella franqueza y voluntad libre que ecsige el derecho pùblico en la organizacion de las sociedades; porque lo han estorbado las bayonetas que oprimen aquel pueblo y sufocan la verdad. Lo mismo habria sucedido en otros partidos en que el mismo conato ha procurado introducir la discordia por medio de cartas y de agentes prostituidos. Pero no habiendo sido invadidos por las tropas de aquel general, ó de sus subordinados, la union ha prevalecido, el ciudadano ha podido enunciarse libremente, y las maquinaciones han sucumbido en presencia de un pueblo ocupado de sus intereses.

De resultas de esos esfuerzos de los enemigos pùblicos de nuestro bien y fraternidad, hemos quedado en la actitud peligrosa de tener en Colima una especie de ciudadela que amenaza continuamente la seguridad de este estado, y acaso acaso la independencia nacional, miéntras no se remuevan de la direccion de las cosas públicas los mismos hombres que han conspirado con su poder y arterías á esta cision desorganizadora. Es probable y consiguiente que fomenten y den pàbulo en aquel territorio à odios y prevenciones contra Jalisco, y mantengan allí fuerza suficiente para obrar contra nosotros, si los eventos favorecen sus ideas, y para seguir oprimiendo el espìritu público de aquel pueblo.

Un gobierno sistemado en elementos tan alarmantes, es consecuente que, apoyado en las facultades que le atribuye la ley fundamental, procure sagazmente agriar nuestra voluntad con medidas que nos sean desagradables, para por este medio hacer problemática la pureza de nuestras intenciones, y provocar en nuestro descrédito la improbacion de los demas pueblos, hasta inventar motivos aparentemente justificados de saciar su resentimiento.

Aun en el caso estraordinario de que tales individuos se desnudasen de toda pasion, y obrasen à nuestro respecto con la justicia que merecemos, siempre recibiriamos, nosotros y los demas pueblos, con desconfianza sus órdenes; y V. Sob. sabe muy bien lo que conduce para el buen régimen de una repùblica la mutua confianza entre gobernantes y gobernados.

Por otro lado, señor, nosotros observamos con dolor inesplicable la repugnancia general con que la nacion obedece à un gobierno que ha chocado à la opinion. Un gobierno que ha procurado dar influjo en el órden pùblico à individuos que no gozan el afecto nacional. Un gobierno cuya causa se defiende por escritores que aumentan nuestra inquietud. Se pretende que la voluntad general no se ha pronunciado contra tales gobernantes; pero si no se atiende á las conmociones y movimientos que hemos notado en pocos dias, ¿qué debemos esperar? ¿Se querrá acaso la subversion general de la sociedad, para calificar esa voluntad general que se pretende? La opinion es un volcan, que si no se le da vado oportunamente, vomita al fin sus fuegos y todo lo incendia espantosamente. Nuestros cuidados se aumentan cuando observamos que el espíritu de revolucion se alimenta en la voluntad del pueblo, porque con la oposicion sistemada à esta misma voluntad, se sistema tambien la resistencia, y los intereses que debieran estar amalgamados se separan y se enconan, y sucede el conflicto y el trastorno de la repùblica. Y ¿será posible que por el sosten de determinados hombres vivan los pueblos en esta perplejidad? Esto no cabe en la prudencia, celo y circunspeccion de V. Sob., en quien la nacion tiene cifrada su esperanza.

Es cierto que en los Estados Unidos las leyes fundamentales proveen especialmente para la remocion de un presidente, cuya conducta pública llega à desmerecer; pero nuestra actitud política dista mucho de la de aquel pais. Los Estados Unidos se hallan en paz y constituidos; su presidente es de eleccion popular, y su nombramiento ha sido el resultado de la voluntad nacional. Entre nosotros influyen causas de muy distinta naturaleza. Nos hemos constituido contra la voluntad muy indicada del presente gobierno, tanto en sus discursos como en sus operaciones. Los estados no pueden vivir contentos con una direccion que suponen viciada ò poco sincera; y correspondiendo su remocion à V. Sob. es de esperar que no desoiga el clamor nacional.

Despues de tantas dificultades como han embarazado la consolidacion de nuestra independencia por medio de instituciones fundamentales, el estado de Jalisco que no es indiferente al bien público, ha debido buscar en las luces, patriotismo y facultades de la representacion nacional, una resolucion que haga triunfar la páz, removiendo en su orígen el móvil que nos agita. La nacion toda tendrà que añadir un nuevo motivo para congratularse con V. Sob., desde el momento que ocupen el gobierno sugetos de su confianza; hasta que llegue el tiempo suspirado en que ella misma se elija sus autoridades supremas en el poder ejecutivo.—Sala de sesiones del congreso de Jalisco. Guadalajara 9 de marzo de 1824.—*Dr. Estevan Huerta,* presidente.—*José Justo Corro,* diputado secretario.—*Ignacio Navarrete,* diputado secretario.

IMPRENTA DEL C. URBANO SANROMAN.

131.

AL RESPETABLE PUBLICO.

Garay (Diego Maria
K

La compañia que forma la empresa del teatro de esta capital habiendo manifestado generosamente que el papel que hace pocos dias se diò al pùblico, fue un efecto de acaloramiento ó mala inteligencia, y habiendo encontrado al mismo tiempo en ella las mas bellas disposiciones para terminar diferencias desagradables; no cumpliria yo con mi deber ni con los sentimientos que me animan, si no manifestase tambien que mi papel fue producido por una equivocacion de supuestas ofensas, y que lejos de querer agraviar á alguno de los individuos de dicha compañia solo deseaba una ocasion en que sacrificándose mutuos resentimientos, pudiera adelantarme à esta satisfaccion y a que no escederles en generosidad, pues todo debe cesar y de todo prescindo en obsequio de la paz y de un público ilustrado que en comun nos favorece.

En prueba, pues, de la sinceridad con que nos hemos unido para agradarle y empezar nuestras tareas, firmamos esta recìproca satisfaccion, protestando solemnemente que todo nuestro anhelo en lo sucesivo serà trabajar ìntimamente unidos y en la mas cordial amistad para llenar nuestros deberes y complacer al indulgente pueblo mexicano.

Diego Maria Garay.— Los directores de la empresa *José Maria Amador.*—*Bartolomè Arias.*—*Andrés del Castillo.*

MEXICO: 1824—IMPRENTA A CARGO DE RIVERA.

RESULTADO

DE LA CAUSA FORMADA

AL CIUDADANO CONTADOR JUAN JOSE DEL CORRAL.

k

Ha llamado la atencion del Público la causa que se me tormó en estos dias à resultas de una delacion calumniosa hecha á la Direccion general de Alcavalas y firmada por Andres Borges, sujeto desconocido en esta ciudad ¿ Pero qué ciudadano se considera con privilegio para qne jamàs sea calumniado, y mucho menos si el calumniador disfraza su nombre y no hace frente al juicio ? Mi honor ileso, apesàr de los conatos del que sea mi enemigo, se ha acrisolado mas y mas; y si un inevitable acontecimiento pudiera haverla eclipsado por algunos momentos à los ojos de los que no me conocen, la siguiente copia del tramite judicial que epílóga su terminacion les satisfarà; y los que esten impuestos de mi conducta pública y de mi exâcto é irreprensible manejo en el desempeño del empleo que me ha confiado la Nacion, verán confirmado el fallo favorable que sin detenerse echaron en mi causa ante el tribunal de su integridad. Si la sociedad se interesa en el castigo del delincuente, tambien detesta la calumnia, y se congratúla con los triunfos de la inocencia; y del mismo modo que ha brillado el presente ante la ley, brillarà el segundo que provoca un comunicado al periodico del Sol que estamparon sus editores en el número 263.

El Promotor Fiscal de hacienda púplica, dice: que el papel dirigido á la Direccion general de Adnanas, subscrito por Andres Borges, y acompañado con una Tornaguia de esta Administracion, impresa, en blanco sus huecos, y al parecer rubricada por su Contador D. Juan José del Corral, remitiendo uno y otra al Juzgado de hacienda por la misma Direccion con el oficio, fecha 25 de Febrero ultimo, han motibado la formacion de este Expediente, respecto à que se acusa al expresado Contador de que vende esos documentos á distintos precios, segun es el candal del que los solicíta, asegurando dicho Borges, que la referida Tornagnia que acompañaba la encontró entre otros papeles que dejó un arriero que falleció en su finca, y que, tanto de este documento, cuanto de su papel ó denuncia, que daba con una copia testimoniada por un escribano público para que en caso de no castigarse á este empleado, darla al púplico con el correspondiente aviso al Supremo gobierno. = De las declaraciones recibidas al acusado, al Administrador, Guarda mayor, Cabo primero del resguardo, oficial mayor, cabo Viveros, Guarda Merino de la administracion, meritorios Frias y Barreda, guarda de garita Gonzales, Espindola, cobrador primero, guarda ronda Camacho, Oficial auxiliar Rivera, y Teniente del resguardo Blanco; nada se descubre contra la conducta y procedimientos del repetido Contador, en orden à la venta de las Tornaguias. = Aunque el Cabo primeto asienta que le han dicho andan por ay boletas del Contador firmadas en blanco, impresas con todos los requisitos que adornan à las que la oficina expende por el orden regular, entendiendose por voletas las de despacho de introducciones, y que al modo o simil de las que le manifestaron y corren á foj 3 y 8 hasta los 15 son de las que habla: preguntado despues à que sugetos se lo ha oido decir y à quienes espedidoles esas voletas ó tornaguias; contesta, que una ocasion estando en la garita de Amozoc, llegó de paso un viajante que solo de vista conoció, mas no de nombre ni apellido, y hablando sobre su regreso à su destino, dijo le habian apretado mucho la mano en la regulacion de su efecto en el aforo de la alcabala, y á otros los trataban con equidad; que à poco emprendió su marcha sin saber adonde iba, no habiendo escuchado esta conversacion algunos de los guardas porque puntualmente estaban en el despacho; pero que ignora á que sujetos se han expedido esos documentos. = Si con la confianza que Viveros dice tener Gonzales con el Contador resulta ser la de ensillar sus caballos; mas no que presuma tengan por eso alguna colucion criminal: las expreciones de Camacho que asienta le dijo, se advierte que fueron dirigidas à los meritorios Frias y Barreda; a màs de que en el careo practicado entre ambos las negó y sostuvo su negativa, asegurando por último, que si acaso se produjo en aquellos terminos, seria verdaderamente resentido de que el Contador lo habia arrestado por la falta que hizo en la garita de Amozoc; pero no porque sea cierto, ni pueda justificar lo que ha dicho de los meritorios; y lo de la voleta que dice el hermano de Viveros pasó, para que se volviera una prenda firmada por Corral, no debiendo hacerlo en vista de estar en la oficina el Administrador: ya este, Frias, Barreda y Rivera declaran que basta la firma de uno ú otro gefe en las tornaguias, tornapases &c. Resulta tambien que todos los documentos aun que esten en las mesas de cada ramo, como los que constan agregados, no se autorizan por los gefes hasta no haberse llenado sus huecos: que no solo los cuatro expertos ó preceptores de primeras letras, sino Barreda y Rivera conceptuan que la rubrica de la tornaguia de fojas 3 no es del Contador sino falcificada, fundandose estos en el conocimiento que tienen de ella, y aquellos en los principios caligraficos segun el cotejo que hicieron de ella con las que constan en los libros, asentandose lo mismo en la declaracion de Corral, aunque el Adminittrador en su primer declaracion asegura le parece que es del puño del propio Contador, bien que no lo funda: que los escribanos publicos Castro y Herrera, Urrutia, Rangel, Reyes, Mendizaval, Torres y Ramirez certifican no solo que no han dado testimonio alguno del que se dice oficio, y de la tornaguia; y lo confirma que por ninguno de ellos ni otro está rubricada, como debe estarlo todo documento ó papel que se testimonia; sino que aseguran igualmente no conocer á semejante Andres Borges. = A esto se agrega que ese delator ni especifica el nombre y apellido del arriero, mes, dia y fecha de su fallecimiento, ni el titulo, ni ubicacion de la hacienda, motivo que tubo para registrar esos papeles, cual era la carga que llevaba, si caminaba con guia ó pase, quienes fueron, y como se llamaban los sugetos de que tomo los informes que dice, quienes los que han comprado esos documentos, ó cooperado á tan torpe negosiacion, y finalmente quien es el escribano publico que le ministró ese testimonio, circunstancias todas indispensables segun derecho para descubrir la verdad y no hacer sospechosa, temeraria y calumniosa la delacion. = Por lo que manifiestan las actuaciones, no parece probada hasta ahora la criminalidad que contra dicho Contador se ha denunciado, y de consiguiente no haber merito para que permanezca en el arresto que sufre, pues solo habia de estar veinte y cuatro horas á lo mas, interin se evacuaba la sumaria, ni ser preso hasta que no se hubieran cumplido los requisitos que exige el articulo 287 de la constitucion, conforme á lo dispuesto por el decreto de las Cortes de España dado en once de septiembre de 1820 incerto y publicado en esta el 6 de septiembre de 1823. = Si se atiende á las leyes 7 y 8 tituto 33 libro 12 de la novisima Recopilacion, se vee que la primera ordena que por tribunal alguno, ni Juez ordinario no se admitan memoriales que no se den firmados de persona conocida, que debe entregarlos la misma parte personalmente, ó por virtud de su poder obligandose y dando fianzas primero y ante todas cosas à probar y averiguar lo contenido en ellos; sugetandalo á la pena de costas que de su averiguacion se causaren, y de quedar expuestos á la de que en falta de verificarlo se le imponga quedando à la disposicion y arbitrio del Juez que de la causa conociere el imponerla: y por la segunda que se previene la observancia de esta ley, se prohive de nuevo que se admitan semejantes papeles ó delaciones para el efecto de formalizar pesquisas ni otra especie de sumaria informacion que sirva en juicio, sin tales requisitos para evitar que no padescan algunas personas injustamente, con la temeridad de voluntarias calumnias, las que regularmente se verifican en los memoriales, ó *Cartas sin firma* con otros muchos daños que resultan de la inobservancia de la repetida ley. = En atencion á lo expuesto y que aunque la carta està firmada, el delator es incierto y desconocido, pide el Promotor fiscal se sirva V. declararla vaga injusta y temeraria, declarando por lo mismo y en el caso presente libre al Contador de la criminalidad que se le acusa; pues amàs de que el delator ha faltado à lo prevenido por las citadas leyes; de la sumaria nada resulta contra Corral, accediendo por lo mismo à su absoluta libertad, como solicita en su ultimo escrito, sin perjuicio de que se practiquen las demas providencias que pide en este y el primero, y no estan ejecutadas como lo son las declaraciones de los Gefes de la Tesoreria, Factoria y contaduria de Diezmos; la busca del delator en los terminos y para los fines que propone, puesto que hasta ahora no ha podido encontrarse; la de reservarle su derecho à salvo. = Y por lo respectivo al modo con que el Administrador se ha conducido con este Juzgado, estrañar de su procedimiento; pues el destino de Administrador no lo exime del decoro con que débe tratarlo y contestar à sus ordenes, no como lo hizo, segun se vé foj. 25; y volverle à prevenir recoja todos los documentos antiguos que obran en la oficina y debia haber ya remitido en puntual observancia de la circular compulsada foj. 32 haciendole saber esta resolucion en la parte que le toca al Contador D. Juan José del Corral, ministrandole el testimonio que solicita por ser asi conforme al articulo 23 capitulo 2º de la ley de Tribunales. Puebla y Marzo 4 de 1824 = Licenciado Lopez Torrecilla.

AUTO

Como pide el Promotor Fiscal: declarase inocente al Contador de la Aduana Nacional de esta Ciudad de Ciudadano Juan José Corral, y que la presente Sumaria no perjudica à su opinion en manera alguna: Alcesele el arresto en que se halla, recogiendo por el actuario la orden que se entrego al Comandante de la guardia de la citada oficina á quien se hará saber la libertad absoluta en que queda: Instruyase al Administrador ciudadano José Ramon de la Vega de este auto y anterior pedimento en la parte que le toca para su inteligencia y cumplimiento, y que el citado Contador continue en el desempeño de las funciones de su empleo. Avisese por el primer correo por medio de oficio al Sr. Director de la renta de Alcavalas los diligencias practicadas, insertandole el pedimento Fiscal y este auto para su conocimiento: dese el testimonio de uno y otro al ciudadano Juan José como pide, notoriandosele el presente fallo difinitivo para su satisfaccion. El Sr. Alcalde primero, Juez de letras y hacienda publica interino asi lo proveyó, mandó y firmò en Puebla à cinco de Marzo de ochocientos veinte y cuatro. = Lic. Narsiso Jimenez Barragan. = Ante mí José Ramires de Arellano.

Concuerda literalmente con sus originales que quedan en esta oficina de mi cargo de que certifico y à que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, el auto susoincerto pongo el presente en Puebla à seis de Marzo de ochocientos veinte y cuatro, siendo testigos los ciudadanos Mariano Ortiz, Manuel Ramirez y Manuel Chavez de esta vecindan. Doy fee
Jose Ramirez Arellano.

Puebla 1824: Imprenta liberal de Moreno hermanos.

EL SUEÑO

DE UN VERDADERO REPUBLICANO.

Pensando en el estado triste de la patria, agitada siempre de revoluciones, y hecha presa de los ambiciosos que solo aspiran á sumirla en los horrores de la anarquía para mejorar de suerte, vine aparar en el célebre desenlace de la última causa de conspiracion. Aqui Morféo cerró mis párpados quedándome profundamente dormido.

Las ideas que nos afectan mas vivamente en el dia, suelen representarsenos durmiendo, y las mias fueron tan fuertes que viajé algunas horas por el pais de los ensueños. La última conspiracion de esta Capital; Quintanar y Bustamante en Jalisco, y Gomez por San Martin Tesmelucan: la relacion de los Ministros en la sesion del dia 8 todo me hacia ver un plan de reacciones bien convinado; y meditando entonces en las cualidades y carácter de los conspiradores, y en las medidas que el gobierno ha tomado hasta el dia para poner término á tantos males; comparando nuestra revolucion con las de otros paises, me iba consolando un poco, al ver que México ha podido conservarse en la mas moderada anarquía, sin entregarse á todos los escesos y desórdenes consiguientes á este estado, cuando derrepente un espectro se acerca á mi cama, y tocándome fuertemente por el hombro; ¡incensato! me dijo, huye de este pais desgraciado sinó quieres verte envuelto en sus ruinas! Sálvate con la fuga. ¡O espectro! repliqué yo, ¿y mis amigos, mis deudos y mi patria? Tú patria!!! no la tienes: ella solo puede ecsistir por leyes sábias y bien observadas. Un pueblo en que los primeros gobernantes faltan á las leyes, é introducen distinciones contra el santo dogma de la igualdad: un pueblo en que los delitos quedan impunes, ó se castigan no con relacion á ellos mismos, sino á las personas que los cometen: un pueblo en que una indulgencia sin límites, se entroniza como la virtud mas relevantes un pueblo en que no se ponen á cubierto la libertad, seguridad y propiedades de los asociados; no es un pueblo de hombres sino de fieras que tarde ó temprano han de devorarse. Vuelve la vista allende de los males, y observa que las desgracias que ese pequeño rincon de Europa, que llamamos España, las ha causado la impunidad. Iguales causas producen siempre iguales efectos: México debe esperar la misma suerte, pues que los criminales nada arriesgan en serlo, cuando los filos de la cuchilla de la ley, que debiera cercenar sus cuellos, estan embotados. ¡O espectro! cualquiera que tu seas, esclamé todo asombrado, tus vaticinios me horrorizan, conozco la esactitud de tus observaciones; pero no negaré á la patria los servicios que la debo cuando mas los necesita. Yo tambien la he servido, me replicó: yo soy aquel *Valdés*, cuya espada contribuyó á derrocar al tirano de su nefando sólio, y dió libertad á la porcion escogida del pueblo, que yacía oprimida en los oscuros calabozos de la Inquisicion: mi crimen fué pensar, y pensar contra mi opinion: mi muerte debió salvar la república presentando un ejemplar severo: el perdon de mayores delincuentes debe perderla. Mi sombra reclama el cumplimiento de la ley, y mi sangre pesará sobre las cabezas de los que la infringen. Al terminar estas palabras la sombra se escapa; quiero seguirla, ruedo de la cama, y me despierto con la impresion del golpe, que no ha dejado de lastimar un poco mi cerebro.

Como un sueño y la conversacion con una sombra, á nadie puede ofender, me hé determinado á publicarlo. Si alguno se reciente, paciencia, la ley y la vindicta pública deben estarlo mas.

El amante de la igualdad y de la justicia.

MEXICO 1824.

Imprenta liberal del ciudadano Juan Cabrera.

SEÑOR.

Catalán (Nicolás

Si el que subscribe esta representacion fuese un gefe desconocido para los habitantes del Anahuac, si mis servicios impendidos en favor de la Pátria no hubiesen salido con tanta claridad de la esfera de la teoría, y si mi sangre, mis sudores y mis padecimientos, no hubieran sido tan ruidosos como lo fueron en aquellos aciagos dias en que el emancipador no tenia mas divisa que el polvo y las heridas, en que nuestros esfuerzos se apellidaron delitos, en que no tuvieron cabida las urbanidades, y en que, por decirlo de una vez, la debastacion y la muerte fueron siempre el sistema que rigorosamente adoptaron nuestros opresores, acaso prestaría mérito para que se crellera que yo pretendía elevarme sobre el aparato de los encarecimientos; pero como una constante experiencia, y los documentos que ritualmente acompaño, ejecutarian suficientemente cuanto paso á relacionar, por sin duda espero de V. Soberanía que no solo formará el debido concepto de mis servicios, sino que calificará de justos mis reclamos tan luego como se los exponga.

Si de alguno puede decirse con individualidad que conducido por el ancioso deseo de ser libre, arrostró los peligros y se ciñó á todo género de vicisitudes, es seguramente por el que subscribe. Alistado en las banderas de la libertad en la clase de soldado desde el 15 de noviembre de 810, no hubo accion alguna en que los gloriosos luchadores del Sur hubiesen comprometido su existencia por emancipar á sus conciudadanos, en que no me hubiese hallado: á estas les debí mis ascensos, y como cada uno de ellos era un nuevo aliciente para esmerar mis procuraciones, siempre acredité con mi conducta, que jamas encontraba medio entre perecer y ser libre.

No me arredró el sitio de la Sabana, ni me intimidó el de Tixtla; yo convertí el espantoso de Cuautla en un paseo militar en donde familiarizandome con los peligros y domesticando las adversidades me convencia por experiencia de que nada es amargo, nada duro ni temible para el que quiera emanciparse. Los enemigos fueron por mis soldados infinitas veces arrollados y llenos de la confusion mas vergonzosa, á la sazon en que solazandome en el teatro de los peligros, mis continuos padeceres, mis hambres, mis necesidades y mis fatigas formaban sin intermision los laureles con que se distinguen á los victoriosos.

No resito, Señor, las brillantes acciones de Huajuapa, Orizaba, Oajaca y Acapulco, porque en esos lances solo á las insinuaciones de nuestro valor se debieron los triunfos Recuerdo á V. Soberanía los acontecimientos de Valladolid y las demas acciones que los enemigos nos dieron en el Sur hasta el año de 17, porque en esas sí acabaron de acrisolar nuestro patriotismo y prestar á nuestro suelo un mérito sobradísimo para convencer á las naciones todas, de que alimenta patriotas hijos suyos, capaces de cualesquiera empresa, y que en los lances mas duros saben sostenerse con serenidad y sufrimiento, en el peligroso equilibrio de existir ó perecer.

Desecha en miserables fragmentos la poderosa masa del ejército del Sur, (que acostumbrado á señorearse en las ruinas de nuestros opresores, todo lo ocupaba con su poder) nos vimos precisados á ocurrir á los últimos esfuerzos del arrojo y de la temeridad para conservarnos entre las divisiones enemigas, que multiplicandose á la par de nuestras diminuciones, todo la invadieron, todo lo ocuparon, sin dejarnos mas posesion ni mas terreno, que el que nos concedian las circunstancias.

Sobre todo, Señor, separados á grandes distancias los únicos gefes que habiamos quedado en aquella demarcacion, mil veces ignoramos nuestro respectivo paradero, porque nuestros contrarios esmeraron todos sus arbitrios para impedir nuestra comunicacion. Yo, sujeto entonces á las ordenes del Excmo. Sr. Bravo quedé por órden suya destacado en el punto de santo Domingo Jaliaca, en donde, ya por la miseria del lugar, ya por ser yo por entonces el único objeto de los enemigos, temía con sobrado fundamento ser víctima de su furor en compañía de ciento cincuenta valientes, que se mantuvieron conformes y decididos á perecer antes que indultarse.

El Sr. Armijo que entonces funcionaba por aquel rumbo con el carácter de General en Gefe, probó todas las tentativas que fueron á su alcance para obligarme á cambiar de resolucion. Abandonó los de la lenidad, y circuyendome con una division numerosa, confió desde luego la victoria en los incansables fuegos que sostuvo con la tenacidad mas indecible por el espacio de treinta dias; no se contó en ellos un momento en que no se disparase un fusil, ni tampoco, despreció coyuntura alguna para enarbolar en aquella plaza el estandarte de la esclavitud.

Entre tanto, Señor, los víveres se consumieron, acabaron todos los animales, fenecieron los cueros y las baquetas, y no teniendo ya recurso alguno para conservar la vida, los valientes soldados que tuve el honor de mandar [suplico á V. Soberanía me atienda] los mismos soldados, digo, me propusieron el plan de sacrificar su diezmo para que la suerte designara la víctima que habia de alimentar á sus compañeros. Yo derramé mil lágrimas de dolor, yo me sorprendí con una significacion tan grande de su patriotismo, y yo nunca estuve en el caso de decidirme por un sacrificio tan costoso. Conocía la falta que debian hacer los soldados que fueran muriendo para alimentar á los demas, y para conservar á estos sin que les faltase el alimento necesarío, convenimos desde luego en que el sortéo se verificase en las mugeres. Llegó á su noticia la determinacion, y deponiendo estas todo el temor femeníl, les pareció indecoroso esperar al accidente para cubrirse de gloria: ofrecieron gustosas sus services, y siendo mi muger la primera que se separó de la multitud, yo y los soldados todos la vimos marchar sin acobardarse, para aquel lugar en donde debia disponerse para salir al sacrificio, Sí, Señor, yo debia alimentar á el dia siguiente á mis soldados con las privilegiadas porciones de la persona que mas he querido en esta vida. Ya no estaban destinadas para ella las delicias del enlace conyugal, la cuchilla cegadora debia poner fin á su existencia, porque en su muerte consistia la conservacion de ciento cincuenta valientes, que peleaban sin intermision por la libertad de su pátria.

Protexto, Señor, á V. Soberanía, que mil veces me iban á hacer perecer los arranques del dolor, y otras tantas dulcificaron este torcedor tan imponderable, la resolucion de mis soldados y el ardiente deseo de sacrificarnos por la Pátria, Mi muger, Señor, debia morir á otro dia, ella habia de conducirse á las aras, y yo habia de ver derramar su sangre porque así era preciso para conservar la existencia de otros muchos. Se estremecía la humanidad solo al contemplarlo, oponia el amor todos sus esfuerzos, y la naturaleza misma parece que duplicaba sus alegatos en favor de una heroína, que sin crímen y sin delito iba á perecer sin disputa, no en las manos de sus enemigos, sino en la de sus propios hermanos por cuya conservacion se habia ofrecido voluntariamente. Yo la he amado con encarecimiento, pero la pátria exigia de mi deber este precioso sacrificio.

Decretada estaba su inmolacion, y las órdenes que se habian dado á el efecto se habrian cumplido sin disputa alguna, si uno de los accidentes de la guerra no lo hubiera embarazado. El Excmo. Sr. D. Nicolás Brapo, ese héroe á quien la pátria debe tantos sacrificios, tomó el mayor empeño en deshacer á mis sitiadores, y como yo lo veía insistir en esa resolucion, de acuerdo con mis oficiales y la tropa habiamos sancionado la inmolacion que ya va referida; pero como dos horas antes que mi muger fuese degollada viesemos que su Exca. habia abandonado sus tentativas porque experimentó absolutamente estériles todas sus procuraciones ya se hizo indispensable adoptar otra medida que desde luego produjo los efectos que se deseaban.

En la noche de ese dia dí las órdenes correspondientes para romper la línea, y aquel corto número de hombres que nada sabian temer, porque todo lo habian superado, marcharon sobre los enemigos, descargaron sobre sus filas, pulverizaron el poder colosal de sus batallones, y franqueandose la brecha que necesitaban para salir, les dejaron á su retaguardia por despojo, ese teatro inmortal de sus merecimientos. Dos mil hombres quisieron formar los diques á la resolucion de los ciento cincuenta mios; pero como esa fuerza siempre fue muy delesnable, respecto del valor de la corta mia, vieron con harto dolor suyo frustradas sus miras, desairados sus planes, y escarmentado su atrevimiento. La persecucion fué obstinada, y aunque no perdonaron diligencia por sorprehendernos sobre la marcha, un solo fusil de los nuestros imponía á cualesquiera guerrilla de los enemigos; de manera que sin mas pérdida que la de diez y seis hombres, yo logré reunirme con el Sr. Bravo en el punto desde donde observaba nuestro campo.

El señor Armijo que sintió tanto este lance como el malhechor Calleja el rompimiento de Cuautla, se decidió á desaparecer de la demarcacion del Sur, aun la memoria de los que entonces se apellidaron insurgentes. El Excmo. Sr. Bravo marchó para la tierra caliente dejandome con las órdenes necesarias en aquel rumbo en donde ya se hacia preciso sistemar la revolucion, porque ya casi espiraba. El Excmo. Sr. Guerrero expedicionaba por diferentes puntos, y yo sin otro recurso qne el valor de mis soldados me mantuve en aquel territorio á pesar de las obstinadas persecuciones del General de los contrarios. Por último, Señor, mis aciduas taréas, el estropeo del campo de Jaliaca, y las privaciones y miserias me ocasionaron una enfermedad nerviosa que no solo me postró en la cama, sino que aun me redujo á la estrechéz de servirme de mano agena para poder alimentarme.

Casi en los bordes del sepulcro yo no tenía mas pensamiento que el desamparo y horfandad á que quedaba reducida mi tropa. Yo hice mil diligencias por un gefe que se encargara de su mando, y aunque á el intento se lo supliqué al Sr. Lobato, que por entonces residía en un retiro, no pude conseguir cosa alguna porque las circunstancias no podian ser mas críticas, y porque ya casi eran agonizantes nuestros esfuerzos. Sobre todo, Señor, la obra debia consumarse, y debia fenecer con honor. Los enemigos no descansaban un solo momento, y para que la falta de mi persona no motivara el trastorno de nuestras operaciones, me hacia conducir cargado en los hombros de mis soldados para demarcar sus maniobras. Yo estaba completamente tullido, mi debilidad era suma, mis dolores acervísimos, el poder de los enemigos superior á mis fuerzas, esterilizados todos los recursos no habia para nosotros un solo lugar seguro, y enmedio de esas vicisitudes siempre me encontraba robustecido cuando me ocurria la lisonjera memoria, de que no volvería á ser esclavo del opresor europeo. Fueron cediendo mis males, y cuando ya me sentía algo repuesto aprovechándome de la aproximacion del señor Guerrero, me uní con S. E. y me sujeté á sus órdenes sin embargo de que por la ausencia del Exmo. Sr. Bravo, yo era reconocido en aquella demarcacion por el general de las armas. Cuando ya militaba como segundo gefe del indicado señor Guerrero, se enarboló en Iguala el estandarte de la libertad, y desde entonces hasta la fecha, no ignora V. Soberanía, mis servicios.

Esta cansada decoracion de mis acontecimientos, este escrupuloso detall de mis procederes, y este recuerdo de mi pasada conducta no trae el objeto de exaltarme sobre mis conciudadanos: jamas he ambicionado los puestos, nunca he reclamado las investiduras, ni disputado las condecoraciones. Las circunstancias me obligan á hacerlo ahora, porque como cuando se trata de compensar los servicios, siempre cae en menos valer el que no se encuentra retribuido, mas bien en obsequio de mi honor, de mi reputacion, y concepto importuno esta vez á V. Soberanía que conducido por la golosina de una sórdida grangería, muy desdorosa siempre para el que ha sido buen patriota. Los pueblos del Sur saben mis merecimientos, fueron testigos de mis padeceres, y hacen todos los dias un exacto cotejo de mis servicios, con los de otros muchos.

Aquellos los miran elevados sobre mi persona, y cuando reflexionan que fungen de generales y de gefes de brigada, ó los que siempre nos tiranizaron, ó los que han padecido menos que yo por la emancipacion de la pátria, no carecen de fundamento para presumirse que acaso yo habré incurrido en algun desacierto, que me haya hecho indigno de la consideracion del gobierno. El único puesto á que se ha servido elevarme es á el de brigadier sin letras, y ya ve V. Soberanía que compulsándose mis merecimientos con la proporcion que han guardado los habitantes del Sur, se me ha inferido un agravio que desde luego reclamo con el debido respeto, haciendo asi mismo presente á V. Soberanía que aunque se me apellida brigadier, ni lo soy mas que en el grado, ni se me ha conceptuado merecedor para listarme en los escalafones.

¿Qué es lo que he hecho, Señor, para tanto desdoro? ¿Qué delito cometí contra la Pátria sirviendola por tantos años, padeciendo cuanto he dicho por su emancipacion, y ofreciendole gustoso en las aras del mas doloroso sacrificio á mi propia muger, á mi amada consorte, á esa heroina que es para mí la margarita mas preciosa del universo? ¿Que mas sacrificios podria exigir de mí la Pátria, ni que otro cosa podia yo franquearle que mi persona, mi existencia, y cuanto decia relacion conmigo? No hay cosa mas odiosa que las comparaciones, yo las omito porque á V. Soberanía le toca hacerlas, y cuando su dedicacion Soberana tenga la dignacion de encargarse de ese proceder tan justo, es preciso que conceda el mismo carácter á mis reclamaciones.

Yo no embarazé los progresos de los libertadores del Anahuac; mis acciones jamás encorbaron los adelantos de las gloriosas ideas de nuestros Generales; siempre me subordiné á sus determinaciones, y jamás me han visto poner las espaldas á los riesgos. Siempre constante y firme en la resolucion que habia adoptado, el mismo Sr. Armijo podrá decir sin encarecimiento, todo lo que me vió practicar en beneficio de la causa comun.

Mis hechos, Señor, parece que no se rosan con la vulgaridad, y si estamos en el caso de las retribuciones, es preciso convenir en que no se me ha contado hasta ahora en el número de los predilectos. En este concepto, V. Soberana justificacion haciendo la estima correspondiente de mis merecimientos, se ha de servir no solo calificarlos, sino prevenir que en su consecuencia se me reconozca con la investidura á que me conceptúe acreedor, pues así se lo suplico en obsequio de mi reputacion y buen nombre. El pueblo, Señor, esta pendiente de vuestra resolucion Soberana.

Nicolás Catalán.

México: 1824. Imprenta liberal á cargo del ciudadano D. Juan Cabrera.

K

TABLA RURAL

En que se manifiestan las épocas mas oportunas de cada mes para el cultivo de las hortalizas, legumbres, flores y frutos en sus diversos y correspondientes giros de siembra, plantío, trasplante é ingertos, con arreglo á las observaciones hechas por el célebre padre Alzate. Ilustrada y aumentada con varias notas curiosas.

Notas. *La letra* S *significa siembra: la* P *plantar: la* T *trasplantar:* Po *podar: la* I pu *ingertar de pua, y la* I es *ingertar de escudete, pues aunque hay otros métodos, estos son los mas generales y fáciles. Cuando á la* S *acompaña un* (::), *quiere decir que se ha de sembrar en luna llena, pues todas las demas siembras deben ser en menguante, y lo mismo el podar, pero el plantar y trasplantar siempre en creciente. Advirtiendo que algunas especies de estas se pueden sembrar, plantar, &c. en otros que los puestos aqui, aunque no son tan oportunos. Toda fruta de tierra caliente se siembra por febrero.*

		Ener.	Febr.	Mar.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Sept.	Octu.	Nov.	Dici.
HORTALIZA.	Albaca	S	S	T	T	...	...	...	...	...	...	...	...
	Apio	...	S	S	S	T	T	T	...	...	...	...	...
	Alcachofa	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Alcaparra	S	S	S	...	...	...	...	...	...	S	S	S
	Alcaparron	S	S	S	...	...	...	...	...	...	S	S	S
	Alcaucil	...	...	S	...	...	...	...	...	...	...	T	...
	Ajo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	S	S	...
	Acelga	...	...	S	S	T	T	...	...	...	...	...	...
	Broculi	...	...	...	...	...	S(::)	S(::)	T	T	...	...	...
	Betabel	...	S	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...
	Borraja	...	...	...	...	...	...	...	S	S	...	...	...
	Col	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	Cevolla	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	Chile	S	S	...	...	T	...	...	...	...	...	...	...
	Coliflor	S	...	S(::)	S(::)	S(::)	S(::)	S(::)	T	T	T	T	T
	Cardo	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Cevollino	...	...	...	...	...	...	...	...	S	S	T	T
	Chalota	...	P	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Escarola	...	...	S	S	S	T	T	T	...	...	...	...
	Espárrago	...	S(::)	S(::)	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Espinaca	...	...	...	...	...	...	...	...	S	S	...	...
	Yerbabuena	...	P	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Lechuga romanita	...	...	...	...	...	...	S	S	S	S	S	...
	Id. orcja de burro	S	S	S	S	S	...	...	...	S	S	S	...
	Lechugino	...	...	...	...	...	...	...	...	S	...	...	...
	Mastuerzo	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Malva	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Navo	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	Orégano	...	T	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Peregil	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Puerro	S	S	S	T	T	T	...	...	...	...	...	...
	Perifolla	S	S	...	...	...	...	...	...	S	S	S	S
	Pitajaya	...	P	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Pimpinela	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Tomillo	T	T	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Toronjil	...	P	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	[illegible]ab[illegible]ano	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S
	Romero	P	...	T	T	...	...	...	...	...	...	...	...
	Sanahoria	...	S	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...
LEGUMB.	Arbeja	S(::)	S(::)	S(::)	S(::)	S(::)	S(::)	S(::)	S(::)	...	...	S(::)	S(::)
	Frijol	...	...	S	S	S	S	S	...	...	...	...	...
	Garbanzo	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Haba	S(::)	S(::)	...	...	...	...	...	...	...	S(::)	S(::)	S(::)
	Lenteja	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
FLORES	Anémona	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Amapola	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Aléli	...	...	S	...	...	...	...	...	S	...	...	...
	Azucena	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Amaranto	S	...	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Abito de santiago	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...	...
	Clabel	...	...	...	...	...	...	P	P	...	...	T	...
	Chino	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Estrella del norte	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Espuela caballero	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Flor de la pasion	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Floripundio	P	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

PREPARACION DE LOS ARBOLES PARA PLANTAR.

Para plantar un arbol se le ha de dejar un órden de raices de 8 á 9 pulgadas de largo, nuevas, buenas, y gruesas: en los que se hayan de hacer de campana ó poner en espaldera, han de tener de largo de 6 á 7 pulgadas, si son débiles las raices se dejarán de 2 á 4 pulgadas á lo mas segun su mayor ó menor robustez. El hoyo en que se planten en espaldera ha tener media vara de hondo.

Se ha de plantar en tiempo enjuto, para que la tierra bien seca y desmenuzada se introduzca facilmente entre las raices sin dejar vacio alguno, pues si se cubren con tierra mojada se forma una especie de lodo que endureciéndose despues, impide la producion de nuevas raices.

Se ha de mirar con cuidado si en los hoyos que se hagan se encuentra arcilla ó tierra gredosa, porque en tal caso se han de hacer mas anchos y hondos, y se ha de tener prevenida para cada hoyo una carga de tierra nueva, podrida y bien desmenuzada para que con facilidad puedan producir las raices.

Para plantar arboles á todo viento y que se crien á su libertad se han de hacer los hoyos de tres cuartas de hondo, y á correspondencia de ancho, á fin de cubrir la ingertadura un pie á lo menos para que los uracanes no los arranquen, y que al labrar las tierras no hieran sus raices con los arados.

Se pueden plantar desde principios de noviembre hasta fin de marzo ó abril, segun lo adelantado ó atrasado del tiempo, y segun la calidad de los árboles. Un olivo, un moral, ó morera, ó un manzano puede aguardar á plantarse á últimos de abril, mejor que un alberchigo ó peral bergamoto á últimos de marzo. Todo árbol de madera maciza, como peral, manzano, cerezo &c. es mejor plantarlo en otoño; y los que tienen mucha *cañada*, como moreras, árboles de hueso, nogales, higueras &c. al querer romper la hoja. Luego que se planta un árbol conviene regarlo, y volverlo a regar cuando comienze a brotar.

Sobre las podas viejas de los árboles suelen salir unas ramas muy robustas, que llaman *chuponas, golosas, ó de falsa madera*: se distinguen de las demas en que tienen mucha *cañada*, y salen como fuera de lo natural; sus yemas suelen ser mas chatas que las de las otras ramas, y crecen derechas y perpendiculares, y mucho en poco tiempo: estas se cortan siempre, sino hacen falta para cubrir algun claro; pero se pueden aprovechar para plantarlas y que de cada una se forme un arbol. Para esto tomarás un poco de arambre, lo quemarás, y luego en lo mas bajo de dichas ramas le darás un par de vueltas apretadas, cortando el arambre que sobre, y retorciendo sus dos puntas; asi se ha de dejar un año ó dos hasta que llegue a hacer garganta, y veras que encima y debajo del arambre se forma un borde: sierrase la rama por debajo de dichos dos bordes con una sierra fina, y se planta como quien planta un arbol, ó haciendo con un *herron* un agujero en tierra en que se mete la vara y se le arrima y aprieta bien la tierra, procurando que no la falte humedad no siendo eccesiva.

MODO DE PLANTAR BIEN LOS ARBOLES.

Se ha observado, que cuando no penetra la lluvia hasta las raices de los árboles, y no se suple con riegos, ó algun corriente de agua, perecen prontamente. Se observará pues, que el agua pueda penetrar hasta la punta de las raices. Asi no se han de plantar muy profundos los arboles. Igualmente no conviene estén mas bajas las raices, que la tierra buena. Se han de plantar de suerte, que el agua, y el calor del sol puedan suavemente ayudar, á que las raices hagan su deber. Tampoco se han de poner muy someras, porque el estio muy cálido y seco, que debora todo el humor de la tierra, quema, y deseca mortalmente las raices.

		Ener.	Febr.	Mar.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.	Sept.	Octu.	Nov.	Dici.
	Gedrea	S	...	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Jacinto	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Jazmin	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Junquillo	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...	...
	Lirio	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Miñarda	...	S	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Manzanilla	...	S	S	...	...	T	...	...	...	...	...	...
	Maravilla	...	S	S	...	T	T	...	...	...	...	...	...
	Mirto	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Narciso	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Nardo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	P	...
	Pajarito	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Pavito	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Rosa	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	T
	Retama	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Renuncula	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Siempreviva	...	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Sempiterna	...	S	S	...	T	...	...	...	...	...	...	...
	Tornasol	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Trinitaria	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Tulipan de persia	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Vara de sr. S. José	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...
	Violeta	...	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
FRUTAS DE ARBUSTO	Berengena	S	...	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Calabaza	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Chilacayote	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Camote	...	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Fresa	...	...	...	...	...	...	...	P	...	...	...	...
	Gitomate	...	S	...	T	...	...	...	...	...	...	...	...
	Melon	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Pepino	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Papa	...	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Tomate	...	S	...	T	...	...	...	...	...	...	...	...
	Zandia	...	S	S	...	...	...	...	...	...	...	...	...
ÁRBOLES FRUTALES.	Almendra	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	S	T
	Aguacate	S	TyPo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Ciruela	T	I	...	...	...	...	...	...	...	...	T	TyPo
	Cerezo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	P
	Chirimoya	S	SyPo	...	...	...	...	I de Es	I de Es	...	...	...	...
	Chavacano	T	I de Pu	I de Pu	...	...	...	...	...	...	...	T	TyPo
	Castaña	...	...	...	...	...	...	...	I de Es	...	S	...	T
	Durazno	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Granado	TyPo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Granadilla	S	SyPo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Guindo	T	T y I	...	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Higo	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...	T	T
	Limon	S	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Manzano	TyPo	I de Pu	I de Pu	...	...	...	...	...	...	...	T	TyPo
	Membrillo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	T
	Naranjo	T y S	...	Po	...	...	...	...	T	T	T	T	P
	Nogal	T	...	...	...	...	...	...	...	...	...	S	...
	Olivo	...	...	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...
	Parra	P	P	...	...	...	...	...	...	...	...	...	PyPo
	Peral	T	I de Pu	I de Pu	...	...	...	I de Es	I de Es	...	...	T	TyPo
	Piña	S	SyPo	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

MODO DE PODAR LOS ARBOLES FRUTALES.

El verdadero tiempo de lá poda de los árboles frutales, es desde fines de fébrero á pricipios de marzo, aun cuando hiele, pues el hielo no les háce mal en este tiempo, aunque estén recien podados; y si son muy vigorosos, puede diferirse la poda hasta abril.

Los árboles débiles deben podarse en noviembre, diciembre y enero, y les aprovecha mejor la poda que en febrero y marzo, pero se han depodar cortos.

El eccesivo vigor de los árboles se ha de remediar, acudiendo á la causa, esto es, cortando algunas de sus raices buenas, para disminuir la demasiada aglomeracion de la sabia.

Todo el misterio de la poda consiste en saber quitar enteramente las ramas inútiles, y en dejar, las que se han de conservar, de un largo proporcionado á su fortaleza y á la de todo el arbol, de forma que cada una pueda producir despues facilmente tantas ramas, cuantas se necesiten para dar el fruto, y para contemplar la precisa hermosura del árbol.

MODO DE INGERIR LOS ARBOLES FRUTALES.

Los dos modos de ingerir que hemos consignado, son de escudete y de pua. Para ingerir de escudete se comienza tomando de un peral, manzano ó ciruelo, los primeros renuevos del año, que estén bien formados, y que tengan robustas sus yemas. Estos renuevos se pueden conservar tres ó cuatro dias, poniendo en agua la punta mas gruesa. Siempre conviene que el renuevo tenga las yemas dobles para asegurar la operacion.

Despues se elige lo que se quiere ingerir, y sobre una rama, si es grueso el árbol, ú sobre la cabeza del mismo tronco, si es delgado, se hacen dos incisiones en un paraje bien liso, que hagan la figura de una T grande. La incision superior debe ser horizontal, y de la estension de un dedo y medio: la segunda debe ser perpendicular, esto es, de arriba abajo, y de un dedo de largo.

Hechas estas dos incisiones, se separa con cuidado la corteza con el mango de la navaja ó cuchillo, cuya hoja ha de ser unos dos dedos de largo. Entre las dos incisiones, y debajo de la corteza de la rama ó de la del tronco, se ha de meter el escudete.

Este se saca del renuevo ó rama tomada del árbol que se quiere ingerir. Se elige para esto sobre esta rama un paraje donde haya una yema buena, y esta yema es la que se ha de separar de la rama.

Para esto sirve el cuchillo, con el cual se hacen, en la corteza que rodea la yema, dos incisiones semejántes á una V mayúscula, despues de lo cual, con el cabo del cuchillo se separa la corteza, en cuya circunferencia se halla la yema: esto es lo que se llama escudete, porque tiene la figura de un escudo de blason.

Se introduce este escudete comenzando por la punta entre la corteza y la madera del vástago, hasta que lo alto del escudete ajuste con la incision horizontal del que se ingiere.

Puesto el escudete se ata con estopa.

Se pueden ingerir de pua, no solamente los árboles gruesos que se han cortado, sino tambien muchas ramas de árboles enanos ó de cabeza. El método de ingerir de pua y de escudete son distintos, porque en el mismo paraje del árbol, de donde salen los botones del tronco, y por donde rompe la corteza delgada, se hace una abertura pequeña en el boton, donde se mete un boton estraño, que se cortó de otro árbol, y lo disponen á incorporarse con la corteza humedecida de la sábia. Se cortan los troncos lisos, se abren con cuchillo profundamente por el medio: despues las puas que se ponen alli brotan maravillosa y prontamente, y los árboles echan ramas hermosas y lozanas.

La pua ó rama, ha de tener tres dedos de largo, ó sin atender á lo largo, á lo menos ha de tener tres buenas yemas.

Se corta esta pua en forma de punta por el lado mas corto: este corte ha de ser de un dedo y medio de largo: se han de dejar los lados que hagan la figura en punta, y su corteza bien pegada á la madera; y la parte destinada á quedar fuera, ha de ser mas ancha y gruesa que la que queda dentro.

Se ha de colocar tan ajustada en la abertura esta punta, que la corteza de la pua quede perfectamente igual con la del vástago, y que ambas cortezas se correspondan, de modo, que subiendo la sabia del pie, se apodere fácilmente de la pua, introduciéndose entre su corteza y parte leñosa. El inteligente lo hará sin dejar vacio alguno entre la pua y los dos lados de la abertura, y que la pua quede tan firme, que no puedan perjudicar facilmente los vientos ni las lluvias.

Luego se ha de atar el árbol ingerido con un junco ó mimbre verde, sin mover la pua, y luego cubrirlo bien con tierra hecha lodo mezclada con boñiga de vaca, con lo cual el ingerto resiste la inclemencia.

Antes de poner la pua en la abertura del vástago o tronco, se ha de remojar cerca de dos horas en agua para que prenda mejor.

MODO DE MULTIPLICAR LAS PLANTAS Y LOS ARBOLES POR MORGONES

Se elige en una planta ó en un árbol, una rama fuerte y vigorosa: se hace en la parte baja de esta rama una muesca, y en esta se pone un poco de tierra fina: hecho ésto, se mete esta rama tres ó cuatra dedos debajo de tierra, donde se contiene con una horquilla de madera.

Produciendo raices esta rama, se separará de la planta ó árbol, se trasplantará y comienza á ser otra nueva planta.

Cuando las ramas de que se quieren hacer morgones, no pueden doblarse, ni bajarse á la tierra, sin que se rompan, se usa de un cañon de hoja de lata, donde se pone el morgon, y despues se llena de buena tierra. Se ata este cañon á alguna rama, ú á otra cosa para tenerlo suspendido. Se han de defender de los vientos cálidos los morgones, bien sea cuando se hacen ó cuando se trasplanten, y tambien de los ardores del sol.

MODO DE MULTIPLICAR POR RENUEVOS.

El renuevo es una rama que sale del pie de la planta ó árbol, de donde se quita para hacer nueva planta: si tiene algunas raices pequeñas, se llama renuevo arraigado, si no la tiene, se llama renuevo sin raiz, y en este caso no siempre prende.

MODO DE MULTIPLICAR POR ESTACAS.

Estaca es una rama que se toma de una planta, de un árbol ó de un arbusto, y se fija en tierra, sin mas diligencia. Se eligen las ramas mas fuertes, y siempre deben plantarse frescas, dejándolas remojar en agua dos ó tres dias antes.

Si estas ramas se pusieran en redomas llenas de agua, y se colocaran al sol, se verian los progresos de su vegetacion con admiracion del curioso. Mudando el agua todos los dias en los grandes calores, echan prontamente raices, y plantadas despues, prosperan muy bien.

PARA QUE EL ARBOL ESTERIL SEA FECUNDO.

Se ha de abrir la tierra al pie del árbol; acortar las puntas de las raices grandes, acortar las muy largas y muy estendidas, y todas las pequeñas que están cerca de la cabeza. Se echa tierra nueva en éste hoyo, sobre las raices, que se vuelven a cubrir con mucho cuidado. Hecho esto dara el arbol señales de su vigor.

OTRO.

Hay árboles, á la vista hermosos, pero que no traen fruto alguno. Esto nace ciertamente de la mucha abundancia de cebo. Se han de abrir estos árboles con un barreno, en el tronco hasta el meollo. Al subir se evacua, y sale parte del cebo por este ahujero, lo que hace fructificar al árbol. Esta es una sangria saludable.

PARA HACER NACER PRONTAMENTE LOS GRANOS, PEPITAS, &c.

Toma pepitas de manzanas, de peras, de naranjas; huesos de alberchigos, albericoques, y ciruelas, mételas en una cebolla, llamada *Squilla Marina;* y aun si quieres en una cebolla ordinaria. Ponlo todo en buena tierra, es evidente, que brotarán antes, eccitados por el calor y humor de la cebolla. Este es como un modo de ingerir. El ingerto se alimenta del tronco, sobre que está puesto. Se podria adelantar mas esta esperiencia; y parece que si se encierra semilla de cebolla, en cebolla, naceria antes la semilla, y se haria mayor la cebolla. Facilmente se deja conocer, que las semillas puestas asi, encuentran mas sustento, que en la tierra cruda.

METODO PARA TENER LECHUGAS EN QUINCE DIAS.

Se pone la semilla de las lechugas en un saquito, y asi se remojan en agua veinte y cuatro horas: al cabo de este tiempo se saca del agua, y se cuelga el saquito en un rincon de la chimenea, hasta que empiece a entallecer, que sera muy pronto. Entonces se hacen en la cama unas rayas, de dos pulgadas de profundidad, y dos de ancho; hecho esto se siembra la semilla entallecida en estas rayas, y se echa bastante espesa: se cubre todo con un poco de tierra que se echa á mano ligeramente: se ponen encima unas campanas para que se conserve el calor de la cama; y á los quince dias y aun antes se tendrán muy buenas lechugas para ensalada.

IMPRENTA A CARGO DEL CIUDADANO ADRIAN REQUE[illegible]LBA, CALLE DE CAPUCHINAS NUM. 1.= MEXICO: AÑO DE 1824.

Google

/136.

TAPABOCA

Á LOS EDITORES DEL SOL

Ó

Per Pub Mexico. El Sol
K

Respuesta á las preguntas contenidas en el **comunicado atrasado** *inserto en el núm.* 282 *del lunes* 22 *del presente.*

En estas preguntas ha procurado su autor recopilar cuanto la cabilosidad ha podido inventar de mas especioso para estraviar la opinion pública en el gran asunto pendiente sobre empleados españoles. La repeticion inútil de unas mismas especies en casi todos los capítulos del interrogatorio, lo hace demasiado difuso y enmarañado para poder adoptar en la contestacion el mismo órden con que está concebido, si es que puede llamarse órden un amontonamiento indigesto de palabras que, ó carecen de sentido, ó espresan el propio que ha querido significarse con otras identicamente las mismas. Por ejemplo, despues de haber preguntado en el primer artículo, si las autoridades de la nacion »conocen y entienden bien el interesantísimo asunto de nuestra independencia y libertad,« se dice en la segunda pregunta: ¿estas mismas supremas y superiores autoridades y cuerpos conocen lo que conviene, lo que puede aprovechar y lo que puede dañar á tan inestimables bienes? (la independencia y libertad). Estas ingeniosas variaciones, con cuyo aucsilio pueden facilmente llenarse innumerables columnas del Sol, aun de las nuevamente aumentadas, segun se nos anunció en un aviso »en forma«, sin que el material por escaso que sea, pueda nunca agotarse; estas variaciones, repito, me recuerdan el billete amoroso que un caballero de aldea dirigió á cierta señora de alto bordo á quien se propuso sorprender con las primeras muestras de la fecundidad, abundancia y facilidad de su imaginacion: »Bella marquesa, vuestros hermosos ojos me hacen morir de amor: de amor morir me hacen, bella marquesa, vuestros hermosos ojos.« Yo trasluzco en el estilo del interrogatorio cierto carácter solar que he aprendido á conocer á fuerza de leer y meditar los discursos contenidos en tan »ilustre periódico«, como lo llama otro artículo »ejusdem furfuris et farinae«. Dios me perdone el mal juicio; pero si las consabidas preguntitas no están vaciadas en la misma turquesa que sirve á la fábrica de todas las obras del Sol, creo que no me equivoco en creer que son de algun adepto que ha bebido los alientos á los autores de aquel folleto. Sea de esto lo que fuere, el punto esencial es dar contestacion, y ya que los términos en que se ecsije, no permiten una sujecion rigorosa á la serie de las preguntas, reduzcámos todo su espíritu á proposiciones generales para que esponiendo sobre ellas los principios conducentes á ilustrarlas, queden satisfechas todas las dudas del preguntón.

1ª. Siendo peculiar de las autoridades cuidar de la conservacion de nuestra independencia y libertad, el pueblo debe mantenerse tranquilo y no meterse á calificar lo que conviene para la consecucion de aquellos objetos.

2ª. Por consiguiente no habiéndose dictado una ley para deponer de sus empleos á los españoles, los síntomas de inquietud que con este motivo se han manifestado, deben reprimirse como indicios de una insurreccion abierta.

3ª. Fundándose el temor que se pretesta á los españoles en su union, caudales, amor á su patria ect. estas causas subsistirán siempre aunque se quiten á cuatro de ellos los empleos que actualmente obtienen.

4ª. Toda empresa que se dirija á este objeto es tanto mas criminal cuanto solo puede conducir á aumentar los males de la patria destrozada por una guerra de once años; y »á cuya regeneracion se opusieron las miras del hipócrita que si bien capitaneó la independencia material del trono de los godos, no tubo la grandeza de alma y virtudes necesarias para dejar, como otro Bolivar, á la nacion proporcionarse la verdadera independencia y libertad. (Pregunta 8ª.)

Estas sencillas proposiciones resumen todo el veneno esparcido difusamente en las preguntas: las respuestas siguientes serán el mejor antidoto para neutralizar su actividad.

A lo primero digo: que las autoridades encargadas de conservarnos el precioso beneficio de la independencia, no pueden desempeñar esta augusta mision con solo su querer ó voluntad ineficaz:

tienen que acordar y poner en accion una multitud de providencias, cuyo acierto depende de su armonia y consonancia con la opinion pública. Este es el móvil de todas las operaciones en los gobiernos liberales; y no puede menos de estrañarse que llamando tal al que actualmente nos rige, se quiera que comprima todos los resortes de la opinion, reduciendo al pueblo à aquel estado de inercia en que el despotismo cuida de adormecer los espíritus para que privados de todo movimiento y accion, se mantengan »quedos«, como quiere el preguntón, mientras se les impone, lo mejor que se pueda, el freno de la sujecion A esto han conspirado siempre los tiranos, cuyo zelo en predicar la doctrina de la obediencia pasiva no ha tenido otro objeto que llegar al resultado que tanto apetece el liberalísimo defensor de los enemigos de nuestra patria. Cuanto se ha dicho desde la creacion del mundo á favor del poder absoluto, está compendiado en la proposicion que refutó; nada mas se necesita para formar idea de una causa que invoca para sostenerse el aucsilio de las mácsimas del despotismo. Parece que »tiranía y españoles« han celebrado una alianza en virtud de la cual no puede tocarse á los unos sin llamar á la otra en su socorro.

El pueblo tiene el derecho de manifestar su opinion sobre todos los asuntos que le interesan para que las autoridades que lo rijen, guiadas por esta luz, precavan los estravios á que está espuesto todo poder abandonado á sí mismo. La esperiencia acredita la infeliz propension de los hombres á dejarse corromper por las seducciones del mando; y si esta violenta tendencia no fuese contrapesada por el temor de la opinion que ejerce su imperio por medio de la censura de todos los actos del poder, sus mas fieles depositarios se abandonarian bien presto á todos los escesos de la opresion. Por esto es una mácsima en Turquía que la voluntad del sucesor del Profeta, inspirada por el cielo, no está sujeta á la animadversion del pueblo. Allí se le habla claro, y no se le llama libre para persuadirle despues que el único uso que debe hacer de este bien es »estarse quedo«, mientras el Serrallo hace de las suyas.

Toca pues al pueblo manifestar lo que le conviene en el importante negocio de los empleados españoles, y esto es lo que ha hecho por medio de reclamaciones legales sin tumultos ni asonadas, como se figura, para hacer odiosos á los patriotas, pues los únicos que en actitud hóstil pidieron la deposicion fueron el general Lobato y los soldados de esta guarnicion que se le unieron, y estos depusieron las armas á la voz del Congreso. ¿Qué otra cosa puede ecsigirse del pueblo mas dócil y obediente? Los mismos editores del Sol elogiaron la conducta del general Lobato, que es cuanto puede decirse en su abono. Ya se ve, el miedo no juega. Bien claro lo manifestaron con su silencio en aquellos dias en que importaba mas que nunca que desplegasen toda la energía de su patriotismo para reducir á los sublemados; pero inciertos del écsito y esperando que se declarase para tomar su partido, se contentaron con mutilar el epigrafe dejándolo sin sentido, que fué lo que resultó de la voz aislada »Nuvila,« insignificante por sí sola; pero no habia otro arbitrio para dar á entender, sin comprometerse, que la cosa andaba mala. Esta tunantada cayó muy en gracia al público.

Respondo á la segunda proposicion, que por lo mismo que aun no ha dictado el Congreso la ley que debe decidir la cuestion de que se trata, es de absoluta necesidad dejar el curso libre á la opinion para que esplicándose sin reservas ni temores, puedan los representantes da la nacion cumplir los deseos del pueblo de quien son simples mandatarios obligados á seguir su voluntad y no amos absolutos, como blasfemó el autor del célebre dictámen contra la reunion de otro Congreso. Los decantados síntomas de inquietud que con tal motivo se han manifestado, están reducidos á las disputas de los escritores con los editores del Sol y otros pocos que han querido defender el partido anti-nacional. Si la controversia se ha de calificar de insurreccion, mejor es restablecer el bando de Venegas contra la libertad de imprenta y no dejarla subsistir para contener sus mas naturales efectos; ni basta esto solo; es preciso arrancar todas las lenguas y cortar todos los brazos, porque hasta los mudos tienen sus señas para esplicarse.

Respondo á lo tercero negando primeramente el hecho de que sean cuatro, esto és, muy pocos españoles empleados. Los ministerios, las administraciones de rentas, y lo que es mas el ejército cuentan muchos gefes de aquella nacion; y gracias al Estado de Jalisco que no tenemos al frente del gobierno dirigiendo los asuntos mas importantes al excmo. sr. D. Pedro Celestino Negrete, que Dios conserve en paz.

Lo segundo niego que nada haya que temer de los empleados españoles, porque su dinero, union, secreto y adhesion á su patria, que son las cualidades que los hacen sospechosos, subsistan siempre aunque se les separe de sus puestos. Esta medida convengo en que no cortará de raiz el mal, pero precaverá sus mas perniciosos efectos, porque si á todas las disposiciones y medios que tienen para subyugarnos se junta el influjo de los empleos, claro está que lo conseguirán mas facilmente, y nadie duda que es prudencia precaver en lo posible los peligros cuando no podemos libertarnos enteramente de ellos. Disminuir á los enemigos los medios que tienen de dañarnos, cuando no es posible quitárselos del todo, se ha tenido hasta ahora por cordura y sensatéz.

Respondo por último á la cuarta proposicion que no puede aumentar los males de la patria ni reputarse por lo mismo criminal una solicitud que tiene por objeto asegurar su independencia y libertad contra las maquinaciones de unos enemigos, que por once años la inundaron en sangre sin meter en cuenta las fechorias con que cimentaron su dominio que les arrebató el hipócrita á quien no perdonarán jamás este delito ni dejarán de echárselos en cara disfrazadito, segun las circunstancias, con oropeles de liberalismo, que es el mejor arbitrio de deslumbrar á los que se dejan.

No sé como pueda causar la ruina de la nacion la providencia puramente precautoria que piden los pueblos: si los empleados españoles son cuatro, como dice el preguntón, ¿que se aventura con separarlos? ¿depende acaso la suerte del estado de cuatro empleados gachupines? pero si son muchos, ya es preciso temerles, porque tienen muy acreditado que saben hacer buen uso de sus puestos. Iturbide que tubo la simpleza de fiarse de ellos, podrá decir la obrita que trabajan; y cuando á su protector que se comprometió con toda la nacion por sostenerlos, le han dado el pago como todos sabemos, y ya que no pudieron hacerle su Acatita de Bajan, lo maldicen sin cesar llamándolo tirano, usurpador, y quien sabe si dentro de poco cabecilla, rebelde, traidor al Rey ect. ect. ¿qué podemos esperar los que no hemos sido muy adictos á su sistema? ¿serán bastantes todos los suplicios inventados hasta el dia por la crueldad de los tiranos para satisfacer la venganza de nuestros caros hermanos? Y no quieren que les tengámos miedo? no quieren que tomemos todas las precauciones posibles para que no vuelvan á dominarnos? Aun cuando hubiera algun esceso en nuestra desconfianza ¿no debía perdonarse por la esperiencia que tenemos de lo pasado? Que los españoles metan la mano en su pecho y hallarán en él la justificacion de nuestros temores.

Generalmente se cree que las disensiones en que fluctua la patria son movidas por los enemigos de su independencia que aspiran por este medio á ponernos nuevamente bajo el yugo de España. Los interesados en este órden de cosas no pueden ser otros que los peninsulares y algunos pocos criollos que nada valdrán sin su apoyo. De ellos era antes el influjo, de ellos el poder, de ellos la riqueza y todo lo bueno que producía el pais: creer que están contentos en el puesto en que los ha colocado la revolucion, es suponer en ellos un grado de virtud de que no han dado ningunas pruebas: debe pues temerse que hagan los mas poderosos esfuerzos para volver á su antigua posicion; y si esta naturalísima disposicion se favorece con todos los medios que proporcionan el mando y la intervencion en los negocios públicos, puede darse por infalible que nuestra esclavitud no tardará mucho en verificarse.

El castillo de Ulúa se sostiene sin otro objeto que promover desde allí la anarquía de los partidos, y no vengan á decirnos que los españoles se contendrán porque detestan el poder absoluto de Fernando. La política de la nacion con respecto á las Américas es independiente de las alteraciones interiores de su gobierno. Mande Rey ó Roque siempre hemos de ser esclavos. Lemaur, obedeciendo al déspota Fernando, es el mismo que representaba al ministerio constitucional de Madrid. Los comisionados liberales de las Córtes no vinieron mas que á enredarnos con sus tratados provisionales de comercio sin reconocer la independencia ni entregar el castillo. El sr. Alamán peroró en el Congreso á favor de esta solicitud, pero se sabe que S. E. no es de los mejores apoyos de la indepencia: quizá su escesiva modestia nos ha ocultado los grandes servicios que le debe la patria y que quiso premiarle, el gobierno tal vez con inferioridad á su mérito, elevándolo al ministerio de relaciones; pero mientras no se aclare este punto, será de poco peso la opinion de aquel personaje en los asuntos interesantes á la nacion. Esta no cuenta con otros defensores que los notoriamente sacrificados en su obsequio, los cuales claman porque se tomen medidas de precaucion contra la astucia y maquinaciones de nuestros enemigos. Baste por ahora.

México 31 de marzo de 1824.

Oficina liberal, á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

EL UNIPERSONAL DEL HEROE DE IGUALA:

HEROICA DISPOSICION DE UN AGUSTIN PENITENTE.

Iturbide (A. de

¡Dios Eterno, Sumo Bien: en todo eres incomprensible, en todo justificado, y por todo seas bendito!

Mucho espantas de tremendo, pero mas animas de bondadoso: ni hay reo á quien tu clemencia no inspire la confianza mas segura, porque cual ciprés entre las mimbres descolla y luce sobre tantas maravillas de tu mano omnipotente.

Esta me ensalzó hasta la cumbre del honor, y ella es la misma que hoy me sumerje en el abismo de mi propia humillacion; pero ella tambien se supone generosa al desvalido; ella es la que me ampara y sostiene para que no me confunda y perezca entre las ondas de mi adversidad y mi amargura.

Pequé y obré mal en tu presencia; pero yo no confesaré á tí solo mi delito, como tu siervo David, quiero manifestarlo á todo el linage humano, á mis semejantes todos, porque todos sepan que te ofendí, y les conste que me *pesa y me arrepiento de mi maldad*, para que al mismo tiempo me ayuden con sus sufragios á satisfacer tamaña deuda.

Señor: yo alababa con bastante gratitud tu soberana providencia en el engrandecimiento de mi fortuna, y ahora beso humilde tu santa mano en el revez de mi suerte: entonces te portaste conmigo demasiadamente pródigo, ahora de ninguna manera te argüiré de escazo, ni mucho menos de injusto; en ensalzarme me hiciste bien; en humillarme no me haces mal, antes me proporcionas un bien mayor que yo jamás conocí y ahora voy descubriendo con los resplandores de esa luz verdadera que me estas comunicando en estos últimos momentos de mi vida.

Yo quiero aprovechar instantes tan preciosos; y sin acordarme de mas nada, que del fin para que me criaste, ni pensar en otra cosa que en mi salud eterna, me confieso y acuso yo solo enemigo mio y tuyo, sin llamar contrario mio, mas que á mi mismo pecado que me puso contra tí, declarandome rival de tu gloria y de tu honor. Pero *¿por qué no borras, por qué no quitas* y desapareces *mi pecado* de tu vista y de la mia? Escucha, Dios bondadoso, escucha á un hombre infeliz, á este hijo de Adan que en toda la *amargura de su alma* suspira y dice: *perdoname*, Señor, *para poder tragar la saliva ¿Querras acaso ostentar la fuerza de tu poder contra una paja seca que arrebata y disipa un viento leve? Mirad que nací entre iniquidades y que en pecados me concibió mi madre: mirad tambien que ahora yazco en el polvo de mi nada y si mañana me buscas quiza ya no ecsistiré.*

Apiadaos, apidaos de mi, amigos mios, vosotros mis semejantes; porque mis enemigos, mis pecados que me han desfigurado, borrando en mi la divina imagen que la Omnipotencia estampó en mi alma, están muy agenos de piedad y me han de acusar y perseguir con mas rencor en presencia del Eterno, con el fin de perderme para siempre. Sufragadme con vuestros votos en las aras del Cordero inmaculado, donde se reciben las *propiciaciones* por vivos y difuntos. A Dios hasta el último y mas amargo de los dias; y escarmentad en Agustin: aprended en èl lo que es el hombre: cuan caduca su ecsistencia y cuan falaces sus glorias. Dios me conceda la suya en la amable compañia de todos mis hermanos, á quienes perdona y pide perdon=*El Penitente Agustin.*

APOSTROFE A LA NACION MEXICANA.

Compatriotas: sed fieles á las autoridades constituidas: yo espero en Dios que con mi muerte se aquietarán las convulsiones de mi pátria; y solo suplico que si mi delito merece alguna infamia, no trascienda esta á mi familia, sino antes se la tenga la consideracion que dicta la caridad. *Estas fueron las últimas palabras de Iturbide.*

Es copia del original que remitió á la imprenta=*El ciudadano Patricio Hidalgo.*

MEXICO 1824: Imprenta del C. José Maria Benavente y sócios.

99.

/35

VINDICACION.

Carta del que subscrive al S. L. D. Carlos Maria Bustamante.

[illegible]

Guadalajara Julio 18 de 1824.

Muy Señor mio: hasta hoy no ha llegado á mis manos el número 1.° de la Abeja de Chilpantzinco de 6 del presente que V. publica. Me he visto citado en el *exâmen crítico* que hace V. en dicho papel *de la providencia dada por el S. P. E. sobre los Generales Quintanar y Bustamante* de una manera que indica bien hallarse V. equivocado respecto de mi Individuo, y como siempre he estado persuadido de ser V. un hombre justo y de rectos principios no tengo embarazo para dirigirle mi vindicacion, muy creido en que si la encuentra fundada la publicará en el expresado Periodico, del modo que crea conveniente. Los hombres sensatos, verán en este proceder de V. una prueva de sus sinceras intenciones y de que si ha podido estampar equivocaciones, estas son hijas de las circunstancias que nos rodean y nunca de un deseo inmoral de perder en la estimacion pública á quien, ni por su conducta particular ni por sus procedimientos públicos ha podido justamente dar á V. motivo para presentarlo ante el Tribunal de la opinion de un modo denigrativo. Entremos en materia.

Cuatro son los puntos que me tocan en el *Exâmen crítico* que V. ha dado á luz: 1.° Que soy secretario del Señor Quintanar: 2.° Que soy el primer escritor de los papeles incendiarios que han salido de aqui. 3.° Que fui un gran satelite del Gobierno Imperial y socio de D. Francisco de Paula Alvarez en la formacion de las causas de los Diputados á el anterior Congreso Nacional, y 4.° que apoyé el grito de federacion en este Estado.

Voy á satisfacer Sr. D. Carlos, á V. y á todo el público sobre estos puntos, pero voy á hacerlo con aquella moderacion que inspira la justicia, y con la que creo deben ventilarse asuntos de esta naturaleza cuando por fortuna se versan entre hombres que poseen elementos de educacion, que saben calmar sus pasiones y que se ponen como yo lo he hecho con sinceridad en la posicion de V., que no ha podido acaso adquirir sobre mi otras noticias que las que ha estampado en su periodico.

Sobre lo primero diré á V. en dos palabras: que desde el mes de Diciembre del año proximo pasado de 1823, me hallo separado por una renuncia voluntaria de la Secreraria de esta Capitania General y Gobierno Político. Desde luego advertirá V. la equivocacion de los datos con que supone haberme hallado en tal destino en las últimas ocurrencias de este Estado. Yo he visto en el retiro de mi casa con el dolor y sentimiento que han debido inspirar á todo Ciudadano amante del buen órden, unos acontecimientos tan trascendentales á la felicidad pública, y mucho mas conociendo que ella depende principalmente en las circunstancias que nos cercan, del grado de calma y de sosiego en que se constituya la Nacion: de la posicion firme y decorosa en que se presente el S. P. E. para hacerse respetar y obedecer: y por último de la suma de respeto y sumision con que deben verse por todas las autoridades y por todos los Ciudadanos las leyes emanadas del Soberano Congreso General, y las disposiciones que en uso de sus facultades dicte la Autoridad Central de la Federacion Mexicana. Creo pues, satisfecho á V. sobre este punto.

Yo podria en este lugar, si fuese otro mi intento que el de reducirme puramente á contestar las indicaciones de V. hacer alarde, de que mi separacion del destino de Secretario fue á consecuencia de tercera renuncia, habiendo hecho la primsra en 3. de Junio de aquel mismo año. Yo podría manifestar los sentimientos racionales y particulares que me condujeron á tal paso. Deberia presentar à V. los testimonios de mi comportamiento calificados por todas las autoridades, corporaciones y personas mas respetables de este Estado, como moderados, justos y arreglados, y no subersibos ni criminales como V. asienta. Podria hacerle ver de un modo indudable que no ha sido V. mas interesado que yo mismo en rectificar la opinion pública en estos ultimos tiempos. Podría hacer á V. manifestacion de que por tales principios mereci ya en papeles publicos, ya por pasquines y yá en conversaciones particulares denuestos y amenazas de los que profesavan principios de desorden. Podria por último decir á V. que por todo ello perdi hasta la amistad particular del Sr. Quintanar, á quien nunca vi ni hablé desde el mes de Diciembre del año próximo pasado; ni á su Secretario ni á los que dirigian su conducta pública. Pero todo esto no es del caso presente, aunque contribuiria á rectificar la opinion que V. ha manifestado con respecto á mi. Quiero limitarme á lo preciso, dejando ya satisfecha la primera nota que á V. he merecido.

La segunda con que V. me presenta á los ojos del público, es la de que soy el primer escritor de papeles incendiarios de este Estado. Cualquiera que lea, Sr. D. Carlos, esta indicacion y contemple en V. un respetable Diputado del Soberano Congreso General de la Nacion, pasará á creer inmediatamente que V. se halla con datos irrefragables de su aserto. Mas yo desafio á V. noblemente á que los manifieste al mismo respetable público, y no dudo asegurarle que cualquiera que se me atribuya es con falsedad, sin datos, ni fundamentos. Bajo el seguro concepto de que no he escrito ningunos, V. dirá si hablaré con toda satisfaccion y con la confianza debida. Repito á V. que celebraria saber cuales se me atribuyen, para negarlos, expresa, pública, detalladamente, y de un modo que mis amigos, los que se interesen en el buen nombre de mi reputacion, queden satisfechos de que nunca he desmerecido su amistad con tales procedimientos. Por ahora é ignorando particularmente el esrado de aquella calumnia no puedo pasar de la protesta general que dejo sentada.

Creo, Sr. D. Carlos distinguir el principio de la equivocacion de V. Ella se funda en mi concepto en los discursos pronunciados por los SS. Ministros de Relaciones y de Guerra en la sesion de 8 de Junio próximo pasado. Alli hablaron de secretario del Sr. Quintanar sin mentarlo, y como V. estaba equivocadamente en la persuasion de que yo lo hera, no tuvo dificultad en lo que ha dicho. Esta reflexion que es natural y justa, aseguro á V ha mantenido mi espíritu en la calma de la inocencia y hecho desaparecer en mucha parte, el terrible sentimiento que de otro modo deberian haberme causado las crueles equivocaciones de V.

La nota tercera con que V. me infama es llamandome satelite del Gobierno Imperial y socio de D. Francisco de Paula Alvarez en la formacion de las causas de los Diputados á el anterior Congreso, con otras expresiones indignas á la verdad de la sensata pluma de V. = Dejo estas á un lado por que su exâmen nos desbiaria del objeto, y por que siendo insignificantes en el fondo de la qüestion nos conducirian solo á el lenguaje de las pasiones, que es por desgracia tan comun en el dia, y que como he dicho á V. al principio de esta carta no quiero que sea mi lenguaje; y paso desde lnego á preguntar á V. ¿que entiende por satelite del Gobierno Imperiai.? Si V. entiende nn subalterno honrado que no tuvo la mas minima parte en el establecimiento de aquel sistema, que careciendo de influxo para derrocarlo; le obedeció como uno de tantos, quando vió que otros de esfera muy superior á la suya, hacian lo mismo, que jamas le aduló, que nunca le hizo solicitud alguna, que si le admitió el destino de secretario de la Capitania General de la N. G. fue contra su voluntad, y acaso acaso por salir de Mexico y no verse en aquella Capital comprometido en asuntos tan espinosos como la causa de los Diputados, y que fue de los primeros que aqui abrazó la acta de Casamata sin vacilacion, digo entonces que yo fui uno de ellos, pero si V. entiende, que yo hera un adulador de Iturbide, uno de los que se esforzaron en su elevacion, de los que le inclinaban á providencias escandalosas y depresibas de las libertades públicas, de los que por medios deshonrosos alagaban sus pasiones y se labraban su fortuna niego á V. redondamente y con firmeza que yo lo haya sido, y le suplico produzca en público un hecho, uno solo que lo acredite y me califique ante él con la nota que V. me atribuye. No puede serlo absolutamente el encargo de secretario (ó escribiente) de la causa de los Diputados. Mi influxo en este fatal suceso, no hera otro que la mayor ó menor velocidad en mi trabajo de pluma, no sujeto á responsabilidad, siempre que se califique que no dejé de expresar con pureza las contestaciones de los interrogados, á cuyo efecto puede V. examinar la causa toda: ella se halla segun entiendo en el Soberano Congreso General, de que V. es miembro. Por otro lado en admitir aquel encargo, (de que ojalá hubiera podido librarme) yo no hice mas que obedecer al Gobierno de hecho que entonces estaba reconocido, por el mismo Congreso Soberano, por todos los Gefes, por todas las autoridades y por todos los miembros de la Nacion. ¿Como pues, puede recaer sobre mi con tal motivo una nota como la que V. me dedica.?

Hemos llegado al último punto de las indicaciones de V., y á la verdad no entiendo como siendo el objeto de ellas deprimirme y presentarme despreciable ante la vista de mis conciudadanos, por último, hace V. mi elogio, indicando que apoyé y sostuve la voz de federacion dada en este Estado. No lo niego, ni lo negaré jamas. No fui quien dió la voz, porque habia en el Estado, habia en la Nacion toda, corporaciones y personas muy respetables que la proclamaron, porque era el voto general. Mi mérito no es otro que haberme adherido á él, así por esta razon, como porque tambien formaba mi opinion particular, que crea V. habria sofocado, si el voto público no hubiese venido á corroborarla. Aunque yo queria federacion, sr. D. Carlos, sobre la federacion queria el orden, ¿pero es facil en momentos de efervescencia pública que las cosas tengan la marcha que en circunstancias ordinarias? ¿Es facil dirigir aquellas con la calma que en el reposo? Esta era mi situacion particular. Lo repito: yo no fui el autor del grito de federacion. Me cabe la gloria de haberlo admitido y trabajado en su planteamiento en el pequeño círculo de mi posicion pública. Hice continuos esfuerzos porque el plan se dirigiese por la senda de la moderacion y del órden, ¿pero acaso me atribuye V. talentos y relaciones suficientes para dirigir los pasos de la Excma. diputacion provincial, de los cuerpos municipales, de las ausoridades, de los gefes militares, y los de otra multitud de ciudadanos? Es indudable al que lo quiera ver de buena fe, que á escepcion de algunas ligeras aberraciones propias de las circunstancias, las operaciones del sr. Quintanar en aquella época fueron marcadas por la sinceridad y los mejores deseos. Si despues hombres perversos y criminales sorprendieron su buena fe y le hicieron variar de conducta ¿es la culpa de la federacion? Seamos justos é imparciales.

Algunos testimonios tiene el supremo gobierno de aquella verdad, y de que el general Quintanar en aquella época se dirigia por la senda del órden. Tambien las tiene el congreso particular de este Estado, y entre otros recuerdo el caso siguiente. En el mes de octubre del año próximo pasado de 823 se mandó por el S. P. E. que el bergantin Feliz no se incluyese en los artículos de la declaracion de guerra contra España, y que en consecuencia se le permitiese estraer caudales para Manila. El congreso de este Estado (á quien Quintanar pasaba estas órdenes) se opuso al cumplimiento y mandó que no se obedeciese, pero Quintanar tuvo firmeza suficiente para devolver aquella resolucion al congreso con reflexiones bastante oportunas sobre la necesidad de obedecer al S. P. E. (que despues revocó la orden). La negativa del congreso y el disgusto con que vieron algunos de sus individuos este procedimiento que me atribuyeron justamente, es verdaderamente el principio de mi separacion, y de la prontitud con que en diciembre se me admitió mi renuncia. Vea V. en este hecho solo un doble testimonio, así de las intenciones del sr. Quintanar en aquella época, como de que el secretario que entonces tenia le aconsejaba rectamente. ¡Ah! ojalá hubiese admitido los que le dí en mi última visita en el mes de diciembre! Quiero referirlos á V. aunque me note de molesto. No dudo que el sr. Quintanar los recuerde, y si V. tiene alguna duda puede preguntárselo. Le aconsejé primeramente que en el momento que viniese sancionada la acta constitutiva hiciese renuncia de su destino y se pusiese á las órdenes del S. P. E., dando con esta conducta una prueba pública de la rectitud de sus intenciones en los pasos que habia dado. Secundariamente le dije que si no tenia esto por conveniente, debia hacer al Supremo Gobierno una manifestacion historiada de toda su conducta desde la voz de federacion, sujetando en ella todas sus disposiciones estraordinarias (que entonces eran de bien poca consideracion) á la calificacion superior, para que así se obrase en orden y se marchase francamente por la senda que demarcaba la acta constitutiva. Aconsejéle por último, y me es sensible el decirlo, que se desprendiese de los consejos de ciertas personas que ya le rodeaban con influjo, y nombrase un secretario que fuese verdaderamente hombre de bien.

Deduzca V. sr. D. Carlos, las consecuencias que naturalmente emanan de estos hechos, y saque las que son oportunas; añadiendo por último, que en aquella época ni el sr. Quintanar dió empleo alguno, ni repuso á Garcia en el mando do S. Blas, por mas que lo solicitó, ni tomó otras providencias que ha dictado despues.

Contemplo que he sido acaso demasiado minucioso en este último punto. Lo creo suficientemente presentado á la consideracion pública, con solo haber dicho, que nunca podria ser un cargo contra individuo alguno, haber trabajado de buena fe para el establecimiento de un gobierno que ha adoptado la nacion toda con entusiasmo, y que le ha dado la ley fundamental que nos rige. Con haber dicho que si los perversos á su sombra han formado planes de depredacion, no es por lo que en sí es la federacion. Con haber dicho que para pretesto todo sirve á los malvados, de todo abusan, y lo vemos practicar hasta con las cosas mas sagradas. Si en Oajaca y Mérida se lloran males, si en Tepic se han lamentado ¿pueden nunca atribuirse en justicia á los federalistas de buena fé? ¿No son la causa primordial de todos ellos la efervescencia de las pasiones que forman los partidos? Infunda V. sr. D. Carlos; buena fe en los escritores, ó quíteles el poder de dañar y estraviar la opinion pública: dé V. al Gobierno central de la nacion el vigor necesario para hacerse respetar y obedecer, castíguense como V. justamente desea los criminales y revoltosos, y entonces verá V. florecer el arbol precioso de la Federacion Mexicana.

Creo que he demostrado los equivocados principios con que V. me cita en su periódico. A ello puramente he limitado este papel, deseoso de evitar á V. todo motivo que le separe de pensar que solo una justa y natural defensa me ha movido á tomar la pluma. La sinceridad y la mas pura buena fe la han guiado y ruego á V. reciba en este concepto todo cuanto he tenido el honor de decirle.

Es ciertamente sensible para mí el motivo que me obliga por primera ocasion á ofrecerme á la disposicion de V., mas creeré que reconocido el error de V. y contemplandome cual soy, me hará digno de sus órdenes como su muy atento seguro servidor Q. B. S. M.

Miguel Badillo.

Imprenta de la viuda de Romero.

Amigo

VOZ DE LA RAZON

CONTRA LOS GACHUPINES EMPLEADOS.

139

K
Urbina (T. J.

Algunos dias há que la opinion pública de los americanos que aprecian su sagrada independencia, piden que los españoles empleados sean depuestos de los destinos que ocupan en lo civil, político y militar; y sin embargo de que se han reiterado tan justas declamaciones, se conservan aún en sus empleos con desprecio de la voluntad de los pueblos que los tiene proscriptos. Sean cuales fueren los motivos que tienen estos para desconfiar de los europeos empleados, ya que el gobierno no ha procedido á su remocion por razones de política y de prudencia, ellos por lo menos no debieran reusarse á una dimicion voluntaria, si fuesen tales, que respetasen la voz de la razon, y si consultasen á su bien estar y felicidad. Pero nada menos que eso. Ensordecidos á las solicitudes del pueblo, obstinados y renuentes en sus caprichos, no parece si no que han jurado oponerse al torrente de la opinion que los condena ¡Insensatos! ¿No veis que con vuestra resistencia dais margen á que los descontentos rompiendo los diques de la moderacion os atropellen y os insulten? Con vuestra conducta dais á entender, ó que desconoceis absolutamente los medios que prescribe la prudencia, ó que permaneceis en vuestros destinos con el objeto de fomentar mas y mas cada dia el espíritu de la discordia. Segun las leyes eternas de la razon, todos debemos abstenernos de aquello mismo que puede sernos perjudicial, y por eso vemos que los racionales á trueque de no hacerse miserables precindimos repetidas veces de lo mismo que nos agrada aunque para tomar semejante resolucion tengámos que hacer alguna violencia.

Si los españoles empleados procediesen de buena fe: si atentos á sus intereses respetasen la opinion comun, ¿como, como proscriptos para continuar en los destinos públicos se obstinarian tanto para conservarse en ellos? Bien convencidos estan, aunque se quiera decir lo contrario, de que no pueden ser bien mirados en sus puestos ínterin su nacion, la bárbara España nos esté amenazando con el látigo y con el yugo. Por consiguiente, no haciendo su renuncia ¿no dan un testimonio sospechoso de que solo aspiran á conservar entre nosotros la manzana de la discordia y desavenencia? Pero desengáñense; porque si en algun tiempo ¡época de deshonor! tuvimos la barbarie de sacrificarnos por sus intereses y caprichos, en el dia conocemos demasiado nuestros derechos para acometer á nuestros mismos hermanos. Renuncien sus destinos, si no quieren apurar el sufrimiento de los que desean verlos depuestos; perseverando en ellos se nos insulta, se nos desprecia.

Ni por esto se crea atacada la tercera garantía que estipulámos al hacer nuestra independencia. La nacion mexicana se ve atacada por la España que ha soñado nuestra reconquista, y por lo mismo nosotros estamos en el caso de precaver las íntrigas que pueda estar tramando por medio de sus agentes para asertar con sus fines; y ningunos pueden sernos mas sospechosos que los empleados que ven y palpan el estado de nuestras fuerzas, de nuestros recursos y de nuestra actual situacion. Cuando la nacion se comprometió por aquella garantía á sostener á los españoles, y á conservarlos en sus destinos, fue racionalmente; esto es, la nacion no perdió el derecho de suspenderlos en tiempo de borrasca; porque asi se deben entender las estipulaciones celebradas con los estraños, y porque asi las han practicado otros pueblos mas cultos. La nacion española, ¿no suspendió á los franceses que tenia empleados en sus distritos luego que fué declarada la guerra con la Francia? ¿ésta no ha depuesto á los españoles que la servian cuando mancomunándose con la diabólica liga, atacó las instituciones liberales que rejian en la Península? ¿y por qué lo hicieron? Por la desconfianza que inspiraban, porque los ciudadanos advenedizos, por jamas se interesan tanto en el bien de la patria que adoptaron, como los que nacieron en ella. Se atacaria la tercera garantía cuando de paz y sin sospechas fundadas se procediese contra ellos, y cuando no se les indemnizase ya con sus sueldos, y ya con la protesta de restituirlos á sus empleos luego que se termine la guerra que nos presentan sus paisanos.

Me acuerdo que los romanos hicieron esto mismo con los cartaginenses, los atenienses con los otros griegos, los Estados-Unidos con los ingleses, los chilenos con los españoles; y me acuerdo tambien que en otras naciones menos bárbaras que la España, no solamente han depuesto á los empleados que pertenecian á la nacion que se les declaraba á su contra, si no que á los que podian tener algun influjo, los espulsaban de sus dominios. Pero dicen algunos que no han faltado los españoles: es verdad, y por eso no se pide su destruccion y aniquilamiento, sino su suspension nada mas, que dice faltarnos, esto basta; y aunque lo mismo pudiera decirse de algunos americanos, esto por lo menos son hijos del pais y luego que sean sospechosos sufrirán la misma suerte.

Por otra parte, los españoles empleados están en el caso de ceder á la voluntad general ó generalizada. Nadie hasta la presente ha dicho que los pueblos faltaron al juramento que prestaron de ser constituidos por el anterior Congreso Mexicano, cuando pidieron en el año pasado su renovacion y lo reconocieron solamente bajo el carácter de convocante, prescindiendo de si tenian ó nó aquellos diputados que le componian los poderes necesarios para darles constitucion; la razon principal estrivaba en que no tenian de su Congreso la confianza necesaria. Iturbide tambien fué espatriado por sospechoso; sin embargo la garantía que se le ofreció en el Plan de Casa Mata. Pero ¿á que contraernos á semejantes acaecimientos? No me he propuesto probar que el gobierno debe deponer á los españoles de sus destinos, intento sí manifestar que ellos debian renunciarlos si fuesen prudentes. Supongan que se infringe la tercera garantía, lo cierto es que la opinion la tienen en contrario para continuar en ellos.

Sean pues consecuentes al voto de los pueblos, darán un testimonio de su desinteres, y manifestarán de este modo al globo entero que respetan el tumulto popular, pues de lo contrario serán responsables de la sangre que se derrame, lo que le será muy sensible al

Duende Oajaqueño núm. 2.

En tribunal que no valga
La justa razon que lo és;
No se diga que hay gobierno,
Sino que és déspota el juez:

Conforme es á toda ley
Que lo justo determina,
Y asi lo siente y lo firma
Telésforo José Urbina.

Reimpreso en México año de 1824.
Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

Dupl

VOZ DE LA RAZON

CONTRA LOS GACHUPINES EMPLEADOS.

Algunos dias há que la opinion pública de los americanos que aprecian su sagrada independencia, piden que los españoles empleados sean depuestos de los destinos que ocupan en lo civil, político y militar; y sin embargo de que se han reiterado tan justas declamaciones, se conservan aún en sus empleos con desprecio de la voluntad de los pueblos que los tiene proscriptos. Sean cuales fueren los motivos que tienen estos para desconfiar de los europeos empleados, ya que el gobierno no ha procedido á su remocion por razones de política y de prudencia, ellos por lo menos no debieran reusarse á una dimicion voluntaria, si fuesen tales, que respetasen la voz de la razon, y si consultasen á su bien estar y felicidad. Pero nada menos que eso. Ensordecidos á las solicitudes del pueblo, obstinados y renuentes en sus caprichos, no parece si no que han jurado oponerse al torrente de la opinion que los condena ¡Insensatos! ¿No veis que con vuestra resistencia dais margen á que los descontentos rompiendo los diques de la moderacion os atropellen y os insulten? Con vuestra conducta dais á entender, ó que desconoceis absolutamente los medios que prescribe la prudencia, ó que permaneceis en vuestros destinos con el objeto de fomentar mas y mas cada dia el espíritu de la discordia. Segun las leyes eternas de la razon, todos debemos abstenernos de aquello mismo que puede sernos perjudicial, y por eso vemos que los racionales á trueque de no hacerse miserables precindimos repetidas veces de lo mismo que nos agrada aunque para tomar semejante resolucion tengámos que hacer alguna violencia.

Si los españoles empleados procediesen de buena fe: si atentos á sus intereses respetasen la opinion comun, ¿cómo, como proscriptos para continuar en los destinos públicos se obstinarian tanto para conservarse en ellos? Bien convencidos estan, aunque se quiera decir lo contrario, de que no pueden ser bien mirados en sus puestos ínterin su nacion, la bárbara España nos esté amenazando con el látigo y con el yugo. Por consiguiente, no haciendo su renuncia ¿no dan un testimonio sospechoso de que solo aspiran á conservar entre nosotros la manzana de la discordia y desavenencia? Pero desengáñense; porque si en algun tiempo ¡época de deshonor! tuvimos la barbarie de sacrificarnos por sus intereses y caprichos, en el dia conocemos demasiado nuestros derechos para acometer á nuestros mismos hermanos. Renuncien sus destinos, si no quieren apurar el sufrimiento de los que desean verlos depuestos; perseverando en ellos se nos insulta, se nos desprecia.

Ni por esto se crea atacada la tercera garantía que estipulamos al hacer nuestra independencia. La nacion mexicana se ve atacada por la España que ha soñado nuestra reconquista, y por lo mismo nosotros estamos en el caso de precaver las intrigas que pueda estar tramando por medio de sus agentes para asertar con sus fines; y ningunos pueden sernos mas sospechosos que los empleados que ven y palpan el estado de nuestras fuerzas, de nuestros recursos y de nuestra actual situacion. Cuando la nacion se comprometió por aquella garantía á sostener á los españoles, y á conservarlos en sus destinos, fue racionalmente; esto es, la nacion no perdió el derecho de suspenderlos en tiempo de borrasca; porque asi se deben entender las estipulaciones celebradas con los estraños, y porque asi las han practicado otros pueblos mas cultos. La nacion española, ¿no suspendió á los franceses que tenia empleados en sus distritos luego que fué declarada la guerra con la Francia? ¿ésta no ha depuesto á los españoles que la servian cuando mancomunándose con la diabólica liga, atacó las instituciones liberales que rejian en la Península? ¿y por qué lo hicieron? Por la desconfianza que inspiraban, porque los ciudadanos advenedizos, por jamas se interesan tanto en el bien de la patria que adoptaron, como los que nacieron en ella. Se atacaria la tercera garantía cuando de paz y sin sospechas fundadas se procediese contra ellos, y cuando no se les indemnizase ya con sus sueldos, y ya con la protesta de restituirlos á sus empleos luego que se termine la guerra que nos presentan sus paisanos.

Me acuerdo que los romanos hicieron esto mismo con los cartaginenses, los atenienses con los otros griegos, los Estados-Unidos con los ingleses, los chilenos con los españoles; y me acuerdo tambien que en otras naciones menos bárbaras que la España, no solamente han depuesto á los empleados que pertenecian á la nacion que se les declaraba á su contra, si no que á los que podian tener algun influjo, los espulsaban de sus dominios. Pero dicen algunos que no han faltado los españoles: es verdad, y por eso no se pide su destruccion y aniquilamiento, sino su suspension nada mas, que dice faltarnos, esto basta; y aunque lo mismo pudiera decirse de algunos americanos, esto por lo menos son hijos del pais y luego que sean sospechosos sufrirán la misma suerte.

Por otra parte, los españoles empleados están en el caso de ceder á la voluntad general ó generalizada. Nadie hasta la presente ha dicho que los pueblos faltaron al juramento que prestaron de ser constituidos por el anterior Congreso Mexicano, cuando pidieron en el año pasado su renovacion y lo reconocieron solamente bajo el carácter de convocante, prescindiendo de si tenian ó nó aquellos diputados que le componian los poderes necesarios para darles constitucion; la razon principal estrivaba en que no tenian de su Congreso la confianza necesaria. Iturbide tambien fué espatriado por sospechoso; sin embargo la garantía que se le ofreció en el Plan de Casa Mata. Pero ¿á que contraernos á semejantes acaecimientos? No me he propuesto probar que el gobierno debe deponer á los españoles de sus destinos, intento sí manifestar que ellos debian renunciarlos si fuesen prudentes. Supongan que se infringe la tercera garantía, lo cierto es que la opinion la tienen en contrario para continuar en ellos.

Sean pues consecuentes al voto de los pueblos, darán un testimonio de su desinteres, y manifestarán de este modo al globo entero que respetan el tumulto popular, pues de lo contrario serán responsables de la sangre que se derrame, lo que le será muy sensible al
Duende Oajaqueño núm. 2.

En tribunal que no valga
La justa razon que lo és;
No se diga que hay gobierno,
Sino que és déspota el juez:

Conforme es á toda ley
Que lo justo determina,
Y asi lo siente y lo firma
Telésforo José Urbina.

Reimpreso en México año de 1814.
Oficina liberal á cargo del ciudadano Juan Cabrera.

140.

ALERTA Federalista

AL AGUILA NEGRA.

K

Cuando el pacífico observador de la naturaleza, el estudioso filósofo ó el hombre de estado dirige sus investigaciones á los desvarios del espíritu humano, su imaginacion se fatiga, se suspende su razon, pierde el tino, y lo hacen abandonar la empresa un cúmulo de impresiones que de tropel sofocan las ideas y perturban su ordenacion para el juicio. Mas sin embargo, sus resultados llevan siempre por obgeto la felicidad general de los pueblos y la particular de los hombres. Las diversas clases de gobiernos, sus varias naturalezas y multiplicadas bases: las distintas religiones y sus infinitos dogmas: la multitud de idiomas, ideas y costumbres esparcidas en nuestro planeta, todo, todo parte de este principio eterno, á pesar de los medios contradictorios que las sociedades emplean á su consecucion.

Esta hipotiposis demuestra, que desde el instante que los hombres ó los pueblos, impelidos de la necesidad, ó atraidos de la conveniencia, se someten espontáneamente á ciertas condiciones contratadas de comun acuerdo, ceden su libertad natural ó absoluta, por gozar de las ventajas que produce la libertad social ó concertada: este hecho obliga en general, no infiere agravio á nadie, y siempre que una faccion intente trastrocar ó variar el pacto, es traidora ó atentadora á los derechos del todo, es prevaricadora ó enemiga de la tranquilidad pública. Este es, sin duda, el carácter peculiar de la ☞ *Legion del Aguila negra*, de ese instituto peregrino que pasará á la posteridad con los silvidos de los niños y el desprecio de los hombres.

La tenaz *empleo–manía*, cáncer destructor de las Repúblicas, que con su venenoso incentivo multiplica prodigiosamente sus prosélitos, es el tipo de la oscura asociacion del Aguila, es la piedra angular de sus conatos; pero aun no es esta la mas escitativa de sus miras, es tan solo uno de sus grandes recursos: el blanco de sus tiros, el fin de sus combinaciones, y el espantoso plan de esos hambrientos empleo–maniacos, de esos fieros liberticidas, es mas atrevido, es mas terrible, es mas horroroso. Los legionarios trabajan con el intento de centralizar el Poder Supremo de la nacion, perpetuarlo en sus manos, privar á los pueblos de su innata soberanía: ¿quién no se horrorizará al contemplar tan barbara pretensa? ¿quién respirando el álito delicioso de una libertad moderada, no se estremecerá al preveer los pavorosos resultados de esta infernal intentona?

Las pasiones esaltadas de esas políticas arpías encenderán la guerra fratricida, saciarán sus venganzas con la mas atroz complacencia, y cebarán su saña feroz en las ruinas ensangrentadas de la federacion. ¡Oh momento fatal!.......... tú no llegarás jamas á contristar el plácido semblante de la infancia megicana: su mayoría, su parte sensata os conoce, y desviarán el golpe desolador de su patricida segur....... Sí, monstruos!..... vuestras tentativas escollarán en la rectitud del alto Gobierno, en el celo de los buenos y firmeza de los pueblos. Todos los que integran la gran Confederacion Anahuacense, levantarán simultáneamente sobre vuestras trastornadas cabezas la inecsorable cuchilla de la ley......

Ese protervo conventículo de antropófagos ha esparcido por todas las capitales y grandes poblaciones de los Estados–Unidos megicanos, apóstoles que denominan *Claveros*, y que por un aciago contingente han penetrado hasta el pacífico Yucatan; mas por fortuna han seguido sus pasos dignos megicanos y apreciables federalistas, que despues de jurar su esterminio, dedican sus desvelos y redoblan sus tareas para impedir la contagion funesta de esa epidemia social, cuya propagacion, á merced de sus loables esfuerzos, quedará reducida á la nulidad, á pesar del viso, soberbia, audacia y presuncion de los ☞ *Claveros*.

Se inician candidatos con actividad, sí; pero ¿quiénes son? los mas inmorales del pueblo, los ilusos, los ignorantes, los febrerisistas, los patriotas por antonomasia, y los tontos que creen haber un gran misterio en el fárrago insignificante de *Norte, Sud, Este, Oeste, Constancia, Valor, Retrato, Guaraches &c. &c.* ¿Qué significa, pues, esta gerga incomprensible de palabras? Nada: pero sirve para engañar y sorprender.

Han querido copiar el lenguage simbólico y universal de frac-masonería, pero han sido plagiarios de muy mal gusto. Gran diferencia se nota entre un instituto que remonta su orígen venerable á la mas lejana antigüedad, que es el albergue de la beneficencia, la mansion de la humanidad y el terror de los tiranos, á una ridícula asociacion forjada en los espantosos subterráneos de la cabala y la mentira.—¡Insensatos! ¿por qué empleais ese espíritu novador en invenciones que tan amargas han de ser á vuestros compatriotas? ¿por qué quereis sujetar la nacion á una série continuada de oscilaciones, que debilitándola la espongan á ser presa de la tiranía doméstica ó estraña? Pero siendo este el norte á que os dirige vuestra contumaz inclinacion á la maldad, plegue al cielo sean frustrados esos planes liberticidas.—¿Qué concepto ha de formar el público de una asociacion reglamentada por un ex-fraile que, cual sus semejantes, conspira á la muerte de la libertad, como contraria al ocio de su órden sostenido por la abyeccion de los pueblos oprimidos? Juzguen, pues, los sensatos por este principio, de esa cloaca pestífera que ramifica con ansia sus vástagos venenosos en los Estados megicanos.—Lo que admira no poco es, ver inscriptos en las listas aguilares hombres de representacion, sacrificando así el concepto que les dieron sus servicios; mas si contempláran por un momento que su despreciable institutor, por su educacion y principios, debe propender á la perdicion de un sistema que cercena las piadosas grangerías de su familia, abandonarian sin duda los impuros estandartes de esa legion desorganizadora.—Ese epíteto de *indios* que sacrílegos se apropian, no nos alucina, ni nos arredra la orgullosa petulancia con que se ostentan árbitros de las disposiciones soberanas; porque si el *varon fuerte* que los capitanea, y á quien hacemos la justicia de creer amante de la patria, no los desprecia y lanza de su lado, adhiriéndose al voto de los megicanos en general, le recordaremos: que *Tamaulipas esiste sobre el globo.*—Ahora bien, ¿sufriremos pasivos que estas aves de rapiña robustezcan su faccion? Ella dirige sus conatos nada ménos que á variar el sistema, ó lo que es lo mismo, á introducir el desórden para proporcionarse con los despojos de la sociedad, riquezas que conserven el pábulo de sus vicios.—Megicanos, cortemos su vuelo, fomentemos nuestra union, y tomemos un empeño decidido en derrocar ese monstruo de iniquidad, cuya divisa es la desolacion y el llanto: caigan sus primeras cabezas en los patíbulos para escarmiento de los incautos, y sálvese la patria, á cuyo nombre os conjura, y, cual los ansares del capitolio, os avisa—

El Federalista.

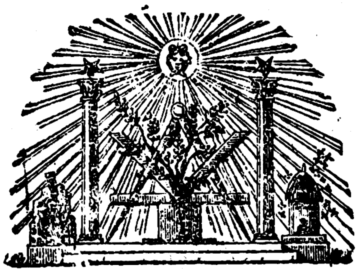

MERIDA DE YUCATAN.

Oficina del Sol, a cargo del C. Lorenzo Seguí.

1825.

Leccion del A. Necora de esta Plaza

141.
Per. Pub. - Campeachy
K

ALCANCE

AL INVESTIGADOR NUM. 169.

NOS reservamos para dar en adelante con la posible estencion algunas observaciones sobre los ocurridos en la sufragacion popular para los electores que deben nombrar el Ayuntamiento ùltimo justamente anulado por el Gobernador del Estado; (†) empero por lo pronto no podemos prescindir de admirar la desfachatéz y animocidad con que los *vinateros catalanes* y demas *espursicie iberiana* formando complot, y maquinando por medio de algunos desnaturalizados ignorantes hijos del pais han querido dividir el espíritu pùblico uniformado, aunque à su pesar, en favor de los desididos patriòtas para no sufragar sino en aquellos que tienen dadas pruebas relevantes de la union Mejicana y nuestro santo pacto federal ¿Por qué hemos de callar? ¿Parecerà á estos insensatos que nos hayamos en los nublados tiempos de Pisarro y Cortés, ó del llugo dominador de su orgullo y elaccion tirana? Sepan pues, que estàn muy equivocados en la continuacion de su fedula, que conocemos demaciado ya nuestros derechos, que han abusado hasta con insolencia de nuestra mansedumbre y sufrimiento; mas si no contienen su espíritu arrogante, si piensan proseguir sembrando la zizaña de la discordia, necesariamente caerá sobre ellos todo el peso de la ley, quedando firmemente convencidos que en toda la federacion mejicana y con particularidad en nuestros pechos no impera otro espìritu que el de la independencia, su sosten à todo transe, porque hemos jurado morir libres, y gobernarnos esclucivamente por nosotros mismos à fuer de las virtudes que inundan nuestros corazònes.

Los Europeos pacificos pueden vivir seguros de nuestra innata fraternidad al mismo tiempo que los inquietos y perniciosos no lograràn sino nuestra escecracion, y de uno en uno iremoslos manifestando con sus nombres y respectivas cualidades para conocimiento de los altos poderes de la nacion, de las autoridades superiores, del Estado, y desengaño de nuestros alucinados compatricios, sin embargo de que nos admiramos tengan mezcla con algunas de estas ratas ecsoticas.

Los independientes campechanos.

(†) *El ideologista clerigo Marentes puede ir preparando su Goudin, y los demas que han querido figurar sus necedades para mayor oprobio suyo.*

Campeche: por Florez: 1825.

APRECIO A LOS GACHUPINES

K 742

Y GUERRA A SUS ENEMIGOS

POR EL PAYO DEL ROSARIO.

La ley suprema que el hombre trae gravada en su corazon por efecto de la misma naturaleza, consiste en este principio: »No hagas á otro lo que no quisieras se hiciera contigo mismo.« Esta sábia doctrina nos dá á entender que para amar á nuestros semejantes, no necesitamos saber su origen, religion, opinion política, ni costumbres morales. Este principio innegable nos impone el deber de amar á los españoles sean cuales fueren sus miras é intenciones.

Tal proposicion parecerá una paradoja al ciudadano Paz, autor de un folleto que se ha presentado al ilustrado público de México bajo el impolítico título de: »Odio eterno á los gachupines de Ulúa y:::; pero ese mi amado compatriota me hará la justicia de conocer, que ha contrariado los principios de una sana razon procurando persuadir que las leyes socíales son superiores á las de la naturaleza misma. El hecho que toma por argumento su papel, sirva de bace para la defensa de aquellos mismos honrados patriotas á quienes impugnemente pretende agraviar.

Antes de pasar á vindicarlos, parece justo tratar de lo alarmante que es el título de semejante folleto ¿Quién ha dicho al Sr. Paz, que por que los españoles no combienen con sus ideas, les ha de declararles un »ódio eterno?« ¿y quien ha dicho á los muchachos espendedores que debian suprimir las últimas palabras del título, para proporcionarse mas ganancia? ¡Ah! que desde la primera sílaba de tan infamatorio libélo, ha cometido Paz millones de delitos. Asi es, que ha logrado alarmar á los españoles pacíficos que viven entre nosotros, sucitando de nuevo los ódios que sirvieron de pábulo á la indepedencia de estas colonias. Esos mismos españoles al oir el tremendo grito de los vendedores, mudaron inmediatamente de color, se estremecian y se paraban atónitos creyendo que era su hora llegada, ó como si les fuese publicado un delito oculto.

No es, pues, sino una verdadera virtud: y el ciudadano Paz debe gloriarse de haberles hecho su apologia, sin entenderlo; porque elogia su patriotismo, encómia su constancia, y lisongea la agradable pasion de la venganza, ¡pasion inata á todo hombre que tiene sencibilidad! y estas tres proposiciones voy aprobar en el cuerpo de este escrito.

Querer que los españoles obren en favor de los intereses de nuestra República, es como pretender obligarlos á que muden de naturaleza, cosa que está fuera de los alcances de toda política, porque ella no puede romper los lazos del corazon, cuyos afectos están intimamente unidos con la pátria de que el hombre procede, y es preciso que soliciten sus glorias, las cuales respecto de los españoles consiste en la posesion de sus queridas colonias. ¿Cómo quiere, pues, el autor del »ódio eterno« subvertir el órden de la sábia naturaleza que prescribe el derecho inegable de amar á la pátria propia con preferencia á la adoptiva? luego si los gachupines aman mas á la España que á la América ¿en qué defecto político incurren? Y si el crédito incierto de su nacion consiste en la permanencia del vasallaje americano, ¿cómo puede ser delito el procurar las glorias de su pátria; de esa pátria, que cada dia se vé mas despreciada y abatida; de esa pátria, que pudo conservar alguna opinion entre las naciones por el poder que le daba este suelo ingrato que ha huido de su benéfico dominio? Si el patriotismo es una virtud ¿cómo osa ese autorcillo adocenado, bautizarlo con el nombre de crimen? Si al general Santa Anna, no se ha culpado su intentona sobre la Habana por solo la consideracion de que lo hizo por dilatar las glorias de su nacion, ¿por qué principio se reprende en los ulúanos el desgraciado proyecto de la ísla de Sacrificios?

Loable sin duda es la conducta española, y es mas digna de admiracion mientras que lejos de arriesgar, alguna pérdida, logran conocidas utilidades. Las víctimas de »Sacrificios,« son puramente americanas, y cada seduccion, aun cuando no se logre el objeto, es un triunfo parcial para el patriota español. ¡Oh sábia táctica peninsular, en donde las pérdidas son ganancias, y en cuyo juego se ensarta de todos modos la ahuja!

Dígame ahora el sr. D José Ignacio Paz, ¿quienes son mejores patriotas, los americanos ó los españoles? Aislados estos en un corto espacio de tierra, distantes sus recursos, y con una tropa enclaustrada y hambrienta, aun osan humillar la Aguila mexicana, cuando algunos americanos, mal hallados con la libertad de que gozan, han querido venderla ignominiosamente al leon de las castillas ¿por qué, pues, declarar „ese ódio eterno« á tan esclarecidos patriotas? ¿los virtuosos espartanos, podrán ser comparables á los invictos hijos de Pelayo? ¿habrá valor mas sublime que la seduccion de cuatro crédulos americanos? ¿y se podrá dar proteccion mas decidida que la de elevar una bandera española con el lisonjero título de »inteligencia?« ¡ah! ya que esos valientes españoles no pudieron evitar los sacrificios de la ísla de este nombre, es á lo menos de esperar de la religiosidad de aquellos héroes, que habrán rogado al Eterno por la salvacion de sus almas.=*proseguirá.*

Oficina del ciudadano Juan Cabrera.

ARTILLEROS NACIONALES.

143.
Mozo J. A
K

Amigos mios: Nombrado por el Excmo. Sr. Presidente de la Republica, Comandante de la fortaleza de Perote y estando ya en esta ciudad el digno gefe que ha sido elegido para dirigiros en este Departamento, es llegado el caso de nuestra separacion.

Los sentimientos que me acompañan al verificarla son hijos de vuestras virtudes. Sí: vosotros habeis sabido admirarme mas de una vez con la conducta franca y patriótica que constantemente y por todo el tiempo que he tenido el honor de mandaros habeis hecho brillar de un modo ciertamente sublime. Ella os ha conducido noblemente á la parte activa que habeis tenido en la consolidacion del Gobierno que afortunadamente rige á la Nacion, y ella, si, lo confio al par de los buenos, os encaminará siempre por la senda estrecha del honor y de la rectitud.

La Pátria asi lo espera de vosotros: sé que sus intereses mas sagrados se hallan depositados en vuestros pechos; pero permitidme en desahogo de mis deseos los mas sinceros, que os recomiende altamente en mi partida, el respeto y la obediencia que debeis por tantos títulos á los Supremos Poderes de la Federacion Mejicana, el particular á que tambien somos obligados hácia los de cada Estado de la Gran República que admirará el mundo por sus virtudes, y el que nuestros deberes, como ciudadanos militares, nos imponen á las diferentes clases superiores del Ejército Nacional.

Nunca mas que al presente necesitamos dar públicos testimonios del celo qne nos anima por la prosperidad y engrandecimiento de nuestra cara Patria: ella vé en vosotros los rectos defensores de sus derechos los mas sagrados: de la independencia, de la integridad de su territorio, de su libertad: correspondamos pues, á sus esperanzas y gloriémonos en servirla y sacrificarnos por su felicidad.

Yo parto, Artilleros: llevo conmigo el recuerdo de vuestros procedimientos: llevo la esperanza de que continuareis siendo lo que habeis sido hasta aqui: valientes, subordinados, patriotas....Cualquiera que sea mi suerte y mi destino, vuestras memorias me serán siempre gratas. Si: creedlo: siempre os habló el lenguage de la verdad vuestro compañero y amigo

José Antonio Mozo.

Guadalajara 7 de febrero de 1825.

Imprenta de la viuda de Romero.

Tabascan
K

144.

CONSEJOS

AL Sr. SENADOR ALPUCHE.

El exmo. sr. presidente de la repùblica, que trabaja incesantemente por el bien y prosperidad de la misma, que no perdona momento en desempeño del alto puesto á que lo elevó el voto espreso de toda la nacion, para cuidar de su seguridad contra las tentativas de los enemigos esteriores, y que sabe en fin con su acostumbrada prudencia destinar á los objetos interesantes del servicio los gefes que merecen su confianza y aprecio, ha nombrado para que tome el mando de la plaza de Campeche al ayudante general del estado mayor ciudadano Josè Antonio Rincon, y va à marchar este gefe conduciendo vestuarios, armamento y dinero para las tropas de aquel estado.

En consecuencia de este nombramiento y poseido de una criminal odiosidad àcia el sr. Rincon, el director de la faccion de Tabasco contra el supremo gobierno lanzada por el mes de junio del año anterior de 24, el hèroe de Escobas, y para decirlo de una vez, el singular senador Alpuche, dirigió una representacion à la càmara de diputados manifestando que la pátria peligraba poniendo su seguridad y defensa en manos de aquel gefe: que era desafecto à la independencia, que habia derramado á torrentes la sangre americana, que se habia batido en la revolucion primera contra los antiguos patriotas y otra multitud de desatinos que solo pueden ser parto de la cabeza desorganizada de este senador. La càmara pasò la instancia à la comision respectiva, quien por su dictámen declaró se desechase, y con mucha razon; porque quiero prescindir por un momento de la injusticia con que Alpuche injuria al sr. Rincon y suponer como cierta su acusacion: ¿es acaso de la incumbencia del cuerpo legislativo mezclarse en las deliberaciones del gobierno á quien por el art. 110 de la constitucion en la atribucion 10.ª se le concede disponer de la fuerza armada permanente y milicia activa para la seguridad interior y defensa esterior de la repùblica? ¿No es claro que el exmo. sr. presidente en uso de estas facultades pondrá à la cabeza de las tropas los gefes que merezcan su confianza? Pues, sr. senador, vd. se ha equivocado, ó por mejor decir no lo entiende, pues que à merced del destino que obtuvo solo por un golpe de la aciaga fortuna en los momentos crìticos de la revolucion de Tabasco, se ha figurado el depositario de los supremos poderes de la nacion, y por la muy pequeña parte que tiene en el legislativo, quiere entrometerse en las esclusivas funciones del ejecutivo, que si bien para otros asuntos tiene sus restcicciones señaladas en la constitucion, para el presente está autorizado y puede obrar por sì solo. ¡Pobre pàtria, sr. Alpuche, si con el mentido celo que vd aparenta por ella tuviese fincada su prosperidad y gloria en las luces y sentimientos de vd.! Voy à esplicarme.

Es muy notorio en toda la repùblica y está probado, aun por la misma causa instruida al sr. Rincon que èl pidiò para esclarecer su conducta, pues descansaba en el testimonio de su conciencia; que la faccion de Tabasco fué alimentada por un espíritu de borbonismo, y que en ella estaban mezclados multitud de españoles. Ahora bien: y si es al mismo tiempo inconcuso que vd., sr. senador, estaba al frente de la revolucion, que contra su ministerio de paz, invitó á los que defendian el fuerte de Escobas para batirse contra sus hermanos, negando el obedecimiento á las órdenes del supremo gobierno, ¿què juicio podremos formar de su conducta? ¿Es posible que con hechos tan escandalosos, sabidos en toda la nacion, sobre los que se sigue causa en la cámara de diputados, y que á no ser por la amnistia consabida, quizà quizá hubiera recaido en vd. y otros de sus aliados la pena condigna, tenga vd. todavia valor para representar denigrando un gefe, recomendable por sus virtudes cívicas y conocimientos militares, y á quien vd. con los demas facciosos de Tabasco, pusieron en una indecorosa y estrecha prision, robàndole algunos sus intereses y todos su reputacion mientras no se indemnizó?

En fin, sr. senador, el sr. Rincon no es el monstruo que ha pintado vd. en su mal forjada representacion: es un gefe acreditado por su valor, y si en la revolucion se batió contra los antiguos patriotas, à ello lo autorizó su opinion entonces como la de muchos americanos; pero conociendo como buen mexicano sus legìtimos derechos, y decidido por la independencia de la patria, sabrá eshalàr el último aliento en sosten de tan apreciable causa, y de ello ha dado testimonios el año de 22 por el mes de abril que marchò desde Papantla contra las tropas capituladas que se sublevaron en Nopaluca è invadieron a Zacapuastla y Tatlauquitepec, arrostrando varios inconvenientes que se presentaron por falta de dinero y armando soldados para esta gloriosa jornada: los ha dado tambien de obediencia al supremo gobierno y vd. es un testigo en Tabasco, pues antes que sucumbir à las miras de los facciosos, sufrió una prision por sostener la dignidad del mismo gobierno: en fin, es acreedor á que vd. lo respete por sus virtudes, bien que vd. no las conoce ni sabe apreciarlas.

Ya creo he pintado la conducta de vd. para desvanecer la acusacion que hace del sr. Rincon, y para concluir voy à convencer al pùblico, que es necesario mirarlo á vd. con un poco de respeto como muy sospechoso. Si los acontecimientos de Tabasco lo hacen á vd. criminal, criminalìsimo por las causas espuestas y que no puede desmentir, ¿què objeto, què causa pudo mover sus dañadas intenciones para oponerse á que marche el sr. Rincon al destino que se le ha confiado? Cualquiera que tenga sentido comun conocerá que vd. trata de estorbar la energia y decision con que sabe obrar este gefe, que es bien notoria y que empleará sin duda contra los enemigos de la pátria: y en tal caso, ¿què puede eludirse? Ya lo he dicho: es necesario verlo á vd. con un poco de respeto.

En fin, ya creo basta: dedìquese vd., sr. senador, á tener mas juicio: entienda cuales son sus deberes en el puesto que ocupa por desgracia; estudie para no ser tan ignorante, y ahora que tiene el honor de asociarse con ciudadanos ilustrados, trate de aprender en la moderacion de sus compañeros las virtudes que le puedan dispensar todos sus desaciertos. ¡Ojala que mis consejos le hagan à vd. enmendar su conducta! —*El tabasqueño.*

Mèxico: 1825. Imprenta à cargo de Martin Rivera.

Mexico. Muzquiz / M.

Exmô. Sr.=El artículo 112 de la ley de 9 de Febrero, con el loable objeto de uniformar en lo posible las ordenanzas de las diversas reducciones municipales que á su virtud deben hacerse en el Estado, previno que el Gobierno circulase las instrucciones que creyese convenientes para su formacion; y V. E. en su decreto de 18 del corriente exige le consulte los términos en que deban ir esas instrucciones.

Es principio sabido en punto de ordenanzas municipales, que en ellas no se debe buscar la perfeccion absoluta, sino la relativa, pues á un pueblo de nada le servirian hermosos pensamientos y bellas teorías, pero inaplicables á sus circunstancias, ó inverificables ya por las costumbres de los vecinos, ya por la situacion topográfica de los lugares, ya por la imposibilidad de recursos, y ya por otras causas mas ó menos poderosas y próximas.

Esta verdad hace doblemente dificil en el caso la empresa encargada al Gobierno, y por este al Consejo ¿Qué harémos con decir á los Ayuntamientos generalidades, que muchos no entenderan, y los mas detallarán ignorantemente y con torpeza? Pero ¿cómo desender á particularidades, cuando son tán infinitamente diversas las circunstancias de los pueblos, sus costumbres, sus relaciones y recursos, en la mayor parte ignorados y casi en ninguno prácticamente conocidos?

Sea cual fuere el tamaño de esta dificultad es preciso arrostrarla, combinar en lo posible los extremos y cumplir con la ley, esperando la perfeccion del tiempo y de la celosa actividad y conocimientos experimentales de los Prefectos.

Son muchísimos, todos graves y de suma importancia, los objetos encomendados por la ley á los Ayuntamientos, y es preciso clasificarlos, y particularizarlos cuanto se pueda lo que les toca hacer sobre cada uno, y dejar que ellos los reglamenten con los conocimientos prácticos que les asistan.

Como la instruccion ha de ser para todos, es preciso que lo comprenda todo; pero ya se deja entender que habrá prevenciones y artículos ociosos para este y aquel Ayuntamiento, y que por lo mismo deberán tocarse en unas ordenanzas y en otras omitirse. Esta calificacion solo puede corresponder á los mismos Ayuntamientos y á los Prefectos.

Mucho ha meditado el Consejo este grave asunto para combinar los enunciados extremos y vencer las dificultades apuntadas, y por fruto de sus meditaciones ha trabajado la adjunta instruccion, procurando ni sea tan vaga y general que embrolle á los que se han de encargar de los detalles, ni tan minuciosa y contraida que no sirva á los mas por lo invencible de los particulares obstáculos. Bien conoce que á pesar de su esmero no será entendido de muchos, y que van á implicarse en confusiones y dificultades; pero acá han de venir las ordenanzas, y se les harán las correciones: y aun cuando solo se consiguiera que los Ayuntamientos abriesen los ojos y conocieran la mucha extension de sus importantísimas obligaciones, habriamos avanzado bastante. Hechas por V. E. en la instruccion las variaciones que estime convenientes, deberá imprimir, á la posible brevedad, y remitirse á todas las prefecturas el competente número de ejemplares, recordando á los Prefectos lo que ellos tienen que hacer y se espera de su celo.

De todas maneras el Consejo ha desempeñado la prevencion de V. E. con la prontitud que se sirvió encargarle.=Sala del Consejo del Estado libre de México 31 de Mayo de 1825.=Tagle.=Esteva.=Verdugo.=Cabrera.

INSTRUCCION
que servirá de norma á los Ayuntamientos para la formacion de las ordenanzas municipales.

Art. 1. Cada uno de los nuevos Ayuntamientos nombrará inmediatamente una comision compuesta del Síndico ó Síndicos donde hubiere dos, el Regidor decano y de otro de los Regidores elegido por votacion.

Art. 2. A esta comision se agregarán dos ó tres individuos de fuera del Ayuntamiento nombrados á pluralidad de votos de éste, y escogidos entre los vecinos mas ilustrados y de mayor probidad.

Art. 3. Esta comision asi compuesta, se llamará de *ordenanzas*, y se dedicará á su formacion, de toda preferencia y con todo empeño, siendo por supuesto, libre para tomar luces y aconsejarse con quien le parezca.

Art. 4. Conforme la comision concluya un título lo presentará al Ayuntamiento para que lo discuta en cabildos extraordinarios artículo por artículo, modificando, añadiendo y aprobando segun le parezca.

Art. 5. A estos cabildos extraordinarios convendrá asistan los Sub-Prefectos ó sus Tenientes en los lugares donde residan para que ayuden con sus luces.

Art. 6. Las ordenanzas se dividirán en títulos, éstos en capítulos y los capítulos en artículos.

Art. 7. Se procurará que los artículos sean concisos, y que solo contengan lo preceptivo, omitiendo preámbulos y las razones del precepto.

Art. 8. El título 1 contendrá todo lo relativo al Ayuntamiento en general, y podrá dividirse en los siete capitulos siguientes.

El capitulo 1 dirá, con distincion de artículos, el número de Alcaldes, Regidores y Síndicos que han de componer en lo succesivo aquella corporacion, con arreglo al capítulo 3 de la ley de 9 de febrero, y resoluciones dadas por los Prefectos para los que acaban de instalarse; cual ha de ser el lugar de la residencia del Ayuntamiento; cual su denominacion; cual la extension de su territorio municipal, especificándola con claridad, y nombrando los pueblos, haciendas y ranchos que la forman: como publicará sus providencias; cual será su tratamiento cuando se hablen de oficio; cual su preeminencia cuando éste salga ó asista como cuerpo; y en fin las otras prerogativas que las leyes le concedan, como por ejemplo, hacer el nombramiento de oficiales para las milicias cívicas, ó para otros empleos ó comisiones civiles ó de hacienda.

El capítulo 2º tratará de la renovacion anual de los individuos del Ayuntamiento, y al efecto dirá el dia, hora y lugares en que cada año se han de reunir los ciudadanos para la nominacion de electores; el modo, forma y anticipacion con que han de ser convocados á dichas elecciones los vecinos; el órden con que han de ser presididas dichas Juntas por los Regidores, si dicha municipalidad estuviere en los casos de los artículos 23 y 24 de la ley de 9 de febrero; el dia, lugar y hora en que se reunirán despues los electores, y el modo y formalidades con que serán avisados los electos, y citados para la posesion.

El capítulo 3º hablará de las obligaciones y preeminencias de los Regidores, detallando si han de usar uniforme y cual; qué prerogativas disfrutarán en lo particular mientras lo sean; lo que hará con ellos el Ayuntamiento si mueren durante su bienio; qué consideraciones se tendrán á los que hayan sido Regidores; donde deberán tener su residencia fija; quien, con qué requisitos, y por qué tiempo les podrá dar licencia para ausentarse; como se les reprenderá su falta de asistencia á los cabildos, ó de buen comportamiento en ellos; como no podrán renunciar las comisiones que el Ayuntamiento les diere.

El capítulo 4º tratará de la posesion que el dia 1º de cada año debe darse á los nuevos electos y distribucion entre todos de las comisiones municipales, especificando al efecto quien ha de presidir ese cabildo; la fórmula del juramento que han de otorgar los nuevos; el ceremonial para recibirlos y darles asiento; el de despedir á los que salen; la lectura que debe hacerse de las ordenanzas municipales; cuales son las comisiones que deben distribuirse, y de que número de Regidores debe componerse cada una; que estos se elegirán por votacion secreta; para qué comisiones se podrán auxiliar de los vecinos; y en fin que en ese mismo dia se elegirán los vecinos auxiliares (donde haya de haberlos) y para los demás oficios y cargas concegiles donde haya que distribuirlas.

El capítulo 5º hablará de los cabildos, detallando los asuntos que se deben tratar en los ordinarios; los que deban ser de extraordinarios; la anticipacion y formalidad con que debe citarse á estos segundos; que ningun asunto se debe resolver sin que expongan ántes por escrito su parecer los Síndicos y la comision respectiva; cual ha de ser el órden con que se han de celebrar los cabildos, comenzando por la lectura del acta del anterior, y firmándola si se aprueba por estar arreglada: siguiendo los demás asuntos por el órden de su gravedad; cual debe ser el método y órden de las discusiones, cual el de las votaciones, cuantas clases habrá de estas, y de cual se usará segun la naturaleza del asunto; cual será el órden de hablar; de que horas á que horas durarán los cabildos, y en qué dias se celebrarán los ordinarios; si podrá prolongarse la duracion del cabildo, por qué motivos y con qué requisitos; en que casos se requiera pluralidad absoluta, y en cuales mayoría de votos; cuando y en qué términos podrán salvar los suyos los que disientan, y revocar el suyo los que variaren de opinion; si se podrá volver á tomar en consideracion un asunto resuelto, en qué casos y con qué circunstancias; y en fin, cada cuando deberán celebrarse cabildos de recordacion para ver si los Síndicos y las comisiones tienen asuntos rezagados; si los acuerdos están cumplidos, y por que no, á fin de providenciar lo conveniente y reprehender al que resultare culpado.

El capítulo 6º hablará de las oficinas de cabildo, dividiéndolo en tantas secciones cuantas sean estas oficinas (que por lo menos deben ser dos segun el artículo 95 de la ley de 9 de febrero); cada seccion contendrá el reglamento de la oficina de su título, especificará por artículos cual ha de ser la dotacion del gefe, cuantos los dependientes, cuales sus obligaciones, qué libros y asientos han de llevar, y con qué método; como han de distribuirse los trabajos; si podrán aumentarse, y como y quien los ha de substituir; cuanta ha de ser su responsabilidad, y si han de caucionarla; quien y con qué penas ha de castigárseles sus faltas; con qué requisitos y con qué motivos podrán ser removidos; donde, como, con qué método y precauciones se formará y custodiará el archivo; y en fin, cuales han de ser las comisiones de los Regidores que han de fiscalizar las operaciones de dichas oficinas.

El capítulo 7º se dedicará al ceremonial del Ayuntamiento, y especificará el lugar que ha de ocupar en las Iglesias y asistencias públicas, y las distinciones con que en ellas haya de ser tratado.

Art. 9. El título 2 se destinará á tratar de los fondos públicos, su recaudacion, administracion é inversion. Se podrá dividir en los cuatro capítulos siguientes.

El primero contendrá el reglamento de la comision que se llamará de Hacienda, á la que corresponderá fiscalizar á la Tesorería, é intervenir en sus operaciones. Este capítulo especificará con toda distincion el número de Regidores que han de componer la dicha comision, dias y horas en que han de tener sus sesiones, modo y forma con que han de girar los libramientos para los gastos ordinarios y extraordinarios, el de expedir los billetes para que el Tesorero reciba las cantidades que se enteran, épocas en que han de hacer los córtes de caja de la Tesorería, métodos en que han de formar los estados de estos córtes, la revision que deben hacer de los libros, propuestas que harán para recaudadores de fondos municipales, y cuidado que deben tener de su manejo, su esmero en que se cobren las cantidades que se adeuden á los fondos, los requisitos con que otorgarán, á nombre del Cabildo, las escrituras de arriendos, compras &c., y el cuidado que tendrán de que todos estos documentos, singularmente las escrituras de propiedad se custodien fielmente en el archivo, y en fin, como deben dar cuenta al Ayuntamiento del estado de hacienda, y cual sea y hasta donde se extienda su responsabilidad.

El capítulo 2º detallará menuda y claramente, en qué consistan los fondos del Ayuntamiento, especificando cuales sean las tierras, edificios y aguas en que consistan sus propios; como y por quien se han de administrar estos, ó como y con qué formalidades se han de sacar á la almoneda y arrendar. Con la misma claridad y con la conveniente distincion de artículos especificará cuales han de ser las pensiones que forman sus arbitrios, la cuota de cada una de ellas, el modo y tiempo de recaudarlas, las personas á quienes se ha de encomendar la recaudacion, permio que haya de dárseles y caucion que deberá exigírseles, teniendo presentes para este segundo ramo los artículos desde el 104 hasta el 108 de la ley de 9 de febrero, sin ceñirse precisamente á los arbitrios que ellos contienen, sino especificando además otros que puedan convenir, segun las circunstancias del pueblo, para lo que les deja facultado el artículo 109.

El capítulo 3º hablará de los gastos municipales: detallará primero con distincion y por ramos cuales deban ser los ordinarios, de sueldos fijos, funciones, conservacion de edificios públicos, cuidado de las cárceles y mantenimiento de los reos; de hospitales y curacion de enfermos; de conservacion de acueductos, limpia de calles, alumbrado nocturno, gastos de oficinas, premios de recaudadores; especificando la cantidad en todos los gastos que sean fijos, y diciendo solo la especie en los que sean variables. En cuanto á los gastos extraordinarios y eventuales, dirá este capítulo los requisitos indispensables para emprenderlos; las formalidades con que han de comprobarse; la cantidad hasta que pueda el Ayuntamiento por sí solo acordarlos, hasta cual bastará la sola licencia del Prefecto, y desde cual será ya precisa la autorizacion del Gobierno.

El capítulo 4º especificará el método con que se ha de llevar la cuenta y razon; el órden y la calidad de los comprobantes de cargo y data; el tiempo y ~~formalidades con que se ha de presentar al Ayunta~~miento; el modo y forma en que éste ha de hacer la revision y glosa y dar la aprobacion; y finalmente, la época precisa en que el Ayuntamiento ha de remitir la cuenta al Gobierno, para que glosada por la Contaduría general, conteste el Tesorero á los reparos, y haga el Ayuntamiento se exhiban los alcances, y dé oportuno aviso de estar cubiertos.

Art. 10. El título 3. tratará de la religion y lo á ella concerniente: puede dividirse en cuatro capítulos.

Especificará el 1.º las fiestas religiosas que ha de costear el Ayuntamiento, y aquellas á que ha de asistir, y el modo y forma de hacerlo.

El capítulo 2.º hablará de los escándalos y pecados públicos, modo de impedirlos, y penas correccionales con que los Alcaldes deberán castigar á los que los cometan.

El capítulo 3º reglamentará los tratos y casas de ellos ocasionales de escándalos y vicios públicos, como son las vinoterías, pulquerías, almuercerías &c., especificando el modo con que han de vender; los dias y horas en que les será prohibido el expendio; las multas y demás penas con que serán castigados los contraventores.

El capítulo 4.º tratará de las Iglesias en que el Ayuntamiento costée el culto, diciendo los fondos que tengan especial dedicacion á este objeto; el modo de recaudarlos é invertirlos, y guardando en el método de la cuenta y en todo lo á ella relativo, el mismo órden que se prefijare y queda ya indicado para la cuenta general de propios y arbitrios.

Art. 11. El título 4º tratará de cuanto dice relacion á la seguridad de las personas y bienes de los vecinos; y podrá dividirse en siete capítulos.

El primero tratará de las precauciones que se adopten para evitar los incendios, y contendrá las reglas de acudir á cortarlos cuando acaezcan.

El capítulo 2.º contendrá el reglamento de la cárceles públicas y de las otras casas de correccion (si las hubiere) como de recogidas &c., especificando los dependientes que deban estar á su cuidado; la responsabilidad que tendrán; las dotaciones que disfrutarán; los trabajos á que se destinarán los reos para que nunca estén ociosos; como, quien, y con qué método venderá el fruto de sus trabajos; les distribuirá su importe, y rendirá cuenta al Ayuntamiento; qué reos, y como ayudarán á su manutencion en la cárcel; y cuales serán mantenidos de los fondos municipales; cual será en la cárcel la distribucion diurna; cuales los trabajos y desahogos de los reos ó corrigendos.

El capítulo 3.º hablará de las rondas nocturnas, diciendo quienes, y con qué método deben hacerlas y auxiliarlas.

El capítulo 4.º se destinará al fiel contraste, y dirá si el Ayuntamiento ha de fabricar y vender los pesos y medidas; como se han de conservar los escantillones; cada cuando han de hacerse las visitas de las casas de trato y de todo traficante para reconocer los pesos y medidas; como se han de sellar las que se hallen exactas; en qué multa incurre el que usare de pesos y medidas no selladas; y en cual el que las usare faltas: en fin, qué cuota se ha de exigir por el reconocimiento de cada especie de medidas segun su clase.

El capítulo 5.º tratará del modo y términos en que se ha de alumbrar el pueblo por las noches, y de los fondos con que se ha de costear, y de la clase de resguardo y vigilancia nocturna que pueda establecerse, asi para el cuidado del alumbrado, como para seguridad del vecindario.

El capítulo 6.º reglamentará el auxilio que convenga presten los vecinos á los Regidores para todo lo relativo á la seguridad de personas y bienes, detallando cuantos y de qué calidades han de ser los auxiliares; quien ha de elegirlos; y cuales hayan de ser sus obligaciones, principalmente en la persecucion de malhechores, y en el descubrimiento y aprehension de vagos y mal entretenidos.

El capítulo 7.º dirá por quien han de ser reconocidos los transeuntes; si se expedirán pasaportes y con qué requisitos; quien y con qué circunstancias dará las licencias para portar las armas de uso lícito.

Art. 12. El título 5.º se destinará á lo que dice relacion á la comodidad y mayores goces del vecindario, y se podrá dividir en cinco capítulos.

En el primer capítulo se hablará de la construccion de edificios particulares, especificando las circunstancias con que han de construirse en solo lo perteneciente al alineamiento á lo exterior, y á no incomodar á los vecinos, sin entrometerse por los demas en las ideas y fantasías de los particulares; quien y con qué reglas ha de dar las licencias para las construcciones, ha de reconocer los planos y las fábricas, la disposicion de los canales &c.; qué ubicacion y disposicion han de tener las casas destinadas á ciertas artes molestas ó riesgosas, como coheterías, hornos de fundicion, chinguiriterías, herrerías, herradurías, &c.

El capítulo 2.° será un reglamento de los teatros, donde los haya, especificando las horas en que debe comenzar la diversion; el modo con que se deben colocar los concurrentes; quien ha de estar al cuidado de la conservacion del órden, y todo lo demas relativo á la policía de estos establecimientos. Se extenderá ademas y del mismo modo á todas las otras diversiones públicas cuando las haya, como maromas, títeres, toros, &c. diciendo quien ha de dar licencia para ellas, y con generalidad, el órden que ha de exigirse y debe guardarse. Por último, hablará del establecimiento de paseos públicos, quien ha de cuidar de su conservacion, y qué fondos han de destinarse para ellos.

En el capítulo 3.° se hablará con distincion de las demas obras públicas de la municipalidad, como empedrados, embanquetados, calzadas, puentes y caminos, especificando quienes han de estar al cuidado de su construccion y conservacion; qué fondos se destinan á estos objetos útiles; bajo qué reglas se han de emprender y conservar.

El capítulo 4.° hablará de los alojamientos y bagages, diciendo y reglamentando como se han de distribuir entre los vecinos para que la molestia sea menor; si se tendrán bestias de carga y silla de cuenta del Ayuntamiento para los casos ocurrentes; si se establecerá cuartel para alojar allí y no en las casas particulares; y en fin, todo lo conducente á alojar las tropas de tránsito con el menor gravámen posible del vecindario.

El capítulo 5.° tratará de los mesones y posadas, y especificará qué clase de partes deban dar los mesoneros, y á quien, de la entrada y salida de pasageros; con qué requisitos y bajo qué reglas se dará la licencia para establecer esas casas; qué vigilancia debe ejercer sobre ellas el Ayuntamiento; y como debe procurar que esten abastecidas de lo necesario para la comodidad de los caminantes.

Hay otros muchos objetos de comodidad pública á que los Ayuntamientos de poblaciones grandes podrán aplicar otros capítulos de sus ordenanzas, en que prescriban reglas, por ejemplo, para sistemar el alquiler de coches de providencia; el de canoas de trasporte donde hubiere rios, para el cómodo tránsito del vecindario en los parages que se inunden, &c. &c.

Art. 13. El título 6.° se dedicará á tratar del abastecimiento público, y podrá dividirse en siete capítulos.

En el 1.° se prescribirán las reglas para la conservacion de los manantiales de aguas potables, prohibiendo todo aquello que puede minorarlas ó alterar su calidad, como corte de árboles en las inmediaciones, baños de personas ó animales; y prescribiendo lo que conduzca á su conservacion y pureza, como cercados, vigilancia, &c.

El capítulo 2.° tratará de las fuentes públicas y particulares, prefijando los fondos de donde han de construirse; las personas á cuyo cargo ha de estar su conservacion; las reglas y la cuota con que podrán concederse á los particulares mercedes de agua.

El 3.° 4.° y 5.° capítulos (que en los lugares cortos podrán reducirse á uno solo) darán las reglas para tener abastecido al vecindario de carnes, semillas y demas comestibles, prefijando los parages, modos y horas en que hayan de introducirse y matarse los ganados; donde deban arrojarse las sangres y basuras; como deban conservarse las carnes muertas; quienes y bajo de que reglas hayan de velar en que no se expendan carnes ya dañadas ni semillas ni otros comestibles averiados; quienes podrán traficar en estos artículos; si han de pedir licencia; á quienes; y con que requisitos se les concederá.

El capítulo 6.° hablará de los mercados públicos, estableciendo quien ha de estar á su cuidado, y si solo en ellos se podrán vender ciertos artículos; si se permitirán ó nó vendedores ambulantes y puestos de vendimias fuera de las plazas; y con qué condiciones y reglas, (entendiéndose esto de la venta de comestibles.) Finalmente, contendrá la tarifa de lo que cada cantidad determinada de cada comestible puesto á venta ha de pagar al Ayuntamiento para sus fondos, ó bien se sistemará esta contribucion de mercados por las varas cuadradas de terreno que el vendedor ocupe con su puesto.

El capítulo 7.° hablará de las fondas, bodegones ó almuercerías, cafées y demás casas donde se condimentan y expenden alimentos. Se dirá en qué artículos no puedan venderse en ellas; qué dias y á qué horas deben estar cerradas; quien debe vigilar de que no se vendan efectos adulterados; con qué multa se castigará la contravencion de estas prevenciones, y todo lo demás que conduce á asegurar al vecindario en lo posible, de que no se le darán allí alimentos mal sanos, y á evitar el fomento de la corrupccion de costumbres para que esas casas prestan tanta facilidad.

Art. 14. El título 14 comprehenderá todo lo relativo á la salud pública, y podrá dividirse en ocho capítulos.

El 1.° dará las reglas para tener limpias y aseadas las calles y barrios, prefijando quienes, con qué, y en qué tiempos deben hacer dichas limpias.

El capítulo 2.° hablará de la ubicacion del cementerio público; de la manera y circunstancias con que deben enterrarse en él los cadáveres; de las reglas con que deben tenerlos en las casas particulares ó depósitos mientras se sepultan, y de lo que debe practicarse con los animales muertos dentro del poblado.

El capítulo 3.° contendrá el reglamento de los hospitales, donde los hubiere, estableciendo quien deba dirigirlos; con qué plazas, y con cuantas camas deben estar dotadas; de qué fondos se deben sostener; qué alimentos y medicinas han de ministrarse á los enfermos; quien y cada cuando debe hacer las visitas de fiscalizacion: contendrá ademas este capítulo las reglas conducentes para precaver las epidemias, y dirá para el caso que llegue á reinar alguna, quienes deban encomendarse del cuidado de los enfermos; en qué parages; con qué reglas; como se han de llevar los estados de mortandad; cada cuando, y en qué forma deben darse los partes del estado de la enfermedad.

El capítulo 4.° se consagrará á hablar de la vacuna, y será un reglamento que prefije quien la ha de administrar; cada cuando; quien ha de llevar el libro de observaciones; quien ha de traer los niños; cuantos han de venir en cada vacunacion, con todo lo demas conducente á la perpetuidad de este tan inestimable beneficio.

El capítulo 5.° hablará de la Junta de Sanidad que prescriben los artículos 74 y 75 de la ley de 9 de febrero, y le formará su reglamento, estableciendo quien ha de presidirla; dónde, y qué dias ha de reunirse; qué asuntos ha de tratar; quien ha de ser su Secretario, y todo lo demas conducente á que marche con órden y se consigan por ella los buenos efectos que la ley se propuso.

El capítulo 6.° hablará de las cloacas públicas y privadas, estableciendo las reglas bajo que deben fabricarse y limpiarse, para que el vecindario no resienta perjuicio ni incomodidad; y dirá cuando, como, con qué fondos, y en qué términos deben limpiarse las atargeas y acequias y disecarse los pantanos, procurando quitar del mejor modo posible estos focos de corrupcion y enfermedad.

El capítulo 7.° reglamentará los baños públicos, ya se ubiquen en casas particulares, ó ya en pozas de rios, prescribiendo quien y con qué requisitos ha de dar las licencias para hacerlos, y todas las demás reglas conducentes á que, sin el menor perjuicio de las buenas costumbres, logren en ellos los vecinos el aseo y comodidad que apetecen.

El capítulo 8°. hablará de los médicos, cirujanos, boticarios y parteras, estableciendo quien ha de reconocer y darles las licencias para ejercer sus funciones; quien y cada cuando ha de visitar las boticas; cual debe ser su puntualidad en visitar á los enfermos que los llamen; á qué penas se sujetarán cuando reusen hacerlo; el método con que deben llevar los médicos estados de mortandad, y las épocas en que deben presentarlos al Cabildo.

Art. 15. El título 8.° se destinará á hablar de la educacion pública, y podrá dividirse en cuatro capítulos.

El 1.° contendrá el reglamento de una Junta de educacion que vele con particularidad sobre este importantísimo ramo; que trabaje los métodos mas sencillos para la enseñanza pública; indague y prefije cuales son las mejores obras al efecto; examine los maestros y maestras de primeras letras; asista á los certámenes públicos; califique y distribuya los premios.

El capítulo 2.° hablará de las escuelas y maestros de primeras letras, diciendo los lugares donde las habrá; la obligacion de todos los padres á remitir á ellas á sus hijos; las penas con que serán castigados los que lo omitan culpablemente; lo que se enseñará en ella á los niños; las cualidades que deberán tener los maestros; quien y en qué términos deberá hacer la eleccion de ellos; y qué dotacion disfrutarán; como, por quien, y por qué causas podrán ser removidos; qué fondos se destinan á estos establecimientos; si la enseñanza será absolutamente gratuita, ó á algunos niños podrá exigírseles alguna cosa; y en fin, qué cosas se les ministrarán en la escuela.

El capítulo 3.° hablará de los exámenes públicos, prefijando las épocas en que se deban celebrar; las autoridades y personas que deben concurrir á ellos; la solemnidad y ceremonias con que deben hacerse; el modo y reglas de calificar á los que merezcan el premio; y el de distribuirlos.

El capítulo 4.° hablará de los Colegios y Universidades, donde las haya, comprehendiéndose en los primeros los estudios de latinidad. Los artículos de este capítulo se ceñirán á la policía de esos establecimientos, diciendo los requisitos con que se dará licencia para ellos; la separacion con que deben estar los niños; el aseo y decoro con que debe tratárseles; los castigos que deben prohibirse; la autorizacion que debe dar el Ayuntamiento á sus funciones: y en cuanto á los métodos de enseñanza solo se ceñirá á decir que al Ayuntamiento toca ver si se observan puntualmente los que establezca el honorable Congreso, y observar si la conducta de los Rectores y Catedráticos corresponde á su importante destino.

Art. 16. El título 9.° tendrá por objeto la beneficencia pública, y podrá dividirse en dos capítulos.

El 1.° formará el reglamento de una Junta que se llamará de *Beneficencia*, cuyos principales fines sean descubrir y socorrer á los verdaderamente necesitados, ya sea en hospicios (cuyo reglamento se formará en este caso) ya en sus casas; dar ocupacion á los que no la tengan, sistemando esto de manera que el socorrido saque ya de su trabajo con que mantenerse, y devuelva lo que se le suplió para el efecto; y en fin, distribuirá con la competente cuenta y razon, los fondos que se destinen á este objeto, y colectar del mismo modo las limosnas eventuales ó periódicas con que quieran contribuir los vecinos. Á esta Junta corresponderá la distribucion de socorros en caso de epidemia, con arreglo á las disposiciones de la de Sanidad.

El capítulo 2.° hablará de los montes y plantíos, estableciendo solo aquellas reglas generales que sean precisas para que no se talen y destruyan; pero cuidando de no coartar la libertad consiguiente á la propiedad individual.

La comision de agricultura del Ayuntamiento podrá encargarse de averiguar los mejores métodos de cria y de siembra; de publicar de cuando en cuando los adelantos en este ramo, que lleguen á su noticia, y de hacer á los labradores conocer sus ventajas y adoptarlas.

Art. 17. El título último, capítulo único, hablará de las ordenanzas, diciendo el modo y solemnidades con que han de publicarse; cada cuando podrán ser revisadas; con qué requisitos y formalidades podrá consultarse la alteracion de ellas, ó de alguno de sus artículos; y como serán insertados, ó substituidos los nuevos.

Art. 18. Se deja entender que no se exige á los Ayuntamientos una sujecion servil y literal á la tabla analítica, ó índice que va hecho: que hay Ayuntamientos para quien serán ociosos muchos artículos, y aun capítulos enteros por sus particulares circunstancias; y en fin, que con toda la extension que se le ha dado á la instruccion, todavía no comprehende sino los objetos mas principales del cuidado municipal. De consiguiente cada Ayuntamiento al formar sus ordenanzas, tendrá á la vista esta instruccion y el capítulo 7.° de la ley de 9 de Febrero, para proceder con método y órden; pero añadirá ó quitará segun convenga á las circunstancias de la municipalidad.

Será oportuno que la comision de que se habló en los tres artículos primeros, nombre dos de sus individuos para que yendo al lugar de la residencia del Prefecto, consulten con él las dudas que tal vez puedan ocurrirles sobre la inteligencia de esta instruccion, y luego que se concluyan las ordenanzas y las apruebe el Ayuntamiento volverán á llevarlas al Prefecto, para que éste les haga las advertencias que le ocurran, y puedan hacer en ellas las reformas convenientes, antes que se remitan al Gobierno.

Art. 20. Procurará cada Ayuntamiento encargar á algun inteligente la formacion del plano de la municipalidad, para remitirlo si se puede con sus ordenanzas.=Sala del Consejo del Estado libre de México 31 de Mayo de 1825.=Tagle =Esteva.=Verdugo.=Cabrera.

México 6 de Junio de 1825.=Como consulta el Consejo, y al efecto imprímase y circúlese. =Muzquiz.

a Lovan del A. r. de Merida.

K
Anguas (M

146.

EL DESPOTISMO AL DESCUBIERTO.

[*Gratis à los suscritos de todos los periòdicos del Estado.*]

Acaba de absolver el jurado de esta ciudad, convocado por el alcalde 2.° consecuente à queja que ante él puse, un papel infamatorio en grado superlativo. En él se ataca mi conducta privada y se pisotea la ley reglamentaria de libertad de imprenta; y una vez que esos señores han sido tan osados en sostener que la espresion *borracho* no es injuriosa, tengo que valerme de todas mis fuerzas ya que nada suponen las de la ley. Empiezo pues, por el presidente.

☞ *Crecensio José Pinelo.* Este sugeto que se halla en servicio de la casa de Guzman, ha cambiado, à semejanza de las veletas: para èl lo mismo es que gobierne Numa ó Caligula; toda su opinion se reduce al cuidado de su panza; asi es que siendo criado como he dicho, de Guzman, no es estraño que hubiese absuelto un impreso tan injurioso salido de su misma imprenta, sin advertir que indirectamente deprime la vida escandalosa del escribano Pinelo su padre.

☞ *Miguel Moreno.* Dependiente de la casa de Guzman, natural de Cadiz, hijo del verdugo de dicha ciudad, soldado desertor de la marina española y protegido clandestinamente en Veracruz por el difunto D. Francisco Heredia: en esta capital por el catalan D. Jaime Tintò, su paisano el andaluz Contreras y varias ocasiones, como èsta, D. Pedro Guzman. Su manejo en el comercio ha sido, como todos saben, el de un pillo de siete suelas. Este despreciable figurilla ha llegado à persuadirse que es de alguna importancia en el orbe literario; pero en realidad no pasa de la esfera de un charlatan, como ha manifestado en alguna sociedad secreta à que por desgracia ha pertenecido.

☞ *Gerònimo Torre.* Hay tanto que decir de las *bellas* cualidades de estotro *figurilla*, que pasma la imaginacion del mas avisado. Sus armas principales son el alambique, la hipocresia, el pillismo y la mala fe con que fraudulentamente ha hecho su negocio en el abasto de *carnes frescas*, monopolizando este ramo à merced de la proteccion que le ha dispensado la *camarilla* de horrorosa memoria: y ùltimamente, engañando à cuantos el mal hado lleva à su pulperia ò taberna. Apenas he insinuado un àpice de este miserable *traître-perfide*, enmascarado de la larga cadena de sus proezas.

☞ *Ramon Ayala y Benancio Sandoval* ☜ * Menestrales ò mecànicos que ganan de comer por sus manos. A unos causa risa, à otros rabia é indignacion, ver còmo la camarilla pudo echar mano de unos hombres tan brutos que acaso en su mismo oficio son neòfitos: asi es que los hombres de juicio dicen, y con razon, que desde luego no se encuentran siquiera de mediano ingenio en la faccion parricida. ¿ Pues no es una maravilla ver à un curtidor y à un sastre sentados con mucha seriedad en la sala de nuestro *muy ilustre cabildo* decidir en materias estrañas de su profesion? ¿ Ponerse à esaminar impresos que acaso no aciertan ni à leer? Contesten estos bàrbaros si en algo se ofende su delicadeza.

APÉNDICE.

De los nueve individuos que compusieron el juri, ** cuatro de ellos por su ilustracion supieron condenar, como debian, el atrevido y alevoso impreso titulado: *Paseo politico del inglés y el criticon.* Los cinco restantes de que arriba se hace mencion, como que carecen hasta de *sentido comun*, han absuelto el papel mas infamante y denigrativo que se ha visto jamàs; y de este modo han insultado la *moral pùblica;* porque su mal ejemplo dà lugar à que mañana se les diga lo mismo, y entonces tal vez no les favorecerà la ley que manda respetar la conducta privada y que ellos mismos han despedazado.

Parece obvio que yo me dirija al respetable pùblico, pidiendo disimule el duro y mal lenguaje que uso en este folleto, pues bien le consta la iniquidad de estos déspotas.

Mérida 9 de julio de 1825, año ùltimo del reinado de la camarilla.

Manuel Anguas, impresor del Yucateco.

---

* Estos pobres diablos van enlazados, que bien se lo merecen.

** Manuel Carvajal.-Martin Majarrez.-Antonio Patron.-Manuel José Tenreiro.

Imprenta del Yucatéco à cargo del Autor.

MANIFIESTO Y DESCARGO

[illegible]

Mexico, City of - Ayuntamiento

147

ESTADO

que manifiesta la entrada y salida de caudales en la Tesorería del Ayuntamiento constitucional de México, desde 1.° de Abril hasta 30 de Junio de 1825, formado por la Contaduría y Tesorería, y mandado publicar por acuerdo del mismo Ayuntamiento.

ENTRADAS.

Fué la ecsistencia en 31 de Marzo prócsimo pasado segun el estado que se publicó en aquella fecha. .	2.111.	3.	8.
Se han cobrado de arrendamientos de las tiendas del Parian.	9.419.	5.	11.
It. de las tiendas y casas donde están ubicadas las de Cabildo.	2.326.	4.	7.
It. de la casa del Matadero.	051.	0.	0.
It. de las fincas que poseen los propios en la plazuela de S. Lucas.	136.	0.	0.
Se han recaudado por los censos perpetuos ó redimibles que tiene la Ciudad á favor de sus propios, ó de los otros ramos que administra.	150.	0.	0.
Se ha cobrado por arrendamiento de la contrata de coches de providencia.	1.833.	2.	8.
It. de mercedes de agua.	398.	6.	0.
It. de algunos potreros ó ejidos que posee la N. C. .	566.	5.	4.
Ha enterado el Administrador del Fiel contraste por venta y reconocimiento de pesos y medidas. . .	354.	1.	3.
Han producido las plazas y mercados públicos. . .	13.912.	0.	3.
Se han recibido de la Aduana nacional por cuenta de los productos municipales que se cobran sobre ciertos artículos en aquella oficina.	38.751.	1.	5.
Se han recibido estraordinariamente.	2.308.	3.	3.
Suma.	72.319.	2.	4.

SALIDAS.

Se han pagado por sueldos de todos los dependientes y subalternos que no se especifican en otras partidas de este estado.	5.887.	0.	0.
Se han satisfecho de réditos corrientes y atrasados de los capitales que reconoce esta N. C.	10.535.	3.	2.
Se han dado á buena cuenta á los empleados en la carcel, para la manutencion de los reos, habilitacion de los forzados que se destinan á las obras públicas, y pago de hospitalidades que se dan al de S. Andres por la curacion de los reos enfermos.	6.115.	4.	0.
Importan los reparos de las fincas de la N. C. . . .	919.	2.	9.
Se han gastado en las escuelas gratuitas de niños y niñas, y en las de Belén.	572.	3.	6.
En la manutencion de las seis niñas de Belén. . .	219.	4.	0.
Se han satisfecho á la Academia nacional de S. Carlos en cuenta de la pension.	600.	0.	0.
Ha importado la reposicion de tapas en las atargeas, y la conservacion y cuidado de las compuertas de S. Lázaro y Santo Tomás.	965.	4.	5.
It. los jornales y materiales para reparo de arquerías, cañerías subterraneas, embanquetado, y levante de citarillas.	6.707.	7.	9.
It. el cuidado y conservacion de las calzadas. . .	950.	4.	6.
It. el reparo de la Alameda y paseos.	1.172.	6.	0.
Se han pagado por fiestas religiosas.	365.	0.	0.
It. en materiales y jornales para la composicion de empedrados.	1.443.	1.	0.
Por la extraccion diurna y nocturna de basuras y excrementos, y limpia de barrios de esta Capital, se han pagado al contratista.	5.798.	2.	8.
Ha consumido el alumbrado en sueldos del Guarda mayor, cabos y guardas.	5.982.	3.	0.
En aceite y mechas.	2.837.	5.	6.
Ha importado la conservacion del fluido vacuno por los sueldos de los dependientes del ramo. . . .	250.	0.	0.
It. la conservacion del culto de la Iglesia de S. Hipólito.	357.	4.	0.
Se han ministrado para los hospitales de S. Lázaro y S. Hipólito, y por sueldos de los que están cuidando el de S. Juan de Dios.	4.884.	0.	0.
Se han ministrado para la limpia de acequias, y atargeas, construccion de puentes, contratas de cal y de atargeas, compostura de la bomba para incendios y conduccion de la agua de Culhuacan &c. .	9.512.	4.	0.
Al frente.	66.076.	4.	1.

Del frente.	66.076.	4.	1.
Se han pagado por cuenta del depósito del concurso de Vargas.	600.	0.	0.
Se han abonado á los sugetos que prestaron para los gastos de jura.	1.710.	0.	0.
Se han pagado extraordinariamente.	1.403.	4.	11.
Suma.	69.790.	1.	0.

COMPARACION.

Suman las entradas.	72.319.	2.	4.
Id. las salidas.	69.790.	1.	0.
Ecsistencia.	2.529.	1.	4.

NOTA.

Tambien han entrado por multas de infracciones de los bandos de policía doscientos veinte y ocho pesos seis reales nueve granos.

México 30 de Junio de 1825.=*Ventura Prieto.*=*José Francisco Nájera.*

Por mandado del Exmô. Ayuntamiento constitucional.

Lic. José María Guridi y Alcozer,
Secretario.

Imprenta del ciudadano Alejandro Valdés.

Castellanos | Joaquin

MANIFIESTO

148.

que los diputados electos por los partidos de Mérida, Sotuta, Hunucmá, Tizimin, Seiba-playa, Lerma é isla del Cármen hacen á sus comitentes del éscito de su eleccion en las juntas preparatorias celebradas en los dias 10, 14 y 15 del corriente en la capital del Estado yucateco.

CONCIUDADANOS: el reconocimiento á vuestra bondad generosa unido á las estrechas obligaciones que nos impuso vuestra eleccion para representar vuestros derechos en el actual Congreso del Estado, así como nos condujo el dia 10 del corriente al sagrado recinto destinado á presentar nuestras credenciales, nos constriñe igualmente á instruiros del éscito de este procedimiento, y á manifestaros las artes mezquinas con que se pretende dejaros sin representacion, ó dárosla contra vuestra voluntad á placer de una demagogia dominante.

Esta faccion escandalosa formada por unos medios desconocidos de la política, de la justicia, de la razon y de los principios liberales de una Constitucion democrática, animada del conocimiento que tiene de Yucatan, en donde la genial mansedumbre de sus hijos ó el terror que conservan á sus pasados opresores los hace todavía instrumentos ciegos de la voluntad de sus gobernantes, acaba de poner el sello á su falta de pudor, anulando unas elecciones quizá mas voluntarias y legales que las que le han dado el poder arbitrario, con que intenta oprimir á siete partidos de los quince de que se compone el Estado, que usando de su libertad, no han querido condescender con sus ambiciosas pretensiones.

Bien públicos y notorios son los resortes que han puesto en movimiento los agentes del partido llamado la Liga para ganar las presentes elecciones. El artificio de que se han valido no ha sido tan fino ni reservado, que no le hayan advertido aun los vecinos mas infelices de los pueblos. Emisarios intrigantes han circulado por todos ellos comprando á unos, persuadiendo á otros, y corrompiendo y atemorizando á todos. Aquí se quita un subdelegado por desafecto, allí se coloca á otro que conquiste los sufragios del partido. A este se le suspende, al antojo, de la judicatura, á esotro se le confiere atropellando la opinion pública. Un ayuntamiento es despojado con arbitrariedad, otro es conminado con insolencia. Unos son atraidos con ofrecimientos, los mas firmes son insultados con desvergüenza. El gobierno dará á estos hechos notorios la interpretacion que le parezca; mas la opinion pública grita, que son efectos necesarios del plan combinado de la Santa liga para hacerse dueño de las elecciones.

No contenta la mano astuta, creadora de este plan trazado sobre la carencia de virtudes, de ilustracion, de libertad y sobra de desaliento, con tener en su favor la falta de espíritu público y toda la influencia del gobierno civil y político, invocó tambien en su ayuda todos los respetos del eclesiástico. Se repartieron cartas del R. obispo y de su secretario de cámara á la mayor parte de los curas del Estado, á fin de que persuadieran á los pueblos, que las pretensiones de la Santa liga, que no son otras que las de dominar, eran las mas justas, las mas santas y las mas adecuadas para llevar la República al colmo de su prosperidad. Y cuando el choque violento de partidos enconados, atropellando todas las leyes hasta las de la decencia pública, precipita al de la Liga á introducir en el Estado el odio, la discordia y la desunion...... la inquietud, la confusion y el desórden, los curas encargados de dar preponderancia á sus intereses, predican á los pueblos que este desconcierto funesto va á ser su mayor felicidad.

Ademas, el trazador del plan previendo que sus pretensiones podian, á pesar de estas medidas, no tener todo el resultado que deseaba, proyectó, segun se presume, entorpecer las elecciones, ó dejar sin efecto las que no saliesen conforme á sus intentos. Para conseguirlo despachó sus instrucciones á los agentes inferiores que tenia apostados en todos los partidos, previniéndoles que si preveian que no salian electos los individuos asignados en sus listas, obligasen á los electores que pudiesen corromper, si no conseguian la mayoría, á desamparar furtivamente las juntas electorales, á fin de impedir las elecciones, y tener en las cabilosidades que este hecho suministra, modo de articular su nulidad. La vehemencia de esta presuncion está consignada en la huida furtiva y simultánea de los electores de los partidos que no han sufragado por la Santa liga. En una misma noche, en una misma hora y casi en el mismo momento, fugaron de la Seiba-playa nueve de veinte y dos, de Sotuta diez y siete de cincuenta y dos, y así de los partidos de Tizimin y Hunucmá fuera de las gestiones ridículas que todos saben de la capital. ¿Quién inspiró á unos hombres situados á tan largas distancias como están estos partidos unos de otros, un movimiento tan uniforme? Sus planes combinados, sus instrucciones, responderá todo el que tenga mediano juicio.

Los electores así separados de las juntas electorales partieron precipitados á crear informaciones para cohonestar su criminalidad. No sabemos qué derecho les da la Constitucion para este recurso despues de establecido su art. 43; pero es cierto que se crearon estas informaciones y se remitieron á la diputacion permanente. Y cuando la junta preparatoria, en la cual hay algunos hombres de talento, debia en nuestro concepto menospreciar estos documentos como inoficiosos, y pedir la correccion ó castigo de unos electores concusionarios é infractores de la Constitucion, hemos visto con asombro que la mayor parte de los que la componen, animados del espíritu de partido, les ha dado un valor legal y se han apoyado en ellos para repeler los representantes de siete partidos de una poblacion numerosa.

Esta conducta fuera tolerable, y aun se pudiera escusar, si no abriese puerta á un desórden de trascendencia. Toda la vez que cuatro hombres estraviados puedan cortar impunemente el curso á nuestras instituciones, consentirlo, es destruir al gobierno por sus fundamentos. Las elecciones populares son los actos mas esenciales y solemnes que tienen los gobiernos democráticos. Vilipendiarlas, entorpecerlas é impedir que tengan sus efectos consiguientes, es sacar la democracia de sus quicios, es haber llegado el que lo intente al mas alto punto de corrupcion y licencia, es el crímen mas grande y digno del mas severo castigo. Así observamos que en el art. 14 del decreto de 17 de abril del año de 21 de las córtes españolas, cuya observancia está mandada en el Estado, se establece que cualquiera persona que impida la celebracion de las juntas electorales de parroquia, ó de partido ó de provincia, ó embarace su objeto, ó coarte con amenazas la libertad de los electores, sufra la pena de privacion de sus empleos y diez años de presidio. Así vemos que la Constitucion general autoriza á las dos cámaras para proceder contra el mismo Escmo. Sr. Presidente de la federacion por actos manifiestamente dirigidos á impedir que se hagan las elecciones de presidente, diputados y senadores en las épocas que previene dicha Constitucion. Y ¿qué otra cosa han hecho é intentado los electores que criminalmente han desamparado las juntas electorales ántes de sufragar en ellas, para ir á instaurar protestas que debian hacer en las mismas juntas, sino impedir que nuestras elecciones se hagan en los dias señalados en la Constitucion del Estado, dando á los pueblos con este proceder inurbano un egemplo funesto de corrupcion? ¿qué esperanza nos queda que nuestro sistema, cuyo principio es la virtud, llegue á su fin si comienza con un vicio?

Para demostrar mas y mas el error delincuente de los electres fugitivos, y las maniobras de sus protectores, oigamos lo que dice la Constitucion sobre la materia. Segun ella todas las controversias que se pueden mover sobre elecciones, deben terminarse en las juntas electorales. Las controversias que pudieran suscitarse se reducen á defectos ó sobre las certificaciones, ó sobre las calidades de los electores; el modo de ocurrir á estos defectos está decidido en su art. 43, que es como sigue. ,, En el dia siguiente (al primero de la primera junta) se leerán los informes respectivos, y si se hallare defecto en las certificaciones, ó en la calidad de los electores, la junta decidirá en el acto, y su resolucion se egecutará sin recurso.” Pero los electores prenotados calculando desconcertados sus designios, despreciando esta ley y saltando sobre su determinacion *sin recurso*, tomaron el de abandonar un dia ántes de las elecciones las juntas electorales, para ir á promover informaciones ilegales con testigos inhábiles ó corrompidos, sobre hechos que no presenciaron por su fuga, y ante jueces de ageno territorio con quienes iban de acuerdo: los cuales si se les persigue en juicio resultarán no ménos responsables que los promoventes, estos por infractores de la Constitucion, y aquellos por inobservantes de las leyes que arreglan los procesos. Luego léjos de autorizar la desercion de los electores con el valor que se ha dado á los antedichos documentos, la junta preparatoria debia pedir su castigo como infractores de la Constitucion, para evitar en lo sucesivo se dé segundo egemplo de un hecho tan escandaloso.

Así debia ser. Este era el dictámen de la prudencia y de la justicia. En esto debian insistir unos hombres destinados á consolidar nuestras nuevas instituciones, á proteger nuestra libertad y demas derechos naturales y sociales, á corregir los desórdenes de nuestra administracion, á enfrenar el despotismo abominable de nuestros antiguos mandones, á enseñar á nuestros pueblos á respetar su dignidad, y á sus habitantes á ser justos, benéficos y virtuosos. Mas no fué así. La correccion de los electores era contraria á las miras de la ambicion. Castigándolos, la Liga se quedaria sin agentes, y su causa cayera por faltarle este punto de apoyo. Así es que la junta preparatoria no solo no ha pretendido el castigo de los mofadores de nuestras elecciones y por consiguiente infractores de la Constitucion, sino que se decidió en aprobar sus desatinos y en proteger todos sus errores.

Tanto mas notable se ha hecho la irregularidad de esta conducta, cuanto la tenida con los electores del partido contrario ha sido diametralmente opuesta. La proteccion del gobierno, con que cuentan sus enemigos, es la causa de que los insulten, los infamen y vejen de mil maneras, sin dejarles mas recurso que el de apelar al peligroso derecho de la naturaleza de repeler la fuerza con la fuerza, ó sufrir en el abatimiento cuanto la malignidad tiene de mas odioso, cuanto la insolencia de mas grosero, cuanto la ignorancia de mas atrevido, cuanto la esclavitud de mas humillante. Hemos visto en los espedientes informes, viciosos é ilegales en que se ha apoyado la comision de la junta preparatoria para fundar su dictámen, las espresiones mas chocantes, las calumnias mas groseras, las personalidades mas reprobadas por las leyes, y los documentos ménos á propósito é inconecsos al fin que se intentaba, cual era probar las infracciones de Constitucion y nulidad de las elecciones, sin que ninguno de los jueces que intervinieron en ellos, haya hecho alto de lo mas mínimo. Pedimos se nos librase testimonio de ellos para justificar estos vicios y manifestar su inconducencia; pero se nos negó, ó se nos dijo por entretener, que ocurriésemos al Congreso despues de su instalacion: por lo pronto solo se trataba de repeler á vuestros representantes, y para esto no se necesitó mas ecsámen, ni mas reglas de justicia para decidir de vuestra suerte, que la voluntad de una mayoría coligada que habia de votar en vuestra causa, sin atender á la legalidad de los documentos en que debia apoyar sus votos.

En comprobacion de cuanto va espuesto solo acompañamos unos pocos documentos que la casualidad ha puesto en nuestro poder; porque tanto la premura del tiempo cuanto la dificultad de crear informaciones ante jueces, hechuras casi todos de la Liga, impide hacerlas con la esactitud que piden los intereses de vuestra causa. ¡Ocasiones mas felices nos harán mas adelante daros otra esposicion mas completa y documentada! Entretanto los adjuntos instrumentos dan bastante luz para conocer las virtudes de los agentes de nuestro nuevo gobierno, y las bases sobre que se intenta consolidarle.

En el notado con el N.° 1.° advertirá cualquiera la *dignidad, sabiduría é imparcialidad* de un subdelegado que, comisionado para informar sobre las infracciones de Constitucion en las elecciones del partido de Sotuta, se empeña en acriminar al *déspota camarillero* que injuria sin decir en qué, á su tribunal; esperando solo licencia del gobernador para vindicar sus injurias. Tambien se nota la educacion y osadía del promovente en aventurar espresiones gravemente ofensivas, imposturas, calumnias, é imputaciones tan impertinentes como injuriosas, que á no estar seguro de la impunidad de este enorme crímen, jamas se hubiera arrojado á cometerle. En los marcados con los números 2 y 3 se ven los amaños y arterías con que se ha sobre-puesto la ambicion á la libre voluntad de los pueblos, á fin de hacerse árbitra de todos los empleos y de los mas caros intereses de la patria, para tener lugar de mantener al Supremo Gobierno de la federacion prevenido contra Yucatan, por los errores y falsas imputaciones que ella misma ha procurado fomentar. En el del N.° 4 se advierte la parcialidad de un gobernador que, saltando las barreras sagradas que las leyes han puesto á su autoridad, y arrogándose facultades del poder judicial como hizo en el espediente de Hunucmá, ya comisionando á jueces estraños con desprecio de los locales por favorecer á las parciales, ya tomando parte activa en un negocio en que él es el principal interesado, con todo no juzga digno de su atencion contestar la queja que le pone, no un elector esclavo esaltado por su conveniecia, sino una junta encargada por la ley para poner representantes que velen sobre los derechos y promuevan el bien estar de un numeroso partido.

Estas son las razones, conciudadanos: estos los documentos en que se ha apoyado el dictamen de la comision para reprobar á vuestros representantes: estas las lecciones de virtud: este el respeto á las leyes con que se empieza á fundar un Estado libre, soberano, independiente, republicano federal. Omitimos otras circunstancias, como la de la fuerza armada de que se vió rodeada, contra la libertad de las juntas populares, la junta preparatoria, la del tono imponente de un Congreso formado que se tomó dicha junta, llegando al estremo de declararse en sesion permanente hasta repeler precipitadamente vuestro último diputado, con notoria infraccion del artículo 64 de nuestra Constitucion que prolonga hasta el diez y nueve del presente la resolucion de las dudas que se susciten sobre la eleccion y calidades de los diputados, porque el tiempo nos apremia y no podemos razonar como quisiéramos sobre sus disonancias; mas lo haremos, como hemos ofrecido, para lo sucesivo con mas documentos y ménos embarazos.

Conciudadanos: de todo resulta que no teneis representacion. Por lo que á nos toca vuestra pasada eleccion vivirá eterna en nuestro reconocimiento: los sacrificios que hemos hecho de nuestro pundonor, de nuestra delicadeza y de nuestra quietud, son el mas claro testimonio del aprecio que nos ha merecido vuestra confianza, y atravesaríamos por los mayores peligros para daros pruebas de nuestra gratitud. Pero, conciudadanos, debemos hablaros con la pureza de que somos capaces: si el gobierno, como suponemos, os manda hacer nuevas elecciones, procurad no contrariar sus deseos. Ceder á la fuerza es prudencia. Nuestra libertad está todavia muy en pañales, y no se necesitan muchos esfuerzos para sofocarla. No hay despotismo mas cruel que el que se egerce bajo de fórmulas legales. Elegid representantes que puedan ser útiles á la sagrada causa de vuestro partido, y que unidos con los agentes de la Liga, consigan cuando no haceros bien, no perjudicaros: las pasiones no siempre han de estar en movimiento, y luego que estas calmen, acaso serán oidos vuestros votos. Mérida y agosto 16 de 1825.—*Joaquin Castellanos —Manuel José Pardío.—Raimundo Perez.—Joaquin Rejon.—Pantaleon Canton.—José María Marentes.*

DOCUMENTOS.

NUM. 1.

Ciudadano juez de primera instancia.—El ciudadano Manuel José Pardío, elector que fué de esta parroquia para el nombramiento de diputados al Congreso ordinario, senadores, gobernador y vice-gobernador con arreglo á la convocatoria del A. C. y á nuestra Constitucion, ante V. como mas haya lugar en derecho y al mio convenga, digo: que teniendo ciencia cierta de estar V. practicando diligencias para informar á S. E. el gobernador del Estado sobre los vicios é infracciones que el elector de Tixcacal, José Manuel Bersunza, con los de su parcialidad, representó haber cometido la junta electoral el dia 4 del corriente á las 4 de la mañana, procediendo á la eleccion de diputados al Congreso sin las dos terceras partes, por haber llegado mucho despues los tres electores (segun se espresa) de Tahchibichen, hago solemne presentacion de la adjunta copia certificada de un papelito en que el C. elector Bersunza, despues de llamar infame á un funcionario público, como lo es el alcalde conciliador de Tahchibichen C. Juan Andres Araujo, prueba hasta la evidencia haber infringido la Constitucion, ausentándose fugitivamente el tres del corriente, despreciando el recurso de tachar y protestar que le concede la ley con el depravado objeto de dejar trunca sin las dos terceras partes, y por consiguiente incapaz de proceder á la eleccion, ó en caso de haberla, anularla como ahora pretende; pero como se frustrase su intento, porque se procedió luego que llegaron los tres electores de Tahchibichen, que con los treinta y uno que quedaron, compusieron las dos terceras partes (segun consta de la acta que firmaron todos y de que se mandó copia por el presidente al de la diputacion permanente del Augusto Congreso con arreglo á la Constitucion), quieren valerse del efugio de decir, que se procedió sin el número suficiente, porque los electores dichos de Tahchibichen llegaron al salir el sol, lo que supongo habran asi declarado intimidados de las amenazas con que se han amedrentado no solo á los incautos á quienes se ha escigido juramento en causa propia contra el espíritu de la ley, sino hasta los que se suponen no serlo, segun los oficios conminatorios con que los ha bajado V. á declarar, principalmente á los esclesiásticos y con especialidad á mi coadjutor, á quien, estando yo en mi hacienda, intimó V. se le presente, siendo de fuero privilegiado, y por consiguiente infringiendo la Constitucion general y la particular de este Estado; pero sea como quiera, los parciales del cura de Tixcacal no son árbitros de la eleccion del cumplimiento de la ley que han infringido con su fuga, haciéndome con este hecho causa de la infraccion que decantan, porque, ciudadano subdelegado, ¿en cuál de los artículos de nuestra Constitucion se faculta á la parcialidad del cura de Tixcacal para desamparar la eleccion (por no haber conseguido la mayoría de votos, á pesar de haber estado de puerta en puerta con los electores de Yaxcabá, pidiendo sus sufragios con la mayor prostitucion para hacer diputado á su Mecénas, evitando se haga como previene la ley) por solo el resentimiento de no haber accedido á la súplica de hacer diputado por este partido al C. Bersunza, quien en el hecho de haber solicitado, como lo hizo, se hizo indigno de este encargo, principalmente cuando V. contó a persona fidedigna, le aseguró dicho cura que si el domingo tres del corriente no votaba yo á su gusto, me acabaria á palos, con cuyo motivo de este hecho escandaloso hizo V. viage á su hacienda Ɔinché aquella mañana, como se verificó? Estas verdades aunque amargan, deben manifestarse como lo hago, para que la integridad del gobierno y la sabiduría del Augusto Congreso, á quien presentaré esposicion de igual tenor, sepa que el C. cura de Tixcacal, elector por su parroquia, infringió la Constitucion con el hecho de haber andado escandalosamente con el ciudadano alcaide Luis Manuel Perez y sus coelectores á deshoras de la noche, de puerta en puerta, en casa de los electores de Yaxcabá mendigándole sus sufragios para ser diputado al Congreso ordinario, que ha de instalarse en agosto prócsimo, é igual empeño llevó el alcalde elector Luis Manuel Perez, su parcial, para los curatos Hocabá y Homun, no habiendo podido conseguir en esta espedicion sino á los cinco electores de Homun y Cusamá, que con los nueve de Tixcacal, dos que consiguió de Tahchibichen y uno de Xocchel componen el número de diez y siete, que se hospedaron y mantuvieron con asistencia completa en la casa del C. José Lino Barboza, que adornó V. al efecto con los muebles de la suya, y le regresaron el domingo tres del corriente á la hora de misa mayor, luego que todos ellos se fugaron por la puerta falsa, lo que puede V. averiguar, si lo ignora, agregando esta pregunta al interrogatorio que está haciendo.—Acusan en su escrito los vicios é infracciones cometidas el dia cuatro, á las cuatro de la mañana, luego que el dia tres (y por consiguiente los anteriores en que se celebraron las *juntas* preparatorias, á que asistieron sin protestar ni poner tacha) cuando se fugaron, no habia habido vicio ni infraccion, á no ser que tengan por tal el haberlos admitido la *junta* como electores, cuando la eleccion parroquial de Tixcacal, con escandalosa infraccion de la ley, se hizo en una sola mañana, debiendo durar á lo ménos cuatro dias; por cuyo vicio el *C.* escrutador *Juan Carrillo* se negó á firmar el acta, y el alcalde *Perez* lo atropelló encalabozándolo. Se interroga á los testigos, segun he sabido, si los electores comieron en mi casa, cuando es público y notorio que solo mis amigos llegaron á ella, posando los de Yaxcabá con la viuda madama *Juana* Aviles, los de Cantamayec en sus posadas y lo mismo los de *Tabi*; y el *C.* elector *Bersunza* con sus diez y seis parciales en la casa dicha de *Barboza* que se lechó y compuso, hasta en el dia de San *Juan* que fué de precepto doble, en cuya enramada, puesta contra policia por disposicion de V. al frente de la casa y plaza de este pueblo, se mantuvo la música de Tixcacal con voladores y cohetes que V. mandó labrar, con lo que se puso al pueblo en movimiento hasta el dia que se fugaron; pero volvió á conmoverse con la llegada del *C. Bersunza* el miércoles á la noche, tres del corriente, á presenciar la informacion que está V. practicando con los voladores y pistolas cargadas que dispararon, como lo comprueba el haber tomado una para manejar uno de los dragones sin advertirle estaba cargada con bala, de suerte que al dispararla, poniéndosela al pecho, le dió un golpe en el estómago que le hizo caer privado: con todos esos aparatos y habiendo ido el dragon que ausilia el cobro de Tixcacal á escoltar al C. Francisco Castillo y su hermano José, vecinos de Yaxcabá, que vinieron á traer en triunfo al C. Bersunza, el referido dia trece en la noche, se pretende sembrar el terrorismo, haciendo creer al pueblo se iba á castigar á los electores y proceder á nueva eleccion, porque no se votó al gusto del cura de Tixcacal. Todas estas infracciones, vicios y escándalos quiere paliar el ciudadano cura de Tixcacal y los referidos de su comparsa, acomulando á la junta los que ellos cometieron, intentando probarlo, sin duda con testigos como el C. Juan José Castro, cuyo oficio, empleo y modo de vivir conocido se dirá en tiempo oportuno, como igualmente el de los testigos de asistencia del tribunal de V., que por pobres de solemnidad son sus comensales, y aunque el intérprete no lo es, tiene la misma conducta; y para que esta verdad no se descubra, ni ménos la que el Escmo. gobernador quiere que V. le informe, el C. cura Bersunza se halla presente á la juramentacion de los testigos, no debiendo estar sino el acusado, como es de derecho; pero la averiguacion que la justificacion del gobierno cometió á V., se ha vuelto causa inquisitorial, y por consiguiente no se guardan en ella los trámites legales (hablo bajo la venia judicial), porque estos prescriben que hecha una acusacion, el acusador presente testigos contra el acusado, y que esté presente al juramento de aquellos; pero en la presente causa ó informacion, siendo el cura y sus parciales los acusadores contra la junta, por los vicios é infraccion que cometió, la junta en ese caso debe estar presente á ver jurar los testigos, y no el cura acusador, como se verifica.—Los testigos deben ser de fuera de la junta, y no de ella y muy escogidos, como se está practicando, asi porque ninguno debe atestigar en causa propia, como porque si declara lo contrario de lo que firmaron libremente, debe calificárseles faltos de probidad y verdad, y por consiguiente indignos de que se dé fé á sus atestaciones, porque ó mintieron firmando el acta de elecciones, ó ahora declarando en contra; aunque supongo lo harian atemorizados por el cura acusador, en cuya casa han estado con los testigos de asistencia ántes y despues de declarar, y últimamente por el oficio conminatorio con que V. los ha hecho comparecer, sin esceptuar á los de fuero privilegiado, siendo muy estraño sean escogidos para declarar; solo un corto número de seculares y los eclesiásticos, porque aunque se dirá que por la distancia y demora no se baja á los otros; pero esto solo lo creerá quien ignore que el elector por Hocabá, presbítero Pedro Antonio Martinez, ha bajado amenazado de V. á diez leguas de distancia, cuando á los de Yaxcabá, que están solo cinco, no se les llama: se hizo bajar al elector de Cantamayec presbítero Juan Manuel Manzanilla, desentendiéndose de los seculares sus coelectores, y se llama con empeño al elector de Tabi, Isidoro Arjonilla, por ser consuegro de Manuel Benites, elector de Tixcacal, y suegro del C. Luis Manuel Perez, todos parciales del C. Bersunza: por todo lo espuesto, siendo yo uno de los electores y V. mi adverso público y declarado, y amigo íntimo del C. cura José Manuel Bersunza, recuso á V. una, dos, tres y cuantas veces el derecho me permite, protestando contra todo lo que practique, como ilegal, por no haber oido para informar á la parte que la componen todos los electores acusados que compusieron la junta, sirviéndose V. acumular este escrito á las diligencias que practica, por convenir así á mi derecho y justicia que imploro, jurando no proceder de malicia con lo necesario &c. Sotuta 18 de julio de 1825.—Manuel José Pardío.

Sotuta y julio diez y ocho, á las doce y mas de media del dia, de mil ochocientos veinte y cinco.—Despues de haber concluido y cerrado el paquete de la comision que S. E. tuvo á bien conferirme, á las once de este dia, la cual entregué á uno de los interesados para elevar á manos de S. E. sobre las nulidades que se cometieron en las votaciones por disposiciones del padre cura de este pueblo, recibí la antecedente representacion que me entregó el C. presbítero Pedro Antonio Martinez, de Hocabá, para acumular á las diligencias practicadas, y no teniendo lugar esta solicitud por las razones espuestas, como por no tener permiso de S. E. para el efecto, como incidencia de mi comision, así como él no la tuvo para que declarasen sus ministros, comuníquesele traslado al padre cura de Tixcacal C. José Manuel Bersunza, como mas agraviado en su relato, y con lo que esponga elévese á costa del suplicante á manos de S. E., para que por medio de su prelado contengan el orgullo de este camarillero déspota, que no cesa injuriar á mi tribunal, como enemigo capital, ó S. E. me permita licencia para acusarlo de oficio á su superior de todos sus crímenes é infracciones presentes y pasadas.—Bolio.—José Lino Barboza.—José Florentino del Canto, de asistencia.

C. juez de primera instancia.—Habiendo recibido los disparates del mentecato cura Pardío en el traslado que V. me pasa en cuatro *fojas* hoy dia de la fecha y seis de la tarde, en cuya hora iba á ponerme á camino, como despachado mi asunto desde las once de la mañana de este dia, digo: en primer lugar, que no tiene para que estrañar el apelativo de Puga, pues he oido decir de muchas personas fidedignas, que el mayordomo de las haciendas del Sr. Pardío, llamado Nicolas Puga, fué su padre, y su madre una mulata tuerta, criada de la misma casa, con cuyo motivo dicho Sr. Pardío, esposo de la señora Escudero, en quien jamas tuvo hijo, dispuso lo llevasen á casa de Isabel Lizama del barrio y guayo de Sta. Ana á criar, con cuyo motivo ésta lo tenia por hijo espósito, y corrió y se ordenó con el renombre de Manuel José Lizama, siendo su primera carrera la de sacristan, tan, tan y menor; mas como entrase de cura del Jesus por apoyos que ganó, vendiendo humildad, continuó con su apelativo Lizama, y aun todavía siguió llamándose así siendo cura de Bolonchen; pero como alcanzase permuta con el finado cura C. Francisco Angel López, que lo fué de este de Sotuta, mediando una simonía que le podré justificar: he aquí un motivo para que el grande humildon soltase el dique de su soberbia, despreciando á sus apoyos indicados y el apellido de Lizama, con el cual se habilitó, para que como espósito (aunque furtivo) pudiese lograr un beneficio curado; pero como se fuese hinchando mas, aborreció el de Lizama, abrogándose el sagrado apellido de Pardío como en el dia se firma. ¿Quién no dirá que estas mutaciones le arguyen de un soberbio mentecato, que refrescada su mollera, debe considerarse por Puga y no Lizama, y mucho ménos Pardío; con cuyo motivo lo hablo así en el estracto, y por consiguiente indigno para obtener beneficio curado, y para mayor abundamiento por ser un simoniaco?—En segundo lugar, que por todo lo espuesto en contradiccion de sus sandeces no temo creer de su limpieza, que recibió de la Camarilla un mil pesos para entregar las elecciones que quiso hacer en obsequio de dicha Camarilla, pues á mas de estar valida esta voz, lo ha dado él á conocer por sus efectos, aunque como avariento se quedaria con mas de la mitad del dinero. En fin, este Sr. buho, habiendo hecho creer á este público era respetable de todas las autoridades de la capital de este Estado, y Licurgo sin tamaño, consiguió que estos infelices y los de Yaxcabá aletargados se le sometiesen, de cuyo modo ha tenido la felicidad de dominarlos y recogerles el dinero, como á un Claudio Padilla, antagonista de Castillo, á un Andres Carrillo por el mismo tono, y otros mas que pudiera decir, todo con la mira de partir dicho dinero con el C. Castellanos y el finado Santa-Anna, á quien sigue elogiando particularmente en Yaxcabá, anunciando su regreso para continuar él con su pandero en mano. Por último, individuo que se viste con el paño detallado en mi contesto, no me aparto que V. lo eleve al destino que él le pide, en donde le darán la graduacion correspondiente á su manifiesto, pues los dicterios de un perverso son favores que reciben los sensatos; mas entre tanto el Sr. de Puga, álias Lizama, bien puede esconderse de mas de veinte electores que mantuvo en su casa cural con tasajo aporreado, albergas mal cocidas; pero mucho aguardiente y juegos prohibidos, de cuya asistencia quedó tan rendida la tia Isabel Lizama que por fin hizo cama, y la tia Juana Aviles incomodísima de los electores que iban á recogerse á deshoras á su casa, que dicho cura Lizama les proporcionó, quienes igualmente sufrieron malos ratos; pero con la esperanza de premiarlos su Mecénas luego que ganase la eleccion, y es el único contesto que considero dar al antecedente traslado. Sotuta y julio 8 de la noche, hoy dia 18 de 1825, y 3.º de la R. F.—José Manuel Bersunza.—Sotuta 19 de julio de 1825.—Al Escmo. Sr. gobernador de este Estado á quien corresponde su decision.—Bolio.—José Lino Barboza.—José Florentino del Canto, de asistencia.

NUM. 2.

Ciudadano municipal de 2.a nominacion.

Los electores por esta parroquia de Yaxcabá y la de Kancabit su anecso, ante V., con el motivo de suscribirse nuestro coelector ciudadano alcalde conciliador, Claudio Padilla, respetuosamente pedimos: que habiéndose verificado con el mayor descaro la prostitucion del ciudadano cura de Tixcacal. que en compañia del ciudadano Manuel Garcia Sosa llegó á ésta a deshora de la noche del diez y nueve de junio último, trayéndose en la comitiva muchos vecinos é indígenas de su curato, y entre éstos al ciudadano Francisco Castillo de esta vecindad; y siendo así que tambien fué muy escandalosa la entrada con tanta algazara y gritería, que puso en movimiento á casi todo el vecindario, saliendo poco despues de puerta en puerta de los electores á prostituirse, pidiendo, intimidando, y suplicando se les diese puerta, con el objeto de conseguir por medio del C. alcalde Luis Manuel Perez, que tambien los acompañaba, el que fuese votado para diputado al Congreso ordinario el referido cura.—A. V. en tal virtud suplicamos y pedimos, nos certifique si es verdad, como de público y notorio á este vecindario, cuanto llevamos referido; asimismo el de no habérseles abierto ninguna puerta, porque ántes se habia sabido de esta su pretensa, bajando por medio de cartas desde su pueblo al ciudadano Juan Andres Araujo, para que cohechе á los electores por Tacchebilchen, en donde egerce el empleo de alcalde conciliador, y al Pbro. ciudadano Juan Fernando Loría con el de conseguir su voto. mandando al primero su propio caballo para irse, y se le regresó por no sucumbir a su estravagante solicitud de no nombrarlo diputado por este partido, por cuyo motivo persigue al dicho Araujo de acuerdo con el ciudadano subdelegado, y pretenden ámbos se den por nulas las elecciones mas legales que se han visto. Es justicia que pedimos nos certifique, si es que hay para su logro el mérito que juzgamos de la publicidad de nuestros asertos: recibiremos gracia, sin proceder de malicia, jurando en forma lo necesario &c. Yaxcabá 20 de julio de 1825. 3.º de la R. F.—Juan Perez Alvarado.—Claudio Padilla.—Juan Pio Loría.—José Ceferino Loría.—José Viana.—José Anastasio Espinosa.—Francisco Gurruña.—Laureano Alvarado.

Yaxcabá y julio 21 de 1825.—Yo el ciudadano municipal Ceferino Diaz certifico en toda forma de derecho: que cuanto en el antecedente escrito de peticion de los electores por este pueblo y su partido consta, es muy cierto y verdadero, público y notorio, y algunas cosas mas que se han callado de los hechos, atentados y prostituciones del C. cura José Manuel Berzunza y todos los de su comparsa con notable escándalo de la vindicta pública. Y para los efectos que convengan, libro la presente, á pedimento de parte, en dicho dia, mes y año corriente.—Ceferino Diaz.—Francisco Caro y Padilla, de asistencia.—Pascual Espejo, de asistencia.

NUM. 3.

Isidro Echalás, secretario de la junta electoral de parroquia de éste pueblo.—Certifico: que en la que se hizo el dia cinco del corriente para el nombramiento de los cuatro electores que le fueron asignados por su censo, se me escigió que en la siesta del ocho del presente, entre dos y tres de la tarde, pasase á la casa del C. diputado José Ignacio Cervera, y en presencia de éste del comandante militar C. Domingo Maria Serrano y del C. párroco Domingo Fajardo, el C. presbítero Eugenio Antonio Ortiz procedió á figurar una votacion, llamando por las matrículas que trajo de la casa cural á indios de los ranchos Hobomó, Yacaboib, y hacienda Ɔoɔil, y sin estar estos presentes, se pusieron como tal en el registro de votaciones, de que resultó por este medio quedar electos los ciudadanos subdelegado Luciano Dorantes, párroco Domingo Fajardo, comandante militar Domingo Maria Serrano y alcalde conciliador, presidente de la junta Pedro Ortiz: y para que en ningun tiempo se me escija responsabilidad (á pesar del reclamo hecho por los escrutadores manifestando la infraccion que se cometia, los interesados estimularon á éstos á condescender por respetos de los que se hallaban presentes en aquel acto), libro la presente para los efectos consiguientes, en la cabecera de Hecelchakan á los ocho dias del mes de junio de 1825 años, 3.º de la R. F.—*Isidro Echalás*, secretario.

NUM. 4.

La junta electoral del partido de Hunucmá, habiéndose quejado al Escmo. Gobernador de la resistencia de varios electores á firmar el acta de eleccion de diputados con el malicioso objeto de que ésta se anulase, y no habiendo recibido de S. E. ningun contesto ni providencia de remedio á tamaño abuso, para prevenir las cabilosidades á que daba lugar aquella tolerada criminal conducta, hizo estender á continuacion del acta la siguiente nota.

Para subsanar en manera alguna los desprecios y osadía con que miraron la junta los once electores que no firmaron la anterior acta, prostituyendo con el mayor desacato el artículo cuarenta y ocho de nuestra Constitucion, decidió la junta por unanimidad absoluta de votos, se pusiese esta nota y la constancia, como es ésta, de no haber contestado el Escmo. Sr Gobernador del Estado al oficio que, hasta hoy cinco del presente mes que cesaron las funciones de la junta, se le pasó con fecha tres del presente, cuyo tenor fué el siguiente.—Escmo. Sr.—Reunida la junta electoral de partido en este dia, compuesta de treinta y cuatro electores, sin los tachados, con sujecion á la ley, se procedió á la votacion de dos diputados y un suplente con sujecion al art. cuarenta y cuatro de nuestro Código, y concluidos los actos de este dia, relacionados en el acta que consta en el registro que corresponde, se procedió á las firmas que estamparon el presidente y veinte y tres electores, y previniendo á los once restantes verificasen lo mismo el indicado ciudadano presidente, se resistieron por lo que consta de la nota que la junta mandó estampar al pié de dicha acta, que á la letra es como sigue.—„ Despues de firmar los anteriores suscritos en la acta, se invitó, y por último, mandó el ciudadano presidente, que los ciudadanos electores Vicente y Juan Mugártegui, Juan José Novelo, Leonardo Pavon, Luis Puga, José Dimas Novelo, José Ferrera, Gregorio Sosa, José Maria Mendez, Andres Balam y Casimiro Novelo que votaron en la presente junta, firmasen esta acta, y se resistieron á hacerlo, alegando que no lo hacian por no habérseles admitido una certificacion librada por el ciudadano párroco de este pueblo el dia de hoy, la cual dió la junta en su mayoría por *nula* y de *ningun valor*, y para su constancia acordó la junta en su mayoría, firmasen el ciudadano escrutador y secretario, teniéndose esta nota por agregada á esta acta.—Antonio Zevallos, presidente.—Narcizo Mendoza, escrutador.—Romualdo Solis.— José Maria Dominguez, escrutadores.—Luis Flores, escrutador.—José Joaquin Flores, secretario.—Y resultando, Sr. Escmo., de estos hechos que solo se dirigen á entorpecer el cumplimiento de nuestra carta de libertad, se hace indispensable que V. E. les prevenga con la justicia que le es característica, suscriban la indicada acta y todas las restantes, sin entrar en contestaciones contrarias á lo prescrito desde el art. cuarenta y uno hasta el cuarenta y tres de nuestro Código, y sin notas anfibológicas bajo sus firmas, que no admiten las referidas leyes.—Dios, justicia y libertad. Hunucmá 3 de julio de 1825 años.—Antonio Zevallos, presidente.—José Joaquin Flores, secretario.—Escmo. Sr. Gobernador de este Estado libre de Yucatan.

ERRATAS.

Pag. 2 col. 2 lín. 27 electres—electores
3. Id. 2. lín. 53 y arrogándose—ya arrogándose.
Id. Id. Id. lín. 57 á las—á sus.
Id. Id. Id. Id. última: conveniecia—conveniencia.

* * *

MERIDA DE YUCATAN.

Oficina del Sol, a cargo del C. Lorenzo Seguí.

1825.

Mexico. - Army
k

149.

MANIFIESTO

DEL 7.º BATALLON PERMANENTE, A SU NACION.

Hemos recibido por el último correo de Mégico un indecente papelucho titulado: *Gachupines ¿qué mas dicha? Megicanos ¿quereis mas?* suscrito por el anarquista Telesforo José de Urbina, quien aparentando por la causa pública un celo de que en nuestro juicio carece, solo se propuso denigrar del modo mas atroz y bajo, la conducta á toda prueba acreditada del benemérito de la patria General Nicolas Bravo, y la de la mayor parte de los oficiales del egército libertador. Esta infernal diatriva, escrita en el castellano mas pésimo, es un conjunto de calumnias y de injurias, vertidas acaso con el obgeto de introducir la desconfianza en la nacion, concitar el odio del pueblo (dispuesto siempre á creer lo que quieren contarle) contra determinadas personas, y conducirnos insensiblemente al desórden, con que están bien hallados el miserable autorcillo del folleto y otros de su jaez, para medrar á su sombra. Ella no merece refutarse, porque no convence; su lectura escita la indignacion de las gentes honradas, que no pueden ver con indiferencia hecho el blanco de los venenosos tiros y de las asechanzas de un protervo, al segundo magistrado de la República, á uno de los héroes mas célebres de la independencia y libertad, y para decirlo de una vez, al patriotismo personificado, el General Bravo.

Poseidos de tales sentimientos los oficiales y tropa del 7.º de infantería, han creido de su deber hacer este homenage de justicia, como testigos presenciales del valor, prudencia, desinteres y otras mil relevantes prendas que recomiendan al ilustre caudillo, á cuyas órdenes tuvieron el honor de abatir el orgullo de las armas españolas en los campos de Tepeaca y Puebla, y de derrocar posteriormente el infando trono de Iturbide para acreditar á la nacion toda, que si ha habido un ingrato que intentase mancillar su glorioso nombre, hay miles de ciudadanos que le honren.

Esperamos que las leyes no serán ociosas por esta vez, y pondrán á cubierto el honor del respetable General Bravo y de todo el egército megicano infamado atrozmente; mas si así no fuere (lo que de ningun modo es de creerse) el 7.º de infantería, fiel siempre á sus juramentos, protesta desde luego sostener á todo trance el gobierno establecido, é instituciones que nos rigen, y hacer guerra eterna á la anarquía, si ésta volviese desgraciadamente á descollar en nuestro suelo. Independencia, Libertad y Federacion, es nuestra única divisa. Campeche 6 de diciembre de 1825.

Como Coronel del cuerpo, General de brigada—
Ignacio de Mora.

Como teniente-coronel y actual comandante—
Pedro Miguel Monzon.

Como 3.^er Gefe—
José J. Reyes.

Por la clase de Capitanes—
Félis Merino.

Por la clase de Tenientes—
Juan Clemente de Zenea.

Por la clase de Subtenientes.
Manuel de Cerain.

Al detractor y vil calumniador del vice-Presidente de la República.

OCTAVA.

Temblad al fiero golpe del puñal
Que ya os espera, indignos *aguiluchos*,
No insulteis á Bravo el General,
Qu cuenta con amigos, y son muchos;
Y pues que autores sois de tanto mal,
Prevenidos están ya los cartuchos
Para hacer respetar las *sacras leyes*,
Que enemigas serán siempre de *reyes*.
La virtud triunfante.

Mérida de Yucatan.—*Oficina del* Sol, *encargada á Lorenzo Seguí.*—1825.

EL GEFE DE POLICÍA

DE TEPIC

Duque 17
k
150.

Á LOS HABITANTES DEL CANTON.

Conciudadanos: el Supremo Gobierno del Estado ha tenido la bondad de emplearme interinamente en esta Gefatura, y al paso que me ha honrado con tal nombramiento estimula demasiado mi gratitud para corresponder debidamente á la confianza que ha depositado en mí. Deseo vivamente llenar los deberes que son anexos á mi comision, y asi como desconfio de mi capacidad para desempeñarlos de un modo digno, me lisongeo del acierto cuando contemplo que me ha tocado en suerte regir una porcion selecta del Estado, que abunda en sensatez y virtud.

Esta satisfactoria circunstancia me hace concebir fundadas esperanzas de que no me será dificil secundar las rectas intenciones del Gobierno que no son otras que dar impulso armonioso á las instituciones liberales en que félizmente nos hallamos constituidos. Bien sabeis que en el sistema franco y generoso que hemos adoptado los gobernantes no son mas que unos administradores de la ley, en cuyo ejercicio son superiores á sus conciudadanos, pero en lo demas son iguales á ellos. Mi destino público tiene por objeto hacer que se cumplan las leyes en este Canton; pero como afortunadamente los ciudadanos que lo componen se hallan acostumbrados á obedecerlas, no temo encontrar tropiezo alguno en su ejecucion ni que llegue el triste caso de hacerlas observar por medios ásperos que no podrán menos de serme dolorosos y violentos.

Mi propension al orden, á la tranquilidad y á la armonía recíproca, no solo entre las autoridades sino entre las familias y entre los individuos de todas clases la conocereis en mi trato con el tiempo y en el curso de los negocios. Yo os protesto no tanto mandaros cuanto dirigiros como á ciudadanos libres iguales á mi, y por lo mismo os guardaré siempre toda consideracion; pero justo es que os exija en cambio aquella docilidad con que los hombres de bien se dejan conducir por la senda del deber que preserve la sana razon. Yo os pido una benevolencia tan sincera á mis determinaciones gubernativas, cuanto lo es mi deseo en atinar con aquellos medios que sean mas conducentes á vuestra felicidad social.

Conciudadanos: cooperar de vuestra parte á una empresa que si para mí será gloriosa por la que en ella me toque lo será mucho mas para vosotros que sois los directamente interesados en vivir en paz y á cubierto de insultos bajo la egide de un Gobierno equitativo y justo. La observancia igual y rigorosa de la ley es nuestro comun deber: el hombre libre resiste la opresion, odia la arbitrariedad, aborrece la tirania; pero encorva gustoso la cerviz al suave yugo de la ley, porque este es el único medio de asegurar el resto de su libertad y vivir en paz. No nos espongamos á perder la que hemos conseguido á tanta costa por no quérernos sugetar docilmente á unas instituciones que son obra de nuestras propias manos. Apresuraos, Conciudadanos, á consolidarlas con la practica, y hacer ver á los enemigos de nuestras glorias que si los Jaliscienses tubieron aptitud para darse leyes así mismos no les ha faltado puntualidad para obedecerlas. Este solo concepto os colmará de honor y hará el mayor contento de vuestro conciudadano y amigo. Tepic Febrero de 1825.

Francisco Duque.

Imprenta de Rodriguez en Guadalajara.

EL GEFE DE POLICIA
DEL CANTON DE COLOTLAN
A SUS HABITANTES.

Robles (Juan Jose de
R

Conciudadanos: el supremo gobierno de este estado al poner sobre mis débiles hombros el enorme peso de la gefatura polìtica de este canton, ha ecsijido por el mismo hecho toda mi aplicacion y desvelo en conduciros al colmo de las felicidades que nos debe proporcionar el admirable sistema de república federada, que tan gloriosamente hemos adoptado.

Él solo puede hacer subsistente el rango de ciudadanos libres en que estamos ya constituidos, por la misericordia del supremo legislador; pero aun es necesario que todos en general, y cada uno en particular, coadyuvemos por nuestra parte à perfeccionar este glorioso sistema, despojàndonos de las rancias preocupaciones, en que por su propio interes nos educaron nuestros tiranos opresores.

Uno de los mas esenciales sosténes, ò diré mejor, el principal apoyo de la libertad de los pueblos que quieren ser libres, y mantener à toda costa los derechos que nos diò el autor de la naturaleza, es el establecimiento de la milicia cìvica: ella impone respeto à nuestros enemigos: ella conserva la quietud y tranquilidad interior: ella vela por la seguridad de los ciudadanos y de sus hogares, y por lo mismo espero, que en su caso, os presentareis gustosos à desempeñar las funciones que os designa la ley sobre el particular.

No dudo, por tanto, que cumplireis con lo prevenido en el reglamento econòmico-polìtico y en las demas leyes de la materia: secundareis mis ideas: me advertireis mis defectos; y en fin, me ayudareis á plantear cuanto sea conducente al progreso y fomento de todo el territorio de este canton.

Espero tambien mantendreis à todo costo la pública tranquilidad, dàndome oportuno aviso de cualquiera sedicioso ò perturbador, ciertos de que siendo una de mis principales obligaciones el conservarla, seré un puntual ejecutor de la ley, aplicándola con todo el rigor y puntualidad que me impone el juramento sagrado que acabo de prestar ante este ilustre ayuntamiento. Me prometo de vuestra docilidad, ilustracion, patriotismo y demas virtudes cívicas que deben adornar à los vecinos de este canton, que no dando lugar al desarrollo de mis atribuciones penales, siempre tendré la dulce satisfaccion de poder nombrarme, antes que vuestro gefe polìtico, vuestro conciudadano y amigo

Juan José de Robles.

Colotlan de marzo de 1825.

Guadalajara. Imprenta de Sanroman.

El Vice-Gobernador de las Tamanlipas

Tamaulipas, State of - Suarez (E.C.)
Vice-Gov.

/152.

A SUS HABITANTES.

Ciudadanos: Al trasladaros la noticia oficial del reconocimiento de la Independencia de nuestra Republica por là Gran Bretaña que me acaba de comunicar el Exmo. *Sor.* Ministro de relaciones; no puedo menos que congratularme con vosotros por un acontecimiento tan fausto y plausible, cuya importancia se presenta por si misma à la vista sin necesidad de comentarios ni encarecimientos. Si, lo repetiré con nuestro Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Britanico el *Sor.* Michelena, cuyos talentos y tino en las negociaciones diplomaticas han acelerado este dia de gloria para nuestra Nacion:,, Todo está acabado: la Ynglaterra reconoce nuestra Independencia.,, Lanzado por los esfuerzos heroices y constantes de los hijos del Anahuac el feroz despotismo al otro lado de las Columnas de Hercules para que nunca mas vuelba à ensangrentar este hermoso cuanto afortunado suelo, adoptada la forma de gobierno mas perfecta y la mas aproposito que se conoce para hacer la felicidad general y particular; establecida la division de Poderes y señaladas las atribuciones de cada uno por la Constitucion Federal, garantidas en la misma la libertad, la igualdad y los demas derechos del hombre y del ciudadano , dividido el poder legislativo entre el Congreso General y las legislaturas de los Estados, afin de qué a un mismo tiempo se atiendan los intereces generales de la Federacion y las necesidades peculiares de cada Estado , y marchando todo el sistema con la uniformidad y armonia mas asobrosas, no solo era nuestra Nacion de hecho Independiente, sinò que tenia dentro de si misma todos los elementos necesarios para hacer respetar y aun defender aquel precioso bien contra los ataques de cualquier despota extrangero. Con todo, estas ventajas no habian bastado para qué la Republica de los Estados—Unidos Mejicanos hubiese sido admitida por las Naciones de Europa en la gran asosiacion de los Pueblos civilizados , ni menos para que se le hubiese dado el rango y consideracion a que su poblacion, su situacion geografica las riquezas y feracidad de su suelo y clima previlegiados la hacen acreedora Por otra parte el empeño con que los tiranos coligados de Europa habian procurado apagar hasta las ultimas chispas de libertad en aquel desgraciado continente, hacia temer que sus proyectos de opresion se estenderian tambien á este y era un motivo para que los patriotas estubiesen con alguna ansiedad al ver que todabia no se hallaban en la posecion bien pasifica de su idolatrada Independencia, sino que probablemente tendrian que añadir nuevos y dolorosos sacrificios a los hechos anteriormente paraimpedir que se la arrebatasen

En esta cituacion el reconocimiento de la misma por la Gran Bretaña hace variar enteramente nuestro aspecto politico, pues al paso que abre la puerta para que nuestra Nacion represente entre las demas el papel que la corresponde, nos asegura de que ó no hay realmente formado ningun plan de invaciòn de este pais por la Santa Alianza ò que à lo menos quando lo haya no tendrà ninguna parte en èl la misma Gran Bretaña. Esta seguridad es tanto mas apreciable quanto que se trata de una Nacion, que siendo la dominadora de los mares ninguna otra puede hacer ninguna espedicion maritima sin pedirle previamente el permiso; permiso que à buen seguro nunca darà si por los tratados de comercio y alianza ofenciva y defencivà que es regular que se entablen con ella, llegan à identificarse sus intereses con los nuestros. Entregaos pues Ciudadanos en este dia al mas puro placer bien seguros no solo de que de aqui adelante podremos disfrutar, sin la menor zozobra los inapreciables bienes de la independencia y libertad, sino tambien de que podremos trasmitirlos à las generaciones futuras, junto con todas las dichas y felicidades de que siempre ban acompañados.

Aguayo Marzo 20 de 1825.—2°. de la instalacion del Congreso de este Estado.

Enrrique Camilo Suarez

José Antonio Fernandez

Secretario.

EL PRESIDENTE

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A SUS COMPATRIOTAS.

Mexico Laws, &c. V
x

Conciudadanos: El pavellon de la república tremola en el castillo de Ulúa. Yo os anuncio con indecible gozo que al cabo de trescientos cuatro años han desaparecido de nuestras costas los pendones de Castilla.

Fué mi primer cuidado al ocupar el asiento del poder por vuestra voluntad, ofreceros con absoluta confianza apoyada en vuestro valor, que *al obstinado Ibero reduciría su dominacion á los antiguos límites.* Ha llegado un dia de tanta gloria y ventura para la pátria.

¡Mexicanos! Por un camino de sangre trazado en el pueblo de Dolores marchasteis con denuedo á obtener el triunfo decisivo. El os ha costado la vida de vuestros héroes, el sacrificio de victimas sin número, la ruina, y el incendio de vuestros hogares. *El despotismo se ahoga, en un mar de sangre y de lágrimas.*

Veracruz, la ilustre Veracruz apellidando la causa nacional, ha llevado ésta obra grandiosa á su último complemento. Allí un puñado de valientes, luchando con el clima y con la muerte en todos aspectos, ha triunfado bajo los escombros de la heroica ciudad. Una pagina de luto y de horror, conservará para siempre la memoria del invencible pueblo, que desafió por sí solo y destituido de los recursos de la guerra, á los últimos que osaran alimentar las esperanzas de la tiranía. Veracruz ha adquirido un renombre inmortal, que llevará su gloria á las estremidades de la tierra. Ella merece la gratitud nacional: testigo fuí de sus padecimientos sin límites. Los altos poderes de la nacion los conocen: Veracruz debe esperarlo todo de su justificacion y aprecio.

Compatriotas! La Providencia del Eterno hace nacer un órden de cosas enteramente nuevo. Todas las llagas se cierran, las desconfianzas y los recelos no ecsisten ya. Donde quiera que fijeis vuestra vista, allí aparecen hermanos y amigos. Todas las opiniones, todas las sectas y partidos se agrupan al derredor de la bandera nacional. Los temores sin motivo, y las sediciones sin esperanza, no volverán á turbar el reposo de la gran familia. Las pasiones han muerto. La union funda sus titulos en razones de interes comun, sobre los desengaños, en los principios generosos, en la nobleza de vuestros pechos ¡Desdichado el que sembrare la discordia! ¡mas desdichado el que rompa nuestros vínculos fraternales! La pátria vengará sus injurias.

Mis amigos! Lo pasado pertenece al dominio de la historia. A vosotros toca aseguraros un porvenir de bendicion y felicidad. Los tiempos se abrevian, y México se conducirá por vuestra mano al colmo de sus destinos. ¿Quien no empieza á ver hoy aumentos sin término de nuestro poder, de nuestro credito y ventura?

México, dando una cara á la Europa y otra á la Asia, presenta la riqueza de su seno virginal para el cambio; las relaciones y utilidades recíprocas. México alzandose del fango de la esclavitud con la magestad de los pueblos libres antiguos y modernos desenrolla un carácter sublime y augusto que la política ha sometido á sus cálculos y los gabinetes á sus resoluciones. Abrumado el coloso español bajo su peso, cayó. Grandes pueblos nacieron del fondo de sus ruinas. México levanta la cabeza. El sentimiento de su dignidad ocupa al universo. Esta es compatriotas la obra devuestras manos.

Mis amigos! Al comunicaros esta nueva de importancia inesplicable, doy al pueblo la razon de mis afanes y de mis operaciones. Ahora que el ecsito correspondió á mis votos, me glorío, y sea lícita la espansion de mi pecho, de que el año de 1825 se acerque á su termino, tan próspero y feliz como fué su principio. La nacion puede cortar todavia laureles en un campo dilatado Si los gabinetes de la Europa se reconcilian con las luces favoritas del siglo y acomodan su política á intereses tan solemnemente pronunciados en aquel continente, nosotros cultivarémos francas relaciones de paz y de amistad con todo el universo. *La gran república será no menos estimada y aplaudida por la riqueza de sus tierras, que por la equidad y benevolencia de los ciudadanos que la componen.* Mexicanos! Una época se acerca de dicha inmensurable.

¡Gloria, compatriotas, al bizarro general que ha consumado los trabajos de cuatro años para la rendicion de la fortaleza enemiga! ¡Gloria y honor á los valientes que alli han comprado este dia de júbilo nacional con sus fatigas, su sangre y heroicos padecimientos! La pátria reconocida á tan distinguidos servicios sabrá recompensarlos.

Conciudadanos! Viva la república mexicana!

México noviembre 23 de 1825.

Guadalupe Victoria.

Imprenta de la federacion mexicana, en Palacio.

Mexico. Laws, etc. E
K

EL PRESIDENTE
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
A SUS COMPATRIOTAS.

¡Conciudadanos! Al comenzar este año os anuncié que en todos los paises libres se formaban votos por la consolidacion de la independencia mexicana; y que apenas se hallasen los estrangeros en el caso de calcular el inmenso valor que la union ha dado á nuestra prosperidad colectiva é individual, nos colocarían en el rango de las naciones independientes y soberanas. En el mismo dia que por presentimiento, ó sea por resultado de mis investigaciones sobre la marcha de la política en uno y otro mundo, fijaba la aparicion de este grande suceso, en ese mismo dia el gavinete de S. M. B. poniendose á la vanguardia de la Europa, ha reconocido la ecsistencia, el poder y la estabilidad de nuestra República.

Un acontecimiento de tal magnitud se os ha comunicado oficialmente luego que se adquirió su noticia; y me reservé la satisfaccion de congratularme con vosotros para que el gozo inefable de mi corazon se participase á todos los que saben sentir las dichas de la pátria.

He aqui, mexicanos el fruto precioso de tanta sangre vertida, de tantas penalidades y sacrificios. He aquí el premio del valor y de la constancia en la guerra de la libertad. He aquí el grado de importancia á que nos llamaban los destinos, y que ha sido la conquista de nuestra espada, no menos que del juicio y circunspeccion de los mexicanos.

Antes de ahora librábamos á nuestros esfuerzos y al coraje nacional el triunfo de la justicia; y estábamos generosamente resueltos á sellar con la sangre de opresores y oprimidos, el juramento hecho una vez y repetido en mil combates, de perecer ó destruir á los enemigos de la independencia. De hoy en adelante las primeras naciones civilizadas servirán de apoyo á un continente rico y vasto, donde se han levantado algunos pueblos fuertes y dignos de pertenecer á la gran familia de las naciones. Una revolucion de mayor interés para el mundo, jamás la vieron los siglos. Gloriaos, mexicanos, de la parte tan considerable que os toca en el resultado de los negocios del universo.

Mi satisfaccion solo se mide por el tamaño de mis deseos y por el de los connatos vehementisimos que he empleado y con el mas próspero suceso, á fin de que brillase esta aurora de felicidad. Mis desgracias, la escuela del infortunio, el gran libro de la revolucion, todo me ponia en el caso de comparar intereses con intereses, las relaciones de nuestro pais con otros y cuanto demandaba del diestro gavinete de S. James, su posicion y circunstancias respecto del nuevo y del antiguo mundo.

Tiempo ha que fué en mi prevision este negociado de inmenso valor en el catálogo de los que han decidido sobre la suerte de los pueblos. Sin que paresca una vana jactancia, yo me atrevo á asegurar, que mis manos trasaron sobre las arenas de Veracruz las primeras líneas del edificio en que reposa nuestra seguridad esterior, y si no hubiese sentimientos que no se pueden sufocar por hombres amantes de su pátria, callaría hoy y callaría siempre á mis conciudadanos, lo que hice y debí hacer para preparar, realizar y concluir el último desenlace de la lucha empeñada y sostenida por tantos años.

Al salir este pueblo de la degradacion y del envilecimiento, conoció su dignidad y por los esfuerzos mas raros del génio, del talento y del valor, ha desenrollado un carácter singular, se puso al cabo de la civilizacion por la práctica de todas las virtudes sociales, y ha multiplicado los testimonios de su cordura, de su sensatéz y de una rectitúd moral que nunca admirarán bastantemente las edades futuras.

Estos son los verdaderos principios de la consideracion que México obtiene entre las naciones, que antes de pronunciar el honorífico fallo, sujetaron al mas rigoroso análisis los pasos mas insignificantes de nuestra marcha política. Ella ofrece modelos incontestables de valor; ella los presenta de moderacion sin límites, de prudencia consumada y del heroismo que probaron nuestros mártires en los patíbulos, mil y mil ciudadanos en las cárceles y todos en los campos del honor contra los enemigos de la pátria.

Invocando su adorable nombre las pasiones se estinguieron. Los partidos que llevan su furor mas allá del término de las revoluciones, aquí, en este pueblo de índole suave y benigna, se han reconciliado con la franqueza y ternura que dos hermanos se abrazan en el seno paternal. Este pueblo, nadie lo disputa, es humano, es ilustre, en la presencia de las naciones.

La Europa no podía sostener mas tiempo las mácsimas y la injusticia de tres siglos. Las ideas que prevalecen hoy entre los hombres, son las de conveniencia universal, calculada profundamente sobre intereses sólidos y recíprocos, sobre los intereses de la comunidad. La poblacion, los progresos de las luces en América, los elementos que posee de abundancia, un suelo vírgen y fecundo, entrañas ricas, todo clamaba por un órden nuevo, por el órden que la naturaleza y los destinos del mundo han creado irrevocablemente en nuestra pátria afortunada.

Llegasteis, mexicanos, al colmo de la ventura. La mas poderosa de las naciones, os numera en su catálogo; y sois altamente merecedores del lugar que se os ha concedido. Otros pueblos por el espíritu de cálculo y el de generosidad, se acercarán á vosotros con miras beneficas y apacibles; y México será el amigo universal de los hombres, la pátria de los desdichados, el emporio del comercio.

¡Conciudadanos! no os cause cuidado la coalicion de algunos soberanos continentales. Hasta ahora, su política es tenebrosa: si ella se manifiesta contraria á los sagrados principios de nuestra ecsistencia, nuestros brazos los sostendrán con valor. *Amigos en la paz, enemigos en la guerra, á nadie provocamos, á ninguno tememos.*

¡Mis amigos! La buena fé que os ha distinguido, os recomendará siempre con nacionales y estrangeros. Desaparecieron los celos y las desconfianzas, y ni sombra se conserva de males y errores que pasaron. Ya no ecsisten bajo las leyes de la República hombres que no sean mexicanos. No hay peligros, no hay temores: jamas, jamas vuelvan á turbar nuestro reposo y nuestra felicidad naciente nombres desagradables, odios ligeros y mutuas recriminaciones.

¡Compatriotas! Cinco meses han corrido desde que me designasteis para la regencia de los negocios públicos. Mi franqueza republicana se complace en las prosperidades que la providencia os ha donado en tan corto interválo y son la recompensa de vuestra sabiduría y de vuestras virtudes. Bastante se ha dado á la pátria: ella va á elevarse á superior altura y su porvenir es mas alagueño todavia. Continuad como hasta aquí, y México, será en breve, la admiracion del mundo. ¡Mis amigos! Toda mi gloria es pertenecer á vosotros. México marzo 14 de 1825.

Guadalupe Victoria.

Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.

155.

EL GOBERNADOR DEL
ESTADO
Montesdeoca (Carlos
DE GUANAJUATO,

A LAS MUNICIPALIDADES DEL MISMO.

¡MUNICIPALIDADES DEL ESTADO!.... A vosotras dirije la palabra el Gobernador que tiene la satisfaccion de mandaros, para recordaros vuestros deberes, y la precision en que estais de corresponder bien y fielmente á la alta confianza que merecisteis en los pueblos que representais. Llamados por el voto de vuestros conciudadanos á los empleos de Ayuntamientos, habeis contrahido la obligacion forzosa de emplearos en su servicio promoviendo cuanto pueda serles útil, vigilando porque no se malversen sus intereses, y proponiendo con empeño y eficacia, todas aquellas medidas y providencias benéficas que constituyen la verdadera dicha de los pueblos.

Algunas de estas hay, que á primera vista se presentan con un carácter de despotismo, y mas se detestan, si la malicia, el falso patriotismo, y la enemiga oculta, que regularmente no penetra el vulgo simple y crédulo, las desfiguran demostrandolas agravantes y tomadas con objetos muy diversos de los de su institucion; otras se miran con apatía, porque no producen en particular ventajas y provechos conocidos; y otras que por su trabajo, y por los inconvenientes que se pulsan en los principios se abandonan y se sepultan en un eterno olvido; y si se promueven por el Gobierno, ó por alguna persona particular, se eluden con pretestos especiosos y dificultades bien paliadas.

Esto ha estado sucediendo en el Estado de Guanajuato con sus Ayuntamientos. Lo diré sin embozo, porque mi carácter no me permite ocultarlo: *falta el espiritu público*. Ninguno quiere servir, y el que no renuncia, es porque no encuentra el mas pequeño motivo para disimular su dimision. Cada uno quiere gobernar el Estado desde su gabinete, y si se le nombra para que ayude en sus penosos encargos, se separan y se niegan á hacerlo abiertamente; siendo las mas veces como el Zangano de la fábula, que queria apropiarse la colmena que las industriosas Abejas habian fabricado.

El Gobierno se ha visto sin manos aucsiliares, y espuesto al furor de la crítica y de la mordazidad, así como la palma lo está á los vientos encontrados enmedio de una sabána desierta. Promueve arbitrios, pretende componer los caminos, establecer escuelas, cimentar y organizar las rentas, todo se frustra, ningun aucsilio se le presta, y si no se les vienen las cosas á las manos sin trabajo, nada mas se consigue que perder el tiempo y la paciencia.

Tal es la situacion en que se ha visto el gobierno del Estado en todo el año que espira; y, cuando se prometia los mas felices resultados en un sistema tan generalmente aprobado y pedido por los pueblos, ha visto con el mayor asombro, que aunque pedian su felicidad, ignoraban la esencia de ella, y el modo único que hay para que la federacion progrese, y para que llegue á hacer sentir sus saludables efectos.

En vuestras manos está, ciudadanos el que seais dichosos, ó que volvais á caer bajo el yugo opresor de un déspota ó de un tirano. Constituidos representantes inmediatos de los pueblos, estais en la estricta obligacion de trabajar por ellos; y de no hacerlo asi, sereis responsables de vuestra apatía y morosidad á Dios y á los mismos que os nombraron. El hombre en sociedad, no puede rehusarse á unos deberes tan sagrados; y si lo hace, se hace tambien acreedor al menosprecio y al castigo. No es favor, pues, el que presta en servir al público, sino un empeño que contrahe con la misma sociedad, y que tiene precision de cumplir, desde que le recibió en su seno, le amparó y le aseguró con sus leyes la ecsistencia y propiedades; todo bajo el concepto de que asi como iva á participar de sus beneficios, tambien entraría en parte de sus trabajos para recompensarla.

El Estado para sostenerse en su soberanía, necesita de fondos muy crecidos y de trabajos muy improbos; y ni aquellos los ha de pedir al vecino, ni para estos tiene que esperar alivio de quien ningun interes tiene en su fomento. Asi, pues, no debe contar mas que con sus hijos, y que estos llenando fielmente los deberes de buenos ciudadanos, miren con empeño las cosas públicas, y trabajen sin cesar por su felicidad y la de su descendencia. Nada hay tan hermoso ni tan justo como la libertad del hombre; ningun tesoro es bastante á pagarla, y nunca se ha conseguido con solo deseos, sino á fuerza de sacrificios cruentos y dolorosos; porque si mucho vale, tanto mas cuesta el conseguirla.

Guanajuato tiene que contribuir al gobierno general de la federacion con el enorme cupo de 218.750 pesos anuales, y los fondos con que cuenta para estos pagos, y los de sus empleados, no podrán jamás alcanzár ni á la mitad, si sigue la dislapidacion de las rentas en el mismo estado que hasta aqui. Nutridos en unos principios falsos é inmorales, agoviados con el recargo de derechos, y encontrando facilidad en pechar á unos empleados venales, que miraban las rentas como un patrimonio que habia de enriquecerles y pagar sus vicios, nada ha podido contrarrestar el contrabando: y no se acabará mientras que los ciudadanos no se penetren de los daños que se causan á si mismos con tolerarlo. Antes se cobraban las rentas con el nombre del rey, y se empleaban en pagar sus caprichos, los desórdenes y maldades de una corte disoluta, las tropas que nos oprimian, y las sanguijuelas que nos ecstraian la sangre á pesar nuestro. Se hacia, el contrabando, y los americanos aunque no lo apadrinaran, debian verlo con placer porque eran menores los recursos con que podian contar nuestros enemigos; mas ahora, que solo sirven las rentas para pagar los defensores de nuestras libertades, los jueces que nos administren recta justicia, los Diputados que nos dan las leyes análogas á nuestros deseos y principios; y á los gobiernos que nos protejen, dirijen y defienden las personas y propiedades, el consentirlo es un crímen de consideracion, que acarrea los mayores males. Por otra parte, enriquecidos diez, quince, treinta, ó ciento con el contrabando, empobrecido por consiguiente el erario, y teniendo que cubrir obligaciones tan sagradas, y no habiendo con qué, forzoso es que se aumenten las contribuciones, y que por un puñado de avarientos se perjudiquen todos los habitantes del Estado; forzando tal vez á las autoridades á que quiten á un miserable de las manos el pan que preparaba para su familia, quedando espuesta á perecer, porque un Sibarita inmoral nade en la abundancia y la opulencia.

Lo mismo sucede con las rentas que se cobran con el nombre de contribuciones. Todos, ó casi todos ocultan su haber y no temen ser perjuros y faltar á la sociedad que los proteje. Establecida una contribucion directa, la mas llena de lenidad, la mas equitativa y justa que se ha ecsijido hasta el dia, y encargado á las municipalidades su cobro, lo han mirado con tal abandono, que no ha habido una siquiera que haya cumplido en esta parte.

Al ocupar las Sillas de los Ayuntamientos entregan los demas ciudadanos en vuestras manos todos sus derechos públicos, para que los representeis ante las autoridades superiores, y para que libres ya de estos cuidados, no tengan cosa que les desvele en su dedicacion á las artes, á la industria y al comercio. ¿ Y crerán los individuos que componen los Ayuntamientos haber cumplido con asistir, (si es que asisten) á los acuerdos ordinarios, para hacer nada, ó casi nada ? ¿ Descargarán asi sus conciencias ?.... No, de ningun modo. Interin que no nombren una Comision ejecutiva, que dé cuenta en un término perentorio y fijo, del estado del pueblo, del abuso ó buen manejo de sus fondos, con la reforma y demas medidas que se necesiten tomar sobre ello, de los establecimientos que sean necesarios para la educacion de la juventud, los adelantos que se han encontrado en los que estan planteados, si no se presentan planes sabios y bien meditados para el fomento de la industria territorial, y para beneficencia pública, con los arbitrios que se consideren adaptables, si estos no se patentizan al Gobierno y se les da impulso activandolos y ejecutando ecsactamente sus providencias; mientras que no se haga entender con el ejemplo y la persuacion á todos los ciudadanos la obligacion en que están de delatar á todo defraudador de los fondos nacionales y del Estado; en tanto que no se les ponga patente con hechos positivos, que todo hombre admitido en sociedad debe sacrificar una parte de su caudal, de su trabajo, y de sus talentos, en beneficio de las garantías que aquella misma les concede; y en fin, siempre que cada Alcalde, Regidor, y Síndico, no se desvelen y trabajen como buenos ciudadanos Republicanos libres, no habrá ninguno cumplido con su delicado y estrecho encargo.

A vosotras toca Municipalidades acabadas de elegir, el dar principio á la consolidacion de nuestro sistema federal. ¿Quereis ser republicanos, libres y dichosos? ¿Deseais que vuestros descendientes os bendigan? ¿Aspirais al honor y á la gloria de los verdaderos héroes de la Patria? ¿Aborreceis toda opresion y dominacion estraña? ¿Quereis conservar vuestra libertad é independencia? Aquí teneis el sendero que debeis seguir. Inflamad vuestros pechos del santo amor de la Patria, de la libertad, y de vuestros semejantes. Olvidad las antiguas costumbres y hábitos de nuestros opresores: sed infatigables en promover el bien, en vencer obstáculos y en dirigir todas vuestras acciones y hechos al dulce objeto de la felicidad comun.

El Gobierno quisiera por sí solo hacerlo todo, porque no ambiciona mas gloria que ver felíz al pueblo que gobierna; mas no siendole posibles porque no se puede dividir, tiene que ocurrir á los brazos aucsiliares que le designan las leyes, para hacer marchar el sistema á su perfeccion. Si estos no se agitan y obran en consonancia y con energia, escusados podian haber sido los terribles sacrificios hechos por la independencia: en vano serán todas las leyes que dicten las Asambleas Soberanas, y sin fruto las providencias del gobierno; porque al igual del apólogo del estómago y los miembros del cuerpo humano, perecerá el político irremediablemente, y con él todas nuestras esperanzas, nuestra libertad y hasta nuestra propia ecsistencia.

No, conciudadanos: no me puedo inclinar á creer que seais tan ingratos y desnaturalizados; antes sí me persuado que vuestros deseos y conatos los vais á dirigir al bien de la patria: que trabajareis con empeño y amor, y que sereis unos modelos de virtudes para las municipalidades venideras. Mas, si como no es de esperar, alguna corporacion ó autoridad se desentiende de tan sagrados deberes, y por su falta se hallare comprometido el gobierno en lo mas ligero, la providencia mas severa y ejecutiva es lo que debe aguardar; porque cuando la lenidad y la dulzura se desconocen y se desprecian, no hay mas remedio que la fuerza; y porque ya que con ignorancia ó con malicia se trata con dificultades y estorbos de ocultar las ventajas del federalismo, y solo se procura entorpecerlo para hacerlo odioso, y para dar lugar á que un aspirante déspota y ambicioso se presente y nos oprima, es preciso que prueben el néctar que apetecen.

Guanajuato, Diciembre 31 de 1824.

Carlos Montesdeoca.

GUANAJUATO: 1825.

Imprenta á cargo del C. José Maria Carranco, dirigida por Agustin Chaves.

Dupl.

EL CONGRESO CONSTITUYENTE
DEL ESTADO DE MÈXICO
A SUS COMITENTES.

HABITANTES DEL ESTADO: por segunda vez os dirige la voz vuestro congreso para instruiros en el punto mas interesante que puede ofrecerse á los hombres religiosos y patriotas por principios. No podeis dudar que los déspotas de la liga europea ya que no han podido sojuzgaros por las armas y haceros perder vuestra libertad è independencia, se han valido del arbitrio mezquino de confundir y complicar los derechos de la iglesia con los de las naciones, sorprendiendo el candor y buena fe del sucesor de San Pedro, y hacièndolo firmar una encíclica ò circular que inquietase las conciencias delicadas y alterase la paz y tranquilidad que debe reinar entre los miembros de una misma sociedad. El congreso haria un manifiesto agravio á vuestra religiosidad è ilustracion, si sospechase siquiera que un documento de esta clase pudiera trastornar en vosotros la adhesion à la religion santa que profesais, ó la libertad è independencia comprada á precio de sangre y de doce años de derrotas, amarguras y sufrimientos. Pasò ya el tiempo en que una bula fraguada en Roma ponia en combustion los imperios y las naciones, que parece se veian precisadas ó á romper la unidad con la iglesia romana, ò á ser vil juguete de las arterías de sus curiales. La moderacion è ilustracion del siglo de la filosofia se ha sustituido à la exaltacion de pasiones que caracterizaba los siglos de barbarie. En èl se sabe lo bastante para deslindar con precision y claridad los derechos de la Iglesia y de su cabeza visible y los de las naciones en que èsta reside. La fuerza represiva que coresponde à los gobiernos usada con tino y circunspeccion ha evitado aquellos cismas ruidosos que jamàs empezaron sin sangre ni acabaron sino con ofensa de la religion y de las buenas costumbres.

Vuestro congreso os asegura y vosotros no podeis dejar de conocer, que la religion que profesais en nada obsta á los principios de libertad è independencia que habeis adoptado por bases de vuestro gobierno: que la autoridad eclesiástica no tiene ni debe tener ninguna intervencion en esta clase de negocios, y que el gobierno civil está bastantemente autorizado por la justicia y por las leyes para reprimir toda clase de escesos que alteren la tranquilidad pública y se cometan á la sombra de la religion.

Cualquiera que haya leido el evangelio con alguna detencion se penetrará del espìritu que lo anima y del plan que se propuso el santo y sabio fundador del cristianismo en órden á los gobiernos civiles. Jesucristo nos asegura del modo mas terminante que su reino no es de este mundo: que la mision que recibió de su padre celestial fue solamente para establecer el imperio de la santidad y los dogmas de la religion. El reusó constantemente aun provocado por los judios, ejercer ninguna funcion civil, tal como decidir entre dos hermanos que disputaban sobre su herencia. Siempre prescindiò de los gobiernos, no porque autorizara sus vejaciones è injusticias, como calumniosamente pretenden algunos injustos censores de su conducta, sino porque su mision estaba simplemente reducida al establecimiento de la iglesia, que nada tiene que ver con ellos, y era el ùnico objeto de sus afanes y trabajos: ùltimamente, fue tan delicado y circunspecto en este punto, que ni aun quiso manifestar su dictámen acerca de la dominacion romana sobre el pueblo judaico, à pesar de haber sido importunado muchas veces para ello por los fariseos, y se contentó con responderles: *Dad al Cesar lo que es del Cesar, y à Dios lo que es de Dios.* Respuesta llena de prudencia y sabiduria, admirable en todos sus aspectos, y que en brevísimas palabras comprende todo el plan del evangelio con relacion á los gobiernos civiles. Siendo tan claros, tan sólidos y luminosos los principios de doctrina y de conducta adoptados por el mismo Jesucristo para poner à cubierto de toda intervencion de los ministros de la iglesia á los gobiernos civiles, ¿què tienen que temer estos de parte de unas autoridades que en razon de tales, no solamente no estàn facultadas para ingerirse en semejantes negocios, pero ni aun para manifestar su opinion si quieren seguir los ejemplos de su divino maestro?

Habitantes del estado: bien veis que para profesar la religion sagrada del Crucificado, no solamente no teneis que renunciar vuestra libertad é independencia, sino que debeis contribuir á que se repriman los escesos de algunos malos ministros que avanzàndose á decidir puntos fuera de su competencia, deshonran la religion que predican infringiendo sus preceptos. Ni los dogmas del cristianismo, ni su culto, ni la jurisdiccion de sus ministros, que es puramente espiritual y nada tiene de coactivo, ni los medios de sostener esta misma religion reducidos á la eshortacion, á los buenos ejemplos, la paciencia y el ejercicio de todas las virtudes, tienen que ver con que las naciones *en que està la iglesia* se hallen constituidas bajo esta ó la otra forma de gobierno; estén ó no sujetas á un gefe estraño; mantengan ò no relaciones con otras secciones de poblacion del globo; y haya ó no en ellas juntas ó reuniones que autorizan y prescriben sus constituciones respectivas. ¿Què deberemos pues decir de la encìclica que abraza la decision de estos ó semejantes puntos? Los reyes que llevaron consigo el tìtulo de catòlicos, tales como Fernando *el Catòlico,* Càrlos V *el Defensor de la iglesia,* Felipe II *el Piadoso,* la calificarian como lo han hecho con otras de la misma especie, de turbulenta y sediciosa; pero vuestro congreso guiado de los principios de moderacion que lo animan, no reconoce en ella sino un monumento de la debilidad humana, de que no està exento el sucesor de San Pedro.

Si la doctrina del evangelio confirmada por los ejemplos de su santo fundador no solo no da facultad alguna á los ministros del santuario para ingerirse en las asuntos civiles, sino que se los prohibe espresamente, ¿quién podrá dudar que cualquiera que sea el grado y dignidad eclesiástica en que estos se hallen constituidos, este no los autoriza para reprobar los sistemas de gobierno y la independencia de las naciones? Desde los siglos V y VI del cristianismo se ha observado una lucha escandalosa entre el sacerdocio y el imperio. Si se va à averiguar el origen de tantas desgracias y turbulencias como ha habido en la iglesia, y de las contiendas ruidosas entre los ministros del altar y los emperadores y reyes, se observarà que todas ellas han tenido su principio en las mutuas escursiones que se han hecho en campo ageno, y en haber traspasado ambas autoridades los lìmites dentro de los cuales deberian contenerse. Los gefes de los pueblos pretendieron decidir los dogmas de la religion, y la cabeza de la iglesia se arrogò no pocas veces la facultad de pronunciar sobre la validez y legitimidad de los nombramientos y leyes de estos. Muchas veces la fuerza, y las mas la preocupacion dominante en cada siglo, decidian de estos puntos importantes con notorio y manifiesto agravio de la razon y de la justicia, y con ofensa de la religion y del estado. Recórrase si no la historia del imperio griego y se verá à los emperadores alterando la tranquilidad de sus pueblos por impugnar ó sostener la divinidad del Verbo; la procedencia del Espìritu Santo del Padre y del Hijo; el culto de las imágenes y otros puntos de esta clase, abandonando vergonzosamente la defensa de sus pueblos, y dejando llegar por una negligencia culpable y por un abandono manifiesto de sus obligaciones á los turcos, hasta las puertas de Constantinopla. Vèase por otra parte á los obispos y sacerdotes, que arrojando el báculo pastoral, y con èl la mansedumbre del evangelio, empuñaron la espada para verter la sangre de aquellos mismos á quienes Jesucristo no vino á condenar, sino á salvar; no á perseguir sino á convencer, en suma, no á destruir sus personas sino à estirpar los errores de su entendimiento y los vicios de su corazon. Estos hombres de quienes menos debia esperarse, como apòstoles del fanatismo se empeñaron en propagar las doctrinas mas suversivas y sediciosas contra la independencia de las naciones, y talaron á fuego y sangre los reinos y los imperios abandonando el caracter de ministros de reconciliacion y de paz.

Los hechos escandalosos del Pontifice Gregorio VII. y la conducta de Inocencio III y Bonifacio VIII (para omitir otros) acreditan del modo mas decisivo que jamàs ha traspasado impunemente la autoridad eclesiástica los lìmites dentro de los cuales debe contenerse. El cisma y la rebelion, el desprecio de la religion y la esclavitud de los pueblos, han sido las fatales consecuencias de este principio anti-evangèlico, y los frutos venenosos de esta raiz emponzoñada. Felizmente la aurora de la ilustracion y de las luces que sucedió à la noche tenebrosa de los siglos XIII y XIV y apareció á mediados del XV, ilustrò à los gobiernos y á los pueblos sobre sus verdaderos derechos, poniendo de manifiesto los límites naturales á que debe reducirse el respeto debido á la autoridad sacerdotal. Desistieron desde entonces los gobiernos de ingerirse en cuestiones, à la verdad dignas de todo respeto, pero impropias y agenas de las funciones que les estaban encomendadas; sin embargo, procedieron con energia y eficacia para ponerse à cubierto de bulas y escomuniones. Los pontìfices por su parte fueron cediendo gradualmente de las pretensiones que tenian sobre los gobiernos, de manera que los sucesores de San Pedro de los siglos XVI, XVII y XVIII, no fueron ya ni sombra de los que eran los de los siglos de la edad media. Así fue como se restableció la paz y la tranquilidad entre el sacerdocio y el imperio. El gobierno civil apareció con la energia y autoridad que corresponde à la soberania è independencia de las naciones, y la autoridad eclesiàstica llegó al grado de aprecio, veneracion y respeto que de justicia se le debe, en el pontificado del inmortal Ganganeli. Este religioso, ornamento de la tiara y del órden de los menores, siguiendo las pisadas de los apóstoles y del divino fundador del cristianismo, lleno de mansedumbre, moderacion y condescendencia, consiguiò con esta conducta digna de un sucesor de San Pedro, afianzar sólidamente el crèdito y reputacion de la iglesia romana y el respeto que le es debido, cuando muchos de sus antecesores que abandonaron esta senda, envolvieron en sangre las naciones, desacreditaron la religion y dieron ocasion à muchos cismas y heregias.

Los gobiernos de las naciones, y muy especialmente de aquellas que tienen la dicha de profesar la religion católica, estàn en la mas estrecha obligacion de sostener su independencia y libertad, asi porque todos los deberes adquieren un nuevo grado de fuerza por los principios religiosos en aquel que los profesa, como porque el sosten de la autoridad civil contribuye en gran parte à mantener la pureza de la religion y de las costumbres. Es una proposicion de eterna verdad la que sienta el Señor Leon XII en su encìclica, de que la religion y la moralidad de los pueblos pierden mucho con las turbulencias y alteracion de la paz. Entonces los gobiernos ocupados enteramente en su existencia polìtica, se ven precisados á desatender lo demas, y el libertinage á la sombra de este descuido necesario, hace progresos asombrosos. ¿Y quièn podrá dudar que este estado deplorable reconoce y ha reconocido muchas veces por principio los ataques que recibe la autoridad civil de parte de la eclesiástica? Si nuestro pueblo fuera menos dòcil è ilustrado, la encìclica de S. S. hubiera sido el origen de gravìsimos males que hubieran hecho vacilar no solamente las bases de la autoridad civil, sino hasta las columnas del santuario. Pero felizmente la ilustracion que es el caracter propio de nuestro siglo, ha sabido colocar cada cosa en el lugar que le corresponde, y ha conciliado los intereses de la Iglesia con los del estado, de modo que entre ambas autoridades reine la mas perfecta armonia.

Habitantes del estado: vuestro congreso no ha hecho otra cosa que poneros à la vista un ligero bosquejo de la doctrina del Crucificado en órden á la independencia de las naciones y de los funestos resultados que ha traido siempre consigo la infraccion de sus preceptos. El tiene sobrados motivos para prometerse la eficacia mas activa en las autoridades, así civiles como eclesiásticas, y la deferencia y cooperacion mas pronta en los particulares para mantener el órden y tranquilidad y el sistema de gobierno establecido. Vosotros os habeis elegido vuestro gobierno: teneis con él intereses comunes, à diferencia de los que están regidos por monarquias y aristocracias. Ni vosotros teneis que temer de su parte, ni èl de la de vosotros. El congreso, pues, no teme que por pretestos religiosos se altere la tranquilidad pùblica; pero si por desgracia algun dìscolo perturbador tratase de fomentar disturbios ò asonadas, cualquiera que sea su clase, dignidad ó condicion, y bajo de cualquier pretesto, aun cuando sea el de mantener la religion, el estado tiene à su frente un gobierno enérgico y vigoroso, que sabrà hacerse respetar, y harà que la espada de la justicia caiga irremisiblemente sobre èl, y separe del resto de los habitantes del estado y aun del número de los hombres al temerario que osare causar la ruina de sus hermanos. =Pedro Valdovinos, presidente. =Manuel Cortazar, diputado secretario. =Antonio Velazco de la Torre, diputado secretario. Najera

MEXICO: 1825.

IMPRENTA A CARGO DE MARTIN RIVERA, EN LOS BAJOS DE
SAN AGUSTIN N.° 3.

NOTICIA EXTRAORDINARIA

Por extraordinario de ayer se ha recibido la noticia, de que la isla de Sacrificios enarboló el pabellon castellano, á favor de una vil intriga fraguada por algunos sargentos de aquella guarnicion, que estaban de acuerdo con los enemigos de Ulúa.

Aquellos infieles, seducidos con alhagos tan vanos como indecorosos, comprometieron á la tropa para agregar este punto militar al de dicha fortaleza, y en efecto, por algunas horas resonó el nombre de Borbon sin temores ni embarazos; pero la mayor parte de la oficialidad, estimulada por los principios de honor que la caracteriza, gritó por la parte opuesta los dulces nombres de MEXICO Y PATRIA. A su éco se debilitó el partido infiel, y los constantes valientes aprovecharon esta ocasion para redoblar su partido á merced de los aucsilios del sr. Barragan, que llegando oportunamente logró restituir dicho punto al todo de la nacion mexicana, y punir á los rebeldes con todo el rigor de la ordenanza.

Tan enormes crímenes perpetrados la noche del domingo último, estaban tan de antemano combinados, que por lo que se notó en algunos brindis de la mañana del lunes, á la fecha ya se creian con el fin logrado. Estos sucesos, y el conato que se ha tenido en ecsagerar, desconceptuar, y desfigurar los tratados de la magnánima nacion británica, indican claramente á donde está fijado el primer eslabon de la cadena.

Pues qué, ¿habrá quien crea que en esto no hay cierta mano de oro que juguetea y mueve los demas resortes? ¡Necios! En buen tiempo intentan revolucionar, cuando el espíritu público está uniformado; cuando tenemos una nacion amiga y poderosa; y cuando finalmente rige los pueblos un VICTORIA. ¿Y todavía se intenta hacernos creer que el partido de Borbon es quimérico? Yo confesaré que es pequeño en número, y despreciable por los que le forman; pero que ecsiste, no hay duda, y ecsiste en el vientre, no del caballo gigantesco de costillas de haya labrada; sino en el becerro de oro que adoraron los infieles suspiradores por los ajos y cebollas de Egipto. ¡Compatriotas! ¡alerta que el anemigo no duerme! “con nosotros vive, con nosotros anda, y no siente con nosotros.“ Union y ley serán en todo tiempo las tablas despues del naufragio. De ellas no se aparta el primer magistrado de la república; y por lo mismo, un patíbulo está señalado para el que resulte complicado en tales planes. = México 30 de abril de 1825.

Oficina del ciudadano Juan Cabrera.

OSERVACIONES

SOBRE

LA CONTRIBUCION DIRECTA.

En el proyecto de ley orgánica recientemente publicado y presentado por la comision de hacienda al honorable congreso se ha propuesto sin duda, el mas *ingenioso* arbitrio para cubrir el presupuesto anual de gastos y llenar cumplidamente todas las atenciones del erario. Si se adopta dicha ley, no podrá haber en lo succesivo la mas mínima urgencia. Con la mayor facilidad podrá calcularse la cantidad que se necesite para salir de ella, y sin mas diligencia que aumentar el tanto por ciento de la contribucion que deberá pagar el pueblo, habrá lo suficiente para salir del cuidado. De esta manera, el contingente del estado se pagará á la capital de la federacion con toda puntualidad: los empleados tendrán seguras sus rentas: las municipalidades contarán con los fondos de que ahora carecen para sus precisos gastos: los sobrantes se invertirán en obras públicas de beneficencia, utilidad y ornato, y Jalisco quedará para siempre libre de las angustias de la escasez y de los quebrantos de una deuda pública.

Es verdad que todo ha de ser á costa de sacrificios, y que nadie dejará de contribuir en proporcion de sus facultades; pero la constitucion lo previene asi, y la comision de hacienda se arregló á ella esactamente. Sin embargo, el pueblo cree que aun no es tiempo de que se lleve á efecto la ley orgánica, y la contribucion directa que ella establece. Sus deseos son los mas ardientes de que la pátria prospere y sus hijos logren algun dia los favorables efectos de la libertad é independencia; pero su situacion actual y el lamentable trastorno que han padecido las fortunas de todos los ciudadanos en el espacio de 16 años que ha durado la revolucion, ecsigen que se les disminuyan por ahora los impuestos en vez de aumentárselos.

Es bien sabido que todos los capitalistas se hallan actualmente gravados de cuantiosos créditos y que estos se han aumentado hasta lo sumo, por la dificultad que hubo de pagar réditos durante la guerra. Las enormes contribuciones que se les impusieron en aquel tiempo y que despues no han cesado del todo, son igualmente notorias: prueba de ello son las alcabalas subidas hasta el 12 por 100, aun á los efectos del mas ínfimo valor y de primera necesidad. Otros muchos derechos se inventaron en aquella época por el gobierno anterior, y lejos de abolirlos, despues de nuestra emancipacion, unos han continuado, como sucede con el 2 por 100 de estraccion de moneda, y otros se han aumentado como el del papel sellado. Este recargo de contribuciones, los préstamos que se han ecsigido y las vicisitudes que están padeciendo incesantemente todos los giros, por la absoluta libertad de comercio, son las pruebas mas convincentes del quebranto enorme que han padecido todos los capitales.

A esto se agrega la grandísima escasez de numerario causada por su estraccion continua á paises estrangeros, por la emigracion de inumerables sugetos que se han llevado sus caudales, y ultimamente por la paralizacion de la mineria que ha obstruido la fuente principal de la riqueza pública de la América. Por semejante escasez y por la estraordinaria obundancia de efectos estrangeros, el comercio se halla en el estado mas deplorable. La agricultura sufre la misma suerte: no encuentra salida para todos sus efectos, y cuando es muy feliz, los vende á los precios mas viles y miserables, que jamás se habian visto. La industria no es mas afortunada en ninguno de sus ramos, y sobre ser muy poca la que hay en el estado, sufre indispensablemente los efectos de la escasez general, al mismo tiempo que se vé perjudicada con la industria de otros paises.

Si á lo espuesto se añaden los gastos que impende cada capitalista en su giro, se verá que son demasiadamente escasos los productos que percibe. Esto sucede principalmente en la agricultura, cuyo fomento es muy costoso: ademas tiene sobre sí el gravamen de los diezmos que le impone la religion, é importa esactamente un 10 por 100 anual de todo lo que produce.

Baste lo referido para comprobar la suerte lamentable de todos los capitalistas con relacion á la agricultura y comercio: podrá haber uno u otro que nó sea tan infeliz; pero cuando se trata de una imposicion general, no debemos regirnos por casos particulares, porque el resultado es comun á todos. Los dueños de fincas urbanas se hallan igualmente gravados con créditos de mucha consideracion: tambien han sufrido grandes contribuciones en todo el tiempo de la revolucion, y últimamente la escasez general de dinero, es causa de que los inquilinos muchas veces no les paguen sus rentas. Por otra parte los impuestos sobre casas son muy perniciosos, retraen á muchos del deseo de fabricar, hacen abandonar los edificios y llenan de ruinas las ciudades.

La contribucion sobre productos de capitales que no lleguen á 200 ps. y de las ganancias de 4 á 6 y de 7 hasta 19 ps. mensales, aunque parezca moderada, es sumamente gravosa. Semejantes productos no bastan, ni aun para la subsistencia de un solo individuo, ¿como pues serán suficientes para sostener una familia? Por tanto, cualquiera que sea la asignacion que se haga sobre ellos, se quita del alimento necesario á los infelices que cuentan con un arbitrio tan escaso para subsistir. Esta circunstancia hace en estremo odiosa y de muy dificil cobro la espresada contribucion. Los que han de pagarla se valdran de todos los medios posibles para que no se les ecsija; y si se trata de precisarlos por los medios que previene la ley orgánica, será forzoso que se multipliquen infinitamente las ejecuciones y embargos, y que los jueces no se ocupen en otra cosa. ¿Pero que cuadro tan lastimoso no ofrece á la imaginacion este procedimiento continuo contra la clase mas numerosa y recomendable de la sociedad?

Lo peor de todo es, que segun dispone la ley orgánica en el art. 76 cap. 5. se han de abolir en todo ó en parte, los fondos de propios de las municipalidades para substituirles un recurso tan infeliz, como el de la citada contribucion. ¡PUEBLOS DE JALISCO! unid vuestro esfuerso para manifestar á los padres de la pátria los gravísimos inconvenientes que deberán producir estas disposiciones, contra el bien general de la sociedad, y contra las sanas intenciones que formaron semejante proyecto.

Mientras mas se esamina este, se encuentran mayores dificultades para justificar su establecimiento. Tal es la regulacion esacta de los capitales y productos de que ha de salir la contribucion. Aunque el art. 21 cap. 3. ordena que los individuos nombrados para hacerla sean de probidad y conocimientos, y tengan á la vista las relaciones que se pedirán á los capitalistas, no se manda que se arreglen á ellas, como debia ser, pues nadie sabe lo que vale alguna cosa mejor que su dueño. Hay ademas la singularidad de que para la regulacion del presente año, no se previene tal requisito, y se ha verificado ya, sin datos y sin conocimiento, ni noticia de los capitalistas. A nadie se ha pedido relacion alguna y aun sabemos que ciertas regulaciones hechas por hombres hábiles, de conocimientos y de probidad, se devolvieron para su reforma. Este procedimiento

¿no habrá dado lugar, por lo menos, á que los nuevos comisionados se hayan escedido en las regulaciones que reformaron, para que no se les tenga por insensatos? Esta operacion, que no sabemos haya sido determinada *por la ley*, hace temer que en lo succesivo se repita con muy grave perjuicio de los que la sufran; pero vamos adelante.

La contribucion directa segun el art. 16 cap. 2. deberá pagarse por los individuos »que giran capitales, ya sean propios ó agenos, saneados ó gravados.« Esto es esencialmente contra la naturaleza de la misma contribucion, pues segun el art. 15 del citado capitulo debe imponerse sobre los capitales, no sobre las personas. Si hubiera de pagarse por razon de utilidades, enhorabuena podria ecsigirse con proporcion á ellas, á los que giran capitales agenos ó gravados; pero no siendo asi, parecia mas justo que la pagasen los dueños de aquellos. De otra manera quedarán ecscentos de contribuir los verdaderos capitalistas, y los cuantiosos caudales que se reconocen casi sobre todas las fincas, no sufrirán pension alguna. Los infelices que las manejan habrán de satisfacerla y pagarán integramente sus réditos; pero no puede haber suerte mas deplorable.

La contribucion sobre capitales envuelve en sí otra injusticia, y es que siempre ha de ecsigirse, ya sea que produzcan ó no produzcan utilidad al que los gira. Un labrador, por ejemplo, pierde en un año sus cosechas ó se le mueren sus ganados, sin embargo ha de pagar el tanto por ciento de su capital como si nada le hubiera sucedido. Con este hecho se le quita parte de su propiedad, y si se repite con alguna frecuencia, es preciso que al fin se le destruya.

Lo mismo debe decirse de los comerciantes y de todos los capitalistas; pero lo peor es, que aunque no les suceda este infortunio, desde el dia que se establezca la contribucion, comienzan á perder la propiedad de sus bienes. Y no se crea que esto es hablar sin fundamento, porque las fincas, ó capitales que antes importaban 100.000 pesos, con la deducion del 1. por 100, que debe hacerse en el año de 825 ya no valdrán mas que 80.000. (*) Si en lo sucesivo fuere necesario subir la contribucion hasta el 5. por 100, como puede hacerlo el honorable congreso en virtud de la facultad que le concede el art. 20 del referido capitulo 2º, ya el capital de 100.000 pesos feneció para su dueño, pues no habra quien le dé otro tanto por él, con semejante carga.

De este modo puede llegar el caso de que el Estado se haga dueño de las propiedades contra lo dispuesto en la constitucion que ofrece garantirlas. Los que hayan de contribuir solo por razon de su industria, todavia tienen que esperimentar una suerte mas funesta, cuando su trabajo nada les produzca, como suele acontecer. Entonces siempre deberán pagar lo que se les haya regulado, sin tener de donde sacarlo, ni poder justificar esta imposibilidad, porque no se les deja este recurso.

Por tanto la contribucion directa solo podria imponerse juntamente sobre las utilidades que cada uno percibiera de su capital, ó de su industria regulandose prudentemente por péritos que se fundasen en datos positivos. Pero seria preciso ponerle ciertos límites y que fuese única: lo segundo no puede verificarse en este Estado, ni en otro alguno de la federacion, porque habiendose clasificado las rentas que consisten en contribuciones indirectas, se aplicaron algunas al gobierno supremo y estas no pueden abolirse. Tambien deberán subsistir las del papel sellado, tabacos y otras que corresponden á los Estados; y aunque se diga que la primera deberá cesar, tal vez no sucederá asi, porque en tal caso los documentos jurídicos de Jalisco, no harán fé en otras partes de la república, donde se usará dicho papel con arreglo al soberano decreto de la materia.

De no ser única la contribucion, y directa en todos los Estados, re-

---

(*) *Porque será preciso rebajar 20.000 pesos, á cuyo principal corresponden 1.000 de réditos y son los mismos que se han de pagar por la contribucion de 100.000 pesos.*

sultará el pueblo doblemente gravado con contribuciones directas, é indirectas: lo mas pernicioso de todo, será que los habitantes de Jalisco, cuando lleven sus efectos á otros paises, tendrán que pagar los derechos que se les ecsijan, á mas de la contribucion que aqui han de satisfacer. Por consiguiente de nada les servirá la ecsencion de alcabalas que se les ofrece; y solo se aprovecharán de ella los estraños que introduzcan sus efectos entre nosotros, sin pagar cosa alguna. No es facil calcular los gravisimos males que de esto podrán sobrevenir al comercio, á la industria, á las propiedades y á todo el Estado. La calamidad y la miseria pública, serán las consecuencias necesarias de un impuesto tan estraño, que grava enormemente á los ciudadanos de Jalisco y favorece á los de otros Estados con absoluta libertad de derechos.

A pesar de todo, es tanto el empeño de que se pague esta contribucion que se ha inventado el arbitrio inaudito de que ningun ciudadano sea oido *en juicio* por demanda civil, *sin hacer constar que ya la satisfizo.* Así lo previene espresamente el art. 48 capitulo 4º ¡bellisimo *efugio* para los tramposos, al paso que á los hombres de bien impedirá el cobro de lo que justamente se les deba y necesiten tal vez, para satisfacer la misma contribucion!.

Por tan fundadas razones espera el pueblo soberano de Jalisco que el honorable congreso se dignará desestimar por ahora el proyecto de ley organica que se le ha presentado, y tendrá á bien disponer que se continuen cobrando las contribuciones indirectas que se han pagado hasta el dia, esceptuando de ellas todos los efectos que comprende el art. 6º capitulo 1º de la insinuada ley, porque la cortedad de su precio no sufre la alcabala escesiva de un 12 por 100. Esta clase de impuestos gravitan sobre las producciones de la agricultura, de la industria y de las artes y se pagan cuando el dueño hace uso de ellas, enagenandolas ó consumiendolas de algun modo. Las naciones mas cultas y poderosas jamás han podido establecer contribuciones directas: aun el gobierno español se abstuvo durante su dominacion de afligir á la América con esacciones de esta especie ¿Como será creible que ahora se verifiquen, cuando hemos establecido un gobierno paternal, benigno, prudente y desinteresado?

Si hay urgencias en el erario, si las rentas públicas no alcanzan á cubrir los gastos precisos; disminuyanse estos, y quitense del todo los superfluos; á lo menos mientras el Estado sale de la angustia en que lo han puesto diez y seis años de revolucion. Las diputaciones provinciales. los ayuntamientos y la junta consultiva de gobierno no tenian sueldo alguno. En el dia tampoco lo tienen las juntas de Canton, los directores de departamentos los regidores, los alcaldes ni los jueces jurados. Del mismo modo pueden suprimirse los de otros empleados de primero y segundo órden, distribuyendo los cargos entre sujetos de comodidades, que puedan servirlos solamente por el apreciable honor de ser útiles á su pátria. En un pais donde debe reinar la igualdad, no hay razon para que unos funcionarios gocen considerables sueldos, y otros carezcan de ellos absolutamente. Tambien podian escusarse algunos gastos, restableciendo en ciertas oficinas el metodo con que se desempeñaban anteriormente.

Los individuos que no tengan medios de subsistir por si mismos, y los que quieran sostenerse á todo trance, á costa de las rentas públicas, no deben obtener empleo alguno, porque en realidad no son ciudadanos, ó no están en el ejercicio de sus derechos. Sobre este punto es preciso que el Estado fije altamente su atencion, asi para evitar la imposicion de contribuciones onerosas, como para conservar su libertad. No puede ser completamente libre el pueblo que las sufre, y paga unos sueldos capaces de empeñar á los empleados, á perpetuarse en sus destinos, si es posible, ó á colocarse en otros diversos, para ejercer interminablemente su dominacion.=Guadalajara abril 14 de 1825.

Imprenta de la viuda de Romero.

Al C. Fran.co Lombardo diputado á la Camara de Representantes

OBSERVACIONES

SOBRE LOS

Federalista 158.

PROGRESOS DEL AGUILA NEGRA.

ESTA zahurda despreciable donde se guarecen los hombres mas ambiciosos y serviles, ha sido establecida con solo la mira de aglomerar los destinos lucrativos de la República en su pestífero seno.

Aunque sus ideas han principiado á efectuarse, temen (y con razon) no llegar al colmo de sus miras, si prevalece el actual sistema que tanto irrita la maniática sed de empleos que los devora: este obstáculo les incomoda, y minan sin cesar los cimientos de la federacion, para que deplomándose y envolviendo en sus ruinas á todos sus amigos, levanten sobre los escombros sangrientos el poder colosal de un gobierno concentrado, que ponga en sus manos todos los recursos de la nacion.

Sientan los mejores políticos, que del gobierno popular centralizado en una vasta estension de territorio, al monárquico ó absoluto apénas hay una débil barrera que, consignada á un poco de papel, es muy fácil superarla y oprimir á los pueblos: ¿y podremos esperar acaso que unos hombres dispuestos á atropellarlo todo por su interes particular, respeten un contrato garantido solo por la buena fé, que ellos desconocen absolutamente? Ellos darán en tierra con el actual sistema; establecerán un gobierno central; se incomodarán de él; nos obsequiarán con una corona; y besaremos por conclusion, el férreo cetro de un déspota elevado por la maldad de los Aguiluchos.

Solo los esfuerzos que un deber sacrosanto impone á los amantes del federalismo, son el único dique que puede oponerse al torrente allanador de esos modernos cruzados, de esos cáfres implacables que solo aspiran á cebar su sórdida codicia en los despojos de la patria.

Ya estos venenosos reptiles han penetrado hasta la mansion del primer gefe, con la punible idea de sorprenderlo con su audacia característica, para dar principio á la egecucion de sus planes liberticidas, si consiguen talar su integridad.

Si llegase este infortunado aunque posible caso, solo debemos esperar mandatos arbitrarios, escesos de poder, golpes de autoridad, y todos los preludios de una enmascarada dictadura.—¡Qué pasmo no causarian los monstruos políticos que abortaria entónces esa sentina abominable, foco de la maldad mas inaudita! Prodigar á manos llenas los empleos á sus satélites con desprecio de dignos ciudadanos cargados de mérito y servicios, será el denso crepúsculo que anuncie el tempestuoso dia de su dominacion, y conseguida, se renovarán en el ámbito de la confederacion las cruentas proscripciones de Mario y Sila.—Esaservado el sufrimiento megicano en tan voraz conflicto, se levantará en masa la nacion contra los verdugos, que arrastrándola por este medio de faccion en faccion, vendrá á ser, cual otra Roma, víctima de sus intestinas disensiones.—César prevalido de sus *victorias*, usurpó el poder supremo, desgarró los patrios lares, y aunque con su beneficencia restañó las heridas de la República, Casio no quiso encorvarse á sus cadenas. Si el Anahuac por desgracia abriga Pisistratos ó Césares, tambien produce Brutos y Aristogitones.—Vigilemos, compatriotas, sobre la conducta equívoca de esos demagogos que, alhagando con la diestra á la *libertad*, levantan sobre ella con la siniestra el puñal del despotismo: fijemos sobre *Padilla* la vista, y sea nuestro monte sagrado contra los decemviros del Aguila, invitándolos á no olvidar tan breve la leccion reciente dada á los tiranos.—No avanzaré á sostener la perfeccion de un sistema que apénas en la cuna no puede producir fruto alguno; pero ya que la sociedad lo adoptó y tranquila observa sus efectos, ¿no es solo á ella á quien compete variar un pacto que consagró? ¿por qué un puñado de hombres adiestrados en las conmociones populares, quieren turbar la calma en que reposa, apropiándose las riendas de la opinion? No olvidemos que la Santa alianza fija en nosotros sus miras, y si la semilla de la discordia que desde Europa nos envia, prende en nuestro suelo, sufriremos indefectiblemente el yugo de los monarcas.—Despertemos pues, amigos y compatriotas, de tan culpable y letal modorra: el *mazo* de la justicia descargue impávido sobre la cadena, que eslabonan esas aves carniceras, repetidos golpes hasta quebrantar su enlace: redúzcanse al *nivel* de su deber despues de hacerles compurgar los crímenes que los coloran; y en los *talleres* de la libertad y patriotismo combínense los combustibles que hagan estallar el antro destestable de tan bárbaro como soez instituto.

EL FEDERALISTA.

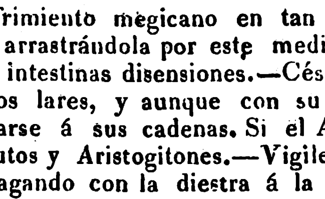

Mérida de Yucatan.—*Oficina del* SOL, *á cargo del C. Lorenzo Seguí.*—**1825.**

ORIGEN

DE LA REVOLUCION TEATRAL

DE MEXICO.

El Publico ha podido enterarse de las diferencias que han ocurrido entre los individuos que componian antes la compañia cómica de esta capital; pero desde luego há desconocido su origen. Una feliz casualidad me proporcionó el encuentro de un convite que hizo al mismo publico el ciudadano Andrés del Castillo en 28 de junio ultimo, ofreciendole como una gran cosa, *la opera del Delirio*. Las espresiones finas con que está concebido dicho convite, y la contradiccion manifestada con las obras de su autor, me violentaron ha hacer algunas observaciones por notas como verá el publico. El convite dice asi.

Respetable publico. = Llegó el momento que tanto anhelaba mi corazon: despues de una ausencia de diez y seis meses, en que, por el cálculo de ver, de adelantar y reunir alguna nueva música, me ví privado de los favores, bajo cuyo auspicio se formó mi corazon: (1) vuelvo, en fin, á este dichoso suelo animado de aquellos mismos vehementes deseos con que siempre me dediqué á complacer á unos espectadores que tan generosamente han prodigado aplausos á mi escaso merito. (2) Cuando tan singulares beneficios no estuvieran grabados en mi alma con caractéres indelebles, el amor, el agradecimiento, y veinte y tres años de domicilio en este pais, me impondrian nuevos deberes que jamas cumpliria debidamente, sin los ardentisimos deseos de que siento inflamado mi corazon agradecido. (3) Animado de estos, admitido ya entre mis compañeros por su generosidad, franqueza y filantropía, (4) é instado por una parte del publico, estoy precisado á complacerlos; mas no habiendo llegado aun mi equipaje, no puedo ofrecer por el pronto para mi primera presentacion otra cosa mas digna que la opera del *DELIRIO*, (5) que deberá ejecutarse la noche de mañana. Admítela ¡ó amado publico! con tu acostumbrada benignidad, no como muestra de agradecimiento, porque es muy pequeña, sino como el seguro garante de que en amarte y deseos de complacerte, cualquiera podrá igualar, mas no ecceder al reconocimiento de = *Andrés del Castillo.* = México 28 de junio de 1824. = Oficina liberal del ciudadano Juan Cabrera.

NOTAS.

(1) No fue la idea del ciudadano Castillo la de ver, adelantar y reunir alguna nueva música, porque para estos objetos hubiera marchado á Europa, y no á la Habana, sino la de que con la caida de Iturbide faltaron sus protectores, y él se vió en precision de ir á buscar fortuna á otros paises; pero salió vano su intento. Acá estamos bien persuadidos de que tuvo poca ó ninguna aceptacion en la Habana, y esta ocurrencia, bien sensible para él, le obligó á volver á las ollas de Egipto. Si esto no fue así, ¿donde estan esos adelantos? ¿donde esa nueva música? ¿donde esas piezas modernas, objeto de su viage? Vergüenza es, ciertamente, que despues de adular al público con semejante supercheria, lo hubiese convidado para la *ópera del Delirio*, composicion que estábamos cansados de ver representar. Las demás obras nuevas, que tuvimos el gusto de pre-

senciar, son debidas á D. Jose Serrano, que las franqueó por cuarta ó sesta parte de las entradas que produjesen. El público, pues, deberá persuadirse que solo las miras personales de Castillo, y no las de agradarlo, fueron los móviles de su viage á la Habana.

(2) Los vehementes deseos que le obligaron á volver, está ya conocido que fueron los del dinero que no pudo conseguir en los diez y seis meses de su peregrinacion, porque en efecto, si hubiese sido animado de unos deseos puros de agradar al público mexicano, bajo cuyos auspicios dice se formó su corazon, ¿qué nuevos motivos le obligan á separarse ahora de esa gratitud en que asegura vivir? ¿por qué se constituye en corifeo de una cómica revolucion? Sea enhora buena ingrato el ciudadano Castillo á un público respetable, á quien ha debido la subsistencia por espacio de veinte y tres años: desengáñelo hoy de que no ha tenido otro fin que el de su interés; pero no añada á la ingratitud la perfidia: esto es, no prive á ese mismo público, que tanto finge amar, de los demás actores á quienes ha substraido del teatro.

(3) ¿Con que ya se acabó ese amor? ¿ya se concluyó el reconocimiento de los beneficios singulares? ¿ya se desinflamó ese corazon? ¡Ah sr. Castillo, y que breve tienen término en vd. los afectos naturales, cuando se trata de ser dueño de los usufructos de otro teatro!

(4) Demasiada franqueza, generosidad y filantropía, tienen los compañeros de vd.; pero abusando, como no debió, de estas virtudes, ha querido corromperlos con promesas imaginarias. Ellos se han llevado el chasco, y vd. se verá en precision de buscar madre que lo envuelva.

(5) ¿Llegó ó nó el equipaje? si llegó, ¿donde están esas piezas nuevas? ¿el equipaje de Serrano es acaso el de vd.? Si no llegó, díganos si naufragó el barco, ó si algunos salteadores tomaron sus cargas. ¡O que lástima seria emprender tan largo viage, solo por agradar al público y perderlo todo....! ¡De cuantos favores es responsable á vd. el pueblo mexicano! *Muchas gracias, liberalote.*

Hasta aqui llegan mis notas; pero ¿qué solo esto hay que decir? Yo pintaria con los mas vivos colores el origen, causas, resortes y fines de esta revolucion teatral, si la moderacion que me es genial no contuviese mi pluma. El ciudadano Garay vivia pobre y obscurecido en los Estados-Unidos del Norte, y la subsistencia suya dependia de la fabricacion de puros en que se ejercitaba. Este, á la verdad, no es un defecto; pero se indica porque no se nos quiera vender ahora por grande personage.

En la Habana tomó conocimiento con Castillo: éste le conoció disposicion para el teatro, y le convidó para servir en el de esta capital. Lances de amor detenian á Garay, pero Castillo todo lo allana: con su ayuda se facilita su embarque, y á un *rapto....* de resolucion, es debida la disidencia que hoy causa tantos disgustos al publico y á la empresa. Ambos amigos en union de Patiño y Fernandez engolosinados con la exorbitante utilidad que les resultó en la ultima temporada, quisieron arrastrar tras sí á los demas cómicos que han formado su suerte en el teatro principal, para crear otro que les produjera las ventajas á que aspiraban.

Este, pues, há sido el origen de esta comica revolucion; pero ni Castillo, ni Garay hacen la menor falta. Si la inconsecuencia del primero ha disgustado al publico, no le ha fastidiado menos la ineptitud del segundo. Separense enhorabuena; pero no conspiren de un modo tan grosero contra un pueblo que ha hecho toda su fortuna, y que le há dado benignamente el credito de que abusan. Un criollo benéfico, lleno de una generosidad que acaso no merescan los ingratos disidentes, les ha hecho proposiciones agenas del mérito de sus mismos beneficiados; mas el origen del empresario es causa de una rivalidad, cuyos autores podrian ser capaces de formentarla aun en el orden politico. La justicia y mi aficion al teatro me obliga á hacer estas reflexiones, que ampliaré oportuamente.

México 8 de abril de 1825.

GRATIS. *El Payo del Rosario.*

Oficina de Don Mariano Ontiveros.

Per. Pub. Mexico.. Indicador Federal
K
160.

PROSPECTO

DE UN NUEVO PERIODICO.

IMPULSADOS del mas ardiente entusiasmo por la propagacion, aumento y progresos de la libertad política de todos los pueblos del universo: deseosos de contribuir con especial interes á la consolidacion de ella y de la independencia de la América, nuestra patria amada, resolvimos en 1.º de junio de 820, poco despues del restablecimiento de la Constitucion española en la isla de Cuba, dar á luz en la Habana un diario con el título de *Indicador constitucional, reinado de la ley*, que subsistió hasta el 10 de diciembre de 823, en que fué restablecido en aquella isla el gobierno absoluto del tirano español Fernando 7.º de Borbon.

Durante los tres años, seis meses y nueve dias que salió en la Habana este periódico, fué su constante divisa la pureza y ecsactitud conque sirvió al público, la delicadeza conque procuró evitar manchasen sus páginas la baja adulacion, la mentira y el odioso servilismo; el decidido empeño en escoger materias que pudiesen promover en todos sentidos los adelantos de la ilustracion y los progresos consiguientes de la sana libertad política, que en el presente siglo de las luces debe infaliblemente conducir á los bellos pueblos de la América á la gran prosperidad y engrandecimiento de que son tan susceptibles. A este efecto, aunque situados sus redactores bajo un gobierno cuyos intereses están en contradiccion con la heróica resolucion que adoptaron los americanos en general, emancipándose de la España para ser verdaderamente libres y dichosos, publicaron siempre, entre otras cosas útiles, cuantas noticias y documentos interesantes llegaron á sus manos, relativos á los acontecimientos memorables y satisfactorios de los gobiernos de Colombia, Mégico, Buenos-Aires, Chile y el Perú. Hicieron igualmente sobre ellos cuantas reflecsiones creyeron conducentes á formar en los habitantes de la infortunada isla de Cuba la necesaria opinion, con el fin de preparar su union futura á la suerte de sus hermanos.

Los hombres libres, los amantes de la independencia americana, que sufrian agoviados el peso de la tiranía, encontraron en el *Indicador* su defensa y su apoyo, habiendo alcanzado muchos de ellos el triunfo de sus enemigos y sus tiranos, y aprovechándose sus redactores de aquella ráfaga de luz ó sombra de libertad que se gozaba en la Habana á favor del sistema constitucional, para atacar los abusos, combatir las preocupaciones y difundir toda suerte de conocimientos que dispusiesen oportunamente á aquellos isleños en su emancipacion al destino brillante que les prepara su interesante posicion, la feracidad del terreno y otras infinitas ventajas que deben encaminarlos á ocupar, como los fenicios en el mundo mercantil, un rango respetable en el mapa político de los pueblos de la tierra.

No perdonaron en sus lucubraciones los redactores del *Indicador* fatigas de ninguna especie para alcanzar los fines que se propusieron, ni les arredró el peligro á que siempre se vieron espuestos por las asechanzas de los enemigos de la libertad y de la independencia, que asestando sus maliciosos tiros contra unos periodistas, que patentizaban sus planes, descubrian sus intrigas, y combatian sus torpes ideas, habian jurado su esterminio con un encarnizamiento brutal; pero ¡ah! cuando resistian polémicamente las tentativas de aquellos viles sectarios de la tiranía de los pueblos; cuando por repetidas veces vieron en la triste Cubanacan muy cerca el triunfo de los nobles principios que cómo una preciosa semilla debiera fructificar, y se lisongeaban en la deliciosa perspectiva de un porvenir venturoso, sobreviene el terrible golpe de la destruccion de la Constitucion el 10 de diciembre de 823, y con ella la retrogradacion dolorosa de la verdadera libertad de la isla, que á la sombra de aquel sistema debía alcanzarse, y por lo que tanto suspiraban y trabajaban los redactores del *Indicador*. Con tal motivo no pudiendo ya continuar por haberse suprimido la libertad de la prensa, abandonaron por entonce con sentimiento su noble empresa. A pesar de este paso no se libraron de ser conminados y perseguidos por aquel gobierno á consecuencia de su conducta anterior, aprovechando así sus enemigos la ocasion de vengarse de los que habian procurado el bien y felicidad de su patria. No les quedó, pues, otro recurso en su desgracia que separarse de aquel lugar de terror, y abandonar tristemente su familia, amigos y compatriotas, entregados á los infames satélites de la tiranía.

Con tal objeto y deseosos de trasladarse á un punto libre de la férula de los tiranos, para continuar de nuevo las tareas en que se habian ocupado por algunos años, empaquetaron su imprenta y embarcandose con ella el 29 de julio prócsimo pasado, se dirigieron por la península de Yucatan con el fin de fijarse en Mégico, donde se habian propuesto seguir su empresa. Salieron, pues, de Campeche para Alvarado, y en la barra de este puerto ¡oh desgracia! naufragaron el 12 de octubre último a las siete de la noche, perdiendo cuanto poseían, y escapando la vida prodigiosamente.

Tan doloroso como desgraciado acontecimiento aunque consternó nuestros espiritus viéndonos desnudos y destituidos de recursos aun para nuestra ecsistencia no nos hizo desistir por eso del intento. Luego que nos recobramos del terrible naufragio, seguimos el viage á esta capital, donde nos hallamos en disposicion de dar principio al restablecimiento que nos propusimos del referido periódico bajo la denominacion del

INDICADOR FEDERAL.

Periódico político-económico y literario de Mégico.

El plan de este diario se dividira en las siete partes siguientes:

1.ª Bajo el epigrafe *Politica* se insertarán los discursos de este género, ya propios, ya agenos ó traducidos, como tambien las noticias nacionales y estrangeras que sean dignas de la pública consideracion.

2.ª Con el de *Literatura* aparecerán cuantas materias puedan ser consernientes a los progresos de la ilustracion y agradable entretenimiento de los lectores, escogiéndose al efecto las que lo amenicen, ya originales ó sacados de los mejores autores antiguos y modernos; añadiendose tambien varias poesias selectas é inéditas.

3.ª Será la de *Critica*: en la que guardando escrupulosamente las reglas que en ella se prescriben, combatirémos los abusos con el fin laudable de contribuir cuanto esté de nuestra parte á mejorar y suavizar las costumbres; guardando siempre en ella el decoro y moderacion que nos ha caracterizado, y por lo que obtuvimos ántes la agradable satisfacsion de que se recibiesen con aplauso nuestros escritos, supuesto que en todas las épocas de nuestra carrera como periodistas evitamos los sarcasmos y personalidades odiosas que siempre han degenerado en el descrédito y desprecio de cualquiera clase de escritores.

4.ª Esta será ocupada por la *Historia*: bajo cuyo título publicarémos los hechos gloriosos, y las virtudes relevantes de los héroes de la libertad, asi antiguos como modernos; y con especialidad de los que pertenezcan á cualquiera punto del hemisferio de América que en todas ocasiones ha tenido en nuestro corazon el mejor lugar. Tratarémos tambien en esta parte los acontecimientos de la isla de Cuba desde el año de 820 en que fué restablecido el sistema contitucional español hasta su segunda disolucion en fines de 823, manifestando cuanto han ejecutado sus buenos hijos para hacerla participe de la suerte comun de América, y de los motivos que han impedido hasta el presente el logro de esta heróica empresa, dando al mismo tiempo una idea ecsacta del estado de la opinion pública en aquel pais para los fines que puedan convenir.

5.ª En ésta se insertarán articulos de *Variedades*: con ellas distraeremos agradablemente á los lectores, haciendo referencia de anécdotas instructivas y graciosas. Indicaremos tambien cuantas novedades sueltas corran en los sitios públicos de esta capital, segun se acostumbra en otros paises: estas las designaremos con el de: *Noticias del portal.* Aunque las de esta clase en lo general salen falsas y frecuentemente inverosimiles, no dejan sin embargo de ser ciertas algunas veces, y por lo menos dan lugar á la congetura y á la meditacion; pudiendo tal vez el público sacar de ellas algun provecho.

6.ª En esta parte daremos una *Idea ó estracto de los papeles* que se publican en esta capital, y cuyas materias merezcan la atencion.

7.ª Esta última pertenecerá á la *Economia* bajo la que publicaremos (a precios moderados y con la mas escrupulosa puntualidad) las ventas y cómpras de alajas, muebles y otros efectos, los arrendamientos de fincas y todo género de avisos de esta especie. Con la misma ecsactitud pondremos las entradas y salidas de buques y sus cargamentos en los puertos mas principales de la república, y cuantas noticias puedan ser útiles al comercio: concluyendo con dar aviso de los dias que entran y salen los correos de esta capital, y anunciando al final del periódico las funciones del teatro con mas estension y claridad que el que hasta aquí se ha ejecutado.

Al presentar al respetable público de esta gran capital la idea de los puntos que abrazará el *Indicador federal*, á cuya publicación daremos principio desde el 15 del corriente, tenemos el honor de invitar á sus muchos literatos que tengan á bien favorecernos con las bellas producciones de su entendimiento en todos sentidos; pues nuestro deseo no es otro que contribuir con el mejor celo é intencion, á formar el buen gusto con escritos que no desdiciendo de la dignidad, compostura y decoro de una nacion culta, introduzcan y mejoren en lo posible las buenas costumbres, que son la fuente de donde dimana la prosperidad de los pueblos ilustrados. Se tendrán por satisfechos los redactores si logrando los fines que se proponen aciertan al mismo tiempo á agradar á los amantes de la ilustracion y del bien y prosperidad de los Estados-Unidos megicanos.

Mégico 1.º de marzo de 1825.

Los Redactores.

◆

Nota: Los precios en esta capital serán por un mes veinte reales. Siete pesos cuatro reales por tres: catorce por seis, y veinte y siete por un año. Para lo interior se aumentarán seis reales por mes: dos pesos por trimestre, y seis pesos por un año. =Se admiten subscritores en esta imprenta calle de Capuchinas numero 1, en la libreria de D. Manuel Recio, portal de Mercaderes; y en la de D. José Lubian, frente donde estaba la Purisima.

IMPRENTA MUNICIPAL.

A cargo del ciudadano Adrian Requelba.

PROSPECTO
DE UN SUMARIO
DE LA
CONSTITUCION, LEYES Y ESTATUTOS
DE INGLATERRA.

England

Cuando los desvelos de nuestros legisladores han afianzado la prosperidad de la pátria estribando el magestuoso edificio de nuestra independencia sobre la base sólida é indestructible de la *Constitucion*, parece que la obra de nuestra regeneracion politica ya se consumó, y que sus autores, orgullo de nuestro suelo y admiracion del mundo todo, cubiertos de un lauro inmortal, han terminado su importante mision, dejando á otros el cuidado de circunvalar el baluarte inespugnable de nuestras libertades con las obras que han de darle todo su vigor.

Á las dos cámaras de que se compone nuestra actual legislatura general, á las de los diferentes estados de la federacion, toca tan importante empresa. Ellas han de dar la última mano á nuestra regeneracion. Las leyes reglamentarias, las criminales y civiles á su sabiduria las habremos de deber, pues que sondeando el piélago inmenso de nuestra jurisprudencia, relegando algunas de sus leyes, amplificando otras y amoldàndolas todas á nuestras necesidades y costumbres actuales, esas legislaturas afianzaràn la seguridad de nuestras personas, el goce de nuestras cosas y gloria eterna á nuestra federacion.

Mas como no sea ageno de cada miembro de la asociacion concurrir al logro de tan importante objeto, no nos ha parecido ocioso ofrecer al público y á los sábios que componen las legislaturas de los estados, cuyos codigos convendria fuesen en lo posible uniformes, un sumario de la constitucion, leyes y estatutos de la inglaterra.

Esta empresa, cuya importancia fàcilmente se deja conocer, tal vez podrá parecer demasiada prolija, puede, no obstante, limitarse lo bastante para darnos una idea concisa y familiar de la jurisprudencia inglesa.

Como las constituciones sean el origen de las demas instituciones sociales, en la obra que ahora se ofrece al público, se hablará primero de la Constitucion inglesa y del derecho de las personas como la cosa mas anecsa à la constitucion: en seguida se tratará de las cosas: despues, de las ofensas privadas y de sus remedios; y finalmente, de las ofensas públicas.

A esta division, que ofrece naturalmente cuatro libros distintos, se prefijarà como introduccion la clasificacion de las leyes y algunas observaciones sobre la constitucion inglesa: comprendiendo bajo cada titulo de ley el espiritu de todos los estatutos, decretos y reglamentos de la materia: de suerte, que se reuna en pocas pàginas lo que se halla esparcido en miles de volúmenes de un costo eccesivo.

Esta obra que formarà un volúmen en cuarto, empezarà à salir à principios de julio.

El precio para los suscritores, pagando adelantado, serà de tres pesos.

Se recibiràn suscriciones hasta el 30 de julio inclusive: pasado este tiempo, todos los ejemplares se venderàn al precio de cuatro pesos.

Las personas que quieran recibir la obra franca por el correo, pagaràn seis reales ademàs del precio de la suscricion.

Se suscribe en México en la imprenta y libreria de Ontiveros: en casa del diputado D. Jose Maria Pando, calle segunda de Plateros num. 2 entresuelo de la derecha, y de D. Jose Maria Landa [del comercio]: en Guadalajara se encarga de la suscricion D. Urbano San Roman: en Puebla D. Sebastian Perez Cornejo, administrador de correos: en Oajaca el Dr. D. Juan Jose Quiñones, y D. Manuel Santaella: en Yucatan D. Pedro Jose Guzman: en Sonora D. Jose Santiago Dominguez Escobosa: en Durango D. Ignacio Mungiro, administrador de correos: en Guanajuato D. Jose Ramon Guerra: en Valladolid D. Francisco Camacho: en San Luis Potosí D. Joaquin Gàrate: en Ciudad Real D. Javier Bustamante: en Jalapa D. Francisco Fernandez de la Vega: en Querétaro D. Baltasar Gutierrez.

Oficina de D. Mariano Ontiveros, año de 1825.

162.

AL PÚBLICO

NO SE ENGAÑA.

Preguntón

En efecto es muy sagrado el personaje: y todo individuo que ante el público quiera hablar, debe entre otras muchas cualidades de que ha de estar adornado, ser veráz, esacto, é imparcial. El asunto de que se encargue tratar, ha de ser noble, digno de un público merecedor de todas nuestras consideraciones y respetos: que tienda á la ilustracion y bien general, ¿á que fin pues, llamar su atencion con impresos que no tienen mas objeto que el desahogo de las mas viles y rateras pasiones? ¿Que no proponen mas argumento que enseñar, á injuriar y á zaherir por fas; ó nefas y de un modo aleve á pacíficos ciudadanos?

Ya el venemérito é ilustrado público se cansa de oir: que determinados ciudadanos pertenecen á un partido criminal: que son farantes de un partido atroz que solo se gobiernan por un espíritu de partido: que sus planes son sediciosos y alarmantes ¿pero se han dado las pruevas? Supuesta la publicidad de sus crímenes ¿ya se les formó causa y se han corregido con arreglo á las Leyes? Y si no hay tal cosa ¿para que consitarles el furor y odio de los que obran por rutina, por pasion, por capricho; sin convinacion, ni cárculo? ¿Para que engañar al público?

Si hay sierta reunion de ciudadanos que van de acuerdo; y por lo mismo se llaman partido, los ciudadanos que se uniforman para resistir á aquellos ¿como se llamarán? Y si el pertenecer á algun partido, es un delito criminal y detestable ¿por qué no se acrimina, á los dos partidos? Por que se carga solo contra uno de ellos?

Sea enhorabuena que el autor del papel (ya se ha quitado la Máscara el Cura Escarzaga) elucidara los argumentos en pró ó en contra, sobre la cuestion: de si podrian ser Diputados los Sres. Ldos. D. Miguel Zuviria, y D. José Ignacio Zariñana, mientras tanto que este Sr. reuna el nombramiento de asesor de partido, y el primero el de Ministro de Justicia.

Sea enhorabuna repito: que escribiera para dar á luz, juiciosos y sólidos pensamientos; pero escribir faltando á la buena fé, á la verdad y franqueza, solo para dar fuerza á discursos vacios é insubstanciales: y para desacreditar á algun ciudadano; es burlarse del público y hacerle la mayor injuria.

Los Sres. Presidente Escarzaga: y vocal D. Juan Antonio Pescador, dijeron cada uno á su vez: que los Sres. Ldos. Zuviria, y Sariñana no podian votar, porque no eran Diputados, mientras se avocasen tambien el poder judicial, siendo el primero Ministro perpetuo de Justicia y el segundo Asesor perpetuo de partido, cuyos dos poderes, á saver Legislativo y Judicial, no podian reunirse en una sola persona como manda la Ley 157 fundamental, y el Art. 8.° de la Constitucion del Estado: que la ocupacion del asesor, era ecsaminar las causas, comparar las penas y delitos, y aplicar las leyes, cuya aplicacion era acto de la Justicia: que asesor en frase forence no era otra cosa que un Letrado con quien se asociaba el juez para proveer y sentenciar, y que esto sin duda era ser parte del poder judicial.

Que tan luego como se publicó la Ley fundamental 157 ya citada, quedaban derogadas las Leyes de España que pugnaban con ella como lo manda el Art. 140 de la Constitucion del Estado: que por aquella Ley queda abolida en la República Mejicana la práctica de que en un solo individuo se reunan dos ó tres poderes, sin que para volverla á adoptar obste algun ejemplo de que aun despues de publicada los reune algun ciudadano; porque tal ejemplo provaria la trangresion de la Ley: pero de ninguna manera nos autoriza para que nosotros la infrinjamos.

Muy bien que se diga que cuando los Sres. Zuviria y Sariñana desempeñen el poder legislativo quedara en suspenso el judicial; pero este arvitrario zesgo no es cumplir la Ley que manda: que en una persona no se reunan dos poderes, supuesto que el privarse por algun tiempo del ejercicio de uno de ellos, no es, no reunirlos. Es tambien necesario despreciar el sofisma de que, porque el Sr. Zuviria no es todo el poder judicial, puede ser Diputado; ó crer que por que no es todo el poder judicial, ni todo el poder legislativo puede ser Gobernador del Estado.

Confesemos de buena fé, que siendo el Sr. Zuviria Ministro de Justicia, y Diputado, reune poder judicial: y Legislativo, cuya reunion prohive la Ley. Asi como el Art. 41 de la Constitucion del Estado manda á los Sres. Zuviria y Sariñana que mientras sean Diputados y pertenezcan al cuerpo Legislativo no admitan el empleo de Ministros de Justicia en cuya observancia deben desde luego renunciarlo.

Desvanézcanse estas objeciones: está bien que se ilustre la cuestion, el público admirará la sublimidad y delicadez de los pensamientos ¿pero á que intento decir con falcedad que el Cura Escarzagá quizo quitarle la votacion al Cura Zuviria? ¿Que este Sr. mandó llamar primero á los propietarios: y no á los suplentes? ¿Que el Sr. Zuviria fué privado de voto, porque era autor de la proposicion? ¿Que al Sr. Sariñana se le privava de voto: solo por que se tratava en la causa del Sr. Zuviria, y no por que es Asesor de partido? ¿A que fin dar una descarga serrada de dicterios é insultos contra el Sr. Escarzaga? Todas las imputaciones inciviles é injuriosas que se le hacen: mudando de nombres y por los mismos principios, asi cómo carecen de justicia ¿no podian hacerse recaer sobre los demas Sres. Diputados?

No se porta con mas decoro, delicadeza y moderacion, el autor del impreso (Con descaró y sin igual dispara el Sr. Bernal:) pero presindamos de los ultrages é injurias con que gratuitamente lo regala, y solo me encargare de las dificultades que propone.

Dice: que el Sr. Bernal se ecsedió de su comision; ésta fué, calificar los nombramientos de los Sres. Senadores con arreglo á la Ley cuya calificacion para ser legal debe estenderse á tratar sobre si la eleccion de los vecales fue viciosa ó no, y sobre si los electos se hayan con las calidades que aquella pide. Si el Sr. Bernal se sugetó á esos dos precisos puntos ¿en que está el ecceso? Si este Sr. se indemnizó plenamente del delito de que fué acusado: si ya fungió de Alcalde: de Regidor y Juez de Mineria: si su proseso se formó quince años antes que se adoptara nuestra Constitucion ¿lo podrá comprender el Art. 20 de ella misma? Si se juzgara por el indicado Art. 20 no se infringiria el 93 tambien de la Constitucion del Estado, y el 148 de la Ley fundamental?

No son iguales las circunstancias en que se haya el Sr. Ldo. D. Manuel Machinena: la Augusta Asamblea, mandó que se le formara causa, y hé aqui la caveza de proseso: y aun permitido y no concedido: en la hipotesis que no se huviera llebado alcavo la formacion de causa por el Tribunal militar, como dice el autor del papel contra el Sr. Bernal: eso seria un crimen de que responderia el juzgado militar: pero de ninguna manera es prueba de que el Sr. Machinena no está procesado. Ni obsta decir: que el Sr. Dr. Landá consultara que no havia lugar á la formasion de sumaria por que eso seria un atentado del Sr. Dr. D. Fransisco Landa. Mandar la Augusta Asamblea que se le forme causa al Sr. de Machinena: y decir el Dr. Landa que no hay lugar á la formacion de causa es dar lugar á que se le formára al Sr Dr. por transgresor de la Ley del Soberano. No fue sin duda como se asegura: y es constante que hoy, se halla la causa del indicado Sr. de Machinena en el supletorio militar de donde le escriben al Sr. Comandante Melgares que avise: si el Sr. Machinena que se acoge al fuero, ha revalidado sus despachos, pues en caso contrario se declarará desaforado y se entregará su causa al juzgado donde corresponda. En virtud de este aserto incuestionable ¿se sostiene que el Sr. Machinena no está procesado aun confesándolo el mismo oficialmente á la Augusta Asamblea cuyo oficio tuvo á la vista el Sr. Senador Bernal? Si confesar el Sr. Machinena que está procesado es moderacion; revocar su confesion y sostener á pie firme que aquellas pruevas torales é incontrastables, no demuestran y convencen que actualmente se halla procesado ni impedido por el mismo proceso para ser Senador ¿que será?

Nada tiene que obgetar el Sr. Bernal al nombramiento del Sr. Senador Ldo. Jesus Maria Mena, y asi la aprueva. Su eleccion trae la mayoria respectiva: en cuanto á electo tiene todas las calidades legales, supuesto que para perder sus derechos no ha cometido los crimenes de que habla el Art. 18 de la Ley del Estado:

ni para hallarse suspenso de ellos, ha incurrido en las faltas de que trata el Art. 20 de la misma Ley.

El Sr. Mena fué Vice-Gobernador provisional, y dejó de serlo tan luego que se juró la Constitucion y fungio de Senador en las Juntas preparatorias, y no está puesto en razon, que ni sea Vice-Gobernador; ni representante del Pueblo llamandolo éste. No lo eceptua el Art. 27 de la Constitucion del Estado, ni el 38 de la Convocatoria, porque estas Leyes impiden á los Vive-Gobernadores Constitucionales; y de ninguna suerte á los provisionales: el Sr. Mena fué Vice-Gobernador provisional antes de aquellas Leyes, y si por ellas quedara impedido para otros destinos, claro es que seria juzgado por Leyes *ex post. facto*: éstas tendrian un efecto retroactivo y entonces unas Leyes se contrariarian con otras, y pugnaran con la 148 fundamental ya citada.

Muy imparcial se acredita el Sr. Bernal en su dictámen de 24 de Octubre, que corre impreso. No es empeño que tiene en anular el nombramiento para Senador del Sr. Pbro. D. Tomas Rivera, cuando la Ley lo irrita.

En efecto el Art. 31 de la Constitucion del Estado ecsige al ciudadano para ser Senador la edad de treinta años y las demas cualidades que deben tener los ciudadanos para ser Diputados, y como una de ellas es tener la edad cumplida con arreglo al Art. 26: no hay duda, en que los treinta años han de ser cumplidos, y asi literalmente lo pide el Art 37 de la Convocatoria: de que se deduce que faltándole, como en efecto le falta la indicada cualidad al Sr. Pbro D. Tomas Rivera la misma Ley anula su nombramiento. Ni se diga: que se debe entender año comenzado; por cumplido: por que eso es entrar en los treinta años: estár ya para cumplirlos; mas no conforme al tenor literal de la Ley tenerlos cumplidos antes de la eleccion.

Pero sea lo que se fuere de estos legales impedimentos: lo cierto es, que equivocadamente creyó el Sr. Bernal; que el Sr. Machinena traía un voto siendo asi que ni un sufragio le dieron los Pueblos para Senador y su nombramiento mas y mas persuade la arvitrariedad con que quiso hacer su voluntad: y no la del Soberano la mayoria del Congreso constituyente, compuesta de los Sres. Diputados Ldo D Felipe Ramos, D. Miguel Gabilan, Cura D. Vicente Elejalde, D Martin Miramontes, Ldo D. Agustin Gamiz, Teniente Coronel D. José Maria Elias, y D. José Matos vocal suplente, que contra la intencion del Pueblo, fungio de Diputado.

No menos arvitrarios son los nombramientos de los Sres. Dr. D. Francisco Landa, Pbro D. Tomas Rivera, y de otros Sres. vocales en la Cámara de Diputados supuesto que ciudadanos que traen uno y dos votos se han preferido; á los que optaron tres y cuatro sufragios. La indicada mayoria del Congreso Constituyente debió religiosamente haberse sugetado al Art. 44 de la Convocatoria dando el Reglamento interior para solo regular los votos; y de ninguna suerte para elegir entre los votados á los que menos votos merecieron. El Congreso no es elector, ni Junta electoral cuyas cualidades se requieren para que los electos sean nombrados popularmente. No vale decir que para salvar la popularidad que pide la Ley: vasta que el ciudadano traiga un voto; sino que es necesario seguir la intencion del Pueblo, que está mas espresa en el que goza tres ó cuatro sufragios; que en él que cuenta uno ó dos.

Nadie niega que para cumplir la voluntad del Soberano: se debe hacer lo que manda, y en el órden con que lo manda. Quiere pues que su soberanía se represente por medio de Diputados y Senadores; y no se podra llenár su intencion, ni respetar su soberana voluntad, sino se hace el nombramiento de sus representantes: si no se está al número de vocales que ha prefijado, y si no se prefiere á los que ha querido mas.

Seguir la intencion del Soberano es la única causa de que en las votaciones se siga la mayoria absoluta, y en su defecto, buscar aquella intencion debe ser el motivo para seguir la mayoria respectiva.

Manifiésteseme Ley espresa por la que se deba seguir la mayoria absoluta, y no hallaremos otra sino que en esta se muestra mas la voluntad del Soberano: asi es que por que en defecto de aquella, se espresa mas en la mayoria respectiva: debe guardarse tambien ésta.

Si se me trae á la memoria el Art. 35. de la Convocatoria que manda observar la mayoria absoluta; tambien dicho artículo, faltando ésta, obliga á la respectiva, y de todo rectísimamente se concluye: que la mayoria de la Augusta Asamblea debió sugetarse á regular los votos en defecto de la pluralidad absoluta; por la respectiva. Decir que en la eleccion del Exmo. Sr. Presidente de la República Mejicana y en la de los Sres. Ministros del Supremo Tribunal de Justicia, no se debe seguir la mayoria respetiva; en defecto de la absoluta, es una falsedad, véase el Art. 88, y el 133 de la Ley fundamental. Y si por seguir la intencion de los representantes del Pueblo, cuales son las Legislaturas, se respeta en sus elecciones, la mayoria respectiva faltando la absoluta ¿cuanto mas no se debe respectar aquella, por vuscar y apegarse á la intencion del Soberano en el único acto en que ejerce su Soberania, que es en la eleccion de sus Diputados y Senadores? Pretender que no haya eleccion, si no hay pluralidad absoluta es un absurdo, cuando en las juntas primarias, ni se sigue, ni se puede seguir otra pluralidad que la respetiva; y esta, que son las elecciones mas inmediatamente populares, y el fundamento de todas las subsecuentes votaciones, asi es que en los actos populares siempre se debe respetar la mayoria respectiva; en defecto de la absoluta: sin que á nadie le haya ocurrido, que en las juntas primarias no hay eleccion; por que no hay pluralidad absoluta: lo que se podria afirmar, si fuera sierto que en donde no hay esta mayoria; no hay eleccion.

Pero permítase que no habiendo la pluralidad absoluta: no haya verdadera eleccion y que en tal caso le toque al Congreso rectificar la intencion del Soberano: y si por retificar la intencion del Soberano, elige al que trae un voto: y de ninguna manera podria nombrar al que no gozaba ni un sufragio por mas que como un S. Hilarion estuviera setenta años en un desierto, lleno de virtud y letras ¿por que pues por rectificar la misma intencion del Soberano no ha de elegir al que trae cuatro votos; con preferencia al que trae uno ó dos?

Ni se entienda por virtud y mérito, sino la virtud y mérito que la Ley designa, cual es: no haber perdido sus derechos el ciudadano, ni hallarse suspenso de ellos.

¿Quien con mas imparcialidad y propiedad que aquella sávia Ley, calificará la virtud y mérito á que se debe estar para representar al Soberano?

Si tan prudente Ley no normara las cualidades y méritos del electo ¿quien pondria diquez á las iras y venganzas? ¿Quien pondria fin á las discordias? ¿Quien avendria las elecciones? ¿Cuando se establecerian las Asambleas?

¿Quien fuera el osado que hiciera conparaciones entre siencias, y virtudes de los ciudadanos? ¿Quien vive sin crimen para no ser tachado de algun delito y por lo mismo postergar su eleccion?

En fin para desvanecer la última dificultad que se propone en el impreso contra el Sr. Bernal, diré: que siendo los Diputados y Senadores electos por todos los ciudadanos del Estado, la popularidad se toma para regular la mayoria absoluta; ó respectiva, de las veces que los electos han sido nombrados: desembolveré mi idea.

El Estado se compone de ciento veinte mil ciudadanos: estos ciento veinte mil ciudadanos, sea cual fuere la diversidad de número en que se hallen esparcidos por los lugares, han de nombrar docientos cuarenta electores: estos docientos cuarenta electores, sea tambien cual fuere el número en que se hallen repartidos: han de nombrar docientos Diputados: y de estos docientos Diputados se han de sacar para la legislatura veinte y tres: mas como cada uno de estos 23 tenga el mismo número de votos, supuesto que cada uno de ellos ha sido electo por ciento veinte mil ciudadanos para poderlos preferir y colocar en la Asamblea, no se atiende al número de votos que les dan los ciudadanos, que en todos los Diputados es igual; sino al número de veces que ha sido nombrado y este se averigua por las ocasiones que se llaman en los partidos: de modo que cuatro veces es llamado Pedro por ciento veinte mil ciudadanos cuando lo han electo en cuatro partidos: y Juan será llamado dos veces por los mismos ciento veinte mil ciudadanos: que ha sido electo en dos partidos. De este modo me parece que los Diputados electos por Durango que tiene setenta mil ciudadanos: tienen los mismos votos que los electos por la villa que la havitan cinco mil individuos; por que unos y otros Diputados que componen aquel número de veinte y tres prefijado por la voluntad del Soberano; son obra, y participan en su eleccion ciento veinte mil ciudadanos.

El Preguntón.

DURANGO: 1825.—*IMPRENTA LIBERAL*

RESPUESTA
AL SANGRIENTO PAPEL
CONDUCTA DEL SEÑOR ITURBIDE.

¡O lamentable suerte siempre contraria á las verdaderas ideas de libertad! ¡O desgraciada region de Anahuac! ¡hasta cuando dejarán de respirar en tu seno, hombres indignos del siglo de las luces. ¡Hasta cuando un mal entendido patriotismo, un zelo viciado y la exaltacion de las mas negras pasiones, dejará de alterar tu suspirada tranquilidad! Al paso que los progresos del entendimiento humano nos proporcionan el camino de la felicidad, las sombras de la ignorancia, la cuchilla exterminadora de la venganza y el dominio que ha tomado en algunos corazones el espíritu de revolucion, alteran el órden público y nos preparan una nueva convulsion de resentimientos, ultrajando á los que por un yerro del entendimiento ó por equivocados principios, ó si se quiere por sus fines particulares, se apartaron del camino recto de la justicia, cuando debian ser llamados á sus deberes con blandura y moderacion como partes integrantes de esta gran familia que camina al complemento de su verdadera libertad y quietud.

Con el mayor escandalo ha visto México en estos últimos dias un torbellino de folletos ó sean libelos infamatorios contra el Sr. D. Agustin Iturbide, ántes Emperador, adulado hasta el estremo de hacerlo delinquir contra los derechos de la libertad y de la pátria; pero entre tantos papeluchos infames, ninguno mas cruel, impolítico, sangriento, calumnioso, ni anticristiano que el malditísimo titulado: *Conducta de D. Agustin de Iturbide*, impreso en un diario de Veracruz, y reimpreso en esta capital en la imprenta liberal á cargo de D. Juan Cabrera.

El malditísimo autor de tan abominable folleto, desahogó su pasion y vomitó de una vez todo el veneno de que son susceptibles las almas bajas. En un pliego de papel pintó toda su malicia, inmoralidad é irreligion. Bien puede gloriarse de que si hay quien se retrate con iguales colores, no habrá otro que lo haga con mas primor en miniatura. El, queriendo hacer el cuadro tenebroso de la mala conducdel Sr. Iturbide, ha espuesto á los ojos de los hombres prudentes y reflexivos, todo el veneno de que su corazon se halla empapado, y deponiendo toda sensibilidad y verguenza, honor, decencia y respeto, se ha producido en unos términos desconocidos entre la gente honrada, llevando su odio mas allá de los límites que prescribe la razon y la justicia, y ha abusado infamemente de la libertad, que no lo autoriza para insultar á un ciudadano abatido por la inconstancia de la ciega fortuna, aunque con el mismo derecho á la proteccion de la ley.

Y tal hombre ¿podrá ser un verdadero patriota, justo apreciador de nuestra libertad? ¿podrá contribuir quien está animado de tan detestables sentimientos, al logro de nuestra felicidad? Esta fiera vengativa, sedienta de la sangre de un rendido, ¿sera capaz de economizar la nuestra? ¿En qué corazon caben tan abominables pensamientos? ¿Qué caribe fué capaz de clavar su lanza sobre un miserable humillado, que confiesa haber como hombre delinquido? Ninguno, solo á él estaba reservado trastornar la naturaleza sensible, y aventajarse á los brutos en la fiereza, deshonrando á la nacion americana, que á favor de su clima y de sus luces, puede ser el ejemplo de moderacion, generosidad y filantropia, entre todos los paises cultos de la Europa. ¿Cuántos tiranos de la sangre humana, cuantos asesinos y ladrones, cuantos fratricidas sacrílegos, cuantos Atilas y Calígulas no han manchado sus manos criminales en la sangre americana y han horrorizado con su impia é inmoral conducta nuestros sensibles corazones, el largo espacio de doce años...? ¡Santo Dios! Los Bringas, los Trujillos, los Conchas, Cruces, Callejas, Venegas, Batalleres y..... tantos otros que seria odioso referir, son unos testigos de esta verdad: sin embargo, ellos es cierto que siempre obraron mal y nunca bien; pero jamás merecieron la excecracion y el cúmulo de injurias que estos dias ha vomitado el Infierno contra un hombre que si fué sangriento por sistema, lavó sus manchas ya desengañado con haber libertado á su pátria del yugo español, economizando con su politica la sangre, que sin ella se habia derramado sin conseguir el fin.

No se entienda que yo defiendo los excesos antiguos de Iturbide: fueron criminales y odiosos; pero no únicos ni singulares en la América; y aun suponiendo que lo fueran, ¿deben por esto ser irremisibles? El Ser Supremo, infinitamente mas digno de ser amado que la nacion Americana, que todo el mundo, no exije de nosotros para perdonarnos mas que una leve señal del interior arrepentimiento de nuestras culpas; y el desdichado Iturbide no alcanza igual indulgencia de cuatro bribones que lo insultan, despues de haber hecho la emancipacion de su patria, antes esta grandiosa accion se la acusan de crimen, atribuyéndosela á una ilimitada ambicion, ¡ó almas viles, incapaces de reconocimientos ni virtudes!

Tampoco se crea que pretendo justificar sus hechos posteriores: ellos fueron ilegales, y atropellaron los derechos sagrados de la nacion; pero seamos justos: Iturbide saltó á Monarca despues de ser vasallo de los déspotas, se halló derrepente en una altura en que todos se desvanecen: sus aduladores, entre los que acaso entrará el autor que refutamos, se empeñaron en ocultarle la verdad, en hacerlo delinquir, y precipitarlo del trono; pero este hombre apenas se vió sin tales incensarios, cuando disipada la nuve espesa de la adulacion que lo rodeaba, conoció sus errores, los confesó y sucumbió sin violencia á la razon. ¿Y podremos dejar de perdonarlo?

Si él en tiempo oportuno no se aprovechó de los recursos que le quedaban para defenderse, acaso fue fiado en la garantia que le prestó el Plan de Casa de Mata, en el que se protesta que no se atentará contra la persona del Emperador. ¿Y qué otra cosa hace el insolente autor del papelucho que impugnamos, sino ofender directamente su persona muy mas cruelmente que si atravezara su corazon con un puñal? Si, sangriento y vengativo escritor, tú sobre seguro te has vengado alevosamente en un hombre abatido y desarmado: tú le has herido en lo mas vivo de su honor: tú le has acusado sus faltas públicas, le has descubierto las privadas, ó mas bien le has imputado debilidades de hombre con el otro sexo que nunca probarás, á menos que no confieses que tú mismo terciastes en sus intrigas amorosas, pues ninguno comunica estas aventuras, sino á sus confidentes ó alcahuetes.

¡Bárbaro! ¿Y habrás quedado muy banaglorioso con tu libelo infamatorio? ¿piensas que nos acreditas patriotismo?

¿Crees que con tu insolente papasal has hecho algun honor á tu nacion? Lejos de tí y de los hombres de bien, semejantes criminales ilusiones. Tu papel respira venganza, no justicia; odio, no razon; inmoralidad, no amor á la pátria: aprende, sangriento, la conducta de los Mieres y Bustamantes, de los Infantes y Anayas, de los Urrutias y Castros, de los Barberis y..... tantos que sufrieron los rigores de una prision sin causa, sin osar ni ahora ni nunca improperar al hombre decaido y humillado. Para tí y para los que piensen como tú, se queda el afligir al afligido, y como el Burro de la fábula, insultar y cocear al Leon desfallecido y moribundo: este es el caracter de las almas viles y cobardes.

Sí, la venganza te dictó las injurias que has abortado, y el miedo te acabó de animar á escribirlas con precipitacion y á bordo del esquife en que te escapaste de este hombre á quien temias. Confúndete y lee las mismas palabras que escribiste creyendo adular á tus paisanos sensatos: *Os presento con la mayor premura, mis queridos conciudadanos, el cuadro rápido de nuestras desgracias al tiempo mismo que me preparo á huir de mi casa, abandonando mi familia é intereces, y resuelto á perecer ántes que sucumbir á la tiranía del hombre indigno que pretende apropiarse esclusivamente el fruto de los esfuerzos de nuestro patriotismo. Tengo el alto honor de haber estado siempre bajo las banderas de la libertad......... Arrostré los destierros y los peligros sin mas ambicion que la de servir á mi patria.*

Hasta aquí confiesas que temiste á Iturbide y que para decirle desverguenzas huyste de él: te jactas de que siempre has sido liberal: alegas tus destierros y peligros y te haces sin testigos tu apologia; pero despues de todo no te firmas ni aun con el seguro que no se te puede perjudicar. ¿Ya ves como eres un cobarde? Lo mas ridiculo de tu fanfarronada es que dices: voy a sacrificarme si la suerte así lo dispone. Alguno ha de ser el primero que se levante en defensa de tan sagrada causa. ¡Oh héroe divino del Anahuac! tú ganaste la apuesta en la carrera. Los Santanas y Victorias, los Guerreros y Bravos, los Echávarris y Moranes, nunca podran disputarte la gloria de haber sido el primer defensor de tu patria, pues tú corriste cuando ellos se quedaron. Llénate de honor, campeon ilustre de nuestra libertad, pues sin esponerte á las prisiones de los Diputados, ni á los peligros de la campaña, con un fárrago de desverguenzas contra Iturbide, y poniendo los pies en polvorosa, les arrebataste la gloria á estos otros indiscretos que no supieron hacer tanto con tan poco trabajo, y en el dia están recibiendo los homenajes de nuestra gratitud. ¡Oh fuerza de la ingratitud de los Mexicanos! Estos no saben que el mérito y el valor, el patriotismo y la virtud son ceros delante de las desverguenzas de los borrachos y de la carrera de los caballos como tú lo conoces y lo confiesas.

No soy Iturbidista: lo amo como mi semejante, lo compadezco como infeliz y desgraciado: detesto sus estravios y no quiero que se venguen con injurias, así como á tí te deseo mejor corazon, más juicio en tus escritos, y que si tienes el mérito que dices, te firmes para conocerte y te disculpes si puedes de los cargos que aqui te resultan de calumniador, vengativo, cruel, anticristiano, jactancioso y cobarde, y entonces habrás desempeñado el cargo de fiscal que te has propuesto, sin que por esto se te deje de mirar como á un enemigo de la especie humana, como á una fiera carníbora, hidrópica de sangre, y como á un hombre inmoral, detestable, é indigno de respirar el suave ambiente de la libertad, que jamás puede protejer demasias é injusticias.

¿En qué te fundaste, miserable, para engalanarte con injuriar á un abatido? ¿acaso en que sabes que se ha hecho odioso á su nacion por sus tiranos procedimientos? Y qué ¿este motivo podrá indemnizar tu declarada venganza? ¿te hará apreciable entre los que piensan con juicio, ni te autoriza para herir al indefenso? Nada menos que eso: los que se precian prudentes, jamás ven las cosas con el engañoso anteojo de las pasiones, ni entre el tumulto de las venganzas promovidas por una acalorada fantasía, sino entre la serenidad de la razon y la justicia, que sabe pesar fielmente los corazones de los hombres y medir sus faltas por la debilidad de que es susceptible la naturaleza humana.

Cuando el sueño eterno de la muerte haya cerrado tus párpados; cuando en presensia del Ser Supremo, se te pida la estrecha cuenta de tus pasos públicos y privados, ¿de que podrá servirte ese patriotismo mal entendido de que te jactas, cuando no supiste ni aun perdonar á un hombre tan capaz como tú de equivocarse?

¿Cuál es el privilegio exclusivo que te concedió el Autor de la naturaleza, para que seas libre y oprimas á tu semejante, solo porque está inerme? Si esto entiendes por libertad, yo la detesto, y quiero antes vivir oprimido por un tirano que sepa respetar los derechos individuales, que protejido por un liberal que los ataca, so pretesto de amor patrio.

Yo no creo que nuestro actual sistema permita por mas tiempo tales demasías; espero que fije la vista sobre las funestas consecuencias que pueden deducirse de tal conducta, que ponga el remedio que exije tan importante negocio, conteniendo en sus límites á semejantes escritores que mas bien pueden llamarse teas de discordia, y creo firmemente que el de que hablo entrará en sus deberes y conocerá la razon, única guia que nos puede conducir á la felicidad y paz que apetece

El Liberal juicioso.

Nota. No te desconsueles del todo: el editor de tu fárrago en México, es tu compañero en ideas. Nunca un animal ara solo, ó dos Bueyes ó dos Mulas cargan la reja.

MEXICO: 1825.
Imprenta de Don Mariano Ontiveros.

REPRESENTACION

Del Exmô. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de México á la Cámara de Diputados de la Federacion, sobre que no se derogue ni altere la ley que la ha declarado distrito federal de la union.

Mexico, City of. - Ayuntamiento
x

SEÑOR.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de México, como inmediato representante de su poblacion, y protector, ó personero de sus derechos y prerogativas, hace presente á la Cámara de Diputados: Que la solicitud del Congreso del Estado de México, que hoy se discute, sobre que se derogue la ley dictada por el soberano Congreso constituyente en que declaró esta ciudad federal residencia esclusiva de los Supremos Poderes de la union, debe desecharse como infundada en todas sus partes, y como opuesta á los intereses particulares é imprescriptibles de esta capital, y al bien y prosperidad de la nacion mejicana; suplicando en consecuencia, no revoque, altere, ni reforme en nada la citada ley del soberano Congreso constituyente, teniendo en consideracion para ilustrar sus altas decisiones las razones que pasa á esponer:

Los principales fundamentos en que la legislatura del Estado hace consistir su solicitud para que se derogue ó reforme la ley en cuestion, están reducidos.

1. A la falta de facultades en los legisladores que la dictaron.
2. En que por ella se les despoja violentamente de una propiedad que pertenece al Estado.
3. En que á los habitantes de la capital y territorio federal se les obstruyen sus derechos políticos de ciudadanía.
4. En que esta consignacion de la ley dictada, es perjudicial á los otros Estados de la union en diversos sentidos políticos, y de conveniencia.

El Ayuntamiento de México, que no se propone en este ocurso mas que ilustrar una materia en que se versa la suerte política de esta capital, como parte muy preciosa de la gran nacion mexicana, está muy distante de presumir hijos del capricho los loables conatos de los patriotas ilustres y virtuosos que componen la legislatura del Estado, y aplaude en ellos el espíritu patriótico de energía y entereza que debe ser la divisa de todo republicano; pero advierte al mismo tiempo, que esas virtudes dejarian de serlo en el momento mismo que faltase la buena fe con que debemos prestarnos todos los ciudadanos de una nacion libre al convencimiento de la razon, en las discusiones de la opinion, para aclarar y sostener los derechos respectivos de la asociacion constituida. Este espíritu público de franqueza y dignidad que debémos fomentar y avivar en todas nuestras diferencias domésticas, es puntualmente el que dará á las autoridades de la nacion el vigor que imprime á las leyes su respetable magestad, el que hará amar á los ciudadanos la libertad, sin la cual es imposible que exista el cuerpo político, y él en fin el que por un impulso propio de su naturaleza y virtudes, como primer fundamento y único manantial de la opinion pública, nos conducirá al templo de la libertad y de la gloria nacional, haciéndonos respetar de nuestros enemigos.

Bajo este principio el Ayuntamiento de México, muy lejos de ponerse al frente de ningun partido de los que la malignidad ha querido suponer tan gratuitamente, ni menos de concitarse el espíritu de proseliteismo, tan perjudicial en las disputas políticas y de interés, solo tiene presentes los derechos de sus conciudadanos, y la gloria y prosperidad de esta nacion magnánima, cuya marcha majestuosa necesita mas de sacrificios recíprocos de los Estados que componen la asociacion federal, que de discordias y contiendas sobre unos derechos que hoy comienzan á adquirirse, mediante las nuevas instituciones.

Porque en efecto, si consideramos con la debida detencion el carácter de nuestro actual estado político, y de los pasos que hemos dado para ponernos en esa aptitud venturosa, verémos claramente que los derechos, las atribuciones, y lo que hoy pudiera llamarse propiedad de los Estados de la federacion, que poco antes formaban un todo político, circunscripto á la capital de México, como cabeza de este cuerpo moral, los va consignando gradualmente la misma ley de la convencion que separa el todo en porciones parciales, por un acto de soberanía indisputable. Así es que, si todas las providencias que pudieron tomarse antes de fijar el resultado de la convencion, fueron puramente provisionales y precárias; no se alcanza el motivo que pueda hoy persuadir lo contrario de aquella suposicion, tan esencial al buen órden y desembarazo de las facultades legislativas. El soberano Congreso constituyente, en su segunda reunion, era la convencion federal, era la soberanía de la nacion, que iba puntualmente á organizar las instituciones ó pactos de la union, consignar los límites de los Estados y territorios, y ampliar ó disminuir las facultades de las legislaturas en cuanto fuera conducente al bien general de toda la federacion mexicana. Atribucion muy respetable y altamente benéfica á los pueblos para precaver los terribles efectos de la tiranía; porque como el poder es todo lo que puede dañar ó aprovechar, cada uno quiere retener de él la mayor parte; y el bien, solo puede resultar de la distribucion exacta que pueda mantener el equilibrio.

Ahora bien: si partimos de este principio á examinar el fundamento principal en que el Estado de México apoya hoy la solicitud en cuestion, negando al soberano Congreso constituyente las facultades para declarar á México ciudad federal, sería necesario preguntarle ¿con cuales procedió á separar á Colima de Jalisco, á Chihuahua, de Durango, y cuales las que le indujeron á agregar á Tejas á Coahuila, y así de otros Estados que se hallan en el mismo caso que el de México para alegar posesiones?

Si aquellas legislaturas hubieran organizado sus constituciones contando con las porciones que se les han separado, ó agregado, y hoy reclamasen despojos ó perjuicios de trastorno en sus leyes orgánicas provisionales, se les diria muy justamente que caminaron bajo un supuesto falso; porque bien podia el Congreso general constituyente haber cercenado los territorios, ó arregládolos al interes general de la union, con toda la franqueza y libertad que es propia de un cuerpo soberano, instituido para este preciso efecto. Luego el Estado de México, que no se ha dirigido hasta ahora mas que por una constitucion provisional, sujeta á las variaciones que resultaran de la general de la federacion, no tiene que quejarse de estos mismos resultados; cuando en ella se consigna la separacion de esta capital para residencia esclusiva de los Supremos Poderes de la union.

El Congreso constituyente estaba tambien espedito por sus mismos principios, á señalar constitucionalmente el lugar de la reunion de las Cámaras constitucionales, y la residencia del Poder ejecutivo y alta Córte de justicia, que debian constituir la soberanía nacional organizada en las nuevas instituciones ó nueva forma de gobierno; y para este delicado fin, debieron tener presentes las mejores cualidades que debian adornar á la primera capital de este vasto continente, y á la cabeza de los Estados-unidos mexicanos de donde debian proceder las leyes, el órden, la beneficencia, la ilustracion, la riqueza, y todos aquellos bienes que son consiguientes al influjo sublime de un cuerpo moral bien organizado, y de una cabeza digna de la situacion política y poco conocida aún, que la Providencia eterna tiene reservada para esta gran nacion.

Todo esto tuvo presente el soberano Congreso que dictó esa ley, y todo esto se habia previsto y examinado, cuando en varias sesiones del mes de Marzo pasado se discutió el punto, con ocasion de haberse solicitado que Querétaro fuese la residencia de los Supremos Poderes de la union. Entonces se demostró con la mejor energia que esta capital por sus recursos, dignidad y opulencia, era la mas á propósito para tan sublime objeto.

Desde entonces quedó en cierta manera preparada la ley que hoy se reclama, y quedaron á la vista de todos los Estados, incluso el de México, los principios de naturaleza y órden que daban á México la primacía para ser la capital de la union. Ninguno podia tener un derecho esclusivo para reclamarla en propiedad, puesto que fué cabeza de todos, cuando hacian un cuerpo político indivisible, y hoy no se ha hecho otra cosa que dejarla en las mismas prerogativas é influjo universal, despues que cada Estado recobró su soberanía, y se sujetó por pacto de union á reconocer una representacion y órden colectivo.

La nacion toda, en cualquiera forma que se halle constituida, debe sostener y fomentar siempre un gobierno que disipe las tinieblas de la ignorancia en que nos dejaron sumergidos nuestros antiguos tiranos; que disemine las luces, que fomente la industria, qué abra el templo de la beneficencia y las buenas costumbres bajo su inmediata inspeccion, y que señale á todos los Estados el camino por donde han de dirigirse á la perfecta instruccion en las materias de gobierno, administracion y modo de conducir los negocios públicos; y esta clase de elementos, esta ya consignada por el curso de los siglos en la capital de México, como un depósito comun de todos los Estados que antes eran provincias. De ellos es, á ellos les pertenece en comun, y nnguno puede disputar derecho exclusivo, mas que los Supremos Poderes de la union, constituidos por el voto comun de todos los Estados, y de todos los ciudadanos.

Y si esto es asi, como nadie podrá negarlo sin embrollar los axiomas mas claros del derecho público, jamas podrá decirse que al Estado de México se ha despojado de una cosa que le pertenecia en propiedad, como alega por segundo apoyo de su solicitud, antes bien se puede asegurar, que la ley constituyente que se reclama, cuando declara á la ciudad de México territorio federal de la union, la restituyó á sus antiguos derechos de primacía, de rango y dignidad qne siempre obtuvo desde el tiempo de los primeros monarcas mexicanos. Por manera, que aun en el caso de que quisieramos fingir un derecho de propiedad en el Estado de México con respecto á la capital de toda la nacion, este derecho seria igual en todos los Estados, porque todos contribuyeron á su ser político primitivo, y todos concurrieron por órden, por naturaleza y por sistema á la creacion, existencia y conservacion de su cabeza moral. Pero ni aun figurarse puede el tal derecho de propiedad en buena política, porque jamas un hombre ha podido ser propiedad de otro hombre, ni menos un pueblo de otro pueblo, como pretenden hoy sostener con la fuerza armada los déspotas de la Europa.

Cuando mas podria decirse, que las convenciones recíprocas de asociacion daban un derecho parecido al de propiedad para sostener las asociaciones convencionales; pero ya hemos dicho antes, que estos pactos se reservaron á los Diputados de la nacion en el soberano Congreso constituyente; y ahora añadimos, que una de las partes que puideran reclamar ese pacto, cual es la misma ciudad de México, ésta no solo se conformó con la ley que la restituyó á sus antiguas prerogativas, separándola del Estado que se la habia apropiado, sino que ahora insiste por medio de sus procuradores legítimos, en que se lleve adelante, sin temor de perder nada en sus derechos políticos como se ha supuesto.

He aqui el tercer fundamento en que la legislatura del Estado pretende apoyar su intencion; pero que si bien se mira, es indisputable y nugatorio, mientras no se forme por las Cámaras constitucionales la ley orgánica del gobierno del territorio, en que se deben detallar los derechos civiles de los habitantes de México. Los que solo proceden por las teorías de ejemplo y de rutina: los que estan persuadidos de que solo lo que se hace en otras naciones debemos hacer nosotros por una adopcion servil y limitada, sin considerar que nuestras costumbres y maneras, requieren un acomodamiento de los principios de la naturaleza y la libertad, tan fecundos en sus combinaciones y formas, está bien que nos quieran amedrentar con esas quimeras sorprendentes; pero el génio filosófico, y los hombres de estado que saben acomodarse á las circunstancias de los pueblos, á sus costumbres, á su ilustracion, á sus virtudes, y aun á sus vicios, jamas proceden por teorías aisladas sin combinarlas, restringirlas, y ampliarlas en favor de los mismos pueblos que los llamaron á la sublime confianza de su gobierno y prosperidad por sus virtudes y talentos.

Esta Corporacion advierte las grandes ventajas que resultan á la ciudad que representa, de ser el centro comun de la asociacion federal. Ventajas que comparadas con el sacrificio que se pretende hacer formidable, son ciertamente inapreciables, y tanto mas cuanto mas extensivas se presentan á todos y cada uno de los Estados y territorios; pero que en buena razon, no deben ni tocarse al refutar este fundamento de las solicitudes del Estado de México, porque tiene mucho que esperar de las luces y patriotismo de las Cámaras constitucionales como árbitras ilustradas de su suerte y su prosperidad.

Restamos solo indagar, como consiguiente de lo expuesto, ¿cuales son esos perjuicios que resultan á los Estados-unidos mexicanos, de la preponderancia de México, que es otro de los fundamentos que se alegan de contrario? Para batirlo en su propia trinchera, debe considerarse que este es un argumento contra producentem; porque si á causa de que la capital de México es el manantial de las luces, de la fuerza y de la riqueza acumulada, no se quiere permitir que sea la primera capital de la union, por la preponderancia de su influjo en el poder; con mas razon será formidable esta preponderancia en un Estado solo, cuando debe guardarse el equilibrio, y conservar la igualdad en los derechos de los asociados.

El Estado de México sería superior á todos los otros por una superioridad que les pertenecía distributivamente: sería una sociedad leonina la que contrataba con sus hermanos. Esos recursos, esas luces, esa opulencia, que tanto se encarece para negarla á la cabeza del cuerpo moral de la asociacion federada, serian puntualmente el principio de absorcion de la fuerza y vigor de los otros miembros, debilitándolos y oprimiéndolos por la consiguiente represion en un solo circulo de su influjo. ¿Y que será mas útil á los Estados federados, considerados como miembros de este cuerpo moral, el que ese torrente benéfico de salud y de vida comunique sus raudales á todos con igualdad, ó que se acumulen en uno solo, causando á los otros una extenuacion que los consuma y aniquile? Se teme que el Gobierno Supremo con solo la porcion de las dos leguas que circunscriben la ciudad y su distrito, adquiera un poder colosal que algun dia gravite sobre los Estados, sin considerar que estos tienen un influjo comun y de soberanía en el mismo distrito federal, residencia de sus Representantes. ¿Y por qué no se ha de formidar de un Estado solo que se apodera de ese coloso terrible, cuando agregado á la excesiva extension que le pertenece, constituye un poder cuatriplicado sobre sus hermanos? ¿De quién pueden temer mas los Estados el abuso de esa fuerza física, de un poder que lo hará refluir en su propio engrandecimiento, ó de otro cuyos conatos deben dirigirse necesariamente á la distribucion uniforme de ese poder, y de esa opulencia tan encarecida? ¿Y de quién deben tener los socios mas confianza de que procederá bien en el uso de una cosa que les pertenece á todos, de los Poderes Supremos que son el resultado de sus votos, de su opinion, de su afecto, y que viene á ser la obra y el depósito de sus leyes, y administracion universal, ó de uno solo de los asociados, cuyos administradores ni aun conocen? Respóndase cada uno á sí mismo, y se disiparán esos terrores pánicos.

¿Y qué, cuando mas necesitamos de esos influjos benéficos, cuando nuestra situacion política exije tan imperiosamente el vigor y los recursos de un poder enérgico que consolide nuestras instituciones, se pretende enervar del influjo de los Poderes de la union, aislandolo en un lugarejo como se ha interpretado la palabra constitucional prevenida á los legisladores para designar su residencia? ¿Cuando nos hallamos todos los ciudadanos de la República mexicana en el caso de ofrecer toda clase de sacrificios para sostener y conservar nuestra costosa independencia, uniéndonos al rededor de la soberanía nacional, y acumulando nuestras virtudes, nuestros brazos, y nuestros corazones en un foco comun de recíproca prosperidad, nos entretenemos en disputas y pretensiones que nos separan y dividen?

Quítese la ciudad de México á los Supremos Poderes de la nacion, y entonces ¿qué podrán hacer por ella sin los recursos que les presta? Es preciso que la palanca sea proporcionada al peso que debe mover, y México en el dia es la única que podrá dar impulso por su opulencia y luces, á esas grandes masas que giran al rededor de su órbita. Los Estados en sus primeros pasos políticos, necesitan para su seguridad de un impulso enérgico y permanente, que consolide su independencia, para constituir el órden y la justicia, que harán la prosperidad de los pueblos.

Pero se dice que la legislatura del Estado, y sus poderes parciales, no podrían establecerse en otra capital, con sus oficinas y empleados públicos, sin un costo inmenso, que no puede sufragar el erario nacional; pero este inconveniente es mayor, respecto de los Poderes Supremos, y de la capital de una asociacion de Estados: y si se quiere oponer el ejemplo de los Estados-unidos del Norte, que crearon una nueva capital para los Poderes de la union, compárense las circunstancias, y se advertirán las diferencias: cotéjense los resultados de aquella medida, y se notarán los inconvenientes que se presentan á los pueblos que proceden por una pura imitacion. Los americanos del Norte, al tiempo mismo de declarar su independencia, arrancaron de una vez la esperanza de los déspotas que los oprimian, y nosotros no hemos concluido aun la grande obra de nuestra regeneracion política. Aquellos pueblos, mas afortunados que nosotros, hicieron su independencia ayudados de la Francia, la Holanda y la España, contra Jorge III, así como el Portugal la consiguió, auxiliado de la gran Bretaña contra Felipe IV. Pero nosotros la hemos conseguido solos, á merced de nuestros brazos, de nuestra sangre, nuestros sufrimientos, nuestro valor, y nuestras virtudes; y lejos de habernos auxiliado alguna potencia extrangera, tenemos hoy que arrostrar los amagos de una alianza de déspotas carniceros, inclusa la España y la Francia. Bien es, que estámos dispuestos á resistir con aquellos mismos esfuerzos, con nuestras precauciones, nuestra vigilancia, y este amor pátrio, que nos verá primero reducidos á cenizas, que ceder á sus criminales intentos. Así que, si los americanos del Norte obraron consiguientes á la calma y tranquilidad que les proporcionaba su situacion, y los recursos de un completo triunfo; nosotros nos hallamos en diversas circunstancias, y debemos reunir nuestros votos en un solo punto, en una sola capital que disemine por todos los Estados de la union la fuerza moral, que solo es dada á México, por ser el antiguo depósito de los talentos, las luces, las fuerzas, y el espíritu público de esta gran nacion.

¿Por qué, pues, se ha de conceder á un Estado solo, lo que es tan útil, tan necesario, y tan urgente á toda la Federacion mexicana, porque asi lo hicieron otros pueblos en mas favorables circunstancias, en mas calma y en mas disposiciones de obrar á gusto de los interesados, cuyas pretensiones llevaban distinto carácter, y diversas trascendencias en la salud universal?

La suerte de los pueblos, lo mismo que la de los hombres que se reunen por pactos y convenciones, depende inconcusamente en su mayor ó menor prosperidad, de la naturaleza de los mismos pactos, de sus situaciones, y de sus maneras relativas. El Estado de los Tamaulipas, y los de Sonora, Coahuila, y otros de nuestra Federacion, existen aislados en los montes y cabañas, brillando desde allí en las virtudes de unos verdaderos republicanos. Los atenienses y espartanos mas rígidos, tendrian que envidiarles, si observaran su conducta, y su acomodamiento á las circunstancias. Sin otro influjo vigoroso, que el de sus virtudes y conatos, sostenidos por esta capital de la union, que los anima y vivifica á tan enormes distancias, decaerían seguramente, si se entorpeciesen los socorros y auxilios que la cabeza de este cuerpo moral presta á sus miembros mas sanos y robustos, lo mismo que á los débiles y extenuados. Los Estados todos sentirían este trastorno tan perjudicial á ellos mismos, y aun á la misma cabeza que los sostiene y vivifica.

Asi es, que aun aquí mismo, en esta capital de la union, se advierte que por solo la expectativa de la resolucion de este asunto, se han paralizado en cierta manera las acciones del Gobierno, en la administracion de justicia, en el giro de los negocios públicos, y en la economía civil del territorio, y del Estado. Suspensa la ley orgánica que debe consignar las atribuciones del Gobierno con respecto al distrito, los ciudadanos no saben qué giro dar á sus asuntos civiles, á sus pretensiones, y á sus establecimientos; y esto es muy sensible al Ayuntamiento, instituido para dar un impulso vigoroso á la prosperidad de sus conciudadanos, á su seguridad, y á la conservacion de sus derechos.

Necesita tambien esta ciudad, por la misma razon de que debe ser la fuente del órden y seguridad nacional, el que los Supremos Poderes la hagan el objeto inmediato de su accion, sin entorpecer esta con las relaciones complicadas del Poder parcial del Estado, si quedára en la misma capital. Esa accion no sería uniforme, y por consiguiente ni enérgica: estaría entorpecida en sus principios heterogéneos, y resultaría que alguno de los Poderes estaba como de huesped en una casa, lo que es indecoroso y perjudicial á la administracion pública, dándose motivos muy frecuentes de confusion y desórden. El Poder que quedára sin accion respecto de los habitantes, sería inútil y gravoso á la poblacion, y si le tocaba á los Supremos de la union, que tanto necesita para su estabilidad, y seguridad peculiar del respeto comun de los ciudadanos, y de la pronta obediencia para los casos urgentes, serian mas funestas las consecuencias.

Mucho mas en el dia, en que por necesidad debemos temer á los enemigos de nuestra independencia, que asechan nuestros pasos y nos amagan en mil sentidos diferentes, y variando de formas y figuras, sin exceptuar las del patriotismo y la virtud con que es necesario se cubran sus agentes secretos. Pues para semejante conducta, tan peligrosa y funesta á nuestra libertad, es necesaria mucha energía, y mucha union en el Gobierno. Esta necesidad tan imperiosa, y tan recomendable á los corazones mexicanos, que aman su independencia, se ha palpado poco há en el soberano Congreso constituyente, cuando el año pasado se trató de que el Poder Ejecutivo trasladara su residencia á otro lugar que no fuera México. El Congreso examinó entonces este punto, porque estaba en sus atribuciones, que hoy se le niegan de contrario; pues las dificultades que se pulsaron para esa traslacion, fueron insuperables: tanto, que llegó á declarar por fin el Supremo Poder Ejecutivo, cuando se hallaba en la expedicion de Oajaca, uno de los miembros que hoy es Presidente de la República: que si salia de México, no respondia de la suerte de la nacion.

Parece, pues, que no puede resistirse á una decision tan terminante, que aquellos legisladores no pudieron menos que respetar. Y si convencida hoy la legislatura del Estado de esta necesidad, propone el medio de que sus Poderes residan en el mismo lugar que los Supremos de la Federacion, tal medida es anticonstitucional, y por la misma razon no pueden adoptarla los legisladores actuales.

Porque en efecto, en el lugar que haya de servir de residencia á los Supremos Poderes de la Federacion, dice la facultad 28 de las que concede á las Cámaras nuestra Constitucion en el artículo 50, han de ejercer en su distrito las atribuciones del Poder legislativo de un Estado; y esto excluye constitucionalmente la residencia activa de los Poderes del de México. Luego es una equivocacion la que se padece de contrario, cuando se asegura: „que bien pueden residir eternamente en un lugar los Supremos Poderes, sin usar de la facultad de hacerlo distrito, y que no repugna la concurrencia de unos y otros, con solo que se arregle su etiqueta."

Todos estos inconvenientes se han salvado ya en el decreto soberano que se reclama. Por esta razon, y por las que lleva indicadas este Ayuntamiento de la ciudad de México, cree, que no debe derogarse, ni alterarse en manera alguna, como se ha solicitado por la legislatura del Estado.

Esto es lo que pide y suplica á la Cámara de Diputados: esto recomienda á todos sus conciudadanos amantes de su independencia, y de la prosperidad comun de nuestra amada pátria: y sin otro garante que la razon y la justicia, protesta en todo caso su obediencia á las leyes, y su respeto profundo á las autoridades constituidas.

Dios y Libertad. Sala Capitular del Ayuntamiento constitucional de México, Enero 25 de 1825.=*Miguel Cervantes*=*Alejandro Valdes.*=*Vicente de Valdes.*=*José Maria Rico.*=*Pedro Prieto.*=*José Maria Vicario.*=*Andres Cervantes.*=*Agustin Gallegos.*=*José Ignacio Sotomayor.*=*Antonio Lugardo Galicia.*=*Agustin Cardona.*=*Andres Mariano de Gordoa.*=*Angel Maria Salgado.*=*Máximo Pacheco.*=*José Maria Zamora.*=*Rafael Manzanedo.*=*Antonio Vicente Galicia.*=*Juan Wenceslao Barquera.*=*Lic. Juan Zelaeta.*=*Manuel Pasalagua.*=*Manuel Ochoa.*=*José Ventura Miranda.*=*Lic. José Maria Guridi y Alcocer, Secretario.*

Imprenta del ciudadano Alejandro Valdes.

Mexico, City of - Alcaldes Auxiliares
x

164.

REPRESENTACION

DE LOS ALCALDES AUCSILIARES

AL EXMO. AYUNTAMIENTO.

EXMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Los infrascriptos alcaldes aucsiliares, estimulados por el celo del buen órden, bajo las protestas necesarias, á V. E respetuosamente decimos: que todos los funcionarios públicos, principalmente en los sistemas populares, tienen un reglamento que les traza la órbita de sus atribuciones, y una fuerza que sostiene sus providencias, para que ni la autoridad llegue á ser nula sin energia, ni abusiva ó tortuosa, sin ruta que la guie al fin de su institucion.

Desgraciadamente, sr. Exmo., nuestra autoridad suele declinar á uno de estos dos estremos, por carecer de luz y de fuerza. De luz, porque faltándonos aun las nociones mas trilladas de jurisprudencia, carecemos igualmente de un reglamento en consonancia con las nuevas leyes y garantías sociales, y purgado de los vicios de que adolece el que hoy tenemos; de fuerza, porque (hablamos moderadamente) no hay quien nos la preste, acaso en las circunstancias mas comprometidas. El delincuente que nota esta relajacion, se anima con la esperanza de la impunidad para continuar en sus maldades; y el hombre pacífico tolera, disimula mal de su grado, el crímen que le amenaza, por no esponerse á las iras de un desalmado, cuya osadía no reconoce freno.

Fácil es de conocer, que á mas de ceder esto en menosprecio y oprobio de la autoridad con que estamos investidos, es el gérmen fecundo de los desórdenes, y el escollo en que naufraga nuestro pundonor y delicadeza. Si consentimos el crímen que á nuestros ojos viene, participamos de él con la tolerancia; si tratamos de contenerlo, ó hacemos mas grave el mal, eludida nuestra providencia, ó nos esponemos á cometer un desacierto por falta de instruccion; siendo por esto, ó el blanco de un demandante cabiloso, ó de un reo ladino.

Los señores alcaldes constitucionales tienen por lo comun asesor letrado que los ilustre, por lo que están menos espuestos á errar, y como mas cercanos al foco del poder abundan en recursos para hacer efectivas sus disposiciones; empero á nosotros todo nos falta, y por ella incidimos en cualquiera de los dos defectos espresados.

Para precaver el uno, el supremo poder ejecutivo que veia los continuos desórdenes, espidió circulares para que se nos franqueasen oportuna y enérgicamente los recursos que como tales aucsiliares necesitásemos; mas esta disposicion por una ignorada fatalidad yace sin vigor; y por otra mas triste, nuestro reglamento es defectuoso, obscuro y complicado.

Y deseando dar el lleno á nuestras atribuciones con decoro,

A V. E. suplicamos:

Primero. Que reviva con mas fuerza la enunciada suprema disposicion, á fin de que encontrando apoyo, no desfallezca la justicia.

Segundo. Que se nos ministre una cartilla ó reglamento pequeño que demarque nuestras facultades, que esté al alcance de los casos frecuentes, y que dicte para los no comunes la providencia que deba tomarse: todo bajo unos artículos terminantes, claros y sencillos.

Protestamos nuestra sincera intencion.

México abril 29 de 1825 = Agustin Gaiol = Emigdio Vazquez. = Mariano Gonzalez. = Vicente Perea. = José Maria Barrera. = Francisco Abrego = José Maria Arteaga. = Pedro Sanchez. = Marcos Esquibel. = José Herrera. = Roman Cárdenas. = José Gilbert = Pablo Córdova. = José Villanueva. = José Guadalupe Nuñez. = José Victor Gonzalez. = José Alvarez. = Ramon Diaz. = Miguel Tobar de Escamilla. = Manuel Nava. = Ignacio Ano.

Gratis.

Oficina del ciudadano Juan Cabrera.

SEÑOR.

Mexico, City of. - Ayuntamiento
K

El Ayuntamiento Constitucional de México como inmediato representante de la ciudad para el sostenimiento de sus derechos naturales y políticos, hace presente á la cámara de diputados que el dictamen de la comision nombrada de su seno para llenar los huecos que dejó la ley relativa á distrito federal de 18 de noviembre del año prócsimo anterior, hablando con el debido respeto, no está conforme con la justicia y razon que siempre esperó México, que brillaría en las determinaciones de unos legisladores justos é ilustrados en cuyas manos ponía su suerte política. Cuando ésta opulenta ciudad miraba con desden el ser capital de un estado, despues de tantos siglos de posecion en la primacía sobre todas las ciudades de nuestro continente á quien las capitales de las provincias que hoy son estados, la respetaron como madre legítima, y no como usurpadora ni advenediza, estuvo siempre en el concepto de que en el templo de las leyes nada perdería de su antigua dignidad é imprescriptibles derechos.

El Ayuntamiento tuvo el grande honor de que la cámara de diputados oyese benignamente su representacion á principios de este año, cuando se trataba de que México quedase capital del estado particular de su nombre, y entonces pedía con noble entusiasmo que en todo evento se declarára ciudad distrital residencia de los supremos poderes de la federacion; y no dudó nunca de la justificacion de las cámaras, ni creyó jamas que aventuraría con este paso la suerte de sus conciudadanos con respecto á la consignacion de sus derechos políticos; pero cual ha sido la humillante sorpresa que le ha causado el dictamen de la comision, al ver que en uno de sus artículos no le concede otros que el de nombrar representantes para la cámara de diputados, con arreglo á un artículo constitucional que deja este derecho á cualquiera territorio, sin embargo de que otro artículo constitucional, que es el cincuenta de la constitucion en su parte veinte y ocho, le concede, que el congreso general ejersa en el distrito las atribuciones del poder lesgislativo de un estado.

El contraste en que se ponen estas dos ideas, es demasiado palpable y hace ver precisamente que el congreso constituyente se contradijo en alguno de estos artículos. Así es que el dejar á México en la pura clase de territorio comun cuando siendo distrito debe el congreso general ejercer en ella las atribuciones de una legislatura de estado; desentendiendose ahora de esta respetable sancion, resultarían dos ideas encontradas, que la comision deja en descubierto y que la sabiduría de la cámara sabra combinar conforme con el espíritu de ambos artículos.

El Ayuntamiento cree que no hay ni puede haber contradiccion, por que tan bien está que solo los estados nombren senadores, y den su sufragio para presidente de la república, como que la ciudad de México elevada al rango de distrito federal, residencia de los supremos poderes de la union, tenga las mismas facultades y prerrogativas, por habersele concedido su legislatura particular, lo mismo que á cualquiera otro estado, que se llama tal, por cuanto tiene su legislatura y gobierno independiente de los otros, que se hallan unidos en un solo cuerpo por los pactos de la federacion.

México, pues, por mas que quiera decirse, no es puramente territorio, como se supone en el dictamen; ni menos debe sujetarse á la suerte de los territorios comunes, que por falta de poblacion, de recursos ó de riqueza para mantener sus empleados públicos, se han quedado en la órbita de su primitivo ser político en que se hallaban al tiempo de dictarse la constitucion, para marchar despues al augusto rango que los constituirá algun dia estados independientes. La opulenta é ilustrada México, señor, no se consideró jamas en tal situacion, cuando reusó el ser capital de su estado natural y político, por quedarse con la sublime investidura de distrito federal, regida, en vez de una legislatura partifor page 3 turn over

la union, el que estos mismos poderes ejersan en ella sus facultades constitucionales, asi como las legislaturas de los estados ejercen las suyas en sus comprehensiones respectivas, se le de todo el lleno que abraza su sentido constitucional y que sería nulo si hoy se convirtiera esta ciudad en territorio comun, como se intenta por la comision, contra las esperanzas constantemente, y que jamas pudo renunciar en el augusto ser de la primera capital de los estados federados, ni menos esas prerrogativas constitucionales que se conceden privativa y especialmente al lugar que se elija para residencia de los supremos poderes de la union mexicana.

Dios y libertad: sala capitular del Ayuntamiento constitucional de México á 31 de octubre de 1825.=Señor.= *Miguel Cervantes. Alejandro Valdés. Ventura Miranda. Pedro Prieto. José María Rico. Gabriel Llera. Agustin Gallegos. Antonio Galicia. Antonio Lugardo Galicia. Manuel Ochoa. Manuel Pasalagua. Andres Cervantes José Francisco Fagoaga. Rafael Manzanedo. Angel María Salgado. Agustin Cardona. Manuel Zamora. José Ignacio Soto Mayor. Juan Zelaeta. Juan Wenceslao Barquera. Santiago Aldasoro. Macsimo Pacheco.*

Imprenta de la Federacion, en Palacio.

misbound.
See previous leaf

cular, por el congreso general de la union, cuya magestuosa representacion le conservaba sus antiguos derechos de primacía.

A México le sobran recursos, luces, riqueza y poblacion para constituir por sí un estado independiente, y este fué en efecto el carácter que se tuvo presente entre otros motivos poderosos, para declararla distrito federal por el congreso constituyente. Entonces se trató de equilibrar las fuerzas y poderío de los estados con respecto al particular de México, pues contando á esta ciudad por su capital, se llevaba una fuerza duplicada, que hacía formidar á los otros, y aun ponia en ambiguedades á los enemigos del sistema federal.

A esa Hidra temible se le cortó la cabeza constituyendo á México ciudad distrital con el objeto de dejar la parte mas noble para capital de toda la nacion mexicana. Y que ¿la primera ciudad de los estados unidos del Anahuac, la que se ha tenido por el producto de la riqueza, de las luces, de la magnificencia y de la gloria de una nacion tan basta, la que refluira toda su grandeza y gloria en la felicidad de los estados, despues que ha sufrido tanto en los dias de la servidumbre comun, ha de venir á parar en un miserable territorio, comparable con la desolada Tlaxcala, y esos otros paises desiertos y despoblados que hoy comienzan á desenrollar su ser político á la par de sus facultades fisicas, y elevarse muy breve al ser de estados de la union, y contribuir á la grandeza y gloria mexicana? Que ¿seran de mejor condicion esos territorios cuyos gloriosos conatos tienen la puerta abierta para llegar á ese rango glorioso, y México constituido en cuidad distrital por la residencia de los supremos poderes, jamas podrá salir de su miserable situacion de territorio, cuando uno solo de sus cuarteles es mas populoso y rico que alguna de las provincias que hoy son estados?

No, señor, el Ayuntamiento no cree que la camara de diputados apruebe jamas tanto absurdo que desacreditaría sus luces y su justificacion; y antes espera que la comision misma mas circunspecta y avisada ampliará su artículo 4. ° haciendose cargo de que la ciudad de México tiene su legislatura particular por una ley constitucional que por tal designa el congreso general de la union, y que si los estados por que tienen legislatura pueden nombrar senadores y sufragar por el presidente de la federacion, México que tambien la tiene por la ley y la naturaleza, debe gozar de las mismas facultades: debe arreglar sus contribuciones, y su gobierno interior, administrar sus rentas, y en general hacer cuanto puede cualquiera estado en su órbita de libertad y de franqueza pués de otra suerte quedaría de peor condicion que el territorio mas despreciado y abatido, siendo así que reanimandose en sus propias fuerzas, podria llegar á ser estado, cuando México quedaría abismado en su anonadamiento y despojado de su antigua dignidad sin otra culpa que la de ser la ciudad mas respetable y la mas digna de la consideracion de los legisladores. Estos como representantes de los otros estados ven en ella el depósito de sus luces y grandeza parcial y el nervio de la union. Ella es la madre universal de las provincias que hoy son estados, ella las crió y educó en su seno segun estaba en sus alcances en los tristes dias de la servidumbre, y no es tolerable que pueda ser avatida en los venturosos momentos de la libertad y la gloria nacional. No es creible de la imparcialidad de unos legisladores sabios que son apoyo augusto de los derechos de los ciudadanos, el que incurran en la confusion de principios tan claros y sencillos, y destruyan unos derechos tan robustos como imprescriptibles.

Mucho podría decir el Ayuntamiento de México para esforzar sus acciones y sus esperanzas; pero sería demasiada osadia prevenir los alcances y la ilustracion de los individuos de la camara que sabran dirijir este asunto bajo un caracter franco, que no ofenda ni usurpe derechos consagrados por la respetable antiguedad de los siglos, que es lo unico á que aspira el Ayuntamiento de México, pidiendo sumisa y respetuosamente á la camara de diputados tenga la dignacion de declarar: que el artículo constitucional que concede á la ciudad distrital, residencia de los supremos poderes de

166.

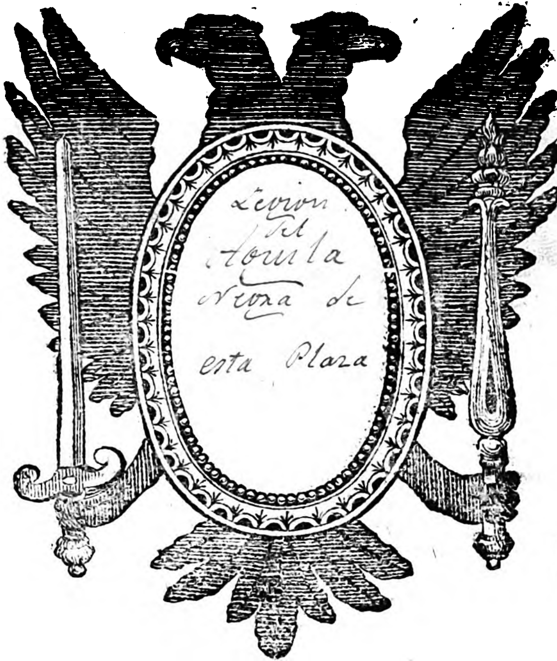
Lecion del Aguila Negra de esta Plaza

Viscochito, el Alcalde.

SALUTACION A LOS DIGNOS MIEMBROS DE LA DIFUNTA ☞CAMARILLA☜

Españoles (1) *hasta cuando*
Dejareis de ser odiosos,
Aunque les causen enojos
Han de tragarla callando

1.a Contra el torrente luchando
Estàn estos servilones;
En vano se estàn matando
No dejan de ser bribones,
Espanoles hasta cuando

2.a Con sus groseros antojos
No cesan en un momento.
Vìles, pìcaros, vìciosos
Unios à mis sentimientos
Dejareis de ser odiosos.

3.a Sacàra las hieles y hojos
A los criollos que no ban
Siguiendo nuestros antojos (2)
Y tantó que hacer nos dan
Aunque les causen enojos.

Tràguenla y vayan tragando
Tràguenla gachupinazos
Pues se vé que están rabiando
Aunque espiren, bribonazos
Han de tragarla callando

Al pasar por un barranco
Dijo un negro con afan
¡O mi Dios quien fuera blanco
Aunque fuera catalan
Que son langostas del campo.

☞*El alcalde Viscochito.*

Anteojos verdes de lis
Me has de decir porque nò
salió Secretario, no
Mi amiguito Pancho Tix

---

(1) No se habla con los vuenos que hay entre nosotros, sino con los malos y perversos que no quieren reconocer nuestra Independencia y sujetarse à nuestras instituciones polìticas.

2 Voz favorita de los malos gachupines, con que zahieren à los vuenos americanos que defienden y sostienen nuestra Independencia.

CAMPECHE: oficina à cargo del C. Càrlos M. Florez, 1825.

¿SERÁN, POR FIN, LOS TRATADOS *ROTOS, Ó RATIFICADOS?*

167

mexican

Siendo americano, todo americano y nada mas que americano, me es imposible mantenerme espectador neutral cuando se agitan los intereses mas graves á esta pátria adorada.

Mucho dudé si romperia el silencio en la importantísima cuestion que ocupa hoy á nuestros representantes. ¡Como hablar, cuando no puede hacerse de otro modo que confiando á la prensa especies que, si desacreditan á los que las profieren, divulgadas, harán, tal vez, recaer el desconcepto sobre el comun de mis paisanos! Pero, por el contrario, ¡como callar, cuando varias de ellas se vierten aun por diputados, como argumentos sólidos y podrán, tal vez, decidir de su voto y nuestra suerte! Arresguemos todo lo personal y hagamos por la pátria lo posible.

Con escándalo de cuantos piensan y aman nuestros destinos oigo por esas calles las objeciones que se hacen contra algunos artículos del tratado extendido por los plenipotenciarios de nuestro gobierno y de la gran Bretaña; y á la verdad que ó es falso lo que corre sobre la substancia y términos de ellos, ó la comision de la cámara ha errado en su dictámen.

Dícese que reprueba el artículo 4.° por el que se estipula » que ni los Estados Unidos mejicanos ni la gran Bretaña concederán gracia á otra nacion que no sea tambien extensiva recíprocamente, á aquellos y á esta, entendiéndose la concesion en términos idénticos, de suerte que si fuere por alguna condicion onerosa, á la condicion onerosa quedaron sujetas respectivamente las partes contratantes, si quisieren disfrutar de la tal gracia;" ¿y sobre esto tanta algaravia? ¿pues qué puede objetarse racionalmente en contra? Esos términos son de rigorosa igualdad; nos ofrecen dar lo mismo que nos piden; la preferencia estipulada es puramente *negativa*, quiere decir, no nos exijen, ni quedamos obligados á no hacer gracias á alguna otra nacion, sino á conceder á la Inglaterra las que á otra concedemos; no á hacerla superior á las demas, sino á no dejarla inferior á ninguna otra. ¿Inglaterra no queda obligada á hacer lo mismo con nosotros? ¿pues qué cosa mas igual y mas justa? ¿Aun cuando hubiera, que no es así, una preferencia *positiva* qué nacion puede exigir nuestra gratitud con mas títulos, y en qué amistad podemos tener un interés mayor? Cuando la Francia y con ella el *Complot Santo*, invadia la España, se preparaba á avenir bajo el nombre y salvaguardia de la madre pátria, derramar nuestra sangre y hacernos entrar en los pretendidos derechos de *legitimidad*, quien separó ese rayo que vibrava ya sobre nuestras cabezas, sino la Inglaterra, declarando, no consentia que potencia ninguna axiliase á la España contra sus colonias? No fué esto garantizar nuestra libertad, pues á España sola era y le es imposible el ofendernos? ¿Qué potencia nos ha reconocido antes que ésta, y con ese paso desconcertado todos los planes de la santa alianza, embrollado á los coligados y obligado á todos ó á que imiten su ejemplo, ó á que olviden para siempre ideas de reconquista y agresion, porque la señora de las mares tiene ya interés muy grande en nuestra conservacion é independencia?

Pero, se dice, que *mañana tal vez, nos podrá convenir hacer á otra nacion alguna gracia*; y ¿quien nos lo impide? El artículo no dice que no la hagamos, sino que la hagamos tambien á Inglaterra. Pero aun suponiendonos impedidos ¿que perdiamos? En el mismo hecho de decir que *nos convenia* se dá á entender que la gracia habia de ser *condicional*, esto es, por algun servicio ó retribucion que la tal potencia nos prestára; pues una de dos, ó Inglaterra convenia en prestarnos el mismo número servicio, y entonces nosotros cubriamos nuestra necesidad y lograbamos, nuestro deseo completamente ó no convenia, y en ese caso no nos servia el artículo de estorbo ninguno y con tratabamos con la otra potencia que se proporcionaba. Finjase el caso como quiera fingirse, bastará individualisarlo para que todo el mundo palpe hasta la evidencia la fuerza de esta disyuntiva y la nulidad del argumento. ¿*Pero si algun dia, nos conviene* (Continuan cavilando) *hacer tratados que ignore Inglaterra*? es preciso desconocer nuestra situacion geografica y política para hablar de esta suerte; nunca, ó durante siglos nuestras relaciones directas con el continente europeo podrán pasar de flojisimas é insignificantes. Pero permitámos el caso; ó estaremos entonces en el de hacer valer esos convenios convenientes ó no: si lo estamos, poco nos estorbará el tratado de hoy: las naciones fuertes no se embarazan mucho en sus resoluciones por las reglas de estricta justicia que ligan á los particulares; sino lo estamos, por el mismo hecho no nos convendrá el tal convenio y desaparecerá la dicha hipotesi.

¿*Pero que*, continuan, *á cada paso tendremos que andar consultando con la Inglaterra*? Por Dios, no nos hagamos tan poco favor, ni nos manifestemos tan ignorantes y novicios. ¿Ese articulo repugnado no se lee, y aun con expresiones mas fuertes, en casi todos los tratados de comercio? A la vista tengo el de Versalles de 16 de Septiembre de 1786; el último de España é Inglaterra, diez de los Estados-Unidos del norte, á quienes queremos imitar tan servilmente en otras ocasiones; leanlos esos señores escrupulosos y díganme si esas potencias, para hacer nuevos tratados con el mismo artículo, se han andado pidiendo licencia las unas á las otras. ¿Ni qué necesidad hay de eso, cuando el tal cacareado articulo no tiene mas que un significado puramente mercantil que tan lejos de fundar preferencias no exige mas que igualaciones.

Al oir á algunos objetar que *no hay en los tratados un artículo por el que se reconozca explícitamente nuestra independencia* quisiera preguntarles, si la independencia es un artículo de comercio que pueda aforar la aduana y pagar alcabala? ¿Querrian que un tratado de comercio comenzase con el artículo primero de nuestra constitucion: *la nacion mexicana es para siempre &c.*? ¿No advierten los que asi hablan, que como ni los particulares contratan con menores, ni las naciones sino con otras naciones soberanas, el hecho solo del contrato es el reconocimiento de la mayoria en aquellos y de la independencia en estas, sin necesidad de artículos impertinentes y dislocados? ¿En que se fundó la reconvencion de Inglaterra à Francia sino en el solo tratado de comercio que celebró con los Estados-Unidos del Norte, con el que aquella le probaba que habia reconocido ya la independencia? Se me asegura ademas que innumerables expresiones del tratado no pueden ser mas decisivas en cuanto á esto.

Desean algunos otros un artículo por el que Inglaterra *se obligára á sostenernos y defender nuestra causa:* á estos señores les respondo que este no es punto de comercio sino meteria de tratados de alianza que seguiràn despues: tranquilicense, que ni tenemos que temer invasiones, y que para su fin, el mejor articulo y el que no quebrantarà nunca Inglaterra ni otra alguna nacion es amalgamar los intereses, de suerte que lo tenga grande y directo en sostenernos; ella nos sostendrá entonces sin decirlo.

Oigo preguntar á otros: *¿si ahora damos cuanto podemos á Inglaterra, mañana que tengamos necesidad de auxilios y defensas, qué nos queda que ofrecer á esta ni á otra nacion?* Valgate Dios por contradiciones: nnas veces tan ricos, y de nadie necesitamos, y otras tan pobres y tan menesterosos. ¿Tenemos hoy que dar? pues eso mismo y mas tendremos que dar luego; porque, por el tratado, nada damos à los ingleses y solo autorizamos tengan lo que ya tienen. ¿Se les concede acaso hoy algun privilegio esclusivo? ¿se les hace alguna baja de derechos en la importacion y exportacion? ¿se les habilita algun puerto? ¿se les cede algun territorio? ¿se les faculta para ser proprietarios de minas? &c. &c. Pues si nada de esto se hace, y estos, ó semejantes, son los recursos con qne una nacion estimula à otra, luego hoy de nada nos privamos y nuestro capital queda tan integro como se estaba para usar de él en los apuros.

Dejo á un lado esas ridiculisímas especies de que *de nadie necesitamos,* (como si tubieramos algo) de que *somos muy ricos* como si los metales en las entrañas de la tierra, cuando no hay ni capitales ni brazos con que estraerlos, fueran riqueza ó sirvieran de mas que los peces mientras vagan por el mar libremente &c &c. Repito que no me detengo en refutar tales necedades, por que lo son en tanto grado, y porque aun cuando fuesen ciertas, es preciso no haber saludado la lógica para sacar de ellas inducciones contra el artículo en cuestion.

Oigo ademas, decir *que no acomoda* un artículo adicional que obliga »à no conceder à España privilegios esclusivos, sino únicamente gracias y excepciones, y esas por tiempo limitado.” El que se oponga à esta adicion ò no la ha penetrado bien, ó su amor á nuestra independencia se me hace sospechoso de falta de ardor y de firmeza. ¿Qué tiene esa adicion que no ceda en beneficio nuestro, y en ligar mas y mas à la Inglaterra en nuestro sostén? Si acaso nos interesa el que España reconozca formalmente nuestra independencia, no sera lo mejor que el reconocimiento nos cueste lo menos posible? ¿y el articulo no nos proporciona esta imponderable ventaja? ¿No queda cerrada la puerta para que España no conciba ni promueva pretensiones exorvitantes por condicion de su allanamiento? ¿y si las intentanse no nos da él artículo un medio tan seguro y honesto para negarnos, y para echar sobre la Inglaterra la responsabilidad y el apoyo de nuestra negativa? ¿y si ella media, que podrà España sobre nosotros? Luego México puede esgrimir el artículo como mas le convenga, é Inglaterra no saca de él otra cosa, que la necesidad de sostenernos, porque dueña de los mares, (aun presindiendo del artículo cuarto) lo será siempre de las ventajas del comercio que puede hacer España, con nosotros.

Se me asegura que disuenan à algunos las palabras preceptivas, ó imperativas con que empiezan los artículos: pero reflecciones, para disipar su ridículo escrupulo, quienes son los que hablan en ellos; no es una sola, sino las dos naciones contratantes, que se comprometen, y el compromiso es recíproco. ¿Quien de dos que otorgan escritura de compañía, en que es tan común aquella clausula de *nò podrá ninguno de los compañero fiar &c;* ha entendido por ella que el otro lo manda ó lo domina?

He oido tambien zuzurrar algunos otros temores y desconfianzas: pero no quiero hablar de esto, por que á la verdad, nos hace poquisímo honor. Es muy vituperable la confianza ciega: pero recelàr sin mas fundamento que simples *puede ser* y aun esos opuestos al interes personal, solo es propio de tontos, en cuyo carácter hace La Bruyere entrar la desconfianza como elemento principal.

Me aseguran que *sobre lòs demas articulos no se pulsa embarazo:* mi galgo las pesca: con razòn: como que (si contienen lo que me han dicho) todos todos nos son ventajosísimos, y tanto, que me he maravillado de dos ó tres consesiones que encierran y que jamas ha otorgado Inglaterra à otra nacion ninguna.

Pudiera decir mucho mas pero baste lo dicho, y para concluir conjuro á nombre de la pàtria, y por lo mas sagrado que hay en el cielo y en la tierra, á cuantos hayan de intervenir en este grave asunto, á que abandonen vanidades, temores é imaginaciones pueriles: que pues la suerte futura de la pàtria, està en sus manos, no la aventuren y se atraigan su eterna execracion: reflecciònen qué eramos aquí en enero de 24 y que queria la Europa que fuesemos; que clase de caudales han reanimado de entonces acà los giros, la industria y el comercio, aumentado tanto los rendimientos de los ramos de rentas, engrosado el erario y mantenido de esa suerte los empleados y tropas; ¿por cuales existimos hoy en la tranquilidad y con las esperanzas que nos vemos; quien ha hecho que la Europa fije los ojos en nosotros como en nacion soberana, y que, mal que le pese, no puede ya dejar de serlo: y en fin, analisen si pueden el número sin número de males que un solo paso retrógrado, la sola extraccion ràpida de esos cuantiosos capitales, nos pudiera y nos debe acarrear en lo interior con mas el vilipendio de las naciones ilusttradas, la continuacion de sus planes hostiles y, por lo menos el retardo en la firmeza y consolidacion de nuestras instituciones. Mediteǹlo repito y tiemblen de echarse sobre sí tamañas responsabilidades.

México 25 de abril de 1825.

El Mexicano.

Oficina de D. Mariano Ontiveros.

VERDADEROS TRATADOS
ENTRE S. M. B.

Chismoso

Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS-UNIDOS MEXICANOS,

APROBADOS POR NUESTRO CONGRESO GENERAL.

Era una hermosa tarde, en la que yo fastidiado de mis tareas, sali á desahogar la tristeza que se habia apoderado de mi corazon por la agradable rivera de san Cosme, en que reinaban el espíritu del silencio y las gracias de la naturaleza en toda su magestad.

La frondosidad del sitio y el cansancion del paseo, me hicieron tomar asiento sobre la frezca yervesilla, y desde alli dirijiendo la vista ácia las abrazadas costas del sur, veia levantarse sobre su orizonte con la rapidés del viento un monton de nuves blancas y purpuréas, que formaban el mas admirable contraste de colores vellisimos á los ojos del triste observador. Alli decia yo, sumerjido en la mas profunda contemplacion; allí humean aun los restos de las hogueras de la libertad pátria, y alli resonaron con admirable estrépito el cañon destructor, y los clamores tiernos de la humanidad oprimida; mas hoy que á merced de grandes esfuerzos se cumplieron los votos sacrosantos de estos pueblos, todo es tranquilidad, todo respira una páz envidiable y una alegria sin límites: ya en esos hogares que desde aqui contemplo, solo resonarán los cantos alegres del activo agricultor y las caricias inocentes de sus hijos. Asi discurria yo, cuando me pareció que una voz eterna salida de entre la espesura de los arboles me decia: ¿Ves esa sorda quietud? pues témela, porque á esta puede suceder una borrasca. Los enemigos que oprimieron tu pátria al verla ligada á una potencia poderosa y magnánima, siembran la discordia entre las clases ínfimas que desconocen por su estupidés los medios de su futúra felicidad: óyelos proferir las mas negras imposturas contra la Inglaterra, unos dicen (para preparar el fanatismo) que el gabinete británico pide en sus tratados amistosos y comerciales, los templos de el Eterno para formar los suyos, ¡que desfataches! otros, que no se reconoce de derecho la independencia; y otros, que vendrémos con el tiempo hacer sus colonias: tales son las especiotas que esparcen vuestros verdugos, con el fin de entorpecer la marcha gloriosa que despedaza sus corazones vengatívos: con el fin de destruir vuestras fortunas, afianzadas de un modo indestructible con la amistad recíproca de la Inglaterra, y son el de que lleguen á efecto los proyectos tiránicos de la llamada santa alianza, que brama de furor al ver que os ofrece su mano protectora la poderosa nacion británica. Loor eterno al ministro Caning, sábio político, y órgano del soberano de Inglaterra, que con un *fiát*, hizo la felicidad mútua de dos naciones poderosas en la tierra y en el mar, y destruyó de un golpe la fuerza opresora de los déspotas de la Europa.

Asi, decia yo, regresando ácia casa, porque ya entraba la noche, cuando al volver la esquina de una calle, tropecé con un vulto pequeño, el cual alcé, y con la claridad de la luna, ví que era un manuscrito, en cuyo frontis se leian estas palabras: *Cópia de los tratados de la Inglaterra:* dí un grito de placer con este hallazgo: la leí en casa á presencia de varios amigos, y por unánime consentimiento, acordamos que de necesidad convenia imprimirlos para que todos los ciudadanos se impongan de ellos, cuya lectura evitará que nuestros enemigos continúen corrompiendo la opinion, como lo han hecho, y se satisfagan que ellos no respiran sino mútua reciprocidad y ventajas para los mexicanos. A la letra son los siguientes.

ARTICULO PRIMERO.

Habrá amistad perpetua entre los dominios y subditos de S. M. B. el rey del reino unido de la G. B. é Irlanda, y los Estados Unidos de México y sus ciudadanos.

Art. 2.° Habrá entre todos los dominios de S. M. B. en Europa y los E. U. M. libertad recíproca de comercio. Los habitantes de unos y otros, seran libres para ir franca y seguramente con sus buques y cargamentos á todos aquellos puntos, puertos y vias de los dominios y estados respectivos, en los que actualmente se permite, ó en adelante se permitiere la entrada á otros puntos estrangeros, y podrán entrar en ellos y permanecer y residir en cualesquiera parte de los mencionados dominios y estados respectivos, arrendando y ocupando en ellos las casas y almacenes que necesitaren para los objetos de su comercio, y en general los comerciantes y traficantes de cada una de las naciones respectivamente, gozarán en el territorio de la otra, la mas completa proteccion y seguridad para su comercio, sujetándose á las leyes, estatutos, y costumbres de la nacion donde residieren respectivamente por la entrada y descarga en los puntos, puertos y rios de que habla este artículo; no se entiende el poder hacer el comercio de escala y cabotaje solo permitido á buques nacionales.

Art. 3.° S. M. el rey del reino unido de la G. B. é Irlanda concede á demas á los habitantes de los E. U. M. en todos los dominios situados fuera de la Europa la misma libertad de comercio y franquicias que se estipulan en el artículo presedente con respecto á sus dominios de Europa con toda la estencion que en la actualidad se permite á otra nacion cualesquiera

Art. 4.° No se impondrán mayores derechos á la introduccion de los dominios de S. M. B. de artículo alguno de producto ó manufactura mexicana, que los que paguen, ó en adelante pagaren los mismos ó iguales artículos de producto, fruto, ó manufactura de otro pais estrangero: los artículos de productos, fruto ó manufactura de los dominios de S. M. B. no estarán tampoco sujetos en su introduccion en los E. U. M. á mayores derechos que los que pagan, ó en adelante pagaren los mismos ó iguales artículos de otro pais estrangero. No se impondrán mayores derechos en los dominios y estados respectivos á la esportacion de artículo alguno á los dominios ó estados de la otra parte contratante que los que se pagan ó en adelante se pagaren á la esportacion de iguales artículos á otro pais estrangero. Tampoco se estableeera prohibicion alguna á la estraccion ó introduccion de arículo alguno de producto, fruto, ó manufactura de los dominios de S. M. B, ni de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente unos y otros, que no se establezca igualmente, con respecto á otras naciones estrangeras. Cualesquiera concesion ó gracia particular que se haga, tanto por S. M. B. como por los E. U. M. en favor de otra nacion se hará estensiva respectivamente á las partes contratantes libremente, si la concesion fuere libre y sujeta á las mismas condiciones, si fuere condicional eceptuando solo las naciones americanas que antes fueron posesiones españolas, á quienes por las relaciones fraternales que las unen con los E. U. M podrán éstos conceder privilegios especiales no estensivos á los dominios de S. M. B.

Art. 5.° Lo que se establece en el artículo anterior con repecto á derecho de importacion y esportacion, se entiende en los mismos términos, y sujetos á las mismas restricciones, con respecto á los derechos de Tonelada, fanales, puertos, practicos, salvamento, en caso de avería ó naufragio, represa de buques ù otros cualesquiera impuestos ó cargas locales que se han establecido ó en adelante se establecieren en los dominios de S. M. B ó en los E. U. M.

Art. 6.° Si la importacion en los E. U, M. de cualesquiera artículo de producto, fruto ó manufactura de los dominios de S. M. B. que se verificare en buques británicos, no se pagarán mas derechos que los que en igual caso pagan ó en lo succesivo pagaren los buques de la nacion mas favorecida; é igualmente si la importacion en los dominios de S. M. B. de cualesquiera artículo de producto, fruto ó manufactura mexicana se verificare en buque mexicano, no se pagarán mas derechos que los que paguen ó en adelante pagaren los buques de la nacion mas favorecida. Los artículos de producto, fruto, ó manufactura mexicana que se esportaren de los E. U, M. en buque británico, no pagarán mas derechos y disfrutarán de las mismas devoluciones y prémios que si la esportacion se hiciese en buque de la nacion mas favorecida, y recíprocamente los artículos de producto, fruto ó manufactura británica que se esporten de los dominios de S, M. B. en buques mexicanos, no pagarán mas derechos, y disfrutarán de las mismas devoluciones y prémios que los buques de la nacion mas favorecida; entendiendose todo sujeto á las restricciones especificadas en el artículo 4.° Cuando en lo succesivo la marina mercante mexicana se halle aumentada de tal modo que pueda bastar para las necesidades de su comercio, se podrá establecer entre las partes contratantes de comun acuerdo la perfecta igualdad de derechos, prémios, y devoluciones, á la introduccion y estraccion en los respectivos dominios, y estados, de artículo de producto, fruto, manufactura de los respectivos dominios y estados en buques indiferentemente de las dos naciones.

Art. 7.° Con el objeto de evitar cualesquiera duda ó mala inteligencia, respecto de los reglamentos que constituyen un buque británico ó mexicano, queda convenido por este artículo que todo buque construido en los dominios de S. M. B. poseido, navegado, y registrado conforme á las leyes de la G. B, será considerado buque británico, y que todo buque construido en los E. U. M. ó nacionalizados en ellos conforme á sus leyes, poseido, por ciudadano ó ciudadanos mexicanos, y cuyo maestre ó capitan sea mexicano por naturaleza ó nacionalizacion, y las tres cuartas partes de su tripulacion hallan sido admitidos al servicio con conocimiento del gobierno, será considerado buque mexicano. Esta calificasion de lo que constituye un buque mexicano subsistirá por diez años, contados desde el dia del cámbio de las ratificaciones de este tratado, al cabo de cuyo término las partes contratantes volverán á tomar en consideracion este artículo, y asignarán si lo juzgaren conveniente, y de comun acuerdo un nuevo término para su subsistencia.

Art. 8.° Los individuos mexicanos embarcados en buques de guerra de S. M. B. asi como tambien los efectos y pertenencias mexicanas que en ellos sean recibidos, serán cubiertos y protegidos por el pabellon de S. M. B. Los individuos, efectos, y propiedades mexicanas embarcadas en buques de la marina mercante británica, serán cubiertos y protejidos por su pabellon, del mismo modo que los individuos y propiedades de la nacion mas favorecida. Los individuos, efectos y propiedades británicas embarcadas en buques de guerra ó mercante mexicano, gozarán recíprocamente de la misma proteccion. El pabellon mexicano gozará tanto en tiempo de paz como cuando la G B. se halle en guerra con otra potencia, de los mismos derechos y franquicias que S. M. el rey del reino unido de la G. B. é Irlanda, reconocido ó en lo succesivo reconociere en favor de otra nacion cualesquiera, los buques pertenecientes á las dos partes contratantes; no podrán ser embargados en los dominios y estados respectivos por ningun título ó causa de servicio militar ó público sin una suficiente indemnizacion.

Art. 9.° Los comerciantes, capitanes, ó comandantes de buques y otros súbditos de S. M, B. tendrán plena libertad en los E. U. M, para dirijir ó jirar por sí sus propios negocios, ó para encargar su direccion á quien mejor les parezca, como corredor, factor, agente, ò intérprete, y no estarán obligados á emplear para dichos objetos otras personas, ni á pagarles mas salarios ó remuneraciones, que las que en iguales operaciones emplean y pagan los mexicanos, y en todos los casos gozarán de absoluta libertad, el comprador y el vendedor, para tratar y fijar segun mejor les convenga el precio de cualesquiera artículo, efecto, ò mercancía introducida, ó esportada en los E. U. M. observando las leyes y costumbres de éstos. Las mismas franquicias gozarán los ciudadanos de dichos estados en los dominios de S. M. B. sujetándose á las mismas condiciones.

Art. 10. En la subsecion ó bienes peasonales por testamento ó abiotestato, disposicion de estos de cualesquiera clase y condicion que sean por venta, donacion, cámbio, ó permuta, ó cualesquiera otro título, asi como la administracion de justicia; los súbditos y ciudadanos de las dos partes contratantes, gozarán igualmente en los respectivos dominios ó estados, los privilegios, fueros, franquicias y derechos que la nacion mas favorecida; y en todos estos casos no estarán sujetos á otros derechos ó impuestos, que aquellos que en la actualidad se pagan, ó en lo succesivo se pagáren por los súbditos ó ciudadanos de la potencia, en cuyos dominios ó estados residieren.

Art. 11. En todo lo relativo á policía de puertos, carga y descarga de buques, y seguridad de mercancías, los súbditos ó ciudadanos de las naciones contratantes, estarán sometidos á las leyes y reglamentos locales de los respectivos dominios y estados. Estarán esentos de servicio militar compulsivo en el ejército y armada, y no se les podrá imponer especialmente á ellos ningun préstamo forzoso, ni estarán sujetos á otras cargas, contribuciones y requisiciones que las que se pongan por los súbditos naturales ó ciudadanos de los dominios y estados respectivos en que residan.

Art. 12. Cada una de las dos partes contratantes, tendrá facultad de nombrar cónsules para la proteccion del comercio, y para residir en los dominios y estados, respectivamente de la otra; pero antes de poder funcionar cónsul alguno como tal, presentará su nombramiento al gobierno cerca de quien esté acreditado, y no entrará á ejercer hasta obtener el execuatur de éste. Ambas partes contratantes podrán eceptuar de la residencia de los cónsules aquellos puntos particulares que respectivamente juzguen convenientes. Tanto los agentes diplomáticos como los cónsules mexicanos, gozarán en los mismos dominios de S. M. B. todos los privilegios, esenciones, é inmunidades concedidas á iguales empleados de las naciones mas favorecidas. Los agentes diplomáticos y cónsules de S. M. B. gozarán en los E. U. M. de exacta reciprocidad, y de los mismos privilegios ecepciones é inmunidad que se concede á los agentes diplomáticos, y cónsules mexicanos en los dominios de S. M. B.

Art. 13. Para la mayor seguridad del comercio entre los súbditos de S. M. B. y los ciudadanos de los E. U. M. queda convenido que si en algun tiempo hubiese una interrupcion de las relaciones amistosas, ó sobreviniese desgraciadamente un rompimiento entre las dos partes contratantes, se conserven desde ahora para entonces seis meses á los comerciantes residentes en las costas, y un año á los del interior, respectivamente para arreglar sus negocios y disponer de sus propiedades, dándoles su salvo conducto que les proteja hasta el puerto que designaren. Los que se hallen radicados en los dominios y estados respectivos, ejerciendo otros oficios y ocupaciones, tendrán la facultad de permanecer y continuar sin interrupcion alguna en el goce de la libertad y propiedad, mientras se conduzcan pacíficamente, y no cometieren ofensa contra las leyes; y sus bienes y efectos de cualesquiera clase y condicion que sean, no estarán sujetos á embargo ó secuestro alguno ú á otra carga de requisicion, y los que puedan establecerse sobre semejantes bienes y efectos á los súbditos y ciudadanos de los dominios y estados en que respectivamente residan. En el mismo caso las deudas sobre particulares, y los fondos públicos á acciones de compañias, no serán nunca confiscados, embargados ó detenidos.

Art. 14 Los súbditos de S. M. B residentes en los E. U. M. gozarán en sus casas, personas y propiedades, de la proteccion del gobierno, y continuando en la posecion en que están, no serán alterados, inquietados, ó molestados de ninguna manera por motivo de religion; con tal que respeten la de la nacion en que residen, y la constitucion, leyes, usos, y costumbres de esta: así mismo continuarán, en la facultad de que gozan para sepultar en los sitios señalados á este objeto, á los súbditos de S M. B que mueran en dichos estados; y los funerales y sepulcros de los muertos, no serán turbados de modo alguno ni por ningun pretesto. Los ciudadanos mexicanos gozarán en todos los dominios de S. M. B. de la misma proteccion, y podrán libremente ejercer su religion en público ó en secreto en sus propias habitaciones, ó en las capillas y lugares destinados para el culto.

Art. 15 Quedarán vijentes y en toda su fuerza y valor entre S. M. B. y los E. U. M. las condiciones contenidas en el artículo 6.° del tratado de Versalles en 3 de setiembre de 1780, y en la convencion para esplicar y hacer efectivo lo estipulado en dicho artículo, firmado en Lóndres en 14 de julio de 1786, por lo respectivo á la parte que comprende del territorio de los E. U. M.

Art. 16 Los E. U. M. se comprometen á cooperar con S. M. B. para la total abolicion del tráfico de esclavos, á prohibir del modo mas eficáz á toda persona residente en los dichos estados á tomar parte alguna en dicho comercio.

Art. 17 Como naturalmente deben resultar de las relaciones íntimas que establecen entre los dominios de S. M. B y los E. U. M. muchos puntos nuevos é importantes, que ecsijirán convenio especial, queda acordado que estos puntos se tomarán en consideracion á los seis años, contados desde el dia en que se convienen las ratificaciones de este tratado; y que los artículos que puedan entonces concluirse, serán considerados como haciendo parte de este tratado, y tendrá la misma fuerza que los que en él se contienen.

Art. 18 El presente tratado se ratificará, y las ratificaciones serán canjeadas en Lóndres, dentro del término de cuatro meses, ó antes si fuere posible = En fé de lo cual los plenipotenciarios de ámbas partes los han firmado y sellado con los sellos respectivos. = Fecho en México á 6 de abril de 1825 = 5.° de la Independencia.

ARTICULO ADICCIONAL.

Como conforme á la última cláusula del artículo 4.° del tratado firmado en este dia que comienza con las palabras *cualesquiera concecion*, y sigue hasta el fin del artículo, la España sería la única potencia europea que pudiera pretender de los E. U. M. privilegios que la G. B. no podria obtener, queda convenido que los privilegios que en lo succesivo pueda convenir á los E. U. M. conceder á la España, no serán de ninguna manera esclusivos ni prohibitorios, y serán hicitorios á un número determinado de años.

El presente artículo adiccional tendrá el mismo valor y fuerza que si se hubiese insertado palabra por palabra en el tratado firmado el dia de hoy, y será ratificado, y la ratificacion canjeada, á el mismo tiempo que las del mencionado tratado. = *El Chismoso.*

Oficina liberal del ciudadano Juan Cabrera.

Para el amigo Lombardo

Camara (Felipe de la
K

AL RESPETABLE PUBLICO YUCATECO.

Sentimos sumamente tomar la pluma para refutar como es debido las producciones bárbaras que estampadas se miran en el primer comunicado del periódico Yucateco N.° 711, en que aparecen firmados *Los jarochos:* mas como los incautos é ignorantes en la materia, que sin ningun acierto toca el autorcillo despreciable de esa miserable produccion, pudieran impresionarse de sus principios, nos contentaremos tansolo con desmentirlos.

Dice pues..... „Que el Sr. Mora sabe muy bien que la autoridad militar está subordinada á la política y no ésta á aquella, por el principio de que los pueblos contribuyen para el pago de la fuerza pública, por el beneficio de su seguridad, y es la mas bárbara de las monstruosidades entender que estos mercenarios puedan en algun caso rebelarse razonablemente contra la soberanía de los pueblos." Solo pueden ser concebidos estos principios por el destornillado cerebro que los abortó. ¿En dónde ha visto ù oido este bruto escritor que la autoridad militar esté sujeta en ningun caso á la política, ni ménos que los pueblos contribuyan al pago de ella solo por el beneficio de su seguridad? En verdad que esto ni lo entiende ni lo sabe el Sr. Mora; pero no puede ignorar las ideas de este escritor, que tan venal como los que ensucian las prensas del Yucateco, solo propenden á deprimir y humillar la benemérita y siempre apreciable clase de militares. Derramen enhorabuena en sus escritos contra nosotros la vílis ponzoñosa de que abundan, lancen invectivas, prodíguennos injurias, llaménnos mercenarios ó esclavos, que siempre los miraremos con el desprecio que hasta aquí. Vendrá un tiempo y no muy léjos en que veamos labados aquellos borrones con las lágrimas de nuestros depresores.

Nadie ignora por fortuna que nuestros defectos para con esos confabulados, no son otros que los de no haber permitido que impune y escandalosamente se atropellasen las leyes, se violase el honor de ciudadanos honrados y se mantuviesen encerrados, para ganar de este modo las elecciones, centurias de hombres ya embriagados vergonzosamente con licores que les brindaban los criminales que estaban á su cabeza. Pero no, no se estiende hasta nosotros el formidable brazo que maneja el latigo de las facultades estraordinarias. No reconocemos mas gefe ni reconoceremos otro superior que al *soldado* Mora, y éste no tendrá otro gobierno que el Supremo de la federacion. Tenemos la gloria de ser *soldados*, y como tales somos súbditos y dependientes de aquel, no de tiranos ambiciosos.

Compatriotas: reconoced en el comunicado á que nos contraemos el lenguage astuto y fementido que usan los enemigos de nuestras caras libertades: no creais que el Comandante general está ménos autorizado que el gobernador, para conservar el órden y tranquilidad pública, ni que por haber acuartelado la tropa y participádoselo á S. E., se infiera de esto que sea ni pueda ser súbdito suyo, sino muy al contrario en ciertos casos. Se acuarteló la tropa, es verdad; ¿pero fué S. E. por ventura el autor de esta medida? Nada de eso, pues léjos de pensarlo, conmovió al pueblo, recurriendo á los cívicos de S. Sebastian y la Hermita, ya preparados con tiempo para llevar al cabo los procedimientos escandalosos que han proporcionado á Mérida horas tan tristes, tan aciagas.

Y vosotros, compañeros de armas, *soldados* valerosos é hijos predilectos de la patria, no temais que el lenguage de la verdad rebele los súbditos de un gobierno equitativo: seamos justos, benéficos, liberales, y no permitamos la opresion de nuestros conciudadanos por el despotismo: armémonos de una justa desconfianza contra esos hombres altivos é insolentes cuyos intereses, tenebrosos no pueden ser los nuestros; y en fin, impidamos que ese clubs de vagos sediciosos hagan de nuestra patria infelice el patrimonio de sus personas. Ella se lamenta, enjuguemos su llanto.

Ya que hemos sido provocados injustamente, salimos á la palestra decididos á combatir á nuestros enemigos *de la suerte que quieran* con igualdad de armas, advirtiendo que en breve esperan la respuesta—Los soldados—Felipe de la Cámara.—Juan Estéban Quijano.—Buenaventura Zetina.—Joaquin Muñoz.—Francisco Ruiz Fernandez.—Benito Quijano.—Alonso Aznar.— CiprianCanto. José Orosco.—Martin Peraza.—Francisco Peraza.—Ramon Sandoval.—Teodoro Magaña.—Marcelo Polanco.-Valentin Carrillo.--Antonio Morales.—Joaquin Villajuana.—Pedro José Guzman.—José Dolores Guzman.—Francisco del Castillo.—Manuel José Bolio.—Ignacio Quijano.—Pedro Cámara.—José Encarnacion Cámara.—José Antonio Buenfil.—Lucio Pasos.—José Antonio Fébles.——Gerónimo López.—Lorenzo Seguí.—Antonio Seguí.—José Anacleto Sandoval.—José Atanasio Ortiz.

MERIDA DE YUCATAN.
Imprenta del SOL, a cargo de Lorenzo Seguí, 1825.

AL ECSMO. SR. MINISTRO

DON LUCAS ALAMAN.

K

El remitido que dió el Sr. Alpuche en la Aguila del 10 del presente, quitó las dudas de choque ó desunion entre las altas cámaras, que obscuramente dió á entender en varios números el Sol, y que á la verdad en las actuales ciscunstancias seria poco favorable.

El argumento de dicho papel, fué manifestar, primero: La conducta del ministro con el consejo de gobierno. Segundo: Compromisos en que el ministro ha puesto al gobierno con el senado, consejo, y con la nacion entera. Tercero: Conducta del consejo con el gobierno y ministro. Cuarto: Conducta laudable y escrupulosa de las càmaras al tiempo de su reunion para sesiones estraordinarias. Quinto: Demostracion de la falsedad de las revoluciones, para centralizar la república que se halla en posesion del mejor órden: revoluciones al parecer fraguadas, al menos en la mollera de ciertos *ministeriales*, con órdenes violentas á los estados, cartas, anónimos y hechos poco satisfactorios.

En las pruebas habla el senador en plural, cuando uno ó mas ministros han intervenido; en singular, cuando solo el Ecsmo. Sr. D. Lucas Alamán, editor del Sol.

El Sr. Alpuche bajo su firma por el decoro de las cámaras dice para pública satisfaccion, que el Sr. ministro Alamán interpretó y adicionó la constitucion y leyes, que por mas de una vez ha infringido: cita unos casos y omite otros, quizá por no ser tan públicos: da á entender que S. E. es enemigo del sistema, que ha traspasado la órbita que le pone la ley; que ha procurado el desórden y desunion, antes para eludir el sistema, y ahora para estrellarlo: que no merece la confianza pública de la nacion por las causas dichas, y principalmente porque los intereses particulares del Sr. ministro D. Lucas Alamán, respecto á la Gran Bretaña que le da doce mil pesos al año, por ser cajero mayor ó administrador de minas de una casa de comercio, se oponen directamente à los generales de la república, y demàs potencias estrangeras con quienes nuestra nacion puede entablar relaciones amistosas y mercantiles: y en fin que el Sol no propende á la paz, á la libertad nacional, y á la union federal, sino á revolucionar con miras nada liberales.

Esto con otras minuciocidades que dice el Sr. senador Alpuche, esperabamos se desmentiria ó cohonestaria con agudezas y buena oratoria, ó con silencio decoroso, porque el criterio nacional tiene bastante sentido comun para hacer una comparacion del papel del Senador con el anónimo contesto del Domine Lucas estampada en el Sol del 12 del presente.

Mas cuanta es nuestra sorpresa al ver que saliéndose del fondo de la cuestion, deja en su vigor los fuertes artículos del Sr. Alpuche, descendiendo á personalidades con insercion de sugetos, que buenos ó malos ni directa ni indirectamente hizo mencion de ellos su señoria.

Asegura el Ecsmo. Sr. Sol que el Sr. Alpuche dió á la prensa la representacion que hizo al Gran Jurado contra D. Manuel Mier y Terán en sesion secreta, truncàndola, suprimiendo párrafos y cláusulas enteras, cuando muchísimos saben, que abusando de la amistad un amigo, la mandó imprimir de un borron incorrecto y trunco, por cuya causa no se le contestó al Sr. Terán. El precepto de sigilo en tales casos, no lo impone la ley al acusador, mayormente sobre hechos públicos, sino á la seccion y al jurado; asi es que, si el Sr. Terán se supuso ofendido por la impresion, la ley le señalaba el camino, hubiera acusado el papel, y con el publico quedaria legalmente satisfecho. Pero supóngase por un momento que el Sr. Alpuche mandó imprimir la acusacion contra el Sr. Terán; es autor de ella, es su propiedad, y la ley le da derecho à imprimirla, trunca ó entera conforme le parezca: ¿quién ha dado permiso al Ecsmo. Sr. ministro para imprimir en su Sol los actos secretos del consejo? Este es el argumento ó punto de vista á que debió satisfacer el Domine. Entra en seguida con un galimatias de los Sres. Rincones, Facios, Hernandez, Ruiz de la Peña, piratas bandera, tabasqueños revoltosos, revoluciones del Sr. Alpuche, acusaciones, causas, jurados, elecciones actuales de Tabasco, y no hallándose cosa mas substancial con que ilustrar el folleto que el Sr. Toro de *Busires*, se le trae desde Siracusa para comparar pòr *analogia* á nuestro respetable gobierno, que si ha cometido culpa voluntaria, no es otra que haber sostenido contra el bien general, y decoro de sí mismo, à un ministro, que tantas veces empeñó lances que comprometian al senado, y el prestigio que este debia sostener del supremo poder ejecutivo de la república.

Sean en hora buena indemnes, jutificados los Sres. Rincones, Facios, y Hernandez: lo que noto de ello es, que los órganos de esa apologia, honra poco à los favorecidos, porque ese astro lleva consigo la cualidad de incendiario contra las intituciones, y los pensadores supondrán coludidos á los que ensalza.

Será revolucionario el Sr. Alpuche, documentos públicos y legales dicen lo fué para que tuviera efecto la federacion que entonces detestaba el gobierno y sus ministros como el Sr. Alamán dando violentas é ilegales órdenes por los estados para lograrlo. Séanlo tambien todos los tabasqueños, lo cierto es que las cámaras y el Ecsmo. Sr. presidente están en sentir contrario; en Tabasco á pesar de las asechanzas de los enemigos de la federacion, marcha el sistema al colmo de su felicidad, apenas con una ojeada del gobierno á instancia de sus representantes: aquella legislatura ha dado testimonios satisfactorios en honor del senador, como del gobernador Ruiz de la Peña, no quedando al jurado la menor duda de que el Sr. Alpuche se hallaba mas de cien leguas distante de Tabasco cuando el suceso de 13 de junio y posteriores: si el Sr. Peña aun ante el jurado es electo gobernador constitucional, no habiendo este ni la seccion declarado haber lugar á formacion de causa, diga pues el Ecsmo. Sr. Sol que ley ó *analogía* hay que lo impida; eso prueba que merece el concepto público, y que sus conciudadanos están satisfechos de su inocencia: ¿podrá asegurarse el Sr. ministro de relaciones de que no está á la hora de esta acusado de infractor de la constitucion por la escandalosa prision del ecs-ministro Dr. Herrera? ¿podrá S. E. asegurar no ha caido en otras antes? creemos que no: si á la cabeza de la primera secretaría hubiera tenido el gobierno un sugeto que supiera meditar mejor los negocios é intereses comunes, que los suyos peculiares, hubiéramos tenido menos desazones políticas.

Supongo en el Sr. Alpuche ningunos tamaños, y que ese papelucho que volteó el juicio al coloso, lo consultó con un eclesiástico de superiores luces á las del Domine Lucas; he aqui que un acto laudable de modestia para los sensatos, es materia acre para el Ecsmo. Sr. Sol, creyendo elude con esto los cargos que el buen sentido del pueblo infiere del papel del senador, que no satisface ni desmiente S. E.; y que es tan docil el clériguito, que jamás ha conciliado la mentira y los respectos con la ley y justicia con prostituciones degradantes: consultará sus pensamientos, pero no sucumbe al voto de nadie, como no lleve norte suguro: y bien, ¿qué importa que el papel del Sr. Alpuche sea obra agena, que no lo es, porque no usa de demagogo, como lo tiene el Ecsmo. Sr. ministro D. Lucas Alamán, y aun asi da mil testaradas? ¿salva por esto los cargos que le resultan?

La energia de un gobierno debe ser en proporcion á la gravedad de los negocios: si el nuestro es tan imbecil como lo supone el Domine Lucas, y acreedor á la severa y furibunda descarga que le tira en el anónimo folleto; no es nuestro ánimo sincerarlo, confesarémos de buena fé que habrá cometido faltas mayores que el Toro de *Busiris*, cual una de ellas será sostener ese mal nacido periódico Aguila Mexicana, que con el aire puro *constitucional federal* de sus pobladas alas, enfria el fuego anárquico y sedicioso del Ecsmo. Sr. Sol: pero el mayor de todos los defectos que el pueblo sensato y bien intencionado nota de nuestro respetable gobierno, es tener á la cabeza de la primera secretaria á un Señor que aunque escede à Salomón en *sabiduría*, y en *elocuencia* á Marco Tulio y Virgilio, sus sentimientos intereses y actos están en oposicion con las instituciones y bien de la república, porque obra sin sistema como se ha dicho públicamente en el senado, y el pueblo feliz que tiene representacion nacional, el ministro que emprende ante los parlamentos y pierde dos votaciones, deja á manos mas diestras y políticas los negocios de su cargo, asi por el decoro y prestigio del gobierno, como porque el interes público es preferible, al particular ministerial.

Estamos satisfechos que nuestro gobierno no perderá de vista ni las causas, ni los efectos necesarios de tan mal trazados pensamientos; su propio decoro ecsije reparar las consecuencias de una tolerancia culpable: que una corporacion, un gefe, un ciudadano ecsija con valentia y firmeza la observancia de la ley, es un derecho imprescriptible del sistema representativo; pero que un ministro saque al público pecados supuestos y leves del Gobierno, siendo él causa y orígen de todos, y que este le increpe por un anónimo comparàndolo con el Becerro de *Busiris* solo porque ha sido tolerante; este si es fenómeno, esta si es la *obra maravillosa del orbe*, mas que la del Escorial de *España* donde el Domine Lucas requiescat in pace amen.

En este momento recibimos cartas de México, donde se nos dice que el Sr. Alamán mandó á cierta imprenta un papelon furibundo contra el Sr. Alpuche; y diciendo cuan importante era la ecsistencia de este Señor en el ministerio, que se perdia la república si lo dejaba porque disque sus *luces*, su *política*, su *erudicion*, su *ciencia* y todo en proporcion á su estatura, es un Señor inmejorable; ello es una verguenza que un ministro ande en medios tan miserables para formarse opinion contraria á la que disfruta en toda la nacion: el honrado editor contestó, que no habiendo querido dar en su periódico ninguno de tantos papeles que se le han remitido contra el Sr. Alamán, la imparcialidad no le permitia poner este en su favor y contra otro señor; dicen lo mandaron á Jalapa, no se quedará sin contesto,

Sigue la fé de erratas gramaticales é historiales del anónimo fecha 12 de agosto puesto por el Ecsmo. Sr. Sol.

Empieza con un encrespado latin „quod es objectum finale totius sciencie: léase scientie. =Diccionario Manual Latino-Hispano.

„A nada que se haya pasado en el congreso, línea 23: léase á nada que haya pasado en el congreso.” *Se* solo se usa en pasivas ó impersonales.

„Busiris: léase Phalaris.”

„Siracusa: léase Agrigento: ó el Ecsmo. Sr. Sol mal oyó el cuento de su nana abuela, y por eso tan mal lo aplicó como lo redactó: ó el que se lo contó trocó los nombres de la verdadera historia, y desgracia del autor del Toro que fué Perilo.=Véase el diccionario de Varones Ilustres.

San Mantín 15 de agosto de 1825.=*El Federalista por complecsion.*

22 AP 69

Impreso en México en la oficina del Aguila, calle de los Medinas número 6, año de 1825.

PRESERVATION SERVICE

SHELFMARK 9770 k 8
TRACTS 19 - 26

THESE TRACTS HAVE
[redacted] BEEN
MICROFILMED (AUG. 1986)

MICROFILM NO PB Mic C 659